Rodolfo Esparza Cárdenas

San Esteban de la Nueva Tlaxcala



La formación de su identidad colonizadora

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

HOMERO RAMOS GLORIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTURO BERRUETO GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
EDITORIAL





San Esteban de la Nueva Tlaxcala

La formación de su identidad colonizadora

RODOLFO ESPARZA CÁRDENAS

© Gobierno del Estado de Coahuila
© Consejo Editorial del Estado

San Esteban de la Nueva Tlaxcala

La formación de su identidad colonizadora

RODOLFO ESPARZA CÁRDENAS

Producción

consejo editorial

Victoria 608 cuarto piso
Saltillo, Coahuila

Septiembre de 2007

Impreso en Saltillo, Coah., México

Presentación

Escribir acerca de la historia de los pueblos, significa convertirse en el espejo fiel de su continuo transcurrir y ser el aire vital del universo social que lo identifica con un sello propio.

El estudio de Rodolfo Esparza Cárdenas denominado *San Esteban de la Nueva Tlaxcala, la formación de su identidad colonizadora*, realizado con gran pericia y pleno domino de las herramientas metodológicas para estos fines, ayuda a situar las diversas etapas de esta comunidad tlaxcalteca insertada en el sureste de Coahuila a finales del siglo XVI, comprendiéndolas en el tiempo y en el ambiente en que se desarrollaron.

El autor ofrece documentos y consideraciones que ayudan a valorar el desenvolvimiento de esta comunidad desde la objetividad, entendiendo su trascendencia en el ámbito de las prácticas de poblamiento de finales del mismo siglo XVI.

Resulta claro que el autor de este libro merece, además de un aplauso, el reconocimiento general por sus afanes para ahondar en los valores de la historia a fin de presentarnos una visión más justa sobre el asunto del que se ocupa en este estudio.

Esparza Cárdenas hace uso de un lenguaje diáfano y de un pulcro estilo escritural para entregarnos un valioso aporte en esta materia, precisamente cuando están en auge los estudios que intentan revelar la trama con que están tejidas las sociedades históricas en su permanente autoconstrucción.

Que mejor entonces que, cuando existe un libro que responde a tales premisas, publicar la obra que beneficia la obtención de una visión clarificadora del problema.

La vocación social de un libro como *San Esteban de la Nueva Tlaxcala, la formación de su identidad colonizadora*, es orientarse hacia lo vivo e ir en busca de capturar los signos de este tiempo sin hacernos renunciar al conocimiento de los viejos valores sino, por el contrario, hacer uso de los frutos de la experiencia que nos brinda.

Por eso esta obra de Rodolfo Esparza Cárdenas no es polvo de archivo, sino fuerza de evolución para el trazo de la imagen moderna de las sociedades históricas de Coahuila.

Por eso también, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración gubernamental del profesor Humberto Moreira Valdés con la cultura coahuilense, el Consejo Editorial del Estado publica este libro del doctor Rodolfo Esparza Cárdenas, con la certeza de que su contenido representa una página que renueva el esfuerzo por comprender cabalmente nuestra historia.

Lic. Jaime Torres Mendoza
Coordinador de Proyectos y Publicaciones
del Consejo Editorial

Agradecimientos:

Es mi deseo expresar mi más profundo agradecimiento a las estimadas personas que estuvieron relacionadas con las actividades necesarias para cumplir la investigación propuesta:

A la Dra. Ana Ma. Novelo Urdanivia, por sus valiosos comentarios en torno a los temas de carácter psicoanalítico que sirvieron de marco heurístico en la presente investigación.

Al Dr. Thomas Hillerkuss, por su disposición para ser director de mi Tesis Doctoral, y por sus invaluables orientaciones a fin de llevar a buen puerto este estudio.

A los doctores Tomás Martínez Saldaña, Andrea Martínez Baracs, José Enciso Contreras, Jesús Gómez Serrano, Alberto Carrillo Cázares y Carlos Valdés Dávila, lectores de la presente tesis y cuyas observaciones templaron el quehacer investigativo que está detrás de su cumplimiento.

Al licenciado Roberto Orozco Melo y licenciada Elsa de Valle Esquivel por las facilidades otorgadas para trabajar en al Archivo Municipal de Saltillo, de donde fueron director y subdirectora, cuando se realizaba la investigación que nos ocupa.

A la licenciada Rosario Villarreal Rodríguez, curadora del Acervo Histórico del Archivo Municipal de Saltillo y a don Ildefonso Dávila del Bosque, que también lo fue al inicio de esta investigación, igualmente al Lic. Abraham Martínez Urbina, coordinador de Sistemas del mismo espacio de documentación, por su apoyo en mi navegar dentro de los fondos del Archivo Municipal de Saltillo.

Al Profr. Arturo Berrueto González, con mi profundo y fraternal reconocimiento para el entrañable amigo y maestro, sin cuyo apoyo y extraordinario desempeño al frente del Consejo Editorial del Estado, no hubiera sido posible la publicación de la presente investigación.

A la memoria de mis queridos padres
Rodolfo y Bertha.

Con cariño para mis hermanos
Ricardo y Rogelio.

A mis amados hijos
Rodolfo Iván y Jessica,
motivos de mi vida, siempre.

Con afecto a la Dra. Ana Ma. Novelo y Urdanivia,
Ana Laura, Luis Ernesto y José Alberto.

Para mi nieta
Andrea Sofía.

Para los coahuilenses del hoy y del mañana,
y especialmente, en honor de los tlaxcaltecas
de San Esteban de la Nueva Tlaxcala,
quienes inspiraron esta investigación.

Introducción

La colonia tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala establecida en el sureste del actual estado de Coahuila, fue expresión particular de una acción premeditada por las partes involucradas, donde cada cual –la Corona española y el Cabildo de Tlaxcala– aportó sus motivos e intereses propios, a fin de hacerlos confluir en un espacio jurídico y político donde organizaron el reconocimiento mutuo y convinieron comunes objetivos que hicieron factible la movilización del contingente indígena al norte de la Nueva España.

En este sentido, el concepto de "colonia tlaxcalteca", implícito en el título de la investigación, refiere el establecimiento físico del grupo indígena mesoamericano en tierras del actual Coahuila, como concreción de la política española para consolidar territorialmente el septentrión novohispano; pero además, la manifestación concreta de sus intereses por ampliar su presencia étnica y cultural, como recurso de supervivencia, allende de su Provincia. La primera implicación de la presencia indígena bajo intenciones propias sería, por una parte, el reconocimiento de los tlaxcaltecas como *alter* social en el proceso colonizador del septentrión, en un marco donde ciertas acciones buscaron resistir su organización política, económica y cultural bajo el nuevo estatuto acorde a su condición de pueblo sometido por el Imperio español, impregnándolas, en lo posible, de sus propias tradiciones. Consecuentemente implica también aceptar que las formas diversas –latentes y manifiestas– que cobró la resistencia política y cultural tiñeron su participación intencionada o no, en la construcción de una nueva sociedad. La consideración de un escenario bajo tales pautas, nos permite avanzar en la reconstrucción de la complejidad del hecho histórico y en la recuperación de lo indígena tlaxcalteca, como factor fundamental del proceso de ampliación y dominación hispana de la frontera noreste de la Nueva España.

Ciertamente el juego que resulta cuando se combinan los intereses manifiestos y latentes, de los grupos étnicos participantes, sus expresiones culturales, su función como agentes políticos o religiosos, devela la trama de una sociedad histórica en su construcción permanente. En el devenir, la sociedad con su doble dimensión, sincrónica y diacrónica, fue trazando líneas y elaborando consignas, donde los objetivos originales, por obra de su ejercicio social en las nuevas circunstancias se cumplieron, se trastocaron, se olvidaron o fueron cambiados por las generaciones subsecuentes. En este sentido, la presencia tlaxcalteca denota en primera instancia, una acción asociada a objetivos, con intención trascendente, poco o muy organizada a nuestros ojos pero que finalmente tuvo impacto

en la conformación de los perfiles que pueden definirse para cada aspecto de la vida colonial de esos días, los cuales fueron dibujando la nueva geografía humana del noreste novohispano.

Necesario es señalar que no es nuestro interés reconstruir monográficamente la historia del Pueblo de San Esteban, es decir, establecer en una secuencia lineal histórico-temporal, las etapas de su devenir y la relación de éstas con la periodización aceptada para historia colonial del virreinato de la Nueva España; si bien es cierto que tal devenir se constituye en el telón de fondo, más aún, en el sustrato fundamental documentado; el estudio está orientado a la identificación y análisis de los rasgos simbólicos y materiales –entendidos como elementos contituyentes de su identidad específica– de su estructuración como grupo social y de la manutención de sus manifestaciones culturales ancestrales, influenciadas o reconstruidas por efecto de los nuevos escenarios geográficos, políticos y culturales recuperables de las huellas dejadas por los tlaxcaltecas del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Lo señalado, en esencia, constituye el objeto de la presente investigación en la que subyace, sin embargo, un afán integrador que contribuya a presenciar al conjunto organizado en torno a una combinatoria de intereses propios y ajenos, interactuando inteligentemente, resolviendo sus nuevas y viejas problemáticas y dejándonos su historia.

Justificación

Los estudios científicos[1] sobre la colonización tlaxcalteca en Coahuila, tuvieron su inicio en los años treinta del siglo XX, gracias al trabajo de Vito Alessio Robles. En sus obras *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España* (1931) y *Coahuila y Texas en la Época Colonial (1938),*[2] el tema de los tlaxcaltecas comenzó a tener presencia aparte, mas la información refiere, fundamentalmente, las circunstancias en que sucedió el traslado de cuatrocientas familias tlaxcaltecas de la Provincia de Tlaxcala a las tierras de la Gran Chichimeca, igualmente la forma como quedaron diseminadas en seis colonias, formando un abanico protector de los caminos reales hacia el norte. Entre estas fundaciones, se contó San Esteban de la Nueva Tlaxcala, pueblo de indios establecido frente a la Villa de Santiago del Saltillo, en el mes de septiembre del año de 1591.

Por espacio de quince años, lo publicado por Vito Alessio Robles, fue el eje del conocimiento y de las referencias y las discusiones entre los estudiosos del tema. En los años cincuenta, con la investigación de Philip Wayne Powell, la cual se editó en español bajo el título *La Guerra Chichimeca,* en el año de 1975, la región cobró nuevo interés para los investigadores nacionales y extranjeros, y las colonias tlaxcaltecas, aunque siguieron siendo contempladas como parte de otros focos de interés histórico, fueron descubriéndose en asuntos que rebasaron las nóminas de colonos o la localización de los sitios de sus asentamientos en Coahuila, San Luis Potosí, Jalisco y Nuevo León.

Teniendo como marco este proceso, se publicaron obras que estudiaron específicamente las colonias tlaxcaltecas,[3] no obstante, tales investigaciones, de carácter descriptivo, centraron su atención

---

1 Esteban López Portillo. Publicó en 1866: *Anuario coahuilense* y *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*; un año después una tercera obra titulada: *Catecismo geográfico e histórico de Coahuila de Zaragoza.* Aunque pudo haber consultado los archivos oficiales como él mismo lo afirma, siguió fundamentalmente los relatos de Joseph Arlegui, *Chronica de N. P. S. Francisco de Zacatecas* y de Matías de la Mota Padilla, *Historia de la Conquista del Reino de Nueva Galicia,* impresa en 1855. No contiene su obra referencias de los archivos consultados y muchos de los datos por él asentados, han sido rectificados o descartados por historiadores posteriores, entre ellos Vito Alessio Robles, aun así, es otro de los antecedentes bibliográficosimportantes para la Historia de Coahuila.

2 También la obra en cuatro volúmenes, de Primo Feliciano Velázquez, *Colección de Documentos para la Historia de San Luis Potosí,* es una publicación para este tópico, la cual fue incluso consultada por Alessio Robles.

3 En 1991, el Archivo Municipal de Saltillo, publicó la tesis doctoral de David Bergen Adams, defendida veinte años antes, bajo el título *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España:*

básicamente en el ámbito político-administrativo tanto de las movilizaciones en el seno norteño, como de otros elementos relacionados con los núcleos filiales fundadores, su participación como milicianos contra los grupos nómadas, así como de algunas manifestaciones que persistieron como resabios de su cultura. Otra, apartándose de los asuntos señalados como tradicionales y recurrentes en estos estudios, avanzó en la consideración de la tecnología agrícola transplantada a estas latitudes como factor de colonización.

A reserva de tratarlas específicamente, podemos señalar que las investigaciones enfocadas al noreste del actual México, en su conjunto nos han dado noticia de movilizaciones diacrónicas de tlaxcaltecas para fundar otros pueblos al oeste y al norte de San Esteban, haciendo referencia a los líderes hispanos y tlaxcaltecas involucrados y de algunas circunstancias de orden político o de carácter económico que actuaron como motivaciones inmediatas. Otros trabajos, como veremos en el Capítulo 1, han aportado transcripciones de documentos originales, al parecer, sin más intención, por otro lado suficiente, que acercar la información de los *fondos* de los archivos al investigador o estudioso del tema. Dichos documentos, sin embargo, contrastados con la información conocida, son los que nos han dado pistas importantes para pensar en la posibilidad de avanzar en temáticas que hasta ahora se han tocado poco o se han tratado tangencialmente en las investigaciones relativas a la historia de la región; por ejemplo, la organización social asumida en cada comunidad o en el conjunto de las poblaciones, o bien las actividades económicas desarrolladas para su supervivencia y su contribución al desarrollo de la región.

El desarrollo investigativo sobre el tema ha dado por resultado el hecho de que no se cuente todavía con la historia general del Pueblo de San Esteban, pero sí con una agenda posible de estudios específicos no solamente de esencia histórica, sino de carácter ínter o multidisciplinario con relación, por ejemplo, al gobierno en sus comunidades, la concreción de la justicia, la asimilación religiosa y el estudio de los procesos de aculturación en general, que mediaron en la construcción social de esos años. Consecuentemente, tal circunstancia ofrece un escenario historiográfico donde la presencia y persistencia de los tlaxcaltecas en las tierras de Coahuila, se desdibuja, se mitifica y en la mayoría de los casos se ignora en lo específico, minimizando, negando o retardando el reconocimiento pleno de su fundamental participación en la conformación histórica de la región.

Ahora bien, su presencia es incuestionable, pero imaginarlos en un primer plano frente a la presencia hispana, elaborando propositivamente su propio destino, implica rescatarlos para otorgarles vida propia; significa igualmente percibirlos intencionadamente participantes en un esquema de colonizados que colonizan, aprovechando su circunstancia histórica y revirtiéndola en su beneficio.

Por otro lado, los mecanismos de convivencia y de reproducción social que tales actividades exigieron al interior del grupo tlaxcalteca produjeron una sinergia con los grupos externos presentes en el

---

Un aspecto de la Colonización del norte de México. En el año de 1998, en edición de El Colegio de San Luis y el Gobierno de Tlaxcala, Eugene Sego, publicó *Aliados y Adversarios: Los Tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España.* También el Gobierno de Tlaxcala editó ese mismo año la investigación de Tomás Martínez Saldaña, *La Diáspora Tlaxcalteca. Colonización agrícola del norte Méxicano.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Valle del Saltillo; en tales contactos fue vital el establecimiento de límites jurídicos, físicos, políticos, ideológicos y culturales. Del éxito en la tarea señalada dependió la capacidad de identificación étnica que a su vez retroalimentó a tales mecanismos. Avala la existencia de la señalada capacidad, la larga sobrevivencia del pueblo de San Esteban como unidad política, económica y social, pero desconocemos los andamios, los entretelones y la trama fina de sus procesos. Su desconocimiento se debe en parte a que la tradición investigativa ha impuesto sus paradigmas, haciendo lecturas de la historia de San Esteban, de Coahuila y del noreste de México a través de los ojos del conquistador, del descubridor, del funcionario civil o religioso; o siguiendo los pasos de los evangelizadores, todos agentes de la Corona española, cuya tarea la realizaban obedeciendo las consignas desprendidas de los propósitos de la realeza hispana. Igualmente, a que dentro de la misma tradición investigativa se señalaba a los aspectos militares y político-administrativos como los de primordial importancia en el devenir de los grupos humanos, y donde las masas o los subgrupos eran eclipsados por la figuras pominentes que actuaban en las esferas del poder.

Concomitantemente a las posturas epistemológicas diversas y modelos propuestos para historiar, también habría que considerar que la tarea investigativa es un proceso que madura conforme se avanza de lo evidente a lo latente, y de la trascripción y organización franca y llana de los datos, al otorgamiento de significados de los mismos hechos en torno a problemas de estudio del allá y el entonces, definidos desde el aquí y el ahora; consecuentemente, encontramos momentos en que, de la lectura de las fuentes originales, se captaron las grandes líneas o los temas gruesos y generales de acuerdo a los paradigmas y estado de madurez investigativa antes señalado, para poco a poco dar paso a la búsqueda, desde modelos más interdisciplinarios, de otras relaciones entre los hechos que los revistieran de nuevos sentidos o profundizaran en los ya identificados en beneficio de la ampliación de las fronteras del conocimiento histórico.

Con el antecedente señalado es posible considerar al pueblo de San Esteban como una parte influyente del proceso social en construcción, obligando a una indagatoria que dé cuenta de las acciones radicadas en la comunidad a través de las cuales, directa e indirectamente, se mantenía, formaba y reformaba la identidad étnica y cultural, acciones que se reflejaban en las pautas políticas y jurídicas seguidas en sus instituciones, tales como su Cabildo, sus Cofradías y sus barrios, como espacios concretos de organización social.

Por lo asentado anteriormente, reconstruir el proceso o parte de los procesos involucrados, con el mayor número posible de faces y aristas, es una necesidad que complementará la visión retrospectiva del devenir del Pueblo de San Esteban, de ahí que, todos y cada uno de los anteriores enunciados son motivo suficiente que justifica una investigación histórica de los tlaxcaltecas asentados en San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

ALCANCE Y LÍMITES

El horizonte del quehacer investigativo que nos propusimos realizar, estuvo delimitado por tres categorías a saber; la temporal cuando fijamos, como punto de inicio, la última decena del siglo

XVI y como término, el siglo XIX. El límite inferior lo determina la fundación del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en tanto el superior, es señalado por la desaparición del Cabildo del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, todo con la finalidad de ofrecer un estudio que abarcara más de dos centurias y media, es decir, siete u ocho generaciones de tlaxcaltecas, después de la que originalmente se asentara en el extremo este del reino fundado por Francisco de Ibarra. Respecto a la categoría espacial, es ésta conformada por el territorio que actualmente define el sureste coahuilense, pero que entonces perteneció, como asentamos líneas arriba, al reino de la Nueva Vizcaya. La razón de la limitación geográfica obedeció: primero, a que fue el espacio donde se ubicó la colonia de San Esteban, proveniente de Tizatlán, Provincia de Tlaxcala; pueblo de indios que se formó frente a una villa española, literalmente a unos pasos de distancia y por tanto compartiendo un espacio vital; segundo, porque fue pie, repetidas veces, de nuevos asentamientos, que de él se desprendieron, cosa que al parecer no aconteció en el mismo grado con el resto de los *pueblos de indios* que se formaron a raíz de la movilización señalada,[4] dando origen así, a un nuevo desplazamiento étnico, cultural y político tlaxcalteca en estas tierras; tercero, porque este hecho en sí, es indicativo de que tras el proyecto español, hubo otro propiamente tlaxcalteca, el cual implicó no solamente la conservación de sus núcleos étnicos y políticos, sino la multiplicación de los mismos. La última aseveración nos asoma a la categoría temática central que se nutre precisamente, de la intención colonizadora y cuya puesta en marcha y concreción se identificó en las características específicas de las actividades sociales, económicas y políticas de las colonias extensivas, como réplica de la de San Esteban.

Por otra parte pudiéramos decir que el alcance lo prefigura una visión integral de la vida llevada por los tlaxcaltecas de San Esteban, donde los aspectos específicos, arriba señalados, permitieron armar la trama de temas o ámbitos históricos como un todo interactivo, y reconocer, como eje investigativo, los procesos de formación de la identidad de San Esteban en los niveles comunitarios, familiares e individuales, considerados éstos como promotores y operadores de los mecanismos sociales involucrados intencionalmente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las colonias tlaxcaltecas establecidas en el centro y norte de la Nueva España, especialmente las fundadas en lugares colindantes y en el seno mismo de las tierras habitadas por los chichimecas, estuvieron enmarcadas en la política virreinal denominada "colonias defensivas", ideada a fines del siglo XVI. La vía pacífica planeada mediante el convencimiento y el ejemplo de la vida en policía, buscó ablandar el contacto con los indígenas sedentarios, y en consecuencia con los españoles, para luego poner en juego la *domesticación* de los bárbaros del norte. Ésa fue la misión explícita que el virreinato les confirió a los súbditos de la Provincia de Tlaxcala que viajaron a la Gran Chichimeca.

[4] Las colonias establecidas en territorios de los actuales estados de San Luis Potosí y Jalisco tuvieron en alguna ocasión la experiencia de aportar familias para nuevos asentamientos; igualmente pasó con colonias de la provincia de Coahuila y el Nuevo Reino de León, pero estas últimas tuvieron su origen en familias extraídas de San Esteban.

Indicios sugieren que en el proyecto hubo otros intereses involucrados no manifiestos por parte de los tlaxcaltecas, o fueron éstos formándose a medida que la empresa se tornó ineludible. Lo anterior parece indicarlo el siguiente hecho. El Cabildo de la Provincia de Tlaxcala registra en sus actas varias peticiones virreinales para que grupos tlaxcaltecas participaran en el proyecto de pacificación de la frontera chichimeca. Una de ellas aconteció en el año de 1560, otra en el año de 1591, sin embargo, mientras que en la primera ocasión, el Cabildo se retractó de un compromiso contraído por los tlahtoani para fundar el pueblo de San Miguel, al sureste de Guanajuato; en la segunda, convino con la autoridad virreinal la movilización de cuatrocientas familias a la frontera chichimeca. La inconsistencia en la actitud del Cabildo nos permitió establecer una primera pregunta: ¿Qué motivos tuvo el Cabildo de Tlaxcala para aceptar la migración al norte, en la última década del siglo XVI? La cuestión sólo refiere una parte del problema y su estudio implicó responder a otras interrogantes, entre ellas: ¿Qué impulsó a los participantes a enrolarse en tal aventura? ¿Logró el acuerdo de los tlahtoani, respecto a la migración, ser secundado por sus congéneres o por lo contrario, encontró resistencias? ¿Se concibió la migración desde un principio como una posibilidad de ampliación del territorio tlaxcalteca y por ende de su cultura y presencia étnica o fue el propósito cobrando presencia en el curso de los primeros años, después del su asentamiento?

Ahora bien, la migración se llevó a cabo, y sabemos que algunas de las colonias establecidas originalmente en las tierras chichimecas perduraron e incluso dieron origen a otros pueblos en los siglos subsecuentes. Nuevamente las evidencias y pruebas documentales nos sugieren que su supervivencia en estas latitudes tuvo características y rasgos previstos desde un inicio en sus capitulaciones, lo cual parece indicarnos que cuidaron se establecieran los recursos y mecanismos para mantener su integridad como nación tlaxcalteca. Cierto que no todas las colonias tuvieron el mismo éxito, algunas languidecieron sus resistencias y se diluyeron paulatinamente en el seno de la sociedad mestiza del noreste novohispano; pero entre los pueblos exitosos, San Esteban de la Nueva Tlaxcala, se levantó como un baluarte que hizo sentir su liderazgo al mantener sus pautas culturales y étnicas por más de doscientos ochenta años. La interrogante ¿cómo fue posible, es decir, bajo qué mecanismos San Esteban de la Nueva Tlaxcala logró preservarse, por tanto tiempo, como unidad política y étnica, claramente tlaxcalteca?, nos ha permitido establecer el problema central para la presente investigación. No obstante, al igual que en la primera parte del problema, la resolución de este asunto central nos plantea, de entrada, un conjunto de preguntas, a saber: ¿Qué efectos tuvo sobre la población emigrante el asentamiento en otro panorama geográfico? ¿Acaso su nuevo altepetl conservó el significado cosmogónico que dictaba su cultura y tradición? ¿Hubo sentimientos de desarraigo entre los recién llegados? ¿Cómo se resolvió la contradicción que en la práctica se generó al otorgárseles, por vía de las Capitulaciones, privilegios y recursos legales y materiales con los cuales se les habilitó para luchar por ascensos sociales, económicos y políticos? ¿Qué proceso implicó hacer efectivos sus privilegios insertados en su particular forma de ver el mundo en construcción? ¿Cómo y desde dónde se instrumentaron las acciones para salvaguardar su identidad étnica y cultural, tanto en el plano social como en el particular? ¿Cuáles fueron las expresiones del proceso de aculturación, a que las relaciones institucionales y sociales obligaron? y ¿Cómo se inscribe este proceso particular de migración en el conjunto de acciones colonizadoras para el noreste mexicano?

A partir de lo asentado, el problema central ha estribado en reconstruir en la medida en que el análisis e interpretación de las fuentes lo permitieron, aspectos de la trama social que generó el quehacer cotidiano en torno a núcleos de actividad pública, confrontados con las políticas y prácticas colonialistas españolas, manifiestas o no manifiestas, a fin de identificar las pautas subyacentes en el ejercicio particular de reproducción social, a través de las cuales se ayude a explicar la formación de la identidad de los habitantes del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, señalado este proceso formativo como el mecanismo eje de su supervivencia, en un contexto geográfico y político ajeno a su esencia y tradición histórica.

OBJETIVOS

La investigación propuesta ha tenido como objetivos:

- Demostrar que en el proceso colonizador del actual Coahuila, la construcción de la sociedad novohispana no fue obra unilateralmente determinada por la Corona española.

- Reconstruir, con base en la documentación disponible, la vida económica, política, social y cultural de la colonia tlaxcalteca del valle del Saltillo, a fin de identificar y explicar el proceso de formación de la identidad grupal e individual de los habitantes de San Esteban, así como los mecanismos de su reproducción.

- Comprobar, a través del análisis histórico de los ámbitos que organizaron la vida del Pueblo de San Esteban, las formas con que se cumplió la intención de prolongar histórica, social y espacialmente la nación tlaxcalteca, como concreción de un proyecto propio.

- Comprobar, cómo la longevidad de la colonia de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, tiene su fundamento en la identidad y metaidentidad étnica logradas.

- Aportar otra lectura de la historia colonial del estado de Coahuila que rescate la importancia de la presencia tlaxcalteca en la región.

- Motivar nuevas investigaciones que redimensionen, en el septentrión mexicano, el análisis de la forma y fondo de la interacción entre colonizados y colonizadores.

- Contribuir al conocimiento de la historia regional del noreste de México.

HIPÓTESIS

Los tlaxcaltecas, después del enfrentamiento militar con los españoles de 1519, valoraron la conveniencia de establecer una alianza estratégica que les diera ventajas en el nuevo panorama político impuesto por la presencia hispana. El arduo trabajo desplegado por el Cabildo de Tlaxcala,

después de 1530, para que les fuera reconocida oficial y documentalmente su calidad de aliados y con ello una serie de privilegios políticos, económicos y administrativos, es la mejor constancia de la conciencia adquirida respecto a los intereses coloniales de los españoles y de las repercusiones prácticas que tarde o temprano aparecerían mediando su relación, por efecto de su concreción.

El virreinato, apoyado precisamente en el compromiso político de la alianza, hizo uso de contingentes tlaxcaltecas para ampliar su conquista militar más allá del altiplano mexicano, pero en la medida en que el proceso colonizador ganó terreno, y la dependencia de los contingentes autóctonos aliados se hizo menos necesaria, su propio territorio e instituciones, otrora respetadas, fueron siendo objeto de ataques particulares y oficiales, requiriendo encontrar para sus intenciones, las menores resistencias posibles. En éste panorama, los servicios solicitados a la Provincia de Tlaxcala tuvieron nueva connotación, pues si bien es cierto que siguieron cumpliendo el propósito de apoyar el avance español, también se buscó debilitar todo foco de resistencia al establecimiento pleno del Estado español y por ende al imperio de la función económica asignada por la metrópoli a estas tierras y sus habitantes.[5]

Dando por sentado que las movilizaciones de los grupos autóctonos, dentro de un esquema de conquista o colonización, contienen un elemento psicosocial que repercute en la asunción del papel de dominado, en tanto genera y acrecienta el sentimiento de desarraigo, constituyendo así una puerta excelente para el quebranto de las voluntades; se puede pensar que fue éste, uno de los propósitos no explícitos o quizá no presentes a nivel consciente de la migración propuesta en 1591, pero que se puede inferir en función de que se esperaba que la actuación de los colonos se motivara y contuviera en los límites jurídicos y políticos impuestos por la Corona, induciendo así una aculturación progresiva que terminara por eliminar la identidad primaria, en tanto coincidiera su quehacer con la nueva identidad emanada del ejercicio de lo normativo, sobre todo cuando no hubiera un contexto inmediato que retroalimentara sus raíces y su devenir histórico.

Por otro lado, y partiendo del hecho específico y consumado de la fundación de pueblos tlaxcaltecas en las tierras chichimecas, todo parece indicar que dichas colonias combatieron estos efectos, incluso desde la génesis misma de la migración en su natal provincia. El hecho de que los de San Esteban de la Nueva Tlaxcala hubieran mantenido su presencia étnica y su sociedad funcionando por casi tres centurias, nos permite aseverar que fue concebido, en el seno del conglomerado, el propósito de evitar su desintegración ideológica y cultural, y por el contrario, construir vías comunales y particulares para preservar su identidad original y enriquecerla con nuevos elementos socioculturales, resultantes de su estancia en otro espacio y de su convivencia con otros grupos en circunstancias políticas y económicas distintas a las de su provincia.

---

[5] La extracción de gente para realizar trabajos en Puebla de los Ángeles o apoyar avances militares y de colonización, incrementó las dificultades para cumplir las obligaciones tributarias, puesto que redistribuyó el peso de la carga entre la población, consecuentemente, el Cabildo se endeudó financieramente y perdió peso políticamente hablando, disiminuyendo así la capacidad de negociación con la Corona en la defensa de sus intereses.

Ahora bien, partiendo de la noción de que la identidad se conforma con significados, hechos que se simbolizan, que se comparten y que penetran las individualidades, dándoles sentido histórico de pertenencia, entonces podemos afirmar que la formación de la identidad de los migrantes tlaxcaltecas de San Esteban, identidad que los contuvo y mantuvo como pueblo colonizador en el septentrión, fue el factor fundamental que explica la perseverancia de sus características etnoculturales y la consistencia de su presencia histórica como entidad independiente dentro del marco político engendrado por las Capitulaciones de 1591.

Igualmente permite aseverar que lo anteriormente señalado, fue una forma de resistencia que integró una nueva realidad social premeditadamente congruente con sus pautas culturales e históricas. Las afirmaciones arriba presentadas contienen el germen para solucionar la interrogante central de la investigación, pero también para derivar otros supuestos relacionados con los hechos previos al asentamiento de la colonia de San Esteban, a saber: los motivos indígenas de la migración. Desde esta perspectiva se afirma que las condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas que soportaban los vecinos indígenas de la provincia de Tlaxcala, a finales del siglo XVI, dieron motivo para percibir la movilización a las tierras chichimecas como una oportunidad que hiciera posible la recuperación de sus tiempos, de sus ritmos y de sus formas de ser y existir, concibiendo la colonización tlaxcalteca, como proyecto propio, el cual implicó la necesidad de construir espacios y mecanismos económicos, jurídicos y políticos que proyectaron su participación efectiva para la consecución del propósito impulsor.

En síntesis, el estudio de aspectos de la dinámica social, económica y política de la colonia tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, dibujará un todo cultural que explicará cómo se pudo generar un sistema social capaz de convivir y confrontar al novohispano y, consecuentemente, prolongar a una nación en el espacio y en el tiempo con una acción vital que perduró hasta bien entrada la etapa del México independiente.

METODOLOGÍA

Se concibió la investigación como un estudio de carácter demostrativo, lo cual implicó desarrollar un camino que facilitó la identificación, análisis y valoración de los documentos que aportaron indicios, evidencias o pruebas del proceso de formación de la identidad específica de *ser tlaxcaltecas* en San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Siendo la identidad el núcleo de la investigación, se consideró como punto de partida la definición que de ésta, y de las rutas posibles de su formación, aportan las nociones y categorías psicosociales y antropológicas de fondo interpretativo, para las cuales toda acción humana está revestida de significado y de sentido trascendente. Desde tal perspectiva se establecieron los criterios para la búsqueda de contenidos bibliográficos, historiográficos, y archivísticos que cobraron significado por aportar información respecto a las relaciones de los tlaxcaltecas entre sí, con los chichimecas, con los hispanos comunes de la región y con los representantes de distintos ámbitos del poder de la Corona, cuya consecuencia repercutió en la manutención y formación de los elementos identitarios que fungieron como factores de cohesión

étnica, social y política para el Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Es decir, estos criterios, junto con las interrogantes y los supuestos, constituyeron un esquema operativo, debajo del cual se colocaron los documentos para explorar si ofrecían las respuestas requeridas en la solución del problema planteado. Obviamente el tipo de análisis que se derivó de asumir la perspectiva anotada, sobrepasó en varias ocasiones el campo filológico de la comprobación de un hecho y la lectura puntal de los documentos, para pasar al ámbito historiográfico de explicar, valorar e interpretar el sentido posible de éstos, concibiéndolos como parte de un proceso histórico, buscando sus relaciones no sólo con el hecho antecedente inmediato sino en uno lejano que pareciera no tener relación activa inmediata, pero que como consigna inconsciente o pauta cultural explícita o internalizada incidió en menor o mayor grado en el resultado final del hecho complejo problematizado.

Dado que el proceso que subyace en el tema de estudio es en un inicio, un fenómeno migratorio, se hizo necesario recurrir a la comparación de las características que en un momento marcaron diferencias con otros periodos dentro del propio proceso, para buscar puntos y momentos nodales, que sirvieron de cortes convencionales para identificar, en el tránsito tempo-espacial del grupo tlaxcalteca de San Esteban, los cambios estructurales y funcionales suscitados en las distintas instancias sociales, o sectores donde se sintetizaron las expresiones y repercusiones particulares de la movilización a través de esquemas de acción social.

Igualmente fue de gran provecho hacer uso de fondos que contienen documentos relativos a la vida de la Villa de Saltillo, los cuales se buscó utilizar como un "espejo" de la vida del vecino pueblo tlaxcalteca. Esta circunstancia pareció viable, dado que las poblaciones existieron prácticamente una frente a otra y el contenido de sus asuntos tuvieron que construirse en torno a su interacción y los conflictos de tipo judicial, administrativo o religioso, ventilados en las instancias superiores. La comparación sincrónica y diacrónica de la vida de San Esteban con la Villa de Saltillo permitió reconocer, por ejemplo, la lucha por los recursos naturales, su condición y posición específica respecto a la autoridad virreinal y eclesiástica, el enfrentamiento étnico y político, pero también y fundamentalmente los procesos de conservación de sus características etnohistóricas, al igual que aquellas acciones asociadas a la asimilación o a la aculturación cuyo contraste sirvió para evaluar el grado de resistencia o de integración presentes en toda convivencia interétnica e intercultural.

Por otra parte, el trabajo planteado intentó dar cuenta de la comunidad de San Esteban funcionando y evolucionando en atención a la satisfacción de sus necesidades específicas, por tanto se contrastó la información con los marcos normativos generales y particulares emitidos por la Corona y las autoridades virreinales; lo señalado ofreció la oportunidad de hacer lecturas más finas respecto a la asunción de la ley o los ajustes en su aplicación, dadas las características geohistóricas de la región.

Ahora bien, localizada la información pertinente, se integraron campos temáticos y se procedió a la organización interna de cada apartado bajo un criterio histórico temporal para secuenciar, en lo posible, los acontecimientos, pero sin perder de vista el eje central e integrador que resultaba del problema a resolver, ni las categorías de análisis para identificar procesos de manutención o formación de la identidad de los tlaxcaltecas de San Esteban; de esta forma se prefiguraron dos grandes escenarios

cuyas características sociales y económicas ofrecieron el marco de las motivaciones políticas que subyacieron a la movilización. El análisis de ambos escenarios, hizo posible establecer relaciones en varios planos y aspectos, ofreciéndose como antecedentes generales y concomitantes al propósito central de la investigación. Igual aconteció con el análisis específico de la zona donde se estableció el Pueblo de San Esteban, poniendo el acento en las confrontaciones de los grupos políticos hispanos por la defensa de sus intereses particulares, sustrato circunstancial sin el cual no se hubiera decidido establecer un pueblo de indios en las inmediaciones de Santiago del Saltillo.

El análisis de las Capitulaciones resultó clave por cuanto permitió establecer el marco político-jurídico y social que sirvió para mediar las relaciones de los tlaxcaltecas movilizados, con sus vecinos hispanos y con las autoridades virreinales, pero sobre todo para dar sentido al acto fundacional de San Esteban, donde se concretaron las potencialidades de su integridad étnica, pero también las piedras de toque de sus conflictos con los vecinos de la Villa del Saltillo. Dos conflictos específicos permiten estudiar las estrategias y la organización interna de los de San Esteban para defender las pautas identitarias y los recursos que aportaron esos ejercicios a su integridad política y económica: los conflictos con los representantes de la Iglesia y los suscitados por la posesion de tierras y aguas. Finalmente, las circunstancias políticas que antecedieron y obraron para la desaparición de su Cabildo y de las fronteras físicas de las tierras mercedadas, que culminaron con el desvanecimiento de San Esteban de la Nueva Tlaxcala; un largo proceso que inició prácticamente con los albores de la vida independiente de México y el cual culminó en los años setenta del siglo XIX.



Capítulo 1

Los estudios sobre la Colonización Tlaxcalteca en el noreste de México

1.1. Estudio crítico de la investigación relacionada con el tema. El estado de la cuestión.

Para la historia de Coahuila y la propia de los estados vecinos de San Luis Potosí y Nuevo León, la presencia de colonos venidos de la Provincia de Tlaxcala fue de vital trascendencia; no obstante, el reconocimiento y la reflexión histórica sobre este hecho han venido cobrando fuerza en los últimos treinta años, especialmente en torno y a partir de la conmemoración del cumplimiento de los primeros cuatro siglos del arribo de cuatrocientas familias a estas tierras norteñas. Desde luego que no era un asunto olvidado, los cronistas y los historiadores de viejo cuño hablaron de ello, como lo veremos más adelante, pero sin duda este marco conmemorativo, que coincide con la irrupción de la historia regional y su batalla por adquirir carta de ciudadanía en el quehacer de la investigación histórica, permitió la apertura a un escenario de investigación que poco a poco ha ido ampliando y profundizando en los tópicos que tal acontecimiento suscita.

En el último tercio del siglo XIX, se produjeron obras que en su conjunto conforman una inapreciable plataforma historiográfica para los estudiosos contemporáneos de la historia del noreste de México. José Eleuterio González,[6] en Nuevo León; Primo Feliciano Velázquez,[7] en San Luis Potosí; y en Coahuila, Esteban López Portillo[8] y Regino Fausto Ramón,[9] fueron los primeros estudiosos cuyos esfuerzos se encaminaron a ofrecer trabajo histórico sobre su estado, pero a quienes les fue difícil prescindir de hechos que rebasaban el ámbito local, para asumir un carácter regional. Así, echaron mano de fuentes primarias habidas en archivos de interés común y revisaron autores que constituyen otra vena donde los historiadores del noreste de hoy, también abrevan. Son estas obras *Diarios, Crónicas, Relaciones,* siendo las más importantes, o al menos a las que más se recurre, las siguientes: Alonso de la Mota y Escobar, *Descripción Geográfica de los Reynos de Galicia, Vizcaya y León,* que la habría formado en los años de 1602 a 1605; Alonso de León, *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra,* de 1649; fray José Arlegui, *Crónica de la Provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas,* cuya primera edición data de 1737 y fray Agustín de Morfi, *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México,* escrito en los años de 1777 y 1778. Para el caso de Coahuila y específicamente para la investigación de López Portillo, además de lo aportado por fray José Arlegui; fueron sustento valioso,

---

6 *Colección de Noticias y Documentos para la Historia del Estado de Nuevo León,* cuya primera edición fue de 1867, y la segunda en 1885.

7 *Colección de Documentos para la Historia de San Luis Potosí,* publicada entre 1897 y 1899.

8 *Apuntes para la Historia Antigua de Coahuila y Texas,* impresa en 1886. Se tiene noticia de la obra del Bachiller Pedro Fuentes, *Historia de la Villa de Saltillo,* se supone escrita en 1793, la cual sería la más antigua para Coahuila. Sin embargo, quedó inédita y como dice Alessio Robles "... solamente nos han llegado transcripciones fragmentarias a través de las obras del Dr. Eleuterio González... El manuscrito se encontraba en poder del Dr. González y ahora parece irremisiblemente perdido..." *Coahuila y Texas en la Época Colonial.* Cultura México. México. 1938, p. 72.

9 *Historia General del Estado de Coahuila,* escrita entre 1885 y 1917, pero publicada setenta y tres años después; no obstante, es posible que circulara entre los estudiosos del tema, si no toda la obra, parte de la misma, pues Vito Alessio Robles incluye en la bibliografía de su obra *Coahuila y Texas en la Época Colonial,* publicada en 1938, las *Nociones de Historia General, Geografía y Estadística del Estado de Coahuila* y escribe entre paréntesis "(Copia de algunos capítulos en Documentación para la Historia de Coahuila, Colección Vito Alessio Robles. Copias, tomo VII, 229-385)". *Coahuila y Texas en la Época Colonial,* p. 687.

el trabajo de Orozco y Berra y los relatos de Matías de la Mota Padilla, paisano de López Portillo, quien en la quinta década del siglo XVIII escribió la *Historia de la Conquista del Reino de Nueva Galicia*, cuya primera impresión se sitúa en Guadalajara, en el año de 1855, y una segunda, en México, en el año de 1870. Ahora bien, considerando estos dos núcleos como punto de partida, nos adentraremos en la revisión de la información que sobre la colonización tlaxcalteca han aportado diversos autores a los que iremos abordando en apego a un criterio cronológico. No obstante que la nómina es amplia, nos fijaremos en aquellos que de manera explícita o implícita hacen referencia al asunto de la identidad como rasgo distintivo identificado para los colonos tlaxcaltecas venidos al norte, formando parte de la migración pactada en 1591.

Juan Agustín de Morfi[10] en los apartados *VII Álamo de Parras-Parras*, *VIII Parras-Saltillo* y *IX Saltillo-Monclova*, hace referencia de los colonos tlaxcaltecas. En el apartado Álamo de Parras-Parras, describe el derrotero seguido, el paisaje y las cosas encontradas hasta ubicarse en el sitio donde se asentó el pueblo de Santa María de Guadalupe del Álamo.[11] Relatando los pasos para formalizar la fundación, refiere que fueron cuarenta y nueve familias y dos solteros a los cuales se les confirmó el goce de todos los privilegios que tenían en Parras por ser nobles tlaxcaltecas; sin embargo, lo interesante para nuestro propósito es el comentario donde dice: "*Hoy la pueblan unos 30 vecinos, todos castas, y con sólo el nombre de tlaxcaltecas, que se atribuyen para conservar las prerrogativas*".[12] La siguiente referencia la hace al describir la situación que guardaba la rivera de la laguna de Parras, habitada por tribus que vivían sin domicilio, sin sociedad y sin religión, y los muchos intentos que desde Cuencamé, hicieron los misioneros para reducir a la gente, hasta que el capitán Antón Martín Zapata, asociado al padre Juan Agustín de Espinoza, concluyó la empresa, cuando solicitó algunas familias tlaxcaltecas de la nueva colonia de Saltillo, quienes fueron colocados como maestros de las demás naciones. Más adelante, Morfi presenta un cuadro de población apoyado en información de 1692, y en el cual señala que, de 147 familias, 87 eran tlaxcaltecas; tres, coyotes forasteros, casados con tlaxcaltecas, y 18 indios forasteros, casados también con tlaxcaltecas, rematando su descripción con un comentario muy interesante, pues dice que muertos o disipados los naturales chichimecos y la mayor parte de los agregados, los tlaxcaltecos han disfrutados solos, las mercedes de tierras y aguas con exclusión de los españoles europeos, y "*...conduciéndose con un abuso tan enorme de sus privilegios, que es maravilla que no haya ocasionado la ruina de toda la poblazón...*", señalando además, que son muy prestos al mestizaje y

> ... ni los españoles se avergüenzan de componer con ellos una república y vivir subordinados a sus jueces. De que nace que no pagando tributo por el privilegio de tlaxcaltecas, y no habiendo en Parras un individuo solo que no lo sea, pierde el rey la pensión de los muchos tributarios...[13]

---

[10] Morfi, Fray Juan Agustín de. *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México*. Manuel Porrúa. México, 1980.

[11] Este pueblo se fundó con el nombre de San José y Santiago del Álamo, según Vito Alessio Robles. *Coahuila y Texas..., op. cit.*, p. 489; no obstante, Morfi lo consigna como Santa María de Guadalupe del Álamo. Morfi. *Viaje de Indios y Diario... op. cit.*, p.199.

[12] *Ibid.*, p. 204.

[13] *Ibid.*, pp. 218-219.

En el apartado *Parras-Saltillo,* refiere Morfi que a insistencia de los vecinos, Luis de Velasco resolvió enviar una colonia de cuatrocientas familias tlaxcaltecas para que fundasen pueblos en las inmediaciones de Saltillo. Que el comisionado por el virrey para su conducción y establecimiento Rodrigo de Río (de) Loza, gobernador de la Vizcaya, *"...delegó el cuidado de esta comisión al capitán Francisco de Urdiñola..."*, el cual ya en Saltillo

> ... ordenó la fundación de Nueva Tlaxcala y la situó tan próxima a la villa que sólo las divide un pequeño arrollo". Creó justicia y ayuntamiento... les inhibió absolutamente de la justicia del Saltillo, les nombró protector... de suerte que desde su origen están los indios en la posesión de esta independencia, por la contrata que hicieron con el virrey...[14]

Líneas abajo de lo anotado, y haciendo cierta valoración de las circunstancias presentes que observó Morfi, expresó: *"No han desmerecido estos indios sus privilegios, antes cada día dan nuevos motivos a que se les atienda...* ", y añade que en 1760, se les confirmó su goce, por Francisco Antonio de Echávarri; igualmente hizo Francisco Cajigal, en julio de ese mismo año, y últimamente lo había hecho el marqués de Croix, en un despacho de octubre 21 de 1767.[15] Agrega:

> ... Los indios con su acostumbrada humildad inutilizaron estos esfuerzos y en las mayores persecuciones, jamás se valieron de otros medios para promover la justicia de su causa que lo que proviene del derecho... No contribuyó poco a esta victoria, el gran cuidado de no mezclarse con la gente de casta de que está inficionado Saltillo...[16]

Morfi culmina su comentario apuntando que todos hablaban perfectamente el español, además del mexicano; aborreciendo la ociosidad y en cambio, aplicándose con extraordinario amor a la labranza, debiendo los de Saltillo a éstos, las hortalizas, frutas, leche y más que comen. Igualmente asienta que los tlaxcaltecas erigieron muchas colonias.

> ... En una palabra, esta colonia ha sido madre de muchos pueblos, a más de los referidos y está deseando se le saquen al menos 200 familias al mismo fin, porque ya no caben en el lugar, cuyo vecindario ascenderá a 550 vecinos, todos útiles...[17]

Finalmente, señala Morfi que pese a que Saltillo se encuentra en un fertilísimo valle, regado por muchos manantiales, está eriazo y desatendido, y que

> ... se pudieran haber hecho grandes y bellos bosques artificiales, pero fuera de los frutales que plantaron los tlaxcaltecas, no se ve un solo árbol a quien arrimarse, ni los españoles piensan en esto.[18]

---

[14] *Ibid.*, pp. 243-244.

[15] Francisco Antonio Echávarri fue oidor decano de la Audiencia de la Nueva España, y virrey interino por muerte del marqués de Amarillas; gobernó de 1758 a 1760; en tanto Francisco Cajigal de Navega, fue virrey interino, gobernando del 28 de abril al 5 de octubre de 1760. Alessio Robles, Vito. Acotaciones a la obra de Morfi. *op. cit.*, p. 244.

[16] Morfi. *op. cit.*, pp. 244-245.

[17] *Ibid.*, pp. 247-248.

[18] *Ibid.*, p. 249.

Es importante comentar que Morfi anotó y observó aspectos que serán constantes en el abordaje de la colonización tlaxcalteca: el acuerdo entre el virrey y la República tlaxcalteca, sus conflictos con los españoles y su forma de resolver las controversias por la vía del derecho, la apropiación de las tierras otrora dadas a los chichimecas, su importancia en el impulso de la cultura agrícola en el noreste, su participación en las milicias que obraban contra los ataques chichimecas y su valía como elementos de colonia y consolidación del Imperio español.

Esteban López Portillo[19] ofreció una primera obra a la cual han recurrido historiadores nacionales y extranjeros; en ella López Portillo centra su atención en los hechos acontecidos en Coahuila y Texas, acentuadamente en las "entradas" de Martín de Zavala, la de Antonio Balcárcel Rivadeneira y Sotomayor y la de Alonso de León, de tal manera que cuando se hace referencia a los tlaxcaltecas, son éstos anotados escuetamente, como parte de los colonos que participaron con Balcárcel y Alonso de León en el establecimiento de misiones y pueblos; específicamente en los intentos y antecedentes de la fundación de Santiago de la Monclova. Anota también lo relativo a la formación del Convento de San Esteban del Saltillo, del Convento de Santa María de las Parras, y de las Misiones de San Miguel de Aguayo, Santa Rosa de Nadadores, San Buenaventura y San Bernardino de la Candela, ofreciendo el autor mayor información respecto al número de familias trasladadas en cada ocasión, nombre de gobernadores tlaxcaltecas y de los miembros de los Cabildos, así como sus puestos. En ocasiones, ofrece datos del número total de colonos tlaxcaltecas en las poblaciones al inicio de éstas, y de su crecimiento en fechas posteriores; y avanza con breves comentarios respecto a la participación de los tlaxcaltecas en tareas propias de los misioneros y soldados de presidio, a los cuales auxiliaban. La presentación de las transcripciones señaladas representa, hasta ese momento, el mejor avance en el estudio de la colonización tlaxcalteca. No sabemos si el mérito en cuanto a la localización de los documentos corresponde a López Portillo o a Primo Feliciano Velázquez, quien al parecer en 1885, contaba con un "traslado" que publicaría en su *Colección de Documentos...* en el año de 1897. Finalmente, Esteban López Portillo, al continuar con las descripciones de las fundaciones de Santa María de las Parras, Santiago de la Monclova, San Bernardino de la Candela, San José y Santiago del Álamo (hoy Viesca, Coahuila), y Nuestra Señora de la Victoria Casa Fuerte de los Nadadores, aporta nóminas de colonos que hoy resultan de mucha utilidad para los estudios genealógicos.

Regino Fausto Ramón[20] inició la composición de su *Historia General de Coahuila* en 1885, y la culminó en 1917. Como se ha comentado, la obra quedó inédita hasta el año de 1990. Sin embargo, Eugenio del Hoyo en su *Historia del Nuevo Reino de León*, refiere en la nota 23 del tercer capítulo, que el nombre completo de la obra fue: *Nociones de Historia General, Geografía y Estadística del Estado de Coahuila, escritas para sus nietos*, Saltillo, 1921-1922; trabajo inédito del cual se conserva una copia en la "Colección Latino-Americana", de la Universidad de Texas, en Austin. De lo anterior se deduce que la obra circuló en tiempos cercanos a su escritura, motivo por el cual se ha incluido en

[19] López Portillo, Esteban. *Apuntes para la Historia Antigua de Coahuila y Texas*. Biblioteca de la Universidad Autónoma de Coahuila. Vol. 27. Saltillo. 1984.

[20] Ramón, Regino Fausto. *Historia General del Estado de Coahuila*. Universidad Autónoma de Coahuila/ Ayuntamiento de Saltillo. Saltillo. 1990.

esta parte de la revisión que hacemos. Respecto a la obra de Regino F. Ramón, podemos señalar que no hay novedad en cuanto la información concerniente a la colonización tlaxcalteca, pues sigue los relatos de Eleuterio González y de Esteban L. Portillo (quienes a su vez parecen seguir el de Pedro Fuentes), con algunos agregados que van integrando un poco más las circunstancias en que se genera la movilización tlaxcalteca al norte. Podemos, sin embargo, aseverar que existe ya, el propósito de darle lugar aparte al hecho; así lo consigna en las primeras páginas del capítulo quinto como: *Entrada de los Tlaxcaltecas a Coahuila*; por lo demás, reproduce la información ya comentada en López Portillo, incluyendo la participación de los tlaxcaltecas en la formación de colonias en la Provincia de Coahuila y apuntando con mayor precisión lo relativo a su presencia en el Nuevo Reino de León.

Culmina este momento de la historiografía del noreste con el trabajo investigativo de Primo Feliciano Velázquez.[21] Documentos que refieren José Arlegui, Pedro Fuentes, Esteban López Portillo y Regino F. Ramón, sin citar fuente precisa o archivo, son publicados por Primo Feliciano Velázquez, en el primer tomo de su *Colección...*, en el año de 1897, ofreciendo, además de su valioso contenido, pistas sobre la localización de los documentos aludidos. Sin duda, la aportación más importante está representada por la trascripción de las *Capitulaciones* celebradas por Luis de Velasco con la ciudad de Tlaxcala. También resulta muy importante la inclusión de un censo o relación nominal levantada en el Río de San Juan, por Agustín de Hinojosa Villavicencio, encargado del traslado de las cuatrocientas familias, de fecha del 6 de julio de 1591. En dicha relación es posible identificar los nombres de los jefes de familia, la composición de las mismas en cuanto a sus miembros y la cabecera de procedencia, además del nombre de sus líderes; en cuántos carros viajaron y de quiénes eran éstos. Se contó entonces con la certeza informativa que dan los documentos de archivo bien trabajados.

En los primeros lustros del siglo XX, Eugene Herbert Bolton, revive entre los académicos estadounidenses el interés por el estudio de la historia de la frontera México-estadounidense, que antes había despertado Hubert Howe Bancroft con su libro *History of the North Mexican States and Texas*, publicado en San Francisco California en 1884-1889. Entre 1913 y 1921, da a conocer una serie de artículos y estudios[22] de mucho valor investigativo, entre éstos: *The Mission as a Frontier Institution in the Spanish-American Colonies* (1917), en el que revisa la estructura de las misiones en Texas y Nuevo México. Lo interesante para nuestro objetivo es el tratamiento que da a la participación de los colonos tlaxcaltecas y sus descendientes, al considerarlos como importantes agentes evangelizadores y culturizadores en las misiones, tanto franciscanas como jesuitas, en la frontera novohispana. Pero quizá lo más importante, resulta la reflexión en torno a su labor trascendente como maestros en las tareas agrícolas, considerándolos no únicamente como colonizadores, sino como auténticos técnicos y expertos que actuaron como divulgadores de la cultura agrícola mesoamericana; idea que muchos años después trabajará Tomás Martínez Saldaña.[23]

---

[21] Velázquez, Primo Feliciano. *Colección de Documentos para la Historia de San Luis Potosí.1897-1899.* Volumen Primero. Edición facsimilar. AHSP. México.1985.

[22] Por ejemplo: *Guide to Materials for the History of the United States in the Principal Archives of México*, Baltimore, 1913; *The Spanish Borderland.* New Haven, 1921; *Explorations on the Northern Frontier of New Spain. 1535-1706.* Berkeley, 1915. Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas... op. cit.*, p. 690.

[23] Martínez Saldaña, Tomás. *La Diáspora Tlaxcalteca. Colonización agrícola del norte Mexicano.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Los años treinta serán para la historiografía del noreste una década importante, pues se consolida la figura más destacada en los estudios históricos de Coahuila en la persona de Vito Alessio Robles. En el año 1931, publicó *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.* En el capítulo sexto, denominado *San Esteban de la Nueva Tlaxcala*, Alessio Robles, después de retraer la circunstancia azarosa en que se encontraba Saltillo, tras los alzamientos de los indígenas de la región acontecidos en la década de 1580-1590, asevera, que San Esteban no constituyó nunca un apéndice de la Villa, sino que fue "*su mejor baluarte y su valiosa égida*";[24] alude aquí al carácter de independencia que siempre acompañó al Pueblo tlaxcalteca desde su fundación. Alessio Robles hace hincapié en la trascendencia social y política de los privilegios sociales y políticos logrados con las Capitulaciones, connotándose como único caso en la historia de las relaciones entre españoles e indígenas durante la Colonia. Lo anterior, es importante porque con ello se inicia un camino de reivindicaciones para la nación tlaxcalteca. Después de transcribir el censo y los autos de fundación de San Esteban ya comentados, así como el destino de las partes que se hicieron de las cuatrocientas familias en El Cuicillo,[25] ofrece una descripción de los espacios y edificios públicos del Pueblo tlaxcalteca, de su ubicación con referencia a la ciudad actual y de los barrios en que se organizó San Esteban. Finalmente, aborda el asunto de la independencia política, administrativa y eclesiástica, como elementos claves en la defensa que harán los tlaxcaltecas de sus prerrogativas, asomándose así, al establecimiento de otros tópicos de estudio: el manejo de la jurisprudencia hecha por el Cabildo de San Esteban y de la tónica de sus relaciones con la vecina Villa de Saltillo. Remata el capítulo con la consideración del traslado de sus pautas culturales y de su sapiencia agrícola a las tierras norteñas.

Tres años después publicó *Saltillo en la Historia y la Leyend*a, obra en la cual toca lo tlaxcalteco ya como historia integrada a la ciudad, haciendo para ello una síntesis de lo escrito en *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.* El mes de febrero del año de 1938, salió a la luz pública *Coahuila y Texas en la Época Colonial,*[26] trabajo destinado a ser un hito en la investigación histórica de Coahuila y del noreste de México. No obstante la amplitud de la obra, la formación historiográfica es un tanto desordenada, aunque logra presentar el panorama más completo hasta entonces del complejo devenir histórico de Coahuila en la época que abarca. En el capítulo VIII, denominado la *Colonización Tlaxcalteca*, la información específica no aporta ninguna novedad, salvo la integración que del hecho hace en el gran contexto político y administrativo, lo cual permite dimensionar su presencia en el proceso social general. Es en el capítulo intitulado *Los latifundios de Coahuila y la fundación de San José y Santiago del Álamo,* que presenta a los tlaxcaltecas de Parras compitiendo con los españoles por la obtención de mercedes de tierra para actividades económicas y para fundar nuevos asentamientos; así como entablando pleitos legales por tierras y aguas contra los más poderosos terratenientes de Coahuila, los herederos de Urdiñola, dueños para ese entonces de la más grande extensión de tierra en el norte de México. Aprovecha esta parte para señalar que los tlaxcaltecas del Saltillo, también habían tenido que sortear símiles problemas y que en ese proceso los naturales y los mesoamericanos no tlaxcaltecas, habían hecho suya la habilidad jurídica e incluso la identidad étnica, líneas que serán después seguidas por otras investigaciones.

---

[24] Alessio Robles, Vito. *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.* Porrúa, Núm. 76. México. 1981, p. 157.

[25] Entonces un fuerte, ahora una pequeña población casi en la línea divisoria de Zacatecas y Aguascalientes.

[26] Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas en la Época Colonial.* Cultura. México. 1938.

A finales de la década de los cuarenta trabajaron en temas afines los investigadores estadounidenses Charles Gibson y Philip Wayne Powell; ambos publicaron sus respectivos trabajos en 1952. Gibson intituló a su investigación *Tlaxcala in the Sixteenth Century*, y la primera edición en español conservó su nombre: *Tlaxcala en el Siglo XVI*, sólo que se publicó treinta y cuatro años después.[27] La publicación de Powell, cuyo título original fue *Soldiers, Indians and Silver*, se editó en español,[28] el año de 1975, bajo el título: *La Guerra Chichimeca*, un poco más de dos décadas después de su primera edición en inglés. Ambas obras se complementan y ofrecen un panorama enriquecedor en el conocimiento de las circunstancias políticas, económicas y administrativas que rodearon la colonización tlaxcalteca de 1591.

Charles Gibson aborda la colonización tlaxcalteca como tema final en el último de los seis capítulos que conforman su obra; la integra a otros dos tópicos, el asunto de los privilegios y el de los tributos. También pormenoriza la historia religiosa como vehículo a través del cual se va implantando las formas de gobierno español hasta hacer presencia propia; plantea el camino de la aculturación reflejada en los ajustes y formas del Cabildo indio y en los mecanismos políticos y jurídicos, mediante los cuales se consiguen privilegios, primero personales y luego de clase, que sin embargo, los acerca a la hispanización y abre las puertas para el quebranto final de la Provincia de Tlaxcala. Todo el recorrido que facilita la investigación de Gibson, da mejor sentido al reconocimiento de las circunstancias y de las causas para la aceptación de la movilización –en otro tiempo negada–, del fondo e intenciones de las Capitulaciones y de los antecedentes y motivos de la negociación del Cabildo con el virrey, reconstruyendo el complejo proceso del cual forma parte la colonización tlaxcalteca, que en los estudios anteriores aparecía inconexa y como producto de un acto de voluntad política particular.

Philip W. Powell presenta en *La Guerra Chichimeca,* los acontecimientos desencadenados a partir de la aplicación de las políticas de la Corona, encaminadas a ampliar sus dominios septentrionales y proteger sus intereses, asociados al Camino de la Plata y el Camino de Tierra Adentro, fuertemente amenazados por la hostilidad de los grupos seminómadas que habitaban estas tierras. Su investigación permite completar el panorama histórico donde se enclava la colonización tlaxcalteca. En efecto, la visión ofrecida por Gibson del proceso profundo vivido por la Provincia de Tlaxcala en el siglo XVI, se embona con el proceso –político/militar/diplomático– desplegado por la Corona, en los cincuenta años que analiza Powell (1550-1600); de manera que es posible destacar, para nuestro propósito, la percepción alcanzada por el Cabildo de Tlaxcala del momento coyuntural que se vivió, el cual enmarcó y orientó sus acciones. Es en el capítulo XI, *Los años decisivos, 1585-1600*, donde Powell inserta la colonización tlaxcalteca. Una primera aportación al conocimiento del hecho resulta de la incorporación de un comunicado de 1584, emitido por el obispo de Guadalajara al arzobispo de México, en el cual plantea, como vía para la pacificación, el establecimiento de "*seis ó siete poblaciones... en fronteras principales donde andan los bárbaros...*", recomendando además: se destinen para cada pueblo religiosos franciscanos, se sustente a los colonos por algunos años, que

[27] Gibson, Charles. *Tlaxcala en el Siglo XVI.* Fondo de Cultura Económica. México. 1991.

[28] Powell, Philip Wayne. *La Guerra Chichimeca (1550-1600).* Fondo de Cultura Económica/Cultura SEP. México. 1984.

estos colonos sean mexicanos o tlaxcaltecas y que "*les ahorren de tributos por diez ó doze años*", cuestiones en las cuales coincidía y también promovía Rodrigo de Río de Loza. En el capítulo *Cómo se forjó la paz*, revisa la participación de Muñoz Camargo y Miguel Caldera en la fundación de los pueblos tlaxcaltecas en la región de San Luis Potosí: Tlaxcalilla, Mezquitic y Bocas de Maticoya. Aquí mismo, dado que funciona un poco como apartado de conclusiones, Powell valora los beneficios resultantes de la paz debida a los tlaxcaltecas, pero asevera que prosperaron a costa de empujar a los chichimecas fuera de los límites de su colonia, que aquellos se multiplicaron y tomaron las mejores tierras alejando a los nómadas e incumpliendo los propósitos originales. Destaca también que en esta empresa fue fundamental haber logrado mantener su identidad y desarrollar el cuidado oficial para ver protegidos sus privilegios, ideas que invitan a estudiar otros ángulos de la colonización tlaxcalteca.

Seguirán en el camino investigativo que recorremos, los trabajos de Sergio Morales Rodríguez y Wigberto Jiménez Moreno, son éstos de corte etnográfico pues se interesaron más por la identificación de hablantes del náhuatl en Saltillo; no obstante, también estudiaron, en 1959, la supervivencia de algunos huertos o restos de ellos, así como sistemas de riego y obras hidráulicas, abordándolos como mecanismos productivos y manifestaciones de tradición cultural agrícola tlaxcalteca.[29]

Dos años más tarde, María del Carmen Velázquez, publicó un estudio sobre documentos coloniales de Colotlán, Jalisco,[30] en los cuales se destaca la participación de los tlaxcaltecas en asuntos jurídicos relacionados con los derechos sobre trabajo minero. Como análisis de los tres autores mencionados hay que subrayar lo siguiente: sus investigaciones marcaron la intención de abordar aspectos no estudiados, trabajos específicos que llamaron la atención sobre asuntos locales desde perspectivas multidisciplinarias, quizá ya bajo la influencia de la Escuela de los Annales.

El Gobierno del Estado de Coahuila editó en 1976, *Fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala*, cuyo contenido ofrece copia facsimilar de los documentos originales del "*Traslado de la Fundación del Pueblo de Señor San Esteban de la Nueva Tlaxcala en la Villa de Señor Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya*", paleografiado por Javier Guerra Escandón. La publicación de estos documentos y su trascripción, fue significativo para los investigadores de la historia de Coahuila, pues por primera vez tenían en sus manos copia de los documentos originales, cuya información relataba las actividades de Urdiñola en la fundación del Pueblo de San Esteban. Sin embargo, el libro no hace ningún estudio de los documentos, por lo que se constituyó en obra de divulgación con el valor que su contenido entraña.

Philip Wayne Powell tendría publicada en español[31] su obra, *México's Miguel Caldera. The Taming of América's First Frontier (1548-1597)*, sólo tres años después de su publicación en inglés. Los diecisiete capítulos que integran la obra, tienen, desde luego, como eje la figura de Miguel Caldera,

---

[29] Martínez Saldaña, Tomás. *La diáspora...op. cit.*, p. 29.

[30] Velázquez, María del Carmen. *Colotlán, Doble frontera contra los bárbaros*. UNAM. México. 1961.

[31] Powell Wayne, Philip. *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la Frontera Norteña, La Pacificación de los chichimecas (1548-1597)*. FCM. México. 1980.

y Powell, a partir del capítulo X, va a presentar al *Capitán Mestizo* como el forjador de la colonización tlaxcalteca. Así, en el capítulo aludido, nos dice,

> ... la posición clave de Caldera en la pacificación había sido desconocida, como hemos visto, por los oidores de Guadalajara... El mestizo de la frontera ciertamente tenía interés en la confirmación de su nombramiento. También estaba ansioso por promover el asentamiento definitivo de los tlaxcaltecas en la frontera, como estabilizadores y ejemplos de la paz...

En la siguiente página anota

> ... Más tarde, Miguel habría de escribir que fue en persona a la ciudad de México para pedir a Velasco que enviara tlaxcaltecas al norte... El virrey aprobó categóricamente la idea, y pronto entró en negociaciones con los tlaxcaltecas.[32]

Powell termina el capítulo reafirmando la participación de Caldera en la concreción de las Capitulaciones de 1591, haciendo a un lado lo que había afirmado en *La Guerra Chichimeca*, respecto a peticiones y sugerencias de eclesiásticos de Guadalajara, de mineros de Durango, y las de Rodrigo de Río de Loza entre otras, según las cuales el rey y el virrey habrían considerado el proyecto como una posibilidad tangible. En el capítulo XI, denominado *La Jornada Tlaxcalteca*, ofrece argumentos centrados en las negociaciones de los tlaxcaltecas con el virrey, destacando la experiencia política de los primeros puesta en operación para la obtención de los privilegios, no sin antes aseverar que la resistencia mostrada por el Cabildo de Tlaxcala, se originó en realidad, en la inconformidad de los franciscanos. Dicho lo anterior, Powell transcribe las diez Capitulaciones para resaltar la *protectoría* implícita en ellas, pasando luego a relatar la travesía, después, el "reparto" en El Cuicillo, donde según el autor, Río de Loza y Caldera, tomaron las últimas decisiones. Es sin duda el de Powell un buen intento por bucear en la vida cotidiana de las colonias tlaxcaltecas de San Luis Potosí, y en esto consiste su aportación para el tema; aunque ciertamente no propone elementos para pensar en la trama sociopolítica que debieron formar las colonias, incluso desde las movilizaciones iniciales para su establecimiento en el territorio.

Volviendo a los investigadores nacionales, nos encontramos con la obra de Agustín Churruca Peláez, quien junto con otros investigadores de Parras, Coahuila, preparó la *Historia Antigua de Parras*, editada en 1989.[33] La obra consta de 25 capítulos, pero solamente en el número dieciséis se abordan asuntos relacionados con los tlaxcaltecas. Le denominan, *"Documento Tlaxcalteca sobre la historia antigua de Parras"*. Refieren la solicitud elevada a Agustín de Iturbide con fecha 20 de febrero de 1822, titulada: ***Instrucción que contiene la razón de la fundación de nuestro pueblo de Santa María de las Parras, de los privilegios a él concedidos, de los servicios hechos a ambas majestades, de las vejaciones recibidas, como adelante se verá.***[34] Los autores de tal documento son veintinueve tlaxcaltecas quienes presentaron once peticiones al mandatario mexicano. El contenido de la instrucción puede dividirse en seis apartados. En el primero, que trata los aspectos políticos, se

---

[32] Powell. *Ibid.*, pp. 175-176.

[33] Churruca Peláez, Agustín y otros. *Historia Antigua de Parras*. La Popular. Coahuila. 1989.

[34] *Ibid.*, Localizado en el Archivo General de la Nación: Ramo Ayuntamientos, tomo VIII, folios 99-122.

relata la fundación de Parras y la erección del primer ayuntamiento. También afirman que el virrey Luis de Velasco, concedió seis privilegios al entonces pueblo de Parras:[35] no pagar impuestos,[36] poder andar a caballo, portar armas, explotar los ríos, montes, salinas y caleras, apropiarse de las tierras que necesitaran, y gozar del grado de hidalgos.[37] En el documento hacen referencia a parte de su historia como comunidad: a sus luchas por el agua y la tierra y por la independencia de su Cabildo, a raíz de los conflictos que vivió Fernando VII, tenidas con los españoles establecidos en las inmediaciones a su asentamiento en el lugar y en las haciendas cercanas; igualmente refieren las actividades económicas que daban vida a la comunidad, su participación en la fundación de nuevas colonias en la zona de las lagunas y las peripecias vividas en tales empresas. Su devoción y obras religiosas también son ponderadas, y los privilegios logrados a cambio, incluyendo la ordenación sacerdotal de dieciséis individuos nacidos en Parras, descendientes de tlaxcaltecas; sus Cofradías y la utilidad económica y social de éstas. Después de todo el preámbulo señalado, concluyen con la presentación de las peticiones las cuales fueron las siguientes: que se restableciera el Ayuntamiento como antes; que se formara una tropa militar compuesta por tlaxcaltecas; que ellos mismos administraran los impuestos que se cobraran para el mantenimiento de estos soldados, que los tlaxcaltecas cuidaran su archivo histórico, que hicieran lo mismo con el Arca Común, dado que habían ahorrado dinero para la reedificación de la parroquia; que fuera párroco el padre tlaxcalteca Juan de Dios Delgado, que los tlaxcaltecas pagaran los gastos del templo, que pudieran recoger impuestos al comercio y formar un fondo para eventuales necesidades, que se les devolvieran las casas reales, que el Marqués de Aguayo regresara el agua y que los herederos de Buenaventura de Montes devolvieran también el agua del ojo de Santa Catalina. Como podemos observar, el valor de la obra radica en el estudio, aunque un tanto desarticulado, de la historia de esta otra parte del sur de Coahuila, y en especial de la actitud de los tlaxcaltecas por conservar, incrementar y actualizar no sólo sus privilegios, sino la intención de adaptarse a las circunstancias, aun ante el cambio tan profundo que significó la guerra de independencia, la cual implicó, de entrada, la cancelación de todo privilegio que emanara de la monarquía española.

El Ayuntamiento de Saltillo publicó al año siguiente, la tesis que David Bergen Adams había sustentado veinte años antes, para obtener su grado de doctor en historia.[38] La obra consta de seis capítulos: Antecedentes de la colonización tlaxcalteca; Las primeras colonias; Las fronteras más lejanas: los tlaxcaltecas en la fundación de Nuevo León y Coahuila; Las fronteras más lejanas: el siglo dieciocho; Vida y obra de las colonias establecidas: A. El baluarte tlaxcalteca, B. Tlaxcaltecas

---

[35] Como es sabido Luis de Velasco, hijo, fue virrey de la Nueva España de 1590 a 1595 y de 1607 a 1608, como Parras se fundó en 1598, seguramente se refieren a los privilegios otorgados a los de San Esteban en 1591, pero que las colonias posteriores sostuvieron como propias, por extensión; pues no se ha encontrado documento que consigne privilegios otorgados por Velasco en su segundo periodo de gobierno a los tlaxcaltecas de Parras, y no pudo otorgárselos en 1598, puesto que Velasco no era virrey en la Nueva España sino en el Perú.

[36] El término *impuesto* no se utilizaba en el siglo XVI, quizá el investigador modernizó el vocablo sustituyendo el de *tributo* que era el usual, o en el documento los tlaxcaltecas utilizaron el término *impuesto* ya vigente a inicios del siglo XIX, lo cual significaría una actualización político-administrativa de los peticionarios.

[37] Churruca, *op. cit.*, pp. 182-183.

[38] Adams, David Bergen. *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España: Un aspecto de la colonización del norte de México.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1991.

y españoles en conflicto: El caso de San Esteban, C. Los tlaxcaltecas contra los "hombres ricos y poderosos" del norte; El caso de Parras...; Sumersión y asimilación: las colonias tlaxcaltecas y la nación mexicana. Presenta Adams un panorama integral general que abarca desde un análisis de las diferencias culturales de las naciones mesoamericanas con las naciones norteñas existentes en el siglo XVI, hasta la absorción del Cabildo Tlaxcalteca del Pueblo de San Esteban por el de la Villa de Saltillo, en la tercera década del siglo XIX, pasando entre otras cosas, por el cuestionamiento de la influencia efectiva de las colonias tlaxcaltecas en la civilización de los nómadas; sin descuidar los análisis realizados por historiadores mexicanos y estadounidenses de los aspectos políticos y administrativos subyacentes. El esfuerzo integrador del proceso y la aportación de información desconocida permite avanzar en el realce de tópicos que reflejan más cercanamente la presencia de los colonos tlaxcaltecas, haciéndolos centro de las acciones militares contra los chichimecas, de las jurídicas contra los abusos de los españoles y en la construcción de elementos de identidad con afán por conservar sus privilegios, independencia de los poderes locales y autonomía como expresión étnica.

Ese mismo año aparecieron publicaciones orientadas a la difusión de documentos originales; transcripciones de mercedes, permisos, capitulaciones, decretos, relatos, cédulas, causas y otros documentos. Es el caso de la edición de *San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Documentos para su historia*, de muy corto tiraje y difusión.[39] La colección de documentos que nos proponen Carlos Manuel Valdés e Ildefonso Dávila, no guardan unidad temática o temporal, ni son acompañados de estudio alguno, no obstante, su importancia radica en que nos acerca por primera vez, a momentos de la vida cotidiana del Pueblo de San Esteban a través de documentos fehacientes.

En la misma línea, el Gobierno del Estado de Coahuila y El Colegio de México, editaron, también en 1990, *Temas del Virreinato,*[40] de Silvio Zavala y María del Carmen Velázquez. La obra reúne documentos existentes en el Archivo Municipal de Saltillo, que Silvio Zavala había fotografiado en los años de 1940 y 1941; después de un cotejo realizado por María del Carmen, en el propio archivo, a fin de actualizar las referencias de los documentos, se organizaron los papeles en once rubros; el primero de los cuales se denominó *Tlaxcaltecas*. En este apartado se refieren treinta y tres expedientes, presentando fichas de diversa composición y extensión sobre el contenido de los documentos habidos en el expediente correspondiente, y en la mayoría de los casos, trascripciones completas del documento; en otros, se condensa la información. La utilidad de esta publicación está a la vista, pues permite la localización rápida de documentos tanto por su referencia como por su contenido.

Valiosa y cautivante resultó también la publicación, al año siguiente, de testamentos, peticiones, ejecuciones, quejas, entre otros, contenidos en *El Señorío de San Esteban del Saltillo. Voz y escritura*

---

[39] Valdés Dávila, Carlos Manuel e Ildefonso Dávila del Bosque. *San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Documentos para su historia.* Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Coahuila. Saltillo. 1991. Corregida y aumentada la volvió a editar el Gobierno del Estado de Tlaxcala en combinación con El Colegio de San Luis, en el año de 1999, como parte de la colección Biblioteca Tlaxcalteca, bajo el título *Los Tlaxcaltecas en Coahuila.*

[40] Zavala, Silvio/ Velázquez, María del Carmen. *Temas del Virreinato.* Gobierno del Estado de Coahuila / El Colegio de México. México, 1990.

nahuas, siglos XVII y XVIII.[41] Aquí, Eustaquio Celestino Solís nos ofrece veinte de los seiscientos documentos escritos en lengua nahua, que son riqueza del Archivo Municipal de Saltillo; los documentos trascritos y traducidos ofrecen un valioso acervo para la investigación de múltiples aspectos (aunque la mayoría son testamentos) del pueblo tlaxcalteca más exitoso en el norte: lingüísticos, ideológicos, de cultura material, genealógicos, etc., sin duda un importante avance en el conocimiento del proceso que nos ocupa.

En tanto lo anterior acontecía en Saltillo, el Gobierno de Tlaxcala publicó su Historia Monumental,[42] la cual consta de quince volúmenes donde se recoge el devenir histórico del estado de Tlaxcala partiendo del primer poblamiento, al presente. De interés para la historia de San Esteban de la Nueva Tlaxcala son los volúmenes seis y nueve, pues en ellos Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian incluyen los capítulos denominados respectivamente: *Las colonias Tlaxcaltecas* y *Las colonias de la conquista,* en donde dan a conocer el contenido de un manuscrito en náhuatl localizado en la Biblioteca Nacional de París[43] el cual refiere el primer acuerdo del Cabildo de Tlaxcala con el virrey, finalmente incumplido, y un borrador de la memoria de las cosas pedidas por la Provincia, que fueron base de la negociación de las Capitulaciones finalmente acordadas. Los documentos señalados permiten observar con mayor claridad, el complejo proceso vivido por el Cabildo y la Provincia, previo a la movilización. En el volumen nueve, resulta valioso el análisis del contenido de las Capitulaciones donde se destaca la significación sociopolítica de las mismas en el marco de una perspectiva donde la movilización tlaxcalteca se plantea como un proceso de conquista, lo cual ya implicaría una serie de cuestiones no sólo respecto del poder político tlaxcalteca, sino las derivadas del tipo de relación que se supondría existente entre la provincia de Tlaxcala y el virrey, para que la movilización tuviera tal carácter; no obstante, sobre estos asuntos implícitos, nada comentan los autores en este volumen nueve, quedando la perspectiva presentada, como factible patrocinadora de hipótesis de trabajo de investigaciones posteriores, como efectivamente aconteció siete años después en la tesis doctoral defendida por Andrea Martínez Baracs denominada *El gobierno indio de Tlaxcala colonial, 1521-1700.*[44]

El año de 1998, El Colegio de San Luis, publicó una obra póstuma del investigador estadounidense Eugene B. Sego,[45] denominada *Aliados y Adversarios,* sin que quede claro si corresponde a su tesis doctoral presentada ocho años antes, en la Universidad de Indiana y cuyo título fue *Six Colonies on New Spain's Northern frontier. A Comparison of success and failure*, o es un material preparado con base en ella. De cualquier forma, Sego nos ofrece un estudio de las colonias tlaxcaltecas ubicadas

---

[41] Celestino Solís, Eustaquio. *El señorío de San Esteban del Saltillo. Voz y escritura nahuas siglos XVII y XVIII.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1991.

[42] Assadourian, Carlos Sempat/Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala, textos de su historia (6), y Tlaxcala. Una Historia Compartida (9).* Gobierno el Estado de Tlaxcala/CONACULTA. México. 1991.

[43] Zapata y Mendoza, Juan Buenaventura. *Historia chronológica de la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala.* Ms. Bibliothèque de París, núm. 212, ff, 16-17. Universidad Autónoma de Tlaxcala/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México. 1995. Citado por los autores, tomo 6, p. 530.

[44] Martínez Baracs, Andrea. *El gobierno indio de Tlaxcala colonial 1521-1700.* Tesis doctoral. El Colegio de México. 1998.

[45] Sego, Eugene B. *Aliados y Adversarios: Los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

en San Luis Potosí, aunque dedica sendos capítulos a San Esteban y Colotlán, que como sabemos, fueron asentamientos localizados en territorios que hoy corresponden a Coahuila y Jalisco, respectivamente. De lo señalado, se desprende que *Aliados y Adversarios,* es un libro que junto con el de Adams, cubren la colonización de lo que se ha dado por llamar, el Septentrión Cercano. La obra consta de nueve capítulos, tres apéndices, más un apartado de mapas. La frontera septentrional; Colonos y colonias; San Esteban; San Andrés/Chalchihuites; Colotlán; Mexquitic/Tlaxcalilla; Venado/Hedionda; Las colonias subsecuentes; y Epílogo, son los apartados mediante los cuales se hace el recorrido donde se va reconstruyendo la historia particular de cada pueblo. Metodológicamente sigue un derrotero muy similar al de Adams, privilegiando inicialmente los aspectos político-administrativos, reforzando los antecedentes en la petición de envío de colonos tlaxcaltecas al norte generadas en la región receptora, los capitanes y funcionarios participantes en el reparto de los colonos y determinación de los lugares de asiento, pero va llamando la atención respecto a los elementos que indican la conservación de su identidad y los mecanismos para mantener relaciones entre las comunidades. Estudia con detenimiento las características y destino de las tierras mercedadas en cada comunidad, las actividades económicas y los datos sobre demografía y desarrollo poblacional. Establece con claridad cómo las colonias generaron y evolucionaron políticas defensivas similares, para luchar por sus tierras y aguas, sus actividades comerciales, etcétera, y también da señales de los conflictos internos de los tlaxcaltecas, sosteniendo que el éxito en la larga manutención de su independencia política e integridad étnica de San Esteban y Mexquitic, se debe a que se formaron bajo la unidad que permitía la pertenencia a un señorío común, Tizatlán y Tepeticpac, respectivamente. Es importante también la identificación que Sego realiza de los mecanismos a través de los cuales, los colonos tlaxcaltecas se fueron apropiando de las tierras destinadas originalmente para el asentamiento de los grupos chichimecas, que les habría correspondido asimilar a las prácticas de convivencia sedentaria, los cuales son similares a los desarrollados por los colonos de Coahuila y Nuevo León y que documentó Adams en el libro señalado líneas arriba. En síntesis, se puede afirmar que Sego cumple cabalmente su objetivo al ofrecer un cuadro comparativo de las colonias tlaxcaltecas destacando calidad de vida, conservación de costumbres y autonomía, así como la permanencia étnica durante casi trescientos años en las tierras norteñas, como extensión de la provincia de Tlaxcala, motivando la indagación sobre las intenciones compartidas y premeditadas o coincidencias que tienen su origen en otro ámbito, como la adaptación a un medio con similares recursos culturales.

El llamado a dejar un poco la revisión general de los aspectos político-administrativos, encontró eco en la investigación de Tomás Martínez Saldaña.[46] En efecto, un doble mérito tiene el esfuerzo de Martínez Saldaña, por un lado el enfoque multidisciplinario al conjuntar la historia, la antropología y la agronomía; por otro, el hacer uso especial y precisamente de la agronomía o mejor de la arqueoagronomía, para conocer la expansión de la agricultura mesoamericana, enmarcado de un proceso de colonización agropecuaria del norte, y del cual serían responsables los tlaxcaltecas. La investigación se inscribe en el derrotero marcado por Ángel Palerm en la década de los setenta[47] y

[46] Martínez Saldaña, Tomás. *La Diáspora Tlaxcalteca. Colonización agrícola del norte mexicano.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

[47] Palerm, Ángel. *El modo de producción colonial.* CISINAH. México. 1976. *Agricultura y civilización en Mesoamérica.* SEP Setentas. México. 1972.

fortalecido, primero por Efraín Hernández Xolocotzi,[48] quien identifica los modelos de agricultura tlaxcalteca desde el área de la etnobotánica, y después, por Teresa Rojas Rabiela.[49] La obra de Martínez Saldaña analiza la expansión agrícola mediante el modelo de organización social de los campesinos tlaxcaltecas: unidades domésticas, sus familias y sus estructuras de parentesco, y el estudio de los sistemas agrícolas como herencia cultural: riqueza botánica, cultura y conocimiento de las plantas, tecnología hidráulica, edafológica y agrostológica.[50] El aspecto histórico y antropológico es reflejado en el estudio de las Cofradías como estructura social eficiente, que relacionaba y concentraba la riqueza de los pueblos tlaxcaltecas. Con estos elementos, el investigador intenta descifrar el proceso de expansión de las comunidades tlaxcaltecas y de sus sistemas agrícolas, estudiándolos a través de los mecanismos de articulación entre poblaciones nativas y migradas, pero también a través de las especies botánicas introducidas a los sistemas creados en las tierras del norte. De los catorce capítulos que integran la obra interesan a nuestro propósito del noveno al duodécimo; pero también son aprovechables los cuadros que forma en los capítulos precedentes, a partir del sexto, pues puntualiza la información propuesta por Eugene Sego, para analizar las fundaciones, nóminas de colonos, los líderes tlaxcaltecas, las estructuras de las familias por grupos de edad, sexo, y otros datos organizados a propósito de los objetivos que persigue. Los capítulos interesantes nos asoman a puntos no conocidos de las colonias tlaxcaltecas, como las formas de preparar las tierras de cultivo, los instrumentos y técnicas de labranza, los productos fructícolas y hortícolas, en tanto, recursos alimenticios y de comercialización que realizaban a través de las Cofradías. Los datos dan oportunidad de pensar, para estudios subsecuentes, en la organización territorial de los asentamientos, en los sistemas de enseñanza, en la movilización social interna y externa de las colonias, en la organización familiar y para el trabajo, entre otras cosas importantes para ir penetrando en la vida cotidiana de los tlaxcaltecas arraigados en el norte.

En el año de 1997, el estado de Nuevo León convocó a las XIII Jornadas sobre la Identidad del Noreste; las ponencias presentadas giraron en torno a la construcción de un concepto: la tlaxcaltequización. Un año después se publicaron las disertaciones[51] donde se revisaron ideas en torno a los 72 años –desde los primeros contactos de tlaxcaltecas y españoles hasta la movilización de los primeros, merced a las Capitulaciones de 1591– de mestizaje civil, religioso y militar, ya traído por los colonos al norte; la puntualización de la expansión tlaxcalteca en Nuevo León; la corrección en el número de familias salidas de la provincia; y los propios intereses de los colonos, ajenos éstos a los de sus caciques y los del virrey; la falacia de la democracia del pueblo tlaxcalteca de San Esteban, los modelos de población formados en Tamaulipas, distintos de los de Nuevo León y Coahuila; y las realidades y mitos de la herencia tlaxcalteca, es decir, una visión menos idealizada del proceso de colonización que nos ocupa.

---

[48] Hernández Xolocotzi, Efraín. *Etnobotánica de Tlaxcala. Uso y manejo de tepetates.* Universidad Autónoma Chapingo. México 1987. Citado por Martínez Saldaña, p.169.

[49] Rojas Rabiela, Teresa. *Las siembras de ayer. La agricultura indígena del siglo XVI.* SEP/CIESAS. México. 1988.

[50] Martínez Saldaña. *op. cit.*, p.11.

[51] El libro se denominó *La Tlaxcaltequidad,* lo editó el Gobierno del Estado de Tlaxcala en 1998, y contiene las ponencias de Desiderio Hernández Xochitiotzin, Armando Fuentes Aguirre, Israel Cavazos Garza, Octavio Herrera, Rafael Montejano y Aguiñaga y otros.

La divulgación de las fuentes primarias también tuvo presencia en estos años, con la publicación del *Catálogo del Fondo de Testamentos,* que editó el Archivo Municipal de Saltillo[52] y al cual le siguió, *Fuentes para la historia india de Coahuila.*[53] Todavía más, los estudios sobre la movilización tlaxcalteca cobraron fuerza con la publicación de la Biblioteca Tlaxcalteca, fundada por el Gobierno de Tlaxcala y El Colegio de San Luis en 1999. Hasta el momento se han editado tres volúmenes de Fuentes Documentales: *Los tlaxcaltecas en Coahuila, Los tlaxcaltecas pobladores de San Luis Potosí* y *Los tlaxcaltecas en el Estado de Zacatecas: sublevaciones.*[54] Reúnen estos textos trascripciones de documentos originales que se encuentran en los Archivos de Saltillo, San Luis Potosí, Zacatecas y en el Archivo General de la Nación. En ninguno hay estudios adicionales sobre los documentos o su contenido, pero su utilidad es obvia. Tiene la colección un cuarto texto denominado: *Constructores de la Nación. La migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España,* el cual conjunta ocho ponencias y artículos donde se revisan aspectos relacionados con los tlaxcaltecas en el norte, por ejemplo: la trascendencia de las fundaciones de tlaxcaltecas promovidas por Barbadillo, en Nuevo León; la presencia temprana de tlaxcaltecas en Zacatecas durante la Guerra del Miztón y la fundación de Tlacuitlapa, pueblo tlaxcalteca en las minas de los Zacatecas; el vínculo construido entre jesuitas y tlaxcaltecas a través de sus haciendas y cofradías, que llegó a tener expresiones políticas, cuando aconteció la expulsión de la Orden; el proceso en el cual se fue originando la pérdida de la identidad tlaxcalteca en las colonias de San Luis y; la influencia tlaxcalteca en la vida política de los pueblos indios de San Luis Potosí.

El historiador neoleonés Israel Cavazos Garza abre el año 2000, con su obra *Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en la Historia y en la Crónica*;[55] es éste un riguroso trabajo investigativo que va presentando la génesis y desarrollo sociopolítico y cultural de esa población, tocando lo relativo a las expresiones que en el Reino de León tuvo la encomienda y la esclavitud, así como la actuación del licenciado Francisco Barbadillo, comisionado por el virrey para hacer cumplir en estas tierras las ordenanzas recopiladas en la Leyes de Indias de 1681. Destaca el autor la actividad desplegada por fray Juan de Lozada ante la Junta de Guerra convocada por el duque de Linares, en cuyo seno se dio a conocer, entre otras cosas, la hostilidad de los naturales que poblaban la región, la necesidad de formar una compañía volante y la queja de Lozada sobre el perjuicio que causaban las congregaciones, más su propuesta de crear pueblos de indios en los que hubiesen también tlaxcaltecas. Solicitó, en consecuencia, la autorización para sacar doce familias de cada pueblo, a saber: Mezquital, Venado y San Esteban. Con el antecedente citado, se informó que en el ocaso del mes de febrero de

---

[52] Valdés, Carlos Manuel/Dávila, Ildefonso/Villarreal, María del Rosario/Carvallo, Héctor. *Catálogo del Fondo de Testamentos.* Dos tomos. Archivo Municipal de Saltillo, Saltillo. 1998.

[53] Valdés, Carlos/Dávila, Ildefonso. *Fuentes para la Historia India de Coahuila.* Fundación Histórica Tavera/ Archivo Municipal de Saltillo. Madrid. 1999.

[54] Valdés Dávila, Carlos Manuel/Dávila del Bosque, Ildefonso. *Los tlaxcaltecas en Coahuila;* Rivera Villanueva, José Antonio. *Los tlaxcaltecas: pobladores de San Luis Potosí;* Martínez Rivera, Elva. *Los Tlaxcaltecas en el Estado de Zacatecas: sublevaciones;* Cavazos Garza, Israel y otros. *Constructores de la nación. La Migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España.* Biblioteca Tlaxcalteca. Gobierno del Estado de Tlaxcala/Colegio de San Luis. México. 1999.

[55] Cavazos Garza, Israel. *Cd. de Guadalupe, Nuevo León, en la Historia y la Crónica.* Universidad de Nuevo León. Monterrey. 2000.

1715, se fundó la Misión de Nuestra Señora de Guadalupe, en tierras expropiadas por Barbadillo a los hacendados, formando en ella cinco barrios con gente chichimeca, advirtiéndonos, Israel Cavazos Garza que, desde estos primeros años, los tlaxcaltecas participaron como madrineros de las naciones norteñas. En la parte titulada *Tlaxcaltecas en Guadalupe,* da cuenta de varios intentos por asentar tlaxcaltecas en las inmediaciones de Cadereyta (San Juan de Tlaxcala), en 1646, en la ribera del río Pesquería en 1686 (con el mismo nombre), así como de su repoblamiento en 1714, con el nombre de San Antonio de la Nueva Tlaxcala, todos los cuales fracasaron. Informa también que en ese mismo año de 1686, el gobernador Agustín de Echeverz, autorizó a tlaxcaltecas del Saltillo a fundar en el norte de Nuevo León, el pueblo de San Miguel de Aguayo (hoy Bustamante, N. L.), colonos que luego hicieron importantes descubrimientos mineros. Cita el autor, la presencia de tlaxcaltecas en otros pueblos del sur del Reino de León: San Antonio de los Llanos, San José y Santa María de Río Blanco, Labradores, Lampazos, en el norte, y Purificación y Concepción en el valle del Pilón, después de lo cual hace hincapié en el legado cultural que tales colonos hicieron a Nuevo León, específicamente a los nahuatlismos todavía en uso y las devociones populares.[56] En el subcapítulo llamado *Guadalupe de Horcasitas,* refiere la concentración de tlaxcaltecas llevada a cabo en 1753, a raíz de la visita del obispo San Buenaventura Martínez de Tejada. Consistió en el traslado de los tlaxcaltecas residentes de los pueblos de Purificación, Concepción, Hualahuises y Agualeguas, a Guadalupe, para formar un pueblo y erigir un curato; este proceso dio por resultado, que Guadalupe, a partir del 15 de octubre de 1756, dejara de ser misión para ser solamente pueblo con República o Cabildo, bajo el nombre de Pueblo de Nueva Tlaxcala de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas.[57] La información que contextualiza los datos aludidos, señala claramente que no todas las colonias tlaxcaltecas fueron exitosas, que en ocasiones hubo la necesidad de movilizar a los colonos para asegurar su supervivencia y desarrollo. Lo anterior, Cavazos Garza lo pone de manifiesto en otros dos apartados de su obra, donde destaca lo acertado de la medida de la concentración comentada, en tanto describe la fuerte presencia cultural de los tlaxcaltecas en Nuevo León, reflejada fundamentalmente en los cultos religiosos, como habíamos señalado.

Siguió en este año 2000, la publicación de la *Breve Historia de Saltillo,* producto de ardua investigación y equivalente labor de síntesis de Jesús Alfonso Arreola Pérez. Es obra dirigida "*...a nuestros niños, jóvenes y a los forasteros recién llegados*", en la cual el autor hace

> ...un recuento de la lenta integración cultural entre españoles y tlaxcaltecas, negros, criollos e indios nómadas, de su ceñido mestizaje y austeridad... Identidad de saltilleros, desde donde se levantó la ciudad de nuestros días...[58]

En ese tenor, Arreola Pérez no ofrece nóminas, tampoco un desarrollo histórico en torno a figuras prominentes; aquí la acción pertenece a todos, quienes en su cotidiano anonimato construyen un proceso colectivo de determinación histórica. En esta lectura, donde lo social gana a lo individual,

---

[56] *Ibid.*, pp. 85-88.

[57] *Ibid.*, pp. 89-95.

[58] Arreola Pérez, Jesús Alfonso. *Breve historia de Saltillo.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 2000, pp. 13-14. La unificación se decretó en el siglo XVIII, como se verá en el capítulo último del presente documento.

los tlaxcaltecas son considerados, desde la introducción misma, como vecinos condicionantes para el impulso de vida de la villa del Saltillo, en la cual se destacan tres momentos de afirmación. El primero en 1577, fecha de la fundación de dicha villa; el segundo acontecido en 1591, "... *con la llegada reanimadora y civilizadora, de la cultura tlaxcalteca...*", y el tercero, cuando, a consecuencia de las Reformas Borbónicas, se canceló la separación "oficial" entre la villa española y el pueblo tlaxcalteca, para integrar una sola población.[59] Se pondera la premeditada intención tlaxcalteca de situarse en el valle y su motivación y determinación de construir el destino elegido; sin dejar de reconocerse que el asentamiento también cifró el futuro de los chichimecas avecindados en el valle, dado que el ejemplo civilizador, que era fin del contacto, fue trocado por el desprecio, el abandono y la indiferencia de los de Tizatlán, quienes a cambio formaron una sociedad "...*sólida, jerarquizada, impenetrable...*"[60] y por ello dominante, incluso para la villa. Igualmente, se rescata el carácter transformador de San Esteban, que dio nueva fisonomía al paisaje y al substrato económico de la región, así como a la organización territorial-urbana, asociada a la política-religiosa producto ya, de una síntesis cultural en elaboración creciente. Se distingue su vocación empresarial cuando se les presenta adquiriendo tierras allende de su pueblo, y siendo núcleo de la Feria de Saltillo, eje comercial, de intercambio cultural fronterizo y de consolidación de la identidad étnica entre San Esteban y las nuevas colonias que, de este pueblo, se desprendieron, para apuntalar el avance imperial en Coahuila y Nuevo León. En síntesis, la obra comentada aporta una conceptualización trascendente de la presencia tlaxcalteca, que enriquece el ámbito histórico, con la elaboración socio-antropológica del hecho, considerado siempre como proceso integrador, civilizador y determinante para la villa, luego ciudad, de Saltillo.

En marzo del año 2000, la Universidad Autónoma de Coahuila y el Centro de Estudios Sociales y Humanísticos, A. C., publicaron: *Testamentos, muerte y exequias, Saltillo y San Esteban al despuntar el siglo XIX*,[61] de Alma Victoria Valdés. La presencia cotidiana de la muerte; Preparando la partida; Alegorías funerarias, y Seguridades postreras, son las estaciones de su propuesta, a través de la cual revisa una serie de contenidos nunca antes abordados en la historiografía de Coahuila (salvo los testamentos sacados a la luz por Eustaquio Celestino Solís, sin ir más allá de su trascripción). Bien apoyada en la indagación bibliográfica, establece un marco certero para ubicar las acciones institucionalizadas frente al fenómeno de la muerte. Tocando aspectos similares para los vecinos de la Villa y San Esteban, no puede escapar a realizar comparaciones que alimentan claves para la identidad de cada comunidad. No obstante, los documentos del Archivo Municipal de Saltillo y la información obtenida de los libros de Gobierno, Nacimientos y Defunciones de la Parroquia de San Esteban, son utilizados para comprobar que los patrones estudiados y establecidos para otras regiones de México e incluso del mundo, encuentran su expresión en Saltillo y San Esteban; dejando de lado el análisis –que a veces solamente apuntó– orientado en contrario; es decir, para establecer las características propias, diferenciadas y locales del tratamiento que estas comunidades hicieron de la muerte y sus acciones conexas. Sin embargo, es sin duda una importantísima contribución al estudio

---

[59] *Idem.*

[60] *Ibid.*, p. 27.

[61] Valdés, Alma Victoria. *Testamentos, muerte y exequias, Saltillo y San Esteban al despuntar el siglo XIX.* Universidad Autónoma de Coahuila/Centro de Estudios Sociales y Humanísticos, A. C. México. 2000.

profundo y específico, tanto del tema, como de la vida cotidiana interdependiente de Saltillo y San Esteban, resultando innovador y rescatador de una de las tradiciones culturales que aún repercuten en el Saltillo de hoy.

Continuamos este recorrido con la mención de la publicación de otro texto documental, también editado por el Archivo Municipal de Saltillo, *Los Cabildos Tlaxcaltecas,*[62] el cual ofrece la valiosa información de una nómina de las autoridades municipales del Pueblo de San Esteban, desde el año 1591, hasta 1834, la cual se enriquece, en ocasiones, con notas relativas a los personajes o al momento histórico, en un afán por aportar elementos contextuales; así, el trabajo denota una acuciosa investigación en los archivos municipales de la capital de Coahuila y, sin duda, una valiosa guía para los investigadores sobre el tema.

La edición de la obra de Elizabeth Butzer, denominada *Historia social de una comunidad tlaxcalteca. San Miguel de Aguayo (Bustamante, N. L.) 1686-1820,*[63] fue presentada a la comunidad estudiosa en julio de 2001. El texto de Butzer está conformado por diez capítulos a través de los cuales busca penetrar las entrañas de una comunidad en lo particular, lográndolo en una buena medida. Con amplia investigación en los archivos de Bustamante y de Monterrey, N. L., principalmente, la autora va despuntando los hilos de la trama social de esta comunidad, haciendo énfasis en el espíritu de empresa de los tres tlaxcaltecas fundadores oriundos de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. La actividad empresarial se ubica en la minería, y es ésta el motor de la actividad económica, social y desde luego política de los habitantes de San Miguel de Aguayo. No obstante, pone en claro que la agricultura y la ganadería fueron actividades paralelas en las cuales se desarrollaban la mayoría de los vecinos, en tanto la minería estaba restringida a los Principales, a los pioneros del pueblo. Butzer estudia también rasgos muy interesantes de las relaciones, tras bambalinas, de los tlaxcaltecas promotores de la fundación, junto con los franciscanos que tendrían a su cargo el adoctrinamiento de los naturales y de los propios tlaxcaltecas. De hecho demuestra que Boca de Leones estaba en realidad establecido antes de su fundación oficial, y merced a esa realidad, destaca la actividad fundacional de los tlaxcaltecas de San Esteban y su actividad exploratoria en torno a la minería; al tiempo que abre la posibilidad de considerar esta práctica de asentamiento como repetitiva en la conquista del norte. Sus análisis sobre asuntos de demografía y comportamiento poblacional en relación con los ciclos agrícolas y políticas del cristianismo practicadas en la región, dan prueba del pragmatismo desarrollado por la comunidad de San Miguel de Aguayo, en aras de su supervivencia; igualmente destacan sus datos sobre el matrimonio endogámico y exogámico de los vecinos, visto como mecanismo de control étnico y social; y el ininterrumpido intercambio social y proceso de consulta y apoyo entre San Miguel de Aguayo y San Esteban e incluso con la Provincia de Tlaxcala, como recurso de integración y solidaridad política, dan pauta al establecimiento de buenos filones

---

[62] Dávila del Bosque, Ildefonso. *Los Cabildos Tlaxcaltecas. Ayuntamientos del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala desde su establecimiento hasta su fusión con la villa del Saltillo.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 2000.

[63] Butzer, Elizabeth. *Historia social de una comunidad tlaxcalteca. San Miguel de Aguayo (Bustamante, N. L.), 1686-1820.* Archivo Municipal de Saltillo/Departamento de Geografía de la Universidad de Texas/ Instituto Tlaxcalteca de la Cultura/Presidencia Municipal de Bustamante, N. L. México. 2001.

para la investigación de la presencia tlaxcalteca en el norte y específicamente en Nuevo León. La investigación de Elizabeth Butzer significa un avance de gran valía en el propósito de conocer el fondo de la organización que asumieron las comunidades tlaxcaltecas en el norte; a través de ésta, las personas van cobrando vida y descubrimos los entretejidos de la educación, la multiplicación de pautas sociales, los altibajos de las comunidades en general y de sus causas propias y ajenas. Es ésta una buena aportación sobre los estudios antes publicados que tienen como centro específicamente a los tlaxcaltecas norteños. La especificidad del desarrollo comunitario trasciende la investigación que generaliza la presencia tlaxcalteca en el septentrión de México. Butzer apunta el asunto de la identidad de las colonias, como factor a considerar en la explicación del éxito tlaxcalteca en el norte. Sin embargo, su interés es reconstruir la vida social de una comunidad y en esa descripción particular se queda fundamentalmente, aunque tiene la ventaja de presentar un panorama integral de la vida comunitaria, sin avanzar, como se dijo, en el desciframiento de las relaciones latentes que la convivencia entraña.

Como hemos podido constatar, es posible hacer varios cortes respecto a la información sobre la colonización tlaxcalteca en el noreste de México. El primero, acomodaría a los cronistas y funcionarios civiles y religiosos con sus diarios, relaciones e informes; después, en el siglo XIX, los trabajos pioneros con interés historiográfico abriendo nuevos rumbos. Algunos de ellos, con cierto descuido del rigor científico, fueron etiología de una serie de errores, confusiones y mezclas con la leyenda y la fantasía, mientras otros, con sólido apoyo en las fuentes originales o de primera mano, ofrecieron cauces de certeza histórica. De lo anterior, se desprende que dichos cortes no pueden ser tajantes y contundentes, pues en una época convivieron estudiosos que revisaron y divulgaron sin renovación alguna, lo que otros abrevaron en los archivos civiles y religiosos, aunque habrá de reconocerse la tendencia cada vez creciente, de una producción historiográfica cuya base han sido los documentos de archivo. Incluso, es posible establecer en dicho panorama, periodos de revisiones y repeticiones que llegaron al desgaste, alternados con otros en los que las fuentes originales se sacaron a la luz, primeramente carentes de escudriño alguno, para luego desembocar en trabajos de análisis y crítica que descubrieron y construyeron nuevas visiones de la historia regional.

Otro aspecto importante a destacar se refiere al hecho de que los temas locales son estudiados por historiadores oriundos de la región, salvo el caso de los investigadores norteamericanos que han tenido interés en el problema histórico que nos ocupa. No hay por tanto indagaciones sobre temas que motiven el trabajo de investigadores "externos", incluso más cercanos, como los habidos en los vecinos estados del centro o incluso del sur del país.

En cuanto al asunto central de nuestro estudio, los tlaxcaltecas y su acción colonizadora, es factible establecer varias etapas. En la inaugural, su presencia en las crónicas, diarios o relaciones, está formando parte del proceso español de colonización como una pieza más de las políticas virreinales. No hay interés específico ni en ellos, ni en los otros grupos indígenas, salvo como parte del éxito o fracaso de la acción española. Con los historiadores de finales del siglo XIX, la visión apenas sufre modificaciones. Sólo después del primer tercio del siglo XX, el tema tlaxcalteca va cobrando lugar aparte; pero su tratamiento es más de carácter descriptivo que analítico, y los tópicos abordados se

vuelven reiterativos a la vez que superficiales y generalizantes. La siguiente etapa se conforma con estudios de fondo interpretativo, los cuales inician en la década de los cincuenta y avanzan decididamente después del año de 1970. Sin embargo, y no obstante el fuerte soporte archivístico de las investigaciones, los aspectos políticos y administrativos son preponderantes. Diez años más tarde, quizá por efectos de cierta maduración investigativa y mejores soportes financieros que permiten mayor estancia en los centros donde se encuentran las fuentes documentales, los estudios se abren a otros aspectos relacionados con la economía, la organización militar, religiosa, laboral y con las pautas culturales de las colonias tlaxcaltecas. Dado que son los primeros esfuerzos en esta dirección, todavía el horizonte es confuso, poco específico y de baja profundidad; pero este avance, aunado a la difusión de documentos primarios, está propiciando el interés por asuntos más cotidianos y cercanos a la vida de los asentamientos tlaxcaltecas. Los mecanismos de convivencia, de reproducción social, de construcción de la identidad y su trascendencia en el proceso social, son algunos de los asuntos que han ido cobrando importancia en los últimos cinco años, si bien es cierto con logros todavía modestos, si consideramos todo el mundo tlaxcalteca en el norte que está por reconstruirse historiográficamente, pero de reconocida necesidad e importancia entre los especialistas del tema.

Son precisamente los nuevos problemas, aquellos que han ido quedando en el tintero, y que anuncian amplias perspectivas para los estudios históricos, los que dan viabilidad a las investigaciones por cumplir, en tanto ofrecen certidumbre para profundizar en las tramas de la vida cotidiana y en los efectos que debió tener en la formación de la conciencia social de los tlaxcaltecas de San Esteban, en sus primeros tiempos de integración y creación cultural.



Capítulo 2

El marco geohistórico novohispano inmediato, a finales del siglo XVI

2.1. Primer escenario: La provincia de Tlaxcala:

2.1.1. La visión compartida del mundo.

El estudio de la identidad en la cultura tlaxcalteca nos conduce a la certeza del vínculo necesario e ineludible entre el hombre y su entorno natural profundamente enraizado en la intersubjetividad realizadora del conjunto, de donde resultan los sistemas explicativos y operativos que se concretan en la expresión religiosa, en sus ritos y en sus mitos, integrados en un conjunto cuya pertinencia social exige la coherencia y retroalimentación permanente entre el capital y la eficacia simbólica. Su función integradora, temporal y espacial, tiene manifestaciones sutiles; su trama atrapa a los miembros individuales y los fuerza a la identificación común; también a la organización y estructuración múltiple que da origen y sentido al propio vínculo, al tiempo que motiva e impulsa la formulación de concepciones de existencia y de pertenencia en el aquí y en el ahora, como en el allá y el entonces.

En las culturas identificadas para la región de Tlaxcala, la cosmovisión saturaba las estructuras políticas, sociales y económicas de las sociedades, conteniendo la representación simbólica del mundo y del motivo del hombre. El peso de su acción lo suponemos, al considerar cómo a casi cinco siglos de la irrupción europea en los sistemas prehispánicos de representación cosmogónica, siguen vigentes calendarios agrícolas y las concepciones de los vínculos de éstos con el espacio, con la geografía sagrada y aun con la astronomía,[64] relación que se activa mediante las acciones rituales fincadas en antiguas tradiciones culturales, cuyos orígenes se remontan al periodo Formativo y Preclásico Temprano (2500-1500. a.n.e.).[65] Por ello no extraña lo que escribió fray Toribio de Benavente (Motolinía) cuando, detallando algunos rasgos de *Tlaxcallan,* señala:

> Asimesmo tiene grandes montes, en espeçial a la parte del norte tiene una muy grande sierra que comiença a dos leguas de la çibdad... En esta sierra arman los nublados y de aquí salen las nubes cargadas que rriegan a Tlaxcallan y a los pueblos comarcanos. Y ansí, tienen por çierta señal que a de llover cuando sobre esta sierra ven nubes...
> A esta causa, antes que los españoles viniesen, los yndios thenían en esta sierra gran adoración de ydolatría que toda la tierra enrrededor venían aquí a demandar agua, y en faltando el agua, heran muchos los sacrificios que en ella se hazían...[66]

Por su parte, fray Juan de Torquemada, en el Libro Tercero de su *Monarquía Indiana,* en el apartado denominado *De la Cabecera, y señoría de Tiçatlan, que comúnmente se llama de Xicotencatl,*[67] reproduce el texto citado anteriormente. Lo señalado cobra sentido al considerar, que si bien fray

---

[64] Broda, Johanna/Báez-Jorge, Felix (coordinadores.) *Ritual e Identidad de los Pueblos Indígenas de México.* CONACULTA/FCE, Biblioteca Mexicana. Serie Historia y Antropología. México. 2001, pp. 16-25.

[65] López-Austin, Alfredo. "El núcleo duro, la cosmovisión y la tradición mesoamericana", en Broda, Johanna/ Báez-Jorge, Felix (coordinadores). *Ritual e Identidad de los Pueblos Indígenas de México.* CONACULTA/ FCE. Biblioteca Mexicana. Serie Historia y Antropología. México. 2001, p. 54.

[66] Benavente, Fray Toribio de. *Memoriales o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella.* El Colegio de México. México. 1996, p. 352.

[67] Torquemada, Fray Juan de. *Monarquía Indiana.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Núm. 41. México. 1986, pp. 275-276.

Juan de Torquemada forma su *Monarquía,* abrevando en Benavente, Mendieta y otros cronistas novohispanos,[68] enriqueciéndola con sus observaciones y experiencias directas, coincide con Motolinía en referir configuraciones indígenas sobre el entorno natural como elementos fundamentales de su ser cultural. Si aceptamos que las referencias expresadas por los frailes respecto a Tlaxcala corresponden a la noción mesoamericana del altiplano mexicano de que en los cerros hay agua, génesis de los manantiales; de que en ellos moran los vientos, los *yeyecame, ehecat*; y que en sus cumbres se forman las nubes y tienen su casa las serpientes y las nubes de agua,[69] tendremos que aceptar que tal concepción estuvo vigente en la cultura tlaxcalteca porque fue parte de un contenido compartido por las naciones nahuas; contenido que funcionó como potencionador de sus identidades. Volviendo a la referencia de Torquemada, diré que aunque fue ésta la misma versión de Motolinía, la selección del texto original implicó la intermediación de un juicio y por tanto un efecto de permeación de la fuerza de la cosmovisión autóctona, en el fraile; lo anterior me parece importante porque no sucedió, por ejemplo, con Mendieta,[70] quien destacó el peso de la acción franciscana por imponer la nueva religión casi sin consideración a la visión indígena del mundo, a pesar de que tanto Mendieta, como Benavente y Torquemada convivieron con los tlaxcaltecas,[71] bajo propósitos, si no idénticos, muy similares dada su filiación religiosa y misión a cumplir. Pero, ¿qué tiene que ver la comparación del tratamiento hecho por los frailes a esta noción cosmogónica en particular, en función de la identidad? Asuminos que la visión del mundo fue el germen de toda identificación, identidad y sentido de pertenencia social en los grupos mesoamericanos y especialmente entre los tlaxcaltecas; por tanto la postura de los frailes aludidos ante este ámbito del pensamiento indígena nos permite avanzar en la comprensión de qué, por qué y cómo, esa parte del mundo indígena se convirtió en el primer objeto hacia el cual dirigir la justificación de la presencia y la acción hispana en la provincia de Tlaxcala; en un proceso que con el tiempo alcanzó las distintas esferas de su vida social y económica.

---

[68] En los más de veinte años que tardó en escribir su obra, Torquemada consultó las obras de fray Andrés de Olmos, fray Bernardino de Sahagún, fray Bartolomé de Las Casas, Francisco López de Gómara, Enrico Martínez, Padre Joseph de Acosta, y Antonio de Herrera y Tordesillas, también las relaciones de Hernán Cortés, Alva Ixtlilxóchitl y posiblemente, las relaciones de Diego Muñoz Camargo. Torquemada, *Monarquía..., op. cit., Introducción,* de Miguel León Portilla, pp. XII-XV.

[69] Broda, Johanna. "La etnografía de la Fiesta de la Santa Cruz, una perspectiva histórica", en Broda, Johanna/ Báez-Jorge, Felix (coordinadores), *op. cit.*, p. 179.

[70] Mendieta, Fray Gerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana.* CONACULTA/Cien de México. México. 1997.

[71] Fray Toribio de Benavente (Motolinía), a finales de mayo o principios de junio de 1524, pasó por Tlaxcala, junto con los *12 frailes*; en 1536, cuando se celebró el Capítulo de la orden para elegir provincial, se piensa fue electo guardián de Tlaxcala, dado que después de abril de ese año, figura como guardián del monasterio, cargo que desempeñó hasta el año de 1539, en que fue nombrado guardián del monasterio de Texcoco. Motolinía regresó a Tlaxcala para cumplir el mismo cargo de 1554 a 1556. "Noticias biográficas sobre Motolinía", en *Historia de los Indios de la Nueva España.* Porrúa. "Sepan Cuantos...", Núm. 129. México. 2001, pp. XXIII-XXXII. Fray Gerónimo de Mendieta estuvo en Tlaxcala, como misionero en el periodo de 1554-1556; luego en la Guardianía de Tlaxcala, de 1591 a 1593, habiendo participado en la organización de las cuatrocientas familias que vinieron al norte en 1591. "Estudio preliminar, Fray Gerónimo de Mendieta: Tiempo, Vida, Obra y Pensamiento", en *Historia Eclesiástica Indiana.* CONACULTA/Cien de México. México. 1997, pp. 34-46. Fray Juan de Torquemada trabajó en el convento de Tlaxcala, después de 1582; más tarde fue guardián del convento de Zacatlán de donde pasó a cumplir igual cargo al convento de Tlaxcala, en 1611-1612. "Introducción", en Torquemada, Juan de. *Monarquía...., op. cit.*, pp. XXVIII-XXXI.

En este sentido, en tanto las culturas desarrolladas en Tlaxcala estuvieron fuertemente teñidas por su construcción religiosa, es de utilidad la definición que de cultura ofrece Clifford Geertz, al concebirla como un sistema históricamente trasmitido de significaciones simbolizadas, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en representaciones a través de las cuales los hombres emprenden procesos de comunicación que les permiten perpetuar y desarrollar conocimientos y actitudes eficientes frente a la vida.[72] Al enfatizar la función sintetizadora de los símbolos sagrados de un pueblo, en los cuales convergen el tono, el carácter y la calidad de su vida, su elaboración moral y estética y la cosmovisión, en tanto espejo que un pueblo forja de la realidad y su orden; nos apunta la razón de por qué el sistema religioso tlaxcalteca fue uno de los primeros blancos en el proceso de colonización.[73] Además, dado que los símbolos religiosos organizan una congruencia indispensable entre un estilo de vida y una metafísica específica; puesto que "*armonizan las acciones humanas con un orden cósmico y proyectan imágenes de orden cósmico al plano de la experiencia humana*", estableciendo así, "*estados anímicos y motivaciones en los hombres y formulando concepciones de un orden general de existencia*", eficiente y realista;[74] entonces, nos ofrecen intrínsecamente, uno de los ámbitos para la formación de las identidades y de su relación con el sistema cultural en su conjunto. Ahondando en el fundamento teórico de la identidad, partimos de la noción de que la identidad es una dimensión subjetiva de los actores sociales; no nace del punto de vista del observador externo, del alter, sobre este actor, sino de una selección operada subjetivamente, de un reconocimiento interno de su persona, lo cual puede coincidir con lo que realmente uno es. Es decir, la identidad es un conjunto de fenómenos psicosociales que trascienden al mundo de los valores, la imagen que cada uno forja de sí mismo. Media por tanto una selección social de rasgos que se jerarquizan y codifican para marcar simbólicamente sus fronteras, los límites entre el yo y el no yo que contienen y diferencian, en el proceso de interacción con otros actores sociales.[75] Es un proceso evolutivo que conforma un ideal del yo, en cuyo favor el actor social puede invocar como definitorios de esa identidad, rasgos culturales objetivamente inexistentes o inventados por la tradición.[76] Ahora bien, la subjetividad reflexiva de la identidad supone para su emergencia y afirmación la ínter subjetividad; es decir, la identidad es y va siendo en la medida que se confronta con otras identidades en el proceso de interacción social, mediante acciones comunicativas a través

---

[72] Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas.* Gedisa. Barcelona. 1989, p. 88.

[73] También nos orienta en la comprensión de por qué se constituyeron en puntos de análisis en la presente investigación, las formas que asumió la vida religiosa entre los tlaxcaltecas de San Esteban.

[74] *Ibid.*, p. 89.

[75] Ampliando el tópico de la identidad, comentaré que Freud utilizó el término identidad para referir algo medular del interior del individuo que tiene relación con un aspecto esencial de la coherencia interna del grupo; Erickson deduce que la identidad expresa una relación entre un individuo y su grupo con la connotación de una persistente mismidad y un compartir cierto carácter esencial para conceptuar la identidad como un sistema en el que lo importante es establecer la relación solidaria entre todas las partes que lo componen. Es decir, la identidad es el conocimiento de la persona y del grupo de ser entidades separadas y distintas de otras, incluso en su desarrollo habrá de captarse como una entidad organizada y diferenciada, separada y distinta aun del mismo ambiente que la rodea. La identidad es la suma de todas las identificaciones y es irrenunciable; en la metaidentidad se prioriza la visión que el otro tiene de mí para significar ahí mismo. Consiste en forzar a la personalidad propia para ir más allá de ésta, con miras a significar, permanecer y ser querido. Cf. Freud, Sigmund. "Introducción al narcisismo" en *Obras Completas*. Biblioteca Nueva. Madrid. 1967. Erick, Erickson. *Sociedad y Adolescencia* Siglo XXI. México. 1972.

[76] Jiménez, Gilberto. "La identidad social o el retorno del sujeto en sociología", en *Identidad, III Coloquio Paul Kirchhoff.* UNAM. Instituto de Investigaciones Antropológicas. México. 1996, pp. 13-14.

de las cuales, la autoidentificación, el autorreconocimiento y la autoadscripción son reconocidas ínter subjetivamente por los *heteros* correspondientes. De esta manera, se entiende cómo la identidad resulta de un proceso social evolutivo donde el individuo se reconoce a sí mismo sólo a través del espejo del otro, como proceso de identificaciones y de cuya suma resulta la identidad, y entendemos igualmente cómo tiene que ver la identidad con la organización de las representaciones que el individuo tiene de sí mismo y de los grupos a los cuales pertenece y le es pertinente. Estas representaciones "*son campos conceptuales o sistemas de nociones o de imágenes que sirven para construir la realidad a la vez que determinan el comportamiento de los sujetos...*"[77]

2.1.2. La geografía de la provincia y su relación con los elementos cosmogónicos de los tlaxcaltecas.

Reiteramos aquí el profundo nexo que existe entre la cosmovisión y los procesos mediante los cuales se forma y mantiene la identidad de los individuos y de los grupos. En efecto, el mecanismo interno de comunicación e interrelaciones entre los miembros de la sociedad tlaxcalteca lo constituyó la cosmovisión y con ella la religión y la mitología; conjunto que fue resultado de un quehacer práctico y cotidiano, guiado a la vez por una tradición que aportó una percepción del mundo, fincada en la naturaleza,[78] resultando una cultura agrícola de la cual se desprendieron los ejes organizativos de la vida. Lo señalado nos basta, por ahora, para realizar el estudio del marco geohistórico novohispano a finales del siglo XVI, especialmente en este primer escenario.

Veamos inicialmente lo que asentó Diego Muñoz Camargo al describir la ciudad de Tlaxcala:

> ...la ciudad está fundada en un sitio y lugar muy fuerte, en unas quebradas y cerros de muy gran altura, de grandes riscos y peñascos de donde tomó [por] denominación llamarse este lugar *Tlaxcala* que quiere decir, en el lugar de los riscos y peñascos, hasta que se vino a corromper el vocablo y se vino a llamar *Tlaxcallan* que quiere decir lugar de pan...
> ... esta ciudad de Tlaxcala [tiene] fundada su mayor población hacia la parte del norte en un cerro de mucha altura que los naturales llaman *Coyutepetl*... que va prosiguiendo, desde unas lomas, hasta lo muy alto de la sierra que llaman los indios *Tepeticpac*... En esta ladera, hasta lo alto de la sierra, están juntas y pobladas las tres cabeceras de esta ciudad, que son *Ocotelulco, Quiyahuiztlan* [y] *Tepeticpac* que es la más alta que hemos figurado.
> Esta población va repartida por barrios a pequeños trechos de distancia... por la parte de abajo, pasa un río no muy grande que llaman los naturales el Río Zahuatl...[79]

Muñoz Camargo informa que lo más poblado de la provincia fue la cabecera de Ocotelulco, donde existió una plaza muy grande, sede del tianguis. De esta cabecera salió "*...otra admirable poblazón que va loma abajo hacia la parte de levante, a un llano donde está un barrio llamado Teotlalpan y más adelante va a dar a una loma alta que llaman cabecera de Xicoténcatl, señor de Tizatlán*". Que la razón de que la población se hubiera asentado en los cerros y lugares altos es que "*se dan mejores frutos porque las heladas no llegan pronto y porque tenían mejor defensa....*"[80]

---

[77] *Idem.*

[78] López-Austin, Alfredo. *Tamaonchan y Tlalocan.* FCE. México. 1995, p. 15.

[79] Acuña, René (editor). *Relaciones Geográficas del Siglo XVI, Tlaxcala.* UNAM. México. 1984, pp. 36-37. La *Relación*... fue escrita por Diego Muñoz Camargo entre 1581 y 1584, a encargo de Alonso de Nava, quien fue alcalde mayor de Tlaxcala, de mayo de 1579 a julio de 1583, p. 13.

[80] *Ibid.*, pp. 38-39.

La investigación arqueológica, por su parte, confirma que los doscientos veinte asentamientos existentes en el siglo XVI, se ubicaron en las cimas y crestas de los cerros, en las laderas altas de los mismos, y los menos, se encontraron en lomas bajas; en consecuencia, casi no existían asentamientos en los valles. Seguramente mediaban razones prácticas, como las que señala Muñoz Camargo; no obstante, y sin dejar de reconocer las características geográficas de la región –una altitud de más de dos mil metros sobre el nivel del mar, su topografía montañosa, y con grandes llanos surcados por cañadas y barrancas–,[81] la localización de sus poblados obedecía a motivos cosmogónicos. Es decir, la elección de los espacios para sus asentamientos, estuvo asociada a uno de los conceptos de vital fuerza cosmogónica, el Altepetl, con su doble connotación, *in alt*, el agua, las aguas e, *in tepetl*, la montaña o las montañas. Como señala James Lockhart,[82] los altepetl eran entidades soberanas de cualquier tamaño que funcionaban como centro de la organización del mundo nahua, haciendo básica alusión al estado étnico de donde nacían compromisos mutuos de significancia y pertenencia. También eran la representación sintética de la visión ecológica que en siglo XVI, identificó la relación del hombre con su entorno natural, propiciando la consolidación del "*...conocimiento en pro del ciclo hidrológico*".[83] Así, se entiende la concepción que informa Sahagún para dar cuenta de los manantiales y ríos,

> ... el agua de la mar es salada y el agua de los ríos dulce, pierde el amargor o sal colándose por las tierra o por las piedras y por la arena, y se hace dulce y buena para beber; de manera que los ríos grandes salen de la mar por secretas venas debajo de la tierra y saliendo se hacen fuentes y ríos... por donde halla camino... mana, o por las raíces de los montes o por los llanos de la tierra y después muchos arroyos se juntan y juntos hacen los grandes ríos...[84]

Fue ésta la creencia indígena, nos dice Sahagún, además de considerar que los montes estaban llenos de agua, como si fuesen grandes vasos o casas saturadas de agua; de donde derivaba la costumbre de llamar a los pueblos donde vivía la gente, Altepetl, que significaba monte de agua o monte lleno de agua.[85]

Reconociendo entonces la profunda complejidad de las relaciones entre el mundo natural, social y divino prehispánico tlaxclateca y concibiéndolo como sistema abierto donde la afectación sufrida en uno de sus componentes repercutía, necesariamente en la acomodación de los elementos de todo el conjunto, habremos de observar las consecuencias de la intervención española en la organización política, económica y social de su cédula fundamental: el Altepetl.

---

[81] Meade de Angulo, Mercedes. "Un vistazo a las tierras de Tlaxcala", en *Tlaxcala. Textos para su Historia. Los orígenes*. Antropología e Historia. Número 4. Gobierno del Estado de Tlaxcala/CONACULTA. México. 1991, pp. 20-26.

[82] Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista*. FCE. México. 1999, p. 27.

[83] Reyes García, *op. cit.*, p. 46.

[84] Sahagún, Fray Bernardino de. *Historia General de las cosas de la Nueva España*. Porrúa. Biblioteca Porrúa. México. 1986, p. 700.

[85] *Idem.*

2.1.3. La situación política.

Es del todo aceptado que el mundo indígena del siglo XVI fue visto por los cronistas bajo los intereses desprendidos de un proceso de conquista, y por los frailes, bajo las pautas cristianas enemigas de toda idolatría; ambos sectores nos legaron una interpretación distorsionada por la conveniencia institucional que construyó una imagen de ese mundo cargado de debilidad, de incivilidad y simplicidad social. Mas como hemos estado argumentando, la identidad étnica, fue en las sociedades prehispánicas la base de su organización, y su más alta institución se representaba en el Altepetl y sus derivados orgánicos: los calpulli, los tepochcalli, los calmecac, los teccalli, los pilcalli, los tecpan.[86] Por ello la acción política cobró preponderancia en acciones de movilización, reales y conceptuales, que involucraron a esta institución prehispánica en tanto no coincidía con la noción europea de ciudad. Por ello, siguiendo la pauta hispana en el siglo XVI, los asentamientos novohispanos se definieron en torno a intereses de dominio; centros de control administrativo, económico, social e ideológico, bajo esquemas de conquista y colonización; las manifestaciones de tales intereses se presentaron de manera concreta en: el trazo reticular, en el asentamiento congregado, en el tipo, materiales y disposición de las construcciones, en la concentración de individuos y de habitaciones en espacios regulados, entre otros elementos más.[87] Fue implícita en todos estos factores la intención de trastocar constructos conscientes e inconscientes, a fin de montar los modelos necesarios para la nueva identidad en formación.

Las repercusiones en el mundo indígena se hacen evidentes en el testimonio de Diego Muñoz Camargo cuando expresa, cómo la prosperidad de Tlaxcala se vio afectada y arruinada con la venida de los españoles debido a las guerras y pestilencias y, además, porque se dio una movilización de las partes altas y cerros a otros lugares, "*más cómodos y suficientes para la comunicación de las gentes y tratos con los españoles, mercaderes y tratantes...*", y también, por conveniencia para la doctrina cristiana.[88] Lo mismo observamos cuando compara la disposición de los asentamientos, describiendo los indígenas como:

> ...sin orden alguna y muy alejada del modo nuestro de calles y trazas, porque van de trecho en trecho como a un tiro de piedra... muchas casas juntas apeñuscadas y entre estas casas, muchos callejones angostos y torcidos con muchos retretes y vueltas. Las casas son de terrado, o de azotea de vigas y tablazón labradas extrañamente, y hechas de adobe, ladrillo y cal y canto, mayormente la de los principales. No usaban altos, que llamamos sobrados, sino bajos y salas muy grandes de extraña hechura... y menos usaban puertas para cerrar sus casas, sino que eran de unas esteras hechas de carrizo, postizas que se pueden quitar y poner, y en ellas puestos unos cascabeles de cobre y de oro, o de otros metales. Y de conchas marinas para que sonasen o hiciesen estruendo y ruido cuando se quitasen, abriesen o cerrasen las puertas de las casas...[89]

La ambivalencia ideológico-cultural en la comunicación no deja de ser interesante, sobre todo si consideramos la forma como Muñoz Camargo –mestizo, que acerca más su filiación al grupo hispano sin percatarse que en realidad da cuenta de su calidad novohispana–, sintetiza las visiones en

[86] Reyes García, *op. cit.*, p. 35.
[87] *Ibid.*, pp. 16-17.
[88] Acuña, *op. cit.*, p. 39.
[89] *Ibid.*, p. 41.

contrajuego; por ejemplo, cuando considera el impacto negativo que causan a las siembras "los nortes" que acontecen en los meses de octubre y noviembre, y de beneficioso el viento en los meses de mayo y parte de abril, hasta el fin de septiembre, "*...porque llueve con él muy templadamente a causa que sube el sol, y va subiendo al signo de Cancro hasta llegar al trópico...*", o cuando menciona que los vientos descritos predominan cada uno seis meses y que con el viento del sur llueve prolijamente, especialmente al fin de las aguas, rescatando así la concepción mesoamericana sobre el tiempo anual en la cual sólo se distinguían el tiempo de aguas y el tiempo de secas.[90] No obstante, el proceso de mutación sociopolítica fue en Tlaxcala mucho más complicado, si se considera la complejidad organizativa de la provincia y la forma como ésta fue percibida por los europeos.

Es verdad que el encuentro del mundo europeo con el americano originó desde sus inicios una confusión de identidades. La incógnita de la presencia indígena se intentó resolver con los recursos de la teología, ventilándose en tratados y polémicas discusiones, problemas tales como su calidad humana o su condición de seres endemoniados, suficiente justificación para su intervención generosa y obligada a nombre de la religión verdadera. En esos contactos de los agentes de la religión y de la Corona, merced al marco referencial de observación, y los propósitos políticos de la acción, la discriminación fue insuficiente para resaltar los sutiles límites y manifestaciones culturales que dentro de estos conjuntos existían. El ejercicio derivado de este marco nos legó la imagen de una provincia habitada por los tlaxcaltecas y otomíes como únicas entidades culturales, y a los tlaxcaltecas reducidos a cuatro señoríos los cuales funcionaban como organizadores sociales de la provincia; sin embargo, los trabajos arqueológicos efectuados en las últimas décadas han identificado tres culturas: la Texcalac, la Tlaxco y la Amantla, todas con un amplio camino formativo a partir de los siglos IX-X de nuestra era, las cuales lograron su definitiva concreción en los últimos cuatrocientos años previos a 1519. Fueron éstas las expresiones culturales que encontraron las tropas de Hernán Cortés a su llegada al territorio que nos ocupa.[91] En el centro de Tlaxcala, se ubicaron asentamientos que compartieron la cultura Texcalac. Ahí, en el periodo de 650 a 1100 se integraron los señoríos: Texcalac, Tepeuanco, Atezcalcingo, Chiautzingo y Tepeticpac; contemporáneos del núcleo Cacaxtla, habitado por el grupo olmeca-xicalanca. En el norte central de Tlaxcala, tras un proceso de integración de olmecas-xicalancas con otomíes, fraguó la cultura Tlaxco (650-850).[92] Dentro de su área cultural se identificó al señorío de Tiliuhquitepec, muy relacionado primero, con la cultura Texcalac Tardío y después con la cultura Tlaxcala.[93] Ahora bien, a partir del siglo XII[94] se definió el área geográfica-cultural denominada Tlaxcala, destacando: Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán, Quiahuiztlán, Atlehuetzia, Tepeyanco, Nopopoalco, Hueyotlipan y Tzompantzingo; pero los registros arqueológicos indican que en la zona existieron doscientos tres asentamientos humanos diferentes entre los años

---

[90] *Ibid.*, pp. 39-41.

[91] Merino Carreón, Beatriz/García Cook, Ángel. "Los señoríos prehispánicos de la Provincia de Tlaxcala, según la arqueología", en *Historia de Tlaxcala. Coloquio de historia.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México, 1998, p. 95.

[92] García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. "Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala, siglos IX al XV", en *Antología de Tlaxcala*, Volumen IV. Gobierno del Estado de Tlaxcala-INAH. México. 1997, pp. 232-235.

[93] Merino Carreón/García Cook, "Los señoríos prehispánicos...", *op. cit.*, pp. 240-241.

[94] *Ibid.*, p. 24.

1100 y 1300; y doscientos veinte a inicios del siglo XVI, organizados en ocho pueblos grandes o ciudades, uno de ellos fortificado; diez y nueve pueblos, uno de ellos fortificado; treinta y cuatro villas y ciento cincuenta y siete asentamientos rurales; además de dos adoratorios localizados en la cima de los cerros, con una población total para esta zona, de 160 mil habitantes.[95] De acuerdo a la información precedente, Tepeticpac se confirma como la más antigua cabecera, participando de dos culturas distintas, producto de un proceso continuado de formación. Nos sugiere igualmente la posibilidad de que la cultura denominada Tlaxcala estuviera inmersa en un movimiento de profunda autodefinición étnico-cultural al momento del contacto con los españoles; también, que hubieran logrado el reconocimiento entre sus pares, al poseer la estrategia organizativa y dominante de un altepetl complejo, y que en ese tenor, Cortés, conscientemente o no, hubiera contribuido a la afirmación política de este sector de la población. Lo anterior nos permite hacer la conexión con el asunto de los cuatro señoríos que la historiografía tlaxcalteca resalta a partir de los últimos años del siglo XVI, y consolida en el siglo XVII. De hecho, al momento del contacto con los hispanos en la región de Tlaxcala hubo más de cuatro señoríos,[96] pero fueron éstos los que jugaron un gran papel en la integración de la confederación tlaxcalteca[97] para defenderse de los mexicas, lo que fue factor determinante para consolidar su destacada participación después de la alianza sellada con Cortés.

Se ha propuesto también según fuentes históricas, que Tizatlán, Ocotelulco, Quiahuiztlán y Tepeticpac, formaron la cabecera de un solo señorío y que cada uno de ellos fueron barrios del Señorío de Tlaxcala: Tepeticpac, la fortaleza, con adoratorios y templos, cuya función era la de ofrecer refugio a los principales en caso de guerra; Ocotelulco, sede de la fuerza económica con su gran mercado y grandes palacios; Tizatlán, asiento del poder político y religioso, con sus templos y palacios para los principales y sacerdotes; y Quiahuiztlán, que habría sido el barrio de artesanos. Así, Tlaxcala como altepetl complejo, habría sido el núcleo de una confederación de veintiún señoríos.[98] No obstante, hay información que apoya la existencia de cuando menos cuatro señoríos más, incluidos en los veintiuno, Tepeyanco al sur; Atlihuetzian y Chiautempan, hacia el centro oeste; y al centro norte, Xipetzingo, con semejantes condiciones de desarrollo. En apoyo a la propuesta de la existencia de un número mayor de señoríos o altepetl[99] se ha sugerido una estructura donde los tributos y las prestaciones de servicio fluían en dirección de las cabeceras superiores –sede además de un número elevado de nobles–, que fungían como lugares centrales y responsables de las tareas administrativas. Así, se establece la existencia de cuando menos catorce pueblos, entre éstos, San Esteban Tizatlán, San Bernardino Contla, Santa Ana Chiautempan y Santa María Atlihuetzia. En síntesis, la investigación estableció un orden jerárquico tomando en cuenta el tipo de cabecera, el grado de concentración de nobles indígenas y demás funciones documentadas. En el cuadro, San

---

[95] *Ibid.*, p. 95.

[96] García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. "Integración... ", *op. cit.*, pp. 231-232.

[97] Peter Gerhard afirma también que Texcallan estaba dividido en una serie de estados autónomos, de los cuales la mayoría participaba en una frágil federación militar, cuyo jefe habría sido el señor de Ocotelulco. Además, señala la existencia de cuando menos sesenta entidades políticas, entre ellas cita a Atlihuetzian, Tecoac, Topoyanco y Tzompatzinco. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821.* UNAM. México. 2000, pp. 333-334.

[98] Merino Carreón/García Cook, "Los señoríos prehispánicos...", *op. cit.*, p. 97.

[99] Trautmann, Wolfgang. "Cambios sufridos por los sistemas de asentamiento del lugar central de Tlaxcala después de la conquista", en García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. *Antología..., op. cit.*, pp. 40-41.

Francisco Ocotelulco figura como cabecera solitaria en un primer nivel. En un segundo nivel aparece San Esteban Tizatlán, junto a otros cuatro señoríos. Santiago Tepeticpac forma parte de un grupo de tercer nivel junto a siete señoríos más y en el nivel más bajo de esta agrupación jerárquica está Quiahuixtlán, sólo como cabecera *tequitl* junto a tres cabeceras más.[100] Arroja también este estudio, que de las cuatro cabeceras relevantes después de la conquista: Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán; ni Tepeticpac ni Quiahuixtlán figuraban entre las de primer orden. Se infiere entonces que su estatus se elevó a consecuencia de la reorganización de la autoadministración indígena, sucedida tiempo después del sometimiento de Tenochtitlan. En otra conclusión interesante Wolfgang Trautmann señala que Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán lograron ser confirmados como señoríos, merced al soporte documental para justificar su tradición de señorío prehispánico.[101] Posiblemente fue este mecanismo parte del proceso seguido, lo cual hablaría de una capacidad política que movilizó estrategias para convertirse en parte protagónica del momento histórico que se vivió. La base parece estar en la organización surgida en núcleos específicos de la población autóctona de la provincia ante las acciones que atentaron contra su identidad étnica y cultural. Es decir, si Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán fueron partes de un solo señorío, o si siendo señoríos independientes lograron imponer para sí una organización capaz de enfrentar el contacto con los conquistadores, beneficiándose de una serie muy importante de ventajas políticas y económicas, entonces, merece atención especial el proceso en cuestión, en tanto podremos observar los mecanismos puestos al servicio de la identidad en peligro, amén de la experiencia política legada, por esta circunstancia, a las generaciones siguientes.

De cualquier forma, es evidente que los cuatro señoríos o altepetl ubicados al centro del complejo cultural Tlaxcala lograron prominencia política y trascendencia en el liderazgo indígena en la región; proceso que culminó con la confirmación documental producto de una fabricación histórica novohispana promovida por el Cabildo, y base diferenciadora del resto de los pobladores autóctonos, según confirmó la indagatoria seguida por Gibson.[102] Por otro lado, resulta importante señalar que el surgimiento de la mencionada tradición a mediados del siglo XVI y su reedición a finales del mismo, estuvieron asociadas a momentos críticos de la vida novohispana de Tlaxcala quizá cargados de previsiones de su posible desintegración. Ahora bien, si los cuatro señoríos constituyeron un solo y poderoso señorío o si se aceleró su consolidación o representatividad ante la presencia española, de cualquier forma es indudable que consiguieron un estatus, y un reconocimiento como tales, bajo un sentido de unidad y de pertenencia, no sólo ante los conquistadores, sino ante la propia organización imperial en ultramar. Por tanto, resulta lógico pensar que existiendo tras del hecho un propósito de

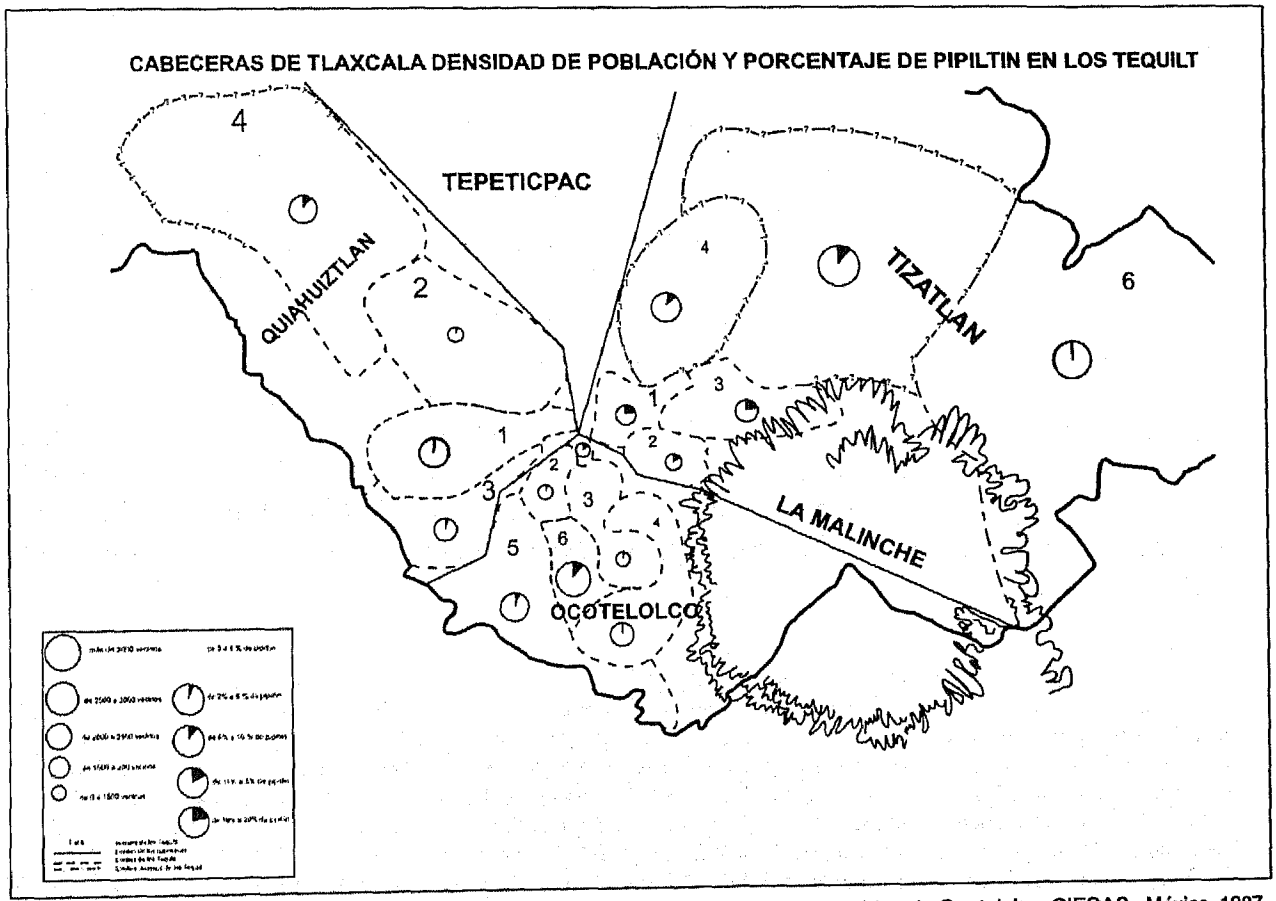
[100] *Ibid.*, pp. 42-43.

[101] Trautmann, *op. cit.*, pp. 42-43.

[102] Gibson concluye que la primera referencia documentada de los cuatro altepetl aparece en las obras de Motolinía, hacia 1540; después, en la misma década, son citados por Las Casas y por López de Gómara; también Cervantes de Salazar los refiere veinte años después. Respecto a los nombres de los tlatoque, Motolinía cita sólo a Xicoténcatl y a Maxixcatzin, en tanto Tadeo de Niza, el primer historiador oriundo de Tlaxcala, menciona, en 1548, a los cuatro, de donde sigue un largo intervalo sin que sean documentados. Es a finales del siglo XVI, cuando Muñoz Camargo insiste en las cuatro cabeceras y sus señores, y luego, Torquemada y Herrera y Tordesillas, en el primer cuarto del siglo XVII, terminan por popularizar el hecho, contribuyendo también a su consolidación en la bibliografía de Tlaxcala. Gibson, Charles. *Tlaxcala en el Siglo...*, *op. cit.*, pp. 27-28.

fortalecer su identidad y junto a éste, otros de perpetuación, integridad y existencia equitativa, fue cuestión de tiempo que se mostraran incompatibles los intereses de una y otra parte.

Ciertamente no todo fue miel sobre hojuelas, pues tras las ventajas que en los primeros años lograron los tlaxcaltecas ante la Corona española como causa y consecuencia de su lucha identitaria, sobrevino –o al menos pasó de lo latente a lo manifiesto– una lucha encarnizada por su supervivencia, manifiesta en un complejo proceso de adaptaciones destinadas a mantener nuevas pautas de convivencia. Sin duda las condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas que soportaron los originarios de la provincia de Tlaxcala, habían llegado a finales del siglo XVI, a un estado de tal deterioro que amenazaron su existencia; sin embargo, y aun cuando el panorama era adverso y anunciaba la pérdida de sus raíces y de cualquier vestigio de independencia, el Cabildo desplegó gran actividad para buscar alternativas que hicieran posible la recuperación de sus tiempos, de sus ritmos y de sus formas de ser y de existir. ¿Fue acaso éste el motivo para que el Cabildo de Tlaxcala aceptara la migración al norte en la última década del siglo XVI? La respuesta quizá la podemos encontrar si revisamos someramente la situación socioeconómica que fue sufriendo la provincia de Tlaxcala durante el siglo XVI; no sin antes anotar que nuestro propósito obliga a considerar los asuntos que se citan, como partes de un proceso múltiple donde las intenciones y los fines indígenas afloran y reflejan, y donde se manifiesta el progresivo abandono del fingimiento político-jurídico del estado conquistador.



Fuente: Rojas Rabiela, Teresa. *Padrones de Tlaxcala de Siglo XVI y Padrón de Nobles de Ocotelolco.* CIESAS. México. 1987.

Habremos de considerar en primera instancia que *in altepetl*, complejo que negocia con los españoles la alianza político militar, mantuvo su carácter étnico, ante los españoles, no sólo en y por la negociación misma, sino en la construcción histórica que de ellos recogieron los primeros cronistas tanto hispanos, como indígenas y mestizos; y fue esta descripción un elemento fundamental en el desarrollo de sus relaciones con el grupo conquistador. Así, su propia historia refiere que el conjunto surgió de una subdivisión progresiva, de separaciones o desprendimientos de un grupo unitario. La matriz teochichimeca que es el antecedente universal mesoamericano tardío del altiplano,[103] luego fue reafirmada en Tlaxcala, con la primera fundación, Tepeticpac, la cual se instaló precisamente en la montaña, que en este caso era también montaña original; después siguió Ocotelulco, de la cual desprendió Tizatlán; y finalmente Quiahuixtlán, con gente rezagada, pero que confirmaba el doble vínculo étnico, a la vez que cerraba la simetría necesaria para justificar la igualdad/separación, la igualdad/jerarquía y también, la precedencia/rotación, que los conectaba no sólo con los puntos cardinales y el movimiento astral, sino que daba la secuencia para el mando político y religioso, elemento reforzador de la unidad de los tlayáctal.[104] No obstante, la unidad simbólica del altepetl complejo y su conexión infra y supraterrenal, fue rota por la unidad física, al fundarse la ciudad de Tlaxcala. No podemos decir que lo anterior fue previsto por los españoles pues sabemos que la nueva población comenzó a cobrar forma en el lugar donde se fabricaron los bergantines que utilizó Cortés en el ataque a Tenochtitlan; pero sí podemos afirmar que repercutió en los esquemas representativos cuando se decidió la traza del asentamiento, cuando se motivó la concentración de los nobles de los cuatro altepetl y cuando se dio paso a la organización del Cabildo, bajo las nociones europeas de poder y control:

> ...para poner a los naturales en policía, por consentimiento de los señores, se bajaron destas laderas a poblar a este pequeño llano y ribera de Zahuatl, donde en modo castellano se han hecho y edificado muy grandes y suntuosas casas de bajos y altos, de cal y canto y argamasa... porque tienen sus repartimientos de plazas y calles por gran nivel y geometría, por industria de los primeros religiosos... que habrá cuarenta y cinco años... que esta ciudad se pasó a este lugar y sitio donde al presente está.[105]

Con consecuencias inevitables, como las que presenta Muñoz Camargo al describir que alrededor de las casas de Xicoténcatl existían otras casas de los principales, agregando que las casas mencionadas eran las más enteras...

> ...porque después de la venida de los españoles, se han todas o las más arruinado y caído, y aún éstas lo están, a causa que los naturales van tomando el modo nuestro de vivir y edificar y porque ellos también se van acabando y disminuyendo.[106]

Sin embargo, no sólo el modo de vivir se estaba desmoronando, con ello inició el desvanecimiento en la gradación espacial de las jerarquías originales,[107] es decir, al trastocarse las jerarquías en los asentamientos indígenas, dio principio el proceso de colonización en las esferas formales; tanto del

---

[103] Acuña, *op. cit.*, p. 97.
[104] Lockhart, *op. cit.*, pp. 36-39.
[105] Acuña, *op. cit.*, p. 43.
[106] *Ibid.*, p. 63.
[107] Trautmann, *op. cit.*, p. 39.

pensamiento indígena como en las correspondientes a su organización tempo-espacial; un asunto que no sólo afectaba al altepetl complejo, sino al resto de las cabeceras, fenómeno al cual contribuyeron las clases indígenas dominantes.

Respecto a la injerencia española en los asuntos políticos, Andrea Martínez Baracs refiere como el primer acto interventor, el nombramiento del sucesor de Maxixcatzin, quien había muerto a causa de la viruela. Consigna que Cortés, a su regreso a Tlaxcala después de las batallas de Zacatepeque y Acacingo (septiembre de 1520), encontró a los principales tlaxcaltecas disputándose la sucesión; entonces hizo valer la voluntad de Maxixcatzin. El encumbramiento incluyó el acto en que Cortés armó caballero al elegido y se le bautizó con el nombre de Lorenzo Maxixcatzin. La nominación ocurrida en diciembre de 1520, implicó: la intervención en los mecanismos tradicionales de elección, la supeditación al poder "extranjero" que representaba Cortés, la asociación del nombramiento al primer sacramento católico y la inauguración de una nueva jerarquía político-social.[108] El caso nos permite observar cómo con el evento se tocaron tangentes de alta significancia para la implantación del nuevo modelo colonial, y se dio inicio a las transacciones políticas a través de las cuales Tlaxcala hizo valer su calidad de aliado.

Lo señalado se vio claramente al ponerse en marcha la reorganización del mundo indígena mediante el establecimiento de las encomiendas. Recordemos que en el patrón seguido en el reparto de indígenas se aprovechó la organización económica y política de las unidades altepetl. Sobre su estructura, paralelamente, se montaron las doctrinas como tarea adicional a la encomienda. Una y otra funcionaron más o menos respetando las autoridades, formas y procedimientos autóctonos de gobierno. Pero en la década de 1530, iniciaron acciones orientadas a reformar el gobierno indígena, encaminándolo al modelo de las municipalidades españolas.[109] Ahora bien, Tlaxcala logró, respecto al sistema de encomiendas, ser tratada de otra forma. Su organización original y la riqueza que representaba, hizo que Cortés la colocara bajo el cobijo de la Corona como premio a su ayuda militar en la conquista,[110] mas la causa de fondo fue, que bajo esta figura, Tlaxcala contribuiría directamente a la Hacienda Real e incluso, mientras el flujo formal se consolidaba, al propio Cortés.[111] Hay en este asunto un cruce de intereses de las clases dominantes en el nuevo panorama político que no iba a perdurar por siempre bajo las mismas condiciones, como se observaba en cuanto a la organización del gobierno. En efecto, la intervención de la Corona española en la vida social y política de los indígenas, tiene su registro y escenario fundamental en la organización administrativa y política del Cabildo indio.[112] José María Ots Capdequi explica el proceso de autorización seguido para esta institución, el cual culmina en la *Recopilación* de 1680. En las disposiciones reales se reafirma y sanciona la existencia de alcaldes y regidores indios, pero se va reduciendo la jurisdicción de los alcaldes a administrar justicia en sólo causas de policía, ya que las criminales serían siempre juzgadas y sentenciadas por los españoles.[113]

---

[108] Martínez Baracs, Andrea. "La Alianza con los Españoles y la Conquista de México", en *Historia de Tlaxcala. Coloquio de historia.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998, p. 123.

[109] Lockhart, *op. cit.*, pp. 47-48.

[110] Gibson, *op. cit.*, p. 70.

[111] *Idem.*

[112] Un buen estudio de su resurgimiento y eficacia en América para el control de la población española, lo encontramos en José María Ots Capdequi. *Instituciones.* Salvat. Barcelona. 1959, pp. 268-269.

[113] Gibson, *op. cit.*, p. 95.

La forma en que operaba el Cabildo de Tlaxcala en relación con las cabeceras se aclara hasta el decenio de 1540; los documentos reflejan que los cuatro gobernantes de los altepetl constitutivos ocuparon posiciones de regidores perpetuos. Durante el siglo XVI, todos los miembros del Cabildo fueron indígenas; los gobernantes de las cabeceras ocuparon el puesto de regidor de manera automática al darse la sucesión, pero el resto de los cargos se obtenían en elecciones anuales o bianuales donde competían los nobles,[114] inscribiéndose en un esquema de autogobierno de la provincia. En realidad, los Cabildos nunca gozaron de auténtica autonomía sobre todo después de 1530, cuando la autoridad normal administrativa y judicial en Tlaxcala se concentró en el funcionario local denominado Corregidor cuya participación en el seno del Cabildo indio mostró la fuerza de la Corona. Igual aconteció en la elección de nuevos funcionarios y en la tarea legislativa, pues en el siglo XVI, la mayoría de las leyes emitidas en Tlaxcala fueron propuestas por el propio Corregidor y aprobadas, sin dilación, por el Cabildo.[115] La intromisión española en la designación a los cargos de gobernadores y alcaldes, se hace más evidente a partir de 1534, cuando se impuso la elección de un gobernador, que ejercía funciones por dos años, mando separado de los gobernadores electos en las cabeceras. En el sistema participaban los cuatro señoríos, pero el mecanismo se fue desintegrando a finales del siglo por los hechos siguientes: a principios de 1591, la duración en el cargo se redujo de dos años a solamente uno;[116] al siguiente año fue requisito que los candidatos obtuvieran la confirmación del virrey.[117] La influencia española en el Cabildo y en la sociedad también provocó un empobrecimiento que alcanzó a los mismos nobles, los cuales fueron consecuentemente perdiendo fuerza en el ámbito político, indicador de lo aseverado es que, desde 1560, se instalaron en 23 pueblos, lugartenientes del gobernador que no provenían únicamente de la nobleza, sino de otras capas sociales.[118]

2.1.4. La vida económica.

La institucionalización del Cabildo no sólo afectó las formas internas del gobierno indígena, sino que a través de su funcionamiento supeditaron el orden terrenal a otro poder externo y extraño a su esencia cultural. Desde luego, también hubo un importante aprendizaje en el seno de los tlatoque, lo cual les dio gran movilización y eficacia en el ámbito jurídico-político hispano; fondo y forma que se reflejaron en las características operativas del Cabildo. No obstante, su aparición en el plano político, desgarró las entrañas originales, como otras políticas minaron los sustentos económicos autóctonos.

La colonización prehispánica para Tlaxcala, registra la penetración de los tlaxcaltecas teochichimecas en tierras ocupadas por los olmecas-xicalancas; más tarde, a finales del siglo XIV, otomíes y otros grupos, desalojados por el avance mexica, se establecieron en el entorno periférico a los núcleos tlaxcaltecas. Según Motolinía, los tlaxcaltecas habitaban principalmente la región central, extendiéndose radialmente de una a cuatro leguas desde el pueblo de Tlaxcala. Los otomíes entonces,

---

[114] *Ibid.*, p. 107.
[115] *Ibid.*, pp. 75-83.
[116] La tradición de elegir al Cabildo anualmente fue la que se practicó en San Esteban de la Nueva Tlaxcala.
[117] Gibson, *op. cit.*, pp. 109-112.
[118] Trautmann, *op. cit.*, pp. 45-46.

se ubicaban entre las cuatro y siete leguas.[119] Aunque la descripción no se apega a la asimetría de las poblaciones, en términos generales, los otomíes se extendieron entre los centros tlaxcaltecas y las tierras baldías, que se utilizaban como campos de guerra y zonas amortiguadoras a la presión demográfica. Las tierras baldías perdieron su función al ser eliminada la amenaza mexica; y a partir de 1523, fueron colonizadas por los propios tlaxcaltecas, presionados también por la invasión de que fueron objeto sus tierras cultivadas.

El asunto de la migración fue complejo en sus causales. Las políticas de doctrina, las congregaciones, las trazas urbanas y las epidemias, fueron factores directos que abonaron a la problemática señalada, contribuyendo igualmente las condiciones sociales que directa e indirectamente produjeron tales políticas. Nuevamente Muñoz Camargo nos ofrece un panorama sintético cuando se refiere a Tlaxcala:

> Es esta ciudad de una población extraña... tiene dos leguas de torno, circuito y redondez, porque de la p[ro]pia ciudad salen otras poblazones a manera de arrabales que duran dos o tres leguas y otras de más...[120]

Observamos aquí un efecto del modelo reticular europeo en torno a la fábrica urbana. Recordando que Tlaxcala fue una zona de agricultura intensiva, gran parte del paisaje que presentaba fue de agrupamientos dispersos donde

> ...una casa de cada indio (que) tiene en torno de sí su heredad y hacienda de frutales y magueyales, que se llama Metles, y maizales y tunales de grana cochinilla, a cuya causa toman mucho término las semejantes poblazones...,[121]

Una forma de uso de suelo que se acomodaba al estilo definido por las relaciones reguladas del hombre con la naturaleza y de su actividad respecto a la misma naturaleza y su cosmovisión. Muñoz Camargo nos ofrece una relación rota de los elementos y de la consecuencia más importante y que no alcanza a relatar: la segregación espacial de los estratos étnicos orientada del centro a la periferia. Así, los españoles resididieron generalmente en torno de la plaza; las manzanas adyacentes las ocuparon los españoles castizos, mestizos y unos cuantos indígenas. Hacia los límites de la traza el porcentaje de mestizos, mulatos, indígenas se incrementaba en tanto los barrios externos eran habitados por indígenas.[122] El fenómeno estaba asociado a la invasión de las tierras cultivables, y a una modificación estructural de la ocupación y del trabajo;[123] es decir, con el dominio de la parte central de la ciudad por los peninsulares y criollos se propició también una distribución horizontal de las actividades económicas y una estratificación donde el indígena ocupó el último peldaño, subsistiendo básicamente de la agricultura.

---

[119] Trautmann, Wolfgang. "El impacto de la conquista española en el desarrollo del paisaje cultural en Tlaxcala, México: una reconstrucción mediante el empleo de modelos", en García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. *Antología..., op. cit.*, pp. 57-58.

[120] Acuña, *op. cit.*, p. 42.

[121] *Idem.*

[122] *Idem.*

[123] Por ejemplo, a finales del siglo XVI, casi un 58% de la población no indígena de Tlaxcala estaba empleada en la artesanía, el 20% en comercio y transporte, y solamente un 14% en la agricultura. Trautmann, "El impacto...", *op. cit.*, pp. 62-63.

Parecería que en la cadena económica la población tlaxcalteca mantuvo su actividad original, pero tendríamos que considerar que el uso del suelo agrícola cambió de vocación al dedicarlo a la ganadería. Las haciendas ganaderas establecidas primeramente en las tierras marginales, alentaron la movilidad espacial de los indígenas (35%) para ir de los barrios a las haciendas. Entonces, paralelo al sistema de tributo y servicios personales, fue apareciendo un peonaje que afectó al 9% de la población vinculada a las estancias.[124]

Ahora bien, al parecer no toda la movilización se relacionó con la apropiación de las tierras de guerra por los estancieros hispanos. Trautmann da cuenta de una colonización promovida después de la conquista por la nobleza indígena; no se pudo determinar si fue producto de iniciativas personales o del Cabildo, aunque la asocia a una intención económico-política: la recuperación de su antiguo poder mediante la multiplicación del número de asentamientos obligados a pagar tributo y servicios. A nosotros, nos parece que además, el hecho está asociado a propósitos de preservación étnica y cultural ante la situación prevaleciente, porque esas tierras, si bien fueron favorables estando brutas para la ganadería mayor y menor, no compensaban las extensiones de tierra perdidas, puesto que estas últimas estaban ya incorporadas al sistema de agricultura intensiva y en las cuales se había invertido muchos años de preparación y cultivo, amén de la organización de la población que las trabajaba. Además, no era cuestión de llegar e instalarse; de hecho, la colonización se inscribió en la forma hispánica de apropiación de tierras que aprovechaba la circunstancia de falta de títulos de propiedad; en este marco, los grupos autóctonos entraron en un proceso mediante el cual adoptaron el derecho hispano para apropiarse de las tierras que dejaron de pertenecerles por un acto de violencia del grupo conquistador.

De cualquier forma, tales acciones sólo se explican si consideramos la presión que los españoles, tanto civiles como religiosos, ejercieron sobre las tierras indígenas. La penetración a la provincia de Tlaxcala –y los problemas derivados de esta acción–, estuvo motivada por la riqueza intrínseca de las tierras domesticadas y por la mano de obra derivada de la alta densidad de su población; sin importar que por disposición real, emitida en 1535, el gobierno español, bajo el principio de segregación racial, había ordenado que la provincia fuera india. El mandato impedía entrar en ella y nulificaba cualquier privilegio que se llegare a otorgar a cualquier persona en la ciudad o en su área; en la práctica, los colonos y los funcionarios españoles violaron con frecuencia la norma, autorizando la penetración indiscriminadamente. A tal situación contribuyó el establecimiento de las doctrinas, pero fundamentalmente la venta de tierras indígenas, cosa a la que tenían derecho como súbditos de la Corona. Este asunto se relacionó con los matrimonios entre españoles e hijas de nobles indígenas, quienes actuaron incluso como prestanombres para realizar transacciones mediante las cuales las tierras de los pueblos pasaron a manos hispanas.[125] Según los registros notariales tlaxcaltecas, entre 1573 y 1623, los nobles estuvieron implicados en la mitad de las ventas, arrendamientos o donaciones de tierras fueran éstas de su propiedad o pertenecientes a su altepetl.[126] Con tal práctica alentaron aún más las invasiones y el despojo adviniendo una época de incesantes disputas por la tierra y de recurrencias al virrey para solicitar su intervención y protección.

---

[124] *Idem.*
[125] *Ibid.*, p. 67.
[126] *Ibid.*, p. 68.

Como los esfuerzos resultaron infructuosos, los tlaxcaltecas buscaron en 1550, comunicación con la Audiencia y el propio rey, con saldo generalmente negativo. Por ejemplo, don Luis de Velasco informó a Felipe II, el 7 de febrero de 1554, que acatando la cédula emitida en Madrid, el 5 de junio de 1552, había mandado quitar algunas estancias de ganado y se pagaran los daños. Que el juez de comisión enviado a Tlaxcala había cumplido lo dispuesto con excepción de la de Pedro Meneses, porque la Audiencia, sin que obrara documento probatorio, alegó la amparaba un ordenamiento del virrey Mendoza, por lo que los indios se habían sentido muy agraviados.[127] En 1570, los ranchos ganaderos españoles proliferaron incluso en el centro de la provincia, al grado que en 1585, las autoridades acabaron por considerar legalmente válidas las concesiones. El Cabildo en 1553 y en 1562, intentó detener la venta; primero las prohibió y luego impuso multas a quien vendiera casas o tierras;[128] pero ambos intentos fracasaron y a finales del siglo Tlaxcala fue una provincia invadida lo que trastocó la organización territorial indígena.

Muy ligada a la venta de tierras, invasiones y despojos, estuvo la política de congregaciones de indígenas ya que alentó a los españoles a presentar reclamaciones de tierras "abandonadas" dentro de las comunidades indígenas señalándolas como baldías, con lo cual justificaron la concesión de mercedes de tierra.[129] En la Instrucción dada al virrey don Martín Enríquez el 7 de junio de 1568, el rey expuso la justificación para la congregación:

> ... Porque para ser verdaderamente cristianos y políticos y como hombres racionales que son, es necesario estar congregados y reducidos en pueblos, y no vivan desparramados y dispersos por las sierras y montes, por lo cual son privados de todo beneficio espiritual y temporal, sin poder tener socorro de ningún bien...

E indicó se mandara a los gobernadores actuaran en consecuencia.[130] La argumentación nació a partir de la opinión de los frailes de que la dispersión de los asentamientos indígenas desfavorecía la tarea de cristianización; razonaban así la necesidad de acercar a los indígenas a los linderos de los conventos; no obstante, detrás de la justificación, creció además del despojo de tierras, la utilización de esa fuerza de trabajo a favor de los bienes del convento. Veinte años después, Muñoz Camargo asentó que la provincia acusaba falta de doctrina y policía cristiana porque los indios estaban derramados, que tampoco tenían buen gobierno, ni lo podrían tener en tanto no se juntaran en poblaciones concertadas en buena traza, que era el principio y fundamento de la policía humana. Entre las razones para no congregarse expuso el daño sufrido en las casas de los naturales, el trabajo para erigir nuevas viviendas, así como el daño y la pérdida de sus tierras, donde los españoles entraban al verlas sin cuidado.[131]

Por lo que hemos observado, las *congregaciones*[132] fueron un factor coadyuvante y precipitador del deterioro social en Tlaxcala. Habiendo sustituido a los *repartimientos por encomienda* como forma

[127] Cuevas, Mariano, S. J. *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Núm. 62. México. 1975, p. 201.
[128] Gibson, *op. cit.*, pp. 147-153.
[129] Trautmann, "El impacto..." *op. cit.*, p. 67.
[130] De la Torre Villar, Ernesto. *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos.* Tomo I. Porrúa. Biblioteca Porrúa, Núm.101. México. 1991, p. 172.
[131] Acuña, *op. cit.*, p. 99.
[132] Núcleos forzosos de población indígena también llamados reducciones.

de explotación de la población indígena,[133] la congregación no sólo deshizo el viso de igualdad que en la relación suponía el corregimiento, sino que, con sus componentes demográfico y político de sojuzgamiento, significó un grave impacto en la subjetividad de la población tlaxcalteca. La congregación implicó la movilización y el desarraigo, y consecuentemente, el desgarramiento del vínculo emotivo y social que en la cosmovisión indígena tenía al Altepetl. Por ello es posible entender su resistencia a la aplicación de la política señalada como aconteció en 1560, según informa Gibson, cuando el alcalde mayor instruyó al Cabildo de Tlaxcala a reducir el número de familias dispersas y concentrarlas en poblaciones. El Cabildo se negó tan rotundamente que el virrey condenó el esfuerzo considerándolo inmotivado en la vida de los naturales.[134] Sin embargo, hacia 1585, el Cabildo indio, argumentando la facilitación de la instrucción religiosa y política de la provincia, pidió al rey expidiera Real Cédula en que ordenara al virrey congregar a los tlaxcaltecas dispersos en su territorio. El cambio de actitud denota un quebranto en la resistencia, pero también, indica uno de los recursos político-demográficos para asegurar sus fronteras ante la penetración y depredación de sus tierras por parte de los españoles.[135] Significó igualmente una estrategia para avenirse a las nuevas políticas ganando tiempo en su cumplimento, así lo demostraba el enérgico comunicado que, ante la lentitud del proceso de congregación, el virrey envió al gobernador en 1589, solicitándole le informara de los indios dispersos y le refiriera a qué población se sumarían en un plazo perentorio. Tal información demuestra que el proceso inducido tuvo en la población indígena detractores pero también partidarios; o quizá, como habíamos señalado, un doble juego para retardar las consecuencias implícitas en tales ejecuciones. De cualquier forma, el aparato oficial siempre pudo avanzar en su propósito; así, a partir de 1591, la Corona facilitó los asentamientos dentro del fundo legal de los pueblos al franquear los requisitos legales; entonces, el terrateniente pudo legalizar títulos de propiedad falsos o defectuosos, mediante el pago de las composiciones, regularizando de esta forma ocupaciones ilegales.[136]

2.1.5. Las manifestaciones de la nueva religiosidad.

Es oportuno señalar que tanto la institucionalización del Cabildo, como la intervención progresiva de la Corona en sus asuntos, así como la política de movilización, con sus fines espirituales y fiscales –plano manifiesto de la contradicción del discurso con la práctica–, ejecutada a través de las congregaciones, constituían la parte operativa de la colonización. Desde luego que en todas estas acciones, la forma implicaba el fondo de la mutación buscada, pero el escenario donde la confrontación de los mundos esgrimía sus mejores expresiones fue sin duda el conformado por la conversión religiosa. Así fue sentido y entendido por la élite indígena quien construyó estrategias para soportar el embate de la nueva religión, asunto que cada vez logró mayor claridad.

Las manifestaciones de tal intención se presentaron inmediata y paralelamente a los primeros contactos de los principales tlatoque tlaxcaltecas con Cortés. Como bien apunta Andrea Martínez Baracs, si la

---

[133] Los indígenas, además de sujetos de trabajo, fueron sujetos fiscales. Gibson, *op. cit.*, pp. 146-153.
[134] *Ibid.*, pp. 135-136.
[135] Martínez Baracs, Andrea. *El gobierno indio...*, *op. cit.*, pp. 196-205.
[136] Trautmann, "El impacto..." *op. cit.*, p. 69.

primera convivencia duró escasamente un mes, resulta inverosímil cualquier efecto profundo en la conversión religiosa de la élite o de la población general. Las crónicas apuntan que durante ese corto periodo, se cantó la primera misa, se bautizaron los cuatro legendarios[137] señores de las cabeceras relevadas y aconteció la aparición y erección de la primera cruz en el sitio donde tuvo lugar el encuentro de los tlatoque de los cuatro señoríos destacados en la historiografía tlaxcalteca, con Cortés.[138] Hoy se tiene la certeza de que tales hechos fueron construcciones promovidas por los tlaxcaltecas –al parecer a partir de los años cuarenta del siglo XVI– y posiblemente también por los franciscanos, bajo el propósito de destacar a la provincia como el primer espacio donde el cristianismo sentó sus reales; hecho que convenía por obvias razones, a ambas partes.

Pero un relato que nos deja ver el fondo de estos primeros intentos de conversión, nos lo aporta Muñoz Camargo cuando refiere la condición ineludible, e impuesta por Cortés, de abrazar la religión cristiana. Apunta que los caciques respondieron ante la exigencia que no había remedio y que hiciese el capitán lo que quisiese y que no tratase más el asunto:

> Y, con esto, callaron y escondieron muchos ídolos y estatuas, como después andando el tiempo, se vio donde secretamente muchos dellos los adoraban y servían como de antes, aconsejándoles el Demonio que no desmayasen ni los hombres advenedizos los engañasen, ansí en sueños como en otras apariencias, tomado [ellos] cosas provocativas a visiones, que para semejantes cosas las tenían y las tomaban. Por cuya causa muchos de ellos estuvieron endurecidos y muy rebeldes a su conversión: porque ahora, en n[uest]ros tiempos que fue [en] el año de 1576, muchos prin[cipa]les pidieron [el] agua de bautismo, que de empacho no se habían querido bautizar... Y como después veían que toda la gente de la tierra venía a conversión, después, de pura vergüenza, como eran principales, no se atrevían a venir; hasta este dicho año, habiendo sido alcaldes y regidores, y gobernando esta república, y estando casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia, y confesado y comulgado cada un año, lo cual vimos por vista de ojos. Fue n[uest]tro S[eñ]or servido que, después, acabaron bien y murieron católicamente como cr[ist]ianos.[139]

Muñoz Camargo, quien desde luego formó esta relación sin ser contemporáneo al hecho, no sólo permite aflorar contenidos inconscientes en los supuestos argumentos del discurso y su propia ambivalencia, sino que ubica el foco de resistencia en la clase dirigente, después de que habían aceptado conformarse con la condición, y expresar la consigna de no volver sobre el punto.

Mejores elementos nos proporciona fray Gerónimo de Mendieta, cuando escribe:

> Aunque estos siervos de Dios por una parte tenían harto contento de ver cuan bien acudía la gente a sus predicaciones y doctrinas, por otra parte les parecía que aquel concurso de indios a la iglesia, más sería por cumplimiento exterior por mandado de los principales para tenerlos engañados, que por moverse el pueblo por voluntad propia y buscar el remedio de sus ánimas, renunciando la adoración y culto de sus ídolos. Y a esto se persuadían, porque eran avisados que aunque en lo público no se hacían los sacrificios acostumbrados

[137] Legendarios porque en las crónicas de los siglos XVI y XVII hay discrepancias acerca de sus nombres, sólo tardíamente se consolidaron los nombres de Xicoténcatl y Maxixcatzin, señores de Tizatlán y Ocotelulco respectivamente, que siempre coinciden; y los de Tlehuexolotzin y Citlalpopocatzin, señores de Tepecticpac y Quiahuixtlán, sobre los que no hay uniformidad. Gibson, *op. cit.*, p. 28.

[138] Martínez Baracs, Andrea. "La adopción del cristianismo" en *Historia de Tlaxcala. Coloquio de historia.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998, p. 127.

[139] Acuña, *op. cit.*, p. 246.

> en que solían matar hombres, pero en lo secreto por los cerros y lugares arrendados, y de noche en los templos de los demonios que todavía estaban en pie, no dejaban de hacerse sacrificios, y los templos se estaban servidos y guardados con sus ceremonias antiguas, cantares, y borracheras en que andaban.[140]

Mas encontramos en la historia religiosa de Tlaxcala la irrefutable colaboración de la nobleza; de otra manera los frailes hubieran encontrado irrealizable la tarea dada la desproporción de su número con la densidad de la población indígena. Muestra de esa disparidad fueron las estrategias como los bautismos masivos, práctica recriminada y al tiempo justificada por los franciscanos.[141] Lo señalado que se ofrece como contradictorio, no es otra cosa que dos caras de la misma moneda; el doble juego les permitió por un lado hacer menos dolorosa la conversión y por otra incorporar sus propios valores y concepciones religiosas, ante el disimulo o el desparpajo de aquellos frailes.[142] Con relación a este asunto observamos cómo la historia de la conversión religiosa aporta nociones indirectas de la situación social de la provincia, ya que permite considerar en principio, tres periodos para la labor evangelizadora: la etapa de construcción que abarca los primeros diez años; la de auge (de 1530 a 1550), que sería objeto de mitificación por parte de indios y frailes, a partir de la exégesis hecha por Motolinía; y de 1551 a finales del siglo, la época de decadencia, desde luego, no reconocida por los historiadores y religiosos de la época, pero que se hace evidente al observar la considerable declinación en la construcción de espacios de carácter religioso.[143] La época de mayor entusiasmo religioso, que Martínez Baracs prolonga a los años sesenta del siglo XVI, registró importantes obras monásticas que incluían los monasterios de Tlaxcala, de Tepeyanco (1554) y el de Atlehuetzia (1554-1560); las tres obras mencionadas, más San Esteban Tizatlán, contaban con capillas abiertas. La segunda etapa de construcción fue promovida por el propio Cabildo indígena, aparentemente como estrategia para reforzar las antiguas cabeceras indígenas fronterizas de la provincia. En el periodo 1570-1585 se inició la construcción de tres conventos, San Juan Totolac, San Juan Atlangatepec y Santa María Nativitas, mas para entonces el entusiasmo de los indígenas había disminuido.[144] Interesante es observar cómo en la fundación de los once conventos fue nuevamente aprovechada la organización espacial indígena y los lugares de residencia de la nobleza tlaxcalteca, pero sobre todo aquellos que habían sido centros de culto prehispánico.[145] Con estas medidas buscaron asegurar el flujo de pobladores, ya que mantuvieron los mismos espacios asociados a significados religiosos; además, las jurisdicciones de los conventos fueron similares a las de los antiguos altepetl. De esta manera, tanto el flujo de personas como de tributos y servicios guardaban prácticamente las mismas relaciones, aunque bajo esquemas de nuevas centralidades, con lo cual rompieron la jerarquía que Atlihuetzhia y Tizatlán –la más importante sede religiosa de la región– habían tenido en la época prehispánica como centros religiosos.

Desde luego, frente a este horizonte de construcción, del cual se sentían plenamente orgullosos personajes como Motolinía, Mendieta o Torquemada, estaba la contraparte que se conformaba con

---

[140] Mendieta, fray Gerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana.* Tomo I. CONACULTA. México. 1997, p. 375. Cf. también, pp. 383-384.

[141] Cf. *Ibid.*, capítulos XXXV y XXXVI, pp. 421-426. Recuérdese también que esta práctica estuvo presente durante la *Reconquista.*

[142] *Ibid.*, p. 375.

[143] Gibson, *op. cit.*, pp. 53-69.

[144] Martínez Baracs, "La adopción...", *op.cit.*, p. 135.

[145] Trautmann, "Cambios sufridos...", *op. cit.*, pp. 46-47.

las acciones de destrucción de las idolatrías, consejas inescrupulosas de los demonios prehispánicos. Escuchemos precisamente, un poco de la voz de Mendieta:

> ...ya que pensaban los religiosos que con estar quitada la idolatría de los templos principales del demonio... estaba todo hecho, hallaron que era mucho más lo que quedaba por hacer y vencer. Y era que de noche se ayuntaban y llamaban unos a otros, y hacían fiestas al demonio con muchos y diversos ritos que tenían antiguos, en especial cuando sembraban los maizales y cuando los cogían. Y de veinte en veinte que tenían sus días... al postrero día de estos veinte era fiesta general en toda la tierra... Y como estaban a ellas acostumbrados de tantos años atrás... y las tenían heredadas no sólo de padres y abuelos, sino de muchos abolorios, no era maravilla que se les hiciese dificultoso dejarlas...
> ...Los frailes tarde o temprano venían a saber todo lo que pasaba..., y acudían luego a do tenían ídolos escondidos, y se los quitaban y quemaban, aunque fuese de oro y plata (que ellos preciaban) todo lo llevan abarrisco...[146]

Los atentados contra la identidad indígena adquirieron tintes de brutalidad casi sin límites cuando los religiosos pusieron en práctica el adoctrinamiento de los hijos de los nobles para utilizarlos como agentes contrarreligiosos, los cuales trastocaron los fundamentos de la unidad intrafamiliar. Arrebatados del núcleo básico familiar, fueron estos niños internados en Texcoco, Huexotzingo y Tlaxcala, donde, a decir de Martínez Baracs, llegaron a reunir más de mil alumnos. Con la inculcación de los nuevos valores se generó un movimiento de ruptura ideológica y de crisis identitaria, además de "*... minar la continuidad social y política del mundo indígena*".[147] Todavía más, la destrucción sistemática de otros elementos componentes de la identidad tlaxcalteca fue promovida por el prelado supremo de la orden franciscana en la Nueva España, fray Martín de Valencia, quien en sus tres primeros años de gestión como guardián del monasterio de Tlaxcala encabezó una conversión expedita la cual incluyó prácticas de intolerancia extrema. En realidad los frailes recurrieron, como práctica necesaria no sólo a la destrucción de templos y objetos asociados a sus rituales, sino a la quema de códices, atavíos e insignias, prohibiendo prácticas religiosas prehispánicas, combatiendo manifestaciones de la cultura, forzando el abandono de la indumentaria autóctona y aplicando la trasquila de las cabelleras de los varones,[148] en un acto de suma denigración y desintegración de la imagen corporal y social de los individuos. Este ejercicio de negar su esencia como personas, buscaba desde luego, el quebranto de las voluntades, y de cualquier resistencia posible, ante un escenario de discordias y contradicciones que afloraban del seno social colonizador, confrontaciones que, sin embargo, les arrastraban a los planos de miseria que producían.

Así, otro factor agravante de las condiciones socioeconómicas de la provincia, lo encontramos en las querellas que por los cargos protagonizaron, incluso físicamente, los franciscanos y el clero secular. El escenario tlaxcalteca fue sólo uno de los que existían en la Nueva España y que se enmarcaban en la disputa de la Corona y la Iglesia secular, cada cual con sus intereses propios, que los hizo coludirse contra las órdenes de religiosos, quienes habían logrado incrementar sus recursos y bienes, sin que escurriera nada para la Real Hacienda o los Obispados. De cualquier forma podemos presumir que lo anterior conforma un claro indicador de que en la provincia tlaxcalteca a la tarea misionera se anteponían los intereses mundanos, sobre todo después de la constitución del obispado

[146] Mendieta, *op. cit.*, pp. 383-384.
[147] Martínez Baracs, "La adopción...", *op. cit.*, pp. 130-131.
[148] *Idem.*

de Tlaxcala, cuyo asiento ya originaba discordias entre Tlaxcala y Puebla por los ingresos de los diezmos.[149]

2.1.6. La vida social.

Un problema todavía mayor, suscitado entre el Cabildo de la provincia y el Obispado, lo fue la exigencia del último para que se cumpliera el servicio en mano de obra y el tributo en dinero por encima del diezmo. No obstante que por real cédula, los tlaxcaltecas estaban exentos de trabajar y pagar tributo fuera de su provincia, en 1549, 1565 y 1570 la provincia fue obligada a enviar trabajadores para la construcción de los monasterios franciscano y dominico, para reparar la catedral y para la construcción de la nueva catedral de Puebla.[150] Igual pasó en 1589, pues cada semana, seiscientos indígenas servían sin paga, a particulares de Puebla. Este hecho constituía para los tlaxcaltecas, además de la explotación inherente, una afrenta, puesto que implicaba ir a mostrarse entre sus enemigos como pueblo esclavizado. Desde luego que el Cabildo protestó constantemente, según se deduce de las seis cédulas reales que se expidieron entre 1539 y 1589, en las que el rey sostenía que los tlaxcaltecas no debían trabajar fuera de su provincia; no obstante, siguieron las levas episcopales y civiles,[151] agravando la disminución del contingente trabajador en la provincia.[152] Cerraremos este apartado citando una agravante más relacionada con la salud pública de la población tlaxcalteca: las enfermedades traídas por los europeos. En el caso de Tlaxcala hubo epidemias en 1532 y 1545; pero las más significativas ocurrieron en el último cuarto del siglo, en los años 1575, 1579, 1585 y 1588. En los dos últimos, la situación fue extremadamente delicada pues la peste hizo estragos, aunándose a la tragedia, la hambruna provocada por un prolongado periodo de sequía y de baja producción agrícola en el altiplano. Su historia registra otras épocas críticas, pues ya los tlaxcaltecas habían alegado en 1580, que su población, a causa de las enfermedades, se había reducido considerablemente, lo que les impedía cubrir los tributos. Por ejemplo, en 1585, el rey escribió a la Audiencia Real de la Nueva España, haciéndole saber que caciques e indios principales de la provincia de Tlaxcala le habían hecho llegar relación en que señalaban que Cortés les ofreció exención perpetua de pagar tributo y que cuando habían reconocido la entrega de las ocho mil fanegas

> ...había más de trescientos mil indios y de entonces acá, a causa de las enfermedades y pestes que han sucedido, han muerto gran cantidad de ellos y no hay al presente de veinte y cuatro mil indios arriba que pueden tributar...,

solicitando se les guardara la libertad y excepción de que

> ...de ahora ni de aquí adelante no pagasen ni contribuyesen en ninguna cosa...[153]

---

[149] Gibson, *op. cit.*, p. 63.
[150] *Ibid.*, p. 167.
[151] *Ibid.*, p. 174.
[152] *Ibid.*, p. 68.
[153] Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET), caja 5, expediente 9, año de 1585. Copia sin fecha ni lugar de una provisión real para que se reconsiderara la exención de tributos que por veinte años gozaron los tlaxcaltecas.

En este sentido Gibson presenta una gráfica donde se observa la cantidad de 250 mil tributarios para el año de 1557, en tanto para el año de 1593, son tan sólo ochenta mil tributarios. Los tlaxcaltecas en sus alegatos, posiblemente exagerando la situación real, adujeron a finales del siglo, una reducción de 300 mil a 24 mil sujetos fiscales.[154]

Sin duda, la perspectiva de las repercusiones de las epidemias en las esferas económicas, laborales o fiscales ya nos ofrece un panorama devastador para la provincia, mas cuando se considera el problema en su dimensión familiar o incluso en la individual; cuando nos percatamos de las vivencias soportadas ante la desaparición de filias completas, o de redes de parentesco ancestrales; entonces los efectos desintegradores se nos presentan aterradores, sobre todo si imaginamos la impotencia de sus recursos para enfrentarlos. En este contexto, el ámbito que sufrió mayor impacto, fue la "medicina", pues su instrumental real, sus ritos y mitos vinculados, así como los curanderos y sacerdotes, intermediarios entre el infra y supramundo, y depositarios de las prácticas curativas milenarias, así como de las rutas del destino derivadas de la fuerza, presencia y consejos de sus dioses, fueron mostrados en toda su inutilidad.

El derrumbe de ese mundo fue brutal y el sentido de abandono y de pérdida ante la aplastante realidad, de una profundidad irreparable. Los duelos,[155] que en lo social y en lo individual causaron las epidemias, carecieron de espacios reparadores, a no ser las expresiones sincréticas que en el ámbito religioso perduraron y que además tuvieron un valor político muy importante en ese doble juego en el cual se hicieron expertos. Con ese lente podemos profundizar en la observación de dos hechos indicativos. Uno de ellos, donde es clarísimo ese empalme de fechas y lugares, así como de propósitos e intenciones, es la aparición de Nuestra Señora de Ocotlán, acontecida, según la tradición, el 27 de febrero o el 12 de mayo de 1541, en el cerro de San Lorenzo, cerca de la ciudad de Tlaxcala, ante Juan Diego Bernardino, topile del monasterio. La aparición sucedió a escasos 100 metros del viejo templo de Xochiquetzalli, importante deidad femenina tlaxcalteca.[156] El otro, la celebración del día de la Asunción de María, el 15 de agosto, cuando los tlaxcaltecas conmemoraban también la victoria final sobre los mexica-culhuas, su alianza con Cortés y la introducción del Santo Evangelio en Tlaxcala. Fiesta, organizada siempre por el Cabildo indígena y con una arraigada connotación étnica y política, puesto que se recuperaban como conquistadores de por sí, sin la participación de otros grupos incluso el hispano.[157] Ambos ejemplos describen dos de las rutas para preservar su identidad[158] y supervivencia, así como el rescate de pautas que luego se esgrimieron políticamente en innumerables ocasiones ya traslapadas a otros ámbitos geográficos y políticos.

La vida social en la provincia sin embargo, fue siempre en deterioro, así lo refleja la relación y advertimientos que el virrey don Martín Enríquez dejó al conde de la Coruña cuando, señalando las responsabilidades del virrey y su obligación de ver por todos los que a él ocurrieran, recomendó el

---

[154] Gibson, *op. cit.*, pp. 137-139.
[155] Nos referimos aquí a los duelos en el sentido psicoanalítico.
[156] Martínez Baracs, "La adopción...", *op. cit.*, p. 135.
[157] *Ibid.*, p. 126.
[158] De la Torre, *op. cit.*, p. 177.

cuidado de los monasterios y hospitales porque eran su único recurso pues "*... los españoles, después de servirse de los indios, más cuidado tienen de sus perros que no de ellos y así hubieran muchos padecido...*", asunto del cual no estaban excluidos los frailes y clérigos a decir de don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, en su advertimiento a don Luis de Velasco, donde también le informó que había amparado a los indios en el servicio cotidiano, quienes tenían que dar de comer a los clérigos y los frailes que los administraban, igualmente a los alcaldes mayores y los corregidores, y que en adelante los pagasen del salario y limosna que Su Majestad les daba.[159] En realidad, según se deduce de un escrito de 1583,[160] para esas fechas y seguramente mucho tiempo atrás, la vida del Cabildo y por ende de la provincia de Tlaxcala, estaba sujeta en prácticamente todas las actividades, a la permisión de las autoridades españolas. El documento aludido, que es una especie de sumario de los asuntos registrados en los libros del Cabildo, lo mismo refiere a los principales de las cuatro cabeceras solicitando se les eximiera del servicio personal, o solicitando "*...que las casas de donde descienden los cuatro caciques, que entonces había, se conservasen y heredades en barones...*", igualmente solicitando, que estancias de caballería, molinos y otros sitios de la provincia no se les dieran a ningún español; pidiendo se hiciese justicia a los indios de Tlaxcala; solicitando se dispusiera que los tenientes y escribanos no pidieran ni tuvieran servicios personales, ni casas en la ciudad; que los indios pudieran escribir a Su Majestad para avisar de los agravios; que las indias viudas que casasen con españoles, fueran de mayorazgo los bienes del primer marido; que se les permitiera extender la producción de cochinilla a otras tierras; que se renovasen las mojoneras; que las causas no graves las tramitaran los justicias ordinarios con el menor perjuicio a los indios, y otros asuntos de toda índole,[161] reflejando, como se había señalado, la injerencia de las pautas coloniales en cada ámbito de la vida social, económica y política de la provincia.

No obstante, es de reconocerse que la presencia española introdujo cambios en la dieta y en la actividad productiva, y que éstos no fueron siempre negativos; así, se les registra como cultivadores de los "frutos de España": nueces, membrillos, duraznos, priscos, manzanos, granadas, guindas, ciruelas, uvas en gran abundancia, peras, toda suerte de verduras, lino, cáñamo, naranjas, limas, limones y cidras.[162] También la actividad comercial se diversificó pues en la plaza de Ocotelulco se comerció cacao, lana y sal como productos principales, ropa de algodón y potros para domar que los naturales los compraban para hacerlos de carga. De otras provincias llegaban lanas, carneros y puercos, gallinas de Castilla y de la tierra, otras aves como patos, cazas de liebres y conejos. La dieta se enriqueció a juzgar por el dato del consumo de carneros, de novillos, de puercos y de legumbres y semillas; igualmente la tecnología con el uso de lozas, madera, vigas para casas, tablazón, etc., y también los vicios o los placeres con el consumo de vinos que, aunque prohibidos, los naturales compraban en abundancia.[163]

Ahora bien, el juego donde la confrontación de conquistados y conquistadores se hizo evidente tuvo como contenido el tema de los privilegios obtenidos de la promesa –puesta en tela de juicio por

[159] *Ibid.*, pp. 231-233.
[160] Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, caja 5, expediente 1, año de 1583.
[161] *Idem.*
[162] Acuña, *op. cit.*, p. 67.
[163] *Ibid.*, pp. 45-46.

muchos años–, que Cortés hiciera seguramente a tan sólo un grupo de los principales de Tlaxcala. Dicho compromiso incluyó, en términos generales, exención de tributos, división de la tierra conquistada, fundación de pueblos y distribución equitativa del botín. Ciertamente, los españoles consideraron los privilegios dados a los tlaxcaltecas como aliciente para la cooperación de otras naciones indígenas. Mas la astucia tlaxcalteca, desplegada como reacción al deterioro, no se disminuía ante tal consideración, pues conociendo el entretejido de la política colonial, consolidaron un gobierno indio experto en el manejo del derecho español. Consecuentemente, lograron judicial y diplomáticamente, la expedición de cédulas reales que aumentaron la lista de privilegios,[164] y una serie de prerrogativas que incluso, por cerca de trescientos años, siguieron esgrimiendo las colonias tlaxcaltecas del norte como descendientes de los conquistadores.

2.2. Segundo escenario: La frontera chichimeca.

2.2.1. Las políticas de colonización del Estado español.

El escenario descrito presenta sólo una de las caras del mundo interdependiente, objeto del proceso de colonización. Setenta años de presencia hispana en el actual territorio mexicano permitió establecer, a finales del siglo XVI, los reinos y gobernaciones de la Nueva España, Guatemala, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo León y el Gobierno y Capitanía General de Yucatán, todos bajo el control político del Virreinato de la Nueva España. De alguna manera la ruta fundacional fue dictada con relativa facilidad merced a las culturas agrícolas y sedentarias mesoamericanas. En esta área, la rivalidad entre las naciones prehispánicas, permitió que los españoles aprovecharan los propios ejércitos autóctonos, para establecer el dominio hispano. En cambio el avance por el Pacífico (1530-1531), que contó con la participación de miles de mesoamericanos, presentó ya serias dificultades; la fundación del Reino de la Nueva Vizcaya y el sostenimiento de algunos centros de población en esta jurisdicción, se hizo a partir de la séptima década del siglo XVI, con grandes penurias y altos costos; el Camino de Tierra Adentro llegó por entonces a algunos enclaves que se sostuvieron de milagro y por el acicate de la riqueza minera.

Cosa distinta había sido en la antigua Mesoamérica donde la explotación humana y la organización política y religiosa se habían montado sobre la organización original prehispánica. Los ingresos de la Real Hacienda y los destinados a la Iglesia procedieron de las actividades mineras, agropecuarias y comerciales, las cuales aprovecharon los espacios y las rutas ancestralmente establecidas aunque modificadas por las nuevas técnicas de explotación de minerales, los nuevos cultivos y por los animales y medios de transporte introducidos por los europeos. Las encomiendas quedaron en manos de conquistadores, adelantados, capituladores, pacificadores, algunos indígenas nobles pobladores beneméritos y de su descendencia, como sistema vigilado y ayudado por los religiosos, quienes organizaron también la actividad artesanal y manufacturera de las comunidades indígenas. Significa lo anterior que la riqueza pasaba el tamiz de los particulares y era poca la que escurría a las esferas y arcas oficiales civiles y religiosas allende el Atlántico.

[164] Gibson, *op, cit.*, pp. 159-162.

Por otro lado fue la actividad minera la que aportó recursos de aplicación directa e inmediata para la Corona, motivando expectativas de raudo enriquecimiento. Se redujo durante los primeros veinticinco años, a las minas de Motines, Zacatula, Pachuca, Taxco, Temascaltepec y Tlapujahua;[165] por ello, el descubrimiento de las minas de Zacatecas, Guanajuato, San Martín, Fresnillo, Santa Bárbara, Indé, Mazapil, San Luis Potosí, Pinos y finalmente todas las que dibujaron el Camino de la Plata y el Camino de Tierra Adentro, hizo necesario y urgente la aplicación de nuevas estrategias y políticas de control territorial. El panorama no se presentó sencillo pues el territorio más atractivo para la Corona estuvo habitado por grupos indómitos; no obstante, las minas descubiertas y la prospección realizada, al ser altamente prometedoras alentaron una ambición desbocada dando pie a justificaciones para la aniquilación y el exterminio, muy alejadas del espíritu del Patronazgo Real, especialmente ante el pragmatismo de los chichimecas, cuyas nociones de propiedad de la tierra, independencia, identidad, convivencia y economía social, chocaban con los intentos encubiertos o tendenciosos de apoderamiento hispano.

2.2.1.1. Antecedentes en la Península Ibérica.

Las prácticas político-administrativas hispanas que se pusieron en uso para el dominio territorial y político en América fueron en gran parte producto del proceso de *Reconquista*. Su historia proveyó de experiencias que luego fueron reeditadas o previstas en el camino seguido para la formación de los Reinos de la Nueva España. Por ejemplo, Fernando III, en Andalucía, repartió grandes extensiones de tierra entre nobles cruzados castellanos,[166] la Iglesia y las Órdenes Militares, generando una aristocracia poderosa que ejerció influencias en demérito del poder del estado en formación. Por su parte, la Corona de Aragón construyó una importante presencia marítima-comercial por el Mediterráneo,[167] y sus provincias semiautónomas fueron gobernadas por un virrey, institución estrenada en el Ducado catalán de Atenas, en el siglo XIV.[168] En síntesis, la experiencia de Castilla y Aragón, ofreció una gama de conocimientos políticos y administrativos que dieron frutos cuando asociaron sus reinos. En tal conjunción, Castilla asumió el liderazgo en las empresas venideras.[169] Por otra parte, es importante considerar en abono a nuestro propósito, cómo la *Reconquista* fue un dragón de varias cabezas y el engendro o caldero de nuevos núcleos de poder. Por ejemplo, gestó un clero privilegiado quien acuñó la justificación de la Guerra Santa en la misión divina de liberar al reino de la amenaza anticristiana, un argumento similar al esgrimido pero ya como política de estado en las Indias. En tal contexto, también lograron presencia las Órdenes Militares,[170] instituciones donde confluyeron los ideales religiosos y militares engendrando la aparición de la hidalguía y del hidalgo,[171] así como la conciencia de que la verdadera riqueza provenía de los saqueos y de la apropiación de la tierra conquistada.

---

[165] Florescano, Enrique (coordinador). *Atlas histórico de México*. Siglo XXI. México. 1988, pp. 76-82.
[166] Elliot, J. H. *La España Imperial 1469-1716*. Vicens Vives. Barcelona. 1998, pp. 20-21.
[167] *Ibid.*, p. 21.
[168] *Ibid.*, p. 26.
[169] *Ibid.*, pp. 38-40.
[170] *Ibid.*, p. 27.
[171] *Idem.*

Treinta años después de haberse dado la alianza, Fernando e Isabel entraron triunfalmente a Granada, tras una campaña de diez años.[172] El aprendizaje que proporcionó el control político y económico de las ciudades de Granada, Alhama y Málaga, fue importante cuando se ofreció un acontecimiento parecido en las Indias; por ejemplo, las armas y propiedades siguieron en manos de los moros; se les garantizó el uso de sus leyes y la práctica de su religión; se respetaron sus costumbres y el uso de sus indumentarias; incluso los tributos fueron los mismos que habían pagado a los califas. Tal estrategia buscó evitar la vigilancia de lo conquistado por una gran fuerza militar y burocrática, y promover un cambio paulatino y no violento en los aspectos religiosos y políticos. No obstante, los intereses creados entre los moros como entre los cristianos, dificultaron la consolidación del poder real, y amenazaron con constantes rebeliones.[173] Ante tal situación los Reyes Católicos reforzaron la frontera con torres de vigilancia y guarniciones costeras, antecedentes de los presidios fronterizos novohispanos. También la conversión planeada mediante la predicación y la instrucción, encontró opositores poderosos por lo que pugnaron por una conversión acelerada bajo la presión y la fuerza, y a través del bautismo en masa. Los resultados fueron inmediatos: miles de moros convertidos en cristianos nominales y una práctica subrepticia del Islam.[174]

2.2.1.2. Su normativa y práctica en la Nueva España.

El contenido de la Capitulación que los Reyes Católicos firmaron con Cristóbal Colón, en abril de 1492, fue el principio del marco ordenador de la presencia española en las futuras tierras de las Indias, así como de las pautas para el deslinde de niveles y jurisdicciones de muy diversa índole, incluso de la definición de las relaciones y de los cuerpos reguladores que tales relaciones engendraron, entre sí y ante la Iglesia.[175] La primera cláusula menciona a Isabel y Fernando con la autoatribución de otorgar nombramientos a Colón, con el cometido de realizar, en su nombre, la toma de posesión del señorío del Océano. El hecho constituye, como señala Hernández Sánchez-Barba, la primera racionalización del proyecto y el otorgamiento de sentido y de finalidad a las generaciones de los siguientes tres siglos que actuaron en las Indias.[176] Igualmente fue la puerta por la que confluyeron tradiciones, experiencia y actitudes que, enfrentadas con otra realidad, produjeron el Derecho Indiano y la cultura novohispana, una especificidad al mismo tiempo múltiple y diversa, con respecto a este mundo en sí y al castellano, a pesar de la intención de reflejar aquí, su idéntica imagen.[177]

Por otra parte, el celo de Castilla por la propiedad de las Indias se tradujo en políticas y prácticas de migración discriminatorias hasta que los vasallos de todos los reinos de España fueran igualados

---

[172] La rendición la concertó Boabdil, quien era hijo disidente del califa Muley Hassan, con el cual Fernando acordó entregarle parte de Granada a cambio de colaborar en la rendición de su padre. *Ibid.*, pp. 43-47.

[173] *Ibid.*, p. 46.

[174] *Ibid.*, pp. 47-48.

[175] *Ibid.*, pp. 45-46.

[176] Hernández Sánchez-Barba, Mario. *La Monarquía Española y América. Un Destino Histórico Común.* Rilap. Madrid. 1990, pp. 23-24.

[177] La ley que refiere tal intención fue emitida por el emperador D. Carlos V, en Barcelona, el 14 de septiembre de 1519, y ratificada en varias ocasiones, por él mismo, en 1520, 1523 y 1547; por Felipe II en 1561 y por Carlos II en 1681. Cf. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias, Libro Tercero, Título Primero. Tomo Segundo. Madrid, 1681, fol. I,* Miguel Ángel Porrúa. México. 1987.

por la ley.[178] Otra repercusión fue que la legislación y las instituciones novohispanas pretendieron seguir los modelos castellanos, mas la "*diversidad y diferencia de las tierras y las personas*" obligó a Felipe II a ser específico en el propósito:

> "Y dado que los reinos de Castilla y las Indias pertenecen a una corona y sus leyes y manera de gobierno deben, por tanto, ser tan semejantes como sea posible, los miembros de nuestro consejo tratarán, en las leyes e instituciones que puedan establecer (ordenaren) para esos estados, reducir la forma y manera de su gobierno al estilo y orden mediante el cual son gobernados los reinos de Castilla y León, en la medida en que lo permita la diversidad y diferencia de las tierras y personas".[179]

Bajo este programa quedaron prefigurados los límites de la religión, la legislación y la institucionalización, vehículos para enrumbar la forma y fondo de la convivencia de españoles e indígenas, con la observancia y seguimiento del Consejo de Indias y la intermediación de la Casa de Contratación. Dichas instituciones buscaron regular la presencia hispana en América con carácter de empresa nacional, y fueron la piedra angular para el control del proceso de Conquista, suma de acciones y actitudes contradictorias, indeseables discursivamente, pero reales en su expresión destructiva de la estructura autóctona americana.

Ahora bien, conviene señalar que la operativa de la conquista se sustentó en la *Real Provisión* como marco general, y en la *Capitulación*, como referente específico; en una y otra se cuidó mencionar la palabra conquista; así, el propósito de la expedición se anunciaba para descubrir, rescatar, poblar:

> Los descubrimientos no se den con título y nombre de conquistas, pues aviéndose de hacer con tanta paz y caridad como deseamos no queremos que el nombre de ocasión ni color para que se pueda a hacer fuerza ni agravio a los indios...,

rezaba la real provisión sobre los descubrimientos en las Indias de 1573.[180] De cualquier forma conviene acentuar que estas empresas de doble cara, guardaban la condición primordial de ser privadas, sujetas a la autorización real y a las leyes vigentes en el Reino, y también atraídas bajo la responsabilidad de los capitanes, adelantados o cabos que funcionaban como representantes del rey, ampliando su soberanía y concretando la expansión del reino. También recogían otras contradicciones que se hicieron evidentes muy prontamente; bástenos recordar cómo las acciones de Cortés y el Ayuntamiento que fundó en la Vera Cruz, ofrecieron un ejemplo indeseable para la Corona hispana, pero igualmente la manera en que fue aprovechado para beneficio de la Corona. No obstante, el caso dio pie a la preocupación para que la presencia de los adelantados, conquistadores o cabos no desembocara en un sistema señorial, e hizo que el rey le enviara las instrucciones del 23 de junio de 1523, en las que se incluyeron órdenes sobre el gobierno y la organización política y

---

[178] Haring, C. H. *El Imperio Español en América*. CONACULTA-Alianza Mexicana. México. 1990, p. 17.

[179] *Ibid.*, Ordenanza de Felipe II del año de 1571, información tomada por Haring, de *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Madrid, 1864-1884. Vol. XVI, p. 415.

[180] Mas podemos leer en el Cedulario de Alonso de Zorita, fechado en 1574: "*Título primero, de las conquistas y descubrimientos, entradas y rancherías, y de la orden que se ha de tener en las poblaciones y pacificación de los indios y de las guerras y esclavos que se han hecho...*". Zorita, Alonso de. Libro Primero. Título Primero de las *Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano, 1574*. Miguel Ángel Porrúa. México. 1985, p. 3.

administrativa.[181] Evidentemente, el acontecimiento puso en el tablero de las relaciones políticas la temprana discrepancia entre los intereses del Estado y los particulares, la cual derivó en acciones legislativas y administrativas cuyo conjunto formó al Derecho Indiano y las figuras administrativas a través de las cuales el rey dejó sentir su presencia, como en el caso de la encomienda, solución muy imperfecta ideada para contrarrestar la tendencia señorial de los conquistadores.

Ahora bien, dado que durante los primeros cinco años, la representación del Estado estuvo en manos de los conquistadores (hasta 1524), la monarquía encaminó su esfuerzo a la construcción de espacios libres que alejaran tal amenaza; es decir, las ciudades, los pueblos y los lugares, constituyeron centros para el ejercicio de su política social bajo los principios de: soberanía del rey y la institucionalización de las relaciones jurídicas. Los Cabildos[182] fueron las instancias que completaron en el ámbito más concreto el cuadro administrativo en las Indias, recayendo en ellos la función de evitar la dispersión y, por el contrario, convirtiéndoles en núcleos de hispanización, junto con las instituciones del poder eclesiástico.

2.2.2. Poblaciones, presidios y caminos.

En el proceso de "guardar la tierra", de trocar la tierra de conquista en tierra de colonia,[183] fueron de vital importancia las ciudades, villas y pueblos de españoles, concebidos como núcleos básicos de la sociedad colonial prevista. Con ellos se estableció una red de centros de decisión, donde radicaron los poderes económicos y políticos, según las prescripciones del Consejo de Indias que incluyeron una traza del centro urbano cargada de los simbolismos del poder que se imponía.[184] El papel de esta fábrica fue fundamental para hacer sentir el peso del sistema colonial en la población indígena, afianzar la posesión territorial de España y organizar un sistema de sujeción ideológica y política. No obstante, cumplir tales propósitos exigió resolver en primera instancia, la permanencia de la población hispana en los territorios que por descubrimiento o conquista se sumaron a la Corona de Castilla; los conflictos a los que se enfrentaría tal política los vislumbró Cortés muy tempranamente cuando, el 15 de octubre de 1524, justificó su proceder respecto a los tributos y repartimientos, por la necesidad que tuvo de sujetar a los pobladores a la tierra.[185] Fue evidente entonces el interés del colonizador por el enriquecimiento rápido y no precisamente coadyuvar a las razones y propósitos del Estado. Por ello, en 1523 se confirmó lo expresado en 1513, en el sentido de que todo aquel que recibiera

> casas, solares, tierras, cavallerias y peonias... y haviendo hecho en ellas su morada y labor, y residido en aquellos Pueblos quatro años, les concedemos facultad, para que de alli adelante las puedan vender, y hazer con ellos á su voluntad...[186]

[181] Entre éstas, la prohibición a Cortés de que hiciera repartimientos y también, la ratificación del principio tributario y su forma de aplicación. Hernández Sánchez-Barba, *op. cit.*, pp. 72-74.

[182] En la Nueva España, el cuadro administrativo tuvo en las figuras del Virrey y las Audiencias, las instancias civiles superiores de decisión para la política y el gobierno.

[183] Florescano, *op. cit.*, p. 74.

[184] Baudot, Georges. *La Vida Cotidiana en la América Española en Tiempos de Felipe II, Siglo XVI.* FCE. México. 1995, pp. 252-253.

[185] Hernández Sánchez-Barba, *op. cit.*, p. 73.

[186] *Recopilación de las Leyes... op. cit.*, "Título doze". "De venta, composición y repartimiento de tierras, solares y aguas, Ley primera", folio 102.

Luego, se ordenó[187] que en los capítulos acordados con los adelantados, alcaldes mayores o corregidores se estableciera la obligación de tener erigidas, fundadas, edificadas y pobladas un mínimo de ciudades, y les obligaba a establecer *"los lugares con jurisdiccion, que bastaren para la labrança, y criança de los terminos de la ciudad"*.[188] Observamos cómo medidas de esta naturaleza cuidaron mantener a raya las tendencias patrimonialistas, y generar un sistema de información sobre los actos de los adelantados, conquistadores, descubridores o pacificadores. Incluso la ordenanza sesenta y nueve, expresaba la voluntad real de que los adelantados fueran inmediatos al Consejo de Indias, sin que se interpusiera virrey o Audiencia, y les obligaba a informar de "*... todas las cosas, causas y negocios, de Gobernación, de oficio ó á de pedimiento de parte, por via de apelación, y suplicacion...*".[189]

La revisión de las Recopilaciones de 1574 y 1680, aclara cómo en esos primeros ciento cincuenta y nueve años, la Corona y el Consejo de Indias, intentaron cubrir todos los frentes de la empresa. Las mercedes otorgadas a los capitulantes delatan hasta qué punto se les confirió poder y al mismo tiempo, cómo la Corona confió en su cuerpo administrativo y judicial, y en su colección de ordenanzas, para recuperar mediante un sistema de vigilancia mutua, lo entregado a los particulares, a la Iglesia y a sus propios oficiales. Sin embargo, también plagó de contradicciones la operación al reiterar las leyes como si ninguna ordenanza hubiere perdido vigencia al avanzar la colonización de las Indias. Este problema se hace evidente al revisar las *Instrucciones,* entregadas a los virreyes antes de asumir su cargo. La expresión de los encargos y de los problemas hace parecer que en el tiempo largo, los cambios fueron demasiado imperceptibles, al menos para la Corona y sus instituciones indianas; que hubo dos líneas de acción, una formal y pública, asida a la irrealidad, y otra informal, la que permitía las instrucciones y recomendaciones secretas, y el ejercicio discrecional bajo el cual fue fácilmente traspasable el límite de la legalidad, de la justicia y de la responsabilidad social prevista oficialmente. La casuística que originó la normativa administrativa, judicial y eclesiástica denota una exagerada búsqueda por prescribir hasta los más mínimos detalles de la vida novohispana para así hacer sentir el peso ideológico del nuevo orden. De ahí las recomendaciones en las Ordenanzas en el sentido de exaltar los beneficios que recibían los indígenas de los reyes de España, por ejemplo: el mantenerlos en justicia para que no se comieran, o deslumbrarlos mediante el ceremonial religioso católico y la fábrica urbana en tanto espacios donde se establecieron los símbolos precisos de la cultura por imponer.[190] De hecho se prescribió un esquema ideológico y físico para fundar las poblaciones, desde donde irradió la institucionalización de la nueva forma de organización espacial y discursiva. Mas, como en toda empresa humana, lo ideal y lo real se trastocaron, y marcaron distintos derroteros para la historia de la mesa central del norte de la Nueva España. La evangelización –motivo fundamental del discurso–, así como la colonización y pacificación de las Indias, quedó aquí mucho más evidentemente relegada a un segundo plano que en el proceso de dominación de los pueblos mesoamericanos. La explotación indígena en las actividades agropecuarias o en los obrajes y minas ofreció siempre la oportunidad para armar justificaciones que camuflaron la realidad, y que en los informes se describieron como agravios, maltratos y otras injurias menores para los indígenas.

---

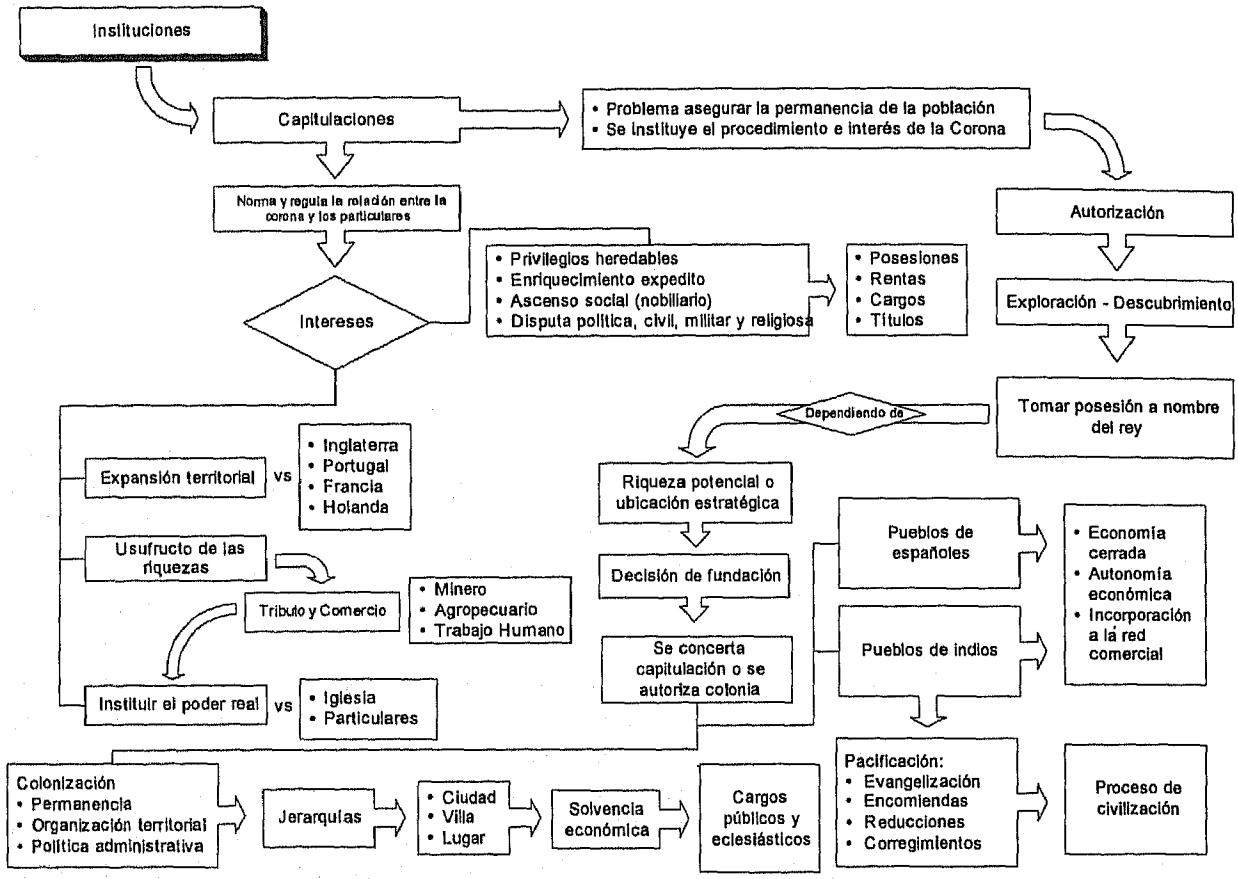
[187] *Ibid.*, Ordenanzas 53, 54 y 55.

[188] *Ibid.*, Libro IV. Título III, "De los descubrimientos por tierra. Ley VIII", folio 84.

[189] *Ibid.*, folio 85.

[190] Cf. *Recopilación de las Leyes..., op. cit.*, Libro IV. Título VII. "De población de Ciudades y Villas", folios 91-92.

La organización espacial y discursiva



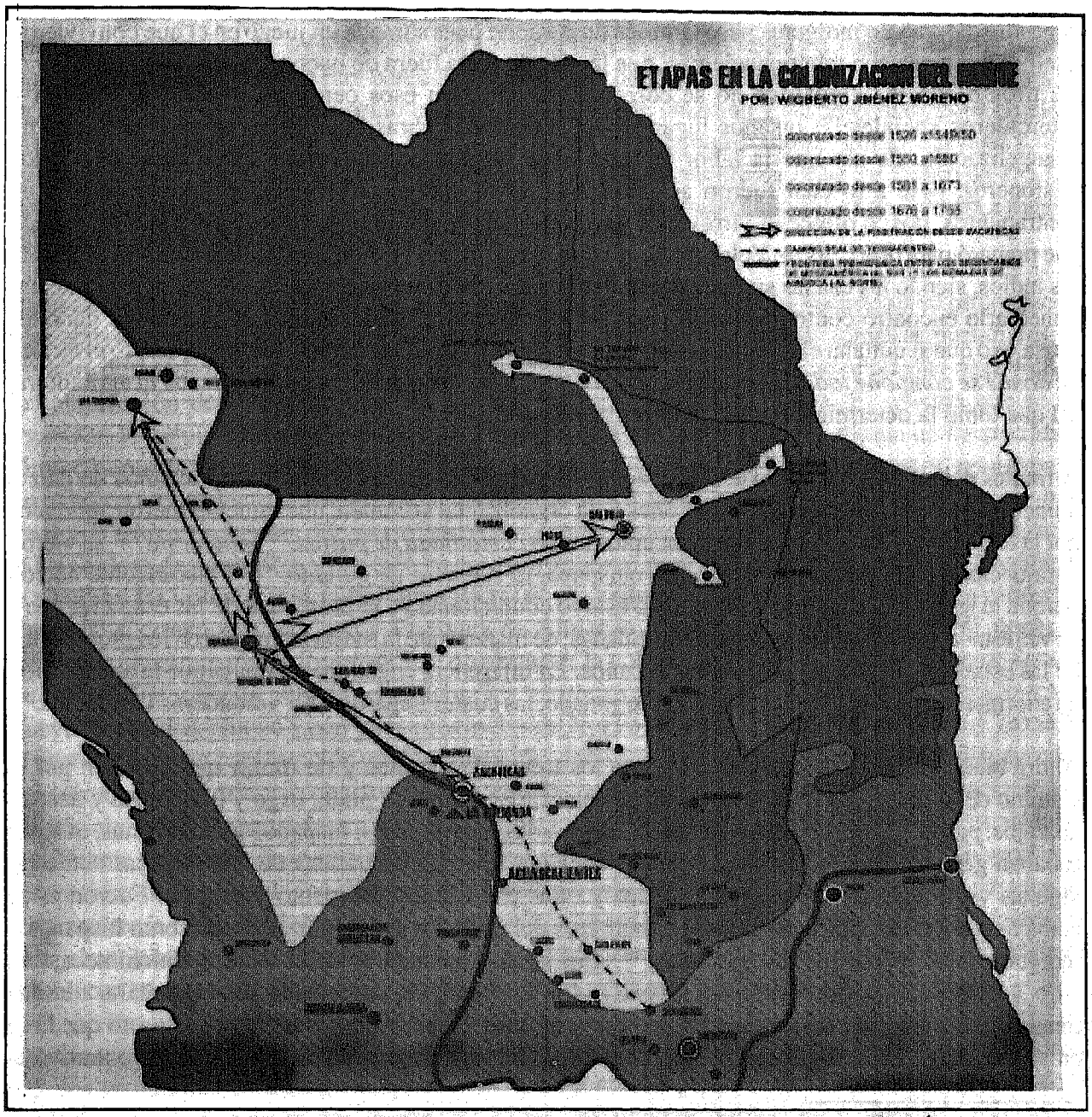
Recordemos el hecho de que los españoles durante los primeros seis o siete años después de la caída de Tenochtitlan se preocuparon por el aseguramiento de los reinos-imperios, mexica, purépecha y mixteco-zapoteco. No encontraron durante esos años cosa que les interesara en el norte,[191] especialmente en la zona que era ya frontera delimitada por los contactos históricos entre nómadas y sedentarios. Salvo algunos avances por la costa nororiente del Golfo de México y por el occidente durante la tercera década del siglo XVI;[192] así como el de Nuño Beltrán de Guzmán en tierras de la futura Nueva Galicia, la formación del núcleo novohispano aconteció en torno a dos ejes perpendiculares; uno de ellos, Oaxaca, México y Querétaro, el otro, Veracruz, Puebla, México, Valladolid y Guadalajara; así, la mayoría de la población hispana se aglomeró en torno a las rutas mencionadas y el resto de la Nueva España estuvo prácticamente vacía de su presencia.[193]

---

[191] Gerhard, Peter. *La Frontera Norte de la Nueva España*. UNAM. México, 1996, p. 18.

[192] Las realizadas por Hernán Cortés y Francisco Cortés, respectivamente.

[193] Miranda, José. *España y Nueva España en la Época de Felipe II*. UNAM. Instituto de Historia. México. 1962, p. 93.



Fuente: Jiménez Moreno, Wigberto. *Boletín de Información. Número 15. Seminario de Cultura Mexicana.* **Segunda Época. México. 1962.**

Fue a mediados de los años cuarenta, a raíz del descubrimiento de los yacimientos argentíferos de Zacatecas, que la migración masiva de buscadores de fortuna forzó la apertura de nuevos caminos, la fundación de asentamientos humanos para su auxilio y resguardo y el consecuente desplazamiento de las tribus del desierto, generando una lucha que se prolongó cuarenta años.[194] Este nuevo derrotero plagado de reales de minas construyó de por sí un mundo de zozobra. El éxito de las minas mucho

[194] Gerhard, *op. cit.*, p. 18.

dependió del trabajo indígena, pero también de la suerte pues sumaba un juego en el que convivieron gente de empresa con tahúres; además: que la veta de plata fuera de buena ley, que no se inundaran los tiros o que los diputados no se corrompieran. Fueron esos centros emporios de riqueza y estercoleros sociales;[195] insanos lugares para emprender obras de civilización y menos aún de evangelización, de ahí que la labor fácilmente se juzgara de hipocresía según denunciaron los misioneros, pese a lo cual fueron acarreados miles de indígenas. Expresión de este retablo de contrapuntos, nos lo ofrece el virrey don Álvaro Manrique de Zúñiga, cuando en el *Advertimiento* que preparó para don Luis de Velasco, refirió que la experiencia le había mostrado cómo se acababan los indios, siendo las causas su flaca complexión y los malos tratos de los españoles; que al intentar remediarlo encontró contradicciones, pues siendo el servicio de las minas el que mayor daño les causa, vio que si quitaba el repartimiento, cesaba el beneficio de las minas, que "*es el nervio principal de donde se compone toda la riqueza de esta tierra*", si quitaba el de los panes, cesaba la agricultura, así que tomó la determinación de no hacer novedad alguna.[196]

A finales del siglo XVI, las extendidas zonas de pastizales del norte soportaron rebaños de diez o quince mil cabezas de ganado; los patrones para organizar tal volumen, nuevamente fueron aportados por la experiencia en la Península. Conceptos como *comunidad de pastos,*[197] y *la mesta,*[198] se vieron enriquecidos con otro de acuñación novohispana, *la estancia de ganado.*[199] Trascendente noción porque la tenencia de los hatos de ganado estuvo condicionada a la propiedad de las estancias que a su vez estaba asociada a las mercedes capituladas; de manera que la mesta la integraron los propietarios de las estancias de ganado y no de los rebaños. La diferencia engendró una puja por la apropiación de enormes territorios, para las estancias de ganado, las cuales llegaron a ser verdaderos latifundios.[200]

Ahora bien, los hatos de ganado así como los trenes de carretas y de mulas que andaban por el Camino de la Plata y de Tierra Adentro, con sus cargamentos de plata, trigo y harina, sal y azúcar, aparejos, paños y géneros, atraían a bandas integradas por mestizos, hispanos y otras castas, quienes robaban ganado en pie y mercancías; más adelante se sumaron bandas de chichimecas actuando algunas veces en represalia a sus agravios y otras por capturar alimento y vestido. Fueron estos actos expresión del conflicto entre los "bárbaros del norte" y los colonizadores, fueran hispanos o indígenas madrineros mesoamericanos.[201] Los años y los hechos de la Guerra Chichimeca, han sido ya estudiados por diversos investigadores,[202] por ello avanzaremos en señalar que las innumerables entradas de los españoles a sus territorios para *atrapar piezas*, y el impacto que tuvo en su noción de espacio, el establecimiento de estancias ganaderas y de tierras de pan, motivó la

---

[195] Miranda, *op. cit.*, p. 80.

[196] De la Torre Villar, *op. cit.*, Instrucción número 17, p. 241.

[197] Derecho de los ganaderos de pacer su ganado en terrenos no acotados y en los campos de siembra después de cosechados.

[198] Gremio encargado de organizar el traslado de los rebaños a mejores lugares, según la estación del año.

[199] Miranda, *op. cit.*, pp. 83-85.

[200] *Idem.*

[201] Grupos de indígenas mesoamericanos, mexicas, purépechas, tlaxcaltecas, etc., que fueron traídos al norte de la Nueva España para que su ejemplo de sedentarismo sirviera para atraer y convertir a los chichimecas.

[202] Los autores más importantes de los últimos 55 años son: Philip W. Powell, Leopoldo Martínez Caraza, Beatriz Braniff, Peter Gerhard, Wigberto Jiménez Moreno, David B. Adams y Eugene Sego.

alianza de estos grupos para enfrentarlos como enemigos comunes.[203] Así, la presencia española al amenazar sus medios de subsistencia, les obligó a buscar nuevas tierras o medios alternativos de supervivencia, como permanecer cerca de las misiones, de los reales de minas o de las haciendas.[204] En la contraparte, actuaciones como la de Nuño Beltrán de Guzmán y sus tenientes, cuya crueldad trascendió en la memoria indígena, al igual que la de otros conquistadores, como Carvajal y de la Cueva, quienes fincaron su actividad esclavista en el requerimiento de Palacios Rubio de 1513,[205] incendió la Gran Chichimeca en un conflicto que tuvo por respuesta la política de "guerra a fuego y a sangre" de don Martín Enríquez de Almanza.[206]

En los años ochenta del siglo XVI, se hizo manifiesto que la Guerra Chichimeca debía su prolongación a las actividades de los cazadores de esclavos, entre los que se contaban soldados presidiales. El presidio, de donde provenían estos militares profesionales, se introdujo como necesidad de la política de colonización defensiva promovida por don Luis de Velasco, el Viejo. El sistema que se iba organizando requirió desde el principio del apoyo adicional que ofrecía la milicia de los presidios, número pequeño de soldados que siempre estuvieron al lado de los misioneros para ayudar en su tarea de convencimiento. La inseguridad en los caminos hizo pensar en las acciones necesarias para acantonar tropas en fuertes que se construyeron a intervalos, en las inmediaciones de los caminos y de los núcleos de población, y también en escoltas militares para las caravanas de carretas; igualmente se pensó en las volantas que patrullaban las rutas; sin embargo, Velasco no pudo llevar a cabo tales planes.[207] Correspondió al virrey Enríquez de Almanza, a fines de la década de 1560, poner en práctica la construcción de los presidios; no obstante, la política se consolidó definitivamente durante los siglos XVII y XVIII, cuando se poblaron los territorios que formaron los reinos de Nueva Vizcaya, Nuevo Santander, Nuevo León y las provincias de Nuevo México, Nueva Extremadura y Texas.[208] El presidio fue una construcción generalmente de adobe, un rectángulo (o polígono) de altas paredes, con torreones cilíndricos o con forma de paralelepípedo en posición vertical, el cual encerraba un espacio que hacía de patio de armas, lo suficientemente grande para albergar a los colonos aledaños que durante un ataque de los bárbaros, buscaran su protección. Contaba con cuartos que servían de dormitorios de los "soldados de cuera", además de caballerizas y espacios para usos variados. El conjunto tenía también tierras de labor agrícola y ganadera, que los mismos soldados presidiales trabajaban junto con sus familias.[209] Fue el presidio una de las primeras instituciones de frontera. Establecer la ubicación, la nomenclatura y la fecha de fundación de los presidios durante el siglo XVI, no ha sido tarea fácil para los estudiosos del tema, mayormente porque se ha tenido que recurrir a informaciones indirectas como por ejemplo las relaciones de méritos de los conquistadores y de los visitadores eclesiásticos, quienes dieron cuenta del presidio a varios o muchos años de su fundación con referencias por lo general vagas; igualmente porque estos puestos militares, en

[203] Sheridan, Cecilia. *Anónimos y Desterrados. La contienda por el "sitio que llaman de Quauyla". Siglos XVI-XVIII.* CIESAS-Miguel Ángel Porrúa. México. 2000, pp. 51-52.
[204] Gerhard, *op. cit.*, pp. 16-17.
[205] Sheridan, *op. cit.*, p. 79.
[206] Powell, Philip W. *La Guerra Chichimeca (1550-1600).* FCE. México. 1977, p. 121.
[207] *Ibid.*, p. 149.
[208] Sepúlveda, Cesar. *Tres Ensayos Sobre la Frontera Septentrional de la Nueva España.* Porrúa. México. 1977, pp. 15-16.
[209] *Ibid.*, pp. 16-17.

ocasiones aparecían asociados a nombres de pueblos defensivos, reales de minas y misiones, muchos de los cuales persistieron en el tiempo convirtiéndose en villas y ciudades, quedando confuso qué se estableció primero, si el presidio, o el real, o el pueblo o la misión, a los cuales luego se apoyó con una partida militar. Los referentes geográficos también ofrecen confusión; así, en ocasiones queda claro que el pueblo o la misión distaban del presidio, pero en otras, es difícil establecer su cercanía o distancia. No obstante, y con las reservas que se desprenden de lo anotado líneas arriba, se han ofrecido propuestas para su ubicación y su función, que aunque era siempre militar, se ha intentado diferenciarlos a partir de la vocación del centro de población más cercano, o la institución, o al tiempo en que se fundaron. Es el caso de Luis Arnal Simón,[210] quien en su estudio introduce como categoría al *presidio de congregación*, denominando así, a los que se formaron en los propios conventos o que surgieron apoyados por la labor de reunión de los misioneros para hacer pueblos. En este sentido, los franciscanos dibujaron su avance durante el siglo XVI en cinco rutas que el autor presenta de la siguiente manera: A.- Por Querétaro, hacia Tampico y zona sur de Tamaulipas, B.- De Zacatecas y San Luis Potosí hasta Saltillo y Monterrey, C.- Desde Durango y Tepehuanes hacia el río Conchos, cerca de Chihuahua, E.- Desde Guadalajara hacia el norte y noreste hacia Culiacán, F.- Zona central de Querétaro a San Felipe; logrando identificar, para la zona inmediata a la región que estudiamos los siguientes presidios de congregación: En la Provincia de San Pedro y San Pablo: San Miguel (de Allende) el viejo (1542);[211] en la Provincia de la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya: Acaponeta, Asunción de Nuestra Señora (1587); Sebastián de Agua de Venado, San Sebastián (1592); Chalchihuites (1583-1584?); Huaynamota (1571); Santa María Charcas (1584-1582); San Miguel (1590-1591), Mezquitic, Colotlán y San Luis (1591); Conchos; Guazamota (1606); Saltillo, San Esteban de la Nueva Tlaxcala, cerca de Santiago del Saltillo (1591);[212] Tamaholipa (1557), Valles (1550). Philip W. Powell, refiere la construcción de presidos sin hacer ninguna distinción o clasificación, más bien los considera todos como puestos militares defensivos y de avanzada en el proceso de pacificación y resguardo de caminos y poblaciones. La relación que proporciona parte del periodo del virrey Martín Enríquez, en cuya gestión se dio gran impulso a la consolidación de la red de presidios. El primero, según las fechas que consigna, habría sido el de Mazapil establecido en 1568, construido bajo la supervisión del Dr. Orozco; y antes de 1585, el de Aguascalientes; posiblemente también en este último año se fundó el presidio de El Cuicillo. En la administración del virrey Villamanrique, el presidio de Charcas. En la administración de Luis de Velasco, hijo, se habrían construido los presidios de Atotonilco, Llerena (Sombrerete), San Martín, San Pedro Tolimán, Colotlán y San Andrés, los dos últimos entre los años de 1590 y 1592-1593.[213]

---

[210] Arnal Simón, Luis. *El presidio en México en el siglo XVI.* UNAM. México. 1998. Arnal, es arquitecto, no historiador, y en estos aspectos una fuente no muy confiable.

[211] Muy dudoso.

[212] En realidad, cuando se fundó San Esteban de la Nueva Tlaxcala (1591), se hizo como pueblo de indios y no como presidio; este caso hace pensar en la dificultad tenida por el autor para apuntar bajo la categoría propuesta, a asentamientos que efectivamente fueran presidios de congregación. La dificultad se confirma cuando en este cuadro relaciona presidios, que identifica como de "no congregación", junto con una larga lista de los sitios de misión franciscana: Celaya, Nuestra Señora de la Concepción (1572); Chamacuero (1561); Querétaro, San Francisco (1550); San Felipe (1570); Zinapécuaro, San Juan Bautista (1570). En la provincia de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya: Sombrerete, San Mateo (1585); Topia, San Pedro y San Pablo (1564); Cuencamé, Purísima Concepción (1590-1591); San Andrés (?); Tecozautla, Santiago Apóstol (1590); Xichú, San Juan Bautista (1580), y Tamuiaos (?). *Ibid.*, pp. 72-75.

[213] Powell, *La guerra..., op. cit.*, pp. 149-155.

Independientemente de las dificultades para establecer el proceso seguido en la integración de la red de presidios, y aclarando que algunos así consignados no fueron en realidad presidios, sino villas, como fue el caso de Guadalajara y Aguascalientes, o pueblos defensivos, como aconteció con Jerez, o reales de minas, tales como Fresnillo, Sombrerete y San Martín, o centros agrícolas como Nombre de Dios o Saltillo; si nos atenemos a su disposición en el plano geográfico, se puede observar la red defensiva que se construyó tomando como punto de partida la población de Querétaro, de donde partían los caminos al norte de Michoacán y sur de Guanajuato, a Guadalajara y a Zacatecas-Durango. Considerando su ubicación se puede concluir que la mayoría de los presidios se hallaron sobre la ruta México-Zacatecas-Durango, el Camino de la Plata y la primera parte de lo que luego conformaría el Camino de Tierra Adentro, lo cual nos indica que, si bien su existencia se justificó como medida para apuntalar la pacificación y la colonización de las tierras del septentrión, con el tiempo prevaleció el interés por resguardar la actividad comercial, y más concretamente, la movilización de la plata, de los centros de extracción a los de beneficio y luego, a los de embarque para la Península Ibérica. Quizá por ello se concluyó que el sistema de presidios no había sido lo eficaz que se esperaba para lograr la consolidación del territorio y la paz en la frontera chichimeca, y se trocó por un sistema que contemplaba la negociación, la diplomacia y la conversión religiosa, puestas en práctica conjuntamente. Lo anterior se confirma al revisar otras prácticas muy relacionadas con el sistema de presidios. Una de ellas fue la regulación de la protección a los convoyes que transitaban por esta ruta. En una ordenanza del 2 de diciembre de 1575, se estableció que los propietarios de los convoyes debían organizar una escolta armada y a falta de ésta o para reforzarla, debían ser apoyados por las tropas presidiales. Así nacieron las *compañías veteranas* y las *compañías volantes,*[214] que resultaron muy eficaces en estos tiempos y menesteres.

2.2.3. Demografía.

Ahora bien, queda claro que la colonización del norte de la Nueva España, implicó la movilización de conglomerados humanos a espacios ya habitados; la acción en sí no fue novedad para los habitantes mesoamericanos porque tenemos noticia que también los estados teocráticos del altiplano mexicano, tuvieron prácticas migratorias con fines comerciales y de dominio o resguardo político-militar de sus fronteras. Incluso las fortificaciones existieron en torno a los centros mineros donde se explotaba, por ejemplo, el chalchihuite, la malaquita y la turquesa y a lo largo de la ruta de comercio prehispánico, la cual llegaba a la parte media de los actuales estados del oeste estadounidense. Dichas fortificaciones, se piensa, no fueron siempre para defenderse de los chichimecas, sino de fuerzas patrocinadas por grupos mineros competidores, lo que implica también hablar del norte, como una tierra donde la guerra, era ejercicio frecuente.[215] Revisemos entonces, qué panorama presentaba el septentrión mexicano más allá de la segunda mitad del siglo XVI, desde el punto de vista demográfico, más específicamente, qué proporción guardaron los europeos y mesoamericanos respecto a las naciones chichimecas.

---

[214] Sepúlveda, *op. cit.*, p. 14.

[215] Weigand, Phil C./García, Acelia. "Dinámica socioeconómica de la frontera prehispánica de Mesoamérica", en *Nómadas y Sedentarios en el Norte de México.* UNAM. México. 2000, pp. 113-121.

La zona que nos interesa quedó conformada por territorios que pertenecían a la Nueva Vizcaya en su parte oriental, colindando con la parte nororiental de la Nueva Galicia, y la mediterránea-occidental del Nuevo Reino de León. Ha resultado complicado establecer índices poblacionales de las naciones chichimecas. Sí contamos con los nombres de los grandes grupos asociados a su zona de trashumancia más o menos definida, y con una nómina muy extensa de *parcialidades* pertenecientes a éstos que en los contactos quedaron registrados en diversos documentos. En ese nivel de generalización, el 25 de septiembre de 1580, el virrey don Martín Enríquez advirtió a su sucesor sobre los chichimecos, diciendo que: habitando la tierra más larga y fragosa han sido una plaga, y que entiende que si para castigarlos se juntasen todos los españoles que hay acá, no bastarían, porque nunca tienen asiento ni lugar donde los puedan hallar los españoles pues con sus arcos y flechas andan de un lugar a otro.[216] Por otro lado, son frecuentes las referencias, como las que asienta Pedro de Ahumada Sámano en su Relación de 1562:

> Estos habían atraído a su parcialidad a los del Mezquital, que son más de dos mil gandules flecheros muy belicosos. Los de Avino y Peñol Blanco serían más de quinientos hombres de guerra... ...de esa parte de las minas de San Martín... son trescientos indios de guerra... ...los de Chapuli se tiene noticia que serán más de quince mil... ... y de los de Tepeque pasaron a la parte del Mezquital más de cuatrocientos flecheros...
> ...y eran tan temidos estos zacatecos de los cazcanes que se lo consentían aunque entrasen cincuenta dellos en un pueblo de tres o cuatro mil vecinos...
> La nación de los guachichiles...Son todos los que se han visto desnudos y andan como alárabes y salvajes... son los indios que llaman del Mazapil... donde afirman algunos soldados que han dado vista a aquella tierra que hay en un valle más de seis mil flecheros...
> Mucha gente de ésta pasó al Tunal Grande, parecionos que habría en este Tunal, según rastro y cantidad de rancherías, hasta mil y quinientas o dos mil personas...[217]

Por las mismas vías obtenemos información de los pobladores españoles; así, en la carta del licenciado Juan Bautista de Orozco,[218] enviada al rey en 1575, en la cual propuso la conveniencia de fundar un pueblo en el valle que llaman de Extremadura entre el puerto de Pánuco que era de la Nueva España y las minas Mazapil que eran de la Nueva Galicia, "*...en la cual ha de haber por lo menos ciento cincuenta españoles para arriba...*" Antes, al referirse a las compañías presidiales, asentó que éstas se componen de quince, veinte o treinta soldados, y que eran muy pocas para asistir y recorrer las fronteras.

Es posible que la penetración a la frontera norte motivara a aquellos españoles llegados después del primer grupo de conquistadores, excluidos del reparto del botín y de las encomiendas iniciales. Se sabe que las huestes de Nuño Beltrán de Guzmán llegaron a trescientos españoles; Cortés intentó en 1535, la conquista de Baja California con setecientos hombres, de los cuales cuatrocientos fueron españoles. Francisco de Ibarra inició, en los años sesenta del siglo XVI,[219] la exploración y conquista del futuro Reino de la Nueva Vizcaya con un poco más de ciento cincuenta hombres. Se supone que

---

[216] De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 183.
[217] AGI. Patronato Real 182, ramo 5, 1562.
[218] Archivo General de Indias. Audiencia de México. 69, 1575.
[219] Mecham, J. Lloyd. *Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya.* Duke University Press. Durham, N.C. 1927, pp. 59-66 y 102.

Luis de Carvajal fue acompañado por trescientos hombres en la formación del Nuevo Reino de León, en los 80, y que Juan de Oñate cerró el siglo con el establecimiento de ciento veintinueve jefes de familia en Nuevo México.[220]

De hecho, el crecimiento de la población fue muy lento. Lo anterior parece confirmarlo el censo que levantó Francisco de Urdiñola en su primer año de gobernador de la Nueva Vizcaya (1603-1604). Los vecinos españoles diseminados en su gobernación, llegaron a cuatrocientos setenta y dos; en Durango vivían ochenta, la mayoría agricultores, comerciantes y funcionarios públicos; Saltillo contaba con diez y ocho vecinos, a veinticinco años de fundado; en Cuencamé, con más de treinta años de establecida, había ciento veintiuno; Patos y Parras, registradas como estancias mixtas de ganado mayor y labores de trigo y de maíz, reportaron cuatro vecinos en conjunto.[221] Lo cierto era que en los primeros años del siglo XVII, se decía que en las provincias fronterizas, la gente de razón sumaban más o menos diez y nueve mil cuatrocientos, muchos de los cuales eran negros y de otras castas, amén de los indígenas mesoamericanos (que no eran gente de razón) y mestizos que se contrataron como trabajadores libres en las minas y en las estancias de ganado.[222] Gerhard presenta en su obra *La Frontera Norte de la Nueva España,*[223] un cálculo aproximado de población para la frontera septentrional; en él señala las cifras de indígenas existentes en un periodo que va de 1519 a 1821; seleccionamos aquí, los datos de la región inmediata a la zona que motiva la presente investigación:

Reinos y Provincias	1519	1530	1600
Nueva Vizcaya[224]	350 000	345 000	267 500
Coahuila	50 000	50 000	45 000
Nuevo León	1 000 000	100 000	50 000
Totales	1 400 000	495 000	362 500

En otras estimaciones, señala para la Nueva Vizcaya un total de 344 500 personas para el año de 1550, lo que nos arrojaría un bajísimo índice de personas por kilómetro cuadrado; para ese mismo año anota 12 000 indígenas en Cuencamé y una disminución del 50% diez años después; en Mapimí se habrían estimado 9 000 en 1550, contra 1 000, en 1600. En los mismos años reporta para Saltillo y Parras, 42 000 y 30 000 habitantes, respectivamente. Con relación a la Nueva Galicia, presenta los

[220] Gerhard, *op. cit.*, pp. 41-42.

[221] Vargas-Lobsinger, María. *Formación y Decadencia de una Fortuna. Los Mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1523-1823.* UNAM. México. 1992, p. 26.

[222] Gerhard, *op. cit.*, p. 42.

[223] *Ibid.*, p. 39.

[224] Sin contar la población de Sinaloa y Sonora que según Peter Gerhard sumaría: 820 000 indígenas, para 1519; 345 000, hacia 1530, y 310 000 para 1600; más 300 y 600 no indígenas, para 1530 y 1600, respectivamente. *Idem.*

datos siguientes para las llanuras chichimecas: 82 800, en 1550; 58 000 en 1570 y 23 000 para 1605.[225] Destaca entonces cómo la población tendió a la baja a partir del contacto de los pobladores autóctonos del norte con los grupos europeos, señalando en algunos casos (el Nuevo Reino de León y la Nueva Galicia), una disminución dramática en tan sólo una década, o dos respectivamente. Las causas han sido estudiadas por otros investigadores, los cuales coinciden en señalar como las de mayor incidencia, las entradas para capturar "piezas" (esclavos) y las epidemias, las cuales causaron menos estragos en el norte gracias a la forma de vida de los chichimecas, pero igualmente impactaron en la densidad poblacional del septentrión. Lo importante es hacer hincapié en el hecho de que los estudios referidos proporcionan un escenario demográfico en situación crítica en la última década del siglo con respecto a la población indígena y de grandes desequilibrios, si consideramos la proporción entre españoles y chichimecas.

2.2.4. Ámbitos de poder religioso y civil.

Dadas las dificultades anotadas, la tarea evangelizadora de las nuevas tierras se tornó más modesta y a la vez mucho más ardua; más modesta porque las pretensiones de grandes centros de conversión y de expresión de la autoridad religiosa, conventos, iglesias, catedrales, tuvieron que esperar otros tiempos, mientras tanto, la misión, en su más elemental concepción, era lo admisible. No hubo aquí conglomerados que aportaran tributo o servicios personales a gran escala, ni siquiera asentamientos que se pudieran visitar periódicamente, y cualquier construcción de carácter religioso tuvo, prácticamente, que hacerla el propio misionero. Por otra parte, los primeros encuentros pacíficos con los pobladores de estas tierras les hizo reconocer que eran "salvajemente pragmáticos", tan inaprensibles en lo físico, como en lo intelectual; no obstante, la responsabilidad religiosa siguió siendo la misma que con los pueblos del altiplano. El evangelizador en estas tierras, debió ser pacificador, explorador, cartógrafo, etnólogo, civilizador y hábil en los más variados oficios prácticos. La misión como institución y espacio, se convirtió en una unidad agrícola en medio de territorios agrestes que lo mismo sirvió de núcleo de población como de factoría y escuela. Desde la misión, los evangelizadores exploraron y promovieron el avance hacia nuevos territorios, difundieron el castellano, la religión católica y las costumbres y reglas de la cultura ibérica, inculcaron el conocimiento de las artes y oficios primarios, convirtiéndose en un organismo clave para la delimitación y el soporte de la frontera en el norte de la Nueva España. Ahora bien, el asentarse en estas tierras y trabajar para su domesticación y pacificación repercutió en la idiosincrasia de los españoles; al encontrarse con individuos igualmente pragmáticos, irreductibles y sin las ataduras cosmogónicas que la civilización mesoamericana suponía, tuvieron que modificar su comportamiento y construir otra cosmovisión donde su supervivencia dependía de su capacidad de trabajo y de adaptación a un medio de por sí hostil. Pero también de manifestaciones institucionales que conservando su forma modificaron su fondo, como las iglesias que tomaron más la configuración de fuertes defensivos que de casas de Dios. En efecto, fueron las sedes religiosas *iglesias-conventos-fuerte*; lo cual refleja en parte, que desde muy temprana época, en el pensamiento de esos hombres, la contemplación y el ruego fueron poco eficaces para la supervivencia y que el esfuerzo tuvo que canalizarse a otras actividades más conectadas con las necesidades primarias.

[225] *Ibid.*, pp. 221-215.

Interesa ahora establecer cómo fue que las entidades civiles y religiosas avanzaron en el territorio que nos ocupa, sentando sus respectivas jurisdicciones. La división del espacio geográfico en el tiempo referido, fue el resultado directo de los acontecimientos históricos que cobraron presencia en el territorio y exigieron reconocimiento legal por la vía *de facto*. Por ello, el estudio de la geografía colonial y el de su aparato gubernamental y administrativo nos parece un complicado laberinto difícilmente aprehensible, dadas las varias clases de divisiones territoriales en plena convivencia. La división más importante, y la que ofrece mayor luz para su comprensión, fue la eclesiástica. En un primer plano encontramos la que divide y subdivide al territorio en partes sujetas a jurisdicciones que se corresponden con la jerarquía de la Iglesia:[226] arzobispados, obispados sufragáneos, abadías, curatos y áreas de impuesto eclesiástico llamadas diezmerías.[227] Luego, la división de las denominadas provincias de evangelización, que fueron regiones encomendadas a las órdenes monásticas para la cristianización de los infieles. Para el efecto, pasaron a las Indias, religiosos mendicantes de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y de la Merced, y más tarde los de la Compañía. Finalmente, la división judicial eclesiástica correspondiente a los tribunales del Santo Oficio.

La región septentrional recibió la acción eclesiástica a través de las órdenes mendicantes y del clero regular. La organización de la actividad de este último correspondió hasta 1538, al obispado de México; los diez años siguientes estuvo bajo el control de la diócesis de Michoacán. Cuando se presentaron conflictos por los diezmos entre Michoacán y el recién fundado obispado de Compostela, obligaron a que la Audiencia de México nombrara el 7 de febrero de 1548, a Francisco de Carriazo, juez pesquisidor; con base en su trabajo, en noviembre de ese año, el rey emitió dos cédulas en las cuales ordenó al virrey don Antonio de Mendoza señalara los límites del obispado de Nueva Galicia. Finalmente, después del trabajo de medición y trazado de la tierra hecho por el cosmógrafo Juanote Durán, don Luis de Velasco nombró en diciembre de 1550, a Diego Ramírez para que efectuara la demarcación territorial. El 18 de febrero de 1551, se iniciaron los trabajos para establecer las mojoneras. Como consecuencia de esta delimitación se decidió colocar a la Nueva Galicia (menos la parroquia de Ocotlán), dentro de la jurisdicción de la diócesis de la Nueva Galicia.[228] El control eclesiástico regular sobre la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya se prolongó hasta el año de 1621, cuando esta última tuvo su propia diócesis, estableciéndose su sede en Guadiana.[229]

Con relación a las órdenes mendicantes fueron los franciscanos quienes tuvieron a su cargo la conversión de los indígenas en la Nueva Vizcaya y en el Nuevo Reino de León,[230] primero, muy

---

[226] Pietschmann, Horst. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*. FCE. México. 1996, p. 83

[227] La primera disposición en la materia provino de la Real cédula de 20 de febrero de 1534, la cual dividió a la Nueva España en cuatro provincias o mitras: la de Michoacán, la de México, la de Guazacualco y la de los Mixtecas (esta división fue hecha efectiva por los oidores de la Audiencia de México, el 30 de julio de 1535). O'Gorman, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México*. Porrúa. "Sepan Cuantos...". México. 1997, pp. 3-5.

[228] Hillerkuss, Thomas (compilador). *Documentalia de Jalisco*. El Colegio de Jalisco-INAH. Zapopan. 1994, p. 55.

[229] Gerhard, *op. cit.*, pp. 34-35.

[230] *Ibid.*, p. 275

tempranamente, con las entradas de Andrés de Olmos viniendo de la zona huasteca y, después, de Baldo Cortés, quien de Saltillo viajaba a Monterrey, donde pasaba algunas temporadas. La acción de este último franciscano se registra alrededor de 1595-1596,[231] pero la acción franciscana en la región, se piensa haya iniciado en 1582, cuando se estableció una casa franciscana en Saltillo.[232] Como consecuencia del interés del virrey Velasco, el Joven, los jesuitas realizaron labor en la zona de La Laguna, incluyendo el valle de Parras, donde fundaron la misión de Santa María de las Parras en 1594.[233]

Una segunda división territorial correspondió a lo administrativo-judicial, conformada por los distritos jurisdiccionales de: las jurisdicciones de Audiencias, las provincias de oficiales reales, los adelantamientos, las gobernaciones, las alcaldías mayores, los corregimientos, los distritos de los alcaldes de hermandad y los municipios, tanto de españoles como de indígenas.[234] En un inicio existió sólo la Audiencia y Cancillería Real de México. Veintiún años más tarde, por cédula real del 13 de febrero de 1548, se creó dentro del Virreinato, la Audiencia y Cancillería Real Sufragánea de Compostela de la Galicia en la Nueva España, que comprendía el Reino de la Nueva Galicia, Culiacán y Copala (y más adelante las apelaciones de las jurisdicciones de Colima y Zacatula, Etzatlán, Autlán, Ávalos y Tuspa-Tamazula), limitando por el oriente con la Audiencia de la Nueva España, por el sureste con la Mar del Sur y por el poniente y el norte con "*provincias no descubiertas ni pacíficas*". Así, el Virreinato quedó dividido en dos grandes partes: la Audiencia de México y la Audiencia de Guadalajara.[235]

Políticamente, es decir, si consideramos el mapa que fue surgiendo merced a la labor de los conquistadores y pobladores, se ha de señalar a grandes rasgos, que las tierras conquistadas por Hernán Cortés, se denominaron el Reino de la Nueva España; lo que sometió Nuño Beltrán de Guzmán se denominó Nueva Galicia; Francisco de Ibarra dio formación a la Nueva Vizcaya; y Luis de Carvajal y de la Cueva al Nuevo Reino de León. El origen de la provincia de Coahuila registra acciones tanto de hombres de Nueva Vizcaya como del Nuevo Reino de León, de manera que fue tierra en disputa por muchos años, no obstante, tuvo un registro formal en la geografía del siglo XVI e integró por tanto parte del contorno y contexto político y geográfico de la región que nos interesa estudiar.

Respecto a la responsabilidad de los asuntos de gobernación para el norte de la Nueva España en el siglo XVI, se ha de anotar que en la Nueva Galicia, Nuño Beltrán de Guzmán recibió nombramiento de Gobernador de las tierras por él conquistadas en enero de 1532; doce años después, el virrey Mendoza, se hizo cargo del control político de la Nueva Galicia a través de una Alcaldía Mayor. En enero de 1549, se instaló una Real Audiencia y los oidores-alcaldes mayores atendieron el gobierno. En 1572, la Audiencia de Guadalajara dejó de ejercer acciones de gobierno, aunque extendió su jurisdicción de tribunal a la Nueva Vizcaya y provincias noroccidentales.

---

[231] Cavazos Garza, Israel. *Breve historia de Nuevo León.* FCE/El Colegio de México. México.1999, p. 31.
[232] Gerhard, *op. cit.*, p. 275.
[233] *Idem.*
[234] Pietschmann, *op. cit.*, p. 83.
[235] O'Gorman, *op. cit.*, pp. 6-8.

2.2.5. Conflictos político-administrativos de las instituciones y autoridades virreinales.

Finalizamos el presente apartado, refiriendo otra importante faceta de la vida colonial del septentrión en el siglo XVI: los conflictos político-administrativos habidos entre las instituciones y autoridades virreinales. La controvertida conquista de la enorme región que conformaba la Nueva Galicia, amplió los resquemores de las autoridades de la Nueva España e incluso las de allende el Atlántico, cuando los hombres de Guzmán invadieron el territorio reclamado por Hernán Cortés. La Audiencia de México hubo de intervenir en 1531, para establecer los límites y poner paz entre las facciones. Otra zona en conflicto en ese año y entre los mismos contendientes lo fue Tepic, pero tampoco Cortés logró dejarla bajo la jurisdicción del Reino de Nueva España. El propio Guzmán, en 1532, intentó extender la Nueva Galicia hasta Pánuco, en la costa del Golfo de México, ideando apoderarse consecuentemente de toda la Gran Chichimeca y también de Valles; sin embargo, no logró su objetivo y tanto Pánuco como Valles fueron anexados a la Nueva España. Treinta años después, otro asunto de límites enfrentó a Nueva Vizcaya con Nueva Galicia, configurándose sus fronteras entre 1562 y 1565.[236] En esta ocasión, Chiametla y la zona de La Laguna, descubierta la segunda por gente salida de Mazapil, fueron las regiones en disputa; más adelante estuvieron en un proceso similar Avino, la cual quedó bajo el control de Guadalajara, y finalmente Nombre de Dios, población que fue anexada a la Nueva España, para evitar mayores alcances en el conflicto que suscitó su posesión. Luis de Carvajal, apoyado en lo asentado en su Capitulación, reclamó el sureste del actual Coahuila, e incluso Mazapil, obligando a la fijación de límites entre Saltillo y Monterrey en 1596.[237]

A los anteriores tipos de conflictos, que podemos llamar locales y regionales, se sumaron otros que involucraron instituciones y cuyo efecto recayó en todos los reinos donde las instancias tuvieron representación. Uno de ellos se originó entre los virreyes y las autoridades eclesiásticas, por la obligación del primero de vigilar que no entraran a las Indias frailes ni clérigos sin licencia de sus prelados y sin dimisorias.[238] La disputa por el control del Patronazgo Real y los hospitales, fue otro de los motivos de conflicto. Así, el virrey Manrique de Zúñiga le advirtió a Luis de Velasco que entre las cosas encontradas perdidas, se halló el asunto del Patronazgo usurpado por los prelados, los cuales, además, hacían la nominación por su absoluta cuenta, sin que los prelados sometieran a consideración del virrey las nominaciones; así mismo les obligó a que se le informase de los beneficios y capellanías de sus iglesias. También comunicó cómo y por qué la administración virreinal había podido recuperar de manos de frailes y prelados la administración de los hospitales, acusando que todos los recursos de estas instituciones se consumían sin que los pobres las gozaran, cuando era notorio que se habían instituido y fundado para ellos.[239]

Don Luis de Velasco, el Joven, a su vez informó al rey en noviembre de 1591, que las aguas estaban bastante revueltas entre los hombres de Dios al grado que sus diferencias llegaron a ventilarse en las altas esferas. Señaló que en la Real Audiencia se ofrecían algunos pleitos; unos entre el obispo y sus

[236] *Ibid.*, pp. 61-62.
[237] *Ibid.*, p. 208.
[238] De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 204.
[239] *Ibid.*, Advertencia número 33, pp. 241-242.

prebendados sobre el entendimiento y ejecución de algunos capítulos de las erecciones de las catedrales; otros, entre los curas de las parroquias de los españoles con los Cabildos de las iglesias matrices, con motivo de los diezmos; igualmente entre el fiscal del rey y los Cabildos de las iglesias, sobre los novenos de los diezmos que pertenecían a la Corona; también entre religiosos y clérigos seculares sobre el mismo asunto de los dineros.[240] En la misiva aludida queda claro que el dinero fue el motivo primordial de las confrontaciones entre el clero y de éstos, a su vez, con los representantes de la Corona; pero también fueron razón de encono, los territorios –en tanto significaban asiento de población–, no sólo entre las órdenes mendicantes, sino entre los distintos brazos de la Iglesia. De cualquier forma, en las Indias, desde el comienzo de la colonización, el diezmo fue el motivo de la discordia entre el clero regular y el clero secular; y la Corona, por interés poco espiritual, comenzó a inclinar la balanza. La historia de disputas registra cómo en 1532, durante la segunda junta eclesiástica mexicana, se cuestionó si los curatos debían estar en manos de religiosos o de los obispos; un año más tarde, Carlos I ordenó que la cuarta parte del tributo de los indígenas, se destinara a la construcción de iglesias y pujó a las autoridades eclesiásticas, que extendieran la presencia del clero secular en los nuevos territorios. De esta manera, en 1534, dio inicio una acción de desplazamiento de las órdenes a los territorios sin conquistar o con bajo control español. Como era de esperarse, las órdenes se defendieron a capa y espada, pero la Corona, firme en su propósito, mas cuidando los tiempos, inició el camino de la secularización, promoviendo la reclusión de los frailes en los conventos y dejando las parroquias a los seculares.[241] Los virreyes, además de estar alineados bajo el interés del rey en este asunto, tuvieron también sus favoritos entre las órdenes regulares; por ejemplo, don Luis de Velasco, el Mozo, en carta al rey fechada en 1596, devela su predilección para encargar la evangelización a los jesuitas sobre los franciscanos. Su inclinación por los jesuitas la justifica diciendo que además de aprender las lenguas, eran amorosos, desinteresados y queridos por españoles e indios, a quienes no pedían ni tomaban cosas que no les fueran dadas voluntariamente. Que habían hecho gran labor en Sinaloa, como lo informó Rodrigo de Río de Loza, siguiendo con el propósito de colocarlos en Tlaxcala y de enviarles para la evangelización de Sinaloa y Nuevo México.[242]

Las diferencias entre las instancias superiores de la administración virreinal pusieron en ocasiones en gran riesgo la estabilidad de la Nueva España, así fue el hecho suscitado en el último lustro, antes de acontecida la migración tlaxcalteca de 1591 a las tierras chichimecas. El fondo de la controversia fueron cuestiones de jurisdicción, entre el virrey marqués de Villamanrique y la Audiencia de Guadalajara. En realidad, las diferencias se fueron formando, desde muy temprana época, ya Velasco, el primero, a causa de la ineficacia del oidor Dr. Pedro Morones y su falta de atención a las políticas virreinales, había retirado todo apoyo. En 1561, ante el fracaso de la Audiencia para mantener el orden en las minas y puestos de frontera, fue enviada una comisión judicial a Comanja, para deponer al alcalde mayor Rodrigo de Frías, vecino de Guadalajara; el Cabildo de la ciudad hizo suyo el

---

[240] Cuevas, Mariano. *Documentos Inéditos del Siglo XVI para la Historia de México.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Número 62. México. 1975, p. 432.

[241] Piho, Virve. *La Secularización de las Parroquias en la Nueva España y su Repercusión en San Andrés Calpan.* INAH. México. 1981, pp. 26-49.

[242] Cuevas, *op. cit.*, p. 187.

asunto e instigó a la Audiencia a reclamar ante el rey un ejercicio ilegal de la autoridad del virrey sobre un territorio que excedía su jurisdicción.[243] Pero fue con don Álvaro Manrique de Zúñiga, que las diferencias llegaron a niveles casi de desastre, costando a este último el cargo de virrey. Después de registrar esta historia de relaciones ríspidas y hechos graves como el acontecido en 1583, cuando el virrey acusó a la Audiencia de estar nombrando alcaldes mayores sin autorización, ordenándole cancelarlos y retener el pago de los salarios, sobrevino el caso notable del enfrentamiento con el virrey Manrique, el cual tuvo lugar en el año de 1588. La causa fue el ilegal matrimonio del oidor Nuño Núñez de Villavicencio, con la hija de Juan Bautista de Lomas y Colmenares, rico terrateniente y minero de Nieves. Deponer al funcionario y suspender su salario fue la indicación, pero el oidor principal dejó las causas sin efecto originando una orden perentoria que obtuvo por respuesta de la Audiencia, la negación de la jurisdicción virreinal para intervenir en el caso. Iniciando el año de 1589, los alcaldes mayores de Michoacán, Colima y Ávalos recibieron instrucción del virrey para armar tropas y encaminarlas a la frontera de la Nueva Galicia. Por su parte, la Audiencia hizo otro tanto, convocando a los encomenderos.[244] La intermediación del obispo fray Domingo de Alzola, impidió que se llegara al enfrentamiento armado, pero la Audiencia se encargó de hacer saber el incidente al rey, con los velos de una intriga y como los primeros nubarrones de una rebelión generalizada de la Nueva España.[245]

Igualmente significativo resultó uno de los tantos enfriamientos sufridos en las relaciones entre la Audiencia de Guadalajara y el tribunal del Santo Oficio. El tribunal del Santo Oficio se estableció en México, por disposiciones reales, de enero de 1569 y agosto de 1570, emitidas por Felipe II, las cuales rezaron: "... *El Inquisidor Apostólico General en nuestros Reynos y Señoríos, con acuerdo de los de nuestro Consejo de la General Inquisición, y consultado con nos, ordenó y proveyó, que se pusiesse y assentasse en aquellas Provincias el Santo Oficio de la Inquisición...*". [246] Su jurisdicción fue exclusivamente para atender casos de índole criminal, orientada a castigar a clérigos y seglares, incluyendo a los negros –aunque no a los indígenas–, que incurrieran en faltas tales como la herejía, blasfemia, hechicería, pero también ofensas a los preceptos religiosos: bigamia, solicitación, suplantación de sacerdotes, incesto, homosexualidad y la administración de sacramentos por clérigos que no estaban autorizados para hacerlo. Para hacer cumplir sus preceptos nombró el Santo Oficio jueces eclesiásticos de primera instancia, o mejor dicho, de pesquisa, conocidos como comisarios, en todas las poblaciones de importancia. Además de los comisarios, capellanes y notarios eclesiásticos, la Inquisición reclutaba seglares destacados y agentes honorarios conocidos como "familiares", a quienes la población media y baja repudiaba por su función de denunciar a los sujetos sospechosos de cometer faltas perseguidas por el Santo Oficio. La institución de la familiatura acarreaba importantes beneficios a sus miembros, puesto que la Inquisición reclamaba y ejercía jurisdicción criminal sobre sus sirvientes, fueran estos clérigos o ricos y prominentes seglares de la familiatura, protegiéndolos de la acción de las cortes civiles.[247] El breve antecedente nos sirve para situar el

[243] Parry, John H. *La Audiencia de Nueva Galicia en el Siglo XVI.* El Colegio de Michoacán. México. 1993, pp. 138-139.

[244] *Ibid.*, pp. 245-246.

[245] Sego, Eugene B. *Aliados y Adversarios: Los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998, p. 45.

[246] *Recopilación de las Leyes...*, Libro I, Titulo Diez y nueve. "De los Tribunales del Santo Oficio de la Inquisición y sus ministros". *op. cit.*, Tomo I, folio 92.

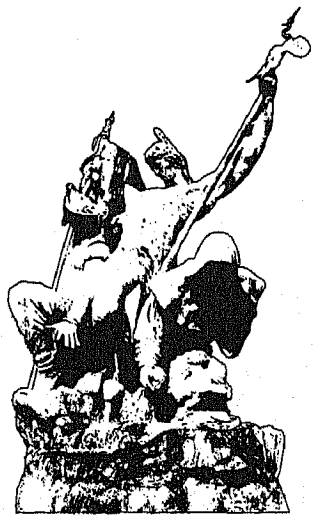
[247] Parry. *op. cit.*, pp. 249-250.

conflicto que nos interesa, el cual involucró al Santo Oficio y a la Audiencia de Guadalajara. En 1594, el prominente Francisco de Urdiñola fue acusado de asesinato. Detrás de la acusación estuvo Juan Bautista de Lomas y Colmenares, viejo enemigo del suegro de Urdiñola, Alonso López de Loys, y de él mismo por disputas de tierras y aguas en Río Grande y Nieves. Hoy ha quedado claro que el conflicto de fondo fue la competencia por la obtención de la Capitulación para la conquista de Nuevo México, asunto que se inclinó a favor de Urdiñola; por esa razón y a efecto de tratar los pormenores con el virrey Velasco, Urdiñola se trasladó a México. Estando ahí, se enteró de la orden de arresto librada en su contra por la Audiencia de Guadalajara y la cual estaba ya en manos de la Audiencia de la Nueva España. Urdiñola solicitó con apoyo del virrey, que su juicio se trasladara a México, pero la Audiencia de Guadalajara negó la solicitud, ante lo cual Francisco se acogió a la protección del Santo Oficio, quien sin dilación alguna, el 10 de diciembre, expidió una orden inhibitoria, dirigida a la Audiencia de la Nueva Galicia.[248]

No seguiremos los pormenores del caso,[249] dado que nuestro objetivo fue apuntar formas y temas en las que las disputas entre instancias e instituciones acontecieron, formando un sistema de pesos y contrapesos, de denuncias y contradenuncias, que lejos de buscar erradicar, la Corona alentaba, en parte por las contradicciones forzadas debido a la magnitud de la empresa, pero generalmente, como el recurso de la metrópoli para saber sobre los seres y quehaceres de los habitantes y funcionarios de la Indias, a fin de cuidar el ejercicio de su soberanía.

[248] *Ibid.*, pp. 253-257.

[249] El estudio, ya clásico, del juicio contra Francisco de Urdiñola, lo aportó Vito Alessio Robles en *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Número 76. México. 1981. Véase también la obra citada de John H. Parry.



Capítulo 3

El sureste de Coahuila a finales del siglo XVI: su contexto político particular

3.1. Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León, conformación política y jurisdicción.

El panorama donde los intereses de particulares y los de la Corona entraron en conflicto suele complicarse cuando se percibe cómo los representantes civiles y eclesiásticos actuaron a favor de sus propias empresas, perfectamente montadas en las tareas oficiales, significándoles importantes dividendos y privilegios. La estrategia real de propiciar las denuncias cruzadas tanto entre las instancias como entre los funcionarios, los juicios de residencia, o las visitas, resultaron insuficientes para descubrir la trama a que daban lugar las colusiones entre las distintas partes, sobre todo al asociarse el poder económico de los mineros, comerciantes o ganaderos, con la fuerza política de los virreyes, pues las partes decían actuar siempre a favor de la Real Hacienda y con indiscutible lealtad a la Corona.

El antecedente nos permite conocer los signos bajo los cuales se fueron conformando los reinos septentrionales de la Nueva España; y las escondidas motivaciones de los involucrados salen a la luz al observar los procesos en su complejidad sistémica. Así, se identifica la política y lo político como los hilos conductores de la empresa, y a los individuos cumpliendo distintas partes del proceso, como la de ejecutar en el campo de las acciones últimas un plan gestado en otras esferas de poder. Perder de vista la complejidad del proceso puede hacernos fijar nuestra atención en los individuos en solitario y pensarlos bajo objetivos particulares, casi privados, como los hacedores de los destinos de los pueblos. Así, por ejemplo, Francisco de Ibarra, connotado como el fundador de la Nueva Vizcaya, se dibuja en realidad, como el peón de una estrategia urdida por una junta de potentados reunidos para incrementar sus poderes y satisfacer intereses propios, aunque paralelamente armados o camuflados a los que se desprendieron del cumplimento de las funciones encomendadas por la Corona española. No se trata entonces de descalificar los esfuerzos personales de los conquistadores o descubridores; tampoco de negar la entrega de muchos de estos individuos a sus empresas; sino de entender el papel que jugaron como parte de otras causas, además de las suyas, conformando unas y otras, una intrincada red de grupos de poder en disputa por los espacios físicos y políticos; convertidos tales escenarios en los medios para organizar sus núcleos de interés económico. Comprender las corrientes políticas que particularmente convergieron en tiempo y espacio para consolidar la región del sureste de la actual Coahuila como tierra de frontera de la Nueva Vizcaya, es el propósito del presente apartado. Lo anterior nos obliga a dirigir los reflectores de la historia a la relación profunda entre dos grupos familiares, el de los Velasco y el de los Ibarra, y la de ambos con la configuración del Reino de la Nueva Vizcaya. Necesario resulta también abordar los inicios de la conformación del Nuevo Reino de León, pues permite apuntar cómo Luis de Carvajal y de la Cueva, pareció ser el instrumento ventajoso para contrarrestar el poderío de la alianza Velasco-Ibarra, y también el empuje de la Audiencia de la Nueva Galicia en su competición con la Audiencia de México y con los propios virreyes, asuntos que habrían tenido otro tinte, si no hubieran obrado fuerzas en la metrópoli que permitieron a los Velasco volver al centro del poder en la Nueva España y con ello, la oportunidad de fortalecer a la Nueva Vizcaya. El abordaje de tales circunstancias ofrece la ventaja de dimensionar el flujo y reflujo de las acciones de los grupos interesados para el cumplimento de estas tareas, en tanto dieron a Santiago del Saltillo y luego a la fundación y al pueblo mismo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, un protagonismo que resultó de fundamental

importancia para el control efectivo del noreste del virreinato novohispano, así como para la penetración a Nuevo León, Texas y Nuevo México.

3.1.1. La Nueva Vizcaya.

3.1.1.1. El periodo de formación 1548-1562. Miguel y Diego de Ibarra.

El estudio sobre Francisco de Ibarra, realizado por J. Lloyd Mecham en la tercera década del siglo pasado, da cuenta de la Casa de los Ibarra como una de las más viejas y nobles de la provincia de Guipúzcoa, cuyos miembros ocuparon importantes posiciones en cargos del gobierno y de la Iglesia; desafortunadamente no aporta los nombres de estos familiares, ni el parentesco guardado entre ellos, ni el tiempo preciso en el cual cumplieron tales cargos. Mecham tampoco, informa si los parientes de Diego y Francisco de Ibarra, tuvieron alguna relación con la familia Velasco en España, aunque sí hace hincapié en el linaje noble y antiguo de los Ibarra,[250] tal vez pensando en que la participación de la familia en los círculos de poder hispano, hubiera sido factor para que más tarde Diego de Ibarra casara con doña Ana de Velasco, hija de don Luis de Velasco, el Viejo. No obstante, es más probable pensar que en el enlace matrimonial haya tenido mayor peso la importancia económica y política que Diego de Ibarra adquirió en la Nueva Galicia, a partir de su actividad minera en Zacatecas. Lo que sí queda claro, es que la alianza inició con don Luis de Velasco, padre, sin que se puedan establecer todavía cómo los Ibarra llegaron a pactar su actuación en favor de los Velasco; aunque sí en las que los virreyes Velasco interpusieron su poder para consolidar las actividades de los Ibarra en Zacatecas y en la Nueva Vizcaya, reino que a la postre constituyó el gran proyecto de esta alianza estratégica.

El antecedente familiar y político de Diego de Ibarra lo tiene en Miguel de Ibarra, hombre dedicado a actividades relacionadas con el comercio, incluso de esclavos, según una carta escrita el 27 de agosto de 1529, por fray Juan de Zumárraga, quien lo inscribe en la lista de esclavistas, diciendo que "*Miguel de Ibarra había sacado cinco navíos cargados...*",[251] de Nueva España a las Antillas. Por otro lado, se sabe que Miguel de Ibarra fue pieza importante para Nuño Beltrán de Guzmán en la conformación de la Nueva Galicia; de hecho, lo cita como regidor en la villa de Guadalajara[252] en una carta escrita a la reina en 1532, en la cual se queja de los daños que le hacían la Audiencia de México y el marqués Del Valle,[253] indicándonos, cómo desde temprano, estas instancias de poder perfilaron sus conflictos con los de la Nueva Galicia. Sabemos que Miguel de Ibarra fungió como capitán en las batallas por los peñoles de Coinan, Nochistlán y El Miztón;[254] que desempeñó cargos capitulares y fue encomendero de los pueblos de Teocaltiche y Nochistlán.[255] En síntesis, los cargos,

[250] Mecham, J. Lloyd, *op. cit.*, pp. 5-6.

[251] Enciso Contreras, José/ Reyes Veyna, Ana Hilda, *Juanes de Tolosa descubridor de las minas de Zacatecas. Información de Méritos y Servicios*. Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas/Universidad Autónoma de Zacatecas. Serie del Oidor. México. 2002, p. 42.

[252] *Ibid.*, p. 43.

[253] *Idem.*

[254] Hillerkuss, Thomas, Ibarra, Francisco de, en *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano*. Siglo XVI. Tomo H-I. Universidad Autónoma de Zacatecas. México. 2006, pp. 334-335; Mecham., *op. cit.*, p. 43.

[255] Pacheco Rojas, José de la Cruz. *Breve Historia de Durango*. FCE/CM. México. 2001, p. 40.

las encomiendas y las recompensas a sus servicios como conquistador, fueron la base de la riqueza acumulada, merced a la cual pudo financiar las primeras incursiones de Juanes de Tolosa a la región de los zacatecos, exploraciones que dieron por resultado el descubrimiento de las valiosísimas minas de plata en 1546, y la fundación del Real de minas de Zacatecas dos años después.

La riqueza generada en la Nueva España antes del descubrimiento de los yacimientos de Zacatecas, había emanado fundamentalmente del botín de los conquistadores, de la venta de esclavos, de las encomiendas de indígenas, de los tributos y otros renglones derivados del intercambio y explotación comercial y agropecuaria; consecuentemente, la administración virreinal estuvo ligada a una economía que beneficiaba a la Real Hacienda tras una larga conversión de los bienes primarios en dinero constante y sonante. Pero las vetas zacatecanas regeneraron las expectativas originales, aportando una riqueza directa a la Corona y alentando negocios en la metrópoli, como el del azogue; amén de infinidad de prácticas conectadas con el contrabando y las *quedas* de la plata a lo largo de su ruta hacia Sevilla. Del interés de los grupos por arrimar metales preciosos a las arcas de la Corona y de dejar constancia de la eficacia lograda en esta tarea, se deducía el reconocimiento y la recompensa real; pero también la enorme posibilidad del enriquecimiento personal por las vías ilícitas. Por eso, en la medida en que las minas de Zacatecas permitieron la consolidación de los primeros mineros y perfilaron la riqueza minera de la tierra adentro, fue creciendo la oportunidad de formar un nuevo reino que impidiera la expansión de la Nueva Galicia hacia el norte y el noreste, al tiempo que permitiera el control político-económico de tan prometedora región.

En el proceso formativo de la Nueva Vizcaya fueron otros los actores, y los intereses son identificables en los cambios sufridos en la política virreinal que en el norte se orientó hacia los intereses mineros y negocios ligados a ellos. Coincide tal proceso con el surgimiento de una nueva generación de hombres más de empresa que de conquista, en parte porque los segundos fueron haciéndose viejos, enfermando o muriendo, pero también debido al paso obligado de trocar la tierra de conquista en tierra de colonización. En este marco, Miguel de Ibarra fue perfilando a su sucesor en el liderazgo, recayendo tal responsabilidad en Diego de Ibarra, quien a partir de la fundación de Zacatecas desplegó gran actividad minera, agropecuaria y comercial, incluso, en regiones alejadas de Zacatecas, según se desprende de una licencia autorizada por el virrey Velasco (28 de noviembre de 1551), para que de Puebla fueran enviadas a Diego de Ibarra y a Ortuño de Ibarra, sin ningún obstáculo, cuarenta carretas con sus bueyes.[256] A este indicio de su relación con el virrey Velasco, siguió otro, ligado a un asunto que rebasaba el ámbito de los negocios personales. En noviembre de 1556, en Valladolid, se extendió cédula real en la que se prorrogó la exención del pago del diezmo de la plata a los mineros de Zacatecas.[257] Aunque la gestión no fue del todo exitosa, el hecho nos indica la forma cómo se fue tejiendo el interés del virreinato por favorecer a esta región, posiblemente para promover la formación de un partido cercano al virrey, y a su vez, a los negocios de la plata zacatecana; esto se confirma con el hecho de que Ibarra fue electo diputado de minas en 1557, y el 18 de enero de 1558, estaba Ibarra otorgando poder a Pedro Mejía Melgarejo, para insistir en el trámite sobre el pago del veinteno de la plata en Zacatecas. Mas el eslabón clave de esta relación se formó cuando

[256] Hillerkuss. *Diccionario... op. cit.*, pp. 316-322.
[257] *Idem.*

Diego de Ibarra se casó con doña Ana de Velasco y Castilla, hija de don Luis de Velasco, el Viejo, comprometiendo éste una dote de diez mil ducados de Castilla, dinero que nunca entregó el virrey a Diego de Ibarra.[258] De cualquier forma, las familias se tramaron fuertemente y para siempre, baste decir que el virrey Velasco murió, años después, precisamente en casa de Ortuño de Ibarra, en la ciudad de México.[259]

Desde luego que la Nueva Galicia no había quedado impávida ante tales perspectivas. De hecho, la fundación de la Audiencia de la Nueva Galicia (real provisión de 1548) buscó la preservación de los territorios conquistados por Nuño Beltrán de Guzmán a partir de 1529.[260] Con igual propósito aconteció en diciembre de1549, la visita de Hernán Martínez de la Marcha, decano oidor y fundador de la Audiencia de la Nueva Galicia, a la frontera de ese reino. El funcionario emitió en Zacatecas ordenanzas para la regulación de la vida local; levantó un censo de población y una relación de las vetas denunciadas hasta esa fecha en Zacatecas;[261] pero la más importante medida política la estableció al derogar con sus ordenanzas, todas las anteriormente emitidas que tuvieran que ver con las actividades mineras en Zacatecas. El propósito de fortalecer la autoridad de la Audiencia de la Nueva Galicia[262] sobre su territorio es bastante claro, puesto que las ordenanzas derogadas por

[258] *Idem.*

[259] No es lejana la posibilidad de que don Luis de Velasco y Diego de Ibarra hayan congeniado, independientemente de los negocios que pactaron, dado el antecedente de haber logrado sus respectivas posiciones a base de gran esfuerzo. El asunto de la dote, por ejemplo, quizá se hubiera debido a que el virrey no tuviera la capacidad verdadera para solventarla. El proceso seguido para otorgar el nombramiento a don Luis de Velasco como virrey de la Nueva España, ofrece un poco de luz sobre este supuesto, como veremos en seguida. A raíz de los conflictos habidos en el Perú, el virrey La Gasca solicitó licencia para ir a España, además de apresurar a que se nombrara nuevo virrey. Carlos I le informó a Felipe II –quien contaba entonces con 22 años de edad–, sobre la urgencia de este nombramiento; comentándole además que había solicitado al Consejo de Indias le proveyera de candidatos para el cargo. En esa carta, escrita en Bruselas, el 26 de enero de 1549, requiere de su hijo su parecer para proceder a la decisión final, al tiempo que le anexa la relación de siete personas que el Consejo le había enviado, entre las cuales figuraba, en sexta posición, don Luis de Velasco, con la anotación a un lado que rezó "... que estava en Navarra por virrey". Le dice el rey a Felipe II, que además de la relación de personas, el Consejo le recomienda que mejor sería, se nombrara virrey del Perú a don Antonio de Mendoza (que no formaba parte de las siete personas propuestas en la relación), quien era entonces virrey de la Nueva España, puesto que tenía la experiencia necesaria para afrontar la situación que se vivía en el Perú. Felipe II, desde Steinach, el 4 de febrero de 1549, respondiendo la misiva, le comunica sobre este asunto lo siguiente: que habiéndolo pensado y reflexionado, encontraba muy a propósito para el cargo en el Perú a don Antonio de Mendoza; [*"...Y de los otros que vienen en el memorial, agora sea para quedar en el lugar de don Antonio o para yr al Perú, el que más a propósito me parece es don Luis de Velasco, por la noticia que se tiene de su persona y por la buena cuenta que ha dado de los cargos que ha tenido, y señaladamente del de Navarra; y no tiene otra falta sino no tener tantos bienes raízes en España como sería menester, pero él es tan buen cavallero y de tan buena sangre y tan honrado, que se podrá tener de él toda seguridad y en él ésta es la menor tacha que puede tener. Hay otro inconveniente, que podría ser que le fuese algún estorbo su muger, a la que él ama mucho y ella puede con él lo que quiere..."*]. *Archivo General de Simancas.* Estado, leg. 503, fols.101-102; original, y fol. 73; copia; en Fernández Álvarez, Manuel (editor). *Corpus Documental de CarlosV,* Tomo III. Espasa Calpe/Fundación Academia Europea de Yuste/ Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Universidad de Salamanca/Fundación Juan Marcha. Madrid. 2003, pp. 67-86.

[260] Enciso Contreras. *Juanes de Tolosa...op. cit.*, p. 27.

[261] Enciso Contreras, José. *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial.* Serie Elías Amador. Universidad de Alicante/Ayuntamiento de Zacatecas/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde. México. 2000, pp. 239-257.

[262] Entre las resoluciones de Hernán Martínez de la Marcha se encuentra la que ordenaba "se hicieran cuatro pinturas para mostrar claramente los límites jurisdiccionales de la Nueva Galicia; la ubicación natural de las provincias de Ávalos y Colima... para que el Rey las pusiera dentro de esta audiencia...". Román Gutiérrez. *Sociedad y evangelización en la Nueva Galicia durante el siglo XVI.* El Colegio de Jalisco/INAH/Universidad Autónoma

Martínez de la Marcha fueron las emitidas por don Antonio de Mendoza, el 14 de enero de 1550.[263]

3.1.1.2. La competición entre la Audiencia de la Nueva Galicia y el virreinato, 1557-1562.

Es indudable, como afirma Enciso Contreras, que para el año de 1550, la explotación de los yacimientos argentíferos de Zacatecas se había constituido en un asunto de política real.[264] En 1552, los oidores de la Audiencia de la Nueva Galicia, comisionaron a Ginés Vázquez del Mercado, para conquistar, pacificar y ampliar la jurisdicción del reino.[265] La exploración de Ginés Vázquez del Mercado se enmarca ya en una abierta competencia entre la Audiencia de la Nueva Galicia y el virreinato por el descubrimiento de nuevas minas y su dominio; por eso, en respuesta a las iniciativas de la Audiencia, el virrey don Luis de Velasco obtuvo, en 1554, la autorización de la Corona para impulsar empresas descubridoras y colonizadoras al norte de Zacatecas. Sin embargo, como muchas de las actividades realizadas durante esos periodos tempranos del avance español al norte de la Nueva España, la búsqueda de minerales no había esperado a las autorizaciones oficiales expresas; de hecho, los Ibarra, y otros españoles habían emprendido intensas actividades de prospección minera por territorios que se extendían al norte y noroeste de Zacatecas.[266] La intensificación de las acciones fueron también motivadas por intereses oficiales; así, el propio virrey don Luis de Velasco comisionó a Luis Cortés, el hijo natural del conquistador, para que junto con Juanes de Tolosa, cuñado de este último, explorara las tierras del norte. De una queja elevada por Toribio de Bolaños, el 25 de abril de 1557, se deduce que cuando menos hicieron dos entradas; en la segunda, sucedida en 1556, Cortés y Tolosa, llegaron cincuenta leguas más allá de Zacatecas.[267] Ante la intromisión del virrey en territorios reclamados por la Nueva Galicia, el oidor Dr. Pedro Morones escribió al rey:

> La dicha provincia de Copala cae en este dicho nuevo reino y en el Reñon y medio de lo que a él es sujeto, e siendo así el bissorey de la Nueva España, por virtud de una cédula de vuestra majestad, en que reza haberle dado noticia de aquella provincia, se entremete en querer tener jurisdicción en ella..., la cual ganó como de ella claramente consta no declarando en la Relación que cerca de ello hizo a vuestra majestad caer la dicha provincia en este dicho nuevo reino, como tengo dicho, y ser de su distrito y jurisdicción.[268]

Apoyando a la Audiencia de Compostela, el rey, el 11 de marzo de 1560, comisionó al Dr. Morones para poblar Chiametla.[269] Es interesante observar cómo en la formación de este equipo intromisor, participaban dos elementos que, además de ser familiares políticos, pareciera representaron a sendos grupos. Tolosa (casado con una hija de Cortés), al grupo comandado por Ibarra, y Cortés al del

---

de Zacatecas. México, p.71.

263 Enciso Contreras. *Zacatecas...*, *op. cit.*, p. 242.

264 Enciso Contreras. *Juanes de Tolosa...*, *op. cit.*, p. 54.

265 Tello, Antonio fray. *Crónica Miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco y el Nuevo Reino de la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya y descubrimiento del Nuevo México.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Número 116. México. 1997, pp. 554-558.

266 Enciso Contreras. *Juanes de Tolosa... op. cit.*, pp. 34-35.

267 Enciso Contreras, José. *Epistolario de Zacatecas 1549-1599.* Serie Elías Amador. Ayuntamiento de Zacatecas. México. 1996, pp. 55-58.

268 Archivo General de Indias. Guadalajara, 51, Núm. 51. Compostela, 17 de agosto de 1557, en Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821).* UNAM. México. 1980, pp. 10-13.

269 *Ibid.*, AGI. Guadalajara. 51, núm. 63, p. 13.

virrey; además de que Cortés, era miembro del clan que había interferido con las actividades de Nuño Beltrán de Guzmán en la Nueva Galicia.

Resulta claro que las exploraciones de Juanes de Tolosa, fueron parte del proyecto de los Ibarra; así lo indica el análisis de los Memoriales de Francisco de Ibarra[270] y de la Información de Méritos y Servicios, a favor de Juanes de Tolosa, promovida en 1594, por su hijo, Juan Cortés Tolosa Moctezuma;[271] pues aun cuando presentan como suyos el descubrimiento de los mismos lugares, no existen registros de conflictos entre los Tolosa y los Ibarra por ésos u otros motivos, cosa que sí aconteció cuando individuos cercanos a la Audiencia de la Nueva Galicia, como Diego de Colio, por ejemplo, se manifestaron como descubridores o fundadores de minerales o pueblos en la Nueva Vizcaya;[272] además, habría que señalar que la expedición de Tolosa aconteció en tiempos del virrey Velasco, según el testimonio de Cristóbal de Argüello, por lo que debió ser a partir de 1550.[273]

3.1.1.3 Francisco de Ibarra y la fundación de la Nueva Vizcaya, 1562-1575.

Diego de Ibarra, como era de esperarse, cuidó mantener bajo control familiar la conquista de la tierra adentro que dio como resultado la formación de la Nueva Vizcaya. Para ello se valió de Francisco de Ibarra, quien fue, a partir de 1554, el brazo armado ejecutor del avance; y después de 1562 y hasta su muerte, el más alto oficial de la Corona en la Nueva Vizcaya. En el memorial presentado por Francisco de Ibarra al Consejo,[274] levantado en 1563, anota la relación de sus descubrimientos, conquistas y poblaciones y demás actividades asociadas a la consolidación del territorio de la Nueva Vizcaya. Nos interesa aquí revelar el sentido y peso que da a algunas de sus expresiones. Destaca el tema de los descubrimientos, los cuales, para que fueran de esta índole, hubo de señalar a la región involucrada como inexplorada y despoblada de españoles. De esta forma

---

[270] Ibarra, Francisco de. "Relación de los descubrimientos, conquistas y poblaciones hechas por el gobernador Francisco de Ibarra en las provincias de Copala, Nueva Vizcaya y Chametla"; en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Volumen 14. Facsimilar de la Edición de José María Pérez, Madrid. 1870. Kraus Reprint Ltd., Vaduz. 1966, pp. 463-484.

[271] Enciso Contreras. *Juanes de Tolosa..., op. cit.*, pp. 53-55.

[272] Cf. Enciso Contreras, José. "Relación de Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín sobre Francisco de Ibarra y sus incursiones en la zona", en *Digesto documental de Zacatecas*. Volumen 1, Número 1. Ayuntamiento de Zacatecas. México. 2000, pp. 176-182.

[273] Juan Cortés Moctezuma, aseguró que su padre partió de Zacatecas llevando cuarenta hombres armados y que descubrió las minas de San Martín, Sombrerete, Avino y las Salinas Viejas de Santa María. Enciso Contreras. *Juanes de Tolosa..., op. cit.*, pp. 53-55.

[274] El documento aludido ha sido objeto de análisis en diversas ocasiones por distintos autores, entre otros: Atanasio G. Saravia. *Apuntes para la historia de Nueva Vizcaya*, Tomo III, UNAM. México. 1993, y Guillermo Porras Muñoz. *Iglesia y Estado..., op. cit.* Aquí tomaremos como base, la trascripción que se encuentra en la *Colección de documentos inéditos...*, Tomo 14, *op. cit.*, pp. 463-484. Seguimos el orden de los acontecimientos tal y como Ibarra los asentó en su *Relación*. El documento solamente aporta un dato respecto a la cronología cuando señala que salió de Zacatecas, en 1554, por lo que se pudieran observar inconsistencias temporales en el relato, pero a Ibarra, según se desprende del tenor del documento, parece le preocupó destacar el valor de su labor en tierras inexploradas, por lo tanto, su presencia como descubridor y como promotor de una economía que aseguraba la estabilidad y el dominio hispano en la región. La exactitud cronológica de los acontecimientos, seguramente no le pareció relevante, o la "descuidó" por el asunto de Nombre de Dios.

anotó que partiendo de Zacatecas en el año de 1554, entró a tierras nuevas donde encontró poblaciones de naturales y minas no vistas, siendo las primeras minas descubiertas las de San Martín, las de San Lucas, las de Avino, y otras muchas que estaban en su distrito, entre éstas, las minas de Sombrerete, las de Ranchos, las de Chalchihuites y las de Nieves. Luego de hacer breve mención de la llegada de los franciscanos a las minas de San Martín, aborda la entrada que hizo a Nombre de Dios, enfatizando no haber encontrado ninguna población de españoles, por lo que, merced a la provisión del virrey dada a su favor, la fundó conforme a las ordenanzas; recalcando que fue el primero en haber puesto oficiales para la administración de la justicia real. El segundo aspecto a resaltar se refiere a un rasgo nuevo de la actividad económica de la región, la cual sería fundamental para la supervivencia de poblaciones que llegaron a funcionar como centros de abasto interno, debido a que los minerales de plata y oro fueron en ellas escasos o nulos. Francisco de Ibarra asentó que Nombre de Dios se había convertido en centro de abasto para las minas citadas. Que los indígenas ya pacificados trabajaban, por pago, con los españoles y que la producción local de granos había permitido abaratar los precios. Similar referencia hace de Guadiana. La información nos indica cómo los Ibarra y otros asociados, participaron en el comercio de bienes de consumo,[275] y de insumos para la minería con lo cual se afianzó su presencia y dominancia política. De hecho, la actividad agropecuaria dio pie a la acumulación de grandes capitales; por ello, la generación posterior a la de los conquistadores neogallegos, pusieron especial énfasis en actividades que dieron sustentabilidad a la región, sobre todo cuando los minerales se fueron agotando, o no rindieron lo suficiente ante el acoso de los bárbaros del norte.

El tercer asunto lo constituyen los argumentos de orden financiero; en ellos Francisco de Ibarra se *revela*, desinteresado, benevolente y emprendedor; así, dice, por ejemplo, que en Avino compró una mina rica que dejó a los vecinos explotar y de la cual sacaron provecho por más de ochocientos mil pesos, sin que Ibarra recibiera beneficio alguno. O cuando mandó fundar y poblar Guadiana, todo a su costa, incluso la ropa, azadones, barras y hachas de hierro para que los diesen a los indios naturales. Termina la larga relación diciendo:

> ... todo lo cual el gobernador Francisco de Ibarra ha servido a su Magestad desde el año de mil quinientos cincuenta y cuatro á esta parte, sin haber entendido ni ocupándose en otras cosas, y sin que en todo este dicho tiempo su Megestad le haya hecho merced alguna; y por ello el dicho gobernador está pobre y gastado, por haber expendido ...más de doscientos mil pesos de oro sin que el dicho gobernador haya tenido aprovechamiento alguno; demás, ...le han sobrevenido grandes enfermedades, por las cuales está muy falto de salud como muy largamente de todo ello consta y parezco por las informaciones que he enviado.[276]

El memorial levantado por Francisco de Ibarra, parece ser parte de una estrategia que tuvo como propósito lograr la ratificación real de las decisiones tomadas por el virrey don Luis de Velasco. Sabemos que sin apoyo económico de la Corona y sin hacer capitulaciones, el virrey Velasco, el 24

[275] Francisco de Ibarra, por ejemplo, combinaba, en 1558, su actividad exploratoria y de la minería, con el comercio, dado que existen registros de contratos de compraventa de buena cantidad de fanegas de maíz, frijol y chile, pollos y guajolotes, y también de los tributos recibidos de los naturales de Mezquituta, Tlatenango, Nochistlán, Teocaltiche y Teocaltitlán; por lo cual, pese a su corta edad, para 1560, era ya un hombre rico. Hillerkuss. *Diccionario... op. cit.*, pp. 323-329.

[276] Pérez, José María (editor). *Colección de documentos inéditos...*, Tomo 14. *op. cit.*, pp. 463-484.

de julio de 1562, le había nombrado capitán general y gobernador de las tierras por descubrir allende de San Martín y Avino; el nombramiento fue con carácter vitalicio y con el derecho a dejar el cargo por una segunda vida; en lo administrativo y en lo judicial, Ibarra estuvo subordinado a la Audiencia de México y los impuestos tenía que remitirlos directamente a la capital del virreinato; asimismo, su ejército fue liberado por veinte años del pago del diezmo, pagando solamente el veinteno, y el quinto, fue reducido en un 5% para los conquistadores y pobladores de la Nueva Vizcaya.[277]

Francisco de Ibarra levantó su primer memorial al ser nombrado gobernador de la Nueva Vizcaya; y once meses después, el virrey Velasco escribió al rey, el día 26 de mayo de 1563, para exaltar las acciones de Francisco de Ibarra y solicitar le fueran otorgadas mercedes. La carta es interesante porque en ella el virrey asume la responsabilidad de haber ordenado la empresa conquistadora de Francisco de Ibarra. En efecto, don Luis de Velasco informó al rey que había enviado a Ibarra a descubrir tierras al norte de las minas de Zacatecas. Hace en esta carta el relato de los descubrimientos de Francisco de Ibarra, de los cuales sabía por la misiva que éste había enviado a Diego de Ibarra. Cierra esta parte el virrey Velasco, anunciando una nueva entrada de Ibarra para poblar la provincia; subrayando que tal descubrimiento lo había hecho Francisco de Ibarra a su costa, gastando más de veinte mil pesos, por lo que le solicitaba, en atención a los peligros, los gastos y los grandes beneficios para la Corona, le hiciera merced al descubridor; ofrece además, de ser necesario, reforzar con más gente la empresa, lo haría incluso enviando a su hijo don Luis.[278] El grado de compromiso del virrey es claro en esta misiva, quizá la primera, dentro de una gestión urdida para apuntalar la confirmación real al nombramiento de gobernador y capitán general por él emitido, asunto que aconteció en 1574.

Volviendo un poco en el tiempo, es menester señalar lo acontecido cuando en el verano de 1562, Francisco de Ibarra tuvo conocimiento de su nombramiento, noticia que seguramente, también tuvieron las autoridades de la Nueva Galicia. Sabiéndose gobernador, inició en enero de 1563, un nuevo recorrido por las regiones que más tarde serían de la gobernación de las provincias de Nueva Vizcaya, Copala y Chametla. De hecho, su entrada a Sinaloa y Chametla había reavivado los resquemores entre los miembros de la Audiencia de Guadalajara, quienes iniciaron una serie de gestiones para reclamar sus derechos sobre las tierras andadas por Ibarra. Por ejemplo, le ordenaron salir de la provincia, incluso ante la reticencia de Ibarra, la Audiencia mandó dos comisiones para exterminarlo sin que lograran su cometido. En realidad, el asunto de Copala y Chametla levantó ampollas en toda la Nueva Galicia; así, el obispo don fray Pedro de Ayala el 6 de febrero de 1565, se quejó ante el rey que Ibarra había entrado a Copala y a Chametla a pesar que dicha conquista estaba encomendada a Morones, quien no la había hecho por "*aver poco que conquistar y repartir*";[279] sin embargo, el virrey don Gastón de Peralta, lejos de apoyar a la Audiencia, les solicitó el 31 de mayo, el 7 de julio y el 5 de agosto de 1567, que las partes presentaran sus argumentos; aprobando de hecho lo realizado por Ibarra, amén de indicarles que no le molestaran. No obstante, la Audiencia,

[277] *Idem.*

[278] Francisco de Ibarra le había escrito a su tío, don Diego de Ibarra, el 3 de mayo de 1563, desde San Juan; y de las minas de San Martín, el 9 de mayo de 1563, Diego de Ibarra le escribió al virrey dando noticia del descubrimiento. Pérez, José María (editor). *Colección de documentos inéditos...*, Tomo14. *op. cit.*, pp. 553-561.

[279] Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado...*, *op. cit.*, pp. 14-15.

el 10 de septiembre de 1567, elevó su reclamo con informaciones acusatorias de graves delitos. Más tarde, en declaraciones tomadas en Guadalajara a finales de 1569, durante la visita practicada por el Consejo de Indias, acusaron a Ibarra y a su gente de que había robado, extorsionado y matado, calificando a la Nueva Vizcaya como cueva de ladrones. La Audiencia de Guadalajara estaba tras las quejas promovidas por los particulares y funcionarios menores. El caso más notorio lo protagonizó Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín, quien escribió al Consejo de su Majestad en febrero de 1570, es decir, ocho años después de extendido el nombramiento a favor de Francisco de Ibarra. El viejo conquistador tuvo dos propósitos; dejar claro que la Nueva Galicia fue la instancia ejecutora de los primeros actos de posesión y gobierno en las tierras y minas descubiertas al norte de Zacatecas y hacer señalamientos puntuales sobre conductas criminales de Francisco de Ibarra y su gente.[280] La carta de Diego de Colio formó parte de una reanimada y tardía andanada de quejas interpuestas por particulares, y orquestada por la Audiencia de Guadalajara contra el creciente poder de los Ibarra; a las cuales se sumaba la actividad desplegada por la propia Audiencia ante el rey a quien le tocaban el corazón con el asunto del *quinto* dejado de pagar por los mineros de Nueva Vizcaya. Como consecuencia, se emitió en Madrid, el 10 de agosto de 1570, una cédula dirigida al virrey don Martín Enríquez de Almanza para que tomara residencia a Ibarra por haberse excedido en su comisión, y suspenderlo según su culpa. En el verano de 1570, Ibarra fue citado a la ciudad de México indicándole se presentara ante los alcaldes del crimen a responder a cargos hechos en contra de su administración. Ese mismo año, el virrey envió a Constantino Bravo de Lagunas y a Simón de Coca a investigar la administración de Ibarra. Siendo el informe favorable a Ibarra, el virrey se declaró partidario de cerrar el caso y la Audiencia de México votó entre diciembre de 1572 y marzo de 1573, nulas las acusaciones contra el gobernador Francisco de Ibarra. En el ínterin, el Consejo de Indias emitió una cédula en la que señalaba que las apelaciones de la Nueva Vizcaya se atendieran en la Audiencia de Nueva Galicia y no en la de México;[281] lo cual nos indica cómo la Audiencia de Guadalajara tenía abiertos todos los frentes posibles.

La segunda etapa de este proceso, termina con la muerte de Francisco de Ibarra. Había enfermado de tuberculosis por lo que prácticamente su mandato lo ejerció desde Pánuco, provincia de Chametla, y en varias ocasiones a través de tenientes de gobernador; Alonso Pacheco, en 1564; Bartolomé de Arriola, 1564-1565; Martín López de Ibarra, en 1565 y de 1572 a 1576,[282] este último fungió después de la muerte de su primo Francisco, mientras se autorizaba el nombramiento y llegaba a América, Juan de Ibarra, en quien había recaído, por herencia, el nombramiento de gobernador perpetuo y alguacil mayor de la Nueva Vizcaya. Juan de Ibarra fue aceptado por Felipe II mediante cédula dada en Aranjuez, el 15 de mayo de 1576,[283] pero el nuevo gobernador murió antes de embarcarse. Entonces Diego de Ibarra, alegando sus derechos al cargo, obtuvo del rey su nombramiento vitalicio el 28 de noviembre de 1576, del cual fue destituido en 1584, por no haber querido residir en su gobernación.[284] Diego de Ibarra también ejerció su gubernatura mediante tenientes; Martín López

[280] Cf. Relación de Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín sobre Francisco de Ibarra y sus incursiones en la zona. Archivo particular de Bernardo del Hoyo. Trascripción paleográfica del Dr. José Enciso Contreras, en *Digesto documental de Zacatecas*. Vol.1, Núm. 1. México. 2000, pp. 176-182.

[281] Hillerkuss. *Diccionario... op. cit.*, pp. 323-329.

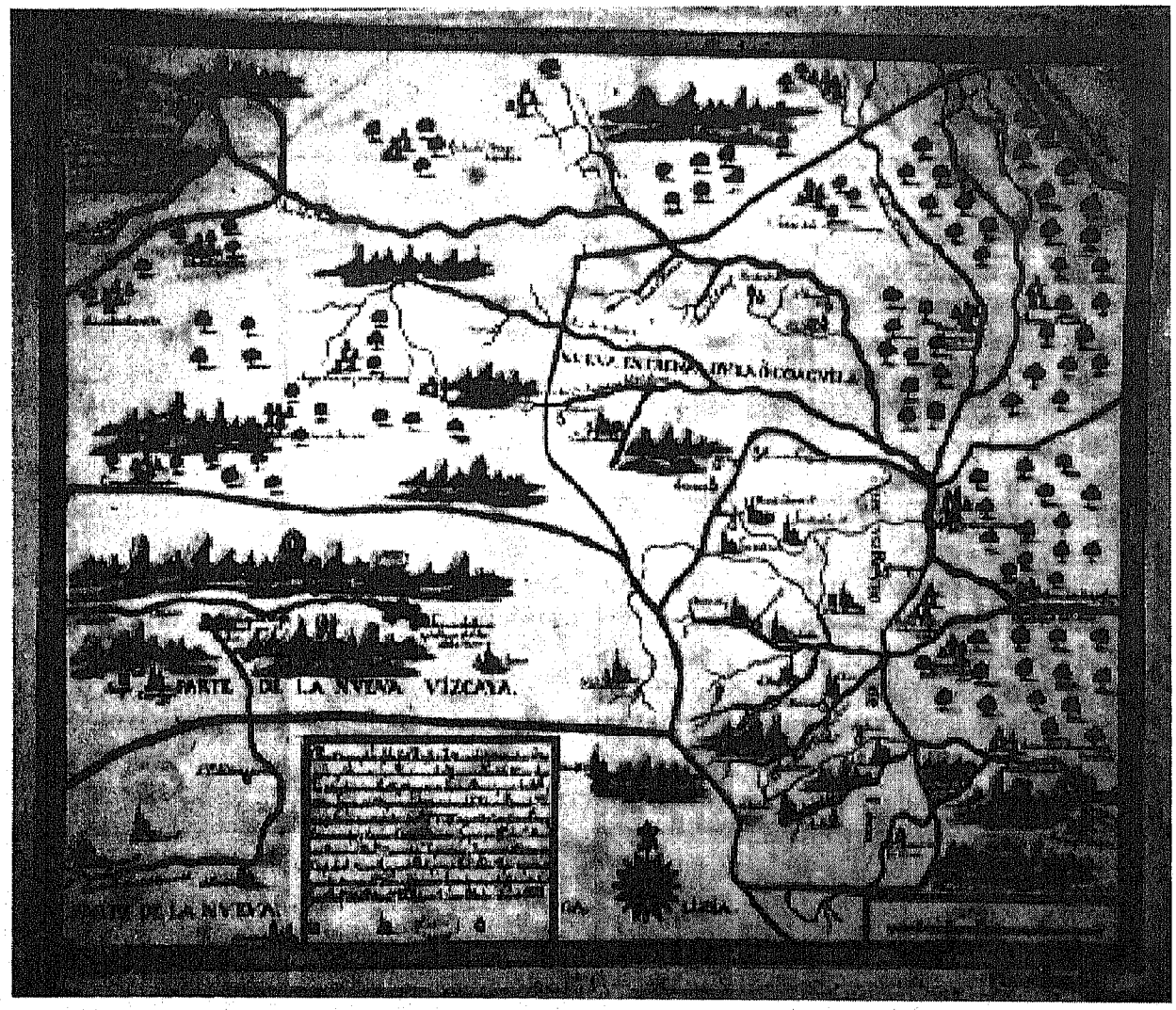
[282] De hecho hubo otros tenientes en diversos lugares del Reino de la Vizcaya. Pacheco Rojas. *op. cit.*, p. 267.

[283] Hillerkuss. *Diccionario... op. cit.*, pp. 323-329.

[284] Porras Muñoz. *op. cit.*, p. 80.

de Ibarra, Hernando de Trejo y Carvajal, Antonio de Alcega y Francisco López de Ibarra.[285] Fue durante el mando de Martín López de Ibarra, cuando debió acontecer la fundación de Santiago del Saltillo,[286] y aunque en el documento que consigna tal hecho, dice que Martín de Ibarra era gobernador, en realidad era entonces teniente de gobernador.

Para esas fechas había un nuevo grupo asumiendo el poder en este reino, que a su vez sentía presión de grupos políticos que desde el este buscaban ampliar y consolidar el Nuevo Reino de León; figuraron entonces el propio Martín López de Ibarra, Alonso López de Lois, don Rodrigo de Río de



Fuente: Archivo General de Indias, MP MÉXICO, 124.

[285] Pacheco Rojas. *op. cit.*, p. 267.

[286] "... Habiendo así mismo visto y reconocidos los archivos de mi gobierno desde tiempo antiguo y vista la fundación y erección de la Villa del Saltillo, que fue fundada año de mil quinientos y setenta y siete por el capitán Alberto del Canto, alcalde mayor de las minas de San Gregorio y Valle de Extremadura...". *El Documento de Parral. op. cit.*, p. 16.

Loza y Francisco de Urdiñola. Los tres últimos habían establecido su centro de interés en la región de Mazapil, Nieves y Río Grande, una zona sobre la que no tuvieron autorización ni Francisco de Ibarra ni Diego de Ibarra de realizar avance alguno, pues su rumbo se entendía al noroeste de Zacatecas, en la Nueva Galicia; no obstante, este grupo, entre los que también figuraron Francisco Cano, Alberto del Canto y Diego de Montemayor, logró consolidar una región no solamente minera, sino de vocación agrícola y ganadera, un polo agropecuario para surtir las necesidades básicas de los reales de minas del este y sur de Nueva Vizcaya y del norte de la Nueva Galicia, amén de conformar una frontera defensiva ante los embates chichimecas y los de los propios hispanos, que habían trazado su línea de avance hacia el norte y occidente, teniendo como epicentro a Pánuco, provincia cercana a las costas del Golfo de México; dicha zona tuvo como núcleo organizativo la villa de Santiago del Saltillo.

3.1.2. El Nuevo Reino de León.

3.1.2.1. Los primeros acercamientos a la región. La ruta Culiacán-Pánuco.

Los primeros acercamientos al noreste de la Nueva España por parte de expedicionarios españoles tuvieron lugar entre 1521 y 1523, cuando las huestes de Hernán Cortés avanzaron de Tenochtitlan hacia la región del Pánuco para frustrar las intenciones de Francisco de Garay. Amén de otras incursiones fortuitas, como las de Álvar Núñez Cabeza de Vaca y Cristóbal de Barrios (1527-1535), Nuño Beltrán de Guzmán arribó a la región de la Huasteca en 1527, a la cual intentó desligar de la Nueva España con apoyo de Diego Velásquez, gobernador de Cuba. Dos años después se fundó la villa de San Luis.[287] Esta fundación jugó al poco tiempo un importante papel en el primer intento de establecer una ruta entre Culiacán y Pánuco, para lo cual se comisionó a Cristóbal de Oñate, Pedro Almíndez Chirinos y José de Angulo, mas al parecer esta expedición no llegó más allá del valle que después se llamó del Guadiana. En un segundo intento Gonzalo López, maestre de campo de Nuño Beltrán de Guzmán, cruzó la sierra, siguió hacia el noreste y arribó a orillas del río Nazas y a Papasquiaro. En 1533, Nuño de Guzmán a su regreso de su expedición al norte para ampliar los límites de la Nueva Galicia, encontró en Guadalajara (Nochistlán), la noticia de que había sido relevado del cargo de gobernador de Pánuco; entonces trató de incorporar a la Nueva Galicia la villa de San Luis antes aludida que, en 1529, había fundado su teniente Lope de Mendoza en los valles de Oxitipa, y que él refundó en 1533 con el nombre de Santiago de los Valles;[288] la cual fue un importante punto de apoyo para el avance hacia el noreste, aunque también generó conflictos entre la Audiencia de Guadalajara y a algunos virreyes al intentar la primera establecer una ruta para vincularse con la Florida y con la Metrópoli. Otro intento aconteció en 1550, cuando fray Gregorio de Beteta intentó encontrar un camino a la Florida, acompañado por otro fraile llamado Juan García.[289] Este asunto fue una de las motivaciones para fundar la Nueva Vizcaya, e incluso el Nuevo Reino de León, con la finalidad de detenerles el paso.

---

[287] Herrera, Octavio. *Breve Historia de Tamaulipas.* FCE/CM. México. 1999, pp. 29-33.

[288] Del Hoyo, Eugenio. *Historia de Nuevo Reino de León (1577-1723).* Al Voleo. Libros de México. México. 1979, pp. 40-43.

[289] *Ibid.*, p. 27.

En el mismo año en que Francisco de Ibarra iniciaba su primera etapa de conquistador, el importantísimo lingüista y cronista franciscano fray Andrés de Olmos, recorría extensas regiones al norte del río de Las Palmas, de donde trajo indígenas oilives a poblar "Tamaholipa". Eugenio del Hoyo, citando a Joaquín Meade, señala a Andrés de Olmos como inspirador de la conquista emprendida por Luis de Carvajal y de la Cueva, quien llegó a la región de Tampico y Ozuluama en 1567; infiere que Luis de Carvajal instalado en el pueblo fundado por Olmos en el año de 1544, aprovechó el trabajo del fraile para su beneficio, incluyendo el nombramiento dado a Carvajal.[290] Resulta igualmente interesante la aseveración que González Barcia presenta en su *Ensayo Cronológico de la Florida*, al señalar la búsqueda del camino de la Florida como el motivo de fondo de la expedición de Ibarra iniciada en 1554:

> "Al mismo tiempo –el año de 1554– (que Ángel de Villafañe iba por mar) fue por tierra Francisco de Ibarra, de orden del virrey, hacia la Florida desde la provincia de Zacatecas... y pasó trescientas leguas más adelante, reconoció aquel gran continente, y habiendo hallado muchas minas de oro y plata, grandes ríos, tierras muy fértiles de fruta y caza, se volvió a Sinaloa por llevar poca gente y muy fatigada de tan largo camino..."[291]

No obstante, no existe ni en las declaraciones de Ibarra, ni en otro documento hasta hoy reportado relativo a las tareas de sus parientes, tal intención manifiesta o latente; pero es posible que campeara en los grupos hispanos del norte y del occidente de la Nueva España tal propósito, puesto que fray Pedro de Espinareda quien en 1566, salió de las minas de San Martín rumbo a Pánuco, buscando una gran laguna (Mayrán o la de Patos), escribió al licenciado don Juan Bautista de Orozco, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara y visitador general de la Nueva Galicia, en enero de 1567, para informar de su viaje, recomendándole la pacificación de la zona comprendida entre Zacatecas y Pánuco y la apertura de una ruta directa entre España y el reino de Nueva Galicia a través del puerto de Tampico.[292] La misiva despertó el entusiasmo del oidor quien se ofreció para realizar exploraciones a la región, según carta fechada en Guadalajara el 4 de marzo de 1567: "... *si vuestra majestad fuere servido que se descubra, yo me ofrezco con la ayuda de dios a tomar el trabajo a mi costa sin que vuestra majestad gaste ninguna cosa...*[293]

No obstante, el primer sitio de interés económico lo fueron las minas de Mazapil, que en 1568 se referían como "las minas del nuevo descubrimiento". Quien así lo hizo fue Francisco Cano,[294] teniente de alcalde mayor de dichas minas, en ocasión de la entrada que de este lugar realizó con rumbo noreste, hasta llegar a la laguna que:

> ...puso por nombre el Nuevo México;... y estando en ellas, según dicho es, pidió a mí, el escribano de su Majestad, yuso escrito, le dé por testimonio, en manera que haga fe, como en nombre de su Majestad, o de la Real Audiencia de este nuevo Reino de Galicia, tome la tenencia e posesión de la dicha laguna, agua y tierra, y poblaciones de indios de su comarca que en ella están,...

---

[290] *Ibid.*, pp. 26-27.
[291] Citado por Eugenio del Hoyo. *Ibid.*, p. 36.
[292] *Ibid.*, pp. 40-43.
[293] Porras Muñoz. *op. cit.*, p. 49.
[294] "Testimonio del descubrimiento y posesión de la Laguna del Nuevo México, hecho por Francisco Cano, teniente de Alcalde Mayor de las minas de Mazapil en la Nueva Galicia. Año de 1568", en Pérez, José María. *Colección de documentos inéditos...*, Tomo XIX. *op. cit.*, pp. 535-536.

Se comprende entonces que esta incursión a las tierras del sureste del actual estado de Coahuila se hizo a nombre y a favor de la Nueva Galicia; sin embargo, había ya un sentido de plena competencia entre este reino y la Nueva Vizcaya; por ello, según se asentó en la Probanza de Martín López de Ibarra levantada en 1570, cómo siendo tesorero y teniente de gobernador de este último reino, salió de las minas de San Martín en el mes de abril de 1569, en busca de la famosa laguna por la ruta seguida por el padre Espinareda, llegando a la región situada entre Patos y el Nudo Saltillense, denominada valle de Buena Esperanza, donde hizo mercedes de tierra y agua.[295] Con tal actuación sacó ventaja a Francisco Cano quien cumplió la parte formal establecida en los protocolos, pero no tomó posesión física o *de facto* del territorio; aún así, la Nueva Galicia consideró esa región parte de su jurisdicción.[296] Por otro lado, es posible que el virrey don Gastón de Peralta haya tenido que ver en la incursión de los de la Nueva Vizcaya, para favorecer su extensión territorial en detrimento de un propósito semejante por parte de la Nueva Galicia, pues recordemos que fue acusado de encubrir y rescatar a los hijos de Cortés, don Luis y don Martín, y a Baltasar y Pedro de Quezada, acusados de conspiración, por lo que puede presumirse una posible intervención del grupo Velasco-Ibarra en el caso, dados los nexos familiares y políticos entre los Cortés y los Ibarra. También parece que el virrey don Martín Enríquez de Almanza, sustituto de don Gastón de Peralta, fue poco a poco armando una estrategia, que al tiempo de pacificar la Gran Chichimeca hizo posible afianzar su presencia y autoridad directa en el septentrión, lo cual implicó contener el avance y la pugna por el poder entre la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya.

En el mismo año en el cual Martín López de Ibarra hizo mercedes en el valle de Buena Esperanza, aconteció la expedición punitiva de Juan Torres de Lagunas, quien mandado por el virrey don Martín Enríquez de Almanza, salió de Guanajuato tras bandas de guachichiles depredadores, llegando probablemente más allá de la parte media de Nuevo León, pues fray Andrés de Olmos le escribió invitándole a pasar a Tampico para dialogar respecto al establecimiento de la ruta Pánuco-Nueva Galicia. Se sabe que no llegó a Tampico, porque siguió por Valles hasta Pánuco donde se contactó con Luis de Carvajal, quizá para comentar el asunto de la ruta y de los lugares y de las tierras visitadas durante la travesía.[297]

3.1.2.2. Luis de Carvajal y de la Cueva, alfil del virrey don Martín Enríquez de Almanza en la fundación del Nuevo Reino de León, 1579-1590.

Este contacto directo con Carvajal nos indica que el lusitano fue el candidato del virrey para la empresa por venir. Luis de Carvajal y de la Cueva, había servido trece años a la Corona de Portugal como contador en el mercado de esclavos, en Cabo Verde, África,[298] y había adquirido renombre y el grado de capitán de frontera al haber capturado a Roberto Plinton (pirata de John Hawkins), quien

---

[295] Del Hoyo, Eugenio. *op. cit.*, p. 46.

[296] Jerónimo de Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara, mandó aprehender a Alberto del Canto, en 1578, por haber entrado a poblar una villa en distrito de la Nueva Galicia. Alessio Robles, Vito, *Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo.* Tomo Segundo. Porrúa. México. 1945, p. 415.

[297] Del Hoyo, Eugenio. *op. cit.*, pp. 46-47.

[298] Cavazos Garza, Israel. *Breve Historia de Nuevo León.* FCE/CM. México. 1999, p. 21.

durante su proceso dijo haber acompañado a Carvajal en la entrada realizada en 1573, para "descubrir" Mazapil.[299] Para esas fechas el virrey don Martín Enríquez de Almanza, había ocupado a Carvajal en varios cargos,[300] haciéndole participar además en diversas campañas y exploraciones; entre éstas, la de don Francisco de Puga, a quien el virrey había comisionado para descubrir y abrir el camino desde Pánuco, a las minas de Zacatecas, cumpliendo cabalmente el viaje previsto.[301] Hoy se piensa que la expedición señalada por Plinton, en la que acompañó a Carvajal al descubrimiento de Mazapil, es la misma expedición de don Francisco de Puga,[302] la cual sirvió para realizar el reconocimiento del territorio comprendido entre los puntos señalados; información que después utilizaría Luis de Carvajal y de la Cueva en la Capitulación que signó en Toledo, el 31 de mayo de 1579, y por la cual se comprometió ante Felipe II a la conquista, pacificación y población del Nuevo Reino de León, entidad creada con dichas capitulaciones. En las cédulas que se fueron expidiendo para ratificación de las mismas, se asignó a Carvajal una jurisdicción de doscientas leguas tierra adentro:

> ...desde el puerto de Tampico, río Pánuco y las minas del Mazapil hasta los límites de la Nueva Galicia, y de ahí al norte lo que está por descubrir de una mar a otra, con que no exceda de doscientas leguas de latitud por otras doscientas de longitud, que se llame e intitule Nuevo Reino de León.[303]

Carvajal a finales de 1581, había preparado lo necesario para cumplir lo capitulado. El 12 de abril del año siguiente, fundó la ciudad de León; en los primeros meses de 1583: "*Pasó al Saltillo que era población más antigua, y en virtud de sus capitulaciones, por caer en la demarcación de su jurisdicción, mudó justicia; poniendo de su mano la que le pareció*".[304] Fundó la villa de San Luis Rey, y "*Pasó a León desde donde hacían entradas; sacaban gente que se vendían bien; cebo con que acudían más soldados, que llovidos aventureros...*"[305] El lento proceso fundacional del gobernador del Nuevo Reino de León había dejado hacia 1585, el nombramiento de tres tenientes de gobernador; en la región de Pánuco a Felipe Núñez; en el noreste a Gaspar Castaño de Sosa; y en el centro, de Santa Lucía hasta la Laguna, a Diego de Montemayor;[306] y también un gran número de piezas capturadas que escandalizaron a las autoridades de la Nueva España. No obstante, Carvajal pareció gozar de impunidad durante el virreinato de don Martín Enríquez y por algún tiempo en el de don Lorenzo Suárez de Mendoza,[307] quizá por la recomendación que le dejó don Martín Enríquez en su relación y advertimientos, con relación al asunto de los chichimecas:

---

[299] Del Hoyo, Eugenio. *op. cit.*, p. 47. Herrera, Octavio. *op. cit.*, p. 36.

[300] De León, Alonso. "Relación y Discursos del descubrimiento, Población y Pacificación de este Nuevo Reino de León", en *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el Cap. Alonso de León, Juan Bautista y el General Fernando Sánchez de Zamora.* Biblioteca de Nuevo León/Gobierno del Estado de Nuevo León/Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. México. 1961, pp. 54-55.

[301] Cavazos Garza. *op. cit.*, pp. 21-22.

[302] Del Hoyo. *op. cit.*, p. 47.

[303] Cavazos Garza. *op. cit.*, p. 22.

[304] De León, Alonso. "Relación y Discursos..., *op. cit.*, p. 44.

[305] *Idem.*

[306] Cavazos Garza. *op. cit.*, p. 23.

[307] Habiendo llegado la situación a puntos extremos, el Dr. Pedro Moya de Contreras, arzobispo y virrey de México, según relata el capitán Alonso de León, ordenó enérgicamente no se sacaran más esclavos. De León, Alonso. "Relaciones y Discursos..., *op. cit.*, p. 58.

> ...Luis de Carvajal, que vino en esta flota para gobernador del Nuevo Reino de León,[308] es la persona que a su entender podrá ayudar mejor en esto, porque se ha criado entre estos indios y sabe de sus entradas y salidas y conoce las más cabezas de ellos,...

señalando que lo ve inclinado a tratar la paz más que a beberles la sangre.[309] Pero pronto Suárez de Mendoza abrió proceso y averiguaciones contra Luis de Carvajal por invasión de jurisdicciones.[310]

Por otro lado, la forma en que está redactada la fijación de los límites para el nuevo reino, permite algunas reflexiones. Primeramente, existe cierta contradicción al fijar doscientas leguas por lado y establecer límites que quedaban dentro de ese enorme territorio; ha de observarse también que no se estableció límite al occidente, a pesar de que estaba ahí fundado el reino de la Nueva Vizcaya; luego, al asentar como términos: "*desde el puerto de Tampico, río de Pánuco y las minas de Mazapil hasta los límites de la Nueva Galicia*", introduce otra confusión, puesto que Mazapil pertenecía a la Nueva Galicia; además de quedar implícita la idea de la existencia de tierra libre entre este mineral y los límites de la Nueva Galicia, cuando en realidad Mazapil era el último asentamiento de la Nueva Galicia hacia el noreste. De esta manera, el Nuevo Reino de León intentó incorporar en su territorio un mineral para entonces probado por su producción; también reconoció en la capitulación, la existencia de la Nueva Galicia y sus límites con ella, aunque éstos no quedaran del todo precisos. Ahora bien, recordemos que en las ordenanzas sobre poblaciones se había mandado:

> ...que ningún descubridor, ni poblador pueda entrar á descubrir, ni a poblar en términos, que á otros estuvieren encargados, ó huvieren descubierto; y haviendo duda, ó diferencia sobre los límites, por el mismo caso los unos, y los otros cessen de descubrir, y de poblar en las partes sobre que huviere la duda...[311]

La anterior ordenanza quizá hubiera hecho oficiosa la delimitación de los términos del Nuevo Reino de León hacia el oeste donde, como sabemos, estaba fundada la Nueva Vizcaya; pero entonces hubiera sido igual para el caso de la Nueva Galicia, y en cambio ésta sí es mencionada en la capitulación. El análisis del proceso fundacional de Luis de Carvajal nos indica que tales "deficiencias" pudieron ser intencionales, quizá inducidas por el propio Carvajal dado el conocimiento que tenía sobre la región, así como los contactos y relación con el virrey don Martín Enríquez, y la que resulta obvia tuvo con Alberto del Canto, Diego de Montemayor y Gaspar Castaño de Sosa durante sus travesías por la región, contactos que afloraron en el proceso de formación del Nuevo Reino de León.

El Documento de Parral, de 1643,[312] contiene una aseveración vertida por el alcalde mayor de la villa del Saltillo, don Nicolás Lajento y Adorno –capitán involucrado en este conflicto–, cuando explicó su proceder ante el requerimiento del gobernador del Nuevo Reino de León, Martín de

---

[308] Luis de Carvajal y la gente reclutada para la fundación autorizada, se habían embarcado en la urca Santa Catarina en 1580, formando parte de la flota en la cual también viajó el recién nombrado virrey de la Nueva España, don Lorenzo Suárez de Mendoza. Cavazos Garza. *op. cit.*, p. 22.

[309] De la Torre Villar. *Instrucciones y Memorias..., op. cit.*, p. 183.

[310] Cavazos Garza. *op. cit.*, p. 24.

[311] Libro IV. Título I, "De los Descubrimientos, Ley XI", en *Recopilación de las Leyes... op. cit.*, foja 81 v.

[312] En el año de 1950, el historiador Wigberto Jiménez Moreno, encontró en el Archivo Municipal de Parral, Chihuahua, un legajo relativo a un conflicto de límites entre la Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León, acontecido en 1643, el cual da indicios de la fundación de Santiago de Saltillo y Santa Lucía por el capitán Alberto del Canto. *El Documento de Parral..., op. cit.*, p. I.

Zavala, en el sentido de que Lajento y Adorno había apoyado su proceder en el ejemplo de las justicias del Saltillo, quienes habían tenido, sin interrupción, jurisdicción y posesión de dicha villa, de Patos, Castañuela y valle de Parras ("y los labradores de la villa del Saltillo también habían tenido en encomienda a los indios de la provincia de Couyla"[313]) por más de setenta y cinco años; es decir, la Nueva Vizcaya afirmó tener esas tierras bajo su dominio desde 1568.[314] La idea se reforzó más adelante cuando el gobernador de la Nueva Vizcaya señaló que había visto y reconocido los archivos de su gobierno, encontrando que la Villa del Saltillo había sido fundada en 1577, por el capitán Alberto del Canto, alcalde mayor de las minas de San Gregorio y Valle de Extremadura, jurisdicción de Nueva Vizcaya, el cual las había poblado por comisión de Martín López de Ibarra; quien había refrendado dichas fundaciones con mandamiento despachado en Durango, el 6 de julio de 1580, nombrando alcalde mayor de las minas de San Gregorio, Villa de Saltillo y Valle de Extremadura, Potosí y sus distritos, a Diego de Montemayor. Que el capitán Alberto del Canto, en el año de 1577, por misma comisión de López de Ibarra, había poblado el Valle de Extremadura llamándole Ojos de Santa Lucía; había pacificado el pueblo de Potosí y el valle de Couyla, descubriendo las minas que llamó La Trinidad. Más adelante señala que en el tiempo en que llegó el gobernador Carvajal por conquistador de tierras nuevas, habían tenido diferencias del Canto y Montemayor, porque este último había dado muerte a su propia mujer, huyendo Montemayor a San Gregorio. Encontrándose Montemayor con Carvajal se había confederado con él para escapar de la pena, y este último le permitió poblar contra todo derecho y aun en contra de su misma jurisdicción, Nueva Vizcaya, interrumpiendo así la posesión de San Gregorio que por mucho tiempo había tenido de manera verdadera.[315] Ahora bien, el asunto presentado en el *Documento de Parral,* tiene algunos puntos de confirmación en la *Relación y Discursos... de* Alonso de León. Mas conviene señalar que la información que cruzaron los gobernadores de Nueva Vizcaya y Nuevo Reino de León en 1643, tenía como respaldo sólo su palabra, de que en sus respectivos archivos contaban con los documentos probatorios de lo que afirmaban, o trascribían; no obstante, las aseveraciones y los desmentidos de uno y otro nos confirma que sendas partes habían actuado en el territorio desde hacía tiempo sin autorización ni refrendo de autoridades superiores, y que efectivamente, los de Nueva Vizcaya habían apresurado el paso a partir de la exploración de Francisco Cano, reconociendo, explotando y estableciendo asentamientos en la región comprendida entre Mazapil, Santa María de las Parras, San Gregorio y La Trinidad, es decir, el noreste del actual estado de Zacatecas, el sureste y centro de Coahuila y la parte centro y centro-norte de Nuevo León. El mismo Alonso de León, cuya *Relación* es panegírica de Carvajal, reconoce, quizá por un *lapsus cálami*, que Santiago del Saltillo era la población más antigua y que había en ella autoridades, las cuales fueron mudadas por Luis de Carvajal. Por ello, Eugenio del Hoyo afirma:

> ...la realidad es que Carvajal no fundó nada, sólo fueron repueblas de las que en 1577 había realizado Alberto del Canto; la ciudad de León, en las minas de San Gregorio; la villa de San Luis, en los Ojos de Santa Lucía; Almadén, en las minas de La Trinidad quizá a finales de marzo o principios de abril, porque el nombramiento de lugarteniente dado a Montemayor fue en 5 de abril de 1588.[316]

[313] Así se escribió, el vocablo actual es Coahuila.

[314] *El Documento de Parral...*, *op.cit.*, p. 15.

[315] *Ibid.*, pp. 16-17.

[316] Del Hoyo, Eugenio. *op. cit.*, pp. 119-120. David Adams, por su parte, afirma que Carvajal, además de traficar con esclavos, fundó San Luis, usurpando propiedades de los primeros españoles que se habían avecindado antes de 1579. Adams. *Las colonias tlaxcaltecas... op. cit.*, p. 92.

Los antecedentes anotados hacen parecer probable que Luis de Carvajal se haya confabulado con Alberto del Canto y Gaspar Castaño de Sosa para cumplir el propósito de formar el Nuevo Reino de León, con tierras exploradas por la Nueva Vizcaya. Estos hombres neovizcaínos vieron en el proyecto de Carvajal, quizá patrocinado por el virrey don Martín Enríquez Almanza, la posibilidad de integrar un nuevo grupo político-económico, desprendiéndose del grupo original que había patrocinado Diego de Ibarra, dispuesto a integrar la ruta Zacatecas-Pánuco, y menguar el avance tanto de los de la Nueva Galicia como de los de la Nueva Vizcaya en aras de fortalecer la autoridad virreinal y al reino de la Nueva España.

Por otro lado, las diferencias de Carvajal con el virrey, se profundizaron cuando el primero acudió al amparo de Pedro de Vega, procurador de la Real Audiencia, para que le respetaran la jurisdicción por él proclamada, acto por el cual el segundo ordenó prenderle.[317] Tales circunstancias alentaron a Martín López de Ibarra a confirmar, el 6 de julio de 1580, las mercedes hechas por Alberto del Canto y otorgar nombramiento a Diego de Montemayor[318] como alcalde mayor de Saltillo, San Gregorio y de la Nueva Extremadura. López de Ibarra tal vez percibió el declive de la estrella de Carvajal y resarció la herida que le habría causado su fracaso cuando éste mudó autoridades en la villa del Saltillo:

> ...Martín López de Ibarra aunque salió a la defensa de dicha perturbación de posesión de justicias y vecinos de dicha villa del Saltillo hasta tomar las armas, le dejó de defender por estorbar muertes y por tener nuevas fuerzas y gente de guerra dicho gobernador...[319]

Sabemos que entonces el éxito o fracaso de hombres y sus proyectos estaba asociado al respaldo de las autoridades civiles y eclesiásticas, y Carvajal dejó de tenerlo en definitiva, cuando se hizo cargo del virreinato don Álvaro Manrique de Zúñiga, séptimo virrey de la Nueva España y quinto bajo el reinado de Felipe II.

Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, acusado de codicioso, tirano, mal administrador y de colocar en los mejores puestos a sus familiares y amigos,[320] fue sin embargo, quien puso en marcha la política de pacificación de la frontera norte siguiendo pautas que habían estado gestando el Dr. Pedro Moya de Contreras, fray Domingo de Alzola, obispo de Nueva Galicia de 1583 a 1590, y el veterano pacificador Rodrigo de Río de Loza. Ahora bien, por la forma de sofocar la rebelión en Guaynamota, el virrey entró en conflicto con la Audiencia de Guadalajara;[321] además, emprendió enérgicas acciones contra la venta de indígenas, comisionando a don Antonio

---

[317] Cavazos Garza. *op. cit.*, p. 24.

[318] *Documento de Parral... op. cit.*, p. 16. Diego de Montemayor y Alberto del Canto se habían distanciado porque este último enamoró a la esposa de Montemayor, quizá por eso el nombramiento durante la ratificación recayó en Montemayor; pero Carvajal después zanjaría las diferencias casando a Del Canto con la hija de Montemayor y así asegurar la conservación del grupo y del proyecto.

[319] *Ibid.*, p. 18.

[320] Castañeda Iturbe, Jaime. *Gobernantes de la Nueva España (1535-1696.)* Vol. 1. Colección: Distrito Federal. Núm. 9. Departamento del Distrito Federal. México. 1985, p. 44.

[321] Cf. Capítulo II. Donde se señalan otras causas de conflicto, entre éstas el desacato de la Nueva Galicia a su designación de Rodrigo de Río de Loza como comandante supremo de ese reino.

de Monroy para investigar y soportar causas contra españoles que hubiesen participado en el tráfico de esclavos.[322] En este contexto, se integró la acción virreinal y del Santo Oficio contra Luis de Carvajal y el virrey puso en manos de don Diego Fernández de Velasco, el 18 de julio de 1587, la lugartenencia y capitanía general de la Nueva España, Nueva Vizcaya, Nueva Galicia y Nuevo Reino de León. Dos años más tarde, con miras a la pacificación, inició el virrey las negociaciones con los principales jefes chichimecas a través de Rodrigo de Río de Loza, Miguel Caldera, Francisco de Urdiñola y Gabriel Ortiz de Fuenmayor.[323] Como observamos, ante la declinación de la estrella de Luis de Carvajal, el grupo de la Nueva Vizcaya recuperó el liderazgo en la frontera norte, aunque aparece ya en el escenario un nuevo grupo protagonista –heredero del poder de los Ibarra y cuyo líder fue Rodrigo de Río de Loza, rescatado para la acción en favor de la Corona por el Dr. Gerónimo de Orozco, al nombrarlo su teniente para Zacatecas–, que impulsó a Francisco de Urdiñola y a Miguel Caldera como fundamentales organizadores en esta nueva etapa de la pacificación de las tierras chichimecas.

Por otro lado, la visión y versión oficial de la actividad de Luis de Carvajal queda bastante clara en el *Advertimiento* que don Álvaro Manrique de Zúñiga, entrega a don Luis de Velasco,[324] y también en la carta que este último turna al rey, de fecha 8 de octubre de 1590.[325] Se destaca el señalamiento de que habiéndosele sentenciado a destierro, Luis de Carvajal había pretendido proseguir en el

[322] Powell, Philip W. *La Guerra..., op. cit.*, pp. 192-193.

[323] *Ibid.*, pp. 196-197.

[324] En la advertencia 21, dice Manrique de Zúñiga, entre otras cosas, que el gobernador Luis de Carvajal y de la Cueva, con gente forajida y de mala conciencia sacaba de la tierra adentro cada vez ochocientos o mil indígenas para venderlos en la ciudad de México. Que el fiscal de la Audiencia avisó de este delito a los oidores de la Audiencia y siguiéndose esta causa y otras declaró a todos los indios que se sacase, por libres, y que en adelante no se pudiesen vender indios chichimecas por esclavos, aprobando el rey tal medida. Como Carvajal contravino lo ordenado, lo mandó traer a México, con orden de no salir de la jurisdicción de la Audiencia hasta que se averiguara lo necesario, pero el gobernador huyó, volvió a aquella tierra y continuó en sus delitos de sacar indios. Además, un capitán enviado por el gobernador, le quitó la vara al alcalde mayor de Valles, Pedro de Salazar Martel, alegando que le pertenecía al Reino de Nuevo León. Teniendo noticia de lo anterior, el virrey mandó tras él a Alfonso López, con veinte soldados, que le persiguiese e informara de las poblaciones. Lo que informó el enviado fue no haber hallado poblaciones; que lo que hacía Carvajal era escoger un sitio, y para engañar al rey en cuanto el cumplimiento de las capitulaciones, fundaba cuatro o cinco casas de bajareque y palos, le ponía nombre a la villa, nombraba justicia y regidores y después de quince ó veinte días lo desamparaba e iba a otro sitio a hacer los mismo. Siguiéndolo, Alfonso López lo prendió a cincuenta leguas de Mazapil, *"en una provincia que llaman Caula, a donde él tenía fundadas cuatro casas de palos y puéstola por nombre la villa de Almadén..."* Que preso en México para concluir la causa, la Inquisición se lo pidió y lo entregó conforme a la cédula de concordia. Preso Carvajal, dio poder a Gaspar Castaño para que fuera su teniente de gobernador en aquel sitio "de Caula y Almadén con más de sesenta soldados forajidos, delincuentes y homicidas que no tienen justicia ni doctrina y están alzados sin conocer a Dios ni al rey y entran la tierra adentro y sacan indios mansos y los venden en Mazapil, Saltillo, Sombrerete y toda aquella tierra. Esto último vino ahora a mi noticia. Vuestra señoría proveerá en el castigo de los unos y de los otros y remedio de estos grandes excesos lo que más conviniere". De la Torre Villar, Ernesto (coordinador). *Instrucciones y Memorias...*, Tomo I. *op. cit.*, pp. 235-236.

[325] *"Señor vuestra majestad fue servido el año de 1579, en Toledo, a 14 de junio, dar título de gobernador de la provincia de Pánuco a Luis de Carvajal con las calidades e instrucciones de nuevo descubridor, poblador, adelantado y alcalde mayor... ...desde ese tiempo, hasta fin del año de 89, ejerció su oficio, y aunque se entendía que con mucho trabajo suyo y de su gente, siempre se tuvo noticia que era con mucho perjuicio y vejación de los naturales de él, haciéndoles esclavos... y sacándoles a vender a tierra de paz... y con este interés de estos indios que se hacían esclavos, se sustentó él y su gente, sin tener otro aprovechamiento de*

ejercicio de su oficio; y emitiendo su parecer, el virrey Velasco comenta el inconveniente de que Carvajal y de la Cueva continuara su gobernación, o alguna de sus gentes por la experiencia mostrada y la inquietud que pudiera darse entre los pocos indígenas de paz y de guerra. El virrey informa que el asunto ha sido discutido:

> ... con los oidores y alcaldes de la real audiencia y con otras personas de experiencia, a todos nos pareció que debía ponerse remedio a que esto no se prosiguiese y, mayor en deshacer y desbaratar cantidad de gente que quedó en aquella gobernación junta y las que les ha llegado del Nuevo Reino de Galicia y de éste por las partes del Mazapil y Saltillo, que son en cantidad, respecto de haber desecho y desbaratado de golpe por el marqués de Villamanrique los soldados que servían en la guerra de los chichimecas y ser gente sin oficio y hecha al ejercicio y libertad de la guerra y al interés de las presas que en ellas gozaban...[326]

Continúa señalando que aunque había puesto remedio y castigos a los abusos, dada la distancia y no contar con gente de confianza, se harían muchos fraudes; además de la complicación que surgiría, si se rebelasen, ya que eran gentes avezadas en las armas. Termina considerando como prioritario en ese momento, desbaratar a esa gente o a la mayoría, quitándoles los caudillos y capitanes. Al dorso de este documento, Eugenio del Hoyo dice que existe un real decreto que versa:

> Que no conviene que ninguna persona nombrada por este Luis de Carvajal vaya al reino de León sino que el virrey nombre y señale quién tenga en gobierno y en la forma que conviniere tenerle; y para deshacer la gente ponga los medios que le pareciere, así en ocuparlos en la jornada de Nuevo México, dándoles caudillo cuál convenga...[327]

La acción del aparato oficial dejó sentir todo su peso, y hay indicadores de que este proceso político del virreinato contra Carvajal y de la Cueva dio nueva pauta para la recuperación del grupo dominante de la política en la Nueva Vizcaya, quienes además estuvieron inmiscuidos en actos directos del proceso, pues se sabe que Luis de Carvajal fue preso en enero de 1589 en las cárceles de las Cortes, trasladado en abril a las cárceles de la Inquisición y reintegrado a las cárceles de las Cortes a principios del año siguiente, donde el día 24 del mes de febrero de 1590, se dictó sentencia. Sabemos también que entre los testigos a la pronunciación de la sentencia figuraron y estuvieron presentes: "*Diego de Ibarra, don Francisco de Velasco, don Rodrigo de Vivero, Rodrigo de Río de Loza, caballero del hábito de Santiago, Hernán Gutiérrez Altamirano, don Juan Altamirano, y otras muchas personas eclesiásticas y seglares*".[328]

Ahora bien, el encarcelamiento de Carvajal, según se lee en el *Documento de Parral,* impidió el despojo, sin perjudicar la posesión de la Nueva Vizcaya, agregando en dicho documento, que con la huida de Gaspar Castaño de Sosa, las tierras quedaron desiertas:

---

consideración porque todas las poblaciones que hizo y minas que se descubrieron fueron de tan poco monto e interés, que como se fundaban se deshacían y pasaban adelante; y así, en cuanto en esto se ha trabajado paró en solo una población de tan poca gente y tan pobre, que ya no la pueden sustentar y ha sido cosa perdida... " Del Hoyo, Eugenio. *Historia de Nuevo Reino..., op. cit.*, pp. 137-139.

326 *Idem.*

327 *Idem.*

328 Toro, Alfonso. *Los judíos en la Nueva España.* FCE/AGN. México. 1993, pp. 369-370.

> ...y nunca más fueron pobladas por dicho derecho = y en prosecución de la posesión que este gobierno tuvo y tiene en dichas minas y provincia de Couyla, consta por petición presentada ante el señor Francisco de Urdiñola, gobernador que fue de este reino, su fecha en ocho de enero de mil y seiscientos trece años, que queda original en este gobierno a que me remito, el licenciado Valdo Cortés, beneficiado que entonces era de dicha Villa del Saltillo, y demás vecinos de ella, cuyos nombres en dicha petición original están expresados y pidieron y alegaron por público y notorio que muchos años antes de que el dicho gobernador Luis de Carvajal fuese nombrado por tal... fueron descubiertas y registradas la minas de Couyla y pobladas por esta gobernación donde estuvieron gran parte de los vecinos de dicha villa del Saltillo, y habiendo sido fuerza el dejarlas... vino el dicho gobernador Luis de Carvajal, y por estar de guerra las minas de San Gregorio que había poblado desposeyendo de ellas de hecho y contra derecho y de su autoridad y de la posesión que tenía en ellos esta gobernación contra lo que su majestad le mandaba en su comisión, que no se entrase en los distritos y jurisdicción de la Galicia ni Vizcaya, continuando en la fuerza y despojo violento, comenzó a poblar... y habiendo comenzado a poner en ejecución fue llevado preso a la Ciudad de México... y así quedaron las dichas minas de todo punto yermas y despobladas, y porque siendo... término y jurisdicción de la Nueva Vizcaya... los vecinos de la dicha villa,... (pidieron) le nombrase justicia y capitán que los gobernase... y que habiendo visto su petición, dicho gobernador Francisco de Urdiñola en la dicha Villa de Santiago del Saltillo, en nueve días del mes de enero de mil seiscientos trece, dijo... que se poblasen dichas minas de Couyla y estancias de la comarca..." [329]

El documento pone en claro la estrategia seguida por los virreyes don Álvaro Manrique de Zúñiga y don Luis de Velasco, el Joven; *de facto* se inhabilitó a Carvajal en el cargo, actuándose de inmediato contra Gaspar Castaño de Sosa, el teniente designado por Carvajal. Se buscó que en ninguna de las personas asociadas a su gobierno o empresas recayera responsabilidad de gobierno o de justicia; consecuentemente, el Nuevo Reino de León quedó bajo el mando directo del virrey, aunque se deduce que discrecionalmente Rodrigo de Río de Loza y específicamente Francisco de Urdiñola tuvieron bajo su control un territorio bien definido; la parte este de la Nueva Vizcaya –Santa María de las Parras y Santiago del Saltillo–, la parte centro-norte del Nuevo Reino de León –San Luis y San Gregorio–, la tierra en disputa señalada en el documento, y la zona de Mazapil, Río Grande y Nieves; y aunque estos últimos asentamientos pertenecían a la Nueva Galicia, el conjunto de poblaciones y minerales funcionaba como una unidad político-económica bajo el control de los neovizcaínos. El epicentro de esta unidad política virtual lo era Santiago del Saltillo. De cualquier forma, esta circunstancia mantuvo latente la jurisdicción del Nuevo Reino de León, la cual inició su consolidación cuando el virrey, don Diego Fernández de Córdova, cerró el paréntesis abierto por la causa de Luis de Carvajal y encargó en 1613, su cuidado y gobierno al general Agustín de Zavala.[330]

3.2. Santiago del Saltillo: emplazamiento, demografía y rasgos económicos.

La información hasta hoy localizada y publicada respecto a la fundación de Santiago del Saltillo, no hace referencia a su ubicación geográfica;[331] en ocasiones se citan accidentes topográficos tales como: una cañada, el ojo de agua de los Berros o de Los Alisios, la ciénega grande en la entrada de

---

[329] *El documento de Parral..., op. cit.*, pp. 18-20.

[330] De León, Alonso. *Relación y Discursos..., op. cit.*, p. 74.

[331] Cf. *El Documento de Parral...,op. cit. Pleito sobre derechos de agua entre Pedro de Vega y los naturales de San Esteban de la Nueva Tlaxcala* (1578-1638), AMS. PM. C. 1. exp. 1. 43 f., Confirmación que Martín López de Ibarra hace en el año de 1580, de las mercedes otorgadas por Alberto del Canto, la cual Vito Alessio Robles dice obtuvo de una copia fotostática de un manuscrito (copia simple de un certificado hecho

aquel valle, el cerrito hacia la parte de abajo, el arroyo grande seco, el cerro o el ojo del Saltillo. Una descripción que dé idea del paisaje en su conjunto la encontramos en la relación de viaje del obispo De la Mota y Escobar, realizado entre 1602 y 1605:

> Es esta villa del Saltillo poblazón de españoles que en tiempo fueron soldados[332] y ahora son labradores de trigo, que con ocasión de las muchas y buenas tierras y aguas que esta Villa tiene, han hecho muy buenas heredades y labores, todas de riego, donde se coge mucha cantidad de trigo y muy aventajado que llevan a vender a la ciudad de Zacatecas... es de temple muy sano por ser frío y abunda de muchas tierras llanas y de montañas de arboledas silvestres. Debe tener de quince a veinte vecinos españoles...[333]

Otra idea nos la ofrece fray Juan Agustín de Morfi,[334] en el capítulo VIII *Parras-Saltillo*, de su *Diario de Indios...*, del cual tomaremos algunas expresiones alusivas:

> La piedra es colorada y dura, alguna amarilla verdosa por capas que en todos sentidos siguen constantemente hasta el llano y con tantos indicios de mineral, que me admiré cuando en el Saltillo me dijeron que se habían hecho muchas tentativas sin poder hallar metal. Desde la cumbre, se descubre toda la malicia del camino, y a mucha distancia se ve como una miniatura un gran llano adornado con la hacienda de los Landines, que era próxima al Saltillo [...] Bajamos dichosamente al llano, dimos vuelta a un cerrito, pasamos un arrollo que lleva el sobrante de las aguas del pueblo, que no es poco, por entre las huertas de los tlaxcaltecas, llegamos a las 4 a la villa del Saltillo [...] La villa del Saltillo está situada al pie de la sierra, en una loma tendida y al sur de un grande y fertilísimo llano, regado por muchos manantiales y poblado de muchos ranchos y haciendas, cuya tierra arcillosa en la mayor parte de su extensión no tiene piedra, tepetate ni otro embarazo que impida el cultivo en más de seis varas de profundidad; sin embargo está eriazo y desatendido, porque siendo de pocos dueños o no quieren labrarle o les faltan fondos para ello [...] se pudieron haber hecho grandes y bellos bosques artificiales, pero fuera de los frutales que plantaron los tlaxcaltecas, no se ve un solo árbol a quien arrimarse, ni los españoles piensan en esto. Este territorio es uno de los más fértiles de esta América, pues en su jurisdicción cuenta 49 haciendas y ranchos muy cuantiosos y 665 manantiales grandes y chicos...[335]

Refiere además a la villa como grande, de mucha población y con poca regularidad; de las casas dice que son de adobe y muy pobres, dando la villa una apariencia muy triste, pues ni siquiera estaban blanqueadas.[336] Del trazo de su plaza no aporta algún dato, y de sus calles, sólo refiere su

---

en 1583), que le proporcionó don José García Rodríguez. Documento que fue trasladado posiblemente en 1794-1795, porque describe que (...en la primera hoja, de las tres que forman el documento aparecen el sello real de España de la época de Carlos IV y otro que reza: "Sello quarto, un quartillo, años de mil setecientos noventa y cuatro y noventa y cinco"), en *Coahuila y Texas..., op. cit.*, pp. 78-83. "Mercedes de tierra los pobladores de Saltillo", en Garza Martínez, Valentina/Pérez Zevallos, Juan Manuel. *Libro del Cabildo de la Villa de Santiago del Saltillo 1578-1655.* Archivo Municipal de Saltillo/Archivo General de la Nación/CIESAS. México, 2002, p. 55.

[332] Es posible que esta aseveración haya hecho pensar a Pablo M. Cuéllar Valdés, que Saltillo fue en un inicio un presidio, sin embargo, no existe en la documentación de archivo, hasta ahora expuesta, alguna referencia que soporte tal aseveración. Cuéllar Valdés, Pablo M. *Historia de la Ciudad de Saltillo.* Instituto Coahuilense de Cultura/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Coahuila. México. 1975, p. 18. También lo asevera el Dr. Regino F. Ramón en su *Historia General del Estado de Coahuila.* Tomo I. Ayuntamiento de Saltillo/ Universidad Autónoma de Coahuila. México. 1990, p. 79.

[333] En Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas..., op. cit.*, pp. 86-88.

[334] De Morfi, Juan Agustín. *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México.* Manuel Porrúa. México. 1980.

[335] *Ibid.*, pp. 239-249.

[336] Antaño se "encalaba" el adobe vivo de las casas o el aplanado de arena y cal que recubría al adobe, con una solución de cal, agua y sal, llamándose a tal acción, blanqueo o blanquear las casas.

irregularidad; y aunque menciona la iglesia y sus condiciones materiales –que hablan de una precaria economía y tal vez también del sentimiento religioso dominado por la supervivencia y el mundo material–, de su ubicación nada comenta, quizá porque apenas se cumplieron los mínimos requerimientos establecidos en las ordenanzas para la fábrica de una villa.

No obstante, la documentación de archivo hasta hoy revisada y las *Relaciones* aludidas, no dejan duda de que el asentamiento fue creciendo desde un principio, en el mismo lugar.[337] Lo que no sabemos es si hubo una fundación formal de la villa, la que hubiera obligado a prever su trazo; más bien parece ser que el asentamiento de españoles en el llano del Saltillo, partió del establecimiento, primero, de un punto de concentración de las piezas capturadas por los esclavistas; después, una vez desalentada la ambición minera de las gentes de Mazapil, de la formación de un núcleo agrícola-ganadero que poco a poco hizo sentir la necesidad a los vecinos de contar con un espacio común donde ubicar los edificios y espacios para las instituciones coloniales. Incluso es posible aseverar que la explotación agrícola del llano o valle del Saltillo fuera anterior al reparto de tierras y aguas hechas por Alberto del Canto, pues en los documentos que consignan tal hecho, se lee que las tres caballerías que repartió para sí, se habían de medir

> ...en los saltos junto a un ojo de agua que se llama de Los Alisios... y con que después de haber sacado la dicha agua y haber regado las dichas caballerías de tierra libremente las deje entrar en las acequias que lindan con las dichas caballerías de tierra para que de ahí pase por las tierras de los demás...,[338]

lo cual significaría que los puntos de referencia para la agrimensura tenían ya nombre para ser reconocidos por los nuevos habitantes, y se habrían roturado las tierras haciendo además, obras hidráulicas para irrigación, antes de oficializar las mercedes aludidas. Otra consideración importante se deriva de dicha información y de las observaciones hechas por Agustín de Morfi, y se refiere a las extensiones de tierra que los primeros pobladores hispanos poseían. En efecto, ateniéndonos a la información asentada en los documentos citados, Alberto del Canto habría repartido en 1577 ó 1578,[339] treinta y una y media caballerías de tierra, más dos ejidos de molino y una suerte de huerta; si sumamos a estas extensiones, diez caballerías más que recibieron Mateo de Barraza (2), Juan Navarro (4) y Cristóbal Bibas, o Rivas (4), entre 1577 ó 1578 y en 1583, entonces se habrían repartido, entre menos de veinte vecinos, el equivalente a 3,532 hectáreas[340] (difícilmente saturables con la población hispana asentada en el lugar), las cuales contaban con los mejores ojos de agua y tierras de aluvión; consecuentemente, esta presencia propició el desplazamiento de los grupos autóctonos quienes habrían tenido que remontarse a las lomas y serranías que enmarcan el valle del Saltillo.

---

[337] Contrario a lo acontecido con Monterrey o Monclova, por ejemplo, cuyos emplazamientos fueron movidos de su sitio original.

[338] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 1.1606.

[339] *El Documento de Parral...* asienta que fue en 1577, pero en el expediente del "Pleito sobre derechos de aguas...", dice que el reparto de tierras fue el treinta de noviembre de 1578. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 1.1638.

[340] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo Presidencia Municipal, caja 1, expediente 1, f 14; caja 1, expediente 2, f 20; caja 1, expediente 2, f 17; caja 1, expediente 2, f 23.

El carácter agropecuario que fue adquiriendo el valle del Saltillo, apoyado en extensiones que rebasaron la capacidad de explotación de los vecinos, pero que concentraban sus campos de producción en torno a las ciénegas y cauces de los arroyos y correrías de las aguas salidas de los ojos; la poca permanencia de sus habitantes en sus tierras y en la villa[341] –ya que se ha detectado una movilización periódica entre esta villa y los minerales de Mazapil y San Gregorio por parte de los vecinos–;[342] la construcción de sus viviendas, sin formar al principio un núcleo urbano; la paulatina aparición de un corredor comercial entre la villa y los minerales de Mazapil y Zacatecas; aunado a la hostilidad de los guachichiles como reacción al desplazamiento de sus tierras y aguajes y el hostigamiento resultante de las entradas para su captura, hizo de la villa un centro de población muy vulnerable a los ataques de los bárbaros del norte, repercutiendo, por mucho tiempo, en una baja e inestable población hispana, más empeñada en la supervivencia, que en la consolidación de las instituciones coloniales.[343]

No ha sido posible precisar la población hispana en sus primeros tiempos, pero a partir de los datos que ofrecen los documentos de dotación de tierras, así como la nómina y rotación de los nombres en los cargos del Cabildo y demás autoridades municipales, queda la impresión que por muchos años, los vecinos apenas rebasaron la veintena.[344] En un esfuerzo más reciente,[345] recurriendo al *Memorial de los cofrades del Santísimo Sacramento de Mazapil* y al *Memorial y relación...*, que formó Francisco de Urdiñola, en 1604, y otras fuentes, se han propuesto nóminas de vecinos del Saltillo, sumando éstas ochenta y cuatro nombres. Habría que aclarar que los datos consignados se obtuvieron del periodo de 1577 a 1619, y en la relación sólo aparecen siete mujeres; también que, no habiendo señalamiento de su condición étnica o social, quedaría la duda si todos tenían la calidad de vecinos legalmente instalados, o si eran todos europeos o criollos. Igualmente nada se sabe de las gentes que pudieron trabajar para ellos y que por su condición no participaban de los asuntos que merecieron su inscripción en la documentación revisada. En síntesis, antes de la llegada de los tlaxcaltecas al valle del Saltillo, la Villa de Santiago, apenas había perfilado su vocación agropecuaria; y su permanencia, como sitio de frontera, estuvo muchas veces en riesgo debido al poco arraigo de la población hispana. No obstante, la actividad económica se diversificó cuando los excedentes de la producción se comercializaron, estableciéndose así un circuito productivo entre los minerales y la villa, la cual se

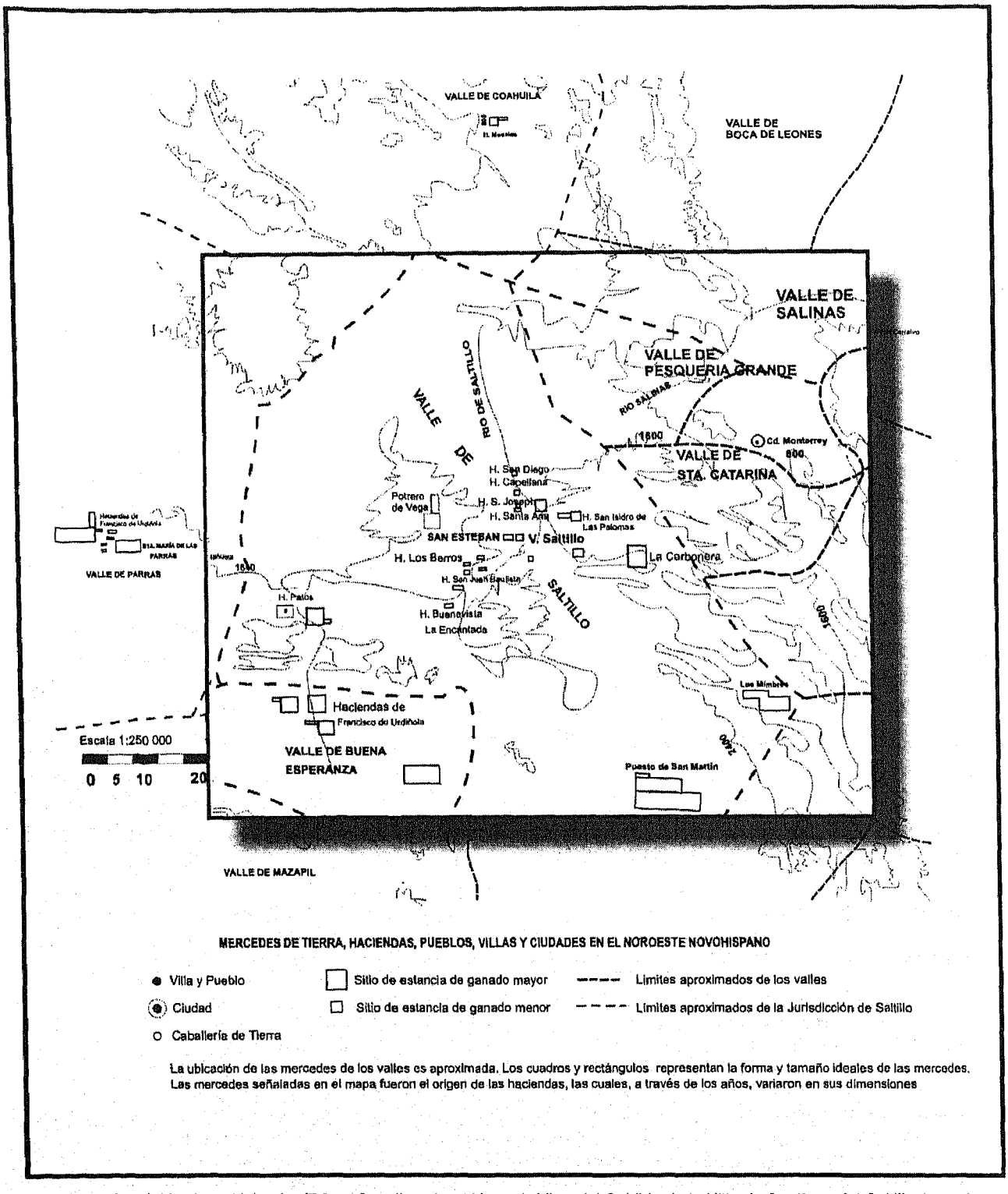
[341] Las mercedes refrendadas y las nuevas concedidas por Martín López de Ibarra en 1580, señalaban tiempos para que los beneficiados se avecindaran y permanecieran en la villa y sus tierras por espacio de cinco años, so pena de perder las mercedes. Garza Martínez/Pérez Zevallos. *Libro de Cabildo...*, *op. cit.*, p. 67.

[342] *Ibid.*, pp. 401-406.

[343] En 1591, cuando arribaron las familias tlaxcaltecas, la Villa del Saltillo era todavía una incipiente población con pocos recursos públicos, al grado de no contar con casas para el cabildo y cárcel. De hecho, en el año de 1610, el Cabildo en pleno, se quejaba de no contar con un espacio adecuado para atender sus asuntos; acordaron entonces comprarle a Baltazar del Castillo su propiedad, la cual sería sede de las Casas Reales, la vivienda para el alcalde y un anexo que serviría de cárcel. La casa costó seiscientos pesos y le sería pagada en plazos, doscientos pesos anuales que se obtendrían de la renta de las tierras y aguas de los Propios de la villa. Aquí se hace referencia de que esta casa se situaba en la plaza, junto a la iglesia mayor de la villa, flanqueada por la casa y huerta de Marcos González, al sur, y al norte, por el callejón que iba al convento de San Francisco. Dávila del Bosque, Ildefonso (coordinador de la investigación). *Alcaldes de Saltillo. La autoridad local desde Alberto del Canto a los actuales munícipes 1577-1999.* Archivo Municipal de Saltillo. México. 1999, pp. V-VI.

[344] *Ibid.*, pp.1 y ss.

[345] Garza Martínez/Pérez Zevallos. *Libro de Cabildo... op. cit.*, pp. 401-406.



Fuente: Garza Martínez, Valentina/Pérez Cevallos, Juan Manuel. *Libro del Cabildo de la Villa de Santiago del Saltillo.1578–1655.* Archivo Municipal de Saltillo. México 2002.

constituyó en un centro de abasto de trigo, harina de trigo, frutales y carne, y luego, con los años, en un centro de intercambio comercial de una amplia zona del noreste del septentrión novohispano.

Seguramente el valor agregado a las tierras, la orientación de la agricultura para producir, transformar y comerciar, especialmente trigo, motivó la organización del Cabildo,[346] como instancia para dirimir los pleitos por las tierras y aguas no contempladas en la dotación original; también los que surgieron al legitimar la apropiación de tierras mercedadas a los primeros pobladores, y que fueron objeto de acumulación por Juan Navarro, Santos Rojo, Alberto del Canto,[347] Diego de Montemayor, Matías de Aguirre, Baldo Cortés, Mateo de Barraza o Baltazar de Sosa.[348] El Cabildo les permitía solucionar sus conflictos sobre límites o sobre los hierros de marca para el ganado sin la intervención de las autoridades de segunda instancia; además, por las pocas actas y el tipo de temas consignados, se deduce que la mayoría de los asuntos se arreglaron sin llegar al foro del Cabildo y que éste, al menos en sus primeros tiempos, sólo fue convocado para las elecciones anuales,[349] ratificaciones y sanciones de asuntos ya tratados o para abordar situaciones que requerían la organización del común. Lo anterior generó una fuerza interna, pero debilidad ante las instancias externas que convalidaban los acuerdos de los pobladores de la villa. Así, cuando la villa se consolidó, la intervención del gobernador se hizo presente a través de los alcaldes mayores o tenientes de alcaldes mayores, entonces se registraron conflictos por el poder que representaban los cargos de república,[350] lo cual nos habla que los enviados del gobernador debilitaron su función virtual al promover las escisiones entre los pobladores, mediante la confrontación de sus intereses o los que buscaban éstos a favor del gobernador o de la Corona. Por otro lado, el hecho de que la villa apenas buscara consolidar al Cabildo, proporcionándole aposento digno, hasta la primera década del siglo XVII, refrenda la idea de que lo alejado de su situación geográfica, favorecía el establecimiento de esa unidad económica política virtual, y que tal situación fue protegida por los gobiernos de la Nueva Vizcaya, posiblemente para escamotear los pagos a la Real Hacienda en su beneficio, y porque tenían intereses y propiedades en la región.[351] De cualquier forma, los problemas apuntados marcaron una lenta evolución para la fábrica de la Villa del Saltillo.

Gran parte del conflicto que significó su evolución estribó en las dificultades suscitadas por la resistencia de los bárbaros del norte a ser desplazados; sobre todo si consideramos que los primeros contactos tuvieron como telón de fondo la guerra a fuego y a sangre, política que alteró en extremo

---

[346] Las Casas del Cabildo se establecieron como tales, casi medio siglo después de fundada la villa. Cf. Nota número 103.

[347] Alberto del Canto se autoasignó cinco caballerías de tierra cuando otorgó mercedes en el valle del Saltillo, y a la llegada de los tlaxcaltecas, en 1591, era dueño de tres haciendas, mismas que luego vendería a Francisco de Urdiñola. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja.10. expediente 48. fs. 13v-14; caja1, expediente 1. 40 fs. Las mercedes otorgadas a Manuel de Medero y de Cristóbal Sigastiberri al poco tiempo pasaron a manos de Alberto del Canto. Garza Martínez/Pérez Zevallos. *Libro de Cabildo...*, pp. 423-425.

[348] *Ibid.*, pp. 421-428.

[349] *Ibid.*, pp. 26-30.

[350] *Ibid.*, pp. 99-111.

[351] Martín López de Ibarra tuvo tres caballerías de tierra en el Valle de los Pirineos, otorgadas el 1° abril de 1578. Juan (López) de Ibarra obtuvo dos sitios de ganado mayor en el Valle de Buena Esperanza, en el Río de los Muchachos, el 16 de agosto de 1583. *Ibid.*, pp. 422-423.

las pautas de convivencia entre los grupos nómadas. Las acciones esclavistas de Alberto del Canto y Luis de Carvajal, el sistema de encomiendas y el desalojo de sus territorios, hizo especialmente difícil la penetración en la zona; cuando la política de concertación y de paz comprada se puso en marcha la tensión bajó por periodos; sin eliminar del todo los ataques, la nueva política permitió nuevos derroteros en los cuales destacó Francisco de Urdiñola.

3. 3. Contactos hispanos con las naciones autóctonas.

En la relación levantada en el año de 1568, durante la entrada de Francisco Cano a la parte media del sureste del actual Coahuila, se asentó que

> ...se anduvo paseando por el dicho río [...], y hizo una cruz en una palma grande y de las más altas que había en toda aquella comarca; e fue con sus soldados al dicho peñol donde estaban ciertos indios empeñolados y hechos fuertes, y los rindió y subió a su cima, y tomó la posesión...[352]

Posiblemente sea éste el primer reporte de enfrentamiento entre hispanos y guachichiles en la futura zona de influencia de la Villa de Santiago del Saltillo. Nos informa que los contactos tempranos no fueron cordiales y que los indígenas presentaron resistencia desde el primer momento, quizá a partir de su experiencia, pues estas naciones tenían una amplia zona de movilización que llegaba a Zacatecas, los tunales de San Luis Potosí y desde luego Mazapil, por lo que es difícil pensar que nada supieran de los resultados de la política virreinal que medió los encuentros y relaciones entre españoles y su propia gente. Por otro lado, el contenido del documento pone de relieve que los chichimecas fueron de antemano concebidos como hostiles, salvajes, irreductibles y peligrosos, pues nos informa que los indígenas, al avistarlos, se resguardaron para observar sus acciones y que los españoles les atacaron sin que mediara acto de provocación por parte de los guachichiles. En el fondo, como justificación, estaba la noción construida a lo largo de cuarenta años, de que a la conquista de estas tierras debía preceder la aniquilación de sus ocupantes primigenios.

Como ejemplo citaremos algunas expresiones en apoyo a la idea de que la imagen documentada sobre el salvajismo de los chichimecas –de por sí y no como una reacción a la agresión previa de los hispanos–, tiene su origen en la necesidad de pretextar el desalojo y la esclavitud en aras de la explotación de las riquezas mineras, como primera intención colonial. Así, en una extensa *Relación* redactada por Pedro de Ahumada Sámano, remitida a don Luis de Velasco, el Viejo, en marzo de 1562,[353] el militar informó de la rebelión de los zacatecos y guachichiles, en las inmediaciones y al sur y norte de las minas de Zacatecas.

> Por los procesos criminales que en la pacificación y castigo de aquel Reino se hicieron, consta los grandes daños, muertes y robos que los indios que llaman zacatecas y guachichiles han hecho en todo el despoblado y caminos, que desde esta ciudad a las dichas minas, desde el pueblo de San Miguel, que es el postrero, hasta las minas... y como han muerto mucha cantidad de españoles y de indios amigos, mexicanos y tarascos y han

[352] Pérez, José María (editor). *Colección de documentos inéditos...*, Tomo XIX. *op. cit.*, p. 538.

[353] Archivo General de Indias de Sevilla. Patronato Real 182, ramo 5. 1562. Documento proporcionado por el Dr. José Francisco Román Gutiérrez.

> hecho de daños en las haciendas y en los dichos asaltos, demás de las muertes, en más de un millón de pesos de oro... que es mucha cantidad de gente así los que estaban en los campos en su hábito y vida salvaje como los que estaban en opinión de amigos y poblados cerca de los indios de paz...

Ahumada Sámano dio cuenta y seña de los lugares, distancias, nombres de los caudillos, de las naciones, del número de miembros de las bandas; de las cañadas, montes y llanos que formaban el paisaje de la región minera que se extendía de Zacatecas, a San Martín, a Avino y al Valle del Peñol Blanco; también de los pueblos y minerales de Zacatecas rumbo a Guadalajara, denotando el momento en que toda comunicación debía incluir una descripción pormenorizada de las características geográficas y demográficas de las regiones referidas en las Relaciones. También informa, para nuestro propósito, de la supuesta alianza que estos grupos hicieron con los cazcanes:

> Habiéndose tratado de los dichos indios zacatecas, y confederados con los guachichiles, que los pueblos de los cazcanes que estaban en paz se revelasen y persuadiéndoles a ellos con palabras, diciendo que ya los cristianos no eran valientes y que ellos eran valientes y ejercitados en la guerra como lo habían visto, pues que les habían muerto mucha gente y no se habían podido vengar, y como de nuevo lo verían comenzaron debajo de este ofrecimiento la guerra en muchas partes a un mismo tiempo y además de muchos asaltos, robos y muertes... en todos los caminos reales, destruyeron y quemaron en la comarca de las minas de los Zacatecas muchas haciendas, estancias y sementeras...
> Estuvieron las minas tan apretadas y puestas en condición, que por ninguna parte se entraba ni salía de ellas... y fue tanta la estrechura que fue, cesó casi totalmente el beneficio de la plata en todas partes,... En este tiempo... salí con veinte de a caballo en busca de ciertas cuadrillas... no se hizo efecto porque fueron avisados... y con esto nos entretuvimos hasta que llegó la comisión y se comenzó la guerra de propósito...[354]

Trece años después, el licenciado Juan Bautista de Orozco, en una carta al rey, de fecha de 25 de noviembre de 1575, presentó sus provisiones para poner fin a la Guerra Chichimeca.[355] Dijo el funcionario:

> Lo que de presente se ofrece es que, como a vuestra majestad es notorio en esta Nueva España y Nueva Galicia, se tiene guerra con los indios chichimecas... la cual... puede haber treinta años, poco más o menos, que comenzó...
> Las partes y lugares donde estos salteadores hacen los daños son los últimos pueblos de esta Nueva España y en haciendas, estancias de ganado y labores que confinan con sus términos y tierras, y así mismo las minas y caminos que van a ellas... lo cual no se les puede estorbar por la aspereza de la tierra sino con gran dificultad. Y de esta manera han andado victoriosos... Y por esta razón, las minas que ahora se benefician son con muy grandes gastos y costos.
> Es la orden... que los justicias reales procedían contra los delincuentes y los castigaban... Así mismo en los caminos reales se han hecho algunas casas fuertes en las partes más necesarias,... y siempre los virreyes han proveído... por teniente de capitán general una persona principal que asista en la guerra... Pero los capitanes y soldados que en esta guerra han entendido, el premio y salario que han tenido, han sido las presas que se han hecho en los Indios, vendiéndolos por esclavos por algún tiempo que se les ha permitido...[356]

---

[354] *Idem.*

[355] Archivo General de Indias, Audiencia de México, 69. Documento proporcionado por el Dr. José Francisco Román Gutiérrez.

[356] *Idem.*

Guarda este documento un espíritu diferente, no hay en él descripción geográfica, ni interés en identificar los grupos nómadas, caciques, pueblos o distancias, porque el territorio era harto conocido; la urgencia era entonces terminar la guerra ante el desgaste humano y económico que había significado hasta este momento. No obstante, denunció cómo las entradas, que habían sido fin principal de los soldados y las cuales duraban en ocasiones un mes o cuatro, proporcionaron presas en exceso, llegando a capturar mujeres y niños "*que por ventura pensaban por este modo acabarlos*". [Y agrega], "... *Y con estos malos tratamientos muchos de ellos que vinieron a ser amigos, se han hecho ya todos nuestros enemigos...*". El documento termina por proponer la fundación de pueblos de españoles para propiciar el acercamiento, ya que deberían ser gente de trabajo y no de guerra.[357] Pero existían otras posiciones, como la del clérigo beneficiado licenciado don Martín de Espés, quien en su Relación, fechada en 1576 ó 1577,[358] después de lamentar las pérdidas de casas y minas en Charcas, dio cuenta de casos de personas atacadas, y otros asuntos que pretextaban sus argumentos. Señaló Espés:

> El remedio para esto y las crueldades y muertes que por momento hacen, y sí será bien que se les haga guerra de hecho y se den por esclavos perpetuos, por ser sacerdote no me atrevo a decir lo que de ellos siento, y porque entiendo vuestra Majestad lo ha mandado ya comunicar con muchos teólogos no lo trato, sólo digo que la diferencia que hay de estos bárbaros a las bestias es sólo el hablar.[359]

El documento de Francisco Cano, preservó su acción en una fecha intermedia a las relaciones de Pedro de Ahumada Sámano, Juan Bautista de Orozco y Martín de Espés, citadas anteriormente, pero en el documento de Cano, se aprecia ya, la despreocupación por denominar al grupo, su número o características; bastaba su presencia en las tierras recién sumadas a la Nueva Galicia para combatirlos, y de esta forma eliminar cualquier obstáculo presente o futuro al propósito de apropiación de la Corona. Los chichimecas presentaron serias dificultades para la expansión hispana en el norte de la Nueva España, así lo consignaron los virreyes a quien les tocó afrontar la resistencia de los bárbaros del norte. Por ejemplo, en la Relación y advertimientos que el virrey don Martín Enríquez de Almanza dejó a don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de la Coruña (1580), el primero escribió en la advertencia nueve, que los chichimecos, juntándose con otras naciones, habían quedado sin conquistar y andaban alzados y rebelados; que se habían convertido en una plaga, para cuyo castigo, entendía el virrey, no serían suficientes todos los españoles que había en la Nueva España; porque con sus arcos y flechas andaban de un lugar a otro con mil astucias, como emboscar los caminos y pasos forzosos, haciendo robos y muertes con crueldades increíbles; y aunque se había gastado mucho dinero en la empresa, seguía ese asunto sin remedio alguno, y así seguiría "... *si Su Majestad no se determina a mandar que sean asolados a fuego y a sangre...*" "...*y así... hacer...lo que todos*

---

[357] Con el propósito de dar término a la guerra de exterminio de los chichimecas se escucharon muchas voces para proponer soluciones; entre éstas la de los agustinos, especialmente la de fray Guillermo de Santa María quien había tenido ya una experiencia exitosa en la frontera chichimeca de Michoacán. Escribió su parecer al rey: "...Y los medios que para este efecto se podrían poner es poblarlos en tierras llanas, doctrinarlos en la ley de Dios,... dándoles todos los medios posibles...: proveerlos de las cosas necesarias al sustento de la vida humana, que es de comer y vestir, y esto hasta que lo sepan adquirir, y bastaría por solo un año..." Cf. Carrillo Cázares, Alberto. *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585.* El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis. Vol. I y II. México. 2000.

[358] Archivo General de Indias. Indiferente General 1090, ramo 11, número 297.

[359] *Idem.*

hemos hecho, que es ir asegurando los caminos con soldados... y castigar a los salteadores que pudieren ser habidos...[360]

Diez años después, don Álvaro Manrique de Zúñiga, en la memoria y advertencias dejada a don Luis de Velasco, asentó como el asunto de más cuidado la guerra contra los chichimecas; apuntó que la experiencia le había mostrado que ésta era causada por los españoles merced a los maltratos que les ocasionaban, y por los propios soldados que les hacían la guerra. Comentó la solución encontrada, la cual consistía en ir quitando la gente de guerra y atraer a los indios haciéndoles regalos y obsequiándoles vestido y comida, a costa de la Real Hacienda, razón por lo que se había pacificado. Que había dejado ordenado se formaran siete poblaciones en la Nueva Galicia, ubicadas específicamente en el valle de San Luis y en el de Mezquitic, en San Francisco, en las Charcas, en Teocaltiche, Tlaltenango y San Andrés, poblaciones que habrían de recibir cada una algunos indios amigos, y maíz y diez yuntas de bueyes y un español con sueldo, para que les mostrara cultivar y arar la tierra, y fuesen así cogiendo su fruto; y en tanto eso aconteciera, se les proveyese del maíz necesario para su sustento a costa de la hacienda del rey. Con las acciones adoptadas, informó, se había ahorrado la cantidad de 320,000 mil pesos; cantidad muy superior al costo de la política acostumbrada, puesto que los gastos para sostener a los indígenas venidos a paz sólo consumían 20 mil pesos al año. Finalmente, le recomendó que cuidara a los soldados desocupados a fin de que no alborotasen a los indios.[361] Antes de referir el reflejo que la nueva política de concertación tuvo en la región sureste del actual Coahuila, conviene hacer un paréntesis para señalar que la inestabilidad y la peligrosidad del septentrión, era cosa conocida entre la clase dirigente indígena de la provincia de Tlaxcala, así lo hace constar Diego Muñoz Camargo en su *Historia de Tlaxcala;*[362] refiriéndose al virrey Martín Enríquez, diciedo que en su tiempo:

> ...se desvergonzaron mucho los chichimecas, hicieron grandes matanzas y robos por los caminos de Zacatecas y estancias de ganados, que con muy gran dificultad se podía tratar la tierra, que fue necesario mandar hacer fuertes y tener presidios en muchas partes en toda la tierra de chichimecas, donde se gastaban con la soldadesca más de doscientos mil pesos, de suerte que toda la tierra estaba en muy gran detrimento, y costaba muchas vidas de españoles todos los años, de robos y daños que hacían los chichimecas. Y con estos presidios y fuertes se reparaba parte de los daños que los salteadores chichimecas hacían. Y en tiempo que gobernaba esta Nueva España se introdujo el derecho de alcabala y se comenzó a pagar con harto disgusto de los vecinos, que por ello fue aborrecido.

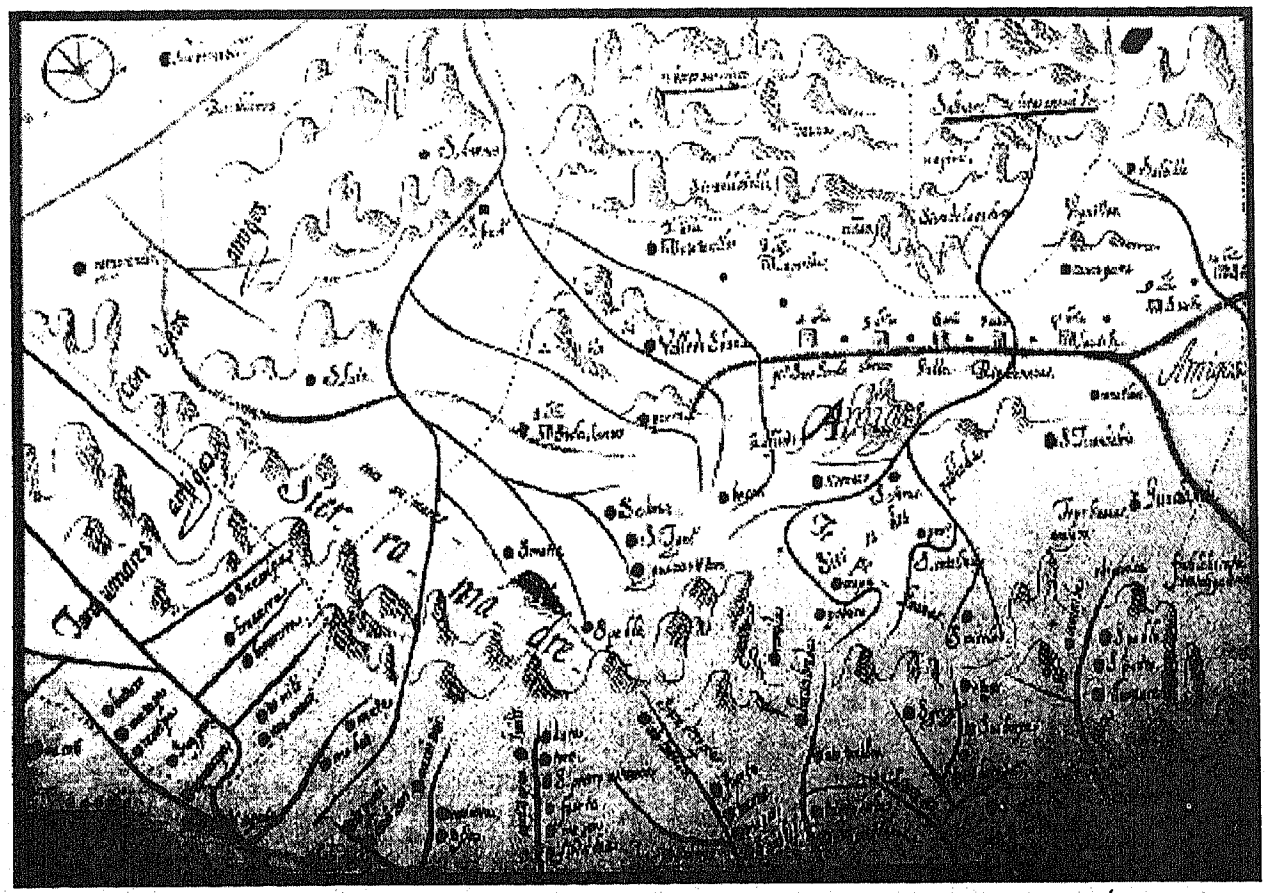
Por eso es importante revisar la situación específica del la zona donde se enclavó Santiago del Saltillo en los años previos al arribo de las familias tlaxcaltecas que iban a establecerse en el Valle. En la información de méritos que Francisco de Urdiñola presentó en la Audiencia de México, en julio de 1590, se incluyeron declaraciones de varios testigos para avalar y relevar sus acciones. Entre éstos estaba Pedro de Landeras; él dijo haber conocido a Urdiñola en Mazapil en el año de 1579, cuando acudía el capitán Urdiñola, como alcalde mayor, a pacificar a los indígenas del Saltillo. Situó el hecho por los años de 1588 ó 1589, pero Alessio Robles, asevera que la acción militar, en la

[360] De la Torre Villar, Ernesto. *Instrucciones y Memorias..., op. cit.*, p. 182.

[361] *Ibid.*, pp. 233-234.

[362] Muñoz Camargo, Diego. *Historia de Tlaxcala (Ms. 210, de la Biblioteca Nacional de París).* Gobierno del Estado de Tlaxcala/CIESAS/Universidad Autónoma de Tlaxcala. México. 1998, pp. 267-268.

cual también participó el capitán Diego de Aguirre, ocurrió en 1580.[363] Al siguiente año, un nuevo levantamiento aconteció en el Saltillo, la paz fue concertada a cambio de bastimentos, mas la traquilidad duró tan sólo unos años, de manera que en 1586, la villa se vio nuevamente asaltada. En realidad, se tiene información que en un espacio de diez años (1581-1582, 1586,1589), la Villa del Saltillo y su jurisdicción se vio alterada por cuatro alzamientos indígenas y su enfrentamiento ofreció la puesta en práctica de tácticas que fueron desde la represión brutal, hasta el apaciguamiento por medio de la concertación,[364] reflejando los ajustes de la política virreinal para el tratamiento de la guerra chichimeca y preparando el gran escenario en el que la figura principal llegó a ser Francisco de Urdiñola,[365] bajo el patrocinio del nuevo grupo dominante en esta región de la Nueva Vizcaya, dirigido por Rodrigo de Río de Loza. En efecto, a principios de los noventa, el grupo aludido vivió la necesidad de relevar el mando pues Alonso López de Lois y el mismo Rodrigo de Río de Loza sufrían por la edad y las enfermedades. Coincidió esta etapa con la llegada al virreinato de don Luis de Velasco, el Joven, y con la urgente necesidad de acabar con la política guerrera en contra de los chichimecas. De ahí que en el noreste fuera aprovechada la experiencia de Urdiñola para consolidar



Fuente: Archivo General de Indias, MP- MÉXICO, 615 bis.

[363] Alessio Robles, Vito. *Francisco de Urdiñola..., op. cit.*, pp. 78-79.
[364] *Ibid.*, p. 81.
[365] Así como Miguel Caldera lo fue para la zona de San Luis y San Andrés.

sus posiciones. Así, todo indica que la solicitud presentada por Francisco de Urdiñola a la Audiencia de México para que se recibiera información de méritos, estuvo encaminada a perfilarlo como el futuro gobernador de la Nueva Vizcaya; por eso resultan interesantes los elementos que se desprenden de su estructura y contenido, al tiempo que reflejan la situación vivida en la región.

Como se había comentado, en julio de 1590, Francisco de Urdiñola, vecino de las minas de Mazapil, elevó solicitud a la Real Audiencia de la ciudad de México, a fin de que se le recibiera información de méritos y servicios, con el propósito de que se le otorgasen mercedes. La burocracia ocasionó que su solicitud se recibiera de oficio hasta el mes de diciembre de 1591. El virrey don Luis de Velasco encargó al oidor Dr. Andrés Saldierna de Mariaca practicase la averiguación, iniciándola el 28 de enero de 1592.[366] El interrogatorio de parte, que habría de hacerse a los testigos, lo elaboró el mismo Urdiñola o estuvo bajo su cuidado, relevando los asuntos que le interesaba corroboraran los testigos. Como es de esperarse había en el orden de las preguntas una estrategia para presentar a Urdiñola como un soldado dispuesto a todo, con poder de convocatoria para cuando fuera preciso juntar hombres prestos a auxiliar a los reales y pueblos amenazados por las naciones chanelas, pachos, y mayormente guachichiles; lo cual le hacía conocedor tanto de los grupos y sus capitanes, como de la enorme zona comprendida entre Matehuala, Mazapil y Saltillo. Los méritos, reconocidos por sus superiores, le valieron ascensos de soldado a caudillo en la compañía militar de Alonso López de Lois,[367] y luego, capitán de su propia compañía, en sustitución, precisamente de su primer superior; ascenso que le fue otorgado por Rodrigo de Río de Loza, caudillos éstos, para quienes había guardado siempre disciplina y reconocimiento. Después de buscar se aseverara su constancia y lealtad al servicio del rey por muchos años, se esperó establecer como formando un grupo combatiente de los chichimecas, resultó, como consecuencia de sus acciones pacificadoras, innecesaria la presencia de soldados presidiales; haciendo hincapié en que los gastos de todas sus empresas siempre corrieron de su cuenta; con ello se presentó Urdiñola como fiel seguidor de la política de canjear paz por sustento. Aquí trazó también una línea argumental donde manifestó que si bien dio muerte a los enemigos en batalla, también con los prisioneros hizo justicia a través de los procedimientos establecidos; incluso llegando a liberarlos como medio para realizar negociaciones de paz, de donde se siguió la formación de pueblos y rancherías, recurso que permitió, de 1587, a la fecha en la cual se presentaba su solicitud, que los minerales, así como las actividades agropecuarias y comerciales hubieran mejorado notablemente. Finalmente destacó la idea de que era persona cristiana y de calidad, e insistió en los gastos que le habían implicado sus correrías: 30 mil pesos anuales; señaló, también el ahorro que había significado para la Real Hacienda, calculado en 200 mil pesos anuales. Apoyado en lo anterior, solicitó se le hiciera merced, la cual había sido ofrecida, según se dijo, por el virrey Villamanrique, en reconocimiento de sus servicios.[368] Como podemos observar, a través de esta solicitud, Urdiñola se identificó con el grupo de Nueva Vizcaya, presentando además un perfil apropiado para gobernar un reino con fronteras de guerra; de manera que es posible

[366] *Ibid.*, p. 67.

[367] Francisco de Urdiñola casó con doña Leonor López de Lois, la hija de Alonso López de Lois, antiguo capitán de Mazapil, en el año de 1586. *Ibid.*, p. 217.

[368] Los términos del interrogatorio preparado para el levantamiento de la información, que sirve para este comentario, se encuentra en Alessio Robles, Vito. *Francisco de Urdiñola..., op. cit.*, pp. 67-78.

pensar que el virrey hubiera leído su expediente con antelación a la resolución, quizá a instancias de Rodrigo de Río de Loza y como parte del plan inducido para que el grupo Velasco-Ibarra, mantuviera el control de las actividades políticas y económicas en esta parte del septentrión novohispano. Siguiendo en el asunto, por el testimonio de Juan Morlete se ubicó a Francisco de Urdiñola como vecino, que había conocido desde 1577, en poblaciones como Zacatecas, Río Grande, Mazapil y Saltillo, pero lo asocia a acciones de beneficencia económica para la región como consecuencia de su acción pacificadora. Por otro lado, en el transcurso de su alegato y salvo la acción de auxilio que había prestado en la guerra contra los chichimecas en Indé, ocurrida posiblemente en 1579, Francisco de Urdiñola cuidó de ubicar la mayoría de sus actuaciones en Mazapil (1581) y en el Saltillo, señalándolas para esta última villa, en los años de 1580 y 1582, pero ya como capitán. A partir de esta fecha, se deduce del documento, hubo un periodo muy complicado por los alzamientos que mantuvieron a la zona bajo fuerte presión, los primeros de ellos, reprimidos militarmente y el último, ya bajo negociaciones de paz a cambio de sustento. Es importante señalar que en el conjunto de respuestas esperadas de los testigos, cupo la posibilidad de que le señalaran como esclavista o despiadado con los chichimecas pero, al contrario, por las respuestas dadas se le perfiló como proclive al derecho, la negociación y la pacificación por medios no violentos. Sabemos que a Rodrigo de Río de Loza siguieron otros hombres como gobernadores de Nueva Vizcaya, no obstante, Francisco de Urdiñola, junto con Miguel Caldera, fue en quien De Río de Loza delegó la responsabilidad de ubicar a las familias tlaxcaltecas en la frontera chichimeca; y también fue Urdiñola el primer candidato del virrey don Luis de Velasco para la conquista de Nuevo México. Todo ello indica que Urdiñola estaba ya en el camino de asumir el liderazgo del grupo que iniciaron Miguel y Diego de Ibarra a más de cincuenta años de distancia, en alianza con la familia Velasco.

3.4. La presencia religiosa.

La historia religiosa de la villa del Saltillo y su región, quizá por lo apartado de los centros de poder eclesiástico, no fue nada relevante. En la *Crónica de la Provincia de San Francisco de Zacatecas*[369] se asientan datos escuetos sobre el convento de San Esteban del Saltillo fundado en 1582, por fray Lorenzo de Gavira, quien lo abandonó luego de un alzamiento de chichimecas. Según Arlegui, el convento se reedificó en 1591, asociando el dato a la llegada de los tlaxcaltecas a la villa del Saltillo. Adelante informa que junto al pueblo tlaxcalteca existía una villa de españoles que administraba un cura secular. Sin embargo, la información de Arlegui obliga a ciertas reflexiones. En primer lugar, es posible que Lorenzo de Gavira haya fundado un convento franciscano, pero es de dudarse que se hubiera dedicado a San Esteban; este santo adquiere presencia en la región precisamente con la llegada de los tizatlanos, pues el asentamiento y el centro ceremonial que lo motivaba en su natal provincia, había sido rebautizado con ese nombre. Por otro lado, dado que la *Crónica* se escribió en el siglo XVIII, habría reflejado la situación de las poblaciones a más de doscientos años de su fundación. Aun así, y considerando que escribió su *Crónica* para destacar la labor de su orden, refirió que mientras el convento era atendido por cuatro ministros, la villa del Saltillo contaba sólo con un cura. Este servidor de la iglesia secular, Baldo Cortés, ya aparece en los documentos de alrededor de 1590; Alonso de León lo llamó cura y vicario,[370] y

[369] Arlegui, José. *Crónica de la Provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas.* Cumplido Impresor. México. 1851, pp. 70-71.

[370] De León, Alonso. *Relación y Discursos..., op. cit.*, pp. 60-61.

la historiografía lo rescata como el primer cura del Saltillo; aunque se duda también –dado lo inestable de la región y la poca población– que se hubiera contado con un curato en ese sitio. Por otro lado, el personaje aludido se registra más en documentos que tienen que ver con mercedes de tierra, derechos de agua, minas, etcétera,[371] que con asuntos de orden religioso, lo cual explicaría su larga estancia en la villa; amén de deducirse que prestaba sus servicios principalmente yendo y viniendo de Saltillo a San Luis (luego villa de Monterrey). Se infiere de la *Crónica* de Arlegui, que la tarea desarrollada debió tener poca relevancia; quizá por la azarosa vida que debió tener la villa en los primeros años. Por su parte fray Agustín de Morfi, refiere que los tlaxcaltecas, habían estado a cargo de tres o cuatro frailes franciscanos de la provincia de Xalisco; pero al tiempo de su visita, lo espiritual era atendido por un clérigo secular, agregando respecto a la parroquia, que era un:

> ...cañón irregular, muy obscuro, como la sacristía. En el presbiterio hay 3 altares y 6 en el cuerpo de la iglesia, todos muy pobres y poco limpios. Al lado del evangelio se construyó una capilla de bóveda y no de mala fábrica, pero tan mal atendida como el templo. El coro está muy maltratado y casi sin usar por haberle quitado una gran parte de la tablazón del piso...[372]

Confirmaríamos así que la vida religiosa no estuvo entre los intereses caros de los primeros vecinos del pueblo, ni tampoco de los de la villa; la razón debió ser la precaria situación de la población neotlaxcalteca, pero también a que lo espiritual se habría reservado a la intimidad de los hogares, dejando el culto público, para un segundo plano.

Respecto a la iglesia de los españoles también son pocas las referencias de su iniciación; dedicada a San Francisco, debió ser igualmente modesta y lenta su consolidación. Como era materia obligada la atención espiritual de los asentamientos hispanos, seguramente fue en un principio un sitio de visita, aunque no se tiene claro de qué sede habrían partido los clérigos, ni con qué regularidad y duración habrían acontecido sus visitas.

Lo que no parece haberse descuidado, en pro del fortalecimiento del grupo dominante en la Nueva Vizcaya, fue el aspecto político de la gran administración de los asuntos religiosos. Como bien expresa Porras Muñoz,[373] las expediciones en el ámbito religioso carecían de las formalidades de alguna comisión o capitulación. Los misioneros se movieron por iniciativa propia o la de sus superiores haciendo incursiones apostólicas, y los que volvieron de las expediciones, regresaron para informar al obispo más cercano que su jurisdicción había aumentado. Ahora bien, el reino de Nueva Vizcaya en lo espiritual dependió desde los primeros años del obispado de la Nueva Galicia; así, al año siguiente de fundarse la provincia religiosa (1562), empezó a ejercer su jurisdicción el segundo obispo, don fray Pedro de Ayala, quien expidió en México, el 1° de septiembre de 1563, el nombramiento de fray Pedro de Espinareda, como guardián del convento de Nombre de Dios.

---

[371] Garza Martínez, Valentina/Pérez Zevallos, Juan Manuel. *Libro de Cabildo..., op. cit.*, pp. 35, 38, 74, 115, 129.

[372] Morfi, Juan Agustín de. *Viaje de Indios y Diario..., op. cit.*, p. 246.

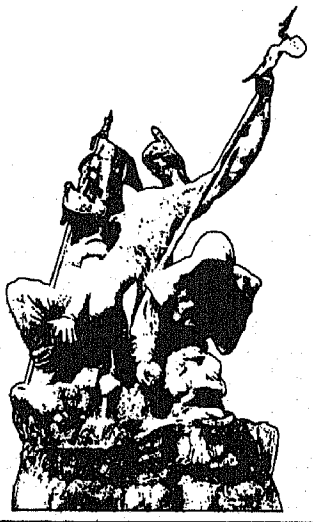
[373] Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado..., op. cit.*, p. 17.

La iniciativa de fundar un nuevo obispado para la Nueva Vizcaya, distinto del de Guadalajara, partió de Diego de Ibarra, quien le escribió al rey sobre la conveniencia de su creación argumentando la distancia a la que se encontraba la sede del obispado, pues de la Nueva Galicia a la villa de Durango mediaban ochenta leguas. El siguiente paso lo dio el Cabildo de Durango, en representación elevada al rey de fecha 27 de marzo de 1591; se dijo entonces que por la distancia a la Nueva Galicia (que era de más de 140 leguas), la villa sólo había sido visitada una vez, de lo cual se seguían vejaciones al tener que acudir los vecinos al obispo de Guadalajara. Como resultado de estas iniciativas, el soberano pidió al virrey le informara sobre la petición; don Luis de Velasco, el Joven, encomendó el asunto al gobernador de la Nueva Vizcaya, don Diego Fernández de Velasco, mientras tanto el virrey contestó a la Corona, en vísperas de entregar el mando al Conde de Monterrey, que sería éste quien enviaría el resultado de las diligencias encargadas al gobernador. El gobernador don Diego Fernández de Velasco, cumplió la encomienda del virrey Velasco de la cual informó en diciembre de 1595. En su carta presentó como argumento, que el obispo en funciones había querido recorrer el reino pero que sólo había podido llegar a Durango; que tratando el asunto, el obispo mismo estuvo de acuerdo en la conveniencia de generar la división; agregando un argumento más, en el sentido de que con la colonización de Nuevo México la conveniencia se acrecentaba porque estaría más cerca Durango que Guadalajara.

La llegada de los tlaxcaltecas a las tierras chichimecas coincide con el proceso de formación del obispado de Durango, en el cual participó el virrey don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, apoyando el proyecto en escrito que mandó al rey en febrero de 1597, diciendo que había consultado con el exgobernador Rodrigo de Río de Loza. El 4 de agosto del mismo año renovó su información, agregando a la opinión de Rodrigo de Río de Loza, el parecer de Fernández de Velasco, seguramente porque se enteró que en julio de 1597, la Audiencia de México había informado al rey que la Nueva Vizcaya no estaba tan poblada ni tan rica, como para sustentar catedral y prelado. La batalla de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya sobre esta división prosiguió por varios años, acarreando a sus causas a funcionarios de aquí y de España, hasta que el 20 de octubre de 1620, Pablo V concedió la bula de erección del nuevo obispado con sede en Durango.[374]

Lo que nos interesa de este importante pasaje de la historia religiosa del septentrión novohispano, es destacar, cómo el grupo heredero del poder construido por la alianza de las familias Velasco-Ibarra, tenía pleno control político sobre el territorio que sería el nuevo espacio vital de los tlaxcaltecas colonizadores, puesto que se constituyó en la corriente de opinión que orientó la resolución de asuntos de tan grande envergadura y trascendencia para la región que nos ocupa. Este asunto logró ser trascendente, porque como ya se dijo, la colonización se encargó a Rodrigo de Río de Loza, quien tuvo en sus manos la decisión o negociación de fijar los lugares donde se asentarían las cuatrocientas familias venidas de la Provincia de Tlaxcala, cuyo resultado fue el señalamiento de la Villa del Saltillo como una de las sedes.

[374] *Ibid.*, pp. 18-26.



Capítulo 4

Las Capitulaciones de 1591 entre la Corona y el Cabildo de Tlaxcala

4.1. Los instrumentos jurídicos para la colonización en América. Las Capitulaciones como instrumento legal de la Corona.

Los capítulos anteriores han contribuido a la formación de una idea integral de la situación político-administrativa del septentrión novohispano a finales del siglo XVI, y especialmente de la región donde se enclavó la Villa de Santiago del Saltillo. Como hemos observado, la inestabilidad fue el signo de la frontera norte; y las causas fueron múltiples, entre éstas, el conflicto de intereses de las autoridades civiles y eclesiásticas dentro de sí y entre sí, y los surgidos entre los dos cuerpos anteriores con los particulares, lo cual contribuyó a que el proceso de expansión del dominio español fuera más lento. Ciertamente, en muchos momentos claves, el enfrentamiento con las *naciones* chichimecas, se volvió un factor que les hizo olvidar o posponer sus discrepancias para constituir un frente común a fin de conseguir su dominación o su exterminio. Como respuesta sinérgica, las *naciones* chichimecas lograron alianzas muy novedosas, que en ocasiones involucraron a grupos sedentarios asentados en la frontera, como aconteció con los acaxees y tepehuanes, para combatir la invasión de sus territorios, hecho que abre interrogantes sobre cómo pudieron ser las relaciones entre estas *naciones* diferenciadas culturalmente, pero en contacto y comunicación, y por tanto en mutuo reconocimiento de los riesgos para su supervivencia.

Ahora bien, visto este asunto en blanco y negro, parecería sencillo pensar en dos partes, la hispana y la autóctona, una avanzando y otra resistiendo; mas si consideramos que Hernán Cortés apoyó su incursión a la altiplanicie mexicana en contingentes de indígenas cempoaltecas, y la conquista del pueblo mexica, en los ejércitos tlaxcaltecas y otomíes, podemos comprender como acción consecuente la creciente presencia de estos contingentes en las movilizaciones de Mesoamérica a la Gran Chichimeca. Surgen entonces interrogantes sobre la forma en que los ámbitos jurídicos soportaron y registraron tales hechos y el carácter con que estos indígenas mesoamericanos participaron, ya combatiendo o bien convenciendo a otros de semejantes condiciones étnicas. En este tenor, quizá se tendría que plantear una interrogante en el sentido de si estos contingentes mesoamericanos pudieran ser considerados parte de lo que se ha denominado la *hueste indiana*. Salta a la vista que su respuesta dependerá de resolver precisamente la condición jurídica de las Indias y de sus habitantes autóctonos.

Debemos recordar, cómo la llegada de Cristóbal Colón a las Antillas, suscitó el grave conflicto diplomático entre castellanos y portugueses, tanto por motivos del descubrimiento de nuevas tierras y mares como por su reparto. La evolución de la disputa se describe en la serie de bulas llamadas *Alejandrinas*, dictadas por Alejandro VI, en el transcurso de 1493. Otras bulas acudieron también a perfilar los derechos de los castellanos, citemos la *Dedum Siquidem,* del 26 de septiembre de 1493, por la cual se les concedió el dominio e investidura de todas las tierras que se ubicaran en las Indias o al este, sur y oeste de ella, que no estuvieran ocupadas por un príncipe cristiano; o la denominada *Piis Fidelium*, de fecha de 25 de junio de 1493 (antes datada a 3 de mayo de ese año), por la cual, incidiendo ya en temas eclesiásticos, les autorizó el envío de la primera misión evangelizadora a las Indias bajo el cuidado de Bernardo Boyl; la *Eximiae Devotionis*, de 1501, en la que se concedieron los diezmos a las tierras americanas; la *Illius Fulcit*, del 8 de junio de 1505, que creó las primeras

diócesis en las Indias; la *Universalis Ecclesiae* de 1508, relativa al Patronazgo, y la *Omnimoda* de 1522, dada por Adriano VI, sobre relaciones entre obispos y órdenes religiosas de la Nueva España.[375] Todas ellas fueron perfilando el reconocimiento universal de la incorporación de las Indias a la Corona, asunto que aconteció definitivamente a la muerte de Fernando el Católico, acaecida en 1516. En efecto, por vía testamentaria doña Juana fue heredera universal de sus Estados, entre los cuales figuraba la parte que Fernando había conservado de las Indias. De esta forma, doña Juana poseía la totalidad de ellas, puesto que la otra parte la había heredado a la muerte de su madre, Isabel la Católica.Tal disposición fue reafirmada por Carlos I, en tres ocasiones, 1519, 1520 y 1523, contando con el consentimiento de doña Juana:

> ...somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierrafirme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla. Y porque es nuestra voluntad, y lo hemos prometido y jurado, que siempre permanezcan unidas para su mayor perpetuidad y firmeza, prohibimos la enajenación de ellas. Y mandamos, que en ningún tiempo puedan ser separadas de nuestra Real Corona de Castilla, desunidas, ni divididas en todo, o en parte, ni sus Ciudades, Villas, ni Poblaciones, por ningún caso, ni a favor de ninguna persona... prometemos, y damos nuestra fe y palabra Real por nos y los Reyes nuestros sucesores, de que para siempre jamás no serán enajenadas, ni apartadas [...][376]

La incorporación tal y como aconteció tuvo repercusiones importantes puesto que implicó el hecho de reconocer la igualdad jurídica de las Indias. Es decir, fueron desde ese momento bienes de realengo, propiedad pública de la monarquía, sobre la que ésta tuvo, como se decía en el argot de la época, un dominio primordial, radical, originario o eminente de derecho público. La unión real entre Castilla y las Indias deviene de que en la definición del Imperio español se reconocía el señorío formado por varios reinos o estados (como se asienta en varias disposiciones de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*), entre los cuales éstos figuraban bajo el dominio absoluto del rey de Castilla. Incluso a partir del siglo XVII se habló corrientemente de los reinos de Indias (*Recopilación...*); y desde comienzos del siglo XVI, los monarcas se titularon, reyes de España e Indias, como se confirma en la leyenda que aparecía en las monedas: *Hispaniarum et Indiarum rex.*[377] No obstante, siendo parte integrante de la Corona, estas tierras tenían su propio derecho y organización, y su autonomía se patentizó, cuando en 1614, las disposiciones castellanas requirieron autorización del Consejo de Indias para aplicarse en América. En realidad, sólo en los primeros años, cuando la personalidad jurídica de los nuevos territorios fue indefinida, Castilla tuvo injerencia en su administración y gobierno, pero con la creación de la Casa de Contratación de Sevilla, el Real Consejo de Indias y la legislación que se fue formando especialmente para los casos y causas americanas, cuerpo legal que se conoce como Derecho Indiano, fue figurándose para la Indias, una administración y personalidad política distinta.[378] Se identifican como elementos constituyentes del Derecho Indiano: el *derecho indiano* propiamente dicho, también llamado *derecho municipal*, que fue el producido en las Indias y para las Indias. Tuvo éste otro supletorio, llamado *derecho castellano*, el cual se aplicó con este

---

[375] Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de Historia del Derecho Indiano.* UNAM/McGraw Hill. México, 1998, p. 15.

[376] *Recopilación de las Leyes de Indias..., op. cit.*, Libro tercero, Título primero, Del Dominio y Jurisdicción Real de las Indias. Folio 1.

[377] Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de Historia..., op. cit.*, p. 17.

[378] *Idem.*

carácter de acuerdo con el orden de prelación establecido por las *Leyes de Toro* de 1505, reproducidas en la *Recopilación de Leyes de Castilla o Nueva Recopilación de 1567*:

- El *Código de las siete Partidas de Alfonso X*, elaborado a mediados del siglo XIII y promulgado en 1348.
- Los fueros que pudieron estar en uso, de los cuales parece que ninguno estuvo vigente en las Indias.
- El *Ordenamiento de Alcalá*, de 1348.
- Las *Ordenanzas Reales de Castilla u Ordenamientos de Montalvo*, de 1484.
- La *Nueva Recopilación...*, de Felipe II, de 1567.

El Derecho Castellano se consideró supletorio al concebirse como el derecho general o común, en contraposición al Derecho Indiano, que fue el derecho especial de las Indias. No obstante, el Derecho Castellano se aplicó con frecuencia en estas tierras, especialmente en materia de derecho privado, penal y procesal, en las que el Derecho Indiano era escaso. Finalmente, se sumó a los anteriores elementos el *derecho indígena*, que sólo se aplicó a los aborígenes, permitiéndose su uso cuando no contradijera al derecho natural, la religión católica, ni atentara contra los derechos de la Corona. En este contexto, hubo materias en las cuales la Corona hizo particular hincapié para que se aplicara, aun para los españoles, el *derecho indígena* entonces vigente, así aconteció con el *derecho de aguas*; consecuentemente, Carlos I de España, por disposición del 20 de noviembre de 1536, incorporada a la *Recopilación de Leyes de Indias*, mandó:

> Que la misma orden en que los indios tuvieron en la división y repartimiento de aguas, se guarde, y practique entre los Españoles en quien estuvieren repartidas, y señaladas las dichas tierras, y para esto intervengan los mismos naturales que antes lo tenían á su cargo, con cuyo parecer sean regadas, y se dé á cada uno el agua, que deve tener, sucesivamente de uno en otro, pena de que al que quisiere preferir, y la tomare, y ocupare por su propia autoridad, le sea quitada hasta que todos los inferiores á él rieguen la tierras que tuvieren señaladas.[379]

En síntesis, las fuentes del Derecho Indiano fueron: la ley, la costumbre indígena, la jurisprudencia de los tribunales[380] y la jurisprudencia doctrinaria o literatura jurídica. Por otro lado, en las Indias, prácticamente todas las autoridades civiles tenían en mayor o menor medida facultades legislativas; paralelamente Castilla siguió creando reglas jurídicas para América, cuya manifestación más típica fue la Real Cédula, emanada de la acción conjunta del rey y el Consejo de Indias. Al caracterizar al Derecho Indiano, podemos decir que fue esencialmente evangelizador, protector de los indígenas y muy casuístico; al grado que pocas veces la Corona formuló disposiciones de carácter general. Igualmente se puede señalar como característica, la preponderancia que acusó el derecho público sobre el privado. En este sentido, la Corona procuró crear una nueva estructura político-administrativa en las Indias, aprovechando las circunstancias tan diversas que existieron respecto de Castilla. En el viejo mundo los monarcas estuvieron limitados por una cantidad de derechos adquiridos y costumbres inviolables que coartaban su libertad de acción. No ocurriendo lo mismo en las Indias, se buscó la

---

[379] *Recopilación..., op. cit.*, Libro IV, Título XVII, De los Caminos Públicos, Ley XI. Folio 113.

[380] Conviene no dejar de considerar que en las Indias se creó o sentó jurisprudencia a través de las sentencias que los órganos judiciales dictaron.

oportunidad para corregir antiguos vicios, delinear el camino que condujera el ejercicio de las nuevas autoridades y promover el nuevo estado absolutista; de esta manera, las funciones de los virreyes difirieron de sus homónimos europeos y las Audiencias americanas tuvieron mayor poder que las castellanas. Además, el Derecho Indiano, consideró las circunstancias personales de los súbditos; hecho relevante puesto que las diferencias, que en España fueron mayormente sociales,[381] se complicaron en las Indias al sumarse las diferencias étnicas y culturales; de ahí la necesidad de vincular el Derecho Indiano con la moral cristiana y el derecho natural; en este sentido, fue materia de regulación la relación del rey y los súbditos; por ejemplo, la norma que causara daño irreparable o que hubiera sido dictada con desconocimiento de los hechos y que contradijera al derecho natural, se le podía suspender, y suplicar al rey su cambio o derogación.[382]

Las voces que desde lo moral-religioso se levantaron en defensa de los indígenas, se escucharon muy tempranamente en las salas capitulares de la Corona. Su resonancia permitió, tras un largo y accidentado proceso, la configuración del carácter personal y jurídico del indígena americano. Bartolomé de las Casas en su *Historia de las Indias*, trasmite el sermón que habría pronunciado en Santo Domingo, fray Antón de Montesinos, el domingo 14 de diciembre de 1511. En él se afirmó el pecado mortal en que incurrían los españoles por los crímenes perpetrados contra los indígenas, lo que suscitó la queja de Diego Colón en los primeros días del siguiente año. Consecuentemente, Fernando el Católico convocó a una junta de teólogos y juristas entre los que estaba el propio Montesinos; otros teólogos participantes fueron el dominico fray Matías de Paz, fray Tomás Durán, fray Pedro de Covarrubias y Juan Rodríguez de Fonseca, a los cuales se sumó el gran jurista Juan López de Palacios Rubios, recopilador de las *Leyes de Toro*. Esta junta conocida como la Junta de Burgos (Burgos 1512), originó las disposiciones legales denominadas *Leyes de Burgos*. La junta aclaró, entre otras cosas, que los indígenas habrían de ser considerados libres, pero sometidos a la Corona castellana, que lo estaban en virtud de las bulas emitidas desde antes de la llegada de los españoles; por lo que procedía requerirles su sometimiento y procurar más tarde su conversión. Es decir, al declarar que los indígenas no eran conocedores, ni podían serlo, de la donación papal, se dispuso que Palacios Rubios redactara un documento mediante el cual se les comunicara tal circunstancia. Este –considerado "nefasto"– documento se denominó *Requerimiento de Palacios Rubios,* y relataba a los aborígenes que Dios había creado la tierra y que los hombres provenientes de una sola pareja se habían separado. Que uno de los pontífices, sucesor de San Pedro, había hecho donación de estas tierras y Tierrafirme del Mar Océano a los dichos rey y reina, y que como tales debían ser obedecidos... se les daba un tiempo para deliberar sobre lo que acababan de escuchar y para que reconocieran a la Iglesia por señora y superiora del universo-mundo, y al Sumo Pontífice llamado Papa, en su nombre, y al rey y a la reina como señores. Se les pedía además su consentimiento para que algunos religiosos les pudieran predicar. Se les advertía además, que si se sometían serían recibidos por las leyes con mucho amor y caridad y se les harían muchas mercedes. De lo contrario, se les haría la guerra y se les esclavizaría, tomando sus bienes y haciéndoles todo el daño posible, como a vasallos que no obedecen.[383] De acuerdo a lo asentado, desde muy temprana hora, lo supieran

[381] Lo anterior es relativo, puesto que habría de considerarse las diferencias culturales de los castellanos con los catalanes, los vascos y los mismos moros conversos de la región andaluza.

[382] Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de..., op. cit.*, pp. 6-9.

[383] *Ibid.*, pp. 19-20.

o no, y atendiendo a la lógica legislativa que refleja la existencia del *Requerimiento de Palacios Rubios*, todos los indígenas, tenían igual condición jurídica ante los actos emprendidos por la Corona, y les daba determinado carácter a partir de las acciones en que los involucrara. Es decir, tanto eran súbditos los peninsulares, como los criollos, los mestizos, los mexicas, los tlaxcaltecas o los chichimecas. La obviedad expresada (sin embargo), nos sirve para preguntarnos qué nombre habría de recibir la relación o los contactos de los contingentes salidos de la Nueva España o de los otros reinos ya formados hacia finales del siglo XVI, con los bárbaros del norte. Podemos decir, en primer lugar, que estas incursiones estuvieron calificadas y fueron de descubrimiento, conquista o colonización, según lo asentara el documento que las autorizaba o las validara; consecuentemente, los participantes, súbditos todos de la Corona, adquirían y derivaban condición jurídica a partir de su pertenencia al cuerpo ejecutor. Lo anterior nos daría bases para señalar que todos los contingentes actuantes en acciones de esta naturaleza, pertenecían formalmente a la hueste indiana; sin embargo, no todos los indígenas integrantes de tales conglomerados pudieron o supieron hacer valer su condición y menos hacerse acreedores de los beneficios generalmente pactados previamente a la ejecución de los avances a tierras indómitas. Tenemos evidencia, que caciques indígenas, purépechas, otomíes, mexicas y tlaxcaltecas fueron convocados para servir de intermediarios y así conseguir que se sumaran contingentes de su etnia a determinado proyecto; incluso, estos caciques figuraron como fundadores de pueblos y luego como gente importante en la administración y en las actividades económicas locales. Se presume entonces que antes de tales acciones debieron mediar acuerdos con las autoridades virreinales. Sin duda, en muchos casos, los macehuales y quizá algunas capas de los pipiltzin fueron utilizados como carne de cañón por las cúpulas indígenas y españolas en tales incursiones; además no se tiene evidencia de que éstos llegaran a tener conciencia y tomaran acciones jurídicas de la situación desventajosa en que fueron colocados respecto a las leyes respectivas. Es decir, existió una intención de ocultar la condición que adquirían al participar en las empresas de conquista o colonización, lo cual no obstó para que dejaran de formar parte de la hueste indiana. Por otro lado, la existencia de tales acuerdos, pone de manifiesto que los contingentes indígenas no podían, al menos fácilmente, ser movilizados contra su voluntad, lo cual significa que se hacía presente el carácter de súbditos de la Corona en tales determinaciones; aunque quizá también atendieran a la dificultad promovida por los mismos españoles que los pudieran tener en encomienda, dado que se veían afectados los intereses particulares de estos últimos.

Desde esta perspectiva, la diferencia de la participación indígena mesoamericana en los procesos de conquista y colonización del norte estuvo marcada por la toma de conciencia que cada etnia realizó ante tales circunstancias. Sin duda, los tlaxcaltecas fueron los que mejor aprovecharon su condición de súbditos y de co-conquistadores, así como las posibilidades que este hecho acarreaba, al grado de llevar al marco de las Capitulaciones, la movilización de cuatrocientas familias acontecida en el año de 1591. Revisar el hecho específico nos obliga a ahondar en lo relativo a la hueste indiana y al instrumento denominado Capitulación.

Como en otros tópicos de la administración real, en esta ocasión, la presencia castellana en las islas Canarias, aportó experiencia que luego fue de gran utilidad en las Indias. Fue el caso que para asegurar el dominio de Castilla en las Canarias, la Corona realizó concesiones bajo la organización

de señoríos, pero pronto los Reyes Católicos cayeron en la cuenta del riesgo que corría su soberanía ante este régimen de tenencia de la tierra y organización sociopolítica. Consecuencia de lo dicho fue la generalización de Capitulaciones o asientos con diversos particulares, en que se involucraron empresas de carácter económico y religioso; por ello, no resulta extraño que el primer documento jurídico relativo a las Indias, hayan sido las Capitulaciones, de Santa Fe, de Granada, del 17 de abril de 1492, signadas, por cierto, como se había comentado, antes del avistamiento del Nuevo Mundo, por los hombres de Colón, en octubre de 1492; es decir, cuando se ignoraba lo que podría resultar en cuanto a los descubrimientos de nuevas tierras.[384] Como veremos más adelante, la Corona delegó en personas o sociedades de individuos, las tareas de descubrimiento, conquista y colonización, propiciando con este hecho la formación de contingentes que actuaban a nombre del soberano, pero bajo su absoluto control y permisión. Las tierras, aguas y habitantes, por lo tanto fueron de la Corona en última instancia y aunque los mercedara, siempre quedó el recurso de recuperarlos por expresa voluntad y conveniencia real. Bajo este signo, el avance no se produjo con fuerzas o ejércitos regulares subvencionados por la Corona; y aunque ésta tuvo ejércitos pagados, sólo en pocas ocasiones los utilizó en expediciones de descubrimiento o colonización. Encontró como mejor fórmula dejar a los particulares la organización, financiamiento y desenvolvimiento de las empresas; las razones las declaró Felipe II, en el capítulo 25 de las Ordenanzas de nuevos descubrimientos y poblaciones de 1573:

> Aunque según el celo y deseo que tenemos de que todo lo que está por descubrir de las Indias se descubriese para que se publicase el Santo Evangelio y los naturales viniesen al conocimiento de nuestra santa fe católica, tendríamos en poco todo lo que se pudiese gastar de nuestra Hacienda Real para tan santo efecto, pero atento que la experiencia ha demostrado en muchos descubrimientos y navegaciones que se han hecho por nuestra cuenta y con mucho menos cuidado y diligencia de lo que lo van a hacer, procurando más de ese aprovechar de la Hacienda Real que de que se consiga el efecto a que van, mandamos que ningún descubrimiento, nueva navegación y población se haga a costa de nuestra Hacienda [...] [385]

No obstante, antes de la emisión de las ordenanzas aludidas, la mayor parte de las empresas de los españoles, con fines de descubrimiento, conquista y colonización de las Indias, también habían sido de naturaleza privada. Es decir, particulares que, invirtiendo recursos, esfuerzos y tiempo propios, obtuvieron para la Corona dominios y vasallos. En todos los casos, estos avanzados, conquistadores o colonizadores, asumieron desde un principio, que sus servicios debían ser recompensados por la Corona.[386] Las iniciativas de esta naturaleza dieron pie a la hueste indiana, particular agrupación de gente de guerra en torno a un caudillo, que voluntariamente y sin sueldo, se ponían bajo su tuición, para llevar a cabo la empresa pactada, organizada ésta, ya en España o en las Indias. El caudillo tenía facultades para hacer nombramientos de contenido militar para la mejor organización de la expedición, tales como teniente general, maese de campo, capitanes, sargento mayor, etcétera. Por otro lado, siendo la evangelización el objeto primordial de la expansión castellana en las Indias, se impidió en lo posible, que los no católicos o personas cuya catolicidad se cuestionara, se incorporaran a las expediciones. Tampoco podían sumarse gitanos, esclavos casados sin su mujer e hijos, mujeres

[384] *Ibid.*, pp. 12-13.
[385] *Ibid.*, p. 32.
[386] Enciso Contreras, José/Reyes Veyna, Ana Hilda. *Juanes de Tolosa..., op. cit.*, p. 11.

solteras sin licencia y casadas sin sus maridos. Ahora bien, visto este marco general resulta interesante para nuestro propósito recalcar que, además de que las expediciones tuvieron como base pactos de la Corona con particulares, ésta dejó claro, desde un principio, que no financiaría este tipo de empresas, las que quedarían a cargo de los que se interesaban en llevarlas a cabo. Consecuentemente, dado que el enrolado no aportaba sino su caballo o armas, pero generalmente sólo su persona, el costo de la expedición recaía sobre el organizador. Valga también señalar que los participantes de la hueste carecían de sueldo u otros ingresos económicos permanentes; su única aspiración eran los premios que podrían obtener de la Corona a través del caudillo: mercedes de tierras y aguas, encomiendas, ayudas de costa, mejoramiento social, oficios y otros beneficios.

Dentro de las generalidades que regían a dichas empresas destaca otro asunto de orden financiero. Se estableció que de todo lo que se obtuviera en las expediciones que nos ocupan, debía pagarse a la Corona el quinto real. De lo que quedara se dividiría de diversa manera. En principio y de acuerdo a disposiciones castellanas medievales, correspondería a la Corona, la persona y los bienes del enemigo vencido; no obstante, Carlos I, por Real Cédula de 4 de septiembre de 1536, dispuso:

> ...que si se cautivare o prendiere algún cacique o señor, de todos los tesoros, oro o plata, piedras o perlas que se hubieren o por vía del rescate o de otra cualquiera manera se nos de la sexta parte de ello y lo demás se reparta entre los conquistadores sacando primero nuestro quinto: y en caso que al dicho cacique o señor principal mataren en la batalla o después por vía de justicia o en otra cualquier manera, que en tal caso de los tesoros y bienes susodichos que de él se hubieren justamente hayamos la mitad, la cual ante todas las cosas cobren nuestros oficiales y la otra mitad se reparta, sacando primeramente nuestro quinto...[387]

Lo anterior tenía el propósito de suavizar la conquista y evitar desenfrenos y ambiciones a costa de los caciques indígenas, los cuales debían ser aprovechados para acciones de intermediación, ya que en un principio la organización y las costumbres autóctonas eran el punto de partida del paulatino control hispano. Tendríamos que agregar que junto a la hueste participaron clérigos para la atención espiritual de los enrolados y conquistados; de acuerdo a la provisión de Granada de 1526, debían ser dos los religiosos acompañantes, sumándose también al grupo, oficiales reales cuya misión comprendía el control de las exacciones a favor de la Corona.

Como observamos, la hueste indiana no podía organizarse sin la autorización real correspondiente. El instrumento legal que la contenía fue la Capitulación. Las Capitulaciones o Asientos fueron documentos suscritos entre el monarca –o quien lo representaba– y un particular que llevaría a cabo una expedición de descubrimiento, conquista, poblamiento o rescate (explotación económica), y su función fue regular tales expediciones. Técnicamente, la mayor parte de ellas eran contratos públicos; pero la Corona cuidando su soberanía, expidió además órdenes, que impusieron determinadas obligaciones al capitulante.[388] Jurídicamente hablando, por la capitulación se cede al particular la ejecución de una tarea de orden público que correspondería a la Corona emprender; así, las extendidas hasta 1512, aproximadamente, se refirieron básicamente a descubrimientos y actividades comerciales; en

---

[387] Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de..., op. cit.*, pp. 32-36.

[388] Por ejemplo, Luis de Carvajal y de la Cueva, recibió sendas Cédulas Reales para regular cada uno de los capítulos que amparó su empresa.

capitulaciones concertadas de 1512 y de 1514, se observó en cambio, un interés de doblamiento o rescate, y a partir de 1518, tiempo en que se producen las grandes conquistas, sirvieron para descubrir y conquistar, o descubrir, conquistar y poblar. En un principio, sólo el rey podía signar una capitulación, mas con el tiempo esa facultad fue delegada a la Casa de Contratación, al Consejo de Indias, y a las Audiencias y virreyes; sin embargo, cuando las capitulaciones se celebraron en las Indias, se requirió siempre que el Consejo de Indias las ratificara; no obstante, y seguramente ante la lasitud alcanzada en tal práctica, la *Recopilación de las Leyes de las Indias...* refleja las limitaciones de las facultades de los virreyes y las Audiencias en esta materia.

Ahora bien, describiendo un poco los elementos constitutivos, tenemos como esencial la parte que expresaba la licencia otorgada al capitulante para llevar a cabo la tarea igualmente especificada; otra, en la cual se establecían las obligaciones que asumía el caudillo: realizar la expedición a su costa y responsabilidad, dentro de un plazo determinado, llevar sacerdotes, establecer determinadas poblaciones y una variedad de otras obligaciones que se producían según el caso e interés de la Corona. Las obligaciones eran impuestas por la Corona y aceptadas y asumidas por los capitulantes. Se exigían fianzas que garantizaran el cumplimiento de estas obligaciones, las que debían ser, hasta 1524, "llanas y abonadas", y desde esa fecha "legas, llanas y abonadas", lo que significaba que el fiador debía ser lego y no eclesiástico; llano –no noble– y con caudal suficiente. En cuanto a las obligaciones de los caudillos fue común que se incluyeran las normas de la real provisión de Granada de 27 de noviembre de 1526, que limitaba en un alto grado las facultades de éstos ya que debían someter muchas de las determinaciones al parecer de los sacerdotes que los acompañaran, y a quienes se encargaba una particular preocupación por el buen trato a los indígenas, sin perder de vista que cualquier entrada a islas o continentes debía ser autorizada por oficiales reales y los religiosos.[389] Entre las mercedes generalmente concedidas y contempladas en los capítulos de los acuerdos, tenemos:

- Título de Adelantado, Gobernador y Capitán General, de por vida y la de un hijo, con salario a costa de la Hacienda Real;
- Volverse encomendero;
- Alguacilazgo Mayor de toda la gobernación para él y un hijo o heredero;
- Repartimiento de indios;
- Repartimiento a sus hijos de solares, caballerías de tierra y estancias de ganado;
- Establecer marcas y punzones para marcar metales;
- Recursos para reprimir rebeliones;
- Facultad para elaborar y ejecutar las ordenanzas de gobierno y explotación de minas de necesidad particular para la zona o región;
- Dividir su provincia en Alcaldías Mayores y Corregimientos y nombrar alcaldes y corregidores y confirmar alcaldes ordinarios;
- Resolución de asuntos civiles y criminales como instancia de apelación;
- Exención de la autoridad del virrey y Audiencias comarcanas;
- Dar ejidos, caminos, abrevaderos y sendas a los pueblos y exenciones temporales de algún tributo;
- Opción a obtener vasallos a perpetuidad y título de Marqués u otro.[390]

[389] Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de..., op. cit.*, p. 38.
[390] Ots Capdequi, José Ma. *Instituciones..., op. cit.*, pp. 21-23.

En síntesis, las Capitulaciones fueron el recurso para normar y regular la relación entre la Corona y los súbditos y, como hemos observado, se establecían ordinariamente entre la Corona y un individuo no extranjero. En este sentido, el juego de intereses fue para las partes generalmente contradictorio. Para la Corona española la expansión territorial estaba en primer plano y se basaba en el usufructo de las riquezas que surgían del comercio y del tributo asociado al trabajo minero, agropecuario y al mismo trabajo humano con altísimos rasgos de esclavismo (no admitido abiertamente por la Corona, pero que se derivó inevitablemente del sistema de encomiendas). También, en un tercer campo de interés, importaba dejar en claro el poder real, frente al poder de la Iglesia y al de los particulares, los cuales se hacían evidentes en su interés por obtener privilegios heredables, el enriquecimiento expedito, el ascenso social de carácter nobiliario y la franca disputa en los ámbitos político, civil y religioso por posesiones, rentas cargos y títulos. En este panorama, las Capitulaciones fueron instituyentes del interés de la Corona; a través de ellas lograba el reconocimiento de su autoridad por los particulares, puesto que a nombre del rey se exploraba, se descubría y se tomaba posesión del lugar y sus habitantes; igualmente aseguraba el establecimiento de centros de población y su permanencia en ellos, ya que no sólo buscaba la riqueza potencial, sino la ubicación estratégica, aspectos que no siempre coincidieron y que produjeron, especialmente en el segundo caso, el pronto abandono de los asentamientos por parte de los colonos quienes pretendieron fundamentalmente una riqueza fácil, de carácter individualista, y no tanto abonar la expansión del Imperio.

4.2. La negociación de 1591. La participación del Cabildo de Tlaxcala.

La negociación de 1591, entre el virrey don Luis de Velasco y el Cabildo de Tlaxcala, la cual habría de concretar el traslado de cuatrocientas familias de la provincia tlaxcalteca a la frontera chichimeca, representó un momento de condensación para ambas partes y en particular, para la historia novohispana. La experiencia acumulada en setenta años de contacto tuvo, durante la gestión, expresiones trascendentales en la esfera formal de representación social, concretamente, al confrontar habilidades políticas, conocimiento jurídico y la determinación en la consecución de los particulares intereses de los grupos involucrados; es decir, cada cual entró al proceso que revisamos con el bagaje construido en muchos años de convivencia, y dispusieron a fondo de los recursos que tal experiencia les había aportado, no sólo con la finalidad de converger en una empresa de esta naturaleza, sino para obtener las mejores ventajas, en beneficio de su respectivo grupo y proyecto.

Como habíamos asentado, el Cabildo de la Provincia de Tlaxcala registra en sus actas peticiones virreinales para que grupos de tlaxcaltecas participaran en la empresa denominada *colonias defensivas*, con la cual inició, en la segunda mitad del siglo XVI, la nueva política de colonización de los bárbaros del norte con miras a atraerlos a la vida sedentaria. Sabemos también que los tlaxcaltecas, una vez vencida Tenochtitlan, siguieron participando de manera muy importante en expediciones militares, a la luz de la alianza pactada con Cortés, tal y como se documentó en el Lienzo de Tlaxcala, en donde se representaron participando activamente en las batallas de Xalisco, Tototlán, Ixcatán, Tlacotán, Juchipila, Aztatlán, Chametla, Colotlán y Culiacán, formando, parte de los ejércitos que acompañaron la entrada de Nuño de Guzmán en 1530, y la de 1542, bajo el mando del virrey Mendoza; entonces fueron trasladados los rebeldes sobrevivientes a Aguacatlán

y Xala, por lo que Juchipila fue repoblado con tlaxcaltecas, mexicanos y algunos supervivientes de la rebelión.[391]

En este tenor de participación multiétnica, Eugene Sego anota que en 1555, año en se mandó la fundación de un pueblo defensivo en San Miguel, ya existía una aldea indígena en ese sitio, compuesta de "*yndios tarascos, chichimecas y otomíes*". Cinco años más tarde, entre el 23 y 29 de mayo de 1560, se emitió una serie de decretos virreinales ordenando el empleo de indios otomíes de la provincia de Jilotepec para establecer la población defensiva de San Felipe.[392] Más cercanamente al año de 1591, Adams, reporta la presencia tlaxcalteca en la fundación de Santa María del Río (1589), al sur de San Luis Potosí;[393] sin embargo, en estas últimas ocasiones la participación tlaxcalteca no tiene sesgo militar, ni se comunica que hubiera mediado algún acuerdo escrito.

Un antecedente que parece pudo aportar enseñanzas para ambas partes, tiene su punto de partida en una Cédula Real, firmada por Felipe II, en San Lorenzo El Escorial, el 19 de junio de 1586. Fue el resultado de un proceso que un poco más adelante tocaremos, por ahora es conveniente señalar que en dicha cédula, el rey propuso al virrey, entre otras cosas, que fundara tres o cuatro pueblos de tlaxcaltecas. El propósito de llevar a cabo tal empresa con mil familias, fue rechazado por el Cabildo de Tlaxcala. No obstante, la Corona, antes de recibir la negativa formalmente, les envió una Cédula Real, ordenándoles efectuar los dichos poblamientos, con el número previsto de familias. La cédula jamás fue cumplida,[394] porque ante la negativa tlaxcalteca se negoció el propósito con los indígenas de Jilotepec. En esta ocasión, las familias solicitadas fueron cuatrocientas y, se les ofreció además, que el alcalde mayor efectuara la nueva traza del asentamiento, señalando primeramente sitio para la iglesia y el Cabildo, la cárcel y otros edificios. Los franciscanos serían los ministros en la población que llevaría por nombre San Luis de Jilotepec. El pueblo tendría Cabildo integrado por alcaldes, regidores y alguaciles, y se les proveería de bueyes y avíos de labranza; también quedarían exentos de tributo al menos por dieciséis años, y los españoles no tendrían ranchos ni ganado en el área cercana al asentamiento.[395] Desafortunadamente para la Corona esta movilización quedó sin efectuarse, aunque al parecer aportó un esquema que después sería reproducido en las negociaciones llevadas a cabo con el Cabildo de Tlaxcala, en el año de 1591. Observando estos hechos con detenimiento, se puede pensar en la posibilidad de que los franciscanos hicieran la conexión entre la experiencia de Jilotepec y la que se efectuaría en Tlaxcala, pero no sabemos si entre las comunidades indígenas hubieran existido, igualmente, canales de comunicación propios, que les permitieran rescatar tales experiencias.

---

[391] Fernández Rodolfo/ Román Gutiérrez, Francisco. "Presencia tlaxcalteca en Nueva Galicia", en Cavazos Garza, Israel y otros, *Constructores de la nación. La migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1999, p. 19.

[392] Sego, Eugene. *Aliados y adversarios, op. cit.*, p. 46.

[393] David Adams, obtiene la información de la "Memoria geográfica y estadística del departamento de San Luis Potosí 1853". *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, Primera época, Número VII. p. 302. Adams, David B. *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España.* R. Ayuntamiento de Saltillo /Archivo Municipal de Saltillo. México. 1991, p. 22.

[394] Fernández Rodolfo/ Román Gutiérrez, Francisco. "Presencia tlaxcalteca en Nueva Galicia", *op. cit.*, p. 23.

[395] *Ibid.*, p. 24.

Por otro lado, la idea de trasladar contingentes indígenas mesoamericanos a las tierras chichimecas fue un asunto discutido por varios años en el seno de las autoridades virreinales, tanto civiles como eclesiásticas, por lo que no podemos descartar una tercera vía de la cual pudieron abrevar los tlaxcaltecas, siendo ésta presentada de hecho por las propias autoridades, durante los primeros contactos, en previsión de nuevos fracasos.

Se desprende de lo anotado que en todas las ocasiones documentadas fue únicamente la iniciativa y necesidad hispana la generadora de la propuesta, aspecto que en el caso de la movilización tlaxcalteca de 1591, se combinó con un proyecto propio del Cabildo tlaxcalteca; tal circunstancia motivó tanto su especial participación en las negociaciones, como en el sentido e intención del contenido de las Capitulaciones.

En relación directa con este asunto, Miguel Caldera, según lo asevera en un informe de sus actividades en la frontera,[396] fue quien solicitó al virrey Luis de Velasco, el traslado de cuatrocientas familias tlaxcaltecas; pero sabemos hoy que, no obstante la afirmación de Caldera, la iniciativa se venía fraguando cuando menos catorce años antes, por distintos grupos y en diferente tiempo. Por ejemplo, en el año de 1577, la Audiencia de Nueva Galicia había solicitado se enviaran anualmente dos mil indígenas para que trabajaran en Zacatecas, Pánuco, Sombrerete, San Martín y Chalchihuites; dos años más tarde, el alcalde mayor de Durango pidió al rey, el envío de mil tlaxcaltecas y otros indios de la meseta central. En la década de los ochenta las autoridades de la ciudad de México siguieron recibiendo peticiones como la presentada por las autoridades de San Martín, quienes solicitaron en 1585, el traslado de tres mil o cuatro mil familias para establecer poblados permanentes. Ahora bien, a juzgar por el número de indígenas solicitados en las peticiones y el destino que tendrían, lo que realmente solicitaron fue mano de obra para las minas y no para que actuaran como contactos de cercanía étnica que redujeran a la paz a los chichimecas, cosa que al parecer sí estuvo en el fondo de la solicitud contenida en un memorial que el obispo de Guadalajara, fray Domingo de Alzola, turnó al arzobispo y virrey interino de la Nueva España, Pedro Moya de Contreras, en el año de 1584, en el cual sugirió se establecieran seis o siete pueblos en la tierra de guerra, confiados a frailes franciscanos. Poblaciones que serían fundadas con indígenas sedentarios, de preferencia tlaxcaltecas, a quienes se les habría de ahorrar tributo por diez o doce años: "*Ni abra mucha dificultad en allar yndios para que vayan a estas poblaciones como los ahorren de tributo por diez o doze años y mas lo que fuere la voluntad de su magestad y con que les de ayuda para yr alla y para poblar*".[397] Propuso, incluso, la ubicación de los asentamientos: uno en el valle de Parras, otro en el distrito de la Laguna Grande, al oeste de Parras, y uno más en la región de Tepeque. Señaló también un lugar entre Saltillo y Mazapil, y otras colonias a ubicarse en Charcas e Indé. Como resultado de toda esta

---

[396] "...después me partí para México ante el Exmo. señor Virrey don Luis de Velasco a pedirle cuatrocientos tlaxcaltecas para que poblasen en las fronteras que hay, y me los dio el señor virrey y en el ojo caliente que llaman Cuisilique, los repartí y unos los dejé en Tequisquiapan y otros en Mezquitic y otros a Las Charcas, y otros al Castillo (*Saltillo?*) y otros al San Andrés Chalchihuites y los que me quedaron Tlaxcaltecas dejé en la frontera de San Luis Colotlán que fue el año de 1592..." Powell, Philip W. *Capitán Mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecos (1548-1597).* FCE. México.1997, p. 358. La interrogante es mía.

[397] Adams, David B. *Las colonias tlaxcaltecas..., op. cit.*, pp. 16-17.

gestión, a la cual habría que sumarse el Tercer Concilio Provincial Mexicano, realizado a principios de 1585, quien dirigió un informe al rey, de fecha 16 de octubre de ese año, en el cual los obispos recomendaron al rey emprendiera la tarea de colonizar la Gran Chichimeca con españoles e indígenas;[398] Felipe II, por medio de Cédula Real emitida en El Escorial el 19 de junio de 1586, según se ha dicho, propuso fundar tres o cuatro pueblos de tlaxcaltecas al mismo tiempo que conventos de franciscanos, y ordenó al Cabildo de Tlaxcala aportara al proyecto mil familias, a quienes eximiría de tributo por diez años. Aunque esta cédula no fue cumplida, al atender el virrey la petición del Cabildo de Tlaxcala de excusarlos de ir, y enviar a tal cometido a los habitantes de Jilotepec,[399] fue sin duda un antecedente y la razón de la disposición encontrada en el rey para la obtención de la aprobación a la iniciativa remitida desde la Nueva España.[400] Consecuentemente, Luis de Velasco entró en negociaciones con el Cabildo tlaxcalteca en el primer trimestre de 1590,[401] siendo éste el momento coyuntural esperado en el que la maquinaria estratégica del Cabildo de Tlaxcala sería puesta en marcha.

Como habíamos comentado, don Luis de Velasco había recibido sobre el particular recomendaciones de su antecesor, don Álvaro Manrique de Zúñiga, respecto a la solución encontrada para remediar la guerra constra los chichimecas: fundar poblaciones donde habitasen, bajo la tutela de un español, indios amigos junto con chichimecas, a quienes se les dotaría, por algún tiempo, de alimentos e implementos de labranza, hasta que los últimos aprendiesen a cultivar la tierra.[402] Observamos que en el proyecto comentado por Manrique de Zúñiga, se incluyó a los españoles como los instructores, y quizás fue este punto el que pensó superar Velasco, al contemplar a los propios indígenas como los medios más efectivos para la conversión cultural de los chichimecas; mas como en esta ocasión el Cabildo de la Provincia de Tlaxcala pareció aprovechar la circunstancia para montar su propio proyecto expansivo, procedió a una negociación que resultó demasiado complicada para el virrey, según se desprende de la misiva que Luis de Velasco envió a Felipe II, fechada el 6 de abril de 1596. En esta carta, el segundo virrey Velasco ofreció importantes datos de orden político respecto a lo sucedido durante la negociación del traslado de los tlaxcaltecas a tierras chichimecas. Primeramente devela la predilección del virrey por los jesuitas sobre los franciscanos para las tareas de evangelización. Señala que durante el proceso de negociación y traslado de los pobladores indígenas al norte había pensado encargar la doctrina tanto de los tlaxcaltecas de la provincia como de los movilizados, a los jesuitas; pero que tal intención se vio truncada por la oposición de los tlaxcaltecas argumentando que poseían una Cédula Real de Felipe II, en la que se encargaba la tarea de evangelización a los franciscanos. El virrey informó que consideró conveniente respetar la petición porque con tal resistencia se ponía en gran riesgo la salida de los tlaxcaltecas, haciendo hincapié en lo laborioso que había resultado su concertación. Argumentó a favor de los jesuitas diciendo que los

---

[398] *Idem.*

[399] Cf. Acta del 15 de junio de 1560, en Celestino Eustaquio y otros, *Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567.* AGN/CIESAS. México. 1985, pp. 383-385.

[400] Adams, David Bergen. *Las colonias tlaxcaltecas..., op. cit.*, pp. 15, 35. Sego Eugene B. *Aliados y..., op. cit.*, pp. 48-49. Fernández, Rodolfo, Román Gutiérrez, José Francisco. "Presencia tlaxcalteca en Nueva Galicia", *op. cit.*, p. 23.

[401] Powell, Philip W. *Capitán Mestizo..., op. cit.*, pp. 174-176.

[402] De la Torre Villar, Ernesto, (coordinador). *Instrucciones y Memorias...*, tomo I. *op. cit.*, pp. 233-234. Cf. Capítulo 3.3., p. 121.

franciscanos no aprendían la lengua y que los clérigos puestos por los obispos tenían diferencias con los frailes por su pretensión de administrar a los indios naboríos, siendo gente diferente a los tlaxcaltecas y chichimecas. Insiste en señalar que de no haber existido la Cédula Real, se hubiera aprovechado de los jesuitas para ponerlos en los pueblos de tlaxcaltecas y chichimecas en el norte.[403] En este tenor, un año antes, en el advertimiento que preparó para el conde de Monterrey, escribió Velasco que cuando llegó a la Nueva España, halló al reino con dificultad para pacificar a los indios de guerra. Él procuró traerlos a la paz,

> ...sustentarlos y darles lo necesario, haciendo congregaciones, monasterios, iglesias dándoles religiosos y doctrinas y compañía de indios de paz, para cuyo efecto saqué de Tlaxcala cuatrocientos indios casados y los poblé entre ellos, cosa muy dificultosa y aunque intentada por mis antecesores, no conseguida pero muy importante y casi único remedio que hasta hoy se ha conservado. Y va continuándose todo lo que en orden de esto fuera necesario de gasto y cuidado.... que cada día es menos y lo será... que ya están tan moderados que en lo que es Zacatecas son veinte mil pesos menos de los que solían gastarse...[404]

4.3. Análisis crítico del borrador y las Capitulaciones firmadas. La participación religiosa.

Las dificultades sorteadas por el virrey para concertar la migración con el Cabildo de Tlaxcala, asunto que debía ser para él de gran significancia a juzgar por el énfasis que pone en referirlo como logro importante de su gestión, parece dar cuenta del génesis de un proyecto tlaxcalteca propio de colonización. Se deduce, si consideramos hechos concretos del proceso seguido, que, una vez que el virrey hizo saber sus intenciones al Cabildo, se ofreció una coyuntura para fraguar un plan que involucró a las autoridades indígenas y a los frailes encargados de la Provincia; preparándose no sólo para perfilar sus intereses combinados, sino para conseguir de manera específica mejores condiciones sociales para los tlaxcaltecas en tanto unidad étnica-cultural y política en oportunidad de expansión, como para mantener la vigencia de los franciscanos, Orden religiosa que, según el propio virrey, no era de su predilección en las tareas de evangelización; asunto que posiblemente fue sabido o sospechado por las autoridades franciscanas. Dos documentos, uno encontrado por la doctora Andrea Martínez Baracs en el Archivo General de la Nación, y otro traducido del náhuatl por la misma investigadora de un manuscrito existente en París,[405] junto con las Capitulaciones signadas el 14 de marzo de 1591 por el virrey Velasco, permiten reconstruir el tenor, las intenciones y la habilidad política puesta en marcha por el Cabildo de Tlaxcala durante las negociaciones. Abordaremos primeramente el memorial aludido. El contenido y su organización no sólo denota el

---

[403] Cuevas, Mariano, S. J. *Documentos Inéditos..., op. cit.*, pp. 452-454.

[404] De la Torre Villar, Ernesto (coordinador). *Instrucciones..., op. cit.*, p.314.

[405] La Dra. Andrea Martínez Baracs encontró en el Archivo General de la Nación, bajo la clasificación AGN/ Civil, vol. 1277, ff. 43-44v., un memorial o borrador de las condiciones que fueron base para las Capitulaciones negociadas con el virrey don Luis de Velasco en 1591; también tradujo del náhuatl, las fojas 16-17, del Manuscrito número 212, correspondiente a la *Historia cronológica de la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala,* de don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, existente en la Biblioteca Nacional de París, que dan cuenta de un hecho de incumplimiento del compromiso contraído por los ocho primeros encargados de guiar la expedición a las tierras chichimecas, por lo que el Cabildo hubo de nombrar a otras personas para el mismo cometido. Martínez Baracs, Andrea/Assadourian, Carlos Sempat. *Tlaxcala. Textos para su historia. Siglo XVI.* Número 6. Gobierno del Estado de Tlaxcala/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1991, pp. 530-536.

cuidado que el Cabildo de Tlaxcala puso en su elaboración, incluyendo el diálogo con los frailes que buscó no dejar cabos sueltos para las partes, sino el grado de comprensión del devenir histórico de su nación a partir del contacto con los españoles, y cuya consecuencia fue la situación política y social que vivía la Provincia en esos momentos; conjunto de hechos que desde nuestro punto de vista obraron a favor de la decisión de participar en la empresa propuesta por el virrey y trasformarla en momento coyuntural para prolongar su estirpe. Recogió el memorial una experiencia meditada, que como tal, cuidó prevenir nuevas catástrofes y prever al mismo tiempo, ventajas de trascendencia étnica y cultural no solamente para los emigrantes, sino para los tlaxcaltecas que quedarían en la Provincia sorteando lo inevitable. Una entidad étnica y cultural, que al separarse y dividirse se fortalecería en un juego de reciprocidades políticas de mutuo mantenimiento ante el nuevo estatuto organizador. El análisis de las condiciones nos permitirá profundizar en lo señalado:

> ...que todos los dichos indios que así fueren salidos de esta ciudad y provincia a poblar en las dichas tierras de nuevo, ellos y sus descendientes sean perpetuamente hidalgos y libres de todo tributo, pecho y alcabala y servicio personal, y que en ningún tiempo ni por alguna ocasión se les imponga, atento a que todos los tlaxcaltecas son hidalgos y libres estándose en sus casas, y las dejan y desamparan su natural, deudos y amigos y quietud, y van a tierras extrañas entre gentes bárbaras con riesgos de perder sus vidas por hacer este servicio a Dios y al Rey nuestro señor y pacificar aquella tierra.[406]

El hecho de buscar se les reconociera a todos los emigrantes categoría de hidalgos y como tales, consecuentemente, estar libres de todo tributo, pecho, alcabala y servicio personal implicaba, primeramente, la obtención del reconocimiento de conquistadores. Hidalgos fueron los primeros conquistadores hispanos por voluntad real; en la Provincia, solamente los pipiltin de los estratos superiores gozaron del tal privilegio, de manera que la extensión a todos los miembros de la movilización, significaba igualar social y políticamente al conjunto, de lo cual resultaba una doble garantía para su pretensión de no ser sujetos fiscales para la Corona, pero sobre todo como protección ante el servicio personal, que para entonces se extendía con rapidez en Tlaxcala, obligación que se cumplía ante sujetos jurídicamente iguales, pues ambos, tlaxcaltecas e hispanos eran vasallos de Su Magestad. Por otro lado, ingeniosamente asociaron tal condición en el discurso, a una aseveración falsa, cuando afirmaban que todos los tlaxcaltecas eran hidalgos en sus casas. La consecuencia de tal fórmula hubiera resultado en el reconocimiento tácito de que todos los habitantes de la Provincia eran hidalgos, de lo cual seguramente se habrían seguido interminables recursos para defender de mejor forma su integridad política y socioeconómica, en franco deterioro a finales del siglo XVI. Así mismo, al interior del grupo emigrante, este reconocimiento implicaba entrar en un proceso de igualación social, es decir, en un abandono de las jerarquías prehispánicas tlaxcaltecas ya trastocadas, especialmente entre los pipiltin y los macehuales. Éste fue un asunto que se volvería fundamental para la dinámica social de los grupos tlaxcaltecas en el norte. Sin embargo, en realidad tal distinción no se borró del todo, pues como veremos más adelante, los pipiltin que formaron parte de la movilización, establecieron otros elementos para marcar diferencias entre ellos y los macehuales. Continuemos.

---

[406] *Idem.*

> Lo segundo, que a donde hubieren de hacer su asiento no les manden poblar juntamente con españoles, porque a doquiera que están entre indios, se quieren servir de ellos como de esclavos y ni les dejan tierras ni casas ni otros aprovechamientos sino que con todo se quieren alzar, y a esta causa piden que sus asientos y poblaciones sean distintas, y en caso que estén y pueblen los unos cerca de los otros sea de tal manera que la población de los españoles esté enteramente por sí y la de los tlaxcaltecas por sí, y en ella, ni ahora ni en algún tiempo, puedan tomar ni comprar los españoles alguno ni poseerlo por ninguna vía.[407]

Si bien es cierto que la Corona propició una política de segregación étnica, este punto tiende a reforzar la intención real por conveniencia propia de los tlaxcaltecas; la razón de fondo la expresaron abiertamente y la convirtieron en una denuncia. El incluirla en la Capitulación, confirmaría la contradicción de la realidad con el contenido de las ordenanzas que mandaban considerar a los indígenas vasallos y no sujetos de esclavitud (salvo los casos previstos en las ordenanzas alusivas), especialmente a ellos que alegaron privilegios en virtud de la alianza concertada con Hernán Cortés. Por otro lado, los dos niveles de relación propuestos en el apartado; primero, totalmente separados de los españoles, o bien, cercanos a los españoles pero cada cual en sus términos, partía de la experiencia de la invasión y pérdida sufrida en sus tierras y dominios; además, de la convivencia indiferenciada que afectaba sus pautas de relación social, económicas y consecuentemente políticas, atentando contra su identidad. El asunto introducido en este apartado, buscó establecer un antecedente del cual pudiera derivar causa jurídica en caso necesario, pues la invasión y la compraventa de sus tierras los había sorprendido en Tlaxcala al no tener previa norma escrita y avalada por la autoridad real, de tal manera que los recursos para controlar dicha afectación a su territorio fueron formándose ante los reclamos interpuestos por el Cabildo al observar los efectos;[408] por eso se previó un sustento que abonara a la independencia de sus poblados a partir de salvaguardar sus elementos jurídicos. También previeron el hecho de que en el norte las tierras mercedadas no habían estado en manos tlaxcaltecas,[409] como obviamente aconteció en Tlaxcala, lo que les había permitido alegar en muchos casos un derecho ancestral. En el norte las tierras se les otorgarían bajo el régimen jurídico novohispano o el *derecho indiano*, para mejor decir, de manera que la Capitulación buscada establecería razón jurídica, suficiente para su defensa ulterior.

(Al margen): *Que pueblen y hagan sus casas en un mismo pueblo pero en distintas cuadras, sin que con los tlaxcaltecas se puedan poblar ni hacer casas españoles ni los demás indios de otras naciones, sino que estén por sí.*[410]

> Lo tercero, que si las poblaciones de ambas las naciones hubieran de estar cerca una de otra ni más ni menos que el sitio de los solares se repartieren como dicho es distintamente, así también se reparten igualmente las tierras a una banda y a otra de las poblaciones, echándoles sus mojones, de suerte que ni ahora ni en algún tiempo para siempre puedan poseer los unos en el repartimiento de los otros tierras ni pedazos de ellas ni

---

[407] *Idem.*

[408] Recuérdese cómo las tierras indígenas pasaron a manos de españoles por varias vías, por ejemplo, por venta, a la cual tenían derecho al ser vasallos del rey, y por casarse, algunos de ellos, con mujeres tlaxcaltecas.

[409] Sí bajo dominio de los chichimecas, pero de antemano no se les consideró dueños de ésta, como consecuencia de connotarlos como bárbaros.

[410] La trascripción da cuenta de notas puestas al margen que la Dra. Andrea Martínez Baracs considera fueron obra de los frailes, al revisar éstos el documento elaborado por el Cabildo. Respetamos la inserción como la presenta la Dra. Martínez Baracs.

> estancia ni otro ningún género de posesión, ni por compra ni por donación ni por merced ni por alguna otra vía, sino que cada nación tenga su término de tierras, pastos y montes distintos así como les cupieran, con el aprovechamiento de ríos y pesquerías, salinas, caleras y molinos y otros semejantes que se hicieren, sin que los unos puedan entrometerse en la jurisdicción y términos de otros.[411]

La tercera Capitulación propuesta sienta bases para distinguir a los tlaxcaltecas como nación de otra igualmente autóctona; es desde luego, una ampliación de la anterior, y aunque pudiera parecer reiterativa, en ésta, además de conectarse con la autodenominación de conquistadores, que luego se reflejará en el tipo de relaciones que establecieron respecto a las naciones chichimecas y de los grupos hispanos, respectivamente, plantea otra protección para sus poblados, al asegurarse que las tierras para cultivo y pastoreo, pesquerías, etcétera; mediaran entre los asentamientos, apoyando así la independencia y unidad organizativa mediante la distancia física puesta de por medio. Sugiere igualmente un intento por recuperar un concepto prehispánico de unidad económica y cosmogónica y, desde luego, la prevención para la no repetición del proceso que los había llevado a la pérdida de sus tierras y con ellas, del poder político y social que debilitó sus negociaciones en pro de los privilegios que como aliados prescribieron como su proyecto. La Capitulación refleja sintéticamente la forma cómo los hispanos, apoyados en faltantes e interpretaciones abusivas del *derecho indiano*, fueron socavando los acuerdos y los derechos ancestrales reconocidos, colocando a la nación tlaxcalteca en un plano de sojuzgamiento. Por otro lado, esta separación abonaba a la independencia política representada por los Cabildos Indígenas que formarían en cada población. Para el caso de San Esteban, el Cabildo en pleno actuó en todas las diligencias, dando la certeza de que al llegar a Santiago del Saltillo ya había acontecido la elección de éste, quizá en El Cuicillo, puesto que fue el lugar donde se organizaron los contingentes para cada fundación, o posiblemente en el camino entre este punto y Santiago del Saltillo.

(Al margen): *Idem en escoger lo del repartimiento de las tierras, que cada nación y parcialidad las tenga de por sí.*

> Lo cuarto, que dentro de cinco leguas por lo menos de las poblaciones que hicieren los dichos indios tlaxcaltecas, no se pueda hacer merced de ningún sitio de estancia para ganado mayor, como son vacas y yeguas a persona alguna, por el notable daño que se les seguiría a los indios en sus sementeras y frutales, según la experiencia que de lo de acá se tiene.[412]

Si bien es cierto, que una de las tácticas hispanas para presionar las ventas o el abandono de las tierras en la Provincia de Tlaxcala consistió en echar los ganados sobre las sementeras, y provocar con ello un desgaste y la ruina de sus dueños, este capítulo parece haber sido pensado para prever la oportunidad de expansión del territorio mercedado para labor o los términos de su jurisdicción al momento de la fundación. También es posible que los tlaxcaltecas tuvieran en la mira ampliar su actividad económica a otros renglones como la ganadería, con la ventaja de formar una cadena productiva más amplia; si hubiera sido el caso, estaríamos ante una concepción socioeconómica plenamente novohispana.

---

411 *Idem.*

412 *Idem.*

(Al margen): *Que dentro de tres leguas no haya estancia de ganado mayor, ni dentro de dos de menor.*

> Lo quinto, cuanto a los agostaderos de ganado menor, que no puedan entrar el tal ganado en tiempo alguno en las tierras de pan de los dichos indios ni en otras sus labranzas sin su voluntad de ellos y de sus sucesores, mayormente en las que estuvieren labradas.[413]

El sentido del capítulo, muy cercano al anterior, se enmarca en la concepción jurídica indiana por cuanto había que especificar cada parte para evitar subterfugios u omisiones que luego actuaran en contra de su integridad territorial y económica.

(Al margen): *Que hasta alzados los frutos se entienda esto y que se entienda por todo enero.*

> Lo sexto, que si algunas tierras o estancias se dieren a los dichos pobladores tlaxcaltecas para ganados mayores o menores, así para particulares como para su comunidad, que aunque no se pueblen luego, no se las puedan quitar[414] el tiempo adelante ni tomar por despobladas.[415]

El conocimiento de la legislación indiana por parte del Cabildo de Tlaxcala, se hace evidente en este sencillo y breve capítulo; no solamente ilustra la aculturación en materia económica y alimenticia, sino que denota el efecto y aprovechamiento del nuevo discurso, en este caso en materia jurídica, dado que interpone un amparo adelantado al recurso de apropiación de tierras a que daban lugar las ordenanzas en la materia, con el solo hecho de denunciarlas o declararlas despobladas o abandonadas, afectando por tanto la fuerza y el sentido de éstas, sin tener que recurrir a la sentencia u opinión de los justicias intermedios o de la Audiencia. Por otro lado, aunque también para los ayuntamientos españoles se contemplaban tierras para que mediante su usufructo el Cabildo se proveyera de fondos, para los nuevos pueblos tlaxcaltecas este aspecto era de mucha trascendencia; de hecho ampliaba la noción de tierra comunal que en las sociedades prehispánicas estaban destinadas a la agricultura y explotación silvícola, puesto que ahora se planteaban tierras comunales destinadas a la ganadería como práctica colectiva.

(Al margen): *Por espacio de cinco años se les prorrogará conforme a su necesidad.*

> Lo séptimo, que los mercados que se hicieren en las poblaciones de los dichos indios tlaxcaltecas sean francos y libres de alcabala y de todo género de otra cualquier imposición y sisa.[416]

En el marco general, la pretensión de una economía propia y bajo su control resulta muy importante, puesto que estaban planteando obtener cierta autonomía al crear su propio sistema de intercambio y comercio. Parece que hubieran pensado en participar en los mercados hispanos que hubiere en las

---

[413] *Idem.*

[414] Porque en las ordenanzas se establecía que las tierras mercedadas tenían que estar pobladas y labradas dentro del término de un año.

[415] Martínez Baracs, Andrea/Assadourian, Carlos Sempat. *Tlaxcala. Textos para su historia. Siglo XVI.* Número 6, *op. cit.*

[416] *Idem.*

zonas o regiones de destino, dado que tendrían la facilidad de mejorar sus precios al no tener que pagar alcabalas, además de pensar en la generación de un mecanismo propio, que fortaleciera a sus colonias hermanas. Desde el punto de vista de la construcción de una identidad, el factor es trascendente porque rescatarían parte de sus prácticas de intercambio y relación social que en los mercados prehispánicos prevalecían, quizá también conservando los productos agrícolas acordes a su cultura, incrementados por los mestizos o hispanos, todo sin contar con las ventajas fiscales pretendidas, apoyados nuevamente en el discurso de la protección real a lo incipiente, lo imberbe, a su condición de vasallos, ahora en condiciones especiales, por el desarraigo o el exterminio voluntariamente aceptado; pero también apostándole a la valoración por parte del virrey de su participación en la gran empresa de ganar mayores territorios para la Corona, en la cual su papel era de vital importancia.

(Al margen): *Esto por 30 años y se les prorrogará.*

> Lo octavo, que los dichos indios tlaxcaltecas que fueren a poblar en la dicha tierra de chichimecas, ellos y sus descendientes, demás de ser hidalgos y libres de todo tributo, como se contiene en el primer artículo, gocen de todas las libertades, exenciones y privilegios de que al presente goza la ciudad y provincia de Tlaxcala y de los que adelante por los reyes de Castilla nuestros señores les fueran concedidos.[417]

Lo más importante de este capítulo, además de reforzar la petición de hacer extensiva a todos los colonos los privilegios que en la provincia sólo tenían los "indígenas principales", lo ha apuntado la Dra. Martínez Baracs,[418] es el hecho de que al relacionar los derechos y privilegios de las colonias con los conseguidos o por conseguir de la Provincia, se estableció la simiente de un vínculo político-cultural y étnico de mucha importancia para la construcción de la identidad de las colonias. Independientemente de que tales privilegios y exenciones fueran verdaderos o virtuales, o bien estuvieran en deterioro en la Provincia, se reconocería en el futuro un nexo clave entre ésta y las colonias: la primera como un núcleo generador, protector en cierta medida de su descendencia y expansión étnico-cultural; y las segundas como centros reproductores de pautas básicas, en este caso autóctonas y novohispanas, enriquecidas con las exigencias de sus nuevos entornos; en síntesis, un estatus social y económico de privilegio entre todos los norteños.

> Lo noveno, que los principales de Tlaxcala que fueren en esta jornada en servicio de su majestad, ellos y sus descendientes puedan traer armas y caballo sin por ello caer en alguna pena.[419]

En una ampliación del sentido del capítulo primero que aquí se presenta, tuvo el propósito de desempatar la condición social de los emigrantes, para volver a establecer distancia entre los principales y los macehuales, al tiempo que pretendió sentar elementos de igualdad política y social para tratar con los hispanos de la región. En cierta medida se reproduce también un proceso vivido en la Provincia de Tlaxcala, cuando las clases poderosas indígenas pactaron con los hispanos para

---

[417] *Idem.*

[418] Martínez Baracs/Assadourian, Sempat. *Tlaxcala una historia..., op. cit.*, p. 162.

[419] Martínez Baracs, Andrea/Assadourian, Carlos Sempat. *Tlaxcala. Textos para su historia... op. cit.*, pp. 530-536.

salvaguardar sus privilegios y actuar con ventaja ante las clases que soportarían el nuevo orden sociopolítico. Este asunto no resultó del todo en el sentido inherente, pues las bases económicas igualitarias pactadas, fueron detonantes de la oportunidad para que los macehuales progresaran lo suficiente para emparejar a los principales. Con el tiempo, como veremos adelante, el privilegio se haría extensivo a todos los tlaxcaltecas del norte, seguramente por presión de los macehuales que por su riqueza e importancia social alcanzada, no consideraron necesario ni pertinente mantener la distinción originaria. Aunque ciertamente dichos privilegios sirvieron para señalar, para unos y otros, sus diferencias sociales con los chichimecas.

(Al margen): *Se les dará de comer por espacio de dos años.*

> Lo décimo, que para hacer este viaje se les mande dar el bastimento necesario de ropa y comida a su modo, que se entiende maíz, chile y frijol y sal y carne, y lo mismo se les dé por espacio de dos años y después que hubieran llegado adonde han de hacer sus poblaciones. Y luego al principio se dé orden cómo con arados les rompan las tierras. Que como nuevas, serán dificultosas de labrar, Y, para llevar allá desde aquí sus alhajas y hijos y mujeres, se provea de carros los que fueren menester y a lo demás que fuere visto convenir.[420]

El capítulo décimo es de carácter práctico, pero asegura primeramente que los costos del viaje y del inicio del poblamiento no recayeran en los colonos; por otro lado, se puntualizará la garantía del abasto mínimo por el tiempo que se consideró necesario para ser autosuficientes, todo con cargo a la Hacienda Real.

> Lo undécimo, que este asiento y capitulaciones vuestra señoría lo haga con acompañamiento de la Real Audiencia para efecto de que, en nombre de su majestad, se les dé una provisión real en que se manden guardar las dichas capitulaciones, refiriéndolas en la misma provisión, y que de ella se les entreguen cinco provisiones originales, por que la una de ellas quede en al archivo de la ciudad de Tlaxcala y las otras cuatro guarden en las cuatro poblaciones que se pretenden hacer en poder de los religiosos, y que estas capitulaciones se envíen a España y vengan de allá confirmadas de su majestad.[421]

Nuevamente el aprendizaje logrado en setenta años de contacto con la jurisprudencia y la política novohispana aporta el marco para asegurarse de que el virrey, aun cuando era presidente de la Audiencia, contara con la aprobación de su iniciativa del máximo tribunal en la Nueva España, y más aún, con la aprobación del rey, evitando el riesgo de que en el futuro, por el sistema de pesos y contrapesos promovido por la Corona, una instancia desconociera lo que la otra instancia hubiera autorizado. Igualmente, sale a la luz el conocimiento del entretejido y la efectividad judicial en la Nueva España, y la experiencia de que los traslados de documentos importantes pudieran no ser tan fieles –quizá a petición de parte–, y que éstos, en tanto copias del original,[422] corrían el riesgo de pesar menos en las instancias judiciales. Por ello solicitan para cada grupo una capitulación idéntica y original; con lo anterior fortalecieron la igualdad de condiciones de las colonias, así como el respaldo mutuo llegado el momento. Informa también que los primeros escarceos debieron tratar la fundación

---

[420] *Idem.*

[421] *Idem.*

[422] Calidad que se sabía porque en el documento copia se anotaba: "es traslado fiel de..."

de cuatro colonias, cada cual con su Capitulación, más una en su Provincia, es decir en manos de su propia gente originaria.

(Al margen): *En esto van lo que mejor les está conforme a lo que con el padre guardián yo he tratado, que eso se hará.*

> Demás de esto pide y suplica a vuestra señoría la ciudad de Tlaxcala, que atento a que saldrán de la dicha ciudad 400 hombres con sus hijos y mujeres para hacer esta jornada y no volverán a Tlaxcala por servir a su majestad, sea servido de quitar a la dicha ciudad el servicio personal de la obra de la iglesia de la ciudad de los Ángeles.[423]

El asunto así introducido, es ya un adelanto de lo que pretendían los del Cabildo de Tlaxcala de hacer un juego de reciprocidades con los privilegios entre la Provincia y sus colonias. Pretendieron aprovechar la circunstancia para sacudirse en definitiva, el peso que significaba un servicio personal muy específico y prolongado. El lugar que ocupa en el orden de las Capitulaciones, puesto que no es el duodécimo, sino más bien como un agregado, un poco tímido y al mismo tiempo suplicante, apelando al "corazón" del virrey; así como el tenor de la misma, los denuncia en el propósito. Todo parece indicar que el lugar dentro del documento donde se inserta el planteamiento y la forma como se redactó, tuvo la intención de que pasara un tanto desapercibido el asunto tan importante que tocaba. Al perder cuatrocientas familias la provincia vería reducido el número de personas disponibles para prestar el servicio aludido. Desde luego esto es demasiado obvio para que fuera el fondo. A mi juicio lo que plantearon al virrey fue canjear una colaboración de conquista por un servicio, es decir, recuperar un trato de iguales por uno de sojuzgamiento. Por eso lo presentaron con la "suavidad" que la apropiación del discurso novohispano les aconsejó.

(Al margen): *Lo comunicado con el padre guardián.*

> Ítem, suplica a vuestra señoría sea servido de escribir al rey nuestro señor a favor de la ciudad y provincia de Tlaxcala, que les haga merced, y vuestra señoría, en nombre de su majestad, les cumpla lo que les prometió don Fernando Cortés de que se les den por escrito las libertades que les prometió de los servicios que sus padres les hicieron en ganar la Nueva España, para que de ello quede perpetua memoria y se entienda haber gratificado los reyes nuestros señores tan conocidos servicios, pues de ello se tiene noticia en todo el mundo.[424]

Como en el anterior, este apartado aparece ambiguo, puesto que no queda claro si es parte de las Capitulaciones propuestas; sin embargo, igualmente recupera una reiterada pretensión de tener por escrito las bases del supuesto acuerdo tenido con Hernán Cortés, del cual se tiene noticia a través de la tradición tlaxcalteca, sustentadora de las acciones reivindicatorias de sus privilegios como conquistadores, como aquí mismo lo expresan; además, utilizan muy inteligentemente, un juego semántico en la última parte, porque no se sabe con certeza, si lo que se conoce en el mundo es el apoyo tlaxcalteca para "ganar" la Nueva España o la benevolencia gratificadora del monarca. De cualquier forma, se interpretara como se interpretara, los tlaxcaltecas saldrían ganando.

---

[423] *Idem.*
[424] *Idem.*

Lo que a continuación se escribió en el documento comentado, denota que no estaba terminado, o bien, que dichos puntos no se llevarían por escrito ante el virrey, pero sí se integrarían al diálogo en el momento de la negociación; estos apartados eran los siguientes:

(Al margen): *Que se escribirá como lo piden y el servicio que de nuevo hacen para que su majestad les haga merced.*

> Falta pedir a su señoría ilustrísima el término y distrito que ha de tener cada poblazón. Y que lo capitulado venga con autoridad y fe de escribano y no simplemente.
>
> Pues no es más que a una banda se les den seis leguas.
>
> Falta así mismo, el título que ha de tener cada poblazón, si ha de ser villa o ciudad.

Que sean villas.
Que sean sujetas a la gobernación de México y en ningún tiempo los adjudiquen a la jurisdicción de la Audiencia de Guadalajara.
Que en ningún tiempo les quiten la doctrina.[425]

De las expresiones anteriores, la de mayor trascendencia es la que se refiere a la negociación de la dependencia política y judicial de las colonias. Teniendo previstas las fundaciones en el reino de la Nueva Galicia, el cual contaba con su propia Audiencia, se hubiera puesto en riesgo la unidad política de la Provincia con las colonias, puesto que éstas resolverían sus asuntos judiciales en una instancia distinta a la que recurriría el Cabildo de Tlaxcala, limitando, si no eliminando, el apoyo y la experiencia de este último. En cambio, dependiendo directamente del virrey y de la Audiencia de México, sería el Cabildo de Tlaxcala un vital vehículo, al tiempo que éste mantendría presencia ante las autoridades para gestionar los asuntos propios o de las colonias. Pero también es relevante la que plantea que los asentamientos fueran villas o ciudades, decidiendo fueran mejor villas, en tanto que hubiera significado una avanzada jurídica insospechada, puesto que las fundaciones dejarían de ser *pueblos de indios,* denominación que llevó implícita una degradación político-jurídica de caras consecuencias.

De cualquier forma, el memorial da luz respecto a las dificultades que implicó para las partes acordar las Capitulaciones, y permite comprender que el Cabildo de Tlaxcala debió trabajar en distintos frentes para presionar por sus intereses bajo el cobijo de la noción de conquistadores. Lo anterior se hizo evidente en las Capitulaciones firmadas el 14 de marzo de 1591, las cuales recogieron, salvo algunas enmiendas que abordaremos más adelante, las aspiraciones y los fines específicos de la Provincia de Tlaxcala. De hecho, como pudimos darnos cuenta, es posible identificar en el contenido de las Capitulaciones cuando menos tres ámbitos de interés para efectos de la construcción de la identidad: aquellas que los distinguiría incluso de los propios hispanos asentados en las regiones de destino, dotándoles de un estatus especial asociado a su condición de conquistadores, tales como, "...

[425] La nota de pie de página de la Dra. Martínez Baracs dice que en el original aparece tachado.

sean ellos y sus descendientes, perpetuamente hidalgos, libres de todo tributo, pecho, alcabala, y servicio personal y en ningún tiempo se les pueda pedir cosa alguna de esto..." o "*...los indios principales y sus descendientes puedan tener y traer armas, y andar a caballo ensillado...*"; las que servirían de salvaguarda étnico-cultural "*... no los manden poblar juntamente con los españoles... ni chichimecas... sino con distinción de barrio...*" Hubo igualmente contenidos donde se incluyeron peticiones que les daría elementos para integrar una economía que hoy le pudiéramos llamar sustentable: que les repartieran tierras para labrar y solares para edificar, así como estancias, montes, ríos, pesquerías, salinas y molinos. Que no se hiciera merced de estancia de ganado mayor a menos de cinco leguas de los pueblos de los tlaxcaltecas. Que sus mercados y tianguis estuvieran exentos de todo tipo de alcabalas, se les proveyera de alimentos por el término de dos años y se les dieran arados para romper las tierras. ... Finalmente, se estableció que en ningún momento y por ningún recurso, los españoles pudieran adueñarse de las tierras a ellos otorgadas, aun cuando estuvieran abandonadas.[426]

Por otro lado, si bien es cierto que el aspecto político del gobierno interno de las colonias, no era parte de las Capitulaciones, fue sin duda tópico de acuerdo –además que tal derecho estaba contemplado en diversas ordenanzas mediante las cuales se autorizó la formación de las repúblicas de indios y de españoles–, pues de la información asentada, cuando menos en la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, se desprende que los colonizadores tlaxcaltecas habían electo su ayuntamiento, antes de tales diligencias.[427]

Abundando sobre este tema resulta interesante ahondar en el contenido de las Capitulaciones dado que reflejan el tono y orientación de la controversia. Como quizá esperaron sucediera, no todos los puntos solicitados fueron aceptados por la autoridad española, marcando de esta manera los límites de su fuerza política. El memorial referido[428] sirve para aseverar que la mayoría de las Capitulaciones respetaron la forma y fondo de las peticiones originales, pero también se observa, la modificación de algunas de ellas, en tanto se eliminaron elementos que aparecían como argumentos y aclaraciones de fondo político y estratégico para los tlaxcaltecas. Así, en la primera petición de la Capitulación se eliminó, respecto del borrador, la última parte que implicaba el reconocimiento de que los tlaxcaltecas eran hidalgos y libres estando en Tlaxcala. El virrey otorgó el privilegio sólo a los que fueran a tierras chichimecas. De haberse aceptado como lo presentaba el borrador, hubieran obtenido un reconocimiento de extraordinarias consecuencias. Igualmente se canceló la parte final, porque la Corona no les otorgaba como ellos asentaron, misión de pacificación, la cual estaría a cargo de "*personas entendidas en aquellas tierras*".[429] De haber aceptado el sentido propuesto por los tlaxcaltecas hubiera significado la base para nuevas peticiones. Siguiendo este tenor, la Capitulación definitiva sufre la mutilación de la parte que, como denuncia o acusación, asentaba la tendencia de los españoles de hacer esclavos a los indios. Sin embargo, la eliminación más importante y que

[426] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 11, expediente 27. Cf. Anexo número uno.

[427] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3. Cf. Anexo número dos.

[428] AGN, Civil, vol. 1277, ff. 43-44v., referido y trascrito por Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala. Textos para su historia...*, *op. cit.*, pp. 532-536.

[429] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 11, expediente 27. En el preámbulo del documento.

demuestra la estrategia y la fuerza que intentaron imprimir a la negociación los tlaxcaltecas como nación, se refiere al contenido de los párrafos segundo y tercero que aparecen después de la propuesta de Capitulación undécima. En el primer caso, pretextando la salida de las cuatrocientas familias solicitaron la exención del servicio personal fuera de la provincia y para la construcción de la catedral de la ciudad de Puebla. En el segundo buscaron asentar por escrito lo que en la práctica estaba institucionalizado en contrario: "*las libertades que les prometió de los servicios...*" Hernán Cortés, las cuales, a setenta años de distancia, insistían en documentar jurídicamente.

4. 4. Las estrategias de negociación indígena.

Habíamos comentado que para el virrey Velasco, el traslado de las cuatrocientas familias fue un asunto difícil de tratar, según lo informó él mismo al rey y a su sucesor en la Nueva España. Entre los aspectos que dificultaron el acuerdo figuró el destino que correrían las tierras y posesiones que los viajantes habrían de dejar en la Provincia; los argumentos presentados en el borrador, ya habían sido alegados durante la presentación de su negativa para colonizar San Miguel, o al menos eso indica su análisis semántico; lo anterior sugiere pensar, por tanto, si el discurso, amén de reflejar una realidad insoslayable, también hubiera formado parte de una estrategia de presión política asociada a la negociación de las Capitulaciones. Entonces se registró en las actas del Cabildo la reseña del caso:

> Y primero los *tlahtoani* habían aceptado que fueran allá a San Miguel, y después advirtieron que habría mucha aflicción si se van. Quienes vayan, sus tierras y casas de aquí ¿Quién las tomará? Por esto se reñirá; y las mujeres y los niños ¿cómo recorrerán en el camino? ¿quién llevará sus provisiones? Además, quienes vayan, los tomarán con aversión ya que se van definitivamente. Y por eso los integrantes del cabildo dijeron; nunca se hizo *tequitl (servicio)* así, todo el tiempo transcurrido desde que llegaron los españoles, en que las mujeres y niños fueran a partes lejanas; y aunque muchas veces fueron y salieron a partes lejanas por mandato del rey nuestro tlahtoani, los tlaxcaltecas iban a sabiendas de que algunos allá morirían y algunos que quedaran, volvieran, no se iban para siempre...[430]

Treinta años antes el argumento transcrito había dado resultado, para evitar la movilización. En 1591, se revivió en su esencia, quizá por un temor fundado. De cualquier forma fuera una previsión necesaria o una presión o las dos cosas a la vez, es obvio que repercutió en la toma de decisiones del virrey sobre asuntos planteados en el borrador. Al respecto, don Luis de Velasco, liberó ordenanza para garantizar que las posesiones que dejaran los colonos en Tlaxcala les pertenecerían legalmente a sus herederos, ahuyentando la posibilidad de que fueran a caer a manos de los españoles o de los indígenas influyentes. Igualmente aconteció con los bienes de los principales que, acompañando a los de la migración, regresarían en un corto plazo. Incluso redujo a veinticinco el número de indígenas que la Provincia debería aportar para las construcciones en Puebla,[431] aceptando así, en parte, lo asentado en el primer agregado de la undécima petición del memorial, aunque ciertamente no apareció como parte de las Capitulaciones.

Otro acontecimiento evidencia la tensión que debió suscitarse tanto al interior de la Provincia como entre ésta y el virrey. El problema se centró en un acuerdo echado abajo por el "*arrepentimiento*" [432]

---

[430] Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala. Textos para su historia..., op. cit.*, 527-528. Acta del Cabildo del 15 de junio de 1560.

[431] Sego, Eugene. *Aliados y adversarios..., op. cit.*, p. 54.

[432] Vocablo utilizado en el documento y traducido literalmente por la Dra. Martínez Baracs.

de los primeros responsables de la movilización. En efecto, un documento manuscrito en náhuatl, de fines del siglo XVI, informa que la organización de la caravana de cuatrocientas familias tuvo un intento fallido, el cual amenazó echar por tierra la concreción del proyecto. Según el documento, ocho capitanes que estarían al frente de la expedición, decidieron rechazar el proyecto y el compromiso que habían adquirido, comunicando tal decisión al virrey:

> 1591. Año 8 Acatl. Sábado, a 2, mes de febrero: en esa fecha se dio a conocer que se trasladarían a la tierra de los chichimecas [Chichimecatlalpan] Esteban Zacamaquiztl e Hipólito Amantécatl, de Ocotelulco; de Tizatla, Bartolomé Osorio y Rodrigo de Molina; de Quiahisztlan, Luis Téllez y Diego Ramírez; de Tepeticpac, Francisco Vázquez y Joaquín Cuitlatlapan. Los gobernadores de las cuatro cabeceras desfilaron en torno al mercado y el pregonero lo anunció, en presencia de los religiosos fray Gerónimo de Zárate y el padre guardián, fray Gerónimo de Mendieta, Jueves 28 de febrero: en esa fecha vieron al tlahtoani rey don Luis de Velasco: luego allí cometieron una falta los cuatro señores (tlacatl) Esteban Zacamaquiztl, Hipólito Amantécatl, Bartolomé Osorio, Rodrigo de Molina; interpusieron una petición, se arrepintieron estos cuatro; se arrepintieron los de Quihiztal y [los de] Tepeticpac también se arrepintieron. Sobre esto abogó fray Gerónimo de Zárate ante el [vir]rey.

(Margen derecho): *Capitanes de los que fueron a las chichimecas; don Miguel Casa Ehcapitzactzin, don Joaquín Temilotzin, don Diego Ramírez, don Francisco Vásquez, Cleofas Sánchez, de Huamantla.*

> Miércoles, a 6 de marzo. En ese entonces fueron propuestos aquí en Tlaxcala, fueron propuestos [para] la tierra de los chichimecas [Chichimecatlalpan]. Por Tizatla Joaquín de Pedroza y Buenaventura de Paz irán siendo gobernadores de la cabecera. Jueves, a 6, mes de junio: en esa fecha se trasladaron los ocotelolca; cien personas llevaron un conjunto de carretas. El día siguiente, viernes, partió la gente de Tizatla. También cien, también un conjunto de carretas llevaron. Aún no pudieron partir los quiahizteca y la gente de Tepeticpac, porque todavía no se completaban las cien personas de cada uno...[433]

Un mes antes de que se firmaran las Capitulaciones fue que aconteció el "arrepentimiento", y apenas ocho días antes fueron designados nuevos responsables. ¿Es posible suponer una intención en este acto, a fin de apoyar mejores condiciones en la negociación que estaba en curso? No hay evidencia de lo anterior, sólo existe la información de que semejante situación se había presentado cuando se intentó movilizar tlaxcaltecas para San Miguel a mediados del siglo.[434] Es decir, entre estos momentos, donde estaba de por medio una movilización, los tlaxcaltecas utilizaron argumentos y acciones semejantes. Desde luego que debió cundir la zozobra entre los habitantes de Tlaxcala, pero ¿habría sido utilizada por el Cabildo tal inquietud para mejor negociar con el virrey? A mí me parece que es alta la posibilidad de que así hubiera sido, porque el virrey refiere las dificultades ubicándolas en la propia negociación y no en los acontecimientos externos a ésta, como sería la intranquilidad de la población ante la selección de los migrantes.

La concreción de la empresa también encontró resistencia entre los españoles, quienes interpusieron objeciones bajo el supuesto de adeudos de algunos sujetos incluidos en el contingente para la

[433] Assadourian, Sempat Carlos/Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala. Textos de..., op. cit.*, pp. 530-531.

[434] Entonces, la finalidad fue evitar la traslación y obtener respuesta escrita donde se confirmaba que los tlaxcaltecas no debían prestar servicios fuera de su Provincia y consolidar privilegios en beneficio de la mayoría de sus congéneres sin necesidad de salir de su Provincia.

migración, indígenas que seguramente trabajaban para ellos, viendo así afectados sus intereses al dejar de contar con la mano de obra que éstos les representaban. Mas cabe la posibilidad de que tales acciones fueran instigadas por los frailes, pues además de que entre los resistentes figuraban algunos nobles tlaxcaltecas, Sego informa que Gerónimo de Mendieta, posiblemente con apoyo de su Orden, expresó abiertamente, en carta del 26 de junio de 1591, su preocupación al virrey por la suerte de los colonos, lo cual fue visto por Velasco como presión política, ante su predilección por los jesuitas, por lo que les dio la encomienda de acompañarlos y hacerse cargo de la tarea religiosa en las nuevas poblaciones.[435] De hecho, según nos informa Eugene Sego, Velasco enfrentó tales problemas con una serie de ocho decretos, expedidos el 9 de marzo de 1591, dirigidos a Alonso de Nava, en los cuales advirtió, que estaba el virrey al tanto de las actividades obstructoras, que hiciera Nava señalamientos específicos de personas y prescribiera castigos severos para quien sembrara el descontento, fuera indígena o español, ordenando además, se absolvieran los endeudamientos, para no dar pie a posibles interferencias respecto al proyecto colonizador.[436]

4.5. La trascendencia sociopolítica de las Capitulaciones signadas.

Tanto el *memorial* como las Capitulaciones de 1591, permiten identificar las motivaciones para la migración de los tlaxcaltecas a la Gran Chichimeca, a finales del siglo XVI, las cuales tenían su origen en el deterioro sufrido en las condiciones de vida sociales, económicas y políticas de los indígenas de la Provincia. Destacan también la presencia activa y permanente del Cabildo de Tlaxcala en la construcción, mantenimiento y luego recuperación de los privilegios y de las condiciones de vida necesarias, bajo la esperanza de reforzar su identidad social e histórica. Podemos confirmar cómo el contenido de las Capitulaciones, que soportaban la fundación de colonias en tierras chichimecas, guardaron simétrica correspondencia con la restauración de los privilegios políticos y sociales perdidos o menguados, con la previsión de los conflictos económicos ya enfrentados en la Provincia en su relación disminuida con los colonos y las autoridades intermedias de la Corona de España, así como con los fines socialmente configurados por la sociedad y Cabildo tlaxcaltecas. Se constata que los puntos negociados están cargados de significado histórico-político y que los tlaxcaltecas que venían al norte, tuvieron la responsabilidad de inaugurar con su proceder una tradición jurídica con miras al reforzamiento de la identidad étnica, como expresión inteligente y consciente de resistencia y supervivencia, sustentados en su tradición y su cultura. Estos hechos impactaron la vida en las tierras norteñas, tal y como aconteció en Coahuila, donde los tlaxcaltecas avencindados en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, fueron pie para la fundación de otras poblaciones del sureste y del norte de los actuales territorios de Coahuila y Nuevo León, y allende del río Bravo.

Ciertamente, los españoles consideraron los privilegios dados a los tlaxcaltecas como aliciente para la cooperación de otras naciones indígenas. Mas la astucia tlaxcalteca desplegada como reacción al deterioro, no se disminuye ante tal consideración, pues llegando a conocer el entretejido de la política colonial, y de la política jurídica, consolidaron un gobierno indígena experto en el manejo del *derecho indiano*. La prueba más palpable de la capacidad lograda en la materia, son las propias Capitulaciones

[435] Sego, Eugene. *Aliados y adversarios... op. cit.*, pp. 54-55.
[436] *Ibid.*, p. 53.

de 1591, la cual se manifiestó cuando menos en dos sentidos; primeramente, al considerar que las Capitulaciones, en el marco de las políticas de expansión de la Corona española, fueron un instrumento mediador entre ésta y los particulares, para imponer la autoridad real en sus territorios y entre sus habitantes; en el caso estudiado, fue un recurso *inventado* por los tlaxcaltecas para atraer ventajas a su causa. En este sentido, resultan las Capitulaciones una conquista indiscutible, puesto que el virrey Velasco, pactó con un órgano de gobierno de la república de indígenas; la invención radica en la nueva dimensión jurídica que los tlaxcaltecas dieron al viejo instrumento español. En otro sentido, el más importante para nuestro objetivo, habrá que destacar el papel que jugaron las Capitulaciones de 1591, como sustento político y socio-económico para las colonias tlaxcaltecas en la Gran Chichimeca. En efecto, las colonias norteñas de tlaxcaltecas y especialmente la de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, hicieron crecer su valor jurídico y político, al grado de hacerlas funcionar como una carta constitutiva. De cada capítulo, con el tiempo, derivaron acciones defensivas, relaciones de poder internas y externas, consecuencias políticas y prerrogativas económicas que abrieron vías para consolidar su identidad como grupo social, y su expansión como comunidad culturalmente identificada. Por todo lo asentado es posible afirmar que la nación Tlaxcalteca representa en el horizonte histórico de la conquista y colonización españolas, acontecidas en el actual espacio mexicano durante el siglo XVI, un ejemplo vital de resistencia ante la imposición de formas políticas, religiosas, jurídicas y consuetudinarias, inherentes a toda práctica imperial. La estrategia y operación se concibe en el seno del Cabildo indio, aprovechando los propios marcos jurídicos del Estado español. Desde ese espacio, idearon alternativas, algunas coyunturales, con el propósito de contravenir el peso institucional que los doblegaba, y mantener, cuando no recuperar, las condiciones político-sociales que les permitieran sentir menos cruelmente la realidad que vivían como pueblo conquistado.



Capítulo 5

Las prácticas de poblamiento a finales del siglo XVI. La fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala

El avance promovido por los hombres de la Corona española en el septentrión de la Nueva España fue construyendo en el tiempo y en el espacio más de una frontera. Quizá valga poner en primer lugar la frontera imaginaria, la nacida de la incompatibilidad de las descripciones hechas por los exploradores y conquistadores, con aquélla pensada por las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas; nociones que fueron fundamento para el sistema formal de decisiones en sus ámbitos de competencia y las cuales no pocas veces contradecían la realidad vivida por los hombres de la frontera. Los actos de autoridad ejecutados en nombre del rey por los representantes de los poderes aludidos fueron armando una trama de distintos confines; el judicial, el militar, el eclesiástico, entre otros, cada cual con jurisdicciones y un sinnúmero de instancias que se nos presentan intrincadas, sobrepuestas, de difícil comprensión en su funcionamiento al ser vistas desde nuestro tiempo; y luego, aquella frontera producto del ejercicio de la vida cotidiana en todas su esferas, que bien podríamos llamar la frontera verdadera.

En este sentido resulta claro que los grupos de avanzada vivieron una realidad cambiante y de muy dilatada formación en el tiempo; espacios un día dominados y otro día perdidos, fundaciones efímeras, en ocasiones más virtuales que verdaderas; quehaceres de los capitanes y de los frailes que interpretaron muchas veces convenenciera y otras fielmente las ordenanzas y los mandatos conciliares; naciones de chichimecas un día aliadas y otro encarnizadas enemigas, conglomerados rescatados de la infidelidad por actos masivos de bautismo, sin que éstos cayeran en la cuenta de su salvación, y junto a ellos, los mesoamericanos, otomíes, purépechas, mexicas y tlaxcaltecas extendiendo y asentando su presencia, su esfuerzo, su cultura original y el germen de la combinatoria cultural novohispana, la cual, en las tierras norteñas adquirió renovadas dimensiones. En efecto, la cultura norteña se fraguó en ese caldero de los encuentros y desencuentros, tanto de hombres como de visiones, amalgamando en el tiempo una cosmovisión genérica con arreglo a las nuevas necesidades dictadas por la supervivencia y la interdependencia social y ecológica, dando por resultado varios planos en los que se resolvió el diario acontecer de acuerdo al grupo o grupos involucrados, de sus intereses particulares o combinados, y también de las formas de interpretar y adaptarse a la realidad.

Ahora bien, es necesario considerar previamente que el hecho de que un puñado de exploradores, conquistadores y misioneros ejecutaran actos protocolarios y consuetudinarios de posesión, estaba lejos de significar el dominio efectivo sobre el territorio y sus habitantes; el acto simbólico, en esencia, debía ser traspasado más allá de los registros del momento y de los informes a sus superiores en acciones concretas de influencia y transformación física y social, incluyendo el control de los grupos originarios. El acto en sí fundaba autoridad y proyectaba las formas del quehacer inmediato bajo su amparo y fuerza, orientadas a su vez en las misiones y cosmovisiones de los grupos ejecutantes. Además, no sólo repercutía en las esferas prácticas, sino en los contactos subjetivos de los individuos participantes por cuyo tono se identificaron, otorgándose con ello valores de identidad, pertenencia, presencia y comunidad tanto en el origen como en las metas. Desde luego, los actos de posesión de un espacio geográfico, son viejos compañeros de la humanidad trashumante afanada en extender su dominio por el globo terráqueo y sus habitantes; las circunstancias diversas, teñidas por el tiempo, los intereses y los objetivos de los grupos, forzaron expresiones distintas en las múltiples latitudes. Por ello es ineludible revisar las pautas y los patrones que guiaron los actos de posesión y de fundación

en las culturas prehispánicas, así como las traídas por los peninsulares a América; especialmente porque en la ruta de expansión hispánica dicho proceso, pese a que se normó para que fungiera como matriz de dominación ideológica, tuvo que dar paso a las fraguadas por la culturas autóctonas, en escenarios de choque cultural donde ambas visiones tuvieron que ceder o modificarse en aras de la eficacia y eficiencia previstas desde sus correspondientes perspectivas.

En este tenor y con el afán de descifrar las formas específicas en que se manifestó esa síntesis y creación cultural, es que seguimos a los tlaxcaltecas, etnia de gran trascendencia en la formación y consolidación de la frontera norte, de la Nueva España. Su presencia aporta elementos que nos permiten aseverar que vinieron con motivación propia de conquista; así lo comunicaron a sus congéneres y la mantuvieron como elemento de fuerza e identidad en su tradición generacional por espacio de casi trescientos años. Esta noción, aunada a la convicción de que el territorio tlaxcalteca se extendía allende los linderos de la Provincia de Tlaxcala, con el dominio presencial de sus hombres, nos podría dar fundamentos para considerar que en el norte también hubo una frontera tlaxcalteca en expansión y consolidación constante. De ahí la necesidad de reconocer las pautas y patrones fundacionales prehispánicos que tuvieron vigencia a través de la presencia tlaxcalteca en el norte de la Nueva España; especialmente en la fábrica de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

Recuperando ideas plasmadas en la introducción, tendríamos que partir del reconocimiento de la necesidad por superar la perspectiva de los estudios de la época de la colonización española que presentan un panorama en el cual las naciones autóctonas, asumen una actitud de resignación ante la dominación europea. La pasividad provendría de la asunción de su condición de pueblos sometidos a un poder político que los organizaba en un nuevo estatuto sin que obrara sinergia alguna en la constitución y desarrollo del proceso colonizador. La elaboración de un escenario bajo tales condiciones ha impedido el reconocimiento del *alter* social también participante, cancelando con ello la posibilidad de reconstruir la complejidad del hecho histórico y de su participación intencionada o no, en la construcción de una nueva sociedad. Como habíamos señalado, la colonia tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, fue expresión particular de una acción premeditada por las partes involucradas, donde los motivos e intereses propios de cada parte confluyeron en un espacio jurídico y político para organizar intencionalmente o no el reconocimiento mutuo y la convención de comunes y complementarios objetivos.

Así, la fundación de San Esteban, obedeció a un acto de concreción de la política española de consolidación territorial, pero también a la manifestación de los propios intereses tlaxcaltecas por ampliar su presencia étnica y cultural en el Nuevo Mundo novohispano; denota, por lo tanto, acción asociada a objetivos con intención trascendente, poco o muy organizada a nuestros ojos, pero que finalmente tuvo impacto en la conformación de los perfiles que pueden definirse para cada aspecto de la vida colonial de esos días. Tal acercamiento permite trocar la perspectiva española de la colonización por otra apoyada también en pautas extraídas de lo indígena, posibilitando así una visión que los presenta elaborando su propio destino, otorgándoles, por ello, vida propia y percibiéndolos intencionadamente participantes en un esquema de colonizados que colonizan, aprovechando su circunstancia histórica y revirtiéndola en su beneficio, incluso con carácter y

connotación de conquista. En este tenor, consideraremos las pautas y motivaciones prehispánicas que eran de observarse en la fundación de pueblos y revisar su relación con los procesos integrativos de la identidad étnica y social; luego, procederemos a revisar las pautas y patrones hispanos, y con el marco señalado, analizar la forma y el espacio donde se ubicó la colonia de San Esteban, precisamente a unos pasos de distancia y frente a una villa española; con lo cual fue inevitable compartir, primero, un espacio vital concebido distintamente, después, el hecho de haber incurrido en una violación a lo estipulado por las Ordenanzas Reales de 1573. Con tal antecedente podemos cuestionar: ¿Qué significados encierra este hecho? ¿Fue éste un acto deliberado de Francisco de Urdiñola[437] o al menos únicamente decidido por Urdiñola? ¿Ignoraba o quiso ignorar que subsistía de fondo una contradicción de carácter institucional al no considerarse las cinco leguas de distancia, que debían mediar entre una población y la otra? ¿Era este proceder lo ordinario en esos tiempos? ¿A qué atendió cuando se ejecutó tal fundación?, y ¿hubo acaso influencia tlaxcalteca en la determinación? Veamos.

5.1. Pautas y patrones de poblamiento indígena.

El estudio de las fuentes etnohistóricas de la época colonial temprana ha permitido identificar prácticas rituales indígenas para el establecimiento de sus poblados; la semejanza denotada en las descripciones mesoamericanas relativas, permite la presunción de que los asentamientos urbanísticos prehispánicos obedecieron a un patrón que logró su reflejo en el mecanismo que los españoles instituyeron para levantar un registro catastral donde se recuperó la tradición indígena de los "espejos", como parte de las prerrogativas otorgadas por Carlos I de España a los indígenas participantes en la conquista de Tenochtitlan a fin de legitimar sus tierras y preservar temporalmente sus patrones de asentamiento.[438] Dan cuenta de lo señalado los *Títulos de pueblos y tierras*, manuscritos redactados en lenguas indígenas, algunos acompañados de mapas y/o códices, traducidos al castellano por los oficiales de la Corona entre 1520 y 1550, los cuales revelan cómo se escogía el lugar de asentamiento, cómo se delimitaba el territorio y la forma cómo el sitio era transformado en un espacio sagrado a través de rituales específicos. La Corona, durante el proceso de otorgar *Títulos* de propiedad de tierras a los indígenas, consideró conveniente solicitar a las comunidades autóctonas el restablecimiento de sus rituales de fundación,[439] especialmente en los tiempos en que se dieron grandes y dramáticas movilizaciones de contingentes indígenas, tan crudas como las presenta Alonso de Zorita, en su *Breve y sumaria relación...*,[440] a fin de avalar los derechos proclamados de posesión ancestral sobre poblados y territorios, lo cual les permitió neutralizar, al menos por un tiempo, los despojos de tierras que sufrían a manos de los conquistadores y colonos. Los detalles de los rituales descritos en los *Títulos de pueblos y tierras,* han permitido la reconstrucción de los procedimientos

---

[437] Quien recibió la encomienda, por parte del gobernador de la Nueva Vizcaya, Rodrigo de Río de Loza para establecer en Santiago del Saltillo el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala fue Francisco de Urdiñola.

[438] García Zambrano, Ángel J. "El poblamiento de México en la época del contacto 1520-1540", en *Mesoamérica.* Número 24, del mes de diciembre de 1992. México, p. 245.

[439] García Zambrano, Ángel J. "Early Colonial Evidence of Pre-Columbian Rituals of Foundation". 7th Palenque Table [1989] en *The Palenque Round Table Series,* Vol. IX. México. 1994, p. 217.

[440] Cfr. Zorita, Alonso de. *Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España.* Biblioteca del Estudiante. UNAM. México. 1963.

empleados para poblar y legitimar los derechos sobre el lugar habitado y su territorio inmediato. De acuerdo con los testimoniales, el acto de fundación contemplaba por lo menos dos ceremonias básicas, inseparables y necesarias: la ceremonia de definición de linderos y la relativa a la selección del lugar para fabricar el poblado.[441] Los rituales de fundación eran actos públicos y para testimoniarlo se convocaba a los grupos vecinos y al propio. En procesión los gobernantes y parientes procedían a seleccionar una montaña que tuviera al menos una cueva y un manantial de agua. Idealmente, según se desprende de la mayoría de los *Títulos*, eran necesarias cinco montañas; la ubicada en el centro constituía el corazón del reino sagrado y el punto de partida y de retorno del grupo que reconocía el lugar escogido para marcar los límites.[442] En su recorrido el grupo iba señalando las colindancias con amarres de ramas y zacate u otras hierbas; además de los mecates, colocaban marcadores de piedras de perfil circular para tener un registro visual y simbólico más permanente, y para advertir a los intrusos de no violar su territorio. Por su parte, delegaciones de vecinos acudían a los límites al momento del paso del contingente a intercambiar flores, estrechar las manos y abrazar a los nuevos ocupantes. Usando como referente el cuadro formado por las cuatro montañas alineadas en coincidencia con los puntos cardinales, la procesión seguía una trayectoria que dibujaba un círculo trazado en dirección contraria a las manecillas de un reloj; así, siendo el norte el primer punto a tocar, la fiesta continuaba hacia el oeste, luego hacia el sur, y al encontrar el este regresaba el contingente al punto central inicial; se recreaban de esta forma los principios cosmogónicos relativos a los ciclos diurnos y nocturnos y las alegorías correspondientes a la vida y la muerte.[443] Después de un banquete, la procesión se dirigía a la cima de la montaña donde se llevaban a cabo dos ceremonias: la quema de un círculo de ramas (que ayudaba al tránsito del sol en el cielo) y el lanzamiento de flechas dirigidas a los cuatro puntos cardinales.[444] El lanzamiento de flechas de la cima de la montaña hacia la periferia del territorio servía para la futura organización del centro urbano hacia los cuatro cuartos; pretendía augurar el éxito para el sitio de la fundación y ser un acto reproductor de los movimientos astronómicos, aquí en el microcosmos, concretamente los trayectos cotidianos del sol y su desplazamiento anual sobre el horizonte marcado por las montañas. También, remiten al valor atribuido por los pueblos prehispánicos a la posesión real de un territorio merced a un acto de conquista.[445] En síntesis, significaba toda la ceremonia, la reproducción del modelo del universo: un círculo y un cuadrado interactuando entre sí, representando el tiempo y el espacio respectivamente. Correspondía luego la configuración del centro urbano. El cuadrante dibujado por las tierras periféricas, contenía uno más pequeño que a su vez contendría el núcleo donde se fabricaban las construcciones religiosas y cívicas. El plano establecía, entre el límite externo y el centro, las tierras para vivienda, las chinampas o las milpas, pero no entraban en uso de los espacios hasta no haberse cumplido tres ceremonias: el establecimiento de las coordenadas cardinales, el derribo de pozos y manantiales, y la delimitación del centro ceremonial. Para fijar el centro reconocían un par

[441] García Zambrano. "El poblamiento de..., *op. cit.*, p. 249.

[442] García Zambrano. "Early Colonial..., *op. cit.*, pp. 218-219 y ss. Se presenta aquí una síntesis del análisis que en dicho artículo realiza el Dr. Zambrano; se omiten las citas, comentarios y referencias de documentos de archivo y se arregla el texto para mostrar una secuencia llana de los rituales referidos. La traducción a la lengua castellana es mía.

[443] García Zambrano. "El poblamiento..., *op. cit.*, p. 257.

[444] *Ibid.*, p. 258.

[445] *Ibid.*, p. 261.

de coordenadas; la primera correspondía al trayecto heliacal, visto desde el montículo central, con tajos hacia los horizontes del este y el oeste; era ésta la primera línea de referencia. La segunda coordenada se formaba igualmente con una serie de tajos que conectaban la diagonal norte-sur, o por el curso de un río emanado desde la cueva específica. La intersección era el punto para dividir el centro urbano en cuatro partes o barrios correspondientes a cada sección del mundo cósmico. Con tal determinación se "abría" el sitio para ser habitado.[446] Fundamental era el acto en que se entraba en posesión de las aguas del lugar; de hecho, la fundación era efectiva, si había la certeza de contar con la fuente de agua. Uno de los manantiales, cuando había varios, debía proveer el agua ritual, para lo cual era necesario que el agua se originara dentro de la cueva de una de las montañas; y el riachuelo formado debía llegar al núcleo del área por urbanizar. Al término de las ceremonias descritas, el gobernante demarcaba el centro religioso y cívico, que se hacía también con mecates o un amarrado de ramas y hierba.

5.2. La forma española de fundar pueblos. Marcos legales y consuetudinarios.

De la *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias* de 1681,[447] se obtiene información referente a la preocupación de los monarcas españoles por dar marco legal y jurídico al establecimiento de las poblaciones y la fábrica de las ciudades villas y pueblos. Así, Carlos I, en la ordenanza 11 de 1523, prescribió la calidad de los climas, tierras y aguas de los sitios a elegir bajo criterios de salubridad y seguridad militar; también la forma y disposición de las plantas, incluyendo plazas, calles, solares, nociones muy vagas todavía, que iría afinando Felipe II en las ordenanzas 34, 35, y 36. Más tarde, este mismo monarca, con las ordenanzas 88 y 89, marcó dimensiones del deslinde, siendo éstas cuatro leguas en cuadro, debiendo distar los límites de dicho territorio, cinco leguas de cualquier ciudad, villa o lugar de españoles y sin que se perjudicara a ningún pueblo de indios. En la ordenanza 103, se hizo referencia de la cantidad de tierra que habría de poseer cada particular; de esta forma se citan solares para edificar casas, tierras de pasto y de labor, distribuidas en peonías y caballerías y señalando que habrían de recibir no más de cinco peonías ni más de tres caballerías cada uno de los pobladores. La ordenanza 43, emitida por Felipe II, asocia al acto fundacional la necesaria organización del Concejo y República, con lo cual el poder real se imponía. La jerarquización política se reforzaba dotando de tierras diferencialmente a los pobladores ordinarios de los capitulantes (ordenanza 50), y proporcionando tierras para propios que ayudaran a las finanzas de los Ayuntamientos (ordenanza 127).

En distintas ordenanzas y leyes que se recopilan en el Libro IV. Título IV. *De la población de las ciudades villas y pueblos*, por ejemplo, en las ordenanzas 113, 119, 120, 122, 125 y 126, refieren la ubicación y disposición del templo; "*...esté algo levantado del suelo, de forma que se haya de entrar por gradas, y entre la plaza mayor y el templo se edifiquen las Casas Reales, Cabildo o Concejo, Aduana y Atarazana...*";[448] igualmente se dispone la medida y forma de la plaza que tendría que ser:

---

[446] *Ibid.*, p. 263.

[447] Paredes, Julián de. *Recopilación*...Madrid. 1681. Facsimilar de Miguel Ángel Porrúa. México. 1987, *op. cit.*

[448] *Idem.*

> ...en cuadro prolongada, que por lo menos tenga de largo una vez y media de su ancho porque será más propio para las fiestas de a caballo y otras... y teniendo consideración que las poblaciones puedan ir en aumento, no sea menos de doscientas pies en ancho, y trescientos de largo, ni mayor de ochocientos pies de largo y quinientos y treinta y dos de ancho... de la plaza salgan cuatro calles principales, una por medio de cada costado... y las cuatro calles principales, que de ella han de salir, tengan portales para comodidad de los tratantes... y la ocho calles que saldrán de las cuatro esquinas, salgan libres, sin encontrarse en los portales de forma que hagan la acera derecha con la plaza y calle.[449]

Los solares se deberían de repartir por suertes a los pobladores después de señalados los de la plaza mayor; más allá, los ejidos, previendo el crecimiento de la ciudad. Una vez cumplida la determinación de la planta y repartimiento de solares, cada uno de los pobladores debía iniciar la construcción de su vivienda provisional, mientras se preparaban las sementeras; y una vez hechas éstas, la fabricación de las casas definitivas de buenos cimientos y paredes. Se reiteraron las consideraciones respecto al clima, seguridad, y el marcaje del sentido y las motivaciones de la fundación: la imposición de un nuevo orden político y cultural. Ciertamente en las disposiciones reales no se identifica prescripción alguna de los actos pragmáticos de posesión; pero acontecían y se registraban en los autos y diligencias que los *avanzados* hacían levantar a los escribanos formando parte de lo consuetudinario, y aunque debieron revestir distintos estilos, según lo impusiera el conocimiento y quizá la inspiración del fundador, daban cuenta de la ideología compartida por los funcionarios menores y hombres de frontera, la cual fue sustento popular de tales actos que concretaban en el espacio específico la presencia del nuevo poder, a través de un puñado de colonizadores que debían estar convencidos de la fuerza derivada de sus actuaciones y escenificaciones nutridas de un pragmatismo avasallador.

Un ejemplo muy valioso de los actos de posesión puestos en práctica en el siglo XVI, quizá muy similar a los ejecutados en la Nueva España, o cuando menos en la frontera septentrional de ésta, nos lo ofrece el Testimonio del descubrimiento y posesión de la laguna del Nuevo México, hecho por Francisco del Cano, teniente de Alcalde Mayor de las minas de Mazapil, en la Nueva Galicia, en el año de 1568.[450] Interesante resulta el documento aludido, porque acuden en el registro de este acto, además de la expresión de las motivaciones verdaderas de las exploraciones de los inhóspitos paisajes del semidesierto, a partir de la más alta frontera que en ese entonces tenía el dominio español por el norte, la descripción de las acciones que traducían la posesión tanto de tierras, como de aguas y de personas, circunstancias que pocas veces se juntaron por estas latitudes; es por ello que nos parece conveniente trascribir lo relativo a la posesión formal del espacio, además de que, como se había señalado en capítulo anterior (3.1.2.1.), la presencia de Francisco del Cano en este lugar implicó el primer acercamiento de la hueste indiana a las tierras donde se fundaría nueve años después Santiago del Saltillo y luego, un poco más de dos décadas, San Esteban de la Nueva Tlaxcala, por hombres que trabajaron en el proyecto sustentado inicialmente por la alianza habida entre los Velasco y los Ibarra.

> En ocho días del mes de noviembre de mil quinientos y sesenta y ocho años, el muy magnífico Señor Francisco Cano, Teniente de Alcalde Mayor en las minas del nuevo descubrimiento del Mazapil,... dijo: que habiendo

[449] Leyes VIII y IX, *op. cit.*, folios 91 y 92.
[450] Pérez, José María. *Colección de documentos inéditos...*, tomo XIX, *op. cit.*, pp. 535-536.

> su merced salido de las dichas minas a hacer descubrimiento de minas de oro y plata e otros metales,... llegó con dieciséis soldados a una laguna grande, a la cual... ...puso por nombre el Nuevo México;... ...y estando en ellas,... ...pidió a mí, el escribano de su Majestad... ...que haga fe, como en nombre... ...de la Real Audiencia de este nuevo Reino de Galicia, tome la tenencia e posesión de la dicha laguna, agua y tierra, y poblaciones de indios de su comarca que en ella están,...
> E luego el dicho Señor Francisco Cano,... ...tomó e aprehendió la Tenencia e posesión de la dicha laguna, agua e tierra e rancherías de ella y de su comarca que en toda ella está; y en señal de la dicha posesión, se anduvo paseando de una parte a otra, y de otra a otra, por un cabo de la dicha laguna cogiendo de ellas yerbas que por ellas estaban, y tomando del agua y terrones que en ellas estaban; e anduvo de un cabo a otro, y de otro a otro, y hizo ciertas cruces en unas tunas y en una palma pequeña que está obra de un tiro de arcabuz de la dicha laguna, agua de ella,...
> E después de lo dicho es, en once días del dicho mes de Noviembre de mil quinientos sesenta e ocho años, estando ante un río, que el dicho teniente, con acuerdo de los dichos soldados, le pusieron por nombre el Río de las Palmas, y junto a él, está un peñol, que así mismo le pusieron el peñol de los Ballentes; el dicho Señor Teniente, pidió a mí,... ...como en nombre de su Majestad y de la Real Audiencia de este Nuevo Reino de Galicia,... ...toma la Tenencia y posesión del dicho río, tierras, sierras, peñol de su comarca y de los indios,... ...en señal de ella, se anduvo paseando por el dicho río, y tomando del agua que por el corría, y echando la de una parte a otra, y de otra a otra, y cogiendo de las yerbas que en el estaban, y hizo una cruz en una palma grande y de las más alta que había en toda aquella comarca; e fue con sus soldados al dicho peñol donde estaban ciertos indios empeñolados y hechos fuertes, y los rindió y subió a su cima, y tomó la posesión del, en nombre de su Majestad; y se pusieron encima ciertas cruces;...

Las acciones descritas pesaron siempre en las costumbres que materializaban la intención jurídica de las ordenanzas y por ende el dominio hispano en el septentrión de la Nueva España. El problema, como hemos podido ver, es la similitud en algunos de los episodios correspondientes a los actos de posesión (recorrer el espacio, arrancar hierbas, esparcir el agua, etcétera); lo anterior plantea la dificultad de deslindar si los pasajes aludidos en los testimoniales de los *Títulos de pueblos y tierras*... estaban ya influidos por la costumbre hispana o si realmente coincidían ambas prácticas. De cualquier forma, en estos aspectos específicos parece evidente que la costumbre española reforzó la práctica indígena, si acaso ésta formaba parte del ritual original de posesión territorial. Así, en el traslado de la fundación de San Esteban se anotó con motivo del señalamiento del sitio para el pueblo:

> ...el dicho gobernador tomó por la mano a don Buenaventura Paz, indio principal de Tlaxcala... y dijo que en nombre de su majestad les daba y dio tenencia... y los dichos indios tlaxcaltecos en lugar de posesión del dicho asiento, se pasearon por la Plaza señalada en el dicho sitio, y las calles, y cabaron tierra...[451]

También al darles posesión a los tlaxcaltecas de la quinta parte de toda el agua que salía del ojo grande del Saltillo (de Santos Rojo y Juan Navarro), se asentó: "*...los dichos indios, en señal de posesión sacaron agua de la dicha acequia y la echaron en la tierra*...".[452] Igualmente su fuerza trascendió a los pequeños actos de posesión de los pobladores comunes donde se reprodujo la esencia del esquema; incluso, con el tiempo, estuvieron presentes como forma transculturada y pragmática, por ejemplo; en el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en noviembre de 1729, es decir, ciento treinta y ocho años después de la fundación de San Esteban, Petra María, tlaxcalteca, se presentó ante el alcalde don Jesús Asencio Ramos y otros del Cabildo, para solicitar se reconociera

[451] Archivo Municipal del Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3, 1768.
[452] *Idem.*

un inventario incluido en un testamento a su favor. El Cabildo, una vez hechos los reconocimientos necesarios mandó al alguacil mayor *metiera en la posesión* a Petra María haciendo que se pasease por ella, "*...lavó la puerta por dentro y por fuera, arrancó hierbas, desparramó tierra, hizo autos de posesión por lo cual todo hizo en señal de posesión y así la tomó quieta y pacíficamente sin contradicción alguna...*". El Cabildo mandó que nadie interrumpiera la posesión so pena de 12 pesos de multa.[453] Ahora bien, lo que estaría en discusión sería el significado que para cada etnia tuvieron estos actos similares para efectos de la identidad cultural. ¿Qué privó en estos eventos, la tradición indígena, la española o la expresión de la fusión de ambas en un marco de cultura novohispana? Lo que sí pareció obedecer a la tradición indígena en las colonias tlaxcaltecas establecidas en la Gran Chichimeca, fue el escogimiento del lugar y el emplazamiento de sus construcciones al fundar sus pueblos de indios, sus *altepetl*, todavía así llamados por ellos mismos cien o doscientos años después.

5.3. Motivaciones para la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

Si bien es cierto, como se ha asentado en el capítulo anterior, la decisión de fundar colonias tlaxcaltecas en la Gran Chichimeca fue una de las tareas que más comprometió la actividad del virrey don Luis de Velasco durante el cuarto trimestre de 1590 (prácticamente desde que asumió el cargo) y todo el año siguiente; también es verdad que Santiago del Saltillo no había sido sitio escogido para el asentamiento de alguna de ellas. De hecho, Rodrigo de Río de Loza manifiesta claramente que por Real Provisión el virrey Velasco, le había "cometido" hacer las poblaciones en el Reino de la Nueva Galicia.[454] Dos asuntos intrigan en relación a este encargo; primero la decisión del virrey de encomendar la empresa al gobernador de la Nueva Vizcaya; después, la de invalidar las instrucciones que al propio Rodrigo de Río, el mismo virrey le había enviado con Agustín de Hinojoza Villavicencio y con los religiosos que acompañaban a los emigrantes, las cuales le debían entregar en El Cuicillo, lugar donde el gobernador los recibiría para tomar bajo su responsabilidad al contingente tlaxcalteca, otorgándole de paso ilimitado poder de decisión a partir de ese momento:

> ... y los recibiréis de mano de Agustín de Ynojoza Villavicencio a cuyo cargo han ido...y los tomaréis y tendréis al vuestro y los poblaréis y asentaréis en las partes y poblaciones más convenientes que os parezcan más a propósito para los fines que se desean y aunque el dicho mi virrey dio ciertas instrucciones a los dichos religiosos y al dicho Agustín de Ynojoza que os entregará también, vos como quien tiene la cosa presente y sabéis la importancia de este negocio y el estado que tiene y la disposición de la tierras lo ordenaréis y dispondréis que mejor os parezca y más se acierte... para cuyo efecto os cometo todo lo que a esto toca, con entero poder facultad sin limitación alguna...dada en la Ciudad de México a 22 días del mes de junio de mil quinientos noventa y un años...[455]

Con tales disposiciones el virrey evitó la injerencia y la participación de las autoridades de la Audiencia y del Obispado de Guadalajara en la decisión de los lugares (pese a que las iniciativas más antiguas para el traslado de mesoamericanos al norte se habían fraguado en el seno de sus ámbitos de poder)

[453] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 1, expediente 45, folio 66 v.
[454] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3. Traslado de la fundación del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. 1768.
[455] *Idem.*

y en el control político, religioso y económico de los asentamientos, así como de los negocios que de ellos se derivaran; como por ejemplo, la distribución de alimentos, ropa, enseres diversos de trabajo, etcétera, que según las Capitulaciones se harían a costa de la Real Hacienda por cuando menos los dos años siguientes a su establecimiento.[456] Por otro lado, el virrey reforzó el control del territorio, con todas sus implicaciones, propiciando que los hombres asociados históricamente a la relación Velasco-Ibarra, comentada en el capítulo anterior, estuvieran presentes en las acciones decisivas de tan importante empresa.

> ...Y porque una de las dichas poblazones que están por mí ordenadas se hagan, de cinco que se han de hacer, es en la Villa de Santiago del Saltillo, que por no embargante que la dicha villa cae en mi gobernación, por mi parecer, así como a mí, como a los Padres Religiosos de la Orden de San Francisco y otras personas principales que conmigo se hallaron en el Cuicillo al repartir a los dichos indios por causas justícimas que allí se dieron, fuimos de acuerdo y parecer se hiciese la dicha población en el dicho Saltillo, por las causas referidas en la resolución que allí se tomó, pues todo es tierra e nosotros todos vasallos y criados de su Majestad...[457]

Desde luego, no se ha encontrado y quizá no exista constancia escrita de las razones discutidas durante la toma de decisión de que fuera Santiago del Saltillo –la única Villa no perteneciente a la Nueva Galicia– la sede del futuro pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala; pero salta a la vista que los intereses del grupo que dominaba la región del asentamiento, fueron los que estuvieron en la mesa y pesaron en la decisión. ¿Qué sentido tuvo para el gobernador De Río la expresión "*...vos como quien tiene la cosa presente y sabéis la importancia de este negocio y el estado que tiene...*"? ¿Acaso hubo un acuerdo previo? También es interesante la noticia de que "*otras personas principales*", estuvieran en la discusión del asunto; seguramente se refiere Rodrigo de Río de Loza a los mandones tlaxcaltecas y es posible que allí se hubiera decidido igualmente que fuera al Saltillo un contingente integrado mayormente por tizatlanos, circunstancia que será clave en la longevidad de la colonia y en la manutención de su identidad e integridad étnica. De lo que no queda duda es que Rodrigo de Río de Loza estaba en la línea de dar mayor presencia a la persona que más tarde tendría el liderazgo político en la región y que esta responsabilidad era parte del proceso mediante el cual le estaba pasando la estafeta. Nos referimos a la determinación tomada por el gobernador para que Francisco de Urdiñola fuera quien se encargara de asentar a los colonos tizatlanos en los ejidos de la Villa del Saltillo:

> ... e porque para hacer la dicha poblason ..., e para hacer el convento que allí se ha de hacer de Religiosos y para que los Guachichiles comarcanos al dicho sitio que allí vinieran a poblar puedan hacerlo...; conviene y es muy necesario que a esto vaya persona que con mucho cuidado y rectitud acuda a ello, para que esta poblason tenga el efecto que todos pretendemos atento a que yo quisiera ir en persona a ello estoy muy ocupado en otras cosas del servicio de su Majestad y que a tal persona conviene, y confiado de la persona y

[456] Como resultado de esta decisión, los capitanes Juan de la Hija y Francisco de Urdiñola recibieron importantes cometidos en el traslado y asentamiento de los colonos y en la distribución de alimentos, ropa y utensilios de labranza, trabajo diverso y uso doméstico para las colonias tlaxcaltecas; de hecho, estos dos personajes ya dedicaban parte de sus actividades a las mismas acciones para sostener a los grupos chichimecas venidos a paz, el primero en la zona de San Luis, Charcas, etcétera, y el segundo en la región de Río Grande y Mazapil, como consta en diversos documentos: Archivo Histórico de San Luis Potosí. Fondo Powell. A. 06. 19; A. 02. 730, 732, 737; A. 03. 12 y 14; A. 06. 13, 17, 18.

[457] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3, 1768.

> calidad del capitán Francisco de Urdiñola que con toda la diligencia y cuidado que se requiere acudirá con mucha cristiandad, rectitud y cuidado a servir a su majestad... nombro al dicho Capitán Francisco de Urdiñola, en virtud de la dicha Provisión, por persona que en mi lugar y en nombre de su Majestad vaya a la dicha Villa del Saltillo y como si fuera mi propia persona vea el lugar y sitio más acomodado donde los ochenta indios casados que allí envío a poblar puedan hacer su pueblo y tomar sus solares de casas y tierras para huertas y estancias y sementeras más a su cómodo contento...[458]

Así entonces, el gobernador De Río de Loza facultó a Urdiñola, con carácter de teniente de gobernador y capitán general de todas las provincias de la Nueva Vizcaya, para repartir a cada uno de por sí y por barrios "*como ellos lo pidieron*", el sitio para el pueblo y para el convento de los religiosos de San Francisco; no sin antes ponderar sus méritos como pacificador de Mazapil y destacar su voluntad para servir al rey, pues aunque tenía "*muchas ocupaciones se ha ofrecido al oír hacer por su persona...*". Incluso Río de Loza impuso penas y sentencias anticipadas que hubieran podido llegar a la muerte, efusión de sangre o mutilación de miembro para los rebeldes e inobedientes, aunque no serían estas causas juzgadas ni ejecutadas por su lugarteniente, sino remitidas al gobernador. Con tal nombramiento, fechado en Zacatecas a los 11 días de agosto de 1591, se presentó Urdiñola el segundo día de septiembre de 1591, ante el cabildo de la Villa del Saltillo, cuyos miembros se enteraron también, que el gobernador, para impedir cualquier alteración a sus disposiciones respecto a las mercedes de tierras y aguas que concedería su teniente de gobernador, había derogado cualquier recaudo que hubieran emitido los gobernadores antecesores y que pudiera ser usado para entorpecer la tarea expropiatoria de Urdiñola.

Habían transcurrido tres meses desde su partida de Tlaxcala (6 de junio 1591), habiendo seguido una ruta que tocó Jilotepec (30 de junio), Río de San Juan (6 de julio), Querétaro (10 de julio), San Miguel el Grande (15 de julio), San Felipe (22 de julio), hasta llegar a El Cuicillo (1 de agosto), lugar donde aconteció la división de la caravana en cuatro contingentes.[459] De ahí, diez días después de su arribo, el grupo destinado al Saltillo, familias provenientes mayoritariamente de Tizatlán, debió seguir la ruta de Zacatecas, Mazapil, entrando al lugar por la parte sur del valle del Saltillo.[460] Para el contingente citado, la diáspora, como ha denominado a esta travesía el Dr. Martínez Saldaña, culminó el día 13 de septiembre de 1591, pues fue ese día en que se dio posesión del sitio para convento y pueblo de San Esteban.[461]

5.4. La fábrica urbana tlaxcalteca.

Ahora bien, para cuando acontece la fundación de San Esteban, la presencia de patrones de asentamiento desarrollados por los indígenas en la selección ritual de sus entornos estaban, como afirma García Zambrano,[462] incorporados a las estrategias fundacionales pensadas por la Corona en un intento de recuperar el control de la urbanización que prescribía la metrópoli y que debía dar un

---

[458] *Idem.*

[459] Martínez Saldaña, Tomás. *La diáspora..., op. cit.*, p. 60.

[460] Las familias estaban compuestas de la siguiente forma: cuarenta matrimonios con hijos, cuarenta parejas sin hijos; dos viudos con niños y catorce solteros. *Ibid.*, p.75.

[461] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3. Traslado de la fundación del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, 1768.

[462] García Zambrano, Ángel Julián, "El poblamiento..., *op. cit.*, p. 239.

perfil físico con peso ideológico a los asentamientos. La recuperación de los pueblos y villas españolas establecidas tempranamente, aunada a una persistente inducción de la tecnología agrícola y del comercio, fue parte de la estrategia; como también lo fue un programa de reubicación de las etnias nativas en "los pueblos de indios" o de doctrina, práctica que tuvo en el mediodía y sur de la Nueva España varios propósitos, entre éstos, apropiarse sus tierras, facilitar su adoctrinamiento, vigilar los procesos sociales de conversión colonial[463] y controlar su acción y condición como sujetos de tributación.

Pero estas medidas eran insuficientes para el control de las formas de vida indígena y su integración social, dado que el patrón de convivencia urbana impuesto carecía de la ancestral significación ritual, resultándoles extraño y distante respecto del sustrato ideológico que daba pautas formativas de su comportamiento sociocultural. Por tanto, las sustituciones de las pautas que permitieron reencontrar el marco simbólico local o autóctono en un contexto más europeo, imperativo y desplazador, poco a poco fueron cobrando importancia con prácticas que incluían el retorno a sus viejos lugares o muy cercanos a ellos[464] y un ablandamiento en su intención descalificadora de sus tradiciones y costumbres. No obstante, una de las problemáticas inherentes a la migración, fue la adaptación de la mentalidad indígena al cambio que implicó desarraigarse de sus asentamientos en las rinconadas al pie de las montañas,[465] paisajes impregnados de sus elementos cosmogónicos, para ocupar las llanuras, o espacios que carecían de las señales básicas para la fundación. Lo anterior aconteció específica y parcialmente para los tizatlanos de San Esteban, pues si bien siempre hubiera sido posible encontrar sitios a propósito de la cosmovisión mesoamericana, consideremos que las movilizaciones indígenas durante la segunda mitad del siglo XVI, fueron generalmente pactadas y por lo tanto afectadas por el interés de la Corona, quien intervino en la mayoría de las ocasiones en la elección del sitio. De cualquier forma, el septentrión era un paisaje con bastantes diferencias geográficas respecto a la mayoría de los sitios donde habitaron los grupos indígenas que vinieron de tierras situadas al sur del Trópico de Cáncer; para los tlaxcaltecas, el semidesierto, con pocas fuentes de agua, debía parecer un ámbito complicado para el cumplimiento de los dictados de su tradición y cultura, no obstante, en todos los casos trataron de establecerlos como fundamento de sus asentamientos.[466] En el caso del paisaje que enmarcaría el asentamiento de San Esteban podemos señalar que el altepetl, el cerro de agua, de profundo significado religioso y signo más cercano a su cosmovisión, estaba ocupado por los de la villa. El documento de archivo que seguimos refiere que Alberto del Canto poseía el ojo de agua del Saltillo, en tanto Juan Navarro y Santos Rojo estaban en posesión del ojo grande del Saltillo, *"...que está junto al ojo de agua de Alberto del Canto..."*,[467] ambos eran la fuente más importante del valle donde se asentó el pueblo. Es decir, el ojo de agua principal que generalmente servía de epicentro para el trazo del asentamiento indígena, había quedado en tierras de Alberto del Canto.

---

[463] *Ibid.*, p. 241.

[464] *Ibid.*, pp. 239-242.

[465] *Ibid.*, p. 243.

[466] A finales del siglo XVII, tlaxcaltecas de San Esteban, fundaron un pueblo a cien kilómetros de distancia, al norte de la villa de Monterrey; al observar el paisaje y el sitio donde fundaron San Miguel de Aguayo (hoy Bustamante, Nuevo León), se comprende de inmediato que a tanta distancia en el tiempo, los emigrantes cuidaron asentarse atendiendo a sus pautas fundacionales mesoamericanas: la rinconada, la montaña, y el manantial saliendo de las entrañas profundas del cerro (en este caso del cañón denominado Boca de Leones). Observación de campo realizada por el autor, en enero de 2004.

[467] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3, 1768.

> ...Alberto del Canto regidor dijo que por servir a Dios y a su majestad, ofreció y dio de su voluntad para siempre jamás a los dichos indios tlaxcaltecas seis días de agua cada mes del agua que tiene en una estancia que está en el ojo de agua que dicen del Saltillo...,[468]

y su expropiación hubiera generado, entre otras cosas resistencias, como al parecer finalmente aconteció. Desde esta perspectiva es posible pensar en otro motivo además del asentado en los autos –o del que puede desprenderse de la visión hispana ya comentada y la cual no rebasaría el carácter pragmático–, para que Urdiñola decidiera asentar el pueblo de San Esteban en un sitio que no respetaba las cinco leguas que debían mediar entre uno y otro asentamiento. A nuestro juicio, lo señalado significa que el elemento cultural indígena presionó la decisión y contribuyó a construir un ambiente de concertación y mestizaje en las esferas formales, aportando con ello un factor de cohesión social para los tlaxcaltecas, clave para la formación de su fuerte identidad extraprovincial, que más tarde fue fundamental en su constitución como colonia madre. Por otro lado, el conocimiento de las tierras factibles de ser tomadas y la ubicación del cerro de donde brotaba un abundante ojo de agua, había dejado claro que ya no sería posible tomarlo como eje para el emplazamiento del pueblo. Quizás entonces se planteó la necesidad de acercarse al cerro y al ojo de agua principal, a fin de satisfacer los requerimientos de su tradición cultural; lo cual haría posible una explicación de la intención de los tlaxcaltecas de posesionarse de las tierras en torno al ojo de agua principal, originando en el transcurrir del tiempo, una interminable serie de litigios que luego abordaremos con mayor detenimiento, donde parece se acusa el propósito fundacional.

Desde luego, siempre es posible pensar que el solo aspecto pragmático o de sentido común de asegurar para sí las fuentes de agua, motivaron tales acciones. Habría que recordar que aun en los actos fundacionales más ortodoxos desde la cosmogonía náhuatl, el aspecto pragmático estaba presente, pero éste era subyacente al propósito ritual. De manera que, cómo saber el sentido de los actos mencionados. Tal vez ayude el traer a colación el hecho de que había en las tierras dadas a los tlaxcaltecas otros ojos de agua: "*...Alonso González y Ginéz Hernández y Cristóbal Pérez... ofrecían e daban cada uno dos días de agua cada mes... del agua que todos tres gozan que está detrás del cerro del Saltillo...*";[469] "*... Primeramente les hago merced... hacia el noroeste, tres leguas de tierra con todos los ojos de agua que hay dentro de este distrito...*".[470] Otro, el que luego se llamó de San Lorenzo, al sur del asentamiento o el de los Babanes, al suroeste, sólo que ninguno de los señalados, formaban un altepetl. Por otro lado, si damos crédito a lo informado por fray Juan Agustín de Morfi, quien en 1777-1778, asentó que el valle del Saltillo estaba irrigado por seiscientos sesenta y cinco manantiales,[471] y antes, en 1602 y 1605, el obispo De la Mota y Escobar habló también de muchas buenas tierras y aguas en el valle del Saltillo;[472] entonces cómo explicar el persistente quehacer de los tlaxcaltecas por rodear el sitio que reunía las condiciones de altepetl, haciendo sólo consideraciones de carácter utilitario. Ahora bien, si aquí estuvieran invertidos los componentes o los rituales hubieran precedido a los actos pragmáticos, lo trascendente fue que estas acciones con

---

[468] *Idem.*
[469] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3, 1768.
[470] *Idem.*
[471] Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas..., op. cit.*, pp. 86-87.
[472] *Idem.*

intención engolfadora, funcionaron como mecanismo integrador y reafirmador de su procedencia, de su propósito y de su pertenencia étnica, aportando elementos de separación e individuación ante la población hispana. El documento en que apoyamos este análisis el cual refiere un juicio promovido por don Francisco de Treviño contra las autoridades de San Esteban en el año de 1660, confirma la intención de los tlaxcaltecas de San Esteban de persistir a lo largo del tiempo en el envolvimiento del altepetl:

> Y digo por cuanto los tlaxcaltecos que en ella están asentados y congregados en merced de tierras limitadas por el señor gobernador de este reino... pasando su atrevimiento a repartirse la de los excesos de esta villa usurpándola a los señores gobernadores de éste a quien solo toca y con tanto descoco que si vemos la planta de dicha villa se van enseñoreando de su redondez con dicho pretexto...[473]

O cuando se expresó, en 1768:

> Y así se advierte que toda la tierra que los tlaxcaltecas se han cogido para fabricar casas y plantar huertas que está del convento para la parte de arriba y para el nordeste como también toda la tierra que está para esta de esta villa para el lado del Oriente, Sureste y Norte ellos de su voluntad se la han tomado siendo ejidos de esta villa...[474]

No obstante, es posible identificar indicios que nos permiten conjeturar cómo pautas indígenas estuvieron mediando, incluso desde El Cuicillo, las negociaciones para la determinación del sitio y las características mismas del asentamiento. Como habíamos apuntado, los tlaxcaltecas pusieron en la mesa de acuerdos para la distribución de las colonias su petición de que el pueblo tlaxcalteca del Saltillo, estuviera integrado por barrios, que como hemos comentado líneas arriba, tenían que ver con su tradición fundacional; otro elemento lo constituye el hecho de que la planta del pueblo se hubiera situado a tan poca distancia de la villa; ciertamente en otra parte del documento, en la que se refiere al señalamiento del sitio para el convento y pueblo, se lee:

> ...estamos en esta villa, así al poniente de ella por ser parte acomodada de tierras y aguas e por junto a la parte de arriba del dicho pueblo junto a él, señaló sitio para iglesia convento y casa de los Padres Religiosos del Señor San Francisco el por linderos del dicho pueblo y convento, así al mediodía corriendo hacia el poniente, señaló por pueblo y sitio de los indios naturales, así a guachichiles como de otras naciones... para que esté la una poblason cerca de la otra...
> [...]
> ...habiendo consultado con el dicho justicia, cabildo y regimiento, y PP. del Señor San Francisco de esta villa, que no convenía hacer la poblason en otra parte ni lejos de esta villa porque mediante este medio poblarán todos los naturales juntos...[475]

De lo cual se infiere, además por otros datos, que pudieron motivar la decisión, razones de seguridad y de conveniencia para acercar a las naciones chichimecas aledañas; sin embargo, comportamientos de los tlaxcaltecas que más adelante revisaremos, me permiten pensar que su interés particular fue el de no alejarse de los elementos que desde su tradición, daban orientación y sustento a su fundación

[473] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 37 1660.
[474] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3, 1768.
[475] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

así como motivos de interacción y cohesión al interior del grupo. Refuerzan esta idea dos datos que en el cuerpo del documento se pueden identificar como elementos asociados a las prácticas prehispánicas, pero que aparecen bajo el juego de las políticas puestas en juego durante el proceso fundacional.

Se había anotado que un elemento indicativo en los actos fundacionales indígenas, estaba vinculado al hecho de que una vez amojonado el territorio y fijados los linderos, los pueblos vecinos traspasaban los límites y se sumaban al recorrido en señal de aceptación de la nueva presencia en el lugar. Este elemento está presente en San Esteban, aparece como un acto aparentemente sin mayor importancia, si no se tiene el antecedente del ritual prehispánico. El traslado refiere que el día cuatro de septiembre, cuando tlaxcaltecas y españoles hacían el recorrido para ver las aguas, tierras y estancias del valle:

> ...anduviéndolo mirando todo ello hasta la estancia última que está poblada en este dicho valle que es la de Christóbal Pérez teniente de Alcalde mayor, que está cuatro leguas de esta villa poco más o menos, el cual dicho teniente de Alcalde Mayor en el medio del camino se juntó con el dicho teniente de Gobernador, Cabildo, regimiento y acompañamiento susodicho, e para que conste de la dicha diligencia, mandó se asiente por auto...[476]

Ahora bien, recordando que en los manuscritos coloniales tempranos, el agua se valoraba como el mejor obsequio que un pueblo conquistado podía presentar en señal de obediencia y sumisión al grupo conquistador;[477] llama la atención un pasaje referido en el traslado de la fundación de San Esteban relacionado con este asunto; se asienta que el día dos de septiembre de 1591, después de pedir Urdiñola a Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor, Diego de Montemayor, Juan Navarro, alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto, regidor, "*vean la parte y lugar más cómoda que hay en esta jurisdicción de aguas y tierras para la población y fundación de los indios tlaxcaltecas*", escuchó su respuesta en que le señalaron la parte más cómoda y agregaron que "*el dicho Cabildo y Regimiento les dará de las cuatro partes del agua que tiene esta villa para sus servicios, las tres partes de la dicha agua y que la una quede para servicio de la dicha villa...*"[478] Once días después, cuando se señaló sitio para convento y pueblo, el alcalde mayor, el Cabildo y Regimiento de la villa, pidieron se asentara:

> ...e que dan entero conocimiento a las dichas poblasones y aguas que así mismo dan a los dichos indios tlaxcaltecas el ejido de molino que está luego a la caída de el agua y salto que hace por abajo del nacimiento, el cual dicho goce de toda el agua e que después de haber servido el agua en el dicho molino se le de la dicha una parte de las cuatro que tenía la dicha villa...[479]

Resultan inquietantes estas declaraciones pues parece cubrir el requisito ritual-político antes apuntado. Se podría pensar que Urdiñola lo hubiere concertado, quizá como mero trámite, pues el 27 de octubre en el seno del Cabildo, Alberto del Canto ofreció y dio seis días de agua cada mes, Juan Navarro y Santos Rojo dieron cuatro días, Alonso González, Ginéz Hernández y Cristóbal Pérez dos días cada

---

[476] *Idem.*
[477] García Zambrano. "El poblamiento..., *op. cit.*, pp. 249-256.
[478] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1 expediente 3, 1768.
[479] *Idem.*

uno, la mayoría de ellos representantes de la comunidad hispana al ser miembros del Cabildo. Pero también existe la posibilidad que el acuerdo fuera auténtico y suscitó por ello resistencia para su cumplimiento entre los vecinos de la villa. Lo anterior lo confirmaría el hecho de que dos días después, y cuando todo parecía ir sobre ruedas, según se puede desprender del tono de los datos asentados por el escribano, ordenó Urdiñola que, tanto tlaxcaltecas como españoles, visitaran las tierras y las aguas del valle, para luego, bajo amenaza de castigo a quien no acatara sus disposiciones, hacer merced, además del agua otorgada para el pueblo, de la quinta parte de toda el agua de varios de los vecinos, para uso en las sementeras.[480]

Desde luego, nuevamente el cristal del sentido utilitario puede ser aprovechado para explicar como lógica la contradicción antes anotada si quisiéramos traer a colación las repercusiones económicas que la expropiación acarrearía para los hispanos asentados en el Saltillo, pero aun así, es constancia este pasaje de un primer enfrentamiento entre las dos comunidades, y que la naturaleza del ejercicio obligó a ambos grupos a rescatar elementos de identidad y diferenciación, que en este caso afloraron irremediablemente con un carácter étnico-político.

5.4.1. Dificultades de Urdiñola con los vecinos del Saltillo.

Al parecer las complicaciones surgieron cuando tocó el momento de ubicar las tierras para sementeras y su correspondiente dotación de agua, de hecho existen varios elementos en el contenido del traslado que apoya tal idea. Cuando Francisco de Urdiñola pidió al Cabildo y Regimiento de la villa dieran las tierras y aguas suficientes para las sementeras fungía ya Pedro de Murga (Murguía) como teniente de alcalde mayor de la villa. Fue en ese acto donde se ofrecieron los días de agua antes citados. Para entonces habían pasado cuarenta y siete días de haber dado posesión del sitio para el *Pueblo* a los tlaxcaltecas, así como sitio para el convento, casas y huerta de los religiosos. No parece indicar que este periodo de tiempo haya sido utilizado para realizar algún trabajo relativo a la división de los predios, lo cual aconteció entre el cinco y trece de septiembre;[481] en este caso, no se identifica alguna justificación para que trascurriera más de un mes y medio, salvo el surgimiento de diferencias entre Urdiñola y los de la villa.[482] Confirma esta idea el auto donde se mandó se notificara al Justicia, al Cabildo, al Regimiento, a los vecinos que ofrecieron agua y al padre custodio de la villa, fray Alonso Montesinos, junto con el gobernador, Cabildo y Regimiento tlaxcaltecos fueran con Urdiñola a ver las aguas y tierras, con pena de cien pesos a quien no cumpliera la disposición. Se insertó una notificación de tal decisión a Pedro de Murga, Diego de Montemayor, Alberto del Canto, Ginéz

---

[480] *Idem.*

[481] El trece de septiembre, día en que se señaló sitios para el convento y el pueblo, se asentó que las autoridades de la villa recorrieron el lugar : *mirando los dichos sitios y paseándose por ellos y habiendo visto las trazas, e rayas e mojones de ellas dijo el dicho Justicia, Cabildo, y regimiento, que no embargante que las dichas tierras eran ejidos de esta villa y la dicha agua tenía para su servicio, e para hacer un molino... le dan las dichas tierras e del agua que tienen...le dan de cuatro partes las tres...". Idem.*

[482] En el cuerpo del documento se registra que el día cinco de septiembre, Urdiñola requirió al regidor Miguel Muñoz, que había justificado su ausencia en las primeras diligencias manifestándose enfermo, le presentara todos los libros de Cabildo de la villa so pena de quinientos pesos de oro común; el escribano al ir a hacer la notificación a su casa recibió y asentó por respuesta que el libro estaba en poder de Christóbal Pérez, alcalde mayor de la villa, precisamente a quien sustituía Pedro de Murga. *Idem.*

Hernández y Cristóbal Pérez y Santos Rojo, quienes dijeron que estaban prestos a cumplir; a Juan Navarro, Alonso González, quienes se dijeron enfermos y se excusaron de no cumplirlo. Es decir, no hay aquí acuerdo previo del Cabildo de la villa con el teniente de gobernador, por ello la decisión de Urdiñola se notificó personalmente a cada involucrado con la participación de testigos, casi todos, residentes de la villa.[483] Es posible que haya trascendido para este momento, que los de la Provincia traían privilegios y que en cierto sentido, como los de la villa lo expresaron más tarde, la jurisdicción de San Esteban sería un enclave de la Nueva España en la Nueva Vizcaya.[484] Por otro lado, todo parece indicar que fue la fundación de San Esteban, la piedra de toque para que Francisco de Urdiñola iniciara su preponderancia política en la región; incluso las desavenencias se pudieron deber a la intención adivinada o prevista por los hombres que hasta ese momento la dominaban. En todo caso, se combinó el hecho, muy importante para nuestra argumentación, de que la presencia tlaxcalteca no sería para fincar un coto de explotación hacia dicha población por parte de los hombres de la villa, casi todos con experiencia en tráfico de esclavos; asunto que se cuidó bien de no abrir durante el proceso en que se les dotó del espacio para su pueblo y de tierras y aguas para sus labores agropecuarias. De hecho, es en otro documento, donde se aportan los datos que cierran el proceso de fundación de San Esteban, cuando se lee que una vez que Francisco de Urdiñola hizo la totalidad de las mercedes, al día siguiente, el 31 de octubre de 1591, los principales tlaxcaltecos presentaron sus capitulaciones formalmente al teniente de gobernador; entonces Urdiñola los recibió y procedió a cumplir el ritual del caso, es decir, las puso sobre su cabeza, las besó y dijo acatarlas y respetarlas en todo tiempo.[485] Resulta improbable que Urdiñola no tuviera conocimiento de las mismas previamente, de manera que se antoja pensar que el momento de presentarlas fue escogido políticamente por acuerdo de éste con los miembros del Cabildo.

Para entonces la autoridad de Francisco de Urdiñola se había impuesto a los de la villa; de hecho, se inauguró así su dominancia política en la región, una vez pasado el rescoldo de la resistencia aludida. Tampoco es descabellado pensar que la aparente cordialidad inicial de los de la villa, se trocó en rebeldía, si acaso se hubiera filtrado la existencia de las Capitulaciones o se hubiera sospechado de ellas; nunca sabremos cuál habría sido el proceso si los privilegios que amparaban hubieran sido conocidos desde su llegada, pero resulta obvio, que en previsión de cualquier reacción en contrario, las Capitulaciones se presentaron una vez concluidas la diligencias de fundación de San Esteban. De cualquier forma, de este acto fundacional resultó un buen entendimiento entre los de San Esteban y Francisco de Urdiñola, ambas partes se apoyaron a fin de conseguir sus respectivos propósitos, entonces todavía en el almácigo de la esperanza.

5.4.2. Sitio y linderos de San Esteban.

Por otro lado, aunque se asentó que los tlaxcaltecas estuvieron conformes con el sitio escogido, en repetidas ocasiones, en los siglos venideros se denunciaría que el asentamiento se había hecho en un lugar distinto del acordado en esas fechas, y que los del Pueblo se habían echado desde entonces

[483] *Idem.*
[484] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 37.
[485] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 11, expediente 27.

sobre las tierras de la jurisdicción de la Villa y sobre la Villa misma con la intención de rodearla. Precisamente el tono y recurrencia de estas acusaciones, nos permite deslindar claramente este proceso y descubrir en él fundamentos para sostener una intención que se constituyó en eje para la construcción de su identidad, dando continuidad a la acción (muchas veces judicial) que se trasmitió como meta de generación en generación, al tiempo que ofreció la oportunidad para promover la cohesión interna frente al grupo contrario en cada corte en el tiempo. Ciertamente resulta muy difícil establecer dónde pudo estar el sitio designado originalmente para el Pueblo, las referencias contenidas en el documento que estudiamos son poco precisas, la primera de ellas dice:

> ...dijeron que la parte más cómoda que les parece que hay en esta jurisdicción para la poblason y fundación, así de la poblason y pueblo de los indios de Tlaxcala y Guachichiles como el Monasterio y sitio para el Convento de los religiosos de San Francisco, es en dos ojos de agua que están por bajo de las casas de la morada de Santos Rojo por cuanto tienen aguas e sitios suficientes e que puedan repartir tierras para sementeras a los indios tlaxcaltecas y de los más Guachichiles que poblaren por bajo de esta villa como un tiro a dos de arcabuz, como salimos de esta villa sobre mano izquierda...[486]

Nueve días después de que Francisco de Urdiñola, los dos frailes que venían con la caravana, Diego de Montemayor y Juan Navarro, alcaldes ordinarios; Alberto del Canto, regidor; y Diego Rodríguez procurador general, más otros vecinos, residentes de la villa; junto con don Buenaventura Paz, indio principal entre los tlaxcaltecos, don Joaquín, gobernador, don Antonio Naveda y Gaspar Cleofás, alcaldes ordinarios; Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, y otros indios tlaxcaltecas, salieran de la villa para recorrer el valle del Saltillo a ver aguas, tierras y estancias, y de que Cristóbal Pérez se reuniera a la procesión (por eso su ausencia en el momento de iniciar el recorrido, asunto ya comentado), se dan referencias del lugar en dos ocasiones, una al momento del señalamiento del mismo, otra al dar posesión del sitio escogido, respectivamente:

> ...para su poblason y fundación como estamos en esta villa, así al poniente cerca de ella por ser parte acomodada de tierras y aguas e por junto de la parte de arriba del dicho pueblo junto a él, señaló sitio para iglesia y convento y casa de los Padres Religiosos del Señor San Francisco..."

luego,

> ... estando de pie encima de la parte y lugar que tiene señalado para pueblo e fundación de los dichos tlaxcaltecos, que es como estamos en esta dicha villa, hacia la mano izquierda a la parte del poniente...[487]

Como podemos inferir, las citas solamente ponen en claro que el contingente se situó viendo al norte al momento de asentar la referencias citadas; no obstante, observando las características orográficas del valle y la pendiente o inclinación del terreno que llega a descansar en el valle, el término *arriba* es posible señalara las tierras situadas hacia el sur, viniendo del norte; o bien, las situadas al poniente, viniendo de su opuesto cardinal. Sin duda, el sitio estaba en el llano alto, pues así lo señala fray Juan Terrones, cuando vio y aceptó el lugar

---

[486] *Idem.*
[487] *Idem.*

> ...donde se haga dicho fundamento de Monasterio, y pueblo si no es en la parte, y lugar, que está señalado, por el theniente de Gobernador porque aunque en otros lugares hay aguas y tierras tan suficientes, son ciénegas, y tierras tan húmedas en que no se podrá vivir con salud y el sobre dicho sitio, y está en el llano alto apartado de los cerros, y en la raya, que los guachichiles reconocen ser tierras suyas...[488]

Sin embargo, el sitio donde se construyó el convento e iglesia de San Esteban, no dista del cerro del Ojo de Agua más de setecientos metros, lo cual sería, contrario a lo aseverado por Terrones, es decir, el asentamiento se habría hecho lo más cercano posible a los cerros, puesto que ya mediaban solares mercedados a los españoles; también es posible señalar que el sitio donde actualmente se levanta la parroquia de San Esteban, dista menos de doscientos metros del lugar donde estuvo la morada de Santos Rojo, al costado norte de la actual capilla del Santo Cristo.

Con relación a los linderos, la situación no es tampoco clara para nosotros, y aunque hay más puntos de referencia respecto a lugares entonces reconocidos, no permiten situar con precisión el lugar destinado originalmente para la fundación de San Esteban y así constituirlo en punto de partida para la ubicación de los linderos. En este sentido, cuando Francisco de Urdiñola, el 28 de octubre de 1591, hizo mercedes de tierras y aguas, se asentó:

> Primeramente hago merced y les señalo por término y jurisdicción a los dichos indios desde esta villa hasta el molino de Juan Navarro y estancia de Santos Rojo y hasta la estancia de Alonso González por linderos las acequias de los dichos Juan Navarro y Santos Rojo hacia el noroeste tres leguas de tierra con todos los ojos de agua... y con veinte caballerías de tierra para labor dentro de dicho término...
> Y también le hago merced... de ocho caballerías de tierra para labor por arriba de unas tierras que labra y siembra Juan Pérez Chocallo por debajo de unos cerrillos y hacia el cerro del Saltillo. Y también les hago merced de ocho caballerías de tierra para labor por abajo del dicho pueblo de San Esteban hacia el poniente...

Ahora bien, el documento que analizamos se formó precisamente para aclarar que las caballerías de tierra referidas estaban dentro de las tres leguas señaladas para jurisdicción del Pueblo, y no fuera de ellas, como señalaban los tlaxcaltecas; en él se afirma que en lo asentado al momento de la fundación:

> ...se expresa con toda claridad en donde se señaló sitio para los ochenta y seis solares, para el pueblo de los tlaxcaltecas y el que se señaló no es contiguo a esta villa, sino sería de ella como uno o dos tiros de arcabuz así al poniente, y no que con todo adelantamiento y espotiguez se han arrimado sobre la villa los tlaxcaltecas y hecho y fabricado muchas casas y plantado muchas huertas en tierras en que sólo se les señaló para jurisdicción y no para propiedad [...] pues dichas acequias son los linderos que se les señaló para que conocieran hasta dónde era el término y jurisdicción... también consta de esta fundación que por la parte de arriba de dicho Pueblo de Tlaxcaltecas, se señaló sitio para iglesia, convento y casas de los Padres Religiosos. Y se advierte que el sitio que hoy ocupa la iglesia, convento, casas y huerta, no es, el que se señaló al tiempo y cuando se hizo esta fundación...[489]

Aludiéndose igualmente que el sitio señalado estaba detrás de la huerta del convento como consta en las diligencias de autos sobre pleito del año 1666, entre la villa y el pueblo, pues dice el folio trece:

---

[488] *Idem.*

[489] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

> que se les señaló sitio a los padres religiosos...por la parte de arriba del dicho pueblo junto a él, y no el sitio donde hoy está sino debajo de la casa que tiene hecha Leonor Martínez. Que el sitio que se señaló para el pueblo de los indios naturales y de los guachichiles como otras naciones a esta villa comarcanos se señaló detrás del convento para el poniente quedando dicho convento al mediodía.

En efecto, en el año de 1666, Francisco de Treviño, procurador general de la villa del Saltillo,[490] presentó ante el general Fernando de Azcue y Armendáriz, alcalde mayor y capitán de guerra, solicitud para que se les notificara a los del pueblo de San Esteban no sembraran tierras ni labraran casas fuera de su jurisdicción.

> ...desde el camino que sale de esta villa por la ermita del licenciado Cortés que hoy llaman hospital (alcalustre) y a salir a la hacienda de Johan Pérez Chocallo que hoy llaman de Maldonado, por la loma, derecho a la cañada que baja de la caja de dicha hacienda...

Otra referencia de los linderos, se anota más adelante:

> y como consta en ellas se toman las que no les pertenecen pues como consta del asunto de ellos en virtud de la real provisión y marcadamente del señor Rodrigo del Río de Soloza (sic) y por su orden el Señor Francisco de Urdiñola como parece en foja veinte y cuatro y veinticinco les hace medida de veinte caballerías de tierra para laborar en sus cañadas que están de los linderos de las acequias de Juan Navarro y Santos Rojo hacia el norueste que son dichas cañadas las que están como vamos de esta vía a la mina que llaman de Juan González debajo de una cieneguilla que está en el camino junto a unos cerritos hasta lindar con dichas acequias desde su fin para delante hacia dicho norueste a si mismo parece a dichas fojas veinticinco en que les hacen medida de ocho caballerías de tierra para labor por arriba de las tierras que laborea Juan Pérez Chocallo por bajo de unos cerritos y hacia el cerro del Saltillo que es detrás de unos cerritos que están más acá de los Minchacas...

De todo lo cual se desprende como única referencia consistente, las acequias o la acequia por donde llegaba el agua a los sembradíos de Juan Navarro y Santos Rojo, la cual terminó separando ambas poblaciones, siendo la de los tlaxcaltecas la que quedó a la izquierda (viendo de sur a norte) o al poniente, con relación a la villa y a las acequias reiteradamente señaladas.

Volviendo al documento que nos ocupa, se asienta que del ojo de agua para uso y servicio de la villa, fueron señaladas las tres partes de ella, pero no sólo para el pueblo de tlaxcaltecos, como ellos lo pensaron y quisieron, sino también para el pueblo y pueblo de indios guachichiles y otras naciones. Se reitera que hacia el noroeste, donde terminaban las acequias referidas, se señalaron para su jurisdicción tres leguas de tierra y dentro de dicho término de las tres leguas se les mercedaron para labor, veinte caballerías de tierra, como se explicó en las diligencias de 1666, folio 12 y vuelta, las cuales estaban en los linderos de las acequias. Refiere la entrega de otras ocho caballerías de tierra para labor por arriba de unas tierras que labraba y sembraba Juan Pérez Chocallo; más otras ocho caballerías de tierra para labor por abajo del pueblo de los tlaxcaltecas, al poniente, las cuales deberían medirse desde el último solar señalado para pueblo, agregando:

> ...y así se advierte que toda la tierra que los tlaxcaltecos se han cogido para fabricar casas y plantar huertas que está del convento para la parte de arriba y para el nordeste, como también toda la tierra que esta desde esta villa

[490] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 37.

> para el lado del oriente, Surueste y norte ellos de su voluntad se la han tomado siendo ejidos de esta villa en los cuales debiera extenderse la Villa y que corriesen libremente sus calles haciendo los vecinos y moradores de esta villa sus casas, porque la tierra que corre desde esta villa por abajo, para el oriente, norueste, y norte, solo se les señaló a los yndios para solo jurisdicción como repetidas veces en esta carátula he expresado...

Más adelante, se reitera que los tlaxcaltecas habían tomado estas tierras de jurisdicción para propiedad, y que en muchas ocasiones en que se había ofrecido litigio acerca de ellas no habían querido mostrar los instrumentos de las mercedes.[491]

Ahora bien, este asunto del establecimiento de límites fue trascendente no sólo para las relaciones políticas, jurídicas y administrativas, como se observa en las citas traídas a colación; en realidad, tuvo alta relevancia en el proceso de construcción y consolidación del sentimiento de identidad pues implicaba el interjuego dialéctico entre semejanza y diferencia; semejanzas y diferencias con uno mismo en el tiempo, con el otro en el plano espacial y con los otros en el plano político-social. Por eso fue importante la Capitulación que estableció su derecho de fundar sus Pueblos separados tanto de españoles como de chichimecas; pero también resultó relevante el comportamiento de los tlaxcaltecas de San Esteban por ampliar y expandir su territorio inmediato, una conquista paulatina que resultó imposible detener a los de la villa, pues en 1704, igual que en 1666, otra queja por invasión de tierras de la villa se interpuso; en ambas se solicitaron se midieran y amojonaran las tierras del Pueblo según las mercedes originales. En 1666, la documentación existente no deja ver el desenlace, sólo se desprende de ella que la solicitud de Francisco Treviño se tradujo en un requerimiento al Cabildo de San Esteban para que mostraran las medidas de tierras y aguas, obteniendo como respuesta que: "*lo oyen y estarán a él y verán sus papeles*"; ocho días después Nicolás Flores, alguacil mayor, comisionado por Fernando de Azcue y Armendáriz, para reiterar la notificación a las autoridades tlaxcaltecas para que exhibieran sus medidas de tierras según mercedes, asentó por respuesta que "*entendían y dicho auto y responderían por escrito...*", misma que dio su capitán protector.[492] Ciertamente no se puede seguir el caso, como se había señalado, pero se deduce que los tlaxcaltecas siguieron usando tierras para labor y asentamiento de casas que los del Saltillo decían eran parte de sus ejidos, dado que treinta y siete años después, los de la villa, por fin consiguieron que el virrey enviara a don José de Treviño, alcalde ordinario de la ciudad de Monterrey, como juez de comisión para medir y amojonar tanto las mercedes, como las tierras adquiridas por los de San Esteban posteriormente a su fundación.[493]

5.4.3. La medición de linderos de 1704.

Si bien es cierto que tal identificación y medición de linderos aconteció ciento trece años después de la fundación de San Esteban, dicho ejercicio nos ha permitido contar con más indicadores para

---

[491] Por tal motivo se anotó en el documento analizado, que el traslado de la fundación no estuvo autorizado, por no haber conseguido que el capitán protector del Pueblo diese testimonio de la fundación, a pesar de que le presentaron dos escritos, uno de fecha dieciséis y otro con "*fecha del mes de diciembre de 1768*", negándose en ambas ocasiones. Tal circunstancia, les obligó a obtener el traslado por vía extraordinaria, mas aseguraron que estaba fielmente sacado, concordando con el instrumento de donde se trasladó. *Idem.*

[492] *Idem.*

[493] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia, caja 6, expediente 41, año 1704.

intentar imaginar la forma y dimensiones de la planta que tenía el Pueblo, amén de los nombres de los tlaxcaltecas que en este año figuraron como los propietarios de los solares y de las medidas de los mismos; igualmente su posible organización territorial y quizá el reflejo de procesos de expansión por la acumulación de predios y también de la división de algunos, a juzgar por el número y las dimensiones de éstos.[494] Lo que decididamente informa es que para ese tiempo, los del Pueblo habían ya penetrado cuando menos ciento cinco varas más allá de la línea que dividía las respectivas jurisdicciones; ciertamente, también se identificó invasión de un vecino de la villa a partes que eran de la jurisdicción de San Esteban, aunque por extensión, pues se asentó que en este caso las tierras pertenecían originalmente a los guachichiles. Ambos datos sin embargo, nos indican la presión que recíprocamente ejercieron las poblaciones para ganar espacios en lo físico pero con clara repercusión en el plano de lo político, dado que en las disputas, como veremos en otro capítulo, afloraban argumentos por donde sangraban viejas heridas producto de la expropiación, y quizá de la frustración de no haber conseguido que el Pueblo estuviera a su servicio bajo reglas de encomienda o explotación abierta y directa.

Mas volviendo al asunto de la ubicación del Pueblo y de sus linderos, habíamos señalado que los capitulares, Cabildo y Regimiento de la Villa del Saltillo, elevaron petición ante el virrey don Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, por voz y acto de don Thomas de Uribe Bracamontes, procurador de la Real Audiencia de México. El asunto era determinar si las mercedes otorgadas en 1591, quedaban dentro de las tres leguas señaladas para la jurisdicción del Pueblo de San Esteban o se debían entender fuera de dichas tres leguas, diciendo los de la Villa que se hallaban despojados y oprimidos "*con lo que los tlaxcaltecas se habían extendido y ocupado tierras...*",[495] por lo cual pidieron que el justicia más cercano a la villa midiera todas las tierras que dijeran poseer los tlaxcaltecas y se cotejaran con las medidas de las mercedes, para que así se viniese en conocimiento de lo que habían ocupado en despojo y daño de dicha Villa. El fiscal de Su Majestad informó que el 12 de mayo de 1700, se había mandado medir y amojonar las tierras de los naturales de San Esteban, pero que Lucas Hernández Pardo, comisionado para ello, no terminó su labor al no poder interpretar correctamente la primera cláusula de la merced respecto a veinte caballerías de tierra,[496] que los de la Villa decían deberían quedar dentro de las tres leguas. Ahora, en diciembre de 1702, se comisionaba a la justicia más cercana a la Villa del Saltillo. El 18 de febrero de 1703, se presentó el capitán Juan Recio de León, depositario general, con un despacho del duque de Alburquerque; entonces Juan de Arizpe, alcalde mayor y capitán de guerra, el capitán Nicolás Flores, alcalde ordinario de segundo voto; el capitán Nicolás de Aguirre, regidor de primer voto; el capitán Diego Rodríguez, regidor de tercer voto; y Francisco de Zendejas y Llanas, procurador general de la Villa, supieron que el capitán Joseph de Treviño, alcalde ordinario de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, sería quien

---

[494] Véase el anexo 1, que contiene la relación de los propietarios de los solares y las medidas de los predios.

[495] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia, caja 6, expediente 41, año 1704.

[496] La caballería, fue un tipo de repartimiento de tierras o haciendas que se puso en práctica en las Indias, por voluntad de los reyes hispanos, para que se pudiesen dar a las personas que fuesen pobladores de las partes que conquistaban, con la finalidad de que se avecindaran y mantuvieran en ellas. *Diccionario de autoridades..., op. cit.*, "Es nuestra voluntad, que se puedan repartir, casas, solares, tierras, *caballerías* y peonías a todos los que fuesen a poblar". *Recopilación...* Libro IV, Título 12.1. *op. cit.* La caballería era un área de 1104 x 552 varas; un solar medía 50 varas por lado.

ejecutaría la medición y el amojonamiento. El día 27 de abril, Francisco de Zendejas, en calidad de procurador le presentó al capitán Treviño, como remate de la explicación de la tarea a cumplir, "*todos los autos que sobre esta razón se han deducido a donde consta la merced y fundación de dicho pueblo...*".[497] Se asentó en auto que se citaría a los Cabildos para que estuvieran presentes en la medición; y se escribió seguidamente la citación que se hizo a ambos Cabildos para que asistieran al inicio de la medición, el día 27 de abril. Pasó Treviño a las casas del Ayuntamiento de la Villa y del Pueblo, hizo notorio el mandamiento del virrey y escuchó de los tlaxcaltecas su disposición a exhibir sus derechos que tenían de compras para que quedaran separadas de las tres leguas y fundación del Pueblo. También, el 27 de abril, se citó al sargento mayor Nicolás Guajardo, capitán protector del Pueblo, quien replicó que se daba por enterado y asistiría a las mediciones, y luego procedió el juez a nombrar a los capitanes don Juan Esteban Ballesteros y el ayudante Nicolás Ochoa como medidores, quienes juraron cumplir el oficio. De inmediato se solicitó se trajera el cordel que era "*de tres dobleces, de hilo de Campeche, torcido y tirado y en un marco de cinco tercias midieron y ajustaron cincuenta marcos de a cinco tercias que hacen ochenta y tres varas y una tercia de vara castellana*",[498] con la cual se midió y ajustó el dicho marco y cordel llevándolo en dos astas por el aire y haciéndolo constar en el auto. En compañía del gobernador don Isidro Hernández; los alcaldes don Diego Cáceres y don Sebastián Hernández; los regidores Nicolás Esteban, Juan Hernández, Lázaro Matheo y Juan Gregorio; Javier Francisco, alguacil mayor, y los testigos Juan de Aguiñaga y Nieves y Juan Bernal, junto con las autoridades de la Villa se hallaban en el puesto de donde salió la primera medida:

> que fue de la última casa de esta villa para el poniente que es de Francisco de Zendeja, que linda por una parte que es del poniente con casa y solar de Esteban Miguel y por la parte del norte con casa y solar de Blas, ambos tlaxcaltecas, corriendo al dicha línea recta según los títulos de los naturales... y llegó al molino de Juan Navarro con noventa y cuatro cordeles cada uno de cincuenta marcos de a cinco tercias que son ochenta y tres varas y una tercia y en dicho término mandé juntar piedras... y desde dicho puesto señalado corrí otra línea para la estancia de Santos Rojo y estancia de Alonzo González, la cual tuvo cuarenta y seis cordeladas... puesto que quedó amojonado con piedras y mandado lo pongan en un padrón y una cruz seguía el rumbo derecho del norueste que es el que queda por lindero la merced de dichos naturales... advirtiéndose que están los indios naturales de tlaxcala dentro de la guardaraya de esta villa ciento y cinco varas y media en que tienen labradas diferentes casas y señalados varios solares...

El problema, como podemos observar, es que resulta imposible determinar la latitud donde inició la medición; así mismo se desconoce la dirección de la segunda línea trazada, pero es posible que la primera fuera rumbo al norte, siguiendo la dirección de la acequia y esta segunda, quizá inclinada hacia el noroeste, pues así parece indicarlo el sitio donde se colocó el segundo mojón, "*el rumbo derecho del norueste*". Al día siguiente se efectuó la segunda medición y se asentó como sigue:

---

[497] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia, caja 6, expediente 41, año 1704.

[498] Vara: instrumento formado de madera u otra materia de que se usa para medir, graduado con varias señales, que notan la longitud de tres pies y la dividen en tercias, cuartos, sesmas, ochavas y dedos. "Diccionario de Autoridades... *op. cit.* Pie: especie de medida muy usada en las más partes; pero desigual en unas respecto de otras. El pie de Castilla es la tercera parte de una vara y tiene con el pie romano antigua proporción de 923 a 1000. Tómese la semejanza del pie del hombre. *Idem.* El pie castellano medía 27,86 centímetros; en Inglaterra 30.5; en Francia 33, por lo que una vara castellana equivale a 83,6 centímetros. *Idem.*

> Estando en el campo y en el paraje donde dejé la medida ayer veinte y siete del presente... se puso el abujón, para correr la línea al norueste como sería la merced, se reconoció el que quedara la casa que tiene fabricada Francisco Gómez en la labor del capitán Diego Rodríguez como treinta varas dentro de las medidas del pueblo; y habiéndose convenido los dichos naturales se corrió la línea desde la esquina de la dicha casa como cuatro varas dejándola fuera de dicha medida la cual corrió la línea de sí el dicho rumbo referido del norueste y habiéndola seguido bajo un cerro al cual subí... se midieron cincuenta y ocho cordeladas y habiendo puesto el abujón y corrido rumbo fijo me demostró el surueste y fui corriendo la dicha línea puesto el punto a la última quebrada que hace una loma o cerro que era el que llevaba demarcado y yendo corriendo el referido rumbo a las sesenta cordeladas que llevaba medidas me reconvino el dicho capitán que si no les dejaba a los naturales del pueblo un aguaje que estaba en la punta de la loma... se seguía notable daño ...y atendiendo a su excelencia fue servido mandarme mida sin despojar descaesí la línea por obviar disensiones y proseguí midiendo al sueste y llegué con ciento y veinte y cuatro cordeladas...

Habiendo caído la tarde se suspendió la medición para proseguirla al día siguiente. No obstante, este asentamiento deja un problema para nosotros porque en la última línea transcrita se lee *sueste*; ¿qué quiso asentar el escribiente? sureste o suroeste; desafortunadamente la medición consecutiva no ofrece ningún punto cardinal para deducir la dirección tomada en este caso. La tercera jornada registró los datos que a continuación se anotan:

> Estando en el campo, en la mojonera que dejé la medida el día veintiocho de abril hoy treinta de abril... reconociendo el paraje donde me hallaba estaba en línea recta con la mojonera que los naturales tienen encima de un cerro la cual la tienen por su guardaraya de la división de tierra entre la de los indios naturales y las del sargento mayor Nicolás Guajardo, capitán protector... y desde la dicha mojonera hasta la dicha guardaraya, medí cincuenta y cuatro cordeladas de la dicha medida de ochenta y tres varas y tercia de vara castellana...

El 2 de abril, realizó Treviño la cuarta medición:

> ... se tendió el cordel hasta la orilla de la acequia y de allí se corrió la línea para el norte y llegué con ella hasta la falda de un cerro que está enfrente de donde salió la primera medida y hubo cincuenta y cuatro cordeladas y de allí puse el agujón para correr punto fijo para venir a cerrarla a donde habíamos empezado... me demostró en el sueste y llevando y puesta la línea a la última casa del pueblo le di y determiné treinta y tres cordeladas con que cerré y fenecí la dicha medida que quedó en cinco líneas desiguales en figura quirateral y en ámbito de ellas cuatrocientas sesenta y tres cordeladas dentro de las cuales quedan medidas las tres leguas cuyo cuadro es de ciento y cinco cordeladas por cada lienzo que hacen cuatrocientas y veinte cordeladas y quedan de sobras cuarenta y tres cordeladas de ochenta y tres varas y una tercia cada una, habiendo quedado entre las quebradas del cerro por donde se venía siguiendo la línea tres ranchos de los naturales ...

Los asentamientos en cuanto la fijación del rumbo que siguieron la líneas para trazar los linderos y las cifras que se ofrecen en el cuerpo del asiento no concuerdan con la suma de cuatrocientas sesenta y tres cordeladas que José de Treviño dijo tenía el ámbito de la tierra medida, ni aun, sumando las cuarenta y tres cordeladas que quedaron de sobra. Por otro lado, las palabras, *ámbito*, *de sobra*, son términos que quizá no expresen lo que hoy entendemos a través de su aplicación en un discurso, o no podemos dimensionarlas por estar ajenos a la situación específica donde se generaron y fueran éstas posibles discrepancias en el sentido de los vocablos, parte de la confusión que hoy se nos presenta; pero si nos atenemos a su suma, las tierras que ostentaban los tlaxcaltecas estaban encerradas en un perímetro de treinta y dos mil cuatrocientos diez metros, y aún les faltaban algunas caballerías,

que según se desprende del texto que seguimos alegaban no habían sido entregadas por los de la villa a pesar de haber transcurrido ciento trece años de su llegada al valle del Saltillo; amén de señalar y reclamar los del Pueblo que las tres leguas en cuestión debían estar fuera de sus linderos. En realidad, Francisco de Urdiñola, señaló tres leguas a partir de la Villa, siguiendo las acequias como límite oriental, tierras que se extenderían hacia el noreste, según se asentó; además de treinta y seis caballerías de tierras para labor. Para las primeras veinte, sí se especifica que estarían comprendidas dentro de las tres leguas; las otras dieciséis caballerías, al no especificarse esta particularidad y sólo dar como referencia: "*ocho caballerías... por arriba de unas tierras que labra y siembra Juan Pérez Chocallo...*" y "*... ocho caballerías, por debajo del dicho Pueblo de San Esteban hacia el poniente...*", deja lugar a dudas; aunque, considerando que inmediatamente a la jurisdicción del pueblo se establecieron las tierras para los guachichiles y rayados, también al suroeste, mediando San Esteban entre las de unos y otros, seguramente las treinta y seis caballerías debieron estar igualmente, dentro de los términos de las tres leguas, lo cual implicaba que el Pueblo quedara flanqueado, razón por la cual los tlaxcaltecas presionaron para que se les otorgaran las tierras de los chichimecas al quedar baldías, logrando así posibilidades de ampliación hacia el sur-suroeste, más allá de las tierras chichimecas, de las cuales no tenemos referencia de su extensión, ubicación y límites aproximados, pues en los autos de fundación de San Esteban no se hizo referencia a ellas sino para decir que estarían contiguas a San Esteban, asunto que abordaremos más adelante.[499]

Así las cosas, el capitán Treviño, luego de dar noticia de que por ese rumbo tenían sembradíos de trigo y maíz, calculando más o menos, una caballería de tierra (42.79 hectáreas); y en las últimas treinta y tres cordeladas para cerrar el cuadro, "*como cuarenta y dos caballerías de tierra cultivadas y sembradas...*", es decir, una suma que reportaría siete caballerías más de las otorgadas originalmente, asienta el requerimiento hecho al Cabildo tlaxcalteca congregado en las casas del Cabildo de su Pueblo, junto con su capitán protector para que firmasen las medidas que se habían hecho y a las que habían asistido; solicitándoles además, exhibieran los derechos que tuviesen "*de compras que de algunas tierras hubiesen hecho a algunos españoles*". Los naturales de San Esteban, por su parte, pidieron que no pasase a medir las caballerías de tierra, hasta en tanto viesen si tenían otros derechos.[500] Atendiendo a la petición, el alcalde ordinario de Monterrey y juez comisionado, pasó a "*medir y terminar el círculo y cuadro del pueblo...*"; y hecho lo anterior, "*...se pasó a ver y contar las casas y solares que dentro de cuadra hubiere pobladas y señaladas y los huecos que hubiere se reconozcan para dar razón individual a su excelencia...*".[501]

Ahora bien, el proceso, según se lee en varias partes del documento que revisamos, estuvo presionado por la presencia masiva de los tlaxcaltecas, quienes en repetidas ocasiones alborotaron al grado tal que el protector tuvo que intervenir para calmar los ánimos y permitir se prosiguiera con la medición, no sin lograr, en momentos, imponer los tlaxcaltecas su interés al trabajo de deslinde. Por otro lado,

---

[499] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

[500] Los tlaxcaltecas sólo habían exhibido los derechos de una compra que sus antepasados habían realizado al beneficiado del pueblo Baldo Cortés, de quien ya hemos hecho referencia, así que se antoja esta petición como una táctica dilatoria del proceso.

[501] La relación de los propietarios de los solares y las medidas de los predios se pueden consultar en el anexo 1.

además de las noticias que ofrece respecto a los linderos y el área que dentro de éstos comprendía el espacio tlaxcalteca en la Nueva Vizcaya, la parte inaugural y la última, nos ofrece información respecto a la forma desigual de usar el espacio, dejando áreas libres, y otras que salpicaban de sembrados, remitiéndonos nuevamente a las formas prehispánicas de asentar sus poblaciones y hacer uso del suelo agrícola; obviamente, aquí más compactadas considerando la extensión del territorio que las mercedes contemplaron. Estos elementos no son intrascendentes, de hecho constituyen uno de los factores de mayor fuerza en el proceso de manutención y fortalecimiento de la identidad, puesto que hace referencia a la apropiación del suelo y su transfomación hasta hecerlo parecido al que tuvieron sus ancestros en la Provincia de Tlaxcala conservando así pautas culturales fundamentales ya que estuvieron asociadas a mecanismos de organización social, familiar y para el trabajo. De hecho, este manejo del suelo y consecuentemente del agua se conformó en un elemento distintivo respecto a la etnia hispana acarreando en el tiempo conflictos de orden político-judiciales entre los usuarios de una y otra comunidad. Los argumentos nos hablan de una concepción diferente de su uso y denota también la existencia de características distintas del paisaje urbano entre San Esteban y el Saltillo. Así, parece que los predios urbanos en la parte hispana fueron siendo pensados, con el tiempo, para construir viviendas con pequeños huertos de frutales[502] y hortalizas,[503] en tanto los sembradíos de trigo, maíz, etcétera, se tendrían que hacer fuera del ámbito urbano; en tanto los tlaxcaltecos tenían las sementeras dentro del pueblo, motivando esta discrepancia en la concepción sobre el uso del suelo y agua, quejas y solicitudes para que la autoridad interviniera:

> ...quince días del mes de junio de 1671, el capitán Carlos de Barraza alcalde mayor y capitán a guerra dijo haber conocido la falta de agua en la villa a causa de que los vecinos del ojo de agua principal la extravían para regar sementeras de trigo y maíz manda que ninguna persona pueda extraviar el agua perteneciente a la villa para dichos efectos ni otros ningunos que no sean permitidos y la dejen libre en bajando por las acequias acostumbradas...[504]

Se asienta en otro documento en el que se trata una petición del procurador general de la villa Martín de Peña, de que no se permitiera a los animales beber del ojo principal ni de las acequias; que la mayoría de los vecinos del barrio de Guanajuato sacaban de su propia autoridad acequias abriéndolas sin permiso con el fin de sembrar en dicho barrio sementeras de maíz, trigo, chile y otras cosas que redundaba en daño a la vecindad y común de esta villa:

> ...pues el ojo de agua debe ser para uso común de la vecindad y no para riego de sementeras de cuyo licencioso exceso se experimenta en mucha de la vecindad que las criadas de servicio se van hasta el pueblo de Tlaxcala a buscar agua... que no usando el agua en sementeras estuviera corriendo por las acequias principales de esta villa un hilito de agua para uso común y diario por donde vienen las acequias principales...[505]

---

[502] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y agua, caja 1, expediente 17, 1875.

[503] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y agua, caja 1, expediente 22, 1841.

[504] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 1, 1671.

[505] Archivo Municipal de Saltillo. fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 7. 1739. Igual asunto se trata en el expediente nueve del año 1755. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 9, 1739.

De lo anterior se deduce que para esas fechas los del pueblo seguían haciendo sus sementeras en sus solares ocasionando un conflicto entre las comunidades porque los tlaxcaltecas consumían más agua que los de la villa, según los argumentos de estos últimos.

Volviendo al asunto de la medición de los linderos y solares de los vecinos del pueblo, igualmente llama la atención que la primera acción para medir el asentamiento, haya consistido en determinar "*el círculo y el cuadro del pueblo*", otra noción prehispánica que parece persistió al menos en el discurso comunicado a los tlaxcaltecos pese el paso del tiempo; aun así, se reconoció el punto donde había intentado iniciar su medición don Lucas Fernández Pardo, y

> ...reconocido el ánimo de los naturales conturbados se empezaron dichas medidas del dicho pueblo desde el dicho puesto procurando el que quedó en forma cuadrada y habiendo empezado a correr las líneas fueron quedando muchos pedazos que tiene sembrado de trigo y maíz... fuera de los solares que tienen señalados con magueyes y en que no tienen puesto principio alguno de casa...

Esta forma de separar y marcar límites de los solares y tierras de labor con magueyes, además de hablarnos de una transferencia de biota mesoamericana a las tierras del septentrión, que ya es un hecho importante en sí, nos proporciona otro elemento de identidad cultural y así es reconocida por los funcionarios de la Corona al señalarla como una práctica perteneciente a los tlaxcaltecas, práctica que aún en nuestros días persiste con el mismo propósito delimitador en el ejido Rocamontes, asentamiento localizado en los límites del actual municipio de Saltillo, con el de Concepción del Oro, Zacatecas.[506]

En un intento por reflejar gráficamente el área determinada por el comisionado del virrey, no fue posible establecer cómo pudo haber sido la disposición de las "cinco líneas desiguales en figura quirateral", así como una posible asociación de los solares, respecto a los cuales se nota una importante diferencia si consideramos que en las diligencias de fundación Francisco de Urdiñola "*repartió sitios de casa y huerta, a setenta y un indios tlaxcaltecos casados y a dieciséis indios solteros,...*";[507] en tanto que José de Treviño asentó haber medido "*ciento cuarenta y siete solares en la forma que van expresados, dentro del término del pueblo quedando excepto de estas medidas el convento con su iglesia, cementerio y huerta, el hospital, casas reales, plaza y plaza de tianguis y las calles de dicho pueblo...*".[508] Ahora bien, estas cifras y la propia forma de los solares, nos hace referir algunos datos importantes que Lockhart identificó como propios de la cultura nahua. Los documentos en náhuatl de los periodos coloniales temprano y medio, dice Lockhart, ofrecen evidencia de que antiguamente acontecía una división corporativa de las tierras más fértiles en parcelas relativamente uniformes que se asignaron a la población en un solo momento en el pasado. Las parcelas medían veinte unidades, o algún múltiplo de 20 y estaban ordenadas en grandes franjas paralelas.[509] Señala

---

[506] Anexo 2. Fotografías de parcelas trabajadas mediante galerías precipitantes, y limitadas por magueyes.

[507] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

[508] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 6, expediente 41. La relación de solares que contiene el documento, sólo suman ciento treinta y cinco, existe por lo tanto una diferencia de doce solares (Anexo 1). No obstante, en el documento original, no parece le faltare algún folio; de manera que queda la duda sobre cuál suma puede ser la verdadera.

[509] Lockhart, James. *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVII*. FCE. México. 1999, p. 206.

también que en ocasiones, relativamente raras como la fundación de un altepetl o las migraciones en gran escala, las autoridades corporativas fragmentaban las mejores tierras en parcelas y las dividían entre el grupo según su rango y necesidad, pero posteriormente el principal mecanismo de continuidad y redistribución de la tierra fue la herencia y la distribución o división espontánea entre las personas que la tenían y usaban.[510] Encontró también que algunas personas obtuvieron sólo una parcela; otras, varias, y los líderes del calpolli o los nobles importantes pudieron recibir muchas veces más que la asignada a la gente común.[511] Comparando el área que representarían las mercedes originales y la que resulta de las medidas obtenidas en 1704, lo que tenemos es una general y paulatina reducción de las medidas de los solares originales; así, parece que las tierras "ganadas" en realidad les pertenecían al ser parte de su jurisdicción; aunque ciertamente otras las adquirieron por compra, salvo las tierras de los chichimecas, para cuya adjudicación se valieron de su condición privilegiada, al amparo de sus Capitulaciones y de su habilidad para justificar la procedencia de sus peticiones, la mayoría sobre el antecedente de una apropiación por la vía de los hechos. Ahora bien, como no hay referencia de las medidas de los solares dotados durante la fundación de San Esteban, es posible que Urdiñola hubiera dejado al Cabildo tlaxcalteca hacer la distribución de las tierras, restándole a él la formalización del acto. Esta idea nos surge al observar las formas que acusarían los solares según las medidas de los mismos, es decir franjas de tierra con medidas regulares; y si bien se nota una parcelación de los solares es posible observar[512] que posiblemente hayan medido 100 por 200 varas. Aun cuando hay solares de mayor medida, no podemos saber si estos solares fueran efecto de una acumulación o hubieron pertenecido a los tlaxcaltecas principales que llegaron con el grupo original, o sus descendientes que quizá hubieran recibido solares de mayor medida; lo que sí se observa fue la tendencia a dividirlos en espacios más pequeños, seguramente presionados por el crecimiento demográfico; pero también se pudo deber a un afán de mantener formas de convivencia familiares ancestrales. De hecho, se deduce del documento estudiado otro dato interesante que se cruza con el anterior; es la referencia de que en algunos de los solares había más de una casa, haciéndonos pensar en una organización de familias extensas, es decir, padres e hijos que vivían en el mismo predio pero en viviendas separadas. Lo anterior nos permite referir nuevamente a Lockhart, pues comenta que en tiempos previos a la conquista el fuerte papel corporativo del altepetl y de los calpolli condujo a la noción de que la tenencia de la tierra cultivable se sustentaba en la práctica de que los individuos y las unidades familiares la trabajaran y la conservaran sobre una base a largo plazo lograda por el mecanismo de la herencia.[513] El mecanismo identificado por Lockhart parece haberse implementado en San Esteban, por lo que estamos frente a otro importante elemento integrador y sustentador de la identidad de los tlaxcaltecas en el norte, asociado a la apropiación y transformación del espacio bajo pautas culturales trasmitidas de generación en generación. Habría que agregar aquí el valor fundamental de las tierras comunales de las cuales todavía en 1841, eran objeto de propuestas para su repartición junto con las aguas también comunales del pueblo de San Esteban:

> ...con la parcialidad de los repartidores y con perjuicio de la población y de los mismos interesados que de día a día van disminuyendo sus huertas para que las aguas pasen a los sembradíos de fuera de ellas, esta distribución

[510] *Ibid.*, p. 212.
[511] *Ibid.*, p. 206.
[512] Cf. Anexo uno donde se presenta la relación de los solares y sus dueños.
[513] *Ibid.*, p. 205.

> está prohibida se haga por el reglamento económico del año de 1834, lo está por una ley posterior expedida en Monclova y lo exige la utilidad común; con arreglo a estas disposiciones los Pueblos de Parras, San Francisco de Aguayo en Monclova, los de Candela, Nava... han procedido al reparto de sus aguas y tierras y no ha quedado otro Pueblo sino el de San Esteban refundido hoy en esta capital que permanezca con sus bienes comunales...
> [...]
> 6ª. Se solicitará del Excelentísimo Señor Gobernador como medida gubernativa que está en sus facultades, se sirva disponer se proceda entre los vecinos del Pueblo de San Esteban a la repartición de aguas y tierras de labor que hoy disfrutan en común haciéndose esta división del mismo modo que ha verificado en los demás Pueblos del departamento como que ésta es la única medida capaz de evitar los inconvenientes y abusos que se notan en el goce de estos bienes.[514]

Como veremos en otro capítulo, fue este recurso de mantenerse en el uso de la tierra bajo la noción de "comunal", aun cuando había disposiciones a partir de 1824, de repartir los bienes comunales de los pueblos de indios entre los carentes de tierra, especialmente indígenas, como se deduce ya había acontecido en los pueblos de indios del centro y centro-este del actual Coahuila; mas para San Esteban el retardo en su cumplimiento fue un factor que debió proporcionar elementos de consolidación étnico-política pues como concluye Lockhart, respecto al uso de "comunal" en la tenencia del agua y la tierra; si el altepetl hiciera la distribución de la tierra se pudiera decir que el sistema de tenencia de la tierra era comunal, aunque la mayor parte de la tierra arable la poseyeran y trabajaran individuos y unidades familiares.[515]

5.4.4. Los barrios de San Esteban.

El Pueblo que inició también su vida bajo signos novohispanos, con un llamado de campanas y una misa a cielo abierto llevada a cabo en el lugar originalmente asignado para sitio del convento e iglesia, organizó su planta en barrios, tal y como habían acordado con Rodrigo de Río de Loza. Por lo tardío de los documentos con que se cuenta,[516] no ha sido posible, hasta el momento, saber cuáles habrán sido los nombres y el número de los primeros barrios donde se asentaron las ochenta y siete familias. Siguiendo los registros más antiguos, de bautismos, los barrios que frecuentemente se asentaron en 1681, fueron los de la Concepción, Santa Ana y San Esteban; a partir de 1682 se registraron, los de San Buenaventura y la Purificación;[517] en dos ocasiones se anotaron el de la Asunción y en una ocasión el barrio de la Virgen, pero obviamente, estos nombres correspondían o a la Concepción, a Santa Ana o a la Purificación y refieren otra forma de denominarlos entre la feligresía o por el fraile doctrinero, que en este tiempo lo era fray Lorenzo Nieto. No son por tanto estos datos suficientes ni contundentes para afirmar cuáles barrios se establecieron en 1591, ni tampoco para sostener que se hubieran apegado a su noción cosmogónica y sólo hubieran fundado al inicio, cuatro de ellos. No obstante, pudiéramos conjeturar como posiblidad, la formación de

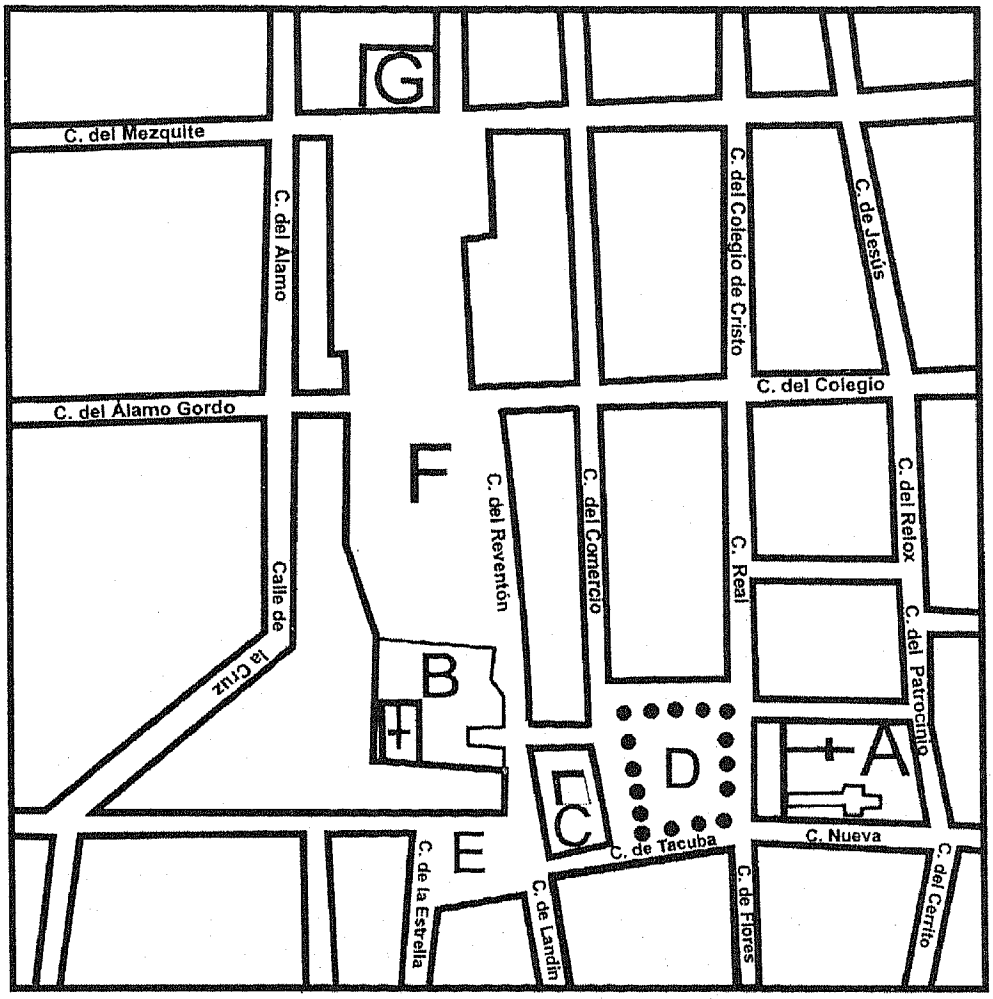
---

[514] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 22, 1841.

[515] Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista...*, *op. cit.*, p. 210.

[516] El Libro de Bautismos más antiguo, de la Parroquia de San Esteban tiene asientos de 1673, en adelante, en tanto el fondo Testamentos del Archivo Municipal, su registro más antiguo data de 1607, es decir, a dieciséis años de distancia de la fundación de San Esteban.

[517] El barrio de la Purificación también era conocido como el barrio de la Candelaria.



Plano de las partes más importantes de Santiago del Saltillo y San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en 1787.

A. Parroquia
B. San Esteban
C. Casas Reales
D. Plaza de Armas
E. Plaza de las Cruces
F. Plaza de San Esteban
G. Casa del Ayuntamiento de San Esteban de la Nueva Tlaxcala

Fuente: Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas en la Época Colonial.* p. 600.

cuatro barrios, no sólo por la prescripción cosmogónica sino por el número de familias ya que de haberse apegado a la organización tradicional de la Provincia de Tlaxcala, el grupo se habría dividido en cuatro, teniendo cada uno veinte familias que integrarían un barrio. Igualmente es imposible afirmar que su distribución en el espacio físico y mitológico satisfacieran la orientación de los cuatro puntos cardinales, pues como hemos discutido, el asentamiento de la Villa impidió desde un principio cumplir con tales prescripciones, obligándoles a ubicar sus barrrios originariamente en dos flancos, considerando la ubicación verdadera del predio para la iglesia de la cual continuaba, hacia el norte, la plaza, y en el otro extremo, sus casas consistoriales; es decir, a partir del eje iglesia-casas consistoriales, el pueblo tuvo poco espacio hacia el este, porque ahí se encontró la acequia que dividió el Pueblo, de la Villa. Lo mismo aconteció por el rumbo del sur, puesto que pienso que en estas tierras se ubicaron a los guachichiles; por tanto sus barrios debieron formarse en un principio, flanqueando el eje por sus partes norte y poniente (quizá también hacia el norte, en las tierras inmediatas a una línea que pudiera trazarse, siguiendo la dirección este-oeste, a partir del límite sur de la iglesia y convento de San Esteban).[518] En cambio, sí es factible establecer que la organización física de los barrios (donde se habrían asentado en un principio veinte familias por barrio), su propia fisonomía y su determinación, como grupo, de que ninguna persona ajena a su etnia se estableciera dentro de sus términos, nos refiere el valor que cumplieron como elemento integrador de las pautas culturales reflejantes y reforzadoras de su identidad. Es posible adelantar una primera conjetura en el sentido de que el quinto barrio se hubiera establecido como consecuencia del crecimiento de la población, en las tierras que pertenecían a los guachichiles, dado que según un registro de 1744, organizado para recabar una aportación económica para rescatar un solar que había parado en manos de un vecino de la villa, parece posible que el más pequeño hubiera sido el de la Purificación, puesto que sólo registró 13 aportaciones de igual número de personas, siguiéndole el de San Buenaventura, el cual registró 24, en tanto que los más grandes y quizá más antiguos fueran el de la Concepción con 92 aportaciones, Santa Ana, con 80 registros y San Esteban con 61 cooperaciones; pero habría que considerar que en este último, estaban ubicadas las casas consistoriales, las plazuelas, la iglesia y el convento,[519] por lo que es factible pensar fuera el más importante y quizá el epicentro de los primeros en establecerse. Además, no tenemos información de los criterios que se consideraron para fijar la aportación, tal vez podamos aventurar uno de ellos, el de la equidad en cuanto la cantidad a entregar, la cual igualó a los *dones* y a los *comunes* del Pueblo; de lo que pudiera seguirse, que cada barrio aportó según el número de miembros con capacidad para hacerlo.

Por otro lado, los registros en el Libro de Bautismos, dependieron del celo del fraile doctrinero o sus auxiliares para asentar los datos como estaba establecido; por ejemplo, de 1674 a 1679, los registros son muy escuetos; por ejemplo, el doctrinero fray Antonio de Ulibarri,[520] jamás asentó la procedencia

[518] Las tierras donde se asentó a los guachichiles pasó a manos del Pueblo de San Esteban formalmente en el año de 1677, pero es factible que desde los primeros tiempos después del reparto, los tlaxcaltecas las hubieran usufructuado, como lo discutiremos más adelante. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 3, expediente 7, 1677.

[519] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 58/1, expediente 64.

[520] El fraile Antonio de Ulibarri, sostuvo enconadas disputas con los del Pueblo de San Esteban durante su doctrinado, como más adelante revisaremos, y es posible que su animadversión por los tlaxcaltecas, le hicieran actuar con todo ahorro en los asientos que hacía en el libro.

ni de los bautizados, ni de los padres, salvo la anotación de la nación: tlaxcaltecas, borrados u otra; ni de los padrinos, al menos que los padrinos fueran españoles, pero aun así, sólo asentó que eran vecinos de la Villa. Los auxiliares de Ulibarri, los frailes Manuel Pérez y Diego de Salazar, siguieron la costumbre de su superior cuando les correspondió hacer algún registro. En 1675, fray Agustín Infante, comisario visitador, les reprendió por ello; más tarde, en 1682, fray Juan de Santiago León Garabito, obispo de Guadalajara, en la visita que ese año hizo al Pueblo y a la Villa, igualmente hizo escribir en el libro su inconformidad por este asunto y porque no se asentaba que se advirtiera a los padrinos de su responsabilidad espiritual; entonces ya fray Lorenzo Nieto era el responsable de la parroquia de San Esteban; consecuentemente a partir de esa visita y reprimenda, los registros fueron más completos, y es posible así saber el barrio al cual pertenecían los bautizados y sus padres.[521]

Conviene aquí introducir el asunto de los guachichiles, pues no deja de ser inquietante el hecho que siendo su incorporación a la vida "en policía" el motivo que adujeron los hispanos para fundamentar la movilización de las 400 familias tlaxcaltecas a la frontera de guerra y especialmente del traslado de los tizatlanos al Valle del Saltillo, fueran muy pocas las alusiones sobre esta particular tarea.[522] Las que se han localizado en dos o tres documentos, están asociadas a alegatos en torno a los derechos sobre las tierras originalmente adjudicadas a los guachichiles; en tanto se hacen menciones esporádicas de personas identificadas como guachichiles en denuncias por asuntos criminales o por entrega de niños o jóvenes para su custodia a familias del Pueblo o de la Villa.[523] En el documento que refiere la fundación de San Esteban, los guachichiles figuran en varios pasajes, por ejemplo; "*...Y también consta en dicha fundación en que el sitio que se señaló para pueblo a los indios naturales, así a Guachichiles... se señaló detrás del convento para el poniente quedando dicho convento así al mediodía [...] ...que el agua del Ojo de agua que sirve al uso y servicio de esta villa fueron señaladas las tres cuartas partes... no sólo para el pueblo de tlaxcaltecas... sino también para el pueblo y pueblos de indios guachichiles...*"; o bien:

> ... y fundación así de la población, y pueblo de los indios de Tlaxcala y Guachichiles como el monasterio, y sitio para el convento de religiosos de San Francisco, es en dos ojos de agua que están por bajo de las casas de la morada de Santo Rojo... e que pueden repartir tierras para sementeras a los indios tlaxcaltecos y de los más Guachichiles que poblaren por bajo de esta Villa como un tiro o dos de arcabus como salimos de esta Villa sobre mano izquierda..., [...] ...por cuanto está dicha Villa en frontera de la gente Guachichila y en medio de la gente Rayada y por estar encontrados los dichos Guachichiles con los indios Rayados, será dificultoso para los indios Guachichiles a donde están los rayados...[524]

En el alegato que preside al documento, traslado del de la fundación, se hace alusión a las tierras señaladas para los guachichilas como las que estaban en posesión de los tlaxcaltecas indebidamente

---

[521] *Idem.*

[522] "...y está mandado se haga de los indios tlaxcaltecas que su señoría ilustrísima ahora envió a este Reino, para que pueblen en las tierras de los indios Guachichiles... para la perpetuación de la paz... e los indios Guachichiles con el modo de vivir de los tlaxcaltecas sean industriados a vivir en policía y Cristiandad..." Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

[523] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 24, 1671.

[524] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

> ...y así los compromisos que tienen hechos entre la Villa y el pueblo acerca de las casas que hay del hospital para abajo y de las casas que están en la calle que llaman de los guizaches y está del convento para arriba, son por derecho nulos porque se fundaron sobre supuesto falso...[525]

El argumento nos indica primeramente que los tlaxcaltecas se posesionaron de estas tierras y para ello habría sido necesario que las tierras estuvieran baldías como consecuencia de su abandono por parte de los guachichiles o bien, que éstos se hubieran efectivamente mezclado con los tlaxcaltecas.[526] ¿Pero habrían permitido tal mestizaje? Me inclino a pensar que sucedió lo primero, sobre todo porque los tlaxcaltecas sobrepusieron en la práctica de sus relaciones el criterio de que habían venido al norte como conquistadores y no como madrineros. De cualquier forma, las tierras de los guachichiles fueron fuente de disputas con los de la villa, lo cual confirma lo antes dicho, porque los españoles sólo estaban en posición de reclamarlas al considerarlas abandonadas; no obstante, estas tierras fueron dadas a San Esteban como lo prueba la información siguiente:

> Don Martín Matheo, gobernador del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, Sebastián Francisco, don Cristóbal alcaldes de dicho pueblo, etc. Parecemos ante vuestra merced en la mejor vía y forma que en derecho lugar haya y al nuestro convenga = decimos que según consta de los autos que presentamos ante vuestra merced, con la debida solemnidad en derecho necesario parece que su majestad que dios guarde, y el capitán Francisco de Urdiñola en su real nombre hizo merced a los naturales huachichiles que se redujeran a pueblo y a los que al presente estaba reducido de una tierras para su pueblo que están hoy lindan con el nuestro por una parte y por la otra con el convento del señor San Francisco y por la otra con la villa de Santiago del Saltillo y nosotros según consta de dichos autos fuimos traídos a esta dicha parte y pueblo para la reducción de dichos huachichiles policía y buenas costumbres de ellos en cuya conformidad los asentaron y poblaron al linde de dicho nuestro pueblo y con la ocasión de estar juntos y congregados nos hemos ligado de tal suerte que con el tiempo se perdió el nombre de los dichos huachichiles por habernos vuelto todos tlaxcaltecos. = con que por dichas razones aquí expresadas, las dichas tierras nos compete como herencia de nuestros ascendientes y parece que los españoles de dicha villa se nos entrometen en dichas tierras haciendo fábricas de vivienda en ellos en grave daño de nuestro pueblo, porque se ha de servir vuestra merced mandar que dichos españoles se abstraigan de fabricar en dichas tierras y lo fabricado nos le dejen libre desembarazado como cosa que nos pertenece y ser de nuestros ascendientes y por lo menos mandar no prosigan en dichas fábricas por cuanto es numeroso el múltiplico de gente que tiene nuestro pueblo y no tener sitios ni tierras donde fabricar para sus habitaciones y ser público, viven en una casa cuatro o cinco moradores de que puede seguirse algún daño que comprenda a todos por la estrecheza en que nos hallamos por todo lo cual y lo que a nuestro derecho hace y hacer puede =[527]

En respuesta a la anterior petición, Antonio de la Campalos, teniente de capitán general del Reino de la Nueva Galicia, mandó a Miguel Pérez, capitán protector de la Frontera, que diera posesión de las tierras a los tlaxcaltecas lo cual cumplió el 7 de febrero de 1677:

---

[525] La calle del Huizache se localizaba al sur de la iglesia de San Esteban, desembocando en la plaza de Las Cruces. Véase mapas al final del capítulo. El subrayado es mío.

[526] En un documento se asentó: "...Los papeles e instrumentos de que ya los tenían hecho extrajudicialmente el gobernador y Cabildo de naturales del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala contiguo de la Villa, por la que se les dio tierras y aguas para su situación y que se radicasen en ella con los indios de la nación guachichil y que unos y otros naturales estuvieren bajo de la administración espiritual de los religiosos del seráfico Padre San Francisco; como existen sólo los tlaxcaltecos por haber fenecido los guachichiles;..." Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 5, 1735. El subrayado es mío.

[527] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 3, expediente 7, 1677.

> ...de este reyno de la Nueva Galicia y de sus fronteras por su majestad... [...]
> porque me consta haber ( ) de los indios guachichiles que estaban poblados con los del el pueblo y frontera de San Esteban del Saltillo y que las tierras que se les señalaron en el principio de su población han quedado baldías y dentro de la jurisdicción de los tlaxcaltecos de dicha frontera del Saltillo los quales las están poseyendo ya po(—) con fuerte y derecho título parecieron ante mi los naturales de dicha frontera y me pidieron les despachar recaudo en forma para que su protector les de posesión de las dichas tierras.= y atendiendo a (—) su pedimento por el presente mando a Miguel Pérez, capitán protector de dicha frontera les de posesión de dichas tierras repartiéndolas a todos los naturales de dicha frontera, según fueren las familias y este fecho se me remitirá luego, y sin relación alguna, testimonio de haber cumplido en el tenor de este mi mandamiento lo que se entiende ínterin que su excelencia el señor virrey disponga otra cosa. Antonio de la Campalos. Dado en Sombrerete, en 23 de enero de 1677.[528]

Dado el antecedente, me parece factible reafirmar la primera posibilidad anotada, de que el quinto barrio de San Esteban se habría fraguado en las tierras que fueron de los chichimecas y a las cuales entraron muy tempranamente, quedando en duda el cumplimiento de la tarea asignada en las Capitulaciones y al momento de la fundación de San Esteban.

Volviendo al asunto de las características del asentamiento de San Esteban, señalaremos que las habitaciones aquí construidas por los tlaxcaltecas generalmente eran de adobe con techos de tierra; el soporte de éstos fueron morillos,[529] con tablas o carrizo como travesaños sobre lo cual se colocaba la tierra que compactada impedía la filtración del agua; no hay noticias de los pisos, pero posiblemente eran en su mayoría de tierra, quizá algunos, en los siguientes siglos, cubiertos con losetas de barro. Ni la distribución de las habitaciones, ni el número son reflejadas en los testamentos, si acaso asientan que los cuartos tenían 15 ó 18 morillos, lo cual implicaría un cuerpo en forma de paralelepípedo, con divisiones para separar los espacios de dormitorio respecto de la cocina. Cuando se levantó el censo de 1704, se anotó que en los solares había casas, y sólo en algunos se habla en singular, esto significa que su organización familiar podría corresponder a la actual calificación de familia extensa, como habíamos comentado líneas arriba. Igualmente describe que dentro de los solares tenían sembradíos y huertas. Los bienes que registran los testamentos eran pocos y humildes, igual sus instrumentos de labranza. Muy a menudo citan que además de la casa donde habitaban, tenían terrenos fuera del pueblo, sembrados de árboles frutales, viñas, maíz y trigo. Los nombres de los sitios donde los del Pueblo tuvieron propiedades o sus tierras de labor fueron: Los Ranchos, Chihuahua, Coahuila, Mexiquito, La Laguna, La Mesa, Los Camaleones, Los Hoyos, Las Cuevas, Agua Chiquita, San Lorenzo, Cañada Grande, Del Calvario, Monte Cañada, Arco de San Juan, La Casita Colorada, de los Terremotos y México,[530] sin embargo, escasísimamente dieron señas del rumbo donde podían estar, más allá de citar nombres de personas, generalmente sin apellidos, para establecer colindancias.[531]

---

[528] *Idem.*

[529] Troncos de árbol, descortezados. Cf. Anexo tres que presenta un modelo de habitación.

[530] Dávila del Bosque, Ildefonso, *Los Cabildos tlaxcaltecas. Ayuntamientos del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, desde su establecimiento hasta su fusión con la Villa del Saltillo 1591-1834.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 2000, p. 102.

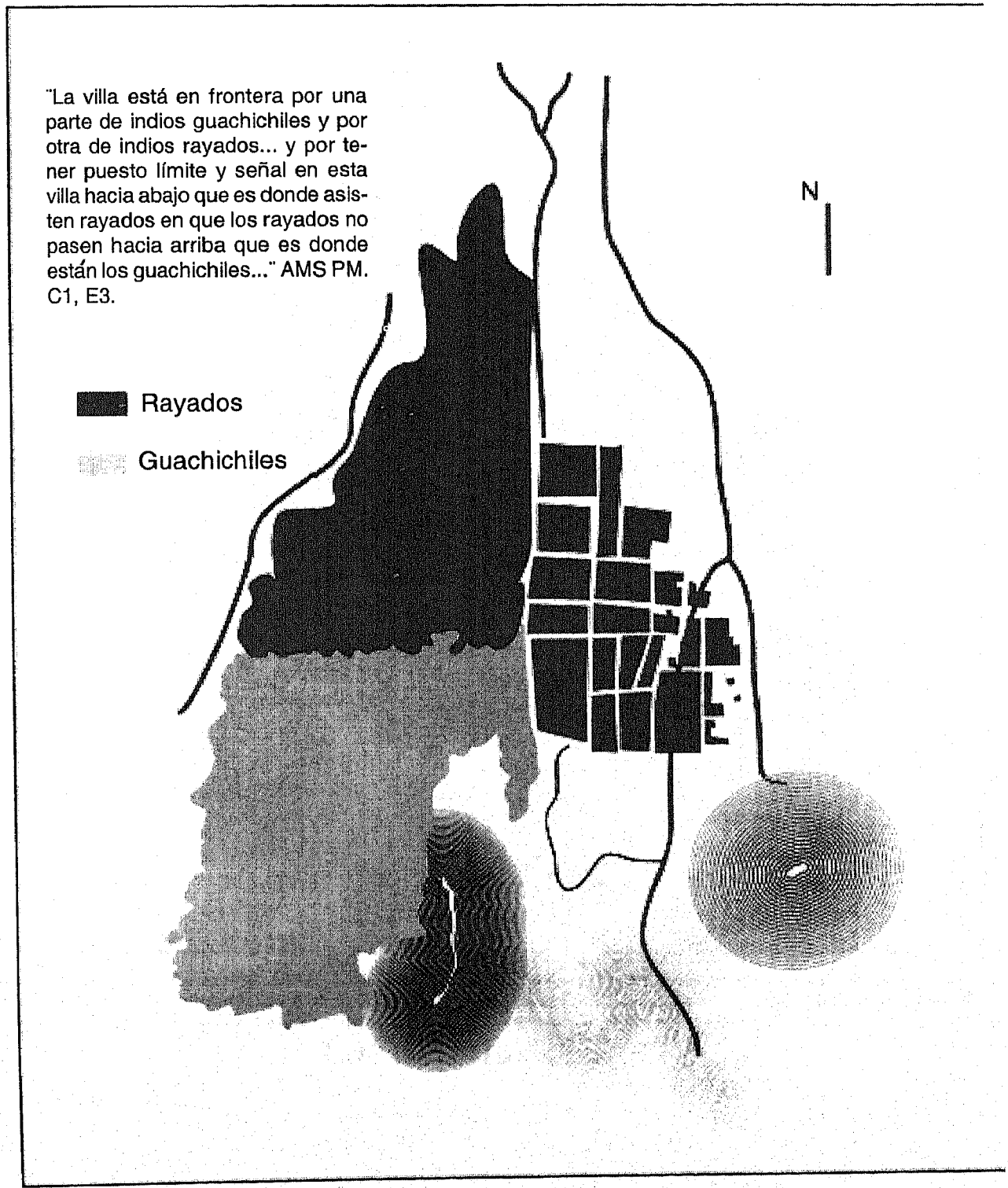
[531] Estos nombres aparecen en protocolos de compraventa y en los testamentos.

Como pudimos constatar a través del desarrollo del presente capítulo, estuvieron dados, en 1591, los elementos básicos para el proceso constructor de una identidad tlaxcalteca en San Esteban, enmarcado irremediablemente en las claves de una nueva organización territorial y en la práctica de una administración civil, militar y eclesiástica de carácter colonial, dentro de la cual fueron, bajo sus propios signos, actores de primer orden. Sin perder de vista que las movilizaciones humanas dentro de un esquema de conquista o colonización contienen un elemento que repercute en la asunción del papel de dominado, en tanto quebranta las voluntades y acrecienta el sentimiento de desarraigo. Las migraciones, como señala Grinberg,[532] son cambios que abarcan un gran espectro de las relaciones objetales externas, las cuales restan estabilidad al *self*[533] de los individuos y en consecuencia, al sentimiento de identidad. En un proceso de esta naturaleza, la pérdida de objetos es masiva, incluyendo los más significativos y valorados: personas, cosas, lugares, costumbres, clima, etcétera, a todos los cuales están ligados recuerdos e intensos afectos. Las condiciones en que se realiza la movilización determinan el tipo de ansiedades que se movilizan, así como su intensidad, pero también las defensas que se levantan contra ellas e igualmente las posibilidades de elaboración a nivel individual y grupal. Ahora bien, todo parece indicar que las colonias tlaxcaltecas combatieron estos efectos, incluso desde el génesis mismo de la migración en su natal provincia, de otra manera no hubieran mantenido su consistencia ideológica y cultural por trescientos años, como aconteció en San Esteban. En tal perspectiva los autos de fundación, pero especialmente las Capitulaciones, fueron los nuevos instrumentos; ciertamente unos y otras tuvieron peso real y pragmático en los ámbitos jurídico y político-administrativo, y así, con ese carácter, fueron esgrimidas incontables veces, y cada vez que era necesario sacarlas a relucir, reforzaron su participación en la construcción de la identidad, reviviéndose en los entretejidos subjetivos de la comunidad. Por eso fue importante conservarlas en la conciencia, hacerlas objeto de intercambio y de transmisión social como punto de convergencia de los mundos compartidos y soporte esencial para la supervivencia. En este sentido, fueron estos elementos, sumamente eficaces en San Esteban, ya que el núcleo integrador funcionó hasta finales del siglo XVIII, como veremos en el capítulo que cierra la presente investigación, desde luego no sin peripecias, sino al contrario, presentes como instrumentos consolidados en las confrontaciones que, en los siglos posteriores a su fundación, tuvieron con los de la villa, siempre liderados por el Cabildo, factor de cohesión y tradición, y éste, fortalecido por la presencia de su contingente.

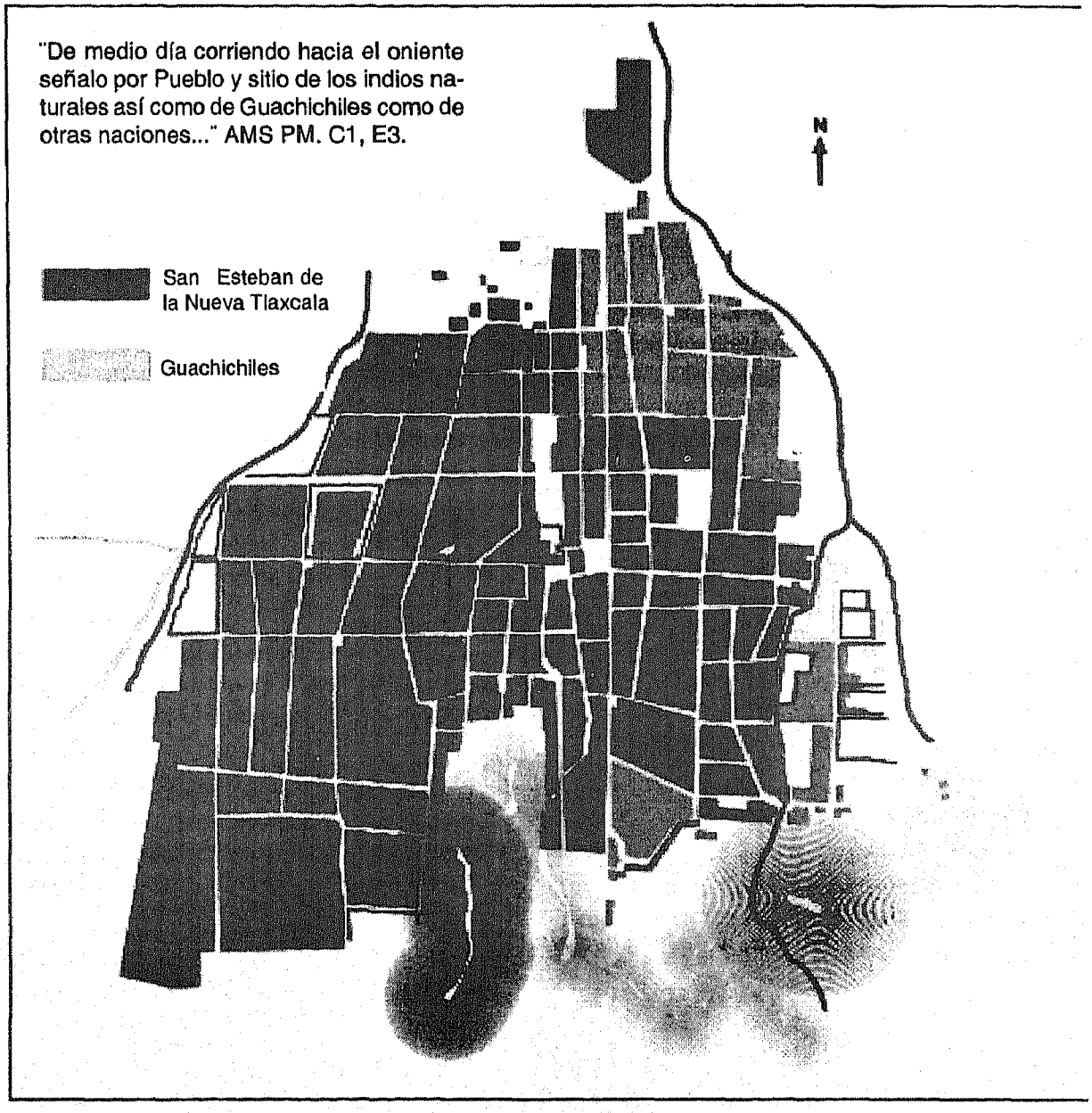
---

[532] Grinberg, León; Grinberg, Rebeca. *Identidad y Cambio.* Paidós. Biblioteca de Psicología Profunda. Buenos Aires. 1976, p. 139.

[533] El *self* refiere a una realidad psíquica que se la experimenta y vive, una realidad inmediata que implica la sensación de existir, de estar vivo, de ser alguien; de sentirse uno mismo provisto de autoestima, iniciativa e ideales (metas), distinto pero a la vez relacionados con otros "sí mismos"; de sentirse coherente y siendo el mismo a través del tiempo y los cambios; y experimentar que tiene sentido vivir. Lancelle, Guillermo (compilador), en *El self en la teoría y la práctica.* Paidós. Psicología Profunda. Argentina. 1999, pp. 48-49.



Espacios ocupados por los chichimecas e hispanos a la llegada de los tlaxcaltecas al valle del Saltillo. La parte hispana se apoya en el mapa que se presenta en Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo.* Segundo Tomo, Porrúa. México, 1965, p. 648.



Espacios ocupados por tlaxcaltecas, guachichiles e hispanos en el valle del Saltillo. El trazo se apoya en el mapa presentado en Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo.* Segundo Tomo, Porrúa. México, 1965, p. 648.



Capítulo 6

Los ámbitos de la fe

Habíamos asentado cómo los actos de autoridad ejecutados por los representantes del poder soberano español, fueron construyendo una trama de distintos confines ejecutivos y prácticos, entre ellos, el que se representó a través de la organización eclesiástica regular y secular cuyo efecto terminó midiéndose por las características concretas, expuestas, e informadas sobre la conversión religiosa de la población americana. La resistencia abierta, por lo regular se enmascaró y redujo al ámbito de la intimidad personal y familiar guardando sus particulares idiosincrasias en el seno de las comunidades indígenas en proporción inversa a la incapacidad del sistema represor para imponerse y mantener la seudotolerancia y el disimulo a la alteridad religiosa; así, terminó por confundir los planos y construir un sí mismo no verdadero, tanto en los individuos convertidos como en los convertidores; con el tiempo, la convención se fue autentificando mediante la síntesis de los dos mundos naturalizándose en los planos de lo subjetivo y lo simbólico con resultados que hoy vivimos en los cristianismos vigentes. Nos interesa por tanto profundizar en las formas específicas de adaptación y transformación religiosa que este grupo asumió para mantener su presencia y sus núcleos de consolidación étnica.

Los tlaxcaltecas, reconociéndose como gente de frontera al igual que los hispanos, tenían clara su indispensable presencia en la empresa colonizadora de la Corona española. Fue éste un argumento permanente en sus alegatos para presionar la decisión favorable en sus litigios. Fue igualmente frecuente la alusión a su valiosa participación en la conversión religiosa de los bárbaros del norte haciendo uso de argumentos claves que fundamentaron y justificaron la empresa de España en las Indias Occidentales, y con ello reclamar igual jerarquía ante la Corona. El hacer suya la obra evangelizadora nos invita a indagar qué tan profunda y auténticamente pudo ser vivida la religiosidad en las distintas generaciones de tlaxcaltecas norteños; o si estamos acaso ante la presencia de un manejo utilitario del factor religioso. Responder a esta cuestión, tal vez nos ayude a precisar su contribución a la constitución de la frontera espiritual del norte colonial y a rescatar las formas sutiles cómo se expresó la religiosidad en la vida cotidiana de San Esteban. Con relación al asunto de la cristianización tlaxcalteca conviene recordar cómo en la historia de la conversión religiosa de la Provincia de Tlaxcala se destacó a ésta como la sede del primer bautizo. En el "Lienzo de Tlaxcala" se perpetuó la milagrosa aparición de una cruz en el sitio donde los señores tlaxcaltecas recibieron a Cortés; la fastuosidad de las celebraciones cristianas descritas por Motolinía revelan también el esfuerzo por utilizar como contenido político su simpatía por la nueva religión e igualmente utilizarla como la simiente de un cuerpo de argumentaciones plasmadas repetidamente en sus peticiones y alegatos políticos tanto civiles como eclesiásticos. Lo anterior acontecido en la Provincia de Tlaxcala tuvo su propia tradición en el septentrión, seguramente porque los tlaxcaltecas venidos al norte en 1591, llevaban setenta años en contacto con la nueva religión y estaban empapados de su utilización en estos menesteres. Es por eso que resulta válido preguntar cómo fue su expresión en estas tierras y si esa cristiandad de los tlaxcaltecas en el norte, guardó a lo largo del tiempo las dimensiones espiritual y terrenal que se apuntaban en la Provincia de Tlaxcala, o si la segunda fue prevaleciendo sobre la primera. Sabemos por los autos de fundación de San Esteban que los franciscanos, encargados de la doctrina durante su traslado y los primeros años en suelo norteño, fueron los frailes Juan Terrones y Cristóbal de Espinoza. El primero, venía como autoridad ya que fue quien firmó los autos de aceptación de las mercedes de tierra para fundar el convento. Había en el valle cuando

menos otro franciscano, fray Alonzo Montesinos, el cual quedó registrado entre los testigos de la villa como el padre custodio; posiblemente residía en la villa, pues en los mismos autos se cuentan más de veinticinco españoles entre vecinos y residentes actuando como funcionarios o testigos, lo cual nos indica que había un número suficiente para sustentar un religioso de planta, considerando que debieron vivir en la villa mujeres, niños, trabajadores y esclavos.[534]

6.1. La iglesia, el convento y el hospital.

En el marco de peticiones y exposiciones en las cuales denunciaban los altos pagos que les exigía el cura doctrinero por los distintos servicios religiosos, asunto específico que abordaremos más adelante (6.2 y 6.4), en los años 1713 y 1739, los de San Esteban tuvieron la necesidad de obtener certificaciones sobre su comportamiento en torno a acciones relacionadas con su vida religiosa; y aunque los documentos son tardíos con relación al año de su establecimiento en el valle del Saltillo, resultan útiles por cuanto buscaron reflejar un ejercicio efectivo y continuado de aquellos tiempos a la fecha de las certificaciones.[535] La primera de ellas, datada el 17 de enero de 1713, fue solicitada por el Cabildo al capitán protector, Nicolás Guajardo. Antecede al cuestionario preparado para ser respondido por vecinos de la villa, un argumento encaminado a revelar el esfuerzo y sacrificio que para ellos significó atender los "servicios de Iglesia", al asentar que San Esteban era tan pobre de agua que no alcanzaba para sus cultivos ni para cubrir las necesidades de las familias, como podía hacer constar el capitán "*quien ha tenido el cargo de nuestro capitán protector y amparador de este pueblo por Su Majestad, por tiempo de más o menos cuarenta años*".[536] Se esperó que los del Saltillo declararan que desde la fundación del Pueblo habían acudido a la doctrina con puntualidad y que elegían anualmente a un fiscal y topil para que atrajeran a los niños a la doctrina. Debían responder también respecto a los dos sacristanes aportados cada año y de igual número de muchachos para que ayudasen al sacristán en lo que necesitare. Igualmente se esperaba que confirmaran que en el pueblo habían establecido escuelas para enseñar a leer y escribir, las cuales permanecían hasta la fecha de la certificación. Entre quienes contestaron el interrogatorio se contaron el capitán Joseph González y el sargento Juan del Toro. Éstos coincidieron, junto con otros vecinos españoles, en dar fe que los tlaxcaltecas tenían maestros de escuela, que enseñaban a leer y escribir en castellano a niños tlaxcaltecas y españoles; afirmaron que igualmente enseñaban la doctrina cristiana y mantenían aseada la iglesia. En el segundo caso, fray Antonio de Ávila, predicador jubilado y cura ministro del partido de San Esteban, dio fe, cómo a costa y trabajo de todas las personas del común, junto con el Cabildo, habían tumbado la iglesia vieja y levantado otra de cuarenta y siete varas de largo y poco

---

[534] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 3.

[535] Lockhart ha establecido que a pesar de la naturaleza corporativa de la cristiandad nahua, los individuos, los grupos familiares y los corrillos siempre estaban tratando de hacer que los monumentos centrales y los objetos rituales estuvieran bajo su posesión de una manera especial o hasta exclusiva; incluso que desde el principio, los autores adoptaron la posición de que casi toda construcción, adorno y mantenimiento religiosos era obra de un círculo selecto. Con encono y sin necesidad negaron la existencia o menospreciaron la importancia de los aportes de otros. Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista...*, *op. cit.*, pp. 330-332. No obstante, en San Esteban, al menos ante las autoridades eclesiásticas y civiles españolas, se cuidó de que las obras se suscribieran a la labor de toda la comunidad representada por el Cabildo, quizá también para diferenciarse de los de la Villa, en tanto hispanos.

[536] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 12.

menos de diez de ancho. Con un "*maderado*" sin igual en aquel contorno, y "*juntamente un colateral de tres cuerpos dorados con 14 imágenes de bulto*", cuya colocación celebraron con "*dos misas y dos sermones y la pompa que en lo posible cupo*".[537]

Ahondando en las características del ámbito físico donde tenía lugar la manifestación de la fe, conviene recuperar el inventario integrado en el año de 1768,[538] del cual es posible extraer la siguiente información respecto a la iglesia del Pueblo de San Esteban; a decir, la iglesia era de adobe, con techos de madera, con una torre de la cual pendían tres campanas. El espacio contaba con una sacristía, que quizá haya funcionado más como bodega, dada la descripción de los objetos y del estado de los mismos en ella contenidos. Para la iglesia, cuya puerta principal miraba al norte, se registró un colateral de talla dorada en el altar mayor, con doce imágenes de talla grande y cuatro pequeñas de la misma fábrica, y una imagen de San Diego, en su nicho, y sagrario con llave, allí mismo, la imagen de San Francisco, el cual tenía una diadema de plata. Había otro altar dedicado al Santo Cristo, también con "*un colateral de medio cuerpo, nuevo, sobredorado, con la imagen del Señor, crucificado con cruz dorada, INRI*[539] *de plata, corona y clavos de plata*"; otra imagen del Santo Cristo de tamaño mediano... "*Y también otro nicho de nuestra Señora del Rosario, tallada, con media luna y corona de plata, la corona sobredorada*", "*...con un niño Jesús que tiene tres potencias de plata en su colateralito de medio cuerpo*". En el mismo altar estaba la imagen de San Miguel, en talla, como de media vara. San Antonio tenía consagrado un altar. Era una talla colocada en una capilla en forma de bóveda, espacio que compartía con otra imagen del niño Jesús, igualmente con potencias de plata. Describe el inventario dos altares dedicados a la virgen de la Concepción, uno lo anotan como reformado, nuevo sobredorado, con siete cuadros, y la imagen de la Concepción, con media luna y corona de plata. El otro altar, con la imagen de talla y coronada de estaño. En el segundo altar de la Concepción, estaba también la imagen "*de bulto*" de San Esteban; citan un altar para el Santo Ecce Homo, y en el mismo estaban las imágenes grandes, de talla, de San Juan y San Diego; además, una Virgen, pequeña. Los altares siguen citándose: el de Las Ánimas, éstas en lienzo; el de Santa Ana, con imagen de talla, junto a imágenes de la Virgen con el niño Jesús en brazos, donde también habitaban las imágenes de talla de Santa Elena y San Buenaventura; un lienzo de San Francisco, sin marco. Otro altar de los Cinco Señores, con su retablo sobredorado.

Tenía la iglesia tres confesionarios, tres bancas y cuatro bancos; el púlpito, era de madera, con tornavoz y coronado por un Santo Cristo; en el coro, hecho de vigas y tablas, había otra imagen del Santo Cristo. Existían también dos pilas, la primera de agua bendita, hecha de piedra tecalé; la otra, era la bautismal, también de piedra, con la fuente de cobre y la concha de plata, que hacía juego con dos ampolletas del mismo metal semiprecioso; enfrente de éstas, las imágenes de Cristo crucificado y de San Juan Bautista. Sin señalamiento previo, se registra ahora lo referente al convento. Se dice que tenía sus claustros y cuatro celdas, "*dos con sus oficinas y huertecitas y las otras dos puras celdas*". Se contaron tres camas, dos mesas, cuatro bancas y un refectorio con dos mesas. Se agregó al registro, la existencia de una cocina y un salón grande, "*...todos con 22 puertas con llaves, 5*

[537] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11.
[538] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 39, expediente 33.
[539] *Iesus Natzaremos Rex Indicorum.*

ventanas, a excepción de una caballeriza y cochera, sin puertas"; un zaguán, tres alacenas con sus llaves. La biblioteca, constaba de ochenta y siete libros, "*sumamente maltratados*", que estaban en un estante; a su lado, un cuadro de San Antonio y una banquita. Había otro estante donde guardaban un metate con media mano, un asador pequeño, un almirez, igualmente pequeño, y una campanita de portería. No faltaba en el convento la huerta, la cual era grande y estaba tapiada. Tenían los franciscanos una capilla con su sacristía, fabricadas de adobe, con techo de madera, y tres campanas medianas. El coro era también de tablas, y había en la construcción cuatro puertas con llave, una ventana que daba al coro, y otras cuatro en la capilla y sacristía, las cuales contaban con encerrados; no se especifica si eran de hierro o de madera tales protecciones. Registran otro altar con su colateral, que seguramente estaba en la capilla antes asentada; había en él cuatro imágenes de lienzo y tres de tabla, medianas, representando a San Luis, la Virgen y Santa Ana, respectivamente; más un Santo Cristo grande, con su cruz de talla dorada; imágenes de San Francisco, una de talla y otra de lienzo, igual que la de San Agustín, éstas dos últimas muy viejas. Un altar dedicado a Jesús y otro a Nuestra Señora de los Dolores, los dos con sus respectivos "colateralitos", nuevos, con sus tallas. Un púlpito de madera y su tornavoz, y una pila de agua bendita, hecha de piedra la parte superior, soportada en un pie de madera.

El hospital, que no se asentó si estaba o no adjunto a la iglesia o monasterio, tenía una capilla, con su sacristía, que servía a las cofradías. También era esta construcción de adobe y su techo de madera, el coro igualmente de tablas donde estaban dos campanas de menor tamaño. Contaba con su huerta de árboles frutales, circundada por tres cuartos y un zaguán, ya viejos, anexos a la capilla; todas las habitaciones tenían puertas y sólo una contaba con llave. Se agregó al inventario la existencia de los tabernáculos de las cofradías con sus imágenes, una de Santa Elena, dos bancas y tres lienzos grandes en el altar. El inventario, proporciona información vasta de otros instrumentos asociados a las labores religiosas, así como de los ropajes para vestir a las "imágenes de bulto", para aderezar los muebles, altares y ventanas, y las de distinto tipo a usar por los franciscanos en sus tareas y ceremonias litúrgicas; estos ropajes, pocos calificados como nuevos y sí la mayoría descritos como viejos, medio rotos o de plano inservibles, eran en su generalidad, de raso, paño, seda, encaje y lustrina importada de Medio Oriente, Bretaña, Flandes o China; ropajes comúnmente embellecidos por bordados, galones, charreteras, flecos y remates, hechos con labrados e hilos de plata y de oro; ciertamente, también los hubo de cobre o de falso oro, pero en menor medida.

También de plata de buena calidad y de peso importante, citan la hechura de candelabros, platos y platillos, vinajeras, copas, copones, cruces y crucifijos, diademas, coronas, ampolletas, vasos, cucharas y lámparas, entre otros artefactos, que dan idea de épocas en que hubo dinero o mucho trabajo comunitario para adquirir tales bienes, pero que al momento del registro, al igual como acontecía con las condiciones de uso de los muebles, estaban en su mayoría viejos, lo cual nos permite conjeturar varias posibles explicaciones: primero, que no hubo los mismos recursos para renovar periódicamente, los muebles y ropajes necesarios a fin de mantener cierto esplendor en su iglesia; segundo, que haya prevalecido el interés de los tlaxcaltecas por encauzar sus recursos a la solución de problemas más cercanos al ser y su supervivencia que al deber ser religioso; tercero, que las malas relaciones con sus curas doctrineros hayan contribuido en algunos momentos, quizá más en el siglo XVIII, a mantener

en un mínimo las aportaciones de los tlaxcaltecas en torno al quehacer de sus guías espirituales; cuarto, que se hubiera dado una modificación en la forma de vivir religioso de los tlaxcaltecas, imperando un pragmatismo que les hiciera mantener sus manifestaciones de fe, en el mínimo de los planos. No obstante, el esfuerzo por vestir y adornar a sus imágenes más que dignamente, en algún momento se dio con creces, así parece constatarlo la existencia de buen número de alhajas, con las que aderezaban las imágenes en el día de su advocación o durante las procesiones realizadas por las calles del Pueblo. Por ejemplo:

> Unas cantoneras de plata de más de seis onzas, para la cruz de Jesús Nazareno... Una cruz de esmeraldas de moda a la que falta una piedra; unos brazaletes de oro de filigrana para la imagen de Nuestra Señora de los Dolores... Una tumbaguita de oro fino con una esmeralda corta para Nuestra Señora del Rosario.[540]

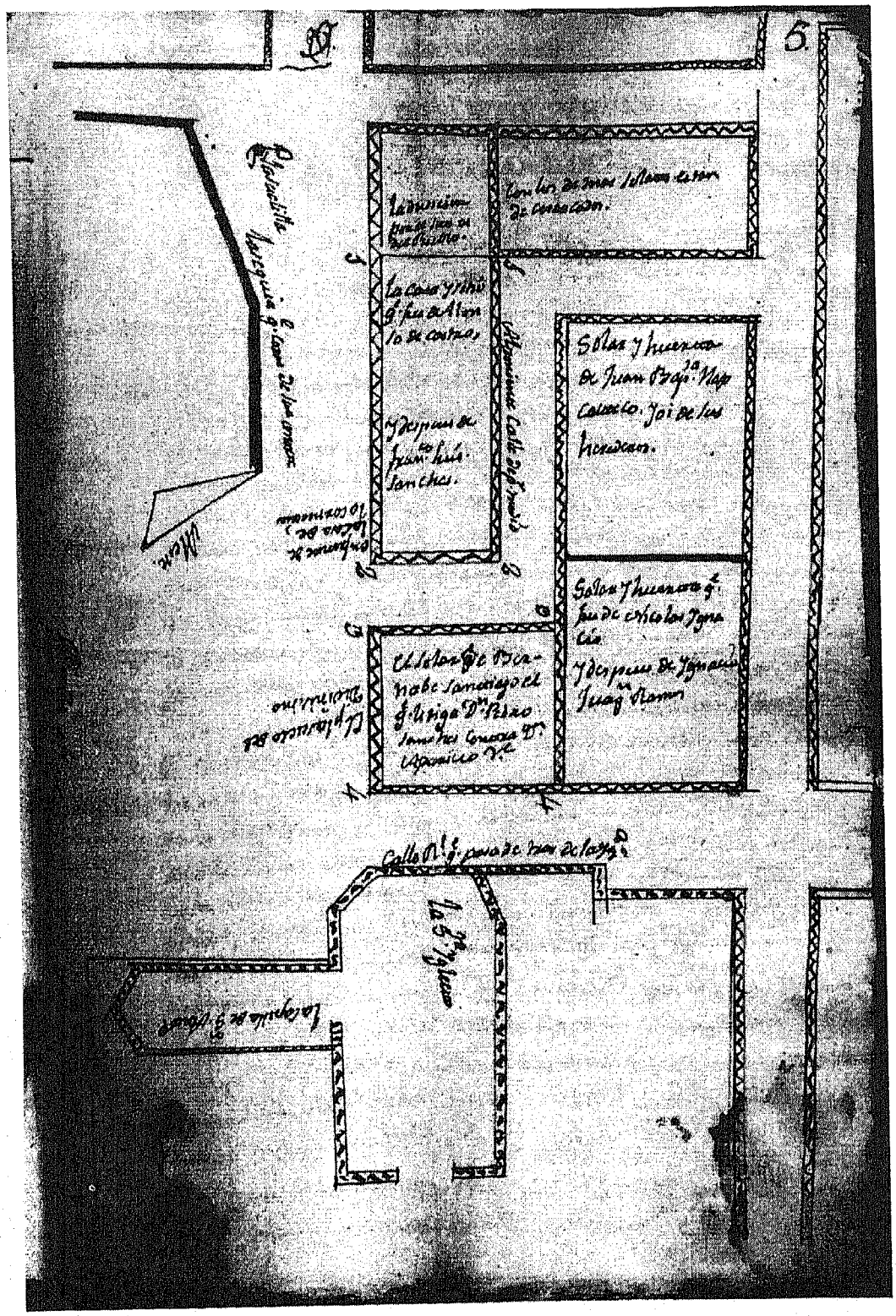
Alhajas que, asentaron por cierto, tenían para su resguardo doña Ángela (las de Nuestra Señora del Rosario) y la mujer de don Pedro Seballos (las de Nuestra Señora de los Dolores), salvo una cruz de esmeralda que tenía don Juan Landín. Las alhajas del Santo Cristo –que no se describen–, las tenía la mujer de don Francisco de Hoyos.

> Y también una cruz de oro (con piedras verdes de Bohemia) para el pecho, que le dio a Nuestra Señora, doña Jacinta de Rumayor...
> Y también un rosario de Jerusalén, diminuto, engastadas las cuentas en plata y su cruz de lo mismo; con unos pendientes de oro, usados, con sus piedras verdes... Y también un resplandor, y daga que le mandé hacer, con 12 onzas de plata... Y también una cruz de plata sobredorada y unos pendientes iguales... y también otros zarcillos de oro con perlas finas, y tres hilos de perlas finas... Y también unos zarcillos de oro con pendientes... Y también 4 varas de galón de oro de cuatro dedos de ancho...".[541]

Finalmente, el inventario nos aporta los nombres de curas doctrineros de San Esteban, que en algún momento estuvieron involucrados con el levantamiento de la relación que se aborda aquí; así, rescatamos al bachiller don José Antonio Ildefonso de la Peña, quien fuera cura y vicario de la parroquia. Entre los que levantaron el inventario: a Josef (Josesse) Thomás Colón de Larreategui, el mismo Ildefonso de la Peña, don Pedro José de la Peña, el cual asentó la única fecha contenida en el cuerpo del texto, "*15 de junio de ochenta y nueve*", y el bachiller don Pedro de Zepeda, quien fue cura interino. Las fechas en que cumplieron su ministerio no las establece el documento para todos, de hecho sólo existen en él dos datos cronológicos, el que inaugura el documento: *Inventario de los bienes y alhajas... hasta hoy, 25 de abril de 1768 años...*" y el antes citado, "*...en 15 de junio de ochenta y nueve...*", que parece indicar el tiempo en que don José Antonio Ildefonso de la Peña, fue cura de la parroquia, y de quien se dijo también, había dejado a la misma, una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, de dos varas de alto, con un marco de madera, maqueado de encarnado, y con sus molduras y remates dorados. Ahora bien, la fecha sólo puede referirse al año de 1689; indicándonos que el inventario debió escribirse paulatinamente hasta el momento en que el alcalde primero constitucional de dicho pueblo, de nombre José de Jesús Ramos, elaboró el traslado del inventario al que nos hemos referido.

---

[540] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 39, expediente 33.
[541] *Idem.*



Fuente: Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 58/1, expediente 64, f 79.

6.2. Los conflictos del Cabildo con los curas doctrineros.

Los del Pueblo solicitaron en varias ocasiones se certificaran sus servicios y trabajos en favor de la iglesia, y en algunas de sus quejas ante las autoridades eclesiásticas sobre las vejaciones y abusos sufridos por parte de algunos de los curas doctrineros, asentaron los tipos de trabajos que entregaron a su parroquia:

> ... y estamos pensionados y obligados como continuamente lo ejecutamos al dar a nuestra parroquia de San Esteban del Saltillo, un sacristán... un lampero, un fiscal y dos ayudantes para la enseñanza del rezo y doctrina cristiana; y barrenderas para la iglesia y claustro, como así mismo damos capilla de cantores para la asistencia de los oficios conventuales, y organista y la música de chirimías... así mismo damos la asistencia de reparos de la Parroquia, en renovar las ruinas que se ofrecen de vigas, canales y goteras, y reparos de todo lo demás que se ofrece en celdas y claustro y campanas que continuamente damos...[542]

En fojas adelante dijeron estar obligados a reparar la iglesia "*y a lo necesario y forzoso de la sacristía*". Siguen certificaciones como las de fray Cristóbal Jarana del Real, quien aseveró se había renovado todo el cementerio y un altar erigido a los Cinco Señores, asistiendo a ello dos maestros y peones del Pueblo. Fray Felipe de Tesillo, certificó que las campanas que se pusieron en la parroquia habían sido pagadas por los vecinos de San Esteban.[543] Ahora bien, es notorio el interés por dejar claro que todo el Pueblo participaba en las tareas de construcción, reparación y asistencia de los edificios para menesteres religiosos; así como ocurrieron al levantamiento y mantenimiento de la casa de comunidad del Pueblo, la sala de Cabildo o el "Portal Grande" de la sala del Ayuntamiento; no obstante, las referencias a las obras para la iglesia y convento se inscribieron en los alegatos para justificar su negativa de pagar los aranceles, exponiendo que ya hacían demasiados servicios para su propia iglesia para que además los curas doctrineros les forzaran a pagar por sus servicios altos costos como si fueran indios naboríos, y sin considerar sus privilegios y su pobreza.[544]

El expediente en que apoyamos la presente exposición, contiene varios documentos –las solicitudes de traspasos de ordenanzas, disposiciones reales y antecedentes jurídicos– relacionados con peticiones o denuncias de abusos sufridos por los de San Esteban; denotan pleno conocimiento del asunto y que éste era añejo, pero igualmente vigente. Por ejemplo, existe el traslado de una cédula real, fechada en 1654, la cual hace referencia a la prohibición de que los religiosos y otros oficiales del reino, obligasen a los indígenas a servirles sin remuneración.[545] Recupera el documento una comunicación que diez años antes el rey envió al virrey de la Nueva España, donde el monarca aseguraba conocer las actuaciones inaceptables de los frailes, mismas que le habían obligado a emitir los mandamientos de 6 de enero y 9 de abril del año de 1543; por ejemplo: que tenían diez o doce indios doctrinados para cocineros, por repartimiento de semanas y meses; obligándoles a entregar cada semana gallinas y quesos. Además, no sólo los hacían barrer, ministrar, tocar las campanas, cultivar las huertas, sino que los contenían encerrados haciéndoles cantar las vísperas y las demás horas de manera que entre indios se hacía todo del ministerio del fraile. Se citan otros antecedentes y luego asienta:

---

[542] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11.
[543] *Idem.*
[544] *Idem.*
[545] *Idem.*

> ...que habiendo visto todo en mi Consejo Real de las Indias, los excesos de los religiosos tan ajenos a su menester, tiene el rey por bien dar la provisión por la cual ordena pongan los medios más eficaces para tales excesos... para que no se hagan repartimientos de indios, ni paguen derecho alguno a doctrineros, clérigos ni frailes si no son los de los aranceles que me ha parecido ordenaros y mandaros...[546]

De manera que, sabiendo de estas disposiciones, posiblemente por transmisión oral, de generación en generación y por los propios documentos habidos en su archivo, escribieron, en 1670, al obispo de Guadalajara, don Juan de Santiago de León Garabito, a fin de que los amparara y socorriera en sus muchas aflicciones y adversidades que padecían, diciendo *"...y quien más nos hace padecer son los Padres Doctrineros y Guardianes de este Convento de nuestro Seráfico Padre San Francisco..."*.[547]

Resulta interesante observar cómo el asunto medular de los conflictos tenidos entre el Cabildo de San Esteban y sus curas doctrineros fue el cobro que hacían éstos por las roturas de las sepulturas; en efecto, si bien había quejas referidas al cobro que consideraron indebido o exagerado por otros servicios, el asunto primordial fue éste; y los argumentos centrales hicieron referencia al amparo que les otorgaban las cédulas reales señalando que nunca, desde la fundación del pueblo, habían pagado por las sepulturas ni por los otros servicios, puesto que el rey pagaba el salario a los ministros con los recursos de la Hacienda Real; por la misma razón, tampoco podían ser compelidos ni apremiados a ningún servicio salvo que recibieran remuneración por su trabajo. Otro de los argumentos constantes fue el señalar que acudían por caridad al servicio de dicho convento, y no por obligación; también enfatizaron el hecho de haber construido a su costa la iglesia, la morada y las celdas de los religiosos, la huerta y la cerca del convento; y que constantemente reparaban y ornamentaban lo necesario para el culto divino.[548] Todo parece indicar que el argumento de jamás haber pagado por la rotura para enterrar a sus muertos y el hecho de reiterar que la iglesia era suya por haberla edificado, adornado, amueblado y conservado, son dos elementos claves en el proceso de sostenimiento de su identidad, puesto que con el primero revivían su condición privilegiada por ser conquistadores de estas tierras, de ahí sus merecimientos; y con el segundo, de ser también agentes importantes en la propagación de la fe, básica empresa de la Corona. Pero había que pensar si no había otras razones de mayor profundidad, que ahora no quedan claras, para hacer el centro de sus disputas el lugar preciso de su sepultura, como veremos en las quejas, asociado al hecho de autoseñalarse como los edificadores del templo.

El conflicto apareció con toda seguridad muy tempranamente, puesto que el obispo de Guadalajara Francisco de Rivera (1618 a 1629),[549] intervino y se mantuvo como mediador de las relaciones entre el Cabildo de San Esteban y sus doctrineros en uno de los momentos críticos. Registran los archivos otro momento ríspido durante el ministerio del cura doctrinero fray Antonio de Ulibarri, el cual motivó que en el año de 1669, don Francisco Verdín de Molina, obispo de Guadalajara, atendiendo la petición del Cabildo y principales del Pueblo de San Esteban concluyera:

---

[546] *Idem.*
[547] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 9.
[548] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 8.
[549] *Idem.*

...no deber derechos de sepultura y fábrica... y porque en este obispado no hay ni ha habido jamás arancel de los derechos parroquiales que deben pagar los indios de pueblo donde su majestad que Dios guarde, tienen consignadas limosnas de su Real Caja para sustento de los ministros de doctrina... Mandamos se les despache un tanto del autorizado en pública forma para que en su conformidad paguen los derechos parroquiales al dicho cura doctrinero, como lo pagan dichos laboríos, sin perjuicio de su derecho, por ahora y en el ínterin que se determina si deben pagarlos o no, por quien y por derecho deba; y que para ello se despache recaudo en forma, en cuya conformidad mandamos dar y dimos el presente, por el cual, exhortamos y mandamos en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mortal, lata sentencia, al señor cura doctrinero de dicha doctrina, que no lleve a los dichos indios derechos ningunos de sepultura y fábrica de los entierros que hiciere, y que en ellos, y en las demás cosas y funciones que se ofrecieren de su cargo, guarde y cumpla dicho Arancel, no llevando más derechos que los que por él se puedan y deben llevar a los Indios laboríos...[550]

6.3. Los aranceles.

A reserva de volver sobre el curso de esta disputa, el arancel a que hace mención el mandamiento, fue el que emitiera fray Francisco de Rivera, obispo de Guadalajara (1618 a 1629), para que fuera guardado y cumplido por el cura beneficiado de la iglesia Catedral.[551] Dicho arancel estipulaba lo siguiente:

ARANCEL AUTORIZADO POR FRAY FRANCISCO DE RIVERA

Por una velación de indios laboríos. Si la velación se efectuara fuera de la parroquia.	Dos pesos y las candelas y arras. Cuatro pesos en reales y se dice siempre la misa para los que velan.
Por un entierro de indio laborío, con cruz baja. Si fuera cruz alta.	Dos pesos, y dos reales de la cruz. Cuatro pesos, y cuatro reales de la cruz; con cargo de una misa rezada
Por un entierro de niño, hijo de indio, laboríos. con cruz baja, Si fuera con cruz alta.	Un peso y medio, y dos de la cruz. Cuatro pesos, y cuatro pesos de la cruz; con cargo de una misa rezada.
Por los acompañados de entierros de Indios, siendo el entierro fuera de la parroquia. Siendo en la parroquia, no asistiendo a la vigilia y misa. Y asistiendo.	Cuatro reales cada uno. Dos reales. Seis reales fuera, y cuatro en la parroquia.
Por unas honras a cabo de año, con su vigilia y misa cantada.	Cinco pesos ...en estas misas debería tenerse ofrenda, como en las de cuerpo presente.
Por una misa cantada de difunto, con responso cantado. Y si fuera con vigilia. Y si fuera con diácono y subdiácono.	Dos pesos. Tres pesos. Cuatro pesos.

[550] *Idem.*

[551] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11.

Por un novenario cantado, con sus responsos cantados. Si fuera con vigilia. Si fuera con vestuarios.	Dieciocho pesos, con más la ofrenda y candela, que se le daba al presente. Veintisiete pesos. Treinta y seis pesos.
Las misas votivas cantadas.	Tres pesos de limosnas.
Por el paño de tumba. Por la tumba. Por el incensario. Por los clamores del entierro. Y por cada vez, de los días del novenario. Y por el ataúd. Y si fueren Andas.	Un tostón. Un tostón. Un tostón. Cuatro reales por cada uno. Dos reales. Un peso. Un tostón.
De las tres moniciones (amonestaciones).	Tres reales.
Por cada carta de descomunión que se leyere.	Cuatro reales, cada vez que leyere.

Antes del arancel para las moniciones y con la finalidad de establecer la forma en que habrían de repartir el producto de las limosnas[552] por los servicios, se inscribió el siguiente texto:

> Y es declaración, que de la cruz, de la capa, del doble de campanas, del incensario, tumba, paño, ataúd, andas, la mitad de todo es de la fábrica y la otra mitad de la capa, del cura, y el doble de las campanas del campanero, y todo lo demás del sacristán, cera, toda la que se pone en los altares y sepultura en ocasiones de entierro de fábrica.[553]

No obstante, el arancel existente en el expediente señalado es copia del original, sacada por indicaciones del obispo don Juan de Santiago de León Garabito, con motivo de su visita pastoral a la Villa y el Pueblo. Se asentó en él que concordaba con el arancel común del obispado, exceptuando algunos puntos. Por otro lado, se aclara que no estaba sacado a la letra, pero sí fielmente "*...habiendo hecho el cómputo y rebajado los que corresponden a los derechos que deban pagar los españoles a los que deben pagar los indios laborios*". En esa ocasión, febrero de 1682, el obispo ordenó que se observara y guardara lo que en dicho arancel se expresaba, exceptuando lo que tocaba a la fábrica. Pero en 1728, el obispo de Guadalajara, don Nicolás Gómez de Cervantes (1727-1735),[554] y después, en 1740, el obispo don Juan Gómez de Parada (1735-1751),[555] establecieron nuevos aranceles. El último expresó en la introducción:

---

[552] Tanto en los libros de asiento como en los recibos extendidos por los curas doctrineros, los cobros se consignan como limosnas.

[553] *Idem.*

[554] Zavala, Silvio/Velásquez, María del Carmen. *Temas del virreinato.* Gobierno del Estado de Coahuila. México. 1990, pp. 58-59.

[555] *Idem.*

> Por cuanto las experiencias de mi visita hemos reconocido algunos excesos en los derechos parroquiales, nacidos y parte de las siniestras interpretaciones que se han dado en algunos puntos al arancel, también por no tenerlo los curas presente, y parte por el ningún aprecio que de él han hecho algunos curas, como si por si solos pudiesen pedir y llevar los que les pareciese por la administración de sacramentos y demás funciones eclesiásticas, sin advertir que nada pueden llevar fuera de lo ordenado en los aranceles sino es cometido una simonía (como asientan por indubitables todos los theólogos con Santo Thomás...), en injusticia clara que los obliga en todo tiempo a la restitución y los sujeta a incurrir las penas canónicas de sus pensiones y otras impuestas a los simoniacos... Mandamos: que por todas las cordilleras se despache un tanto de los aranceles generales de españoles e indios de pueblo, que paguen según arancel y no por tasación...[556]

En la parte correspondiente al *arancel común del obispado*, se incluyen los costos por los distintos servicios tanto a los españoles como para mestizos, mulatos y negros libres y esclavos, y también para los indios laboríos; estableciendo diferenciales, por ejemplo: la velación de españoles costaba cinco pesos en reales y las arras, que eran trece monedas, a voluntad de los que se velaban, contra tres pesos que costaba para mestizos, mulatos y negros libres; salvo si ocurriera la velación fuera de la parroquia, porque entonces costaba seis pesos; en tanto que para los negros esclavos e indios laboríos, el costo se estableció en dos pesos. El entierro de hijo de español, con cruz alta, costaba cinco pesos; con cruz baja dos pesos; por el entierro de un niño mestizo, mulato o negro, tres y dos pesos respectivamente. En cambio, no había diferencia alguna con relación al costo del paño de tumba, la tumba, los clamores, el ataúd, etcétera. En el *arancel para indios de Pueblo*, aparecen otros rubros, como el costo por los bautismos (dos reales); los casamientos (cinco pesos); las certificaciones (cuatro reales); las licencias para el matrimonio (dos pesos). Los entierros incrementaron sus costos, teniendo que pagar, para esas fechas, cuatro pesos con cuatro reales, más una candela, con obligación de misa rezada y de pagar a la fábrica un real de cada peso. Las misas cantadas valían el doble, más dos reales cada uno si hubiesen querido cantores. Enterrar a un niño costaba doce reales, más dos de la cruz baja y una vela, también de dos reales. Si fuera alta la cruz se elevaba a tres pesos. De hecho se observa un desgranamiento en cada arancel; así, la circunstancia de que aparecieran más rubros por los que había que pagar, se tradujo en el encarecimiento de los servicios eclesiásticos. Además, se ampliaron los cobros a otras instancias y acciones; así, aparece la misa que las cofradías ofrecían a los santos titulares de las mismas, costándoles cinco pesos, precio que incluía las vísperas, la procesión y la misma misa; pero si requerían del sermón para enaltecer sus fiestas, tendrían entonces que pagar cuatro pesos más al predicador. Todavía más:

> Por cualquier procesión que dichos naturales sacaren por su devoción en cuaresma o semana santa, lleve el cura cuatro pesos por cada una, y no más; y no permita que se eche derrame entre dichos naturales para que hagan dichas procesiones más que lo que fuere necesario, para el gasto de cera...haciendo que se recogieren así en una memoria o libro el gasto que hubiere...[557]

Importante también, además de la clara monetarización de la Iglesia en sus servicios, es una declaración, a la sazón del asunto central que aquí discutimos pues en ésta se establece que habiendo hecho los indios de los pueblos las iglesias, no se les debería cobrar derecho de sepultura. Los cobros que resultasen por este rubro, se deberían hacer a los demás feligreses, según la forma

---

[556] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11.

[557] *Idem.*

determinada, siendo el responsable de hacerlo el mayordomo de fábrica; y sólo en caso de no haberlo lo podría hacer el cura doctrinero, es decir, se decidió sacar las manos del doctrinero en el cobro de las limosnas por los distintos servicios que éste atendía. Más adelante, se registran los montos a pagar por los españoles, mestizos, mulatos, negros, lobos e indios laboríos:

> ...siete pies abajo del altar mayor, quince pesos; siete pies más para la puerta, diez pesos; bajando la misma distancia cinco pesos; y en las demás hasta llegar a las puertas, dos pesos y cuatro reales, de lo cual no se exceda de manera alguna.[558]

Mas esta decisión a favor de los de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, incluyendo la que el cura no cobrara directamente los servicios, no había sido obsequiosa ni gratuita, refleja el resultado de sus acciones ante las autoridades eclesiásticas y civiles, precisamente cuando se suscitó el conflicto entre el Cabildo y el cura doctrinero fray Antonio de Ulibarri.

6.4. La controversia entre el Cabildo y fray Antonio de Ulibarri.

El conflicto que en esta parte se revisa, encontraría símiles en otros lugares de la Nueva España a lo largo de la Colonia, por tanto no se incorpora al texto porque se considere extraordinario o específico, sino porque el tema que ocupa la centralidad de la controversia y el propio proceso, a nuestro juicio, pone de manifiesto uno de los mecanismos que los de San Esteban vivieron para motivar la solidaridad y la identidad entre su comunidad.

A partir de una solicitud presentada por el Cabildo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala para que se les indicara si pese a sus privilegios debían o no pagar derechos de rotura de sepultura y otros servicios que exageradamente les hacía pagar el cura doctrinero; el obispo Francisco de Verdín y Molina, el día 22 del mes de agosto de 1669, expidió un edicto en el que mandó que pagasen los derechos parroquiales al cura doctrinero como lo pagaban los indios laboríos, menos los de sepultura y fábrica, en tanto se determinaba si debían pagar, estos últimos o no los aranceles discutibles. Ordenó así mismo que el capitán Antonio de Berrueto, protector de indios de San Esteban notificara el mandamiento al cura doctrinero.[559] Berrueto se presentó el 2 de septiembre en el convento de San Esteban para cumplir el cometido. Ulibarri, por su parte, después de escuchar la determinación del obispo, manifestó que había demandado de la Real Audiencia de México *provisión* para que los tlaxcaltecas le pagaren las obvenciones, según el arancel real del obispado. Ante la actitud del padre doctrinero el Cabildo en pleno[560] se presentó el 11 de septiembre de 1669, ante el bachiller Juan de Villa Real, ministro de los tribunales del Santo Oficio, parateniente de vicario, juez eclesiástico y cura beneficiado de la Villa del Saltillo, para asentar que recurrían ante el obispo para que despachara el arancel que había de guardarse y se les avisase de lo que se les debía pedir por la rotura de las sepulturas en dicha iglesia de doctrina, pues siendo pobres no toleraban el monto que les exigía el

---

[558] *Idem.*

[559] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 8.

[560] Don Francisco de Aquino, gobernador; don Matías Ventura y don Pedro Clemente, alcaldes ordinarios; don Juan de la Fuente, don Melchor Cáceres, Nicolás Melchor y don Juan Bautista, regidores; y Francisco de la Corona, alguacil mayor.

doctrinero, ni lo dispuesto por el virrey para que se le pagara obvenciones al cura, dado que merced a algunas cédulas reales no había costumbre de pagar salario a los ministros; suplicando, a fin de zafarse de la pretendida obligación, les diera licencia para alargar más la iglesia que *tenían* en el hospital para ser enterrados en ella, pidiendo además fuera servido de despachar cita al protector para que notificase al cura doctrinero guardase los aranceles con pena de excomunión mayor, lata sentencia, y no les cobrase la rotura de sepulturas, como ya tenía mandado. Para apoyar su petición el Cabildo introdujo un argumento para invalidar la admisión de la apelación interpuesta por Ulibarri, señalando el acto de inobediencia en que había incurrido el cura doctrinero al desconocer la autoridad del obispo y acudir a la Real Audiencia de México:

> ... sin embargo de la apelación interpuesta a él (el virrey) por el cura doctrinero, pues en este caso no se le debe admitir por la obediencia que prometió tener a su Señoría Ilustrísima, por razón de dicha doctrina, que en hacerlo así, Vuestra merced nos hará bien y merced con justicia a la cual pedimos, y de lo contrario, hablando con el debido acatamiento, protestamos el perjuicio que se nos pueda seguir...[561]

El obispo, doctor don Francisco Verdín de Molina, atendió cabalmente la petición del Cabildo, requiriendo a fray Antonio de Ulibarri a que cumpliera el arancel so pena de excomunión mayor; así lo comunicó al bachiller Juan de Villa Real, aclarándole que la apelación que tenía interpuesta no se debía admitir por tocarle al virrey concederla, pero que en caso de admitirse no innovara el mandamiento hasta tener la compulsoría del arzobispo de México. Ulibarri, sin modificar su postura ratificó ante Antonio de Berrueto, el 4 de septiembre de 1669,[562] la petición de que se le diera copia de los autos y de la real provisión; solicitud que denegó el protector Berrueto.

Ahora bien, además de la demanda tlaxcalteca, los autos incluyeron una provisión del duque de Alburquerque, dirigida a los ministros de doctrina del Pueblo de San Esteban, donde indicaba se guardaran las reales cédulas y capítulos insertos de otras que prohibían a los ministros obligaran a los naturales a darles servicio, ración de comida, etcétera, así como tener cárceles o hacerles trabajar sin pagarles. Otras por el mismo tenor emitidas por el rey, en Toledo, el 4 de septiembre de 1560, y en Valencia, el 26 de noviembre de 1645; una más, enviada por la Audiencia de México, fechada el 30 de agosto de 1653.[563] Ulibarri las conocía pues está asentado en el expediente seguido aquí, que el 16 de noviembre de 1653, el capitán protector y el Cabildo de San Esteban le notificaron la existencia de las cédulas y de la provisión. Aun así mostrando su talante el fraile dijo *"...que dicha*

---

[561] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 8.

[562] En ese mismo mes y año, septiembre de 1669, el maestro de capilla del Pueblo de San Esteban, y mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, Bentura Juan de Valverde, aprovecha la ida de dos personas a Guadalajara, para avisar al obispo que fray Antonio de Ulibarri, cura doctrinero, le había dicho que el día de la elección del mayordomo, que se hacía en año nuevo, le había de tomar las cuentas de la cofradía y no el vicario que el año pasado había sido el licenciado Juan Martínez de Salazar. Alegó fray Antonio, según informó el mayordomo, que así se lo habría ordenado su superior. El 17 de octubre del mismo año, el obispo de Guadalajara, Verdín de Molina, le contestó que solamente el vicario y juez eclesiástico podían tomarlas, consecuentemente al padre doctrinero no le tocaba hacerlo dado su oficio, por el cual le correspondía confesar, sacramentar, enterrar y casar solamente; también señaló su respuesta que al reverendo padre comisario tampoco le tocaba gobernar en esta materia, por lo que le pidió que no se le diera a ninguna otra persona que no fuera el vicario, indicándole que si quisiera Ulibarri tomarlas por la fuerza, se le diera aviso inmediatamente. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja1, libro 1, expediente 14.

[563] Zavala, Silvio/Velásquez, María del Carmen. *Temas del..., op. cit.*, pp. 228-231.

notificación no le pare perjuicio hasta que parezca ante Su Alteza con recaudos y papeles tocantes a la dicha doctrina y convento, y esto respondió...". El antecedente nos permite resaltar la importancia que este acto tuvo para los tlaxcaltecas en función del fortalecimiento de su comunidad, pues además de las consecuencias prácticas perseguidas, al reeditar sus privilegios y defender sus convicciones ante los hispanos, generaron una corriente de transmisión de factores identitarios ante su propia comunidad. El mostrar estos documentos a los funcionarios civiles y eclesiásticos que llegaban a San Esteban a cumplir su cometido, les permitió registrar los actos de obedecimiento, por ejemplo, del capitán don Agustín de Echeverez y San Martín, capitán protector y juez de los indios guachichiles y tlaxcaltecos, acontecido en junio de 1664; del general Diego de Valdés, capitán protector y justicia de dicho pueblo, en enero de 1667; del propio Antonio Berrueto, en enero de 1669; de don Cristóbal de Pereira y Bravo, también capitán protector, en mayo de 1673; de Josef de Mauleón, capitán protector, en mayo de 1696; y de don Francisco Sánchez de Robles, en noviembre de 1698;[564] los cuales reforzaron cada vez el mecanismo aludido.

Con los mismos soportes, Juan Félix de Gálvez, en representación del Cabildo de San Esteban elevó el problema a la Real Audiencia de México, argumentando que la misma institución había despachado real provisión para que no se obligaran a los indígenas a dar servicio a los doctrineros. El 8 de agosto de 1669, la Real Audiencia decretó que los doctrineros de San Esteban del Saltillo y Nueva Tlaxcala guardaran y cumplieran la real provisión emitida en agosto de 1653. Los argumentos nuevamente se centraron en el asunto de las sepulturas, en su pobreza y humildad, en su asistencia constante en la defensa contra los indios gentiles chichimecas, en la fábrica, reparos y aderezos de la iglesia, todo a su costa, procurando siempre el aumento y lucimiento del culto divino; y culminó el discurso con la petición de que los derechos se cobraran conforme al arancel. Así lo mandó la Audiencia, y el 26 de agosto, estando en el convento, se le notificó la provisión real al fraile Antonio de Ulibarri y a sus ayudantes, los frailes Juan García y Gerónimo de Talavera, quienes dijeron obedecerían la real provisión.[565] No obstante, como hemos visto, fray Antonio de Ulibarri apeló la decisión de la Audiencia. A partir de los documentos remitidos por el Cabildo de San Esteban, insistiendo en que Ulibarri obedeciera lo mandado, se sabe que los ayudantes también mostraron rebeldía; por ejemplo, citaron el caso de una negativa del cura para enterrar a un niño mientras no le pagasen cuatro pesos y dos tomines. El bachiller Villa Real, mandó a su notario al convento para ratificarle a Ulibarri lo dispuesto por el obispo, éste respondió, junto con su ayudante fray Juan García, que apelaban segunda y tercera vez la petición presentada ante el protector y ante el propio bachiller Villa Real. Denuncias con tenor semejante fueron agregadas, especificando caso por caso el trato recibido y la cantidad que exigía por los servicios el doctrinero.[566]

Todavía motivados por Ulibarri, quien estuvo en su puesto cuando menos veintiséis años, protestaron ante el obispo Juan de Santiago de León Garabito, en 1670, luego, cuando visitó el pueblo en 1679[567] y 1682. En este último año, León Garabito, observó irregularidades en los asientos de los

[564] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 8.
[565] *Idem.*
[566] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 8, expediente 9.
[567] *Idem.*

nacimientos.[568] Después de las anotaciones y reconvenciones del obispo, el registro muestra mayor información pero también es notorio que los asientos fueron efectuados por otros frailes: fray Diego de Salazar, fray Pedro de Fonts Dueñas y fray Lorenzo Nieto. No se sabe si fray Antonio de Ulibarri hubiera muerto o hubiera sido sustituido, dada su persistencia en no acatar las disposiciones de sus superiores. De hecho, en su anterior visita, León Garabito había dispuesto la anulación de una autorización hecha por el padre Antonio de Valdés, procurador de la Provincia de San Francisco de Zacatecas –en el sentido de que los del Pueblo pagasen las roturas de tierra, cuyos montos debían ser entregados a persona señalada para el efecto, debiéndose gastar lo recaudado en ornamentos para la sacristía de la parroquia–, por considerar no correspondía a su función, extender dicha autorización a la administración de los santos sacramentos. Lo cual nos indica que Ulibarri había actuado para conseguir de este funcionario un aval para los cobros que insistía imponer a los tlaxcaltecas.[569] No obstante, la práctica continuó con algunos de los curas doctrineros, pues en 1712, el arzobispo Diego Camacho y Ávila y el obispo don Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, en 1728, ordenaron, a petición de los tlaxcaltecas, se observaran los aranceles autorizados; lo mismo ocurrió en el año 1740.[570] Lo interesante de este asunto es la persistencia de los de San Esteban para retomar, de tiempo en tiempo, sus argumentos y razones, ante unas prácticas que, por momentos, parecían aceptar como irremediables. Lo anterior nos confirma que independientemente de la justicia perseguida por sus gestiones, haya sido este ejercicio un mecanismo para revivir pautas políticas y culturales que contribuirían a reforzar lazos identitarios de su comunidad (las cuales quizá se discutían en el seno de sus hogares aparte de ser tratados en el Cabildo) en determinados momentos difíciles, y mantener así una constante en su devenir, como descendientes de conquistadores.

6.5. Rituales ante la muerte.

Entre las vejaciones que inscribieron en sus alegatos los de San Esteban a los obispos de Guadalajara se encuentran algunas relacionadas con acciones de carácter ritual. Así, solicitaron al obispo Diego Camacho de Ávila, el 7 de julio de 1712, que mandara al cura ministro la obligación de ir a las casas de los difuntos y los acompañara hasta darles sepultura si estuviera el cuerpo dentro del Pueblo. En esa ocasión, expusieron que el padre predicador, fray Phelipe de Thesillo, había pretendido y ejecutado que los que se enterraran con cruz baja, los trajeran a las casas más cercanas a la parroquia, negándose, consecuentemente, a traerlos personalmente de las moradas que fueron de los difuntos; situación inadmisible puesto que "*...desde la fundación de este Pueblo no hay ejemplar de que ningún cura haya dejado de ir a las casas de los cuerpos difuntos a traerlos para darles sepultura, lo que nos ha servido de gran desconsuelo...*".[571] Cuando tuvieron el conflicto con fray Antonio de Ulibarri, lo acusaron de ofenderlos en el día de los finados, lo cual hizo, mandándoles:

> ...apagar las luces de sobre las sepulturas después del evangelio o a mitad del mismo, y no hace ningún responso al quitar las ofrendas; y ahora, este año pasado, mandó el ministro de doctrina que las ofrendas de pan y vino se pongan todas en la capilla mayor, y muchos de los vecinos están descontentos, por decir que las

[568] Libro de bautismos de la Parroquia de San Esteban, 1673-1710.
[569] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 8, expediente 9.
[570] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11, 1740.
[571] *Idem.*

> ofrendas de pan y luces y vino se contentan con ponerse sobre las sepulturas de sus difuntos, y porque no dice responsos en cada sepultura... y esto es lo que se siente en este dicho pueblo...[572]

En otro escrito, contra el mismo cura doctrinero, amplían la descripción de las limitaciones, señalando que:

> ...el día de la conmemoración de los fieles difuntos, da poco gusto a los vecinos de este Pueblo, no dejando encender luces antes de misa, siendo así que muchas personas llevan sus ofrendas de cera y pan en lo que puedan cada uno, y nuestro padre ministro de doctrina manda apagar las luces diciendo no vale nada lo que se pone de cera, por ser menuda no lo contenta. Otro sí manda meter las ofrendas de cera y pan en el altar mayor y muchos de los vecinos están descontentos en ver quitar sus ofrendas sobre las sepulturas de sus padres y parientes...[573]

Muy significativas resultan estas quejas por dos motivos cuando menos; primeramente, porque indican que se estaba atentando contra uno de los ritos mejor instalados entre los de San Esteban, y segundo, por evidenciar que la esfera afectada era la de los vínculos entre los vivos y muertos, pero sobre todo entre los miembros de la comunidad entre sí, en tanto constituyó una acción distintiva por su tratamiento respecto a los de la Villa, lo cual implicó elementos de apoyo a la identidad de los del Pueblo. La cuestión aquí parecería ser la identificación de un límite para una práctica permitida por la Iglesia Católica y la que pudiera rememorar las prácticas prehispánicas en torno al tema de la muerte. Sólo así podríamos explicar la actitud del cura doctrinero cuya preocupación parece orientarse a impedir la vivencia de otros significados más allá de los sancionados. Por su parte, el celo de los tlaxcaltecas por cuidar se cumpliera cada paso del ritual, al menos tal y como era reconocido desde la fundación de su pueblo, nos aporta también la noción de identificarse como descendientes de los primeros tlaxcaltecas, quienes habían llegado con calidad de conquistadores, y por tanto con la fuerza y legado que de ellos trascendía.

Recuperando lo que pudo haber sido esta actitud ritualizada ante la muerte, merced a los documentos abordados, más los propios testamentos, fue necesario y fundamental cumplir lo siguiente. Decidir, en uso de las tres potencias: juicio, memoria y voluntad, morir en la creencia cristiana; el sitio donde debía sepultarse; la forma cómo debía prepararse su cuerpo, así como la ayuda que debía recibir su alma a través de la misa.[574] El cuidado se ponía luego en señalar que el cura debería ir a la casa del difunto para recoger el cuerpo, y de ahí trasladarlo a la iglesia, presidido de la cruz que podía ser alta o baja. Esta última voluntad, parece no estar ligada necesariamente a la condición económica que gozara la persona; de hecho la mayoría consignó fuera con cruz baja o pequeña. Parecería que la intención consistiera en gastar sólo lo mínimo indispensable en este renglón, al igual que en la misa para la cual pocas veces se pagó por cera o cantos, por ejemplo. Sin embargo, la expresión era categórica: la misa debía celebrarse en el momento más inmediato posible de su muerte. Otra diferencia sustancial se refiere al número de misas que debían decirse después de sepultado, pues

---

[572] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 8.

[573] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 9.

[574] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 17, expediente 1; Celestino Solís, Eustaquio. *El señorío de San Esteban del Saltillo. Voz y escritura nahuas, siglos XVII y XVIII.* Archivo Municipal de Saltillo. México. 1991, p. 51. Cf. Anexo cuatro.

entre los tlaxcaltecas prácticamente se reducía a la que debía decirse de cuerpo presente, previa al entierro.[575] Ahora bien, es posible que esta aparente falta de preocupación de los tlaxcaltecas por las misas se debiera a que los deudos cuidaban del alma de sus difuntos en otros espacios, y especialmente en el día de difuntos. De ahí el encono con que defendieron sus prácticas y ofrendas tradicionales. Por otro lado, si no fuere miembro de alguna cofradía, su cuerpo era llevado por los parientes y vecinos del difunto, de su morada a la iglesia, quizá en un féretro o en una "anda"; pero si perteneciera a alguna, los miembros de la cofradía lo acompañarían de seguro, pues así se estipulaba en las constituciones que fueron el marco de la fundación de éstas:

> 10ª. Que por el alma de cada hermano que muriere, se ha de mandar decir una misa rezada con el estipendio de un peso; y todos los hermanos sean obligados a asistir a su entierro y rezar por su alma una oración mayor al Santísimo Sacramento.[576]

No obstante, fuera miembro o no de alguna cofradía, para su velación, era cubierto el cuerpo con un velo o paño negro hasta el momento de su sepultura.[577] A partir de ese momento, sería recordado públicamente cada día de difuntos, fecha en que se le llevaría a su tumba ofrendas de pan y cera –como hemos sabido por las quejas presentadas ante los obispos–, y en algunos casos, durante las misas que hubiera dejado prescritas en su testamento se dijeran para beneficio de su alma.

Además de estos actos ritualizados, el Pueblo de San Esteban fue testigo de otras acciones públicas, con el propósito de establecer y mantener lazos asociados a la devoción cristiana. Así, de cumplirse cabalmente lo estipulado, todos los lunes por la noche vieron pasar frente a sus casas a los cofrades llevando el Rosario de las Ánimas y cantando en cada misterio un responso; igualmente debió acontecer el día de difuntos. Estaban también obligados a asistir a misa cada lunes, la cual se ofrecería a las Benditas Ánimas, comulgar cada mes, así como en las tres pascuas: Resurrección, Pentecostés y Natividad, sin faltar el día de los difuntos. Debían escuchar la misa cantada con el respectivo sermón, también los misterios y hacer vigilia en la octava misa de difuntos.[578] Si bien puede decirse que las prescripciones aludidas tuvieron carácter ecuménico, la reproducción en cada comunidad tuvo colores propios, incluyendo al valle del Saltillo, donde la Villa y el Pueblo tuvieron necesidad de diferenciarse como fundamento al reconocimiento de su mutua alteridad.

---

[575] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 57; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 29; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 35; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 36. Cf. Anexo cinco.

[576] *Constituciones de fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.* Archivo Histórico de la Parroquia de San Esteban. Libro de Cofradía. Fundada el tres de noviembre de 1760. Cf. Anexo seis.

[577] "...no están obligados a pagar cosa alguna por el velo o paño que se acostumbra poner a los que reciben las bendiciones nupciales, pero sí lo están a hacer y costear el dicho velo y paño con que se van a velar..." "Mas, a veinte y uno del dicho mes de marzo, por nuestro mandato se hizo el paño de tumba negro con su aforro de droquete negro, con su cruz de escarlata colorada y sus calaveras de penitencia y una cuarta de seda negra, tal cual costó veintinueve pesos y cinco reales, y que dieron todo el común del pueblo. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 10, expediente 11.

[578] Cf. Anexo seis: *Acta Constitutiva de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio* y el registro de los primeros cofrades.

6.6. Los testamentos.

El momento que antecede al fin de la vida, la preparación personal, las nociones e ideas respecto a la muerte, el papel de las familias y de la comunidad en torno al acontecimiento y el destino de las entidades que componían al ser humano, fueron objeto de especial atención por parte de los evangelizadores y doctrineros a fin de modificar sus contenidos, formas y significados originales para acercarlos a los propósitos de la conversión religiosa y transformación cultural. Con una doble eficacia destaca la acción mediante la cual se disponía de los bienes tangibles e intangibles; de hecho, los investigadores[579] que han trabajado sobre el tema de los testamentos teniendo como marco de operación la cultura nahua, concuerdan en señalar que fue éste un instrumento de múltiples efectos en el seno de las comunidades del altiplano central mexicano, aunque ciertamente Rojas Rabiela coincide con Lockhart en señalar la dificultad para descifrar el proceso de transformación que sufrieron las costumbres y normas mesoamericanas establecidas para heredar los bienes y para enterrar a los difuntos. Lockhart afirma respecto al primer hecho que el procedimiento hispano impuesto iba en contra de la realidad nahua, por ejemplo, en el acto testamentario indígena no sólo participaban las mujeres y los que tenían relaciones directas sino que su presencia era necesaria para hacer pública la última voluntad del moribundo, e involucrarlos como salvaguardas de su cumplimiento.[580] No obstante, en opinión de Rojas Rabiela y Thelma Sullivan su éxito estribó en la utilidad que representaba cuando se legaron tierras. Quizá al principio con renuencia[581] porque los testamentos estuvieron asociados a leyes que propiciaron "*procesos de privatización y disgregación del patrimonio, en una sociedad con usos y normas al respecto distintas...*"; pero más tarde ofreció un recurso de seguridad pues como comenta Rojas Rabiela, los moribundos y los mismos pueblos temían ser despojados de sus bienes, especialmente de la tierra, lo mismo por los encomenderos, curas y otros españoles, por lo que

> Los indígenas como individuos, parte de grupos familiares y de una colectividad, vieron a los testamentos como medios para defender su patrimonio frente a esos despojos, en el ámbito inmediato, por parte de sus parientes, dependientes y vecinos, y de las autoridades locales.[582]

---

[579] Cf. Lockhart, James. *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVII.* FCE. México. 1999. Rojas Rabiela, Teresa/Rea López, Elsa/Medina Lima Constantino. *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos.*v.1 Historias CIESAS. México, 1999. Sullivan, Thelma D. *Documentos Tlaxcaltecas del siglo XVI.* UNAM. México. 1987.

[580] La intención hispana era hacer del acto y del documento testamentario un instrumento secreto, que sólo se hacía público después de la muerte. Lockhart, James. *Los nahuas depués de la..., op. cit.*, p.237.

[581] "De éstos, de los cuales aquí hablamos, ninguno se adueñó de tierras en ninguna parte: no les dieron ni dos mecates, ni tres mecates, sino tenían las tierras en mancomún... [...] Y cuando murió, luego se constituyó [en tecutli] nuestro tío, Calixto Gallego [Chantecontzin]. Y cuando ya moría Gallego, también don Juan Xicotencatl dijo a él: "Oh hermano mio haz un testamento".
Y le dijo: "Oh hermano mayor, no podré hacer un testamento: Están mis sobrinos, mis nietos. No podré repartir nada. ¿Acaso soy yo el que iniciará (la repartición)? ¿Está ahora el *cányotl*, el *cállotl*, así como cuando estaban los chichimecas? [...]. Sullivan, Thelma D. *Documentos Tlaxcaltecas del siglo XVI.* UNAM. México. 1987, p. 115. Es interesante la nota 14 de esta misma página cuando informa que el término "hermano" se usa aquí con sentido de estimación, no de parentesco; y que según Luis Reyes le informó que ["en los pueblos indios y en los de habla náhuatl, la población se divide en gente común, o hermanos menores, y en gente que tiene un cargo a los cuales se les llama teáchcauh (hermano mayor), lo que significaría que el acto habría estado intervenido quizá por gente del Cabildo].

[582] Rojas Rabiela, Teresa/Rea López, Elsa/Medina Lima Constantino. *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos.*v.1 Historias CIESAS. México. 1999, pp. 30-31.

Con relación a la institución que representa el testamento, tanto Rojas Rabiela como Lockhart piensan que su difusión fue temprana en la Nueva España, probablemente poco después de 1530, derivándose del derecho castellano, influenciado por el eclesiástico y con la incorporación de elementos de la tradición indígena, conjunto que pasó a formar parte del derecho indiano.[583] Se piensa también que el modelo seguido en cuanto a su estructura y composición guardó las pautas vigentes que usaron los notarios y escribanos peninsulares en el momento en que sucedió la conquista; y que hubiera circulado el *"Aviso para los escribanos que hazen testamentos"*, y la "Cabeza o principio de testamento" transcritos en la sección *"Confesión general"*, del *Confesionario Mayor en lengua mexicana y castellana,* del franciscano fray Alonso de Molina, publicado y pregonado en el mes de mayo de 1565, según ha documentado Rojas Rabiela.[584] No obstante, Lockhart, tras un análisis de testamentos de la región del Valle de México, encontró que no se alejaban del todo de la tradición nahua. Le fue imposible decir si lo anterior se debió a la participación de los asistentes nahuas o al excelente dominio del náhuatl y el conocimiento de las prácticas nahuas que tenía el propio Molina, lo cual implicaría a nuestro juicio ya una adecuación primaria mediante la cual se habrían incorporado aspectos de las tradiciones autóctonas. Así, cita al escribano Mateo Ceverino quien definitivamente se aleja del modelo de Molina para aproximarse a la práctica general nahua de varios modos, citando algunas de las características distintivas y relevantes, por ejemplo:

> Especifica del altepetl y la subdivisión del altepetl del testador, pero no su parroquia como tal. Divide consistentemente al testamento en cláusulas separadas, que empieza enumerando aunque no prosigue la numeración hasta el final. Las disposiciones con respecto a la propiedad no siguen en nada las recomendaciones de Molina, ni en formato ni en contenido, y tampoco la sigue la asignación de los gastos para el funeral. Hay un ixquich que indica el final de la declaración del testador propiamente dicha que no se encuentra en Molina (yzquichin ynic onictlalli notlatol no testam) ("esto es todo lo que he ordenado en mi declaración como mi testamento").[585]

Aun más significativo para nuestro propósito es su comentario respecto a los preámbulos de los testamentos escritos en náhuatl, donde aparecen los enunciados de mayor peso doctrinario:

> ...Los contenidos esenciales son por lo común una invocación a la Trinidad y una declaración de fe en las enseñanzas de la Santa Madre Iglesia, con uno o dos ejemplos de rigor, como la omnipotencia de Dios,... La encomienda de su alma a Dios... Todo el conjunto de fórmulas se tomaba de las convenciones testamentarias españolas, a las que sólo se hacían los cambios que exigía el uso del náhuatl como medio de comunicación. No hay razón para sospechar que los nahuas no estuvieran de acuerdo con los enunciados; pero no es fácil responder a las preguntas sobre la manera y la medida en que los entendían los funcionarios que los escribían o los testadores en cuyo nombre se hacían, ni conocer la importancia que les asignaban. De los documentos producidos por los escribanos nahuas, los preámbulos del testamento son los que tienen más errores, omisiones y repeticiones usuales de sílabas y palabras equivocadas, enunciados incorrectos gramaticales y oraciones no terminadas... ...va quedando claro que los escribanos a menudo se aburrían y no prestaban atención cuando escribían los preámbulos. Parecería que el preámbulo, era una sección privilegiada o estática donde sólo podían aparecer el material más conservador y ortodoxo, las fórmulas más apreciadas (que también podían ser expresiones y frases hechas que no se entendían)...[586]

---

[583] *Ibid.*, p. 28. /Lockhart, James. *Los nahuas después..., op. cit.*, p. 657.

[584] Rojas Rabiela, Teresa/Rea López, Elsa/Medina Lima Constantino. *Vidas y bienes olvidados..., op. cit.*, pp. 31-32.

[585] Lockhart, James. *Los nahuas después..., op. cit.*, pp.657-658.

[586] *Ibid.*, pp. 364-365. El subrayado es mío.

Ahora bien, ciertamente, las condiciones de salubridad en general, el escaso dominio de los hombres sobre las epidemias, el poco avance de la medicina, especialmente para la atención de la madre y el niño durante y después del parto, hacía cercana y casi cotidiana la experiencia con la muerte para los hombres de aquellos siglos. No obstante, parece mayormente presente en los de San Esteban, tal vez como reminiscencia del peso tenido en las sociedades prehispánicas mesoamericanas. Así, es notorio el interés por cuidar que el ciclo vital se abriera y se cerrara en casa, al lado de los suyos; lo anterior resultaría obvio si consideramos que entonces no había lugares comunes para nacer o morir como no fuera el propio pueblo y barrio; pero el asunto de la muerte parece haber ido más allá al grado que pudiéramos decir que fue un hecho con una vía de trascendencia pública. Lo anterior se constata cuando observamos que al momento de testar, fuera indispensable además de familiares y el escribano del Cabildo, la presencia de los representantes del común en pleno. La costumbre de dictar el testamento ante los capitulares del Cabildo nos indica que con tal acto, lo más importante fue dejar una última constancia de su pertenencia al grupo, precisamente en los días o momentos previos a la muerte.[587] Es importante señalar en este contexto, el hecho por demás significativo de que la mayoría de los testamentos fueron escritos en náhuatl; de hecho, una gran parte de los documentos en náhuatl existentes en el Archivo Municipal de Saltillo, son testamentos. No podemos dejar de considerar que lo señalado tenga que ver con la circunstancia de que los expedientes hayan sobrevivido a los avatares que sufre un archivo histórico, o que no debe extrañarnos se hayan escrito en náhuatl en tanto era su lengua materna; pero tampoco podemos dejar de plantearnos algunas interrogantes, por ejemplo, ¿por qué no sobrevivieron un número siquiera parecido de testamentos en castellano? ¿Acaso sobrevivieron los testamentos en náhuatl precisamente porque no podían ser leídos por los hispanos cuando el archivo pasó a manos de la Villa y fueron quedando como curiosidad archivística? Mas fijándonos en el momento de su producción señalamos que existen muchos documentos contemporáneos a los testamentos a lo largo de la vida de San Esteban, escritos en castellano, los asuntos son tan variados como los aspectos de la vida cotidiana del Pueblo, incluso algunos testamentos; desde luego, también podríamos señalar aquí que esto era irremediable y que no pudieron haberlos escrito en náhuatl, porque los asuntos generalmente traspasaban el ámbito jurisdiccional del pueblo involucrando a las autoridades hispanas lo cual exigía se cuidara la eficacia de la comunicación. Sin embargo, me inclino a pensar que su escritura en náhuatl obedeció a razones de conservación de lazos de identidad, precisamente porque era su lengua, porque se testaba públicamente para ejercerse en un ámbito bajo su control político y porque fue éste un acto en el que el círculo íntimo de los individuos se cerraba volviendo propositivamente a su origen. Aun si se hubieran escrito en náhuatl para restringir el conocimiento de los mismos o su contenido a sus congéneres de habla castellana, nos indicarían que fueron considerados documentos particulares de su conglomerado.

[587] Surge en este punto nuevamente la doble utilidad del testamento, no solamente para salvaguardar las tierras, sino como medio que ayudaba a tejer las redes de la identidad, al recuperar tradiciones ancestrales. Lockhart lo documentó de la siguiente forma; "Para la mayoría de los indígenas especialmente plebeyos, los derechos sobre la tierra estaban fundamentados en el consenso informal o en una acción igualmente informal de las autoridades del altepetl o calpolli... si se presentaba algún documento quizá fuera el testamento de un miembro de la familia que mencionaba el lote de tierra en disputa. Desde el punto de vista español, el uso de un testamento para establecer un título no resolvía el problema de saber si la tierra pertenecía al testador en primer lugar pero desde el punto de vista nahua, un testamento emitido ante las autoridades locales correspondientes y algunos testigos que representaban a la comunidad, garantizaba que el testamento tenía derechos auténticos sobre lo que se heredaba". Lockhart, James. *Los nahuas después..., op. cit.*, p. 237.

Por lo anterior y considerando que la mayor parte de los vecinos de San Esteban, de los que tenemos constancia, dictaron sus testamentos estando ya enfermos "del cuerpo",[588] pero plenamente conscientes y bajo el dominio de su voluntad; afirmamos que su voluntad fundamental consistió en trascender contribuyendo a la integridad de su conglomerado; se asevera lo anterior porque hay casos, los más, en que lo material heredado era de poca valía, desde una perspectiva económica, pero de gran significado para la manutención de la solidaridad y sentido de comunidad; por ejemplo, es frecuente encontrar resoluciones mediante las cuales el testador dividía entre sus hijos o herederos franjas de un terreno, o hileras de frutales de un huerto.[589] Resulta obvio que una propiedad así dividida no sería rentable para los nuevos dueños en lo individual, al menos que mantuvieran de una u otra forma inalterada la propiedad. De esa voluntad trascendente eran testigos los miembros del Cabildo y a través de ellos la comunidad tlaxcalteca de San Esteban, con lo cual se confirmaba el fundamento corporativo de la propiedad, base identitaria y clave de su integridad política desde los momentos iniciales de la fundación de su Pueblo. Además, es muy frecuente leer en los testamentos su clara manifestación de pertenencia, al barrio,[590] o bien señalarse como hijos del Pueblo, que era suyo; en contrapartida, la referencia de su ascendencia particular no se asentó; sí en cambio, un registro minucioso de sus descendientes como presentes, aun cuando hubieran muerto. Es como si se hubieran considerado ellos mismos, síntesis del pasado familiar y punto de origen múltiple de la estirpe, la cual se mantenía intacta en un determinado, o más bien, indeterminado ámbito.

Lo anterior parece tener conexión con otra práctica importante para ellos, centro de sus disputas con los doctrineros, nos referimos a la celebración de *Todos los Difuntos* como acto externo y público, pero más especialmente con el nexo que las familias establecieron con sus muertos en el seno de sus hogares mediante la intervención de un buen número de santos.[591] De hecho, es posible que la

---

[588] Cf. Anexo cuatro.

[589] Así María Francisca, le dejó a su hija María Josefa, la mitad de la casa, con su tierra y con cuatro imágenes de santos, la tierra tenía siete varas; a su otra hija llamada Josefa María, le dio la otra mitad de la casa con su tierra, también de siete varas y tres cuartas de ancho; a Gaspar Melchor y a Esteban de Aquino les dejó un terreno de once varas para que se repartieran por mitad; a Mateo Aquino y a Simón de Aquino les dio, entre otras propiedades, "dos árboles de manzana, así como los demás. Todos tomaron de a dos árboles de manzana". Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 53.
Aldonza Lorenza dejó a sus hijos lo siguiente: "Esteban Fabián tomará cuatro morillos de la casa... y de la tierra una vara y una cuarta... y de la huerta tomará nueve varas"; "Diego Simón tomará... cuatro morillos de la casa; y de la tierra una vara y una cuarta... y de la huerta tomará nueve varas de largo y de ancho; Mencia de la Cruz... cuatro morillos de la casa y de la tierra una vara y una cuarta... y de la tierra de la huerta tomará nueve varas de largo y de ancho; Casimiro tomará... cinco morillos... y de la tierra una vara y una cuarta... y de la huerta nueve varas de largo y de ancho [...]; ... y la planta de una vid, la tomará Mencia; y otra la tomará Casimiro...". Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 1, libro 1.

[590] Cf. Anexo cuatro.

[591] Lockhart, nos proporciona valiosas observaciones con respecto del papel que jugaron los santos entre los pueblos nahuas después de la conquista: "La especificación de la religión indígena después de la conquista en el centro de México, trataba sin remedio de los santos... En el nivel corporativo, un santo era el símbolo principal que identificaba y unificaba a cada entidad sociopolítica, no sólo al altepetl, sino a sus partes constitutivas... A nivel personal, ya para el siglo XVII y problablemente antes de esa fecha, toda vivienda doméstica deseaba poseer una o más imágenes de santos... las colecciones de santos en algunas de las viviendas domésticas eran impresionantes. Tanto hombres como mujeres legaban, heredaban y mantenían santos, que se puede creer pertenecían sobre todo a una vivienda doméstica.

circunstancia de no responsabilizar a los vivos del cuidado de sus almas a través de las misas tuviera su explicación en la existencia de altares en las casas de los tlaxcaltecas de San Esteban.[592] Lo anterior es muy trascendente, pues además de señalarnos una práctica de claras raíces prehispánicas, constituía este altar un vehículo de integración transgeneracional, mecanismo dado a través de los testamentos cuando los padres dejaban a sus hijos los altares completos o bien repartían entre ellos las distintas imágenes, quizá junto con el legado inconsciente de seguir siendo fieles a imágenes a quienes sus ancestros, en línea de filiación directa, tuvieron veneración. El esquema de raíces prehispánicas, presente en este tipo de legados se confirma también con los términos con que se inauguraban los testamentos tlaxcaltecas, pues contrario a los testamentos hechos por vecinos de la Villa donde se hacía referencia a la "Virgen María" o "Nuestra Santísima Madre" o "Dios Nuestro Señor", los de San Esteban se ponían en manos de "Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo". Se podría decir que en esta parte se atendió a lo prescrito por Molina, pero habiendo sido dirigida la disposición precisamente a los indígenas, entonces la forma se constituye en elemento confirmatorio de su diferencia con los vecinos de la Villa. Todo lo anterior da pie para abordar la conducta específica de los de San Esteban frente a otra de las formas eclesiásticas de asegurar los nexos de los feligreses con su iglesia, nos referimos a las capellanías, y lo hacemos con la misma finalidad, desentrañar si la religiosidad de los tlaxcaltecas se mantuvo cerca de lo espiritual, según la concepción católica, o se convirtió en un doble juego donde lo pragmático así como lo ancestral y lo autóctono subyació en sus relaciones e intercambios con los representantes eclesiásticos del estado español en el marco promovido por éstos.

6.7. Las capellanías de misa.

La invención de la capellanía constituyó uno de los mejores recursos con que contó la Iglesia Católica para mantener a los creyentes bajo su influencia y control haciendo uso de unos de los temores

---

¿Cuál era la función de los santos en la vivienda doméstica? Aunque se concebía el complejo de la vivienda doméstica como perteneciente a Dios, parece que los santos simbolizaban la identidad y continuidad de la misma. Incluso cuando ostensiblemente estaban legando los santos a sus herederos, a menudo los testadores manifestaban su preocupación porque las imágenes permanecieran en su lugar... Los santos presidían sobre la vivienda doméstica, y de hecho funcionaban como deidades cuyos sacerdotes o acólitos eran los miembros de la misma, aunque esto nunca se dice expresamente.

La norma era pluridad de santos; cuando se les llega a mencionar es muy raro que una vivienda doméstica tenga un solo santo. Con frecuencia eran un grupo mixto, tanto hombres como mujeres... Uno de los motivos principales para adquirir varias imágenes era que por lo menos en la mente de algunos, al parecer a santos y santas se les daba el papel de propietarios formales o ceremoniales de la tierra de la vivienda doméstica..." Lockhart, James. *Los nahuas después..., op. cit.*, pp. 339-352.

[592] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 16; caja 5, expediente 19; caja 5, expediente 21; caja 5, expediente 30; caja 5, expediente 45; caja 1, libro1, expediente 33. Cf. Anexo siete. En los testamentos de los vecinos de la villa, no se consignan se entregue a los herederos altares; en ocasiones, alguna imagen. No obstante algunos debieron tener imágenes en sus casas, pues en el caso de don Roque de Luna y su esposa doña Luisa María, por no haber existido testamento, hubo de levantarse un inventario de los bienes que luego se repartieron entre los hijos; así a don Bernardino le correspondió un Crucifijo pequeño en retablo; a doña María, una imagen de un Crucifijo y una Santa Ana en retablo; a doña Elena, un San Antonio de bulto con su nicho; a doña Josefa María un Crucifijo pequeño, con una imagen de Nuestra Señora de los Dolores; sin embargo, no fueron consideradas estas imágenes motivo de preocupación en el traspaso de bienes a sus hijos o herederos, tampoco se sabe si formaban con el conjunto un altar o estaban dispuestos en distintos espacios de la casa. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 12, expediente 29.

mejor vividos por las mujeres y los hombres de aquellos tiempos: su paso por el purgatorio. Entonces, la mejor vía para mostrar la convicción de su creencia era legar a los vivos la responsabilidad de su auxilio en ese penoso paso. Por ello su estudio en el seno de la comunidad tlaxcalteca de San Esteban resulta un factor clave en el desciframiento de los mecanismos de formación de identidad dado que su utilización nos podría dar indicios del peso que pudo tener tal sentimiento en la esfera espiritual de los tlaxcaltecas, o si por el contrario, como se asentó al inicio del presente capítulo, existió un manejo más utilitario de este recurso, guardándole para realizar un doble juego donde los presentara cercanos a la tradición católica, pero con ganancias más inmediatas y terrenales. Nos serviremos para tal propósito del estudio de una capellanía de misas fundada en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en el año de 1734, por don Esteban de la Cruz y su legítima esposa doña María Catalina, tlaxcaltecos, de quienes, el alcalde ordinario de primer voto, dio fe de ser conocidos, y constancia de estar bien instruidos en la lengua castellana y en los misterios de nuestra santa fe católica.[593]

Esteban de la Cruz pudo haber sido el cuarto en la jerarquía de los principales del barrio de San Esteban,[594] exponiendo así otros indicios, por ejemplo, nos revela que había cuando menos dos estratos sociales diferenciados por razones sociales o de estirpe significándose ésta por el uso del "don", no sabemos en este caso si por ascendencia o por movilidad socioeconómica acontecida en el devenir de la historia de San Esteban; asunto que nos lleva a otro punto, pues atendiendo al monto aportado el cual iguala a los principales de los no principales surge la duda si los tlaxcaltecos que no eran principales pudieron tener semejante condición o capacidad económica; si fuera así, entonces nos tendríamos que preguntar ¿por qué no eran "dones"?; o en otras palabras ¿se dio el hecho de que los no principales, pero exitosos económicamente, llegaran a usar el "don", o mantuvieron los descendientes de los principales llegados al Valle del Saltillo ese privilegio? Otra posibilidad es que la diferencia entre "dones" y no "dones" se apoyara tanto en razones de estirpe como de orden económico, lo cual nos lleva a considerar el importante peso que tuvo el sentido de comunidad y los asuntos considerados de interés público-comunitario, pues ante éstos, todos los de San Esteban, independientemente de su capacidad económica o condición social tendrían que mantener un esfuerzo de iguales proporciones ante cualquier amenaza a su integridad socio-étnica. Además, este documento también ofrece la oportunidad de pensar en la existencia de una relación entre los principales y el nivel jerárquico que pudo representar el cargo de capellán o entre la Iglesia misma; es posible que el señalamiento anterior correspondiera al cumplimiento de la tradición de que en las familias católicas alguno de sus miembros debería dedicarse al servicio de Dios, o bien a la intención de reforzar los lazos de poder entre los principales y los responsables de la parroquia de San Esteban, todavía más cuando pertenecieran al mismo tronco étnico. Ambas posibilidades por sí mismas o combinadas abonaban, como veremos más adelante, a la consolidación de su comunidad ante el alter que representaba la Villa del Saltillo.

Ahora bien, el tema de la capellanía nos sitúa en el ámbito de dos problemas fundamentales y muy contiguos del catolicismo medieval; el asunto de la usura y el del purgatorio. Temas que forzaron

[593] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 12/1, expediente 46, 3f.
[594] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 46/1, expediente 63.

muchas horas de discusión en el seno de la Iglesia Católica; el primero incluso desde tiempos de Carlomagno,[595] pasando por los Concilios de Letrán, de 1179 y 1215[596] y especialmente significativo para nuestro propósito, en el Concilio de Trento, concluido en 1563.[597] El segundo, el del purgatorio, consecuencia de la herencia de las antiguas creencias en cuanto un doble destino posible en el más allá: el paraíso y el infierno, hace su entrada en las discusiones teológicas acontecidas a fines del siglo XIII[598] y cobra inusitado interés en el Concilio de Trento a raíz del cual se acordó una fuerte propagación de la idea de su existencia dado que implicaba el ofrecimiento de un tercer espacio, de una alternativa para la salvación de las almas recogidas antes del siglo XVI y en los siglos por venir.[599] En efecto, el control que la Iglesia tuvo sobre el proceso se apoyó en exhortaciones, advertencias y las penitencias; de la eficacia de tales acciones dependía el destino final de los feligreses. Sin embargo, las tentaciones y los goces terrenales adelgazaron la religiosidad y por ende la observancia de los preceptos que llevaban la garantía de disfrutar del paraíso; para compensar sus actos, se mantuvieron las viejas prácticas de las ofrendas con nuevos donativos: tierras, dinero, piezas de orfebrería, edificaciones religiosas, eso cuando se era rico; aunque los pobres también los mantuvieron en uso, en la medida de sus posibilidades, y ambos incluyeron a sus hijos entre sus mejores donativos,[600] para que contribuyeran a la misión de Dios e intercedieran más cercanamente por su salvación. No obstante, la introducción del *purgatorium* en los escenarios *post mortem* hizo insuficientes los anteriores recursos al exigir la interiorización del sentimiento religioso a través de la contrición, acto de conversión profunda que devaluaba los actos externos. Todavía más, si antes de morir los pecadores se arrepintieran sinceramente y quedaran sólo pecados menores y residuos de los mortales sin solventar, entonces, auténticamente se abría la posibilidad del purgatorio donde igual se sufrirían penas infernales infligidas por demonios, pero no en *perpetum,* pues al paso de un tiempo, dependiendo de los pecados y de la ayuda recibida de los vivos, el paraíso sería el destino indefectible.[601] Como consecuencia por lo mandado en el Concilio de Trento, la creencia en el purgatorio se había generalizado en América en el primer tercio del siglo XVII; se puede afirmar que para entonces, la mayoría de los novohispanos creía irremediable pasar un tiempo entre las ánimas del purgatorio. El hecho ciertamente les infundió gran temor el cual se acrecentaba con la incertidumbre de no saber cuánto podría permanecer su alma en pena. Sin embargo, la Iglesia también ofreció las vías para reducir el tiempo en el purgatorio, ideando recursos como la indulgencia y los sufragios. Las indulgencias fueron gracias espirituales sólo otorgadas por el Papa a través de las cuales se reducía la estancia en el purgatorio de quienes las poseyeran; en tanto los sufragios se referían a las acciones que los vivos realizaban como auxilio espiritual a las almas de los difuntos y que podrían expresarse en oraciones, limosnas, obras piadosas, penitencias y misas.[602] De la serie de acciones señaladas, la misa fue, como lo es hoy en día, el sufragio por excelencia, el que más

---

[595] Regulada mediante la *Admonito generalis de Aix-la Chapelle*, de 789. LeGoff, Jacques. *La bolsa y la vida. Economía y Religión en la Edad Media.* Gedisa. Barcelona. 1987, pp. 33-34.

[596] *Ibid.*, pp. 104-107.

[597] Wobeser, Gisela von. *Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales, las capellanías de Misa en la Nueva España. 1600-1821.* Universidad Autónoma de México. México. 1999, p. 9.

[598] LeGoff, Jacques. *op. cit.*, p. 107.

[599] Wobeser, Gisela von. *op. cit.*, p. 9.

[600] LeGoff, Jacques. *op. cit.*, pp. 97-98.

[601] *Ibid.*, pp. 109-110.

[602] Wobeser, Gisela von. *op. cit.*, pp. 95-107.

complacía a Dios. Es en este contexto donde cobró vida la capellanía como mecanismo a través del cual las familias podían asegurar que un sacerdote oficiara misas a favor de la salvación de sus almas. De ahí su nombre genérico, capellanía de misas. Entre las obras o legados píos, la capellanía destacó porque satisfacía varios propósitos importantes para la Iglesia, por ejemplo, contribuía al sostenimiento del propio culto sin costo para los conventos u obispados y como se ha dicho, a enraizar la devoción por las ánimas del purgatorio.[603] Es decir, su propósito original fue eminentemente de carácter religioso y su génesis se localizó en el seno del derecho canónico, pero con el tiempo también fue reglamentado por el derecho civil, seguramente ante la tendencia de la Iglesia por espiritualizar los bienes, los dineros o los créditos que servían de base a la fundación, lo cual se oponía a los intereses de quienes buscaban que su patrimonio se consolidara en beneficio de sus descendientes, sin dejar de procurar la salvación de sus almas y dar renombre a su estirpe ante la propia jerarquía eclesiástica y la sociedad, en nuestro caso novohispana, donde esta preferencia por las capellanías cobró fuerza inusitada. El dato asentado nos lleva a señalar que existieron dos tipos de capellanía; la llamada eclesiástica o colativa y la laica, denominada también laical o profana. La primera tenía que ser autorizada por el Papa o el obispo, dependía por tanto de la jurisdicción eclesiástica, servía para ordenarse a su título y el capellán debía pertenecer al clero; también era perpetua y el principal (bienes o dinero) y su renta pasaba a formar parte de la Iglesia. La capellanía laica, en cambio, resistió la intervención del clero por lo que los beneficios no eran eclesiásticos y rara vez se espiritualizaron. Bastaba la autorización de un juez civil y no había colación ni canónica institución, aunque siempre existía presión para que dicha ceremonia se llevara a cabo cuando el capellán llegara a ordenarse. Así, los capellanes podían ser legos, inclusive niños y jóvenes, que se preparaban para sacerdotes, los cuales tenían que mandar decir las misas, pagando generalmente una mínima parte de la renta, quedando el superávit en el útimo término para el patrón y el capellán.[604]

Dados estos antecedentes revisaremos ahora algunas de las características de la capellanía fundada por Esteban de la Cruz y María Catalina. Se desprende del documento que fue su voluntad "*fundar en la casa de su morada, que está en dicho pueblo, una capellanía colativa de misas, de dos mil pesos de principal y ciento de renta en cada un año, con la obligación de quince misas rezadas por sus almas y las de sus padres*",[605] y a cuyo título se habría de ordenar su hijo de nombre Juan Rodríguez de la Cruz. De acuerdo al protocolo y regulación sobre capellanías, cumplió con lo siguiente: la fundación tenía por garantía un bien, su propósito en el aspecto religioso, fue ayudar a la salvación de almas y sostener al capellán hasta su ordenación. Lo que discrepa es que la connotaron como colativa, es decir, como eclesiástica, sin embargo, la fundaron ante un alcalde ordinario de primer voto, con testigos civiles y ante escribano público. Por otro lado, al considerar las misas a que obligaba el contrato, notamos que el número fue bastante cómodo, quince misas rezadas, que eran más baratas que las cantadas, cuando generalmente el sesenta por ciento de los casos se situó entre treinta y cuarenta misas anuales, lo cual sugiere que el interés de la fundación tuvo un trasfondo más terrenal que espiritual. En apoyo de lo apuntado, se puede señalar que la fundación de dicha capellanía se aprovechó para indicar que el bien comprometido constituía la herencia del mismo

[603] Wobeser, Gisela von. *op. cit.*, p. 118.
[604] Wobeser, Gisela von. op. cit., pp. 17-19.
[605] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 12/1, expediente 46, 3f.

Juan Rodríguez de la Cruz, con lo cual se cancelaba la posibilidad de que el patrimonio se espiritualizara y al mismo tiempo la renta no fuera objeto de algún gravamen; aún más, a la casa que

> ...se compone... de una huerta, toda cercada de tapia de adobe, con las paredes dobles, nuevas, fuertes y bien acondicionadas, de dos varas y medio de alto y con mil doscientas parras grandes y pequeñas, que unas y otras, según al aprecio corriente, importan dos mil y cuatro cientos pesos... y abundando en el valor dicen, ... y tener mucho más que dar, pues con el cuidado y cultivo antes de tres años podrá la dicha casa valer más de cinco mil pesos... así, a esta vivienda que ...se compone de tres piezas capaces, que son una sala y dos aposentos, con puertas llaves y cerraduras nuevas...[606]

se le acomoda,

> ...a mas de la capellanía colativa... un patrimonio... con un rancho que se encuentra a la salida del pueblo, bajo el ojo de San Lorenzo, con casa y plantado de sepería, con principal de cuatro mil pesos y doscientos de renta anuales, para que con ello pueda ordenarse el dicho Juan Rodríguez.[607]

Conviene recordar que un patrimonio o patronato laico tenía características similares a las capellanías laicas, salvo que en ellas no había capellán, y por tanto, la renta era recibida por el patrón. En este caso, don Esteban de la Cruz hace un montaje muy hábil, para incrementar la renta a su hijo y evitar el pago de algún gravamen. Por otro lado, como podemos observar, el principal será en suma de seis mil quinientos pesos y la renta de trescientos pesos anuales, con la diferencia bien señalada en el documento de que el patrimonio se

> ...debe entender nomás durante la vida del capellán... y ...que después de su fallecimiento, haya de volver el dicho rancho al tronco y repartírsela entre sus hijos y herederos, y sólo la capellanía colativa de dos mil pesos de principal y ciento de renta se haya de mantener en su fuerza y vigor imperpetum...[608]

Desde luego, los fundadores se nombran patronos y a su fallecimiento harían de seguir "... *en derecho de patrones los hijos y nietos... de mayor a menor, por línea de varonía...*".[609] Ahora bien, llama la atención que la casa y huerta primera asociada a la capellanía valía o valdría en el corto tiempo, más del doble del principal especificado para dicha capellanía, lo cual significaba que se cuidó no mermar más de lo necesario el patrimonio e incrementar el superávit en beneficio de los patronos quienes se reservaron el poder para la administración tanto de la capellanía como del patrimonio asociado. Sin duda, en el caso que revisamos el interés rentista dominó sobre el espiritual; lo que nos hace pensar que quizá la intención por la salvación de sus almas, en el esquema cristiano, no estuvo en el centro de la atención de los del pueblo, o al menos de esta familia, como sí parece estar la preocupación por resguardar el patrimonio para las generaciones venideras, lo cual es comprensible si consideramos los peligros que asechaban a las propiedades indígenas.

---

606 *Idem.*
607 *Idem.*
608 *Idem.*
609 *Idem.*

No obstante, lo anterior no deja de ser interesante si recordamos cómo ante un mundo cristiano que se volcó a los goces de la vida merced al poder del dinero, nacieron nuevas órdenes religiosas quienes se opusieron a la riqueza; entre éstas, los mendicantes franciscanos, quienes tuvieron a su cargo tanto la cristianización de la Provincia de Tlaxcala como la de los vecinos del Pueblo de San Esteban; de tal manera que la larga tradición cristiana de condena a la usura la conocieron por estos hombres cuya enseñanza fundamental fue el valor espiritual de la pobreza. Sin embargo, en el año en que se fundó la capellanía que estudiamos, 1734, en el Pueblo de San Esteban, o al menos en la familia de don Esteban de la Cruz, al parecer se había vencido el obstáculo ideológico que representaba obtener ganancia del dinero prestado y exponerse a la condena de la Iglesia, tal y como hemos observado en la capellanía referida, y aunque el aspecto religioso y su fundamento estuvieran presentes en tanto se buscó la salvación de las almas de los fundadores y patronos, así como las de sus padres, es claro que más interesó asegurar al hijo y asociar el superávit y los bienes que soportaban la fundación al tronco familiar como forma de preservar el patrimonio en el seno de la familia y de la comunidad de San Esteban. Por ello no se espiritualizaron ni el capital ni los bienes que lo soportaron, evitando así el riesgo de que se llegaran a enajenar y cayeran más tarde en manos de personas o instituciones no tlaxcaltecas. Pudiera pensarse que tal tendencia fue común en la Nueva España en el tiempo en que nos ubicamos, pero lo anterior no aconteció así, por ejemplo, en tres capellanías hasta ahora estudiadas, las cuales fueron fundadas en la Villa del Santiago del Saltillo más o menos contemporáneamente. La primera de ellas, en el año de 1657, establecida por Diego de Alonso y su mujer Isabel Flores, con un principal de dos mil pesos y una renta de cien pesos de oro común, apoyando la fundación con dos caballerías de tierra y su agua, más una cuarta parte de un sitio de ganado mayor y menor; con la obligación para el capellán de decir una misa rezada cada semana y comprar el vino y las hostias.[610] La segunda, por Nicolás Guajardo, fundada en 1687, también con un principal de dos mil pesos, una renta de cien pesos de oro común anual, respondiendo por el contrato una casa en la calle principal de Saltillo, con sala techada con viguería labrada, una recámara con sus aposentos y zaguán y siete cuartos con techos de morillos, además de una huerta con árboles frutales. La obligación aquí fue de veinticinco misas rezadas al año, más la compra del vino y hostias.[611] Y la última, fundada por Bernarda de Herrera, con autorización de su legítimo esposo, Alonso de Cepeda, con igual capital y renta, atravesando un molino en la hacienda de las Palomas, una caballería de tierra y dos días de agua cada mes, cuidó igualmente se dijeran un significativo número de misas.[612] Lo interesante para nuestro propósito es que las tres capellanías referidas, además de comprometer gran parte de las rentas para las misas, espiritualizaron los bienes y requirieron la aprobación e intervención del obispo para la validación de su fundación. Las tres cuidaron que el capellán inicial y los sucesores fueran miembros de su familia; hijos que se sucederían de mayor a menor y quienes oficiarían las misas ante la imagen de la devoción de los fundadores.

Ahora bien, la información revisada ofrece la posibilidad de pensar que actos religiosos semejantes fueron vividos y conceptualizados de manera diferente, al parecer con mayor pragmatismo entre la familia tlaxcalteca. Así, don Esteban de la Cruz, estableció en el contrato que a falta de capellán

[610] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 42, 2f.
[611] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 4, expediente 43, 2f.
[612] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 4, expediente 58, 2f.

miembro de su familia, por si la línea de sucesión se hubiera agotado, el derecho de patrón de la capellanía recaería en los gobernadores del Pueblo *"... por ser casa de comunidad en que se funda la dicha capellanía..."*, y que entonces se ordenara como capellán un hijo del Pueblo, el más pobre; y si éstos no pudieran resolver el patronato en los términos señalados, entonces el Estado eclesiástico lo hiciera. Es decir, los fundadores relegaron a una posibilidad remota la intervención de la Iglesia en el manejo de la capellanía y resguardaron el patrimonio para sus congéneres tlaxcaltecos. Pero, ¿existía aún el sentimiento de identidad étnica entre los tlaxcaltecos de San Esteban, capaz de organizar estas estrategias, a un nivel social? Sin duda que estamos aquí ante la expresión de un vínculo multigeneracional de sentido comunitario heredado de su cultura original, pero manejado bajo pautas de políticas autoprotectoras que actuaban en el marco del derecho indiano contra las acciones de un estado que seguía considerándolos diferentes y de menor jerarquía por razones étnicas.

Por otro lado, siguiendo los pasos a don Esteban de la Cruz,[613] localizamos un expediente de 1809, el cual contiene el curso de un litigio muy largo por un solar; litigio que revivió don Pedro Sánchez contra don Aparicio Valverde, pleito que resumió la nómina de los propietarios del predio, remontándose al año de 1732. El sitio en disputa después se conoció como la *Plaza de las Cruces*, localizado a espaldas de la Parroquia de San Esteban, y el cual terminó vendiendo el párroco José Manuel Camacho, al Ayuntamiento de Saltillo en el año 1832.[614] El caso es que existe un documento fechado en abril de 1744 (diez años después de fundada la capellanía que hemos estudiado), el cual contiene una nómina, por barrios, de vecinos tlaxcaltecos, donde se consigna la aportación de cuatro reales por cabeza de familia, para comprar precisamente el terreno aludido y en el cual se formaría una plaza. Entre los asuntos interesantes que se pueden desprender del documento aludido es la factible existencia de una red financiera en San Esteban. En la relación aludida, don Esteban de la Cruz aparece en cuarta posición, después de don Juan Recio, don Andrés Ramírez y don Buenaventura Joseph. Después de él se inscribieron siete principales y luego cuarenta nombres más, ya sin el don, pero cooperando con igual cantidad. Si se siguió la tradición de anotar los nombres según el orden de importancia en la comunidad o barrio, entonces don Esteban no era el más rico o destacado en el barrio de San Esteban, sin embargo, manifestó en el contrato de fundación de la capellanía, que uno de los bienes de garantía, el que estaba asociado por fuerza a la capellanía, tenía, además de la casa, una huerta con mil doscientas parras. La extensión que ocupó el viñedo se debió aproximar a las dos hectáreas. Recordemos también que el rancho asociado por patrimonio lo valuó en más del doble que la primera propiedad. Si a lo dicho se agrega que también manifestó en el contrato tener dos hijos más, los cuales habían recibido su herencia con antelación a la fundación de la capellanía; y consideramos además, que la norma vigente entonces, preveía que sólo podía comprometerse en la capellanía la quinta parte de sus posesiones, entonces estaríamos ante un *don* con bastantes recursos y potencial financiero. La relación por barrios de 1744, consigna a cuarenta y un señores principales. Si cada un de ellos hubiera poseído, en promedio, un patrimonio como el de don Esteban, estaríamos entonces ante una red financiera bastante considerable y quizá ante el papel verdadero de las capellanías en este pueblo, puesto que la forma más directa y común de producir las rentas de tales fundaciones, fue ofertar el dinero en préstamos, que en ese tiempo tenían

[613] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 58/1, expediente 64, 80 f.

[614] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y Aguas, caja 5, expediente 2 bis, 25 f, y expediente 3, 3f.

la cara de depósitos irregulares; forma por demás conveniente porque no causaba la obligación de pagar alcabala, además de poder garantizarse mediante fiadores sin que la pérdida de los bienes hipotecados cancelara la deuda, puesto que estaban asociados tales préstamos a las personas y no a las propiedades ofrecidas como garantía. De hecho, en el siglo XVIII, el depósito irregular se convirtió en el principal mecanismo crediticio y el capital de las capellanías tuvo como destinatarios a los comerciantes,[615] dos circunstancias generales que estaban presentes en San Esteban de la Nueva Tlaxcala como fuerzas integradoras que coadyuvaron a la consolidación étnica y a la identidad social.

En síntesis, vemos en los tlaxcaltecos norteños del siglo XVIII, renovadas pautas culturales ancladas en viejas tradiciones. Sin duda, existen diferencias entre estos tlaxcaltecas y aquellos que en la fundación de San Esteban, en 1591, al parecer hicieron valer sus costumbres fundacionales. Entonces, los procesos estaban muy vivos, a flor de piel, y para resistirlos se valieron de inteligentes usos del derecho español y de la conversión religiosa. Ahora, encontramos a unos tlaxcaltecas ya inmersos en la cultura norteña en formación, consolidados territorialmente, igualmente haciendo uso de los marcos religiosos para formar lazos que nutrían su origen y comunidad presente, pero también para incorporarlos utilitariamente en su fortalecimiento económico. La familia de don Esteban de la Cruz, manifiesta una forma específica de enfrentar quizá la mejor maniobra culpígena que la Iglesia ideara para acercar a los feligreses a su seno y hacerse de sus bienes, el temor por la estancia en el purgatorio y la posible salvación de sus almas. Pareciera que estuviera presente otra forma de pensar respecto al supramundo y su amparo diluyera la preocupación por el destino final planteado por el cristianismo al sobrevenir la muerte. Quizá en el seno de la comunidad tlaxcalteca de San Esteban, el recuerdo o la vigencia de la cosmovisión mesoamericana, aliviara la presión de la Iglesia hacia la observancia de sus prácticas y el apego a la severidad de ellas.[616] Lo anterior explicaría la diferencia encontrada entre la capellanía tlaxcalteca y las tres capellanías fundadas en la Villa del Santiago, con relación a la asociación de los bienes que garantizaban el contrato. Los de la villa los espiritualizaron para reforzar su deseo de salvar sus almas y fueron por ello, efectivamente colativas; es decir, el sentido y el fondo religioso dominaron la intención del establecimiento de la capellanía. Pero en la capellanía tlaxcalteca, la cual sólo fue colativa en apariencia, la distancia de lo espiritual estaba presente en la intención de conservar sus bienes y mermar lo mínimo necesario la renta en beneficio del superávit. Así, el objetivo rentista dominó la fundación y se nos presenta como factor de integración social y étnico altamente utilitario. Por otro lado, es posible que la condición de tlaxcalteco, fuera en estos momentos, más un argumento económico-político, que una necesidad de identidad étnica puramente dicha, porque resulta interesante que los fundadores hayan renunciado a los derechos "*... que hablan en favor de los naturales...*", como condición para garantizar la buena fe en la fundación de la capellanía. Es por eso que se puede pensar también que el último asunto fuera parte del manejo utilitario de la capellanía, como lo fue el manifestarla colativa, pero fundarla ante juez civil; el no espiritualizar los bienes y pensar más en la renta, es decir, en el bien terrenal dejando en un segundo plano el espiritual, acciones aparentemente contradictorias, si no se considera la inteligente maniobra de la que forma parte, pero en la cual es posible percibir nuevos elementos para definir la identidad tlaxcalteca, acorde al tiempo que se vivía.

---

[615] Wobeser, Gisela von., *op. cit.*, pp. 40-43.

[616] Recordemos la existencia de los altares en las casas de los vecinos de San Esteban.

En resumen, estamos ante la expresión de pautas diferenciadas que tuvieron el cometido de tejer finos lazos de pertenencia entre los miembros de la comunidad tlaxcalteca; fueron también expresión de adecuaciones utilitarias donde se sintetizaron legados prehispánicos y rasgos culturales novohispanos, forjados y curtidos en el septentrión; no obstante, al ámbito religioso fue solamente uno de los escenarios donde la identidad del Pueblo de San Esteban se construyó. Otro, quizá más escabroso, lo constituyó el proceso cuyo contenido fue la lucha por la tenencia y retención de la tierra y sus recursos acuíferos; fue aquí, donde su carácter de conquistadores tuvo que ser esgrimido repetidas veces, repercutiendo en la formación de una conciencia que resguardó origen y su destino. De ahí que sea indispensable abordarlo con cierto detenimiento, tarea a la que nos avocaremos en el siguiente capítulo.



Capítulo 7

Las disputas por las tierras y aguas

Una de las primeras repercusiones en la esfera de la representación formal de la acción política mancomunada de los tlaxcaltecas con las huestes de Cortés, sobre todo después de vencida Tenochtitlan, fue sentir el poderío necesario para expandir su territorio en su entorno inmediato.[617] Sin embargo, tal pretensión exigió la condición de ser reconocidos como conquistadores en el plano real, tarea a la que se avocaron prácticamente después de sus primeros contactos y que lograron apoyándose en los informes del propio Cortés y de la Real Audiencia de México, incluso en cédulas reales o pragmáticas emitidas como consecuencia de peticiones directas e indirectas, reclamos, denuncias de abusos sufridos y requerimientos de certificaciones exprofeso que el Cabildo de la Provincia de Tlaxcala y sus religiosos elevaron al rey; documentos que habiendo sido emitidos con un trasfondo político fueron generalmente dobles mensajes, comunicados ambiguos en ocasiones, con contenidos entre líneas que dictaban la oportunidad de excusas para su ejecución puntual o propiciaban interpretaciones diversas. Mas los tlaxcaltecas, experimentados políticos y mejores ejecutores del valor de las palabras, resultado de una cultura bien implantada en la tradición oral, construyeron argumentos y ejercicios políticos que volvieron lo aparente en verdadero. Ciertamente, como asienta la Dra. Martínez Baracs, lo anterior fue posible merced al prolongado proceso durante el cual fueron siendo, como aliados, menos indispensables; tiempo aprovechado para formar una tradición que les "*permitió a los tlaxcaltecas defender un espacio –ideológico, legal y efectivo–, donde los principios de su alianza con los nuevos señores tenían vigencia y resultados específicos*",[618] los cuales lograron hacer trascender, a pesar de que el desencanto de ser privilegiados embargó poco a poco a la clase política tlaxcalteca. Aun así, trasmitieron en la medida de lo posible a sus nuevas generaciones su "ser conquistador" en un plano de equidad, cuando no de superioridad respecto a los peninsulares. En el ámbito de lo concreto, los privilegios se constituyeron en instrumentos efectivos para suavizar las relaciones de servidumbre y para resguardar la integridad de su población y territorio al menos por cerca de setenta años. En este tenor, es relevante la consideración hecha por Martínez Baracs, cuando señala que, en el plano de los significados, los litigios y acciones ante autoridades de la Corona y de la Iglesia para defender el territorio tlaxcalteca de las invasiones y apropiaciones de los hispanos, se tradujo en la construcción de un concepto de la propiedad[619] y consecuentemente a favor de la integridad política a tono con la jurisprudencia en proceso de implantación bajo el ejercicio colonial y la necesidad de reconocimiento interno; es decir, sus tierras originales que luego por su vasallaje, pasaron a manos de la Corona, fueron en el plano de lo simbólico recuperadas, y convertidas en baluarte y nutrimento de su identidad indígena y alteridad privilegiada.

Cuando en 1537, el rey reconoció a los tlaxcaltecas:

> "...señores de montes y aguas, y que puedan cargar armas ofensivas y defensivas, que tengan voz y voto en sus cabildos; que si acaso tuviere voz la justicia eclesiástica, no sean repugnados; que no paguen pecho, cohecho ni derecho, que puedan ser gobernadores de la dicha insigne y siempre leal ciudad de Tlaxcala; que les den sus terrazgos en señoríos, que atiendan y cuiden así su ciudad...";[620]

[617] Martínez Baracs, Andrea. *El Gobierno Indio de la Tlaxcala Colonial 1521-1700.* Tesis Doctoral. México. El Colegio de México. 1998, pp. 27-28.

[618] *Idem.*

[619] *Ibid.*, p. 30.

[620] *Ibid.*, p. 31.

se sentó un precedente de negociación política, así como el esquema básico para la generación de un modelo de reproducción sociocultural en el cual se mantuvieron pautas autóctonas de reconocimiento histórico al amparo de su calidad de conquistadores, pero sin dejar de incorporar los elementos referenciales y operativos del nuevo orden. Las Capitulaciones de 1591, son el claro ejemplo de la concreción de una posibilidad trascendente. En ellas está plasmado casi literalmente el reconocimiento real de 1537, mas ya con carácter de operación prospectiva. Por ello, tal y como Tlaxcala obtuvo una identidad *sui generis*, al resguardar su carácter indígena y conseguir un trato directo con el virrey;[621] San Esteban de la Nueva Tlaxcala, cincuenta y cuatro años después, repite el esquema en el septentrión de la Nueva España no sólo constituyéndose en extensión de la provincia bajo similares designios, sino reproduciendo sus propios privilegios en fundaciones que desde este Pueblo emanaron. San Esteban de la Nueva Tlaxcala fue en este sentido una proyección donde se sintetizó la experiencia de la Provincia; sin embargo, el cumplimiento de su potencial, no podía asegurarse. Éste fue responsabilidad de aquellas primeras familias fundadoras quienes tuvieron que hacer evidente la internalización de sus vivencias y de sus legados. Quizá por ello, y puesto que no he podido demostrar que sus barrios hubieran representado el marco cosmogónico,[622] revisado en un capítulo antecedente (5.4.3.), otra alternativa pudiera ser, si acaso fueron cinco los barrios establecidos al momento de su fundación, que haya sido San Esteban de la Nueva Tlaxcala, espejo de la nueva estructura política territorial de su Provincia; es decir, un barrio central y cuatro periféricos, aunque aquí la centralidad quizá no correspondiera a una disposición geográfica, sino simbólico-espacial, en la cual el Barrio de San Esteban (como San Esteban Tizatlán, de donde provenían la mayoría de las familias asentadas en el valle del Saltillo), fuera el eje, equivalente a la ciudad de Tlaxcala, y los otros cuatro, las correlativas a las cuatro cabeceras de la Provincia.[623] De cualquier forma, fuera el modelo cosmogónico o éste que aquí aventuramos, los emplazamientos se integraron como mecanismos mediante los cuales se reforzaba su integridad y por ende su identidad, no sólo de los barrios entre sí, sino de las propias colonias (en la Provincia de Coahuila y Nuevo Reino de León) respecto a San Esteban.[624]

Por otro lado, es necesario hacer un paréntesis en este apartado para abordar el papel de los capitanes protectores en asuntos específicos. Llamamos la atención en el hecho de que en los conflictos por la

---

[621] Martínez Baracs asevera, cómo los privilegios fueron fundadores de una identidad peculiar, la cual se tradujo en una provincia, ciudad y Cabildo en manos de los indígenas tlaxcaltecas desde el inicio mismo de los contactos con los hispanos, manteniendo tales condiciones durante el virreinato; incluso soportando las innovaciones de las Reformas Borbónicas, cuando logró su separación de la Intendencia de Puebla, en 1793. *Idem.*

[622] Debido fundamentalmente a que la documentación existente en el archivo del Ayuntamiento del Saltillo y en el de la parroquia de San Esteban, no contienen documentos contemporáneos o casi inmediatos a la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

[623] En el capítulo antecedente se propuso la posibilidad que las tierras inmediatas dadas a los chichimecas, hubieran sido la simiente de uno de los barrios, aquí se propone otra hipótesis alternativa. De hecho se citan en documentos tardíos otros barrios que pudieron ubicarse en la tierra que otrora fue de los chichimecas y que fueron cobrando importancia en torno a los cinco que tempranamente se citan.

[624] Al respecto escribe Martínez Baracs: "Las cuatro cabeceras de la provincia eran desprendimientos progresivos de una sola, Tepeticpac. ...Este origen común significaba así mismo una sola ascendencia de un único linaje primordial, así quedarían unidos para siempre, por su origen, los cuatro altépetl que conformarían la provincia de Tlaxcala". Martínez Baracs, Andrea. *El Gobierno Indio de la Tlaxcala... op. cit.*, p. 34.

tenencia de la tierra y de las fuentes de agua se registran como protagonistas: en la villa, los particulares, generalmente los vecinos importantes; el Cabildo, actuando a favor de las causas de estos últimos, y las justicias, muy a menudo también al servicio de la clase influyente. En el Pueblo, el Cabildo, que lo mismo actuó por causas que afectaron a algún individuo, como por las consideradas del "común", haciendo difícil distinguir, por su desempeño, cuando fue uno u otro el caso, quedando en el ánimo de quien sigue estos asuntos que aun lo individual fue causa común para el Cabildo; y el protector de indios, cuyo nombramiento se justificó precisamente por la función de estar, junto con el doctrinero, velando por el bienestar de los naturales y salvaguardarlos de los abusos que pudieran promoverse desde las instancias de las repúblicas de españoles. Sin embargo, así como observamos en el capítulo anterior, que las más de las veces, los doctrineros obraron en alguna medida, contra los intereses de los tlaxcaltecas de San Esteban; los protectores de indios, representantes oficiales –según la normatividad hispana vigente– de los naturales en las causas civiles y administrativas en que pudieran verse involucrados, se convirtieron en otro frente contra el que tuvieron que luchar para proteger la integridad del común y de sus miembros, o no fueron lo efectivo que se hubiera deseado. Por ello, citamos ejemplos donde tal circunstancia se vivió, antes de revisar su participación en algunos casos de confrontación vividos entre los de San Esteban y los vecinos de la villa, por las tierras y el agua del valle del Saltillo.

7. 1. Los capitanes protectores de indios.

La responsabilidad directa de llevar a cabo las gestiones que se ofrecieran a los vecinos de San Esteban de la Nueva Tlaxcala ante las autoridades civiles y judiciales competentes recayó, básicamente, en dos intermediarios; por un lado, la figura del capitán protector del Pueblo de indios y por otra, el propio Cabildo indígena. Como hemos comentado en capítulo anterior (5.4.1.), el primer capitán protector del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, fue Pedro de Murga, (Murguía) quien fungió al mismo tiempo como alcalde mayor de la villa, asunto que así convino a Francisco de Urdiñola, cuando al fundarlo, también inauguró su poder en el Valle del Saltillo. Sin embargo, generalmente recayeron tales cargos en diferentes personas, especialmente al cuidar el virrey tener un representante directo ante las autoridades de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León, que sirviera de contrapeso ante las acciones desfavorables a los naturales, o a su propio gobierno. No obstante, resulta difícil dejar claro si los nombramientos recaían en personas que vivían en las villas o pueblos de españoles cercanos a los asentamientos indígenas, o si éstos debían ser ajenos a la región, al menos al momento de tomar posesión del cargo por primera vez. Lo que se sabe es que con el tiempo, los protectores fueron incluidos entre los funcionarios que se nominaban en las leyes cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro segundo, título dieciséis de la *Recopilación*, en las cuales se prohibía que trataran, contrataran y se sirvieran de los indios; les compraran casas, estancias, huertas o tierras. Así los hizo saber, por mandato del virrey Baltasar de Zúñiga Guzmán Sotomayor y Mendoza, marqués de Valero, el teniente general de alcalde mayor y capitán de guerra de la Villa del Santiago, don Juan Martínez Guajardo, a don Francisco Sánchez de Robles, protector de los tlaxcaltecos de San Esteban, el día 12 de agosto de 1720.[625]

[625] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 41.

Ahora bien, entre los problemas que tuvieron que sortear los propios protectores fue frecuente el relacionado con la invasión a sus jurisdicciones; por ejemplo, en 1630 –motivado por el señalamiento de su teniente de capitán general en la Nueva Galicia, Agustín de Zavala, de que ordinariamente se entrometían los alcaldes mayores en asuntos de los protectores, saturándose el ambiente de adversidades e inconvenientes–, el virrey Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, emitió un mandamiento exhortando a la parte a que dejara de invadir jurisdicción, cosa contraria actuaría en consecuencia.[626] Aunque la anterior disposición no fue expedida específicamente para el protector de San Esteban, es probable que se haya solicitado su remisión al estarse viviendo en el Pueblo una circunstancia similar, enrareciendo las relaciones entre el protector y el Cabildo; igual aconteció en 1742, cuando el Cabildo tuvo que recurrir al teniente de alcalde mayor de la Villa del Saltillo, don Gregorio Rodríguez, para acusar al teniente de su protector, don Josephe Raymundo de la Puebla Barreda, quien les exigía obediencia incondicional a sus deseos. El Cabildo hizo relación de su negativa resolviendo así mismo remitir su queja ante el virrey. El conflicto se agravó cuando el teniente de protector, al darse cuenta del recurso del Cabildo, esperó el regreso de los emisarios para encarcelarlos y confiscarles las bestias. También tomó preso al gobernador y a uno de los regidores siguiéndoles causa, distituyéndoles de sus cargos y amenazando con encarcelarlos y destituir al resto del Cabildo. Este último optó por dejar sus insignias y retar al teniente de protector a que nombrara otro, si tenía facultad para ello. El teniente de protector convocó a Manuel Francisco, Gaspar de Luna y a don Juan Mathías, para que formaran un nuevo Cabildo, pero los tres rechazaron ejercer los cargos por no haber sido electos para los mismos. Durante la crisis, el alcalde ordinario de la villa, don Cristóbal Sánchez actuó como intermediario, consiguiendo la liberación de los presos y la restitución de sus cargos, lo cual indica que el conflicto conmocionó a toda la región. El Cabildo, en espera de la respuesta del virrey, recurrió a la autoridad de la villa, sin perjuicio de la jurisdicción, para que los amparara.

> Y nos libertemos de las vejaciones y daños que evidentemente nos originarán (hablando so dicho respeto) sus violencias y temeridades, pues cada día son con mayores excesos, por lo que nos puede poner en astillero de perder nuestras casas, familias y bienes, saliendo fugitivos de temor, desamparando nuestro pueblo; y aunque pudiéremos haber usado del recurso del que por derecho les es permitido a las partes de recusarlo, temerosos de sus temeridades no lo hemos ejecutado...

La resolución de las autoridades de la villa deja para pensar si efectivamente actuaron según las disposiciones superiores o decidieron lavarse las manos, pues se declararon "inhibidos" para intervenir en el caso, recomendándoles recurrieran a la Capitanía General del virreinato.[627] Los ejemplos citados, dan idea de cuan compleja debió ser la supervivencia de los tlaxcaltecas en el septentrión, cuando los propios protectores actuaban en su perjuicio.

Por su parte, el Cabildo, como hemos comentado, fue siempre e invariablemente el representante del común; nos referimos a que los individuos, aun cuando les asistiera el derecho de actuar en lo particular ante problemas que caían precisamente en esa esfera de la actuación civil y judicial,

[626] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 21. Agustín de Zavala, en 1613, se hizo cargo del gobierno del Nuevo Reino de León.

[627] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 15, expediente 44.

recurrían al apoyo de su representación formal convirtiendo de esta manera su causa privada en causa común; por ello, independientemente de que así se previera para el control político de los pueblos de indios, los tlaxcaltecas cuidaron que las elecciones de su Cabildo fueran validadas por la autoridad inmediata (el propio alcalde mayor de la Villa del Saltillo, si en ese momento no hubiera conflicto), o por la autoridad que mejor conviniera; incluso recurrieron a Urdiñola cuando éste no era ya autoridad formal; no obstante, el gesto nos indica el fuerte compromiso que se había establecido entre los del Pueblo y Francisco de Urdiñola, nexo que prosiguió con algunos de sus descendientes; pero también que se acomodaban con quien representara mejor simpatía a sus causas en el momento vivido.[628]

El Cabildo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, cumplió su cometido formal actuando incluso como dotador de tierras en el ámbito de su jurisdicción; así, en el año de 1613, Martín Cortés solicitó ante la justicia un solar de tierra y se le concedió, midiendo éste, veinte "maitl" (mano brazo), más dos brazos; y de largo, treinta "maitl", más dos brazos. Se le dio posesión en nombre de su Majestad y se ordenó que nadie se lo quitara o desobedeciera lo mandado por el Justicia; con una multa de veinte pesos. Lo firmó Andrés Pérez, alcalde; don Baltasar Cortés, alcalde; don Juan de Morales, regidor; don Lorenzo de Aquino, regidor; Gaspar Cleofás, gobernador, y Andrés del Saltillo, escribano.[629] Otro caso, el cual sucedió, "Ypan ic cax tolil on nahui mani metztli", de enero de 1614. Andrés Quiyauhtzin, le compró tierra a Juan de Santiago, la cual medía "*...treinta y cuatro manos brazos y una vara...*"; y de largo llegó hasta la orilla del camino, hacia el molino; también actuaron el gobernador, don Juan de Morales, los alcaldes Lorenzo de Aquino y Gabriel de los Ángeles, los regidores don Baltasar Cortés y don Ventura Xochitlane. El alguacil lo era don Simón Hernández; el teniente, Dionisio Pérez, siendo testigo don Gaspar Cleofás, y Andrés del Saltillo, el escribano.[630] Igualmente aconteció el 25 de mayo de 1614. El Cabildo le dio un terreno a Sebastián de Ramos, por el lienzo de Diego Ramírez, de ochenta varas de tierras "en dirección hacia abajo", asentando que nadie se lo quitaría y estableciendo una pena de veinte pesos a quien intentara lo contrario. Firmaron: Juan Morales, gobernador; Lorenzo de Aquino, alcalde; Gabriel de los Ángeles, alcalde; don Baltasar Cortés, regidor; don Buenaventura Xochitalnemi, regidor; don Simón Hernández, alguacil mayor; Dionisio Pérez, teniente; testigos: don Juan de Santiago, don Ventura Nicodemos, don Melchor Cárceles, y Andrés del Saltillo, escribano.[631] Pero también actuó con eficacia, para ampliar su territorio más allá de las mercedes otorgadas, como veremos en seguida.

7.2. Mecanismos para la ampliación de las mercedes originales de tierras y aguas. Las tierras de los chichimecas amadrinados.

Posiblemente una de las primeras constancias del proceso seguido para la ampliación del territorio originalmente mercedado al Pueblo y vecinos de San Esteban, la tuvo que extender el propio Francisco

[628] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 2, Minas de León, 12 de enero de 1608; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 3, nica yapa altepetl, enero de 1609; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 7, Villa de Santiago del Saltillo, 5 de enero de 1613; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 14, Pueblo de San Esteban, enero de 1615; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 17, San Francisco de los Patos, 8 de enero de 1616.

[629] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 8 (documento en náhuatl).

[630] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 12 (documento en náhuatl).

[631] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 13 (documento en náhuatl).

de Urdiñola, siendo entonces gobernador de la Nueva Vizcaya. El expediente y documento donde se inserta la información referida pone de manifiesto cómo los problemas sobre tierras y aguas enfrentados por los tlaxcaltecos de San Esteban tuvieron prolongados tratamientos donde se involucraron resoluciones judiciales que seguramente dejaron alguna hendidura por donde filtrar o mantener latente la confrontación con vecinos o los alcaldes mayores de la Villa. Los ejemplos que abordaremos en el presente apartado, refieren conflictos que bien podríamos calificar de larga duración; sabemos que lo anterior era lo ordinario, como hoy en día se pueden prolongar los problemas del ámbito judicial; por lo tanto no es la larga duración de los asuntos lo excepcional. Lo importante aquí es destacar que tales procesos proporcionaron de manera indirecta la oportunidad para la conformación de mecanismos a través de los cuales, las sucesivas generaciones, conservaron memoria de los asuntos, y tuvieron que idear así las formas para la transmisión de referentes judiciales, archivísticos, estratégicos y políticos en su tratamiento. Las acciones del Cabildo (cuyas autoridades cambiaron cada año durante el largo proceso) ante los tribunales o justicias virreinales se respaldaron en todos estos elementos, cuyo mantenimiento sólo se puede entender como producto de la organización intencionada, lograda al interior del grupo, para mantener vivo y vigente en el quehacer experto del Cabildo el problema que padecía algún miembro particular como un problema de la comunidad.

Así, en el año de 1607, Urdiñola hizo saber al alcalde mayor de la Villa de Santiago del Saltillo que los tlaxcaltecos le habían hecho relación de la cantidad de tierras y aguas que tenían en posesión; las que él mismo había señalado y repartido a nombre del rey:

> ... y otras de que el cabildo y vecinos de esta villa les hicieron repartimiento y donación y otras algunas que después han habido y comprado, de que tienen tomada posesión y gozan; y algunas vecinos y personas de esta dicha villa y su jurisdicción han pretendido y pretenden entrárselas en ellas y quitarles algunas por decir son suyas y pertenecerles, teniendo como tienen los dichos indios, títulos de ellas muy bastantes a que de las mercedes y repartimientos que les hice al tiempo de su fundación como de las donaciones que el dicho cabildo y vecinos les hicieron y de las que después han comprado, y me pidieron les ampare en ellas...[632]

Podemos observar cómo a dieciséis años de distancia de fundado el Pueblo, los tlaxcaltecos habían ampliado sus tierras y consecuentemente su jurisdicción mostrándose así como una comunidad en aparente consolidación; pero igualmente advierte de actos de invasión de sus posesiones por parte de vecinos de la villa. Fue ésta una de las acciones constantes a pesar de las previsiones que las autoridades establecieron para evitarlo y que ellos mismos trataron de hacer valer aportando documentos cuyo contenido reforzaba el hecho de que ante tales actos de agresión la razón judicial había estado de su parte. Un expediente muy tardío, de 1809, contiene este tipo de pruebas y estrategia; así se puede saber que el 4 de enero de 1609, el gobernador de la Nueva Vizcaya, don Hipólito de Velasco de Salinas había emitido autorización a los de San Esteban a retener el ganado de los españoles, que destruyeran sus sementeras, hasta en tanto no repararan los daños causados.[633] Por el mismo expediente nos enteramos que los tlaxcaltecos en el año de 1631, habían recurrido al procurador general de la Provincia de San Francisco de Zacatecas, fray Juan Manuel, para que intercediera ante

[632] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 7.
[633] *Idem.*

el teniente de gobernador y capitán de guerra del reino de la Nueva Vizcaya, licenciado don Bartolomé Salgado de Ahumada, a fin de que pusiera fin a los atropellos de que eran objeto, asentando que:

> ...les quitan y mandan quitar el agua que les dieron cuando fundaron el dicho pueblo y les quieren impedir no corten madera en los montes de la dicha villa... y así mismo son molestados en que los labradores del valle de la dicha villa les cogen a los dichos indios sus mulas y caballos y se sirven de ellos...;[634]

entonces Salgado de Ahumada, desde Durango, mandó lo conducente a los alcaldes mayores de la Villa del Saltillo.

De los antecedentes, pero en el año de 1653, igualmente fue notificado don Gregorio de Alarcón, quien fuera justicia mayor y capitán de guerra de la villa del Saltillo y del pueblo de Santa María de las Parras. Ante él, presentaron los mandamientos de Urdiñola, y del marqués de Salinas, don Bartolomé Salgado; aquí se especificó el planteamiento que hiciera fray Juan Manuel en julio de 1631, al asentar que los del Pueblo estuvieron en litigio con don Pedro de Vega, quien perdiendo la causa, debió reponerles diez días de agua mensuales.[635] En fin, todo este historial lo presentaron los tlaxcaltecas ante al capitán Francisco de Valdés, justicia mayor y capitán de guerra en el año de 1657, para alegar problemas similares. Ahora bien, el asunto que motivó la presentación de los mandamientos aludidos, no queda claro en el expediente; pero es posible que tuviera que ver con algún requerimiento de vecinos para alguna fundación en territorio de Nuevo México o Texas, o para salir a abatir a los indígenas salteadores que entraban de Texas, pues fueron entregados a "*...las justicias de la Villa del Saltillo y a los capitanes protectores para que ejecutaran las provisiones y prevenidas por el señor fiscal...*", como antecedente a una petición para que no tuvieran que aportar gente de su comunidad para alguna tarea de auxilio. La serie de documentos termina con una petición del Cabildo y una respuesta favorable –como todas las incluidas en este expediente–, emitida en el año de 1691, por don Gaspar de Sandoval Cerda Silva y Mendoza, en la cual los eximía de aportar gente para "algunos socorros", por eso pensamos que se trataba de evitar el reclutamiento de vecinos de San Esteban.

Ahora bien, el documento es muy interesante porque remata la serie de problemas afrontados y las soluciones a su favor obtenidas, con un planteamiento donde se presentaron como pobladores privilegiados, conquistadores, hombres de frontera, que a su costa habían asistido a las campañas en Nuevo León, Parras, Coahuila y Texas. Sin embargo, argumentando que tenían poca gente, no contar con cabalgaduras, y de paso, quejándose del menor pago hecho a los hombres que habían asistido a la campaña de Texas,[636] expusieron al virrey su pretensión, anexando certificaciones e informes de su ministro de doctrina, Nicolás Guajardo. El virrey respondió en los términos siguientes:

---

[634] *Idem.*

[635] La queja refería que De Vega incumplía la disposición, ya que quería darles el agua, en ocasiones a principios del mes; en tanto en otras, los días últimos. En esta ocasión, don Bartolomé Salgado, ordenó se les diera el agua, respetando siempre los mismos días del mes, es decir, al principio, o al final; los días naturales (no de sol a sol), como era costumbre, según conviniera a los naturales.

[636] "...aunque para el viaje a los Tejas se les dieron a los ocho hombres que fueron, a treinta pesos y no cincuenta como a los españoles...". *Idem.*

> ...digo que los socorros de una parte a otras se deben hacer con tal providencia y economía que no falte la de los pueblos y paraje de los que han de dar el socorro... y así, siendo los suplicantes tlaxcaltecas, cuya provincia acudió mucho a la conquista de este reino, y habiendo ido a poblar al referido pueblo de San Esteban y por los demás que representan, no deben ser demasiadamente gravados en repetidas funciones y a su costa... que cuando fuere menester sacar de dicho pueblo alguna gente... que sea con la providencia que quede siempre la defensa bastante... que el número de hombres que se sacaren se les dé el mismo socorro que a los españoles, pues no por ser indios dejan de tener el mismo gasto de armas y caballos... y han de dejar con qué mantener a sus familias... y les pido al capitán Diego Ramón de Quahuila,... se les guarden los privilegios y honores de conquistadores y pobladores de dicho paraje y de los que gozan todos los tlaxcaltecos, y que los justicias, capitanes y protectores les traten bien... favorezcan y ayuden en todo posible...[637]

El virrey, por cierto, había consultado el asunto de la petición con su asesor, licenciado don Alonso de Arriaga Agüero, quien presentó su parecer así:

> A dos puntos se reduce la pretensión de estos naturales; el primero, a que los justicias de la Villa del Saltillo no tengan autoridad sobre ellos; el segundo, a que atenta su presente pobreza y disminución a que han venido, se les releve de algunos socorros y se les guarden como a conquistadores y pobladores los privilegios que les corresponden, y que para todo se les libre despacho con penas para el cumplimiento; y como quiera que el mantener la poblazón de los suplicantes y procurar su conservación y aumento conviene mucho para la defensa del país y de la cordillera y paraje del Parral, me parece muy propio del Superior de vuestra excelencia y de su atención, el proveimiento de providencias para su mayor alivio; y que por lo que toca a que se les guarden sus excepciones y privilegios y se les releve de socorros, se ejecute como por el señor fiscal se pide en su antecedente respuesta; y así sirva vuestra excelencia de mandarlo, y que para ello se les libre despacho en su conformidad, como también para dichas justicias del Saltillo se contengan y no les molesten, ni hagan agravios; y para que el gobernador de Nueva Vizcaya atienda su cumplimiento... Vuestra Excelencia mandará lo mejor...[638]

Como podemos observar, el objetivo fue conseguido, al menos formalmente, e igualmente funcionó el valor social asignado a tales disposiciones como producto a la consideración que las autoridades hicieron en su momento a su condición de conquistadores, al grado de que seguían siendo argumentos válidos para sus causas políticas y jurisdiccionales, así como elementos de consolidación interna al grupo, por otro lado fundamentales ante los constantes embates de que fueron objeto por parte de las autoridades de la Villa del Saltillo a lo largo de su historia.

Por ejemplo, en septiembre de 1699, el gobernador de la Nueva Vizcaya don Antonio de Oca y Sarmiento, comunicó al alcalde mayor de la Villa del Saltillo, capitán Juan Antonio de Sarria, que sabía por cartas y memorial remitido por el Cabildo de San Esteban y el capitán protector del Pueblo, Antonio de Berrueto, cómo el Cabildo de la Villa, más otros testigos, entre los que se encontraba el padre guardián fray Blas García, nuevamente les mandaban no fuesen al monte por leña, ni cortaran madera, ni dejaran pastar sus ganados y caballos en sus ejidos, con penas de sesenta pesos. Se reiteró no se les agraviara y se les guardasen sus fueros *"...dejándoles sus tierras, pastos, aguas y montes libres, no innovando en cosas, ínterin que su santísima desembarazado que sea, vaya en la visita general y proveerá justicia y el remedio conveniente..."*.[639] Aunque resulta obvio, es necesario comentar cómo la presión de los de la Villa estaba encaminada a estrangular el crecimiento y desarrollo

---

637 *Idem.*

638 *Idem.*

639 Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 2, expediente 21.

del Pueblo, pretendiendo, al parecer, circunscribiera su vida al interior de su jurisdicción. Ciertamente, no había motivo que no se utilizara para causar malestar y trastornos en las relaciones entre los vecinos de ambas comunidades; así, en ese mismo documento, don Antonio de Oca y Sarmiento dispuso también que no se presentaran juntos, el teniente de capitán general y el capitán protector, a los servicios de la iglesia de San Francisco de la Nueva Tlaxcala para no agravar la disensión por los asientos que debían ocupar durante el desarrollo de la misa. Estos asuntos, que parecen nimios se correlacionaron con otros de mayor envergadura, generando un ambiente altamente tenso en las relaciones de las comunidades vecinas; entre éstos, los relacionados con las tierras y aguas, presuntamente mercedadas a personas, pero sobre las cuales de pronto surgían disputas; o bien, con los cursos de las acequias, o los límites entre el Pueblo y la Villa, dando la impresión que siempre tenía que haber un punto de choque; o los mismos casos, resurgiendo de tiempo en tiempo.

7.3. Disputas y ámbitos de solución.

Habíamos comentado cómo a lo largo de su historia el Pueblo de San Esteban recurrió a diversas autoridades para afrontar sus conflictos. En este sentido, hizo uso de la estructura administrativa y funcional y no se apegó en estricto a su dependencia directa del virrey y la Audiencia de México. Por otro lado, a partir de las Reformas Borbónicas se rompió de alguna manera este esquema de dependencia política, administrativa y judicial; dado que en 1794, recurrió al gobernador político y militar de Coahuila para ventilar el resurgimiento de la política seguida por los alcaldes mayores y por el propio Cabildo de la Villa,[640] con la mira de circunscribir su vida dentro de los límites de su jurisdicción. Mas en el cuerpo del documento se toca otro asunto relevante que hace pensar en que el Pueblo tuvo en este tiempo que sujetar sus decisiones capitulares al Cabildo del Saltillo. En la queja elevada al gobernador hicieron referencia al problema planteado a don Antonio de Oca y Sarmiento y a su resolución para que no les atajaran en sus actividades forestales. Ahora, ciento veinticinco años después de no tener problemas por el mismo asunto, según aseveran, el teniente general don José Santibáñez y Cevallos les impedía cortar leña y madera, pero además, les había cegado la acequia principal, la que desde la fundación dividió el Pueblo, de la Villa. Denunciaron que había organizado un cuerpo de vigías los cuales extralimitaban su función en los parajes donde ocurrían por la leña y la madera, pues:

> No solamente les quitan la leña, sino que les trozan las cuerdas, los apalean, los descalabran y les quitaron a algunos las hachas que no hemos podido conseguir devolverlas a sus dueños, que lo es en primer lugar Juan de Dios Valverde, gobernador, su leñador le quitaron tres cargas; Aparicio Valverde, su leñador, otras tres; Eusebio Bautista, dos; Luis de la Fuente, una carga de morillos y el hacha... sin otros muchos que se han quejado... porque el Cabildo de la Villa mandó, en presencia de nosotros que no nos estorbaran traer leña ni madera del monte, porque nosotros no les estorbáramos sacar tacotes, piedra, arena y otras cosas de nuestras tierras, que hemos comprado con nuestro dinero a los mismos españoles, como todos saben y nada de esto se ha hecho...[641]

---

[640] Valdés Dávila, Carlos Manuel/Dávila del Bosque, Ildefonso. *Los tlaxcaltecas en Coahuila.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1991, pp. 255-257.

[641] *Idem.*

La presión que sobre el Pueblo ejercía la comunidad vecina fue denunciada en el siguiente párrafo cuando asentaron:

> Señor, es tanto lo que padece este cabildo y común, que no somos dueños ni de nuestros agostaderos, pues a título de fortiquerías meten las muladas y otros bienes de ganado, bueyadas y demás bagajes, los vecinos de la villa, sin consentimiento nuestro, sin hallar remedio ni amparo...;

más adelante, mencionan el tipo de sujeción que su Cabildo debía al de la Villa, solicitando se les "relajara" de la obligación de ocurrir cada miércoles el Cabildo en pleno al oficio de la villa; o cada vez que se le ocurría al alcalde, sin más asunto que hacerles estar presente, y hacerlos objeto de burlas y largas esperas:

> ... y como quiera, que somos pobres, de ningún caudal, nos obligan a estar esperando hasta las horas que sus mercedes se les antoja, pues con que vayan un regidor o un alcalde, bastará para saber si algo se ofrecía en el oficio, y cuando se ofrecieran cosas grandes fuéramos todos.

Ahora bien, la circunstancia que se observa en este último asunto, está relacionada con los efectos que en el orden administrativo tuvieron las Reformas Borbónicas ya que para entonces la parte sureste del actual estado de Coahuila (Saltillo y Parras), habían dejado de pertenecer a la Nueva Vizcaya, para integrarse a la Provincia de Coahuila (1787), lo que parece se tradujo en el fortalecimiento de la posición política y administrativa de la Villa respecto a San Esteban, y consecuentemente en un debilitamiento para sostener judicialmente sus causas ante el embate de las autoridades y vecinos de la Villa, cosa que podemos evidenciar en los asuntos que pusieron en la mesa de discusión, especialmente los conflictos entre vecinos de una u otra comunidad por posesiones de tierras y aguas.

En efecto, los tratos a través de los cuales los vecinos del Pueblo y de la Villa entraron en posesión de tierras y aguas se complicaron al correr el tiempo; no porque innovaran en las vías contempladas por las previsiones legales, sino en virtud de los distintos pasos y traspasos que llegaron a involucrar; planteando dificultades para integrar sus antecedentes y presentando también, consecuentemente, oportunidades para falsearlos, originando así querellas sobre las propiedades. El caso para ilustrar este comentario nos sirve también para aseverar que efectivamente los tlaxcaltecas de San Esteban ampliaron su territorio por compras que hicieron a los vecinos de la villa, sobre todo de tierras para labor agropecuaria, aunque al parecer, en esta ocasión, compraron una tierra que habían poseído ellos mismos originariamente, sembrando la duda si esta posesión tuvo fundamento legal, por vía de merced real (en cuyo caso tuvieron que confirmar la propiedad mediante una actualización de la venta, ante el inminente despojo) o si se trataba de una autoadjudicación que perdieron en algún momento y luego tuvieron que legalizar mediante la compra. Así, el testimonio de la escritura de venta del Ojo de Manteca y sus tierras, otorgada por don Juan Recio de León a favor de la comunidad del Pueblo de San Esteban,[642] nos permite saber que en la villa de Santiago del Saltillo, el 18 del mes de abril de 1659, el capitán don Jerónimo de Alvarado, justicia mayor y capitán de guerra,

[642] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 40, expediente 1.

presentó un escrito en el cual se asentaba la petición de Miguel Flores, vecino de la villa, para que se le hiciera merced de:

> ...un sitio de ganado menor y solar de casas, corrales y huertas que está como a una legua de esta villa, a un lado del camino que va a la hacienda de los menores de Pedro Flores, junta al puesto que llaman de Manteca, con los ojos de agua que caen en el distrito de dicho sitio, el cual pido por ser mío, y despoblado, por lo cual y atendiendo vuestra merced a mi necesidad, ya que ser hijo de los primeros pobladores y conquistadores de esta dicha villa, y yo, por mi persona, he servido a su majestad con mis armas y caballos como fronterizo, que en hacer la vuestra merced así, recibiré bien y merced, con justicia, la cual pido.[643]

Vista la petición, el justicia mayor y capitán de guerra[644] don Jerónimo de Alvarado y Salcedo, le hizo merced del sitio de ganado menor solicitado. Un año después, en febrero de 1660, Miguel Flores le vendió el sitio a Juan González. En el mes de junio de 1671, el gobernador don Juan Antonio de Farías, juez visitador general de las Provincias de la Villa del Saltillo y valle de Santa María de las Parras, confirmó la sucesión que Juan González hizo a su mujer, María de Olea. El 29 de marzo de 1702, el capitán Mathías de Aguirre, justicia mayor de la villa del Saltillo, hizo sacar copia del antecedente anotado, a pedimento del capitán Juan Recio de León, vecino. Dos años después, en octubre de 1704, Recio de León, regidor y depositario general de la villa y vecino de la misma:

> otorga que vende realmente por juro de heredad, para la hora y para siempre jamás, al cabildo, justicia y regimiento del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala del señor San Esteban, y que está junto a esta villa, para él y los hijos del dicho pueblo o para quien de él o de ellos hubiere causa conveniente a saber, un sitio de casas, corrales y huertas con un sitio de ganado menor, que está en el ojo que llaman de Manteca, con dichos ojos de agua, como una legua de esta villa, el hube en venta real de los herederos del capitán Juan González, y sobre el dicho sitio tuvimos pleito los dichos compradores e yo, dicho otorgante, en superior gobierno del Excelentísimo señor Virrey de la Nueva España, y por su decreto, en sentencia definitiva, por la notoria posesión que yo represento y las demasías que dicho Pueblo se hallo en sus medios, se me adjudicó.[645]

El Cabildo de San Esteban pagó setenta pesos de oro común, en reales; declarando el vendedor que el paraje vendido "*...está independiente de los otros sitios que yo poseo, de la casa y Babanes y Hedionda, sobre que se da por contento y entregado de dichos setenta pesos, sobre que renuncia las leyes de su entrega, prueba y paga...*"[646]

Ahora bien, qué se extrae del pleito arriba aludido entre los naturales de San Esteban y Juan Recio de León.[647] Veamos: en la Villa del Saltillo, el 7 de febrero de 1704, el capitán Fernando de la Peña, alcalde ordinario de la villa, mandó parecer a Antonio de Luna Flores, vecino, sobre la causa que el gobernador y Cabildo de San Esteban pretendían formar contra Juan Recio de León. El testigo aseveró que sabía del pleito por el que había sido citado, sin saber con claridad si era contra el capitán Juan Recio o contra la Villa. Dijo saber que el puerto de *Los Babanes*, desde hacía cuarenta y nueve años pertenecía al Pueblo de Tlaxcala, pero ignoraba si los tlaxcaltecas tuvieran merced o título;

---

643 *Idem.*
644 En los documentos se usa la frase "capitán a guerra".
645 *Idem.*
646 *Idem.*
647 Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 7, expediente 15.

> ...y que cuanto a la Cañada, que es la que sale del mismo pueblo, pero que ha oído decir que no fueron citados los dichos tlaxcaltecas al asiento, al tiempo que le dieron posesión, y que no sabe qué tiempo habrá que el capitán Juan Recio de León compró dicho puerto".

A la segunda pregunta contestó que oyó decir que Juan González, el Viejo, tenía merced, y que de esta legitimidad se derivaría la de sus hijos. Juan Sánchez Navarro, por su parte, respondió saber del asunto pero igualmente ignoraba si el paraje estaba comprendido en las mercedes hechas a los tlaxcaltecas; confirmó que el puesto lo habían poseído por suyo los del Pueblo. No pudo decir si los naturales habían actuado contra Juan González cuando había tomado posesión del paraje. Tampoco sabía si la venta de los herederos de Juan González a Recio de León, habría sido bajo legítimo derecho. Aporta el dato de la ubicación de la cañada, diciendo que se encontraba detrás del cerro,[648] allende del Pueblo.

Otro testigo, el sargento mayor Nicolás Guajardo, dijo que sabía que la posesión la tenían los tlaxcaltecas, que siempre la habían reclamado como suya, y que Recio de León la había comprado hacía el tiempo de cuatro años, más o menos; respecto a la legitimidad que sabía que no tenía más que la escritura que los dichos González le hicieron a Recio de León; y que también sabía que nunca habían sido citados los dichos tlaxcaltecas cuando se mercedaron y entregaron las tierras en cuestión.

Pero el más interesante testimonio lo ofreció Joseph de Mauleón; la trascripción libre y parafraseada que a continuación se presenta ofrece varias claves para entender el fondo de los manejos sucedidos en torno a este predio:

> (Al margen) Testigo: Joseph de Mauleón, vecino de la villa.
> Que de cuarenta y más años a esta parte, que llegó a esta tierra y que ha vivido en la villa más de treinta y cuatro años; y que en ella ha tenido diversos años el oficio de procurador general de ella y dos bienios el de capitán protector y Justicia de dicho pueblo; que siempre ha oído y visto que lo han tenido dicho puesto de Los Babanes, nombrado por dicho pueblo; y la Cañada que se llama de Tlaxcala, también ha conocido por suya. Que así mismo se lo ha oído decir a todos los viejos que alcanzó en esta tierra; y que sabe, por la continuación de hablar en esta misma materia con muchísimas personas, que el derecho que tuvo Juan González, ha oído y con distintas personas, que fue de María de Olea, ya difunta, vecinos que fueron de esta villa, fue adquirido por merced que les dio un visitador que vino a la villa por el gobierno de la Nueva Vizcaya; y que así mismo ha oído decir, muchísimas veces a diferentes vecinos, como los mismos tlaxcaltecas, no fueron citados los del pueblo por la posesión del dicho Juan González; y que así, al parecer de este declarante, habrá desde esta villa al dicho chupadero de Los Babanes, como distancia de una legua, y que de las orillas de él no la hay cabal legua castellana. Y que sabe que obra tiempo de cinco años, poco más o menos, dicho Juan Recio de León compró dichos derechos a los herederos de los mencionados difuntos, Juan González y María de Olea. Que de la legitimidad con que vendieron no lo sabe; que lo que sí sabe, es que siendo protector de los naturales, el capitán Juan de Aguirre, criollo y natural y vecino, le pidió a este declarante que interínese con el Cabildo de los naturales de este pueblo, que le dejaren poner su rancho con su ganado menor y caballada dentro del chupadero llamado de Los Babanes, y que el declarante lo consiguió, y pobló el dicho Juan de Aguirre entonces; y éste es cuñado de los González, herederos; y por el consiguiente, yerno del difunto quien pidió la merced; y que así mismo, el dicho capitán Juan de Aguirre le pidió después, en otra ocasión, a este declarante, le consiguiera y le permitiesen, los dichos naturales, el mudarse y poner el dicho rancho en el otro que llaman de Manteca, y que así mismo le consiguió y pobló el dicho Juan de Aguirre en virtud de dicha venia y beneplácito

[648] Se refiere a la elevación que se conoce todavía como el Cerro del Pueblo.

> por su intervención; y que sabe, por haber visto muchas veces el asiento y papeles de la posesión que les dio de dicho pueblo el general don Francisco de Urdiñola, por orden del virrey que entonces era el señor don Luis de Velasco, que fue el año de mil quinientos y noventa y uno; y que desde ese tiempo han estado en posesión dichos naturales quieta y pacíficamente; y dijo ser de edad de sesenta y cuatro años; habiéndosele leído su dicho, lo firmó y ratificó. Juan de la Peña, Joseph de Mauleón, Esteban de la Peña, Pedro del Valle.[649]

Joseph de Mauleón pone en claro uno de los mecanismos por el cual los vecinos, coludidos con ciertas autoridades, intentaron apropiarse o se apropiaron de tierras o bienes mercedadas a favor de los tlaxcaltecas, o sobre las que se sentaron dudas de su pertencia al conjunto de las entregadas por Urdiñola u otras autoridades, como fue el caso de las que originalmente se dieron a los chichimecas para luego pasar a manos de los del Pueblo.[650] Como era de esperarse, el testimonio de Mauleón fue contradicho, en esa ocasión, por la propia esposa de Juan Recio, la cual compareció ante De la Peña (por encontrarse Juan Recio en la ciudad de México). Alegó que nadie había podido comprobar que los tlaxcaltecas fueran los dueños de *Los Babanes*, que lo declarado en el sentido de que los naturales hacían pastar a sus bestias y ganados no era bastante, porque era público en la villa que siempre tenían los tlaxcaltecos sus chinchorros en las tierras de los españoles, comiendo sus pastos; y no por eso significaba que hubieran sido de su propiedad; que no tenían en la jurisdicción de la Vizcaya tierras; y querían alegar nulidad cuando en términos llanos, si hubiera algún derecho, pudieran representar. De tal forma con que no perjudicaban sus posesiones, porque aunque dijeran que habían tenido siempre litigio con los González, los vendedores; no había sido litigio el que tuvieron, pues los dichos tlaxcaltecos siempre habían pretendido apropiarse y usurparle a la Villa su jurisdicción. Aseveró que no era nuevo en ellos pues también habían tenido litigio sobre las tierras del potrero que habían sido de Juan de Aguirre, puesto que se encontraba a cinco leguas del lugar, las cuales poseía el sargento mayor Nicolás Guajardo, con quien nunca habían tenido pleito ni litigio sobre el *Ojo de Los Babanes*, porque siempre contarían con testimonio sacado con ese cuidado por los González, para que los tlaxcaltecas no dijeran que tenían pleito con los González, pues un litigio que tuvieron había sido sobre el *Ojo de Manteca*.[651]

Como podemos observar en este documento, que trata el pleito sobre otro predio, el de *Los Babanes*, se puede saber que el paraje llamado de *Manteca*, objeto de la compra de los tlaxcaltecas había estado bajo conflicto de propiedad con la misma familia; que ambos espacios físicos habían estado en posesión de los tlaxcaltecas y que los vecinos españoles así lo reconocieron en algún tiempo; de otro manera, no se hubiera hecho necesaria la intervención de Mauleón para que los tlaxcaltecas les permitieran usarlos en le crianza de ganado. Igualmente nos informa que una vez en uso del suelo, se buscó se otorgara merced a su favor sobre los mismos, eliminando el acto de despojo por esta fórmula legal. Luego, se interpusieron actos de venta, supuestamente permitidos, y con ello, una forma de enrarecer y complicar los mecanismos judiciales ante los reclamos de propiedad que encausaron los tlaxcaltecas. Adicionalmente, nos indica que tales procedimientos pudieran estar también en la base de la cancelación de la ganadería como parte de las actividades económicas de los de San Esteban, pues los límites de su jurisdicción dejaron de colindar con tierras francas. Esta

[649] *Idem.*
[650] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal caja 3, expediente 7. Cf. Anexo siete.
[651] *Idem.*

razón la refuerza el arreglo sobre límites que el Cabildo del Pueblo pactó con los descendientes de Urdiñola,[652] documento que igualmente nos permite situar geográficamente las tierras de Recio de León y Nicolás Guajardo con respecto a las del Pueblo.[653]

Ahora bien, en realidad, el Cabildo de San Esteban tuvo que atender diferentes frentes para mantenerse en posesión de sus tierras y de sus derechos sobre las aguas para su servicio, y entre los adversarios, lo mismo contaron alcaldes mayores, vecinos, que funcionarios eclesiásticos; así fue el caso del bachiller don Pedro de la Cerda, contra quien don Esteban Cáceres, Diego Marcos, Bartolomé ( ), Bernardino García, Pablo de Ramos, Andrés Gutiérrez y Pedro Fernández, gobernador, alcaldes y regidores del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, aprovechando la estancia en la Villa del Saltillo del visitador licenciado Juan Magaño, presentaron una petición el 10 de agosto de 1640. En ella se dijo que hacía tiempo de cuarenta años, por compra que Su Majestad hizo de una estancia con tierra y aguas, ordenó se les diese para su sustento al principio de su población; y que el dicho vendedor, con la otra venta (no se especifica cuál) les cedió y traspasó el derecho de días de agua que le pertenecían cada mes de la *Hacienda de Los Berros*, la cual tenía y poseía, en ese momento, el bachiller don Pedro de la Cerda, tal y como constaba en los autos que presentaron por los que demostraban la posesión de las dichas tierras y aguas, según medidas y mojoneras, desde el dicho tiempo de cuarenta años, en quieta y pacífica posesión. Que parecía que el año de treinta y cinco, el bachiller compró dicha estancia de *Los Berros* de donde le pertenecía la tercia parte del agua de ella. Y como persona poderosa, privadamente se apropió de caballería y media de tierra con los diez días de agua. Quitando además las mojoneras y poniéndolas donde le había parecido. Aseveraron que ante tal situación, presentaron reclamo ante su capitán protector quien procedió a restituirles su posesión. Luego, se tuvo noticia que el bachiller junto con un negro, se presentó en el dicho puesto llevando arcabuces para amedrentar al protector don Pedro de Lara y a ellos mismos, y con voces y fuerza de armas impidió la restitución, manteniendo en posesión las dichas tierras y aguas en perjuicio del Pueblo. Todo lo cual había acontecido cinco años antes.

En ocasiones fueron otras circunstancias las que propiciaron el establecimiento de querellas contra los del Pueblo de San Esteban; entre éstas, el cambio de curso que aconteció en la acequia principal, o cuando, por el uso y condiciones de tránsito, se fue estableciendo un nuevo camino, por el lado norte de las poblaciones, situación que fue aprovechada para intentar modificar los límites de la jurisdicción del Pueblo. Así, volviendo al asunto de la acequia, en el año de 1794, los tlaxcaltecas se vieron forzados a tener un acuerdo para que se cambiara el curso de la Acequia Grande, la cual

[652] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 64, expediente 6. Cf. Anexo ocho.

[653] La querella presentada por el Cabildo de San Esteban contra al capitán Juan Recio de León, prosiguió hasta el año de 1720. Recio de León recurrió a la Audiencia de Guadalajara, y los tlaxcaltecas a la de México. En el ínterin, se midieron las tierras de los tlaxcaltecas y se sentenció que el costo del servicio fuera pagado por el Pueblo. Recio de León acreditó la posesión de las tierras, inclinando el caso a su favor. En agosto de 1720, se asentó que los tlaxcaltecas pidieron se les condonara el pago sentenciado y se les dotara de tierras para pastar su ganado, lo cual se les negó. El conflicto no concluyó en ese año, mas todo parece indicar que los tlaxcaltecas, previeron perder el caso sostenido por cuando menos dieciséis años, tiempo que es indicador del importante sustento político, jurídico y social que debió construirse en el seno de la comunidad para mantener la lucha por unas tierras que les eran vitales para su crecimiento y desarrollo. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 8 expedientes 78 y 79; caja 9 expedientes 6, 71 y 77.

fijaba el límite entre su Pueblo y la Villa. El Cabildo y justicia de San Esteban presentó una petición al teniente de gobernador para que se liberara el paso del agua por la Acequia Antigua, que por orden del teniente de justicia, se había cegado.[654] Argumentaron la necesidad que tenían de ese curso para regar sus huertas y habilitar a "los porcioneros del pueblo"; pero sobre todo, hacían saber que la acequia que señalaba el lindero entre las poblaciones, quedaba en su jurisdicción; por tanto, habiendo sido demarcada por los virreyes de la Nueva España, solamente podía ser quitada por disposición de los monarcas, y no por la Villa bajo el pretexto de ser despoblada. El 24 de febrero, don José de Santibáñez y Cevallos, teniente de justicia, nombrado por el gobernador militar y político de la provincia, negó que por su disposición se hubiera cegado la acequia:

> Que con acuerdo del ilustre cabildo de esta Villa, el síndico procurador general de ella, para la buena disposición de la calle, que comúnmente llaman de San Francisco, hizo que una acequia que estaba pegada a las puertas de las casas de los vecinos de esta villa (y no en pertenencias, ninguna del pueblo, porque hasta ahora no lo han hecho constar los naturales con papeles justificantes que comprueben la verdad sino sólo por sus mal fundados dichos), se tapase para dejar el paso franco a la dicha calle, de que carecía, con notable fealdad y perjuicio de las viviendas. Que para tal providencia ha tenido este ayuntamiento la atención de mandar citar al cabildo de dichos naturales, quien sin embargo, de no tener razón de oponerse a lo regular y bien acertado de esta beneficiosa determinación, groseramente en la concurrencia que se hizo el día de ayer, del ilustre cabildo de esta Villa, el señor cura del insinuado pueblo y su cabildo, dejándose ver en forma de tumultuarios, muchos de los naturales manifestaron la natural repugnancia que tienen los contentos del común, al gobierno político de la República, tanto que uno de los cabecillas, que lo es Juan Gil Cortés, tuvo atrevimiento de volver la voz al presente juez, que por sus irrespetos le mandó callar, y golpeadamente se desacató tanto, que escandalizó el orgullo de todos, manifestando por boca de éste; y dieron a conocer una avilantes (sic) muy indómita, por cuyo hecho me separé; y mandé poner a dicho Cortés en prisión y permanecerá, hasta que conociendo su habilitamiento de pruebas de estar convencido a la razón...[655]

Los tlaxcaltecas, ese mismo día hicieron presentación insistiendo en que se liberara la acequia, adjuntando los autos en que el gobernador don Miguel de Emparán ordenaba presentar su decreto de fecha 5 de marzo. Por los autos reiteraron que desde la fundación de su pueblo se reconoció a dicha acequia por lindero, constando así en diversas diligencias practicadas por los jueces comisionados por los virreyes de la Nueva España, sin que hubiera existido contradicción hasta la ocasión en que los jueces de la Villa trataron de cegar la acequia sin su consentimiento..., "*con el pretexto falso de que quede hermosa la calle, pues esto es tierra (...) del Pueblo de San Esteban y frontera de Nueva Tlaxcala...*". Pese a este intento del Cabildo de San Esteban por lograr se dejara correr al agua por la acequia, el gobernador expidió un decreto, el día 5 de marzo, en el cual ordenó al alcalde ordinario de primer voto se estableciera un acuerdo para señalar un nuevo lindero. El 13 de marzo de 1794, en la villa del Saltillo, ambos capitulares acordaron modificar el trazo de la acequia, no sin dejar ver los de la Villa su desacuerdo con la pretensión de los tlaxcaltecas de considerarla como parte de su jurisdicción.[656]

---

[654] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 46/1, expediente 63.

[655] *Idem.*

[656] "habiendo visto un decreto que con fecha cinco del corriente expidió el señor gobernador de esta provincia, a consecuencia del informe que el gobernador y naturales del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala de esta jurisdicción hicieron sobre la quita de una acequia...; (no obstante de que esta villa, ...podría representar muchas excepciones para destruir... lo siniestro del informe y ... el abuso tan asentado, en el modo de pensar de dichos naturales, de que su lindero fuese una acequia...); ...pasamos todos los capitulares al

Con relación al conflicto surgido por el camino que salía de las inmediaciones de las poblaciones vecinas, hacia el norte, conocido como el *Camino del Calvario*, o *Camino Carril*, el cual parece corrió en algún tramo paralelo a la Acequia Antigua para más adelante desviarse hacia las antiguas tierras de la familia Navarro, siguiendo el trazo, la parte norte del límite oriental de la jurisdicción de San Esteban, resulta interesante porque permite conocer otro intento de la Villa del Saltillo, por "recuperar" las tierras mercedadas a los tlaxcaltecas en 1591. También ilustra sobre la persistencia de este tipo de acciones que concatenaba un proceso de hostigamiento hacia el asentamiento de naturales, con su correspondiente sinergia. En el tiempo, fue anterior al caso revisado líneas arriba, noventa y ocho años, dado que aconteció durante los años 1696-1699. El meollo de la disputa eran unos ojuelos de agua cuya ubicación, ya fuera a la derecha o izquierda del *Camino Carril*, podían pertenecer al Pueblo de San Esteban, o a la familia Sánchez, vecinos de la villa; sin embargo, hubo más de por medio porque la referencia físico-geográfica para determinar la propiedad, el llamado *Camino del Calvario*, había modificado su curso con el paso del tiempo; y siendo referente limítrofe implicó que las tierras donde se ubicaban los ojos de agua, podrían ser reclamadas por ambas comunidades como parte de su fundo. Además, ofrece información valiosa con relación a las diligencias que realizó Salvador de Perea, a quien la historiografía coahuilense recoge como actor de una de las mediciones y confirmaciones de las tierras de los tlaxcaltecas, sin más información adicional, siendo que en el documento que revisamos,[657] consta que tal acción la cumplió a petición de los mismos tlaxcaltecas, aprovechando su estancia en el valle del Saltillo para resolver precisamente el conflicto surgido en torno a la posesión de los ojos de agua localizados en las inmediaciones del *Camino al Calvario* o *Camino Carril*. Sigamos el desarrollo de las diligencias: El treinta de octubre de 1696, concurrieron a los ojuelos de agua, el juez y los capitulares de la República, donde hallaron al capitán Joseph García de Castel Blanco, teniente de capitán protector, y al gobernador y Cabildo del pueblo de Nueva Tlaxcala; y habiendo visto el poblado que tenían hecho los tlaxcaltecas en el puerto, convinieron las partes que los tlaxcaltecas lo despoblasen hasta que los vecinos más antiguos dieran información sobre cuál era el viejo *Camino Carril* que acostumbran seguir las cuadrillas de las carretas para ir de la villa al molino del señor Navarro: "*pues es el que divide las jurisdicciones de dicho pueblo y esta villa...*". El día 31 se procedió a obtener testimonio de los vecinos; el primero que se registró fue Matías de San Miguel, por ser el vecino más antiguo (tenía 66 años de edad) y de los "primeros conquistadores" de la Villa. Dijo que hacía mucho tiempo conocía los ojuelos y el *Camino Carril*; que el camino iba junto al Calvario, por donde vivía Pedro de Santiago, indio tlaxcalteco; y de ahí seguía y cruzaba el camino de Martín Sánchez, para después apartarse del camino de Santo Rojo; agregó que la distancia de la villa, a los ojos de agua, era de un cuarto de legua, los cuales quedaban a mano derecha del camino. Por su parte, Francisco de Origuaela aseveró que el camino pasaba junto a un hospital y que conocía a quienes vivían en dichos ojuelos: Antonia Rodríguez, madre de Diego Luis Sánchez, quienes estaban habitando en el lugar desde hacía años,

---

sitio, ...y así mismo su cura, el bachiller don Pedro Fuentes, convenimos en que la acequia...queda destruida y tapada para siempre. Que la acequia que llaman grande se enderece prontamente... siendo su apertura y encañado... de cuenta del Pueblo, quedando la calle libre a la villa, ...debiendo servir ésta de división...". *Idem.*

[657] Archivo General de la Nación, ramo: Tribunales, serie: Tierras, 1590-1701, así consignado en los documentos que pertenecieron al investigador ingeniero Vito Alessio Robles, existentes en el Centro Cultural del mismo nombre de Saltillo, Coahuila.

en virtud de la posesión dada por la justicia de la villa. Sobre el lindero dijo que era la acequia que iba detrás de la huerta de las casas reales de la villa, calle abajo, que iba al Calvario, arrimada a la acera de mano derecha yendo por la calle que salía del convento y que remataba dicha acequia en el *Camino Carril.* Esteban de Zepeda atestiguó que conocía los ojuelos de agua y el *Camino Carril* que antiguamente usaban las carretas; que se lo había mostrado Bernardino Sánchez, dueño del molino que había sido del señor Navarro. Dijo conocer a los pobladores de los ojos de agua: a Antonia Rodríguez y Diego Luis Sánchez; habiéndolo poblado hacía nueve o diez años, por posesión real de la justicia de la villa. Tocó el turno al sargento Nicolás Vidales, quien pidió se asentara que era descendiente de conquistadores. Proporcionó la misma información respecto de la ubicación, distancia y personas que los habitaban, pero no precisó el tiempo, sólo señaló que los vio vivir muchos años, sin acordarse cuántos. Agregó haber visto:

> en tiempo que era alcalde Juan Antonio de Farres, queriendo poblar los tlaxcaltecos y poner palmas y magueyes, como los tienen ya puestos delante del hueco que hace entre el camino de Martín Sánchez y el rancho de Pedro Santiago, tlaxcalteco, salió dicho alcalde mayor y dicho declarante y otros vecinos españoles de esta villa, y mandó dicho alcalde mayor, arrancasen los magueyes y lanzasen de allí a los tlaxcaltecos, a quien le oyó decir era jurisdicción de esta villa; y que con efecto, en dicho día, los echaron del puesto referido y nunca más trataron de poblarlo dichos tlaxcaltecos...[658]

Se citó después al alférez Diego Luis Sánchez, español, hijo de conquistadores de la villa; dijo que conocía los ojuelos por haber vivido en ellos nueve años; que el camino lo conocía por haberlo trajinado desde dicho molino a la casa donde actualmente vivía, y que le oyó decir a su hermano, Bernardino Sánchez, dueño de dicho molino, que era el camino real el que llevaba de la villa al paraje; de los ojuelos, declaró que quedaban a la derecha del camino, como a un tiro de arcabuz. Se asentó más adelante que había presentado:

> ...un testimonio en que se contiene la verdad y posesión que el capitán don Gregorio del Arcón Barrio nuevo justicia mayor que fuere de esta villa, le hizo de dichos ojuelos de agua referidos en esta información, dada en ocho días del mes de noviembre de 1653 años, y el cual testimonio está en dos hojas, una escrita y otra en blanco, y para que conste mando se acumule en los autos; así lo mandé y proveí y firmé, asistido como juez receptor, con los testigos de mi asistencia, de que doy fe. Mathías de la Peña. Testigo Matías de Aguirre, testigo Lorenzo Azevedo.[659]

Las declaraciones recogidas se habían hecho necesarias ante la solicitud que hizo el abogado representante del común de San Esteban en la Audiencia de México, memorial significativo porque apoyaba su argumentación en el reiterado discurso donde los tlaxcaltecas se presentaron como pacificadores de las tierras chichimecas y revivieron el espíritu de las Capitulaciones para defender parte de las mercedes de tierra recibidas en 1591.[660] Don Joseph Patiño de las Casas, presentó junto al memorial parcialmente trascrito, otro de fecha 19 de septiembre de 1686, el cual había proveído

---

[658] *Idem.*

[659] *Idem.*

[660] "... por el general, alcaldes y demás oficiales de República del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, digo que hallándose mis partes en la posesión de las tierras que se les concedieron en Real Provisión para su fundación por el año pasado de quinientos y noventa y uno, ...y en diferentes tiempos despachándoseles diversos mandamientos, y concediéndoles diferentes privilegios por el gran beneficio y utilidad que...

a los naturales el conde de Paredes, marqués de La Laguna, siendo virrey de la Nueva España, adjunta a la respuesta del señor fiscal licenciado don Pedro de la Labastida, del 24 de septiembre del mismo año, para que se les amparasen de los perjuicios que les hacían los españoles, perturbándolos en la posesión de sus tierras y despojándolos de ellas contra derecho; así como de un ojo de agua. En esa ocasión el fiscal De la Labastida, dio respuesta favorable; ahora la exhibían porque los mismos daños estaban siendo reeditados. El fiscal que atendió la demanda, licenciado don Baltasar de Robar, emitió su respuesta el 19 de mayo de mil seiscientos noventa y nueve años, la cual era del tenor siguiente:

> El fiscal de su majestad ha visto este memorial, con el adjunto y autos fechos por parte de los indios de el Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala de Santiago de el Saltillo, y consulta de su protector don Martín de Alarcón, en resistencia de la merced que se refiere haber hecho un alcalde ordinario de este sitio para casas a Nicolás García, español, de dicho de los límites de su pueblo, sobre que el procurador de la Villa alega ser de ella, que en tiempos antiguos repartido, y vuelto ya a resumir por haber faltado sus moradores y los indios; y con diferentes despachos que se refieren tener y no estar en autos asienta que el paraje está dentro de los límites de su Pueblo y tierras que se les asignaron por despacho de esta Real Audiencia y superior Gobierno; y así mismo se queja el protector de que las justicias de esta villa, sin serlo de este pueblo ni tener jurisdicción, por ser de su protectoría, se entran en él y en la iglesia con vara de justicia, y como quiera que las mercedes y repartimiento de tierras en aquella frontera y protectoría son de la facultad de este superior gobierno excedió el alcalde ordinario en la merced expresada, y aun que la tiene mandada suspender a la que en este superior gobierno se determinase, se sirviese vuestra excelencia de mandarla recoger, advirtiendo al susodicho y demás justicias de aquel distrito se contengan, en lo que en adelante, remitiendo semejantes pretensiones a este superior gobierno y no excediendo de entrar en territorio ajeno con vara de justicia si no fuese en caso que para alguna diligencia que puedan y deban hacer conforme dicho y la necesidad lo pueda, como es yendo en persecución de algún delincuente; y por lo que mira a la tierra de este pueblo, de que se refieren los suplicantes tener títulos, se los ampare por el protector conforme a ellos, y amojone conforme a la posesión en que les hallare, sin despojar a ninguno que la tuviere actual, sin ser primero por fuero y derecho vencido. Vuestra excelencia sobre todo resolverá lo que fuere servido. México, diecinueve de mayo de mil seiscientos noventa y nueve años.=[661]

Consecuentemente, se mandó cumplir cabalmente el dictamen del fiscal. Así, el 12 de junio el sargento mayor don Martín de Alarcón, recibió en Monterrey el despacho y mandamiento del virrey conde de Moctezuma, emitido a pedimento de los naturales del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del Saltillo; mas por andar atendiendo la frontera que "se encontraba inquieta de indios", delegó la ejecución del despacho al sargento Salvador de Perea, escribano real, indicando que hiciera todos los autos judiciales convenientes, hasta su cumplimiento. Perea por su parte, presentó su comisión ante el capitán Juan de Arizpe, alcalde ordinario y teniente de alcalde mayor del Saltillo. Durante las diligencias salió a la luz, cómo había acontecido la adjudicación: Nicolás García pareció

---

resultó y resulta de la fundación de este Pueblo ...por causa de los indios chichimecas de guerra del Nuevo Reino de Galicia... siendo medio eficaz... para que ...se hayan comprimido los indios rebeldes y reducido al gremio de Nuestra Santa Fe Católica; ...están recibiendo los dichos naturales gravísimos daños y perjuicios de los dichos españoles (como) el haber pasado Juan de Arizpe a hacer merced de un sitio de casa a un español dentro de los límites de dicho Pueblo; ...contra la capitulación expresa de dicha fundación, para que no puedan vivir... en dicho Pueblo y Frontera ningunos españoles;... de suerte que,... la llamada merced es nula y evidentes los excesos... y así se debe declarar...". *Idem.* Cf. Anexo nueve.

[661] *Idem.*

y dijo tener mujer e hijos, viviendo en casa ajena; que era descendiente de los conquistadores de la Villa y había servido al rey, a su costa; pidiendo se le concediera un sitio de casa, corral y huerta que lindaba con casa de Pedro Flores, mestizo, vecino de la villa, localizado en la parte de abajo, cercano a las acequias y que registró por yermo y despoblado, por haber sido tierras de indios guachichiles. El día 28 de febrero de 1699, Juan de Arizpe, capitán ordinario, atendió la petición de Nicolás García mercedándole el sitio que pedía y dándole posesión el día 20 de marzo de ese año. Mas volviendo a la ejecución de la resolución judicial, el documento asienta cómo tres meses y diez días después, el escribano real notificó el mandamiento del virrey a Nicolás Guajardo, teniente de alcalde mayor, y a Juan de Arizpe, quienes ante el capitán Martín Molano, alcalde ordinario de la villa, dijeron obedecer el mandamiento y estar prontos a cumplirlo. En seguida, Juan de Arizpe exhibió la merced que le tenía hecha a Nicolás García. Ese mismo día, a fin de proceder al amparo que se le había ordenado, Salvador de Perea, actuando como juez de comisión, indicó se le notificara al gobernador, alcaldes y demás oficiales del pueblo, la necesidad de que le presentaran los autos de la fundación del mismo y los demás títulos, papeles y mercedes para justificar la posesión de las tierras y aguas; mandando citar también al Cabildo, justicia y regimiento de la villa. Pronto se encontraron reunidas, las autoridades de ambas poblaciones a quienes se les informó el motivo por el cual habían sido citadas:

> ...para el amparo que se ha de hacer a los naturales de este Pueblo, de las tierras y aguas que así les pertenecen y en así se hallan en posesión, y habiéndolo oído y atendido, dijeron lo oyeron y que se dan por citados para dicho efecto, y esto dijeron por su respuesta y firmaron".[662]

Veamos ahora cómo procedió Salvador Perea: En el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, se asentó que el día 30 del mes de junio de mil seiscientos noventa y nueve, el escribano real y juez de comisión, así como los Cabildos respectivos salieron del Pueblo para llegar al ojo de agua, del cual los naturales gozaban tres cuartas partes, junto con un ejido de molino, para darles posesión de él, ejecutando los rituales de costumbre; por lo que una vez cumplidos tales requisitos, el gobernador y los alcaldes le pidieron les diese testimonio del hecho consumado.[663] Acto seguido, Salvador de Perea ratificó a los tlaxcaltecos la posesión de las tierras originalmente entregadas a los guachichiles.[664] Luego, pasaron al sitio donde estaba el hospital y donde tenían también algunas casas y les amparó

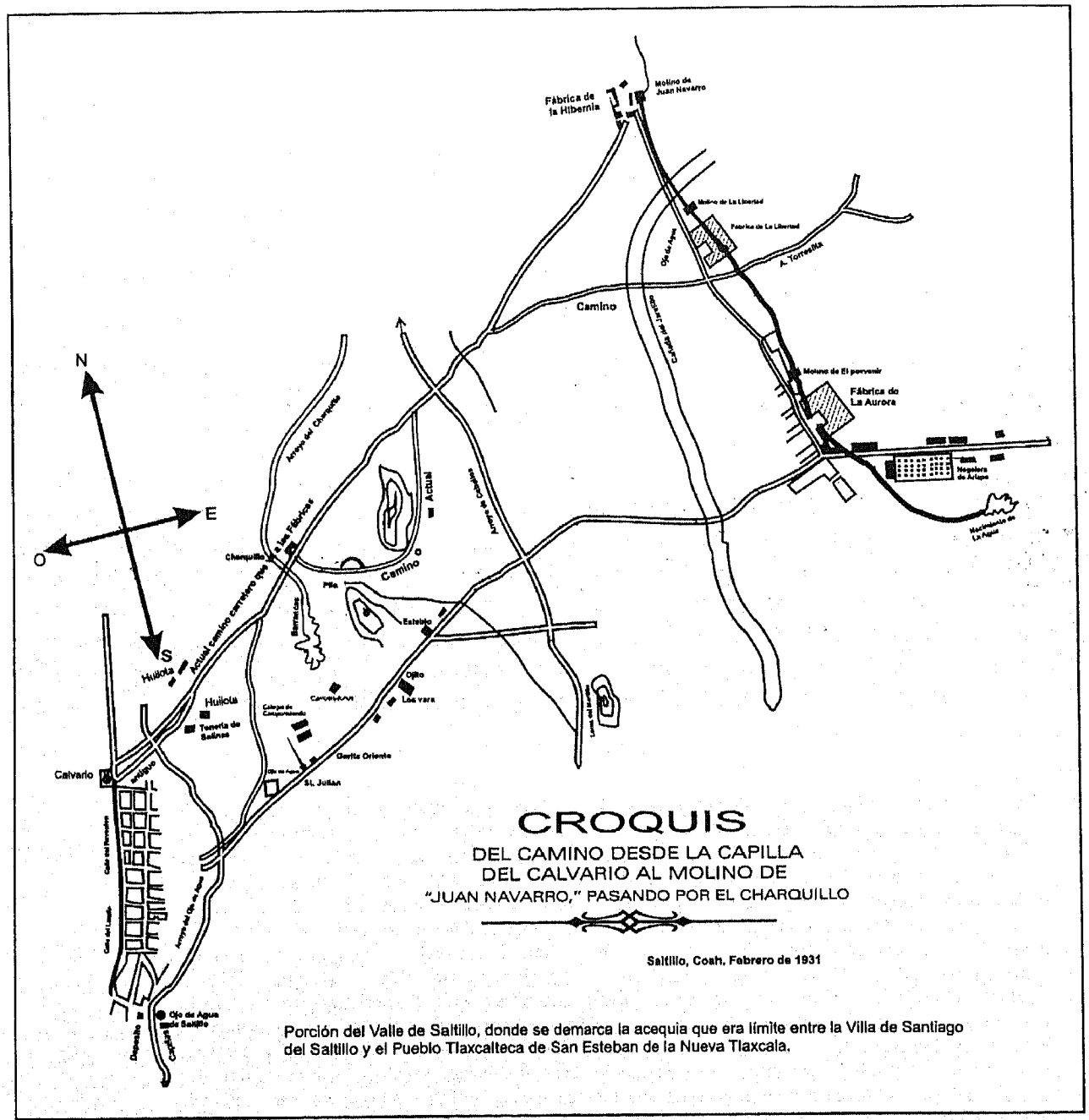
---

[662] *Idem.*

[663] *Idem.*

[664] "En el pueblo de San Esteban de la Tlaxcala de esta Nueva España, en 30 días del mes de junio de mil seiscientos noventa y nueve años. ...estando en las tierras donde antiguamente estuvieron poblados los indios de la nación guachichiles, que están detrás del convento de religiosos del Señor San Francisco;... el dicho gobernador y demás oficiales de República... se pasearon por dichas tierras a donde tienen fabricadas dichos naturales algunas casas, y en señal de posesión tiraron piedras e hicieron otros actos de verdadera y legítima posesión. Respecto de que en dichas tierras se halla Alonso de Castro, ...con una casa fabricada en dichas tierras, ... que pertenecen a dichos naturales, le notifiqué al suso dicho y al procurador mayor de dicha villa, presente el título en virtud de que posee dicha casa y la merced que tiene para haberla fabricado en el sitio referido; siendo así que les pertenece a dichos naturales... y en el ínterin, se mantenga en la posesión de dicha casa, ...no obstante, ha constar ser la tierra que poseyeron los dichos indios guachichiles y hoy poseen los naturales tlaxcaltecos; en todo lo cual, les amparé en posesión de dichas tierras, para que no sean desposeídos, así, el dicho gobernador y demás oficiales de República, me pidieron se diese testimonio, y yo se los doy en la más bastante forma que de derecho lugar haya, y lo firmaron las dichas partes con mi, siendo testigos..." *Idem.*

en la posesión. Como el procurador mayor dijo que el hospital y las casas estaban fabricadas en la banda de la acequia que dividía el pueblo y la villa, le pidió a Perea le diese por testimonio la parte donde se hallaba hecha la fábrica, accediendo el juez a ello: "*y yo se lo mandé dar y al dicho gobernador de como quedan amparados en dicho hospital y casas según su posesión, y lo firmé con dichas partes...*". Ese mismo día, también les amparó en las tres leguas de distrito y jurisdicción que se les señalaba por la parte del noreste, y en las 20 caballerías de tierra por el rumbo de las



Porción del Valle de Saltillo, donde se demarca la acequia que era límite entre la Villa de Santiago del Saltillo y el Pueblo Tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

Fuente: Alessio Robles, Vito. *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*. Porrúa. México. 1981 p. 186.

cañadas; igualmente aconteció con las ocho caballerías, localizadas por arriba de las tierras nombradas de Juan Pérez Chocallo, ubicadas éstas por debajo de unos cerrillos de tierra, por bajo de dicho pueblo; más hubo primero que constatar el sitio, pues hacían referencia a unos caminos, el viejo y el nuevo, este último lo referían los españoles, aduciendo que su ubicación modificaba la merced original en sus límites. Pero el problema del camino quedó sin resolver por considerar Perea, que estaba fuera de su poder, recomendando se recurriera al virrey. De cualquier forma, la posesión de los ojos de agua otorgada a los tlaxcaltecos les favoreció respecto a la disputa por la posesión de la tierra ligada al asunto de los caminos, pero fundamentalmente fortaleció la posesión de sus tierras y aguas, al haber sido ratificadas las mercedes originales ya en el curso de los efectos de las Reformas Borbónicas, es decir, doscientos tres años después de la fundación de su Pueblo. Por ello los tlaxcaltecas de San Esteban, cuidaron se les diera la constancia de tan importante hecho, gracias a la cual nos ha sido posible seguir su desarrollo.[665]

7.4. Las colonias: nexos y red política.

El estudio de las variadas circunstancias que hemos ido abordando a lo largo de la investigación, nos permite a estas alturas, identificar cómo una de las constantes mediadoras de las relaciones entre el Pueblo y la Villa fue la dificultad para expandir su territorio en la inmediaciones de la fundación original. La presión que la Villa ejerció para limitar esta posibilidad y con ello debilitar rutas de desarrollo económico y por ende político de San Esteban, sin descontar los intereses provenientes de las autoridades virreinales ya revisadas, para acrecentar su dominio hacia el norte de la Nueva España, fue una de los alicientes y condicionantes para fundar nuevos pueblos de indios, tanto en la Nueva Vizcaya (Parras), como en la Provincia de Coahuila y el Nuevo Reino de León. Sin embargo, no hay manifestación tácita de que el riesgo de empobrecimiento y hacinamiento que se corría en San Esteban fuera el motivo de la movilización. Por contrario, se manifiestaron y constataron prestos a apoyar las políticas virreinales, logrando mantener su calidad de colonizadores, y más aún, de conquistadores con condiciones de privilegio. Los elementos anteriores fueron ejes organizadores de sus argumentos defensivos y soporte de sus peticiones y exigencias cuando se suscitaron conflictos generalmente en torno a la posesión de tierras y recursos acuíferos, y sobre todo cuando negociaron el traslado y las condiciones de fundación donde reeditaron las Capitulaciones de 1591, cédulas reales y otros despachos, en los cuales se reconocía o certificaban tales privilegios. Así, por ejemplo, encontramos copias de cédulas reales en las cuales se puede leer:

> El Rey.= Gobernadores, alcaldes, justicias, regimiento de la Ciudad de Tlaxcala y demás principales y naturales de las cuatro cabeceras de Vuestra República, en carta del 4 de diciembre de 1703 expresáis los repetidos

[665] "Yo, Salvador de Perea escribano de su majestad ...para dar cumplimiento al mandamiento ...del ...conde de Moctezuma, ...para el amparo de los naturales del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, de las tierras y aguas que así les pertenecen; y habiendo procedido a sus diligencias en la que se ofrece hacer en día treinta de junio pasado del año, en el sitio y paraje donde dichos naturales tienen fabricado un Hospital y algunas casas de su habitación que están de la otra banda de la acequia, ... mediante acuerdo hallado en posesión de dichos naturales de dicho Hospital y casas, les amparasen en dicha posesión, sin embargo de la contradicción que hizo el procurador general de esta Villa; ...lo cual me pidió se le diesen por testimonio, y doy el presente en toda forma en este Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en primer día del mes de julio de mil seiscientos noventa y nueve. Salvador de Perea". *Idem.*

> servicios que habéis hecho y hacéis a mi Corona, y haberlos atendido tan poco los que han gobernado ese reino que se hayan reducidos a la última miseria con intolerable carga de tributos... siendo el tributo en los naturales de ese reino, signo y pensión de conquistados, qué razón habría para que lo paguen los conquistadores, concediéndose, por Ley Real, a todos los conquistadores de la Nueva España, sus hijos y descendientes notoria nobleza y hidalguía, siendo los naturales de Vuestra República, hijos y descendientes no sólo de los que voluntariamente sujetaron esa provincia a mi Real Corona, sino que me conquistaron y ganaron esos reinos, debiendo ser exentos de pechos y tributos: Suplicando que para remedio de ello fuese servido de eximirlos de la carga y pensión perpetua de tributos y otros cualesquiera gravámenes, declarando a todos los naturales de aquella provincia por conquistadores de este reino, nobles e hijosdalgos en conformidad de los privilegios concedidos a los conquistadores de este reino y pobladores de él, y sus hijos y descendientes para que sean tenidos por nobles e hijosdalgos, que se les restituyan todos sus montes, propios y rentas...[666]

Como podemos observar, la cédula original fue dirigida al Cabildo de la Provincia de Tlaxcala; no obstante, tuvieron copia de ella en el Cabildo de San Esteban evidenciando, primeramente el sentido de pertenencia, latente y manifiesto y la compenetración de una continuidad histórica y política entre estas comunidades tlaxcaltecas; además, la existencia innegable de un canal de comunicación entre estos Cabildos, que fue mantenido a lo largo del tiempo una vez establecido el Pueblo de San Esteban. Apoya esta aseveración otro documento, que ofrece información de que no solamente los lazos se mantuvieron so pretexto de asuntos del orden político administrativo, sino también en los nexos de mayor contribución a las esferas subjetivas:

> En el Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, gobernación de la Nueva España, en veinte de septiembre de 1781.
> Don Juan de Dios, Phelipe de Uribe y don Ascencio Hilario Martínez, caciques, principales de la cabecera ilustre de Tizatlán, una de las cuatro que componen esta insigne república, originarios de ella y descendientes de los pacificadores y conquistadores de este Nueva España, pasaron a los parajes de tierra adentro y (chichi) mecos, y vecinos del Pueblo de San Esteban Tizatlán, nombrado del Saltillo, como más haya lugar a derecho; decimos, que con motivo de pasar a la imperial ciudad de México, a presentarnos ante la superioridad del excelentísimo señor virrey de esta Nueva España, sobre asunto que conviene a nuestro Pueblo, acordamos venir a reconocer nuestro primer país y origen y a adorar a la soberana imagen de Nuestra Señora, la siempre virgen María de Ocotlán, y juntamente hacer este ocurso y suplicar... como sabemos bien que por los años de mil quinientos noventa y uno pasaron dichas poblazones, de orden y mandato del excelentísimo Señor Virrey, que fue de esta Nueva España, don Luis de Velasco, y por este servicio se nos concedieron las gracias y exenciones, que Vuestra Señoría sabe y tiene muy presente las mismas que traímos consigo, con el título de fundación y otros instrumentos, iguales a los que se conservan en el arca de este ayuntamiento y noticiosos de que a imitación de nuestros ascendientes y en crédito y desempeño de la lealtad tlaxcalteca en servicio de Su Majestad, pasó con igual superior orden del excelentísimo señor virrey que fue don Fernando de Alencastre, duque de Linares, de capitán y gobernador de treinta familias tlaxcaltecas, don Juan Diego de Molina, por el año del dieciséis, y en antes dicho de noventa y uno, cuatrocientas personas casadas, para lo que pueda importarnos en calificación de nuestra tlaxcalteca descendencia se ha de servir Vuestra Señoría...[667]

Por otra parte, además de la referencia a la veneración de la imagen de la Virgen María de Ocotlán, y las manifestaciones de la filiación tlaxcalteca, el anterior documento nos permite establecer cómo la fundación de nuevos pueblos era concebida como una continuidad o extensión de la Provincia de Tlaxcala, pero partiendo de un nuevo núcleo de expansión: San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Por

[666] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 32/1, expediente 86.
[667] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 33, expediente 14.

ello, fue importante obtener certificaciones de su participación en estas nuevas empresas que funcionaron para las nuevas generaciones como partes documentadas de los mecanismos para la consolidación de los elementos de identidad.[668] En este tenor, resulta muy ilustrativo el documento –fechado en el mes de abril del año de 1755–, que nos presenta Elizabeth Butzer, en el *Apéndice* del capítulo diez, de su libro, *Historia Social de una Comunidad Tlaxcalteca.*[669] Es una misiva que el Cabildo del pueblo de San Miguel de Aguayo, de la gobernación del Nuevo Reino de León, envió al gobernador, alcaldes, justicias y regidores de la Leal Ciudad de Tlaxcala. En dicha carta, en la que hicieron presentación de don Marcos Laureano Suárez, *"vezino de este Pueblo y persona que ha governado"*, para que en su nombre tratara los asuntos que le habían encomendado, expusieron en primera instancia, sus agobios por la alcabala que les imponían y les exigían el arrendatario y el alguacil, así como los desprecios del gobernador de Nuevo León, el cual no los atendía a pesar de estar:

> "...alegando el meritto de ser desendientes de esa nobilissima Ciudad, y gozar de los fueros privilegios y ecepciones que Su Magd, que Dios guae, a concedido a ntra. Nacion tlascaltteca como consttara por el tanto de la carta que remitimos a dho. Señor Juez escriptta por ttodo estte Pueblo y la respuesta orijinal que de lettra y puño del S.or G.or nos escribe el dho. Arrendatario... nos ympone en la dha carta que paguemos alcavala..."

Agregando:

> "y nosotros a quien gusttasemos motibo que ttenemos, de pasar con dha. consulta a esa nibilissima Ciudad como nrra Madre...para nrra defensa supuesto la lealtad, con que hemos servido al Rey Nrro. Señor que Dios guarde desde que fuimos ymbiados de esa nrra Ytt.a Mattris, acosta de nrro. Sangre y vidas, atrayendo al gremio de nrra. Santa Madre Yglesia yndios enemigos gentiles y ayudándoles en todo lo que nrras. Cortas fuersas haciendo posible para su conversión, educacion y alivio, como estta consttantte que existe astta oy dia un Barrio subordinado a nosotros de la Nacion alasapa, y assi en virtud de estte meritto..."

Luego, señalando la misión del representante dicen:

> "...en nrro. nombre y con nrro poder y solicite... seamos atendidos y mirados como desendientes de esa nobleza, pues nrros. Padres fueron ymbiados de esa Gran tlascala para el fin de conquisttar esttas tierras remottas...
> "...y haci no ttenemos mas valimento... para conseguir nuestro alivio que hemos perseberado en el servicio... a costta de nrra. Sangre y vidas y el aver fundado y conquistado estte Pueblo..."[670]

---

668 "El gobierno, cabildo justicia y recinto por majestad de este pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe Nueva Tlaxcala del valle de San Bernardino de la Candela, jurisdicción de la Provincia de Coahuila, certificamos de la manera que podemos y debemos, y el derecho nos permite ...ante quienes se presentare: ésta como es verdad, que salieron quince familias del pueblo de San Esteban del Saltillo, en al año de mil seiscientos y noventa y ocho, para fundar este dicho pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, para la enseñanza y la educación de los recién conversos, y por ser tronco de dicho pueblo de San Esteban del Saltillo y demás descendientes y originarios de él..." . Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 1, expediente 32.

669 Butzer, Elizabeth. *Historia Social de una Comunidad Tlaxcalteca. San Miguel de Aguayo (Bustamante, N. L.) 1686-1820.* Archivo Municipal de Saltillo/Departamento de Geografía de la Universidad de Texas/ Instituto Tlaxcalteca de la Cultura/Presidencia Municipal de Bustamante, N. L., México. 2001, pp. 293-294.

670 *Idem.*

Como podemos observar, la expansión colonial dirigida al Nuevo Reino de León, teniendo como epicentro San Esteban de la Nueva Tlaxcala, se fundamentó en la condición de conquistadores, como una consecuencia directa derivada de los tratos originales entre el Cabildo de Tlaxcala y el virrey. Pero además, el documento permite conocer la existencia de una red de comunicación y apoyo político, en este caso, entre San Esteban y San Miguel de Aguayo; y de estas comunidades con la Provincia de Tlaxcala, la cual funcionó precisamente cuando se corrió el riesgo de que las resoluciones a sus conflictos atentaran contra sus lazos de filiación étnico-política, y consecuentemente contra su identidad. La comunicación multigeneracional de su origen, de los fundamentos de sus privilegios y de los mecanismos de expansión, fue uno de los ejes de su socialización; así se reconoce en el desdoblamiento de los comportamientos ya revisados en San Esteban, que fueron puestos en marcha en San Miguel de Aguayo. De lo anterior ofrece constancia el caso de la disputa suscitada entre el Cabildo de este pueblo minero y el alférez Juan Méndez de Tobar, acontecida en el año de 1704.[671] En esa ocasión, Méndez de Tobar, quien dijo ser vecino del Real de Minas de San Pedro Boca de Leones, uno de los primeros españoles que habían entrado al descubrimiento de dichas tierras e hijo, descendiente de uno de los primeros pobladores del reino, había pedido merced de dos sitios de ganado mayor y adjunto a ellas, cuatro caballerías de tierra con su saca de agua y una labor de pan, para cuyo regadío solicitó se le concediera una saca de agua del río que desembocaba en el ojo principal del pueblo de San Miguel de Aguayo. El gobernador del reino indicó al alcalde mayor de Boca de Leones, con citación de los tlaxcaltecas, reconociera las tierras y emitiera su parecer. El alcalde mayor informó:

> ...yo dicho justicia, habiendo visto y pasado a reconocer las mojoneras del pueblo de San Miguel de Aguayo de los indios tlaxcaltecas, y reconocido las tierras por todas cuatro partes de ellas, que se puede hacer y puede vuestra señoría hacer la dicha merced, menos la del agua que pide para la labor, porque reconozco el no ser suficiente más que para el pueblo de los Indios, por tener muchos sumideros y no es bastante para lo que es menester en el pueblo...

Con base en el informe remitido por el acalde mayor se le mandó diera posesión de la merced concedida, de la cual Méndez de Tobar tomó posesión en agosto del año de 1694. Diez años más tarde, el 24 de julio de mil setecientos cuatro, el alférez, aprovechando la visita que hacía al pueblo de San Miguel de Aguayo, el gobernador del Nuevo Reino de León, don Francisco Báez Treviño, le presentó una petición en cuyo contenido explicó que de sus tierras, las cuales lindaban con las del pueblo de San Miguel, los tlaxcaltecos querían coger una parte. Pedía que no lo permitiera y los compeliera a ceñirse a sus linderos, según sus mercedes, dejándole libres y desembarazadas las de su propiedad. El gobernador asentó en los autos:

> ...y por mi vista, la tuve por presentada y por demostrados los derechos de que hace demostración, y atento hacer el litigio que pone con comunidad del pueblo de naturales tlaxcaltecos que tanto encarga su majestad, que Dios guarde, mando se les dé traslado al Cabildo, Justicias y Regimiento del pueblo de San Miguel de Aguayo para que presenten sus derechos y con vista de unos y otros determinar en justicia. Así lo decreté, mandé (roto), ante mí y de los testigos de mi asistencia (roto) como juez receptor.

[671] Archivo Municipal de Bustamante, Nuevo León. Libro 1, del año de 1704.

> En dicho pueblo, en el día, mes y año dichos: yo, el gobernador, en virtud de lo por mí mandado en el auto... mandé dar y di traslado al Cabildo, Justicia y Regimiento de este pueblo, de la petición de la vuelta, los cuales, habiendo estado en sus contenidos, dijeron que admiten dicho traslado y que responderán por escrito, y este dijeron por su respuesta, y lo firmaron conmigo y los testigos de mi asistencia, que doy fe = Don Francisco Báez Treviño, Artemio de la Cruz, Felipe Santiago, Juan Baptista, Juan Botello, Blas Gregorio, Juan Esteban Villaseñor, Juan de Noriega.[672]

En seguida, aparece en el asiento del libro que revisamos:

> Éste es un traslado bien eficazmente sacado de una Real Provisión, firmado de don Luis de Velasco, virrey de esta Nueva España, refrendado de Martín López de Gaona secretario mayor de gobernación, que está sellada con el nombre y sello en tenor de la cual y de los años que...

Desde luego, se trata del traslado de las Capitulaciones que en 1591, firmaran sus ascendientes en la provincia de Tlaxcala, pero obtenida del archivo del Cabildo del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, y que integraron a sus argumentos para demostrar que la merced otorgada al alférez Juan Méndez de Tobar no había respetado lo que en ellas se estipulaba respecto a la distancia que debía mediar entre las tierras del pueblo y cualquier merced de tierras dedicadas a la crianza de ganado mayor o menor. Pero, ¿eran válidas, en estricto derecho, dichas Capitulaciones, para enfrentar el problema aludido?; independientemente de su validez para la disputa en curso, lo importante para nuestro objetivo es destacar el manejo político que de ellas se hizo en ese momento, como aconteció en otras repetidas ocasiones tanto en San Esteban, como en las colonias derivadas de este pueblo de indios, trazando así una línea de continuidad y comunidad ideológica.

La recurrencia a su ascendencia y a las tradiciones derivadas de sus documentos constitutivos funcionó como mecanismo identitario no sólo ante los no tlaxclatecas, sino también para motivar acciones del Cabildo de San Esteban en pro de reforzar sus lazos internos, así por ejemplo se observa en un expediente fechado en el año de 1809,[673] en el curso de un litigio por un solar durante el cual se resumió la nómina de los propietarios del predio, remontándose al año de 1732. El sitio en disputa después se conoció como la Plaza de las Cruces, localizado a espaldas de la Parroquia de San Esteban y el cual terminó vendiendo el párroco José Manuel Camacho al Ayuntamiento de Saltillo en el año 1832, como ya habíamos comentado en capítulo precedente.[674] El caso es que existe un documento fechado en abril de 1744, el cual contiene una nómina, por barrios, de vecinos tlaxcaltecos, donde se consigna la aportación de cuatro reales por cabeza de familia para comprar precisamente el terreno aludido y en el cual se formaría una plaza. En el párrafo inicial del documento se asentó que el Cabildo y su vecindario tuvo por conveniente se restituyera dicha tierra y se aplicara a la cofradía del Santísimo Sacramento; para ello se le pagaría a don Prudencio de Orobio Basterra la cantidad de cincuenta pesos, y por el colateral se pagaría a don Cristóbal de Robles Navarrete la cantidad de ochenta pesos y cinco reales. Del expediente se puede desprender que el terreno en litigio pasó por herencia a ser propiedad de *"una hija natural de otro pueblo"*, la cual casó con un mulato, a quien

---

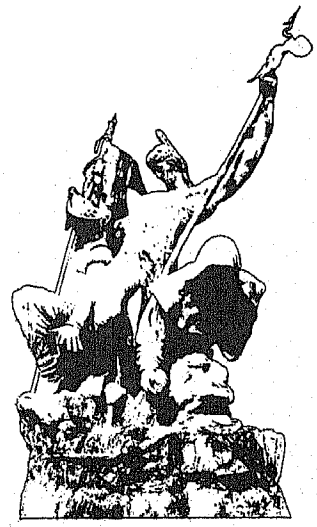
[672] *Idem.*

[673] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 58/1, expediente 64, 80f.

[674] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y Aguas, caja 5, expediente 2 bis, 25 f. y expediente 3, 3f.

"los ancianos conquistadores no permitieron el que se avencindara y agregara en dicho pueblo". El mulato vendió la herencia de su mujer a Mathías de Aguirre, quien la quiso trabajar; sin embargo, el Cabildo también lo impidió y Aguirre optó por venderla a don Prudencio.[675] De esta manera, el solar quedó definitivamente en manos de españoles, poniendo en riesgo la integridad territorial y étnica, puesto que señalaron la existencia de un mandamiento en el archivo, de que no se consintiera, *"... se avecinden ningunos españoles, mulatos, mestizos, ni cualquier otra calidad..."*, razón por la cual el Cabildo se dio a la tarea de restituir el solar a la comunidad. La preocupación por la no convivencia permanente con otras etnias o mezclas, dentro de su jurisdicción fue plasmada por el Cabildo de Tlaxcala, y aceptada en las Capitulaciones acordadas con el virrey Velasco en 1591, como hemos visto ya en capítulos anteriores; aquí, a 153 años de distancia, siguió manteniéndose como norma, aunque se deduce que hubo prácticas que la quebrantaron, al tiempo que el Cabildo contrarrestó los resultados de tal quebranto a la tradición o "lealtad", como ellos le nombraron, en esta ocasión comprando el predio para regresarlo al seno de su comunidad, al menos cuando les fue posible.

[675] "Y que la plazuela que llaman del Sacramento, sita dentro de la guardaraya, detrás de la iglesia parroquial de dicho pueblo, por cuyo común se informa que la compró el año de cuarenta y cuatro a don Prudencio de Orovio y Basterra hasta donde acaba la calle que llaman de los Guizachez, por no constar de los documentos los linderos se le señalan los que deben tener por fijos y ciertos". Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 46/1, expediente 63.



Capítulo 8

El ocaso del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala

El escenario final para recrear históricamente el proceso vivido por los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala en su lucha para mantener su identidad, se ubica en la línea del tiempo a doscientos cuarenta y tres años de su llegada al valle del Saltillo. Eran estos tlaxcaltecas, más que novohispanos plenos. En efecto, los últimos sanestebanenses gozaban de la categoría política de mexicanos, noción jurídica que fue perfilando su contenido en el transcurso de las luchas de independencia, hasta verse plasmada como garantía en las cartas constitucionales juradas en ese periodo de grandes definiciones para la Nación Mexicana; especialmente en la promulgada en el año de 1824. No obstante, las diferencias entre los del Pueblo y los de la Villa mostraron su verdadera piel al incorporarse a la vida social el sentido de igualdad emanado de una soberanía nacida del nuevo pacto social republicano. El espíritu de una "justicia igualitaria" pocas veces se justificó durante la colonia debido a la contundente relación colonialista entre la Nueva España y la metrópoli, la cual se desdobló en tratos desequilibrados al tener como base la calidad étnica de los autóctonos y mestizos. Es decir, el marco jurídico y social hizo innecesario el señalamiento porque estaba impregnado en la cotidianeidad de las relaciones sociales; de hecho las ordenanzas que igualaron como súbditos a los españoles peninsulares, a los criollos y a los indígenas fueron muchas veces incumplidas en los dominios españoles de América; y aun cumpliéndose no dejaron de estar teñidas por ese sentimiento de superioridad racial. Consecuentemente, la fuerza y el peso verdadero de esta diferencia, fue siempre insoslayable en la toma de las últimas decisiones políticas y administrativas, y en los contactos laborales y judiciales entre los autóctonos americanos y los hispanos.

Para el caso del Pueblo de San Esteban, su dependencia jurídica y política del reino de la Nueva España, de la Audiencia de México (y cuando así les convino, de la Audiencia de Guadalajara) y del propio virrey, fue generalmente efectivo para evitar o mediatizar el abuso de los del Saltillo, o de las autoridades ante quienes acudían; pero cuando este régimen de protección desapareció para los de San Esteban –y para las colonias que de este pueblo se derivaron–, por efectos del nuevo régimen político, el Ayuntamiento de la Villa se constituyó en la sede de la instrumentación del despojo y en ejecutor del proceso de negación de una historia y de un conglomerado humano que fue básico para la supervivencia de la Villa y del noreste del actual México. No obstante, la Villa terminó por engullirlo merced a referentes político-jurídicos engendrados ex profeso, y ante los cuales el Pueblo se defendió sorteando con impotencia las promociones de la contraparte en los ámbitos de enfrentamiento, donde la sordera política hizo desaparecer toda posibilidad equilibrada de interlocución, sobre todo porque el proceso se desarrolló, paradójicamente, en un marco que justificó el progreso, la nueva justicia y también un orden de sesgo reparador para los mexicanos, sobre todo indígenas, ya sin categorías formales discriminatorias.

El hecho que aquí abordamos y el cual se consigna en nuestra historiografía regional generalmente de manera escueta, fue en realidad complejo y prolongado, estando atravesado por varios asuntos los cuales convergieron al punto en que se decretó la unificación de las dos comunidades. A todo ello, se sumó la resistencia y la lucha de un pueblo de indios por mantener vivos sus privilegios originales, baluarte de su identidad, en un orden político que al reivindicarlos los negó, originando así un tortuoso periodo de más de cuarenta años, tiempo que, al parecer, tardó en cobrar vigencia cabal el decreto publicado el 4 de marzo de 1834, instrumento jurídico efectivo en la cancelación del Pueblo de San Esteban.

En este tenor, conviene traer a la memoria cómo algunas preguntas del cuestionario que preparó Francisco de Urdiñola para formar su información de méritos, buscaron fundamentar su valía en la participación militar que tuvo en la defensa del endeble asentamiento de Santiago del Saltillo, amenazado con desaparecer. Un siguiente acto, nos ubica en el último tercio del año de 1591, mostrándonos a familias tlaxcaltecas recibiendo mercedes de tierras para labor, solares para huerta y casa, la planta para su pueblo y las mercedes de tres cuartas partes del agua, ofrecidas por el Ayuntamiento de la Villa. Queda claro que la expropiación de tierras y la cesión de aguas, simiente de la confrontación, fue también el hecho que aseguró la supervivencia de la Villa del Saltillo, sin imaginar que doscientos cuarenta y tres años después, ésta, por efectos de la reorganización judicial vivida en el estado de Coahuila y Texas, participaría en la desaparición de aquel asentamiento que por más de dos centurias se denominó de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.

8.1. El régimen republicano y las primeras pérdidas de su condición privilegiada.

Desde la perspectiva de San Esteban, seguramente la unificación no fue sino un eslabón más de la cadena de conflictos y disputas por sus ojos de agua y tierras mercedadas; sumadas a aquellas posesiones que los de la Villa repetidas veces señalaron de ilegales. Para el año de 1600, como hemos abordado en capítulos anteriores, los de Santiago del Saltillo ya habían acumulado reclamaciones por supuestas y reales invasiones a su jurisdicción y otros parajes de siembra, pastoreo y explotación forestal, junto a frases que destilaron su arrepentimiento por haber *entregado* sus ejidos a los tlaxcaltecas.[676] El crecimiento acelerado del Pueblo en los primeros años les permitió en efecto, apropiarse legalmente de las tierras destinadas a los chichimecas y echarse literalmente sobre la Villa, al grado de que les fue quedando a los vecinos del Saltillo la impresión de que los tlaxcaltecas los rodeaban. Pero con el tiempo, limitados por los mismos mecanismos para la obtención de tierras alrededor del Pueblo y su jurisdicción, y la expansión de los españoles allende de sus posesiones, se desequilibró el crecimiento demográfico de ambas poblaciones, y el Pueblo se fue quedando rezagado.[677] Así, en 1735 o quizá con mayor anticipación, frente al gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, don Juan José de Vertiz y Ontañón, los capitulares del Cabildo de San Esteban, quienes entonces lo fueron don Francisco Eugenio Juárez, gobernador; Luis de Vera y Martín de la Fuente, alcaldes ordinarios; Félix Damián, Asencio Hilario, Cristóbal Hernández y

---

[676] Desde el punto de vista del derecho indiano, el rey, siendo el dueño absoluto de las tierras y aguas de sus reinos, podía revocar las mercedes concedidas a algún particular y otorgarlas a otro. La expropiación fue por tanto el acto que medió en 1591. Si bien es cierto, los de la Villa del Saltillo ofrecieron, a petición de Urdiñola, señalar y entregar las mejores tierras para el asentamiento tlaxcalteca, en realidad no les quedó otra posibilidad que manejarlo como un acto de buena voluntad; no obstante, como hemos visto, la connotación de que el hecho estuviera regido por esa circunstancia de buena vecindad, se volvió un argumento para presentar y trasmitir el acontecimiento como muy cercano a un despojo hacia su comunidad y alentar el resentimiento social hacia la población de San Esteban.

[677] En el expediente que soporta el litigio entre el capitán Juan Recio de León y el Cabildo tlaxcalteca, existe un memorial que formó en el año de 1715, fray Manuel de Miruela, notario apostólico y cura doctrinero del Pueblo de San Esteban, para ser enviado al comisario del Santo Oficio, examinador sinodal del obispado de Guadalajara, fray Francisco de Robles en el cual se asienta que los del Pueblo, desde su fundación, habían mantenido un situado de caballada para las campañas y jornadas contra los indios enemigos, y que pastaba en tierras incultas contiguas a dicho pueblo, hasta que un vecino de la Villa de Santiago les lanzó la caballada a otras tierras que poseía por suyas, y que también pertenecieron desde su fundación al pueblo.

Francisco Nicolás, regidores; Antonio Pérez, alguacil mayor, y Mauricio Delgado, escribano de la República, junto con su capitán protector, don Antonio de Guzmán y Prado, convinieron *formalmente* dividir por mitad el caudal que ofrecía el ojo de agua principal.[678] Entre los argumentos para presionar el acuerdo se anotó precisamente el mayor crecimiento en población de la villa. Así, se asentó en el acuerdo, que los del Cabildo de San Esteban:

> Dijeron que por cuanto estas dos poblaciones tienen para la manutención y servicio de sus vecinos un ojo de agua muy copioso, del cual al tiempo de la fundación de dicho pueblo parece habérsele señalado a dichos naturales de las cuatro partes de agua las tres, lo cual se efectuó por el Sr. don Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador, que a la sazón era de este Reino, y por este cabildo, sin consideración al crecido número de vecinos que al presente hay en la villa, y sin dividir ni partir las dichas aguas por separados conductos como debía, a cuya causa se han experimentado desde aquellos primitivos tiempos varias disensiones, riñas y pleitos entre los vecinos y los naturales sobre conducir cada uno el agua que necesitaba para el ministerio de su casa y huerta...

Para convenir, tuvieron que renunciar, tanto a la merced de las tres cuartas partes del agua, hecha por Urdiñola, como a emprender en el futuro, cualquier causa judicial, para revocar el acuerdo:

> Con lo cual se desisten y apartan de cualquier derecho o pretensión que en esta razón a unas partes u a otras les perteneciera... y dieron por rotos y cancelados los autos hasta hoy hechos, y que se hicieran en adelante para que no hagan fe en juicio, por quedar los otorgantes iguales en la pretensión con el pacto convenido en estas escrituras, y cuando no lo estén y se deban alguna notificación el uno al otro, se la remiten y donan graciosamente por donación pura, perfecta, intervivos con las cláusulas ó insinuaciones necesarias, y renunciaron la ley de ordenamiento real de Alcalá de Henares, que trata de lo que se da o enajena por más o menos de la mitad del justo precio, y las leyes del engaño, por lo que declaran no lo hay en lo resuelto, y aunque lo hubiera notorio, no lo repetirán ni dirán contra ello por ninguna causa ni razón...[679]

Desgraciadamente los tlaxcaltecas aceptaron no sólo fabricar a su costa la presa en la base del salto de agua, de donde derivarían dos ventanas y sendas acequias; sino que los de la Villa usarían el vital líquido desde la salida del sol hasta su ocultamiento, y por la noche sería para el uso de los del Pueblo. Cuatro años más tarde solicitaron[680] que se cumpliera lo pactado porque los del Pueblo

---

Por el pleito, a decir del fraile, las tierras les fueron quitadas a los tlaxcaltecos "*quedando tan ceñido dicho pueblo que desde entonces se vieron precisados los tlaxcaltecas a vender los cortos chinchorros de cabras y ovejas que tenían por no tener a donde pastarlas, y en la caballada de su situado experimentaban continuas mortandades por la falta de tierra para apastarlas... habiendo comprado en el año catorce sesenta caballos, en el espacio de un año se les murieron todos por lo mucho que Juan Recio de León los dejó corriendo los caballos de dicho situado a dichas tierras incapaces de otra utilidad...*". He aquí uno de los procedimientos a través de los cuales los tlaxcaltecas perdieron oportunidad de extender su territorio inmediato y de mantener una economía que incluyera la ganadería, contribuyendo a su paulatino empobrecimiento al sumarse el incremento de los habitantes para quienes no hubo ya tierra disponible. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 8/1, expediente 78. Igualmente es posible establecer cómo a partir de los primeros años de 1700, los tlaxcaltecas dejaron de testar hatos de ovejas. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, diversos expedientes.

[678] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expedientes 5 y 6, 1735. En el expediente número 5 se menciona que que ya había existido un acuerdo, de tal manera que en el expediente 6 se encuentra un documento donde repiten estos acuerdos por no haberse cumplido los anteriores del mismo tenor.

[679] *Idem.*

[680] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 8.

recibían el agua sólo ocho horas, en tanto los de la Villa la usaban dieciséis, lo que había contribuido a empobrecer a los vecinos del Pueblo. El gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Bautista de Belaunzarán, atendió su petición, pero se pone en claro cómo a partir de 1737, en el asunto del agua, los tlaxcaltecas estuvieron sujetos a la voluntad de los de la Villa, para cumplir lo mandado por autoridades superiores, y aun al arbitrio de los gobernadores en la atención a sus peticiones.[681]

Al consumarse la Independencia de México en toda la antigua Nueva España se vivió la experiencia jurídica y política de regularizar las Instituciones y las propiedades públicas y particulares con arreglo al nuevo régimen constitucional mexicano. Así, correspondió el momento en que los estados de la federación, debían promulgar sus propias Constituciones. La de Coahuila y Texas se promulgó en el mes de marzo de 1827; en ceremonias efectuadas separadamente en Saltillo y San Esteban se juró públicamente en la tarde del día 15 de abril.[682] Al día siguiente, 16 de abril, se publicó el decreto número 33;[683] en él se hacía patente la urgente necesidad de reorganizar los ayuntamientos según disponía el decreto número 27, del 28 de noviembre de 1826. Ahora bien, de acuerdo al artículo 3° del decreto número 33, a San Esteban, que tenía alrededor de tres mil almas, le correspondía nombrar un alcalde, cuatro regidores y un procurador. Saltillo que contaba cerca de los 20 mil habitantes, nombraría dos alcaldes, seis regidores y dos procuradores.[684] No obstante, había otras líneas paralelas al arreglo constitucional de los Ayuntamientos; por ejemplo, la referente a reivindicar a los naturales en sus derechos de propiedad. Para ello se había aprobado la ley número 37, del 13 de junio, que se conoció como el *Reglamento para el gobierno económico y político de los Pueblos*, el cual prescribió que sólo a los que se les llamara naturales y los descendientes de éstos por cualquier línea, tendrían derecho al reparto de tierras y aguas comunes. En este contexto, en octubre de 1827, el gobierno consultó al Congreso del Estado cómo debían cumplirse los artículos 137 y siguientes, porque en algunas municipalidades les habían señalado una parte de tierras, con derechos de agua, a ciudadanos denominados *arrimados*.[685] La comisión encargada de allanar las dificultades que se habían presentado, en un interesante análisis, concluyó que en efecto: la ley había dejado fuera a ciudadanos, quienes aun no habiendo nacido en los pueblos, habían trabajado por la comunidad y pagado las cargas concejiles; que entre éstos había igualmente naturales, pero también españoles, unos y otros, siempre excluidos de los beneficios de propiedad; por lo que consideraba debían ser partícipes del reparto. Además, argumentó que la ley, tal como se expresaba, era imposible de cumplir, porque resultaba muy complicado determinar quiénes eran efectivamente naturales o

---

[681] En este caso, pese a que el gobernador atendió la petición y giró las instrucciones consecuentes, el reparto de agua para el pueblo siguió siendo por las noches, pues en el documento denominado "Reglamento para el aguador del ojo de agua de esta ciudad", fechado en mayo 14 de 1862, establece en el inciso 11°. *El aguador tendrá obligación de que por las noches esté destinada al pueblo de San Estevan, esto es, desde que el sol se meta hasta su salida...* ". Archivo Municipal. Fondo: Tierras y aguas. Caja 1, exp. 9.

[682] Archivo Municipal de Saltillo. Libro de actas del Cabildo, sesiones del 26 de febrero, marzo 27 y abril 8 del año 1827.

[683] Instituto de Documentación del Estado de Coahuila. Fondo: Decretos. Caja 6, fólder 4, escrito 5.

[684] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 75, expediente 17. San Esteban de Villalongín registró en 1828, 1829 y 1830, una población de 2,935, 3,024 y 3,125 almas, respectivamente; contra 19,040 y 20,285 que arrojaron los censos levantados en 1829 y 1830, en Leona Vicario (Saltillo).

[685] Archivo Histórico del Congreso del Estado de Coahuila. Libro de Actas. Primer Congreso Constitucional, del 26 de junio de 1827 al 27 de diciembre de 1828. Acta del 29 de octubre de 1827.

descendientes de éstos, motivo por lo cual muchos ciudadanos, aprovechando la circunstancia, habían recurrido a dudosos recursos para comprobar su origen indígena;[686] incluso argumentó en el análisis que acompañaba al dictamen, que se consideraba violenta la aplicación literal de los artículos citados:

> Porque además de que una clasificación tal está prohibida, sería muy odiosa e impracticable, y traería inconvenientes sumamente graves; todos saben que por lo regular los pueblos de que se trata principalmente en este Estado, se hallan contiguos a poblaciones que no son de indios, o muy inmediatas a ellas; esta circunstancia y la de haber vivido entre ellos, los que se llamaron naturales, muchas familias que no lo eran, han proporcionado relaciones y enlaces... que si se hubiera de hacer una relación vendríamos a sacar que ni eran indios ni españoles, y a todos se les habría de declarar acreedores o a ninguno; se seguiría de aquí abrir la puerta a un semillero de pleitos y discordias que se promoverían forzosamente ... lo que todavía es peor, resultaría que no habrá más de dos ó tres familias de puros indios en cada uno de los pueblos...[687]

Se observa entonces cómo a fin de evitar injusticias y de no provocar intranquilidad social, la comisión sometió a consideración del Congreso las siguientes proposiciones:

> 1ª. Sólo los que se llaman naturales, y los que de ellos traigan su origen por cualquier respecto, son acreedores a las tierras y aguas en los Pueblos de que hablan los artículos 137 y 138 de la ley número 37, del trece de junio último.
> 2ª. En el repartimiento que de ellas se hiciere, conforme a los expresados artículos, no hay necesidad de calificar el origen de los que se llamaron naturales, basta que en el uso y aprovechamiento de los fundos, y en las cargas concejiles, y demás fatigas comunes, les hayan considerado como tales, para que se les adjudique la parte que en ellas les corresponda, aunque se hayan visto con el carácter de arrimados, por la sola circunstancia de haber nacido en otro Pueblo, como estos sean también de naturales.
>
> *Al margen: en noviembre 24.*
>
> 3ª. Las dudas que sobre este punto se promuevan las resolverá el gobierno, previo informe del Ayuntamiento y jefe del Departamento respectivo.
>
> *Al margen: en id.*
>
> 4ª. El artículo 138 de la Ley citada, respecto la propiedad que los naturales tienen de los solares y casas que han disfrutado, esta garantía se declara extensiva a los demás ciudadanos que no siendo naturales hayan adquirido legalmente el mismo derecho sobre esta clase de fincas.
>
> *Al margen: en id.*
>
> 5ª. Concluido el término señalado por el gobierno para averiguar la cantidad de tierras y aguas de esta comunidad, y el número de las familias existentes acreedoras a ellas, se fijará otro prudente y perentorio por el mismo gobierno, en que se oigan los reclamos de los quejosos que se hayan excluido. Estos se resolverán gubernativamente como previene la proposición 3ª, y cerrado este término, no habrá lugar a reclamación de ninguna especie en este asunto.
>
> Sala de Comisiones. Saltillo, 9 de noviembre de 1827. Rúbricas: García Rojas, Morelos, Valdés, Recio y González.

[686] *Ibid.*, Acta del 9 de noviembre de 1827.
[687] *Idem.*

Folio siguiente:

> Proposición 3ª presentada por la comisión de gobernación.
>
> *Al margen:*
>
> Las familias de los infelices, que por su miseria han estado reducidos a la vida de jornaleros o sirvientes domésticos, con tal que sean de los que se llamaron naturales, o traigan de éstos su origen, no necesitan de las cualidades que exige el artículo anterior para que se les adjudique la parte de tierra y aguas que les corresponda en los fundos de que se trata. Sala de Comisiones. Saltillo. Noviembre 24 de 1827.[688]

El sentido de lo decretado hacía justicia a los *arrimados*, pero los de San Esteban lo vivieron como un atentado a sus privilegios y derechos porque la ley no repartía las tierras y aguas comunes del Saltillo, sólo las de San Esteban y las de los otros pueblos de indios de Coahuila y Texas; pero sobre todo, porque prescribía el reparto de tierras y aguas entre personas que no eran descendientes de tlaxcaltecas, asunto que habían cuidado no aconteciera por más de doscientos treinta años, apoyados en lo capitulado con el virrey en 1591. Por ello, ante la amenaza a su integridad étnico-territorial que significó el contenido de lo acordado por el Congreso Coahuiltexano, echaron a andar una serie de recursos para impedir o retrasar el cumplimiento de dicha ley.

8.2. San Esteban de la Nueva Tlaxcala cambia de apellido.

Ahora bien, las elecciones debieron acontecer sin ningún problema en el mes de mayo, según estipulaba el citado decreto número 33,[689] pues el día 5 de octubre de 1827, el gobernador del Estado turnó al Ayuntamiento del Saltillo la petición que había recibido del Ayuntamiento de San Esteban para que se les devolvieran los documentos originales pertenecientes a dicho pueblo, el escrito iniciaba diciendo: "*Excelentísimo Señor.= Con motivo que el Ayuntamiento de este Pueblo anteriormente estaba sujeto al de esa Capital, varios documentos originales se hallaban en aquel juzgado protocolizados...*", solicitándole ordenara que cuanto antes se los entregara, ya que con ellos esperaban aclarar algunos derechos de tierras y aguas que servirían para cumplir el artículo 137 de la ley del Reglamento Económico y Político de los Pueblos. El gobernador Víctor Blanco, instruyó al Ayuntamiento del Saltillo para que se les devolvieran los documentos originales, salvo de aquellos asuntos que interesaran a ambas municipalidades y de los cuales les debería dar copia.[690] No hay registro de que la petición se hubiera atendido o se hubiera cumplido cabalmente, pero quince días más tarde (el 24 de octubre), en el Congreso del Estado, se hizo la primera lectura de un proyecto de decreto, el cual contenía cuatro artículos: el primero, ordenaba al gobernador, la indagación del paradero de los títulos de la fundación de la villa; el segundo, que se señalaren los límites de la misma y que los que tuvieren posesiones en ella, sin justificar la adquisición, pagaren el derecho que le correspondiera a la municipalidad para el

[688] *Idem.*

[689] "Artículo 1°. El domingo siguiente, inmediato al de la publicación de la Constitución, en cada municipalidad se conservarán por esta vez las asambleas electorales municipales de que habla el artículo 164 de la Constitución, y en el otro domingo y lunes próximo siguiente abrirán éstas sus registros para la elección de nuevos ayuntamientos". Decreto número 33, del 16 de abril de 1827. Fondo: Decretos, caja 6, fólder 4, expediente 5, foja 4. Instituto Estatal de Documentación del Estado de Coahuila.

[690] Archivo Municipal de Saltillo. Libro de Actas de Cabildo. Octubre 9 de 1827.

fondo de propios; el tercero decía: "*Se denominarán de hoy en adelante a esta villa Ciudad de Santiago de Vicario Quintana, y el pueblo contiguo San Esteban de Villalongín*"; y un cuarto artículo, el cual ordenaba, que en todo testimonio público o escrito oficial, se cuidara de nombrarles como se había asentado anteriormente.[691] Quizá no haya sido tan importante el cambio en los nombres de los asentamientos comparado con el fondo de este asunto, el cual apuntaba a factores de su economía, concretamente al pago de impuestos que tendrían que hacer los de San Esteban por las propiedades, agravado por la circunstancia de la justificación de la propiedad ya que la mayoría no habían sido adquiridas, sino mercedadas; además, al elevar a la población del Saltillo a la categoría de ciudad se estableció una enorme diferencia desde el punto de vista político. El día 2 de noviembre de 1827, se continuó con este tema. El Presidente del Congreso, José Francisco Madero, propuso se le diera a la villa el título de Ciudad con el apelativo de Indalecio; desechada su proposición, se puso a discusión el dictamen comentado. La comisión pidió variar la enumeración de los artículos, quedando en primer término el referido al cambio de los nombres. Una vez hechos los cambios en el orden de los artículos, el decreto fue aprobado por aclamación, según se asentó en el acta que comentamos.[692] Resumiendo, con este hecho consumado, San Esteban perdió otro más de sus privilegios originales, el de no pagar impuestos por sus propiedades, pero sobre todo, perdió su apellido, *de la Nueva Tlaxcala*; sin duda, un duro golpe a un elemento básico para el sustento de su identidad.

Por cierto, ese año, San Esteban sufrió otras pérdidas que afectaron su patrimonio. Así, en el mes de mayo se asentó que el Gobierno Supremo del Estado había recibido una denuncia por robo perpetrado en las Casas Consistoriales. El botín fue de seiscientos veinte pesos en dinero y varias alhajas. Se instruyó para que se procediera a reintegrar a sus dueños las diversas partidas de dinero que fueron robadas. Apenas en febrero de ese año, el gobierno estatal había conminado al Ayuntamiento del Saltillo a que tomara las providencias necesarias ante los robos denunciados por esos días, entre los cuales se contó el sucedido en la iglesia del Pueblo, de donde se robaron una lámpara de plata, los fondos de propios y arbitrios del mismo Pueblo, con fractura del arca donde se custodiaban un plato y unas vinagreras de plata. Nada puede comprobar que fueran inducidos tales robos para presionar la economía de los de San Esteban, pero en ambos casos el resultado fue que la comunidad tlaxcalteca tuvo que redoblar esfuerzos para reponer el dinero y restituir el capital que implicaron, ya que estos fondos eran generalmente utilizados para financiar necesidades particulares y comunales.[693]

8.3. La anexión de San Esteban a la ciudad de Saltillo.

Ciertamente, el ambiente político de la nación hizo difícil cumplir los actos de gobierno pues a menudo se interrumpieron los procesos involucrados por los vaivenes militares y administrativos.

---

[691] Sesión pública ordinaria del 24 de octubre de 1827. Libro de Actas. Primer Congreso Constitucional. Desde junio de 1827 a diciembre de 1828. Archivo Histórico del Congreso del Estado.

[692] En el asiento original del Libro de Actas, de la sesión del 2 de noviembre, aparecen tachadas las palabras "Santiago de", y "Quintana", y sobrescrita la palabra "Leona", antes de la palabra "Vicario". No se asentó que se hubieran discutido tales enmiendas; así que queda la duda, si fue a iniciativa del secretario, o algún otro miembro del congreso este ajuste, o decisión del parlamento coahuilense; la realidad fue que en adelante, a la población del Saltillo se le llamó, "Leona Vicario".

[693] Archivo Municipal de Saltillo. Libro de Actas de Cabildo, sesiones del 15 de febrero y 10 de mayo de 1827.

No obstante, el principal problema fue la negativa de los de San Esteban para plegarse a la ley. Seguramente para vencer tal oposición al cumplimiento del reparto de tierras y aguas se expidió el decreto 170, del 2 de abril de 1831, el cual sustancialmente planteó que Villalongín se uniría a Leona Vicario, desapareciendo consecuentemente el Ayuntamiento del Pueblo.[694] Nuevamente los problemas de orden nacional y las acciones dilatorias de los de San Esteban, dejó incumplido este decreto.

Con tal antecedente nos ubicamos ahora a finales de febrero de 1834. En el panorama político estatal estaba en carne viva la disputa por ubicar definitivamente la capital del estado en Saltillo o en Monclova; y más complicado aun, el asunto de Texas. A nivel nacional las dificultades entre Valentín Gómez Farías y Antonio López de Santa Anna. No obstante, las adecuaciones administrativas seguían adelante. Así, en la sesión del 25 de febrero de 1834, se asentó en el *Libro de Actas del Primer Congreso Constituyente de Coahuila y Texas,* el anuncio de que estaba a discusión el proyecto de ley presentado por la Comisión de Justicia, la cual dividiría lo gubernativo de lo judicial, estableciendo jueces de 1ª instancia para el efecto del asunto segundo; es decir, los antiguos alcaldes mayores, serían denominados *Presidentes*, y ejercerían junto a dos o cuatro regidores el oficio de conciliadores, según fuera la población menor o mayor a cinco mil habitantes; además, tendrían las atribuciones que, como autoridades políticas les designaba el *Reglamento para el gobierno económico y político*. En la sesión del 26 de febrero, dentro de un periodo de gran especulación de los órganos de gobierno con las tierras baldías o con litigios inconclusos y viejos, el Congreso se enteró que el gobierno había expropiado las fincas que pertenecían al marquesado de Aguayo, y se leyó el proyecto de decreto en el cual la Hacienda de Anhelo, se destinaba para población, habiéndose de repartir el agua y su tierra, preferentemente entre vecinos de Leona Vicario. Pero, fundamentalmente se revisó el proyecto de ley que dividía lo gubernativo de lo judicial. Ese día se discutieron y aprobaron 13 artículos. Al día siguiente, don José Ma. Viesca, presentó los artículos 14, 15 y 16, con el mismo tenor organizativo de los anteriores y con los cuales, según se asentó en el acta, se concluía el proyecto de decreto. Sin embargo, el mismo diputado Viesca tomó la palabra para solicitar se le permitiera presentar otros artículos adicionales. Dispensados los trámites, se discutieron y aprobaron los artículos que en la ley figuraron con los números 17, 18, 19 y 20, versando éstos de la siguiente manera:

---

[694] "Decreto número 170: Al margen: Aprobado. Artículo 1°. El Pueblo de Villalongín, que por su localidad y situación (corregido), se halla en la actualidad unido enteramente a la Capital del Estado, formará con ésta una sola población bajo el nombre de Ciudad de Saltillo, quedando derogado el Decreto número 29, de 5 de noviembre de 1827. 2°. El día 31 de Diciembre del presente año, cesará en sus funciones el Ayuntamiento de aquel Pueblo, extendiendo su jurisdicción el de la Capital a todo el distrito municipal de Villalongín. 3°. El archivo, edificio y demás bienes comunales, destinados a objetos que deben cubrir los fondos Municipales del citado Pueblo, pasarán a cargo del único Ayuntamiento que debe permanecer. 4°. Se deroga el decreto 140 de 21 de abril último. 5°. El actual Ayuntamiento de Leona Vicario y el de Villalongín señalarán, por esta sola vez, de común acuerdo, los parajes públicos en que hayan de celebrarse las Asambleas Municipales para (v) la elección del Ayuntamiento que debe funcionar en el año próximo de 1832. Se tendrá entendido. Dado en la Ciudad de Leona Vicario, a 2 de abril de 1831. Diputado Presidente José Cayetano Ramos, rúbrica. Diputado Secretario Pedro de la Fuente Fernández, rúbrica. Diputado Secretario José de Jesús Grande, rúbrica." Legajo Número Uno del Tercer Congreso Constitucional. Expediente 15, del 2 de abril de 1831. Archivo Histórico del Congreso del Estado de Coahuila.

- Artículo 17. Las poblaciones cuyos edificios, plazas, calles o paseos públicos estén continuados unos de otros, siendo además diario el trato, concurrencia, relaciones, y comercio de sus respectivos habitantes entre sí, se refundarán todas, aun cuando haya en ellas dos ó más Ayuntamientos establecidos, en la que tenga mayor número de almas, llevando la denominación de ésta y considerándose como una sola para poner un solo Ayuntamiento, y las demás autoridades que corresponden a una municipalidad. Discutido suficientemente fue aprobado.
- Artículo18. En estas poblaciones así refundidas, se eligirán, totalmente los Ayuntamientos que deben tener, y el Gobierno, para llevarlo a efecto, dispondrá lo conveniente con analogía a lo que previene la Constitución y leyes de la materia, a fin de que queden instaurados el día 1° de mayo de este año. Después de una ligera discusión fue aprobado.
- Artículo 19. En el día siguiente del de su instauración, formarán las listas relativas a los jueces de 1ª instancia, en tanto ellos, como los Jefes políticos, obrarán en los demás en conformidad de lo que disponen los artículos 14 y 15 de esta ley. Aprobado.
- Artículo 20. Según se hallan establecido los jueces de 1ª instancia de que se ha tratado, se les pasarán, por los Alcaldes respectivos, los negocios que tuvieren pendientes y sean de sus atribuciones. Aprobado.

El Decreto que llevó en número 262, fue dado en la ciudad de Monclova el cuatro de marzo de 1834; al publicarse, tuvo nueve prevenciones para su cabal cumplimiento: la primera especificaba que las municipalidades de San Francisco y San Miguel de Aguayo,[695] se unirían a Monclova, y la de Villalongín a la de Leona Vicario. Esta parte daba fechas para la expèdición de la convocatoria, la elección y la toma de posesión de los nuevos Ayuntamientos, debiendo ser su primera sesión, el día 27 de abril de 1834. Los demás puntos prescribieron lo relativo a la entrega de cuentas, archivos, pertenencias, fondos, muebles y todo cuanto hubieran reconocido los Ayuntamientos por desaparecer, como de su propiedad. Finalmente, los Ayuntamientos electos procederían a organizar la elección de los jueces de 1ª Instancia, asunto que se suponía, era el fondo del decreto.[696] Como podemos observar, los artículos citados (del número 17 al número 20) recuperaron fielmente la intención del decreto número 170, del 2 de abril de 1831, el cual había quedado sin cumplimiento. Resulta demasiado obvio que el Congreso aprovechó la disposición legislativa aludida, referente a la separación de las funciones de gobierno y las de orden judicial que cumplían ancestralmente los alcaldes, para empalmar un viejo asunto de mayor interés económico y político para los de Leona Vicario. Por eso, dichos artículos que se antojan inadecuados o puestos a fuerza, según el espíritu general del decreto, cobran para nosotros relevancia al observar el proceso que buscó reducir a los de San Esteban a la autoridad de la población vecina. No es difícil comprender el trabajo político que hubo de desarrollarse detrás de esta propuesta aprobada; especialmente nos informa que en el Congreso estatal no había representación indígena y que fluyeron acuerdos e intereses entre los diputados y las autoridades de Leona Vicario, sustancialmente, pues no habría que olvidar que dicho decreto afectó también a los pueblos de indios aledaños a Monclova; no obstante, esta población tenía entonces poca importancia político-económica en el estado,[697] de tal forma que resulta

[695] Ambos fueron asentamientos tlaxcaltecas.

[696] Instituto de documentación del Estado de Coahuila. Fondo: Decretos, caja 14, fólder 3, escrito 2.

[697] Cuando en abril de 1850, se discutió el cambio de la capital del estado, de Monclova a Saltillo, se argumentó que la primera había presentado siempre muchas limitaciones (hombres ilustrados, edificios apropiados, recursos económicos, etcétera) para soportar la estancia de los poderes ejecutivo y legislativo de Coahuila y Texas. Archivo Histórico del Estado de Coahuila. Expedientes 31 y 32. Asiento de fecha 22 de abril de 1850.

comprensible pensar que fueron los intereses de los saltillenses los que dejaron sentir su peso en la decisión política de unificar ambas poblaciones, cancelando de paso la representación republicana de los de San Esteban. Del análisis del contenido de diversas actas de Cabildo, se puede determinar que el asunto se había estado preparando con antelación, lo que da contexto a la *sorpresiva* y aparentemente incongruente propuesta del diputado Viesca de adicionar artículos al proyecto. De hecho, se percibe la preparación de un ambiente adverso para los de San Esteban de Villalongín. Los puntos de choque fueron la plaza de las Cruces, que dos años antes había vendido el párroco de San Esteban, José Manuel Camacho,[698] al Ayuntamiento de Leona Vicario, la calle del Huizache y las distintas acequias y ojos de agua. Por ejemplo, el 13 de diciembre de 1833, el ciudadano Narciso Aguirre solicitó se declarara, si la calle del Huizache era de Leona Vicario o de San Esteban; en otra sesión, en enero de 1834, el Ayuntamiento discutió sobre los embarazos que representaba para el ornato y el aseo público el comercio en la plazuela de las Cruces, donde el comercio impedía el tránsito de las gentes; se indicó a la policía que pusiera orden a todos los tendidos de la plazuela.[699] Dos semanas después, el encargado del cobro municipal de comercio, informó que el presidente de Villalongín había hecho caso omiso a su reclamo para que arreglara el aseo de una acequia. El día 23 de enero, el Presidente dijo que, el Jefe Político le había manifestado, para que a su vez lo hiciere al Ayuntamiento, "*si no consideraba perjudicial a la tranquilidad pública que se tolerasen a los de Villalongín las diversiones que anualmente celebraban en el tiempo de sus fiestas...*[700] Se tomó en consideración el comentario, se resolvió por la afirmativa y se dio aviso inmediatamente al Ayuntamiento del Pueblo. En este proceso, ese mismo día, el Presidente informó que de conformidad a la ley del 27 de abril del año de 1833, el Municipio podía vender la tierra sobrante de la plazuela de las Cruces. Cuando se decidió vender parte de la antigua plaza, la comisión informó, el 6 de febrero, que había preparado las medidas de lo que quedaría como plaza, un cuadro de 19 ¼ de varas por lado, y que no había encontrado ningún expediente sobre el particular, sólo la noticia que en tiempo de don Víctor Blanco se había intentado vender el terreno, pero que no se había verificado por la oposición que había presentado el entonces Ayuntamiento de Villalongín.

A principios de marzo de 1834, el Ayuntamiento declaró ilegales las cofradías de: Nuestro Amo, la del Nuestra Señora del Rosario, la de las Ánimas, la de Soledad, la del Señor San José y la del Santo Cristo de la Capellanía, aduciendo que no estaban fundadas conforme a las leyes. En la sesión del 20 de marzo, se emitió el decreto en el cual se declaraban nulas a estas cofradías, y también a las 83 cláusulas de fundos piadosos; acordando que las posesiones ingresaran al fondo de propios, ya fuera en dinero o a través de las escrituras de las fincas con que estaban aseguradas.[701] Fue este acto altamente atentatorio fundamentalmente contra el sistema financiero de la comunidad tlaxcalteca; aunque cierto era que en las cofradías igualmente participaban vecinos de la villa. No obstante hay que considerar que la medida también formó parte del proceso a través del cual el nuevo Estado

[698] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y Aguas, caja 5, expedientes 2 y 3.

[699] La plaza de las Cruces era el punto, a espaldas del templo de San Esteban, donde los tlaxcaltecos realizaban el comercio de sus productos agropecuarios y textiles.

[700] Las fiestas de San Esteban, a que se refiere el comentario se realizaban, generalmente, la última semana de enero y duraban los siete días.

[701] Archivo Municipal del Saltillo. Libro de Actas de Cabildo. Sesiones del 13 de diciembre de 1833, al 22 de marzo de 1834.

mexicano buscó sentar su autoridad independiente, al regular las actividades económicas y administrativas de la Iglesia, y bajo este pretexto se actuó en contra de la comunidad de San Esteban.

El 22 de marzo de 1834, se leyó en el seno del Cabildo el decreto del día 4 de ese mes y año. Se acordó en consecuencia, convocar al Ayuntamiento de Villalongín a iniciar los trabajos a partir del día 6 de abril y juntos cumplir los preparativos que prescribía el decreto hasta el día 27, fecha en que debía iniciar funciones el Ayuntamiento electo. Días después, el día 30 de marzo, el presidente del Ayuntamiento de Villalongín Toribio Cáceres, fue al de Leona Vicario para acordar el número de casillas para la elección. El acta describe una serie de intervenciones de los miembros del Cabildo de Leona Vicario demasiado condescendientes, ofreciendo que Toribio Cáceres decidiera cuántas casillas se harían necesarias para la votación en el Pueblo. El presidente de Villalongín escuetamente dijo, que con una casilla ubicada en las Casas Consistoriales sería suficiente para ellos y acto seguido, se retiró del recinto. El día 3 de abril se manifestó otro de los beneficios secundarios para la clase política de Leona Vicario al discutir en el seno del Cabildo la petición que elevarían al Congreso a fin de aumentar el número de diputados para el Partido de Saltillo, dado que, la población de la ciudad, junto a la de Villalongín y Capellanía,[702] ascendía a 31,763 almas.

8.4. La resistencia.

Fue ese tiempo, debido a la presión que sobre el Pueblo se ejercía, un periodo de mucha inquietud en Villalongín. Por ejemplo, el 6 de mayo de 1834, el señor Cárdenas pidió que el Ayuntamiento exigiera al de Villalongín el cumplimiento de la parte 7ª, de la ley del 4 de marzo (se refería a la entrega de los archivos, bienes, etcétera.). El señor Delgado por su lado, instó a que se nombraran los encargados de la justicia de esa parte de la ciudad; el Presidente respondió que no se había procedido porque se desconocía hasta esa fecha el nombre de los electos; el mismo señor Delgado, manifestó que había en Villalongín muchos vecinos resentidos por el mal uso que se hacía de las aguas en la calle de la Cruz. El día 9 de mayo se recibió la denuncia por baldío de un ojo de agua, *abajo de la Penquita,* que fue un pequeño corredor muy cercano al ojo de agua principal, por lo que seguramente era un venero de éste. Con tal pretexto se pidió al encargado del departamento de agua que diera noticia de todos los ojos de agua y de las tierras de la antigua jurisdicción de Villalongín, iniciando así un intenso plan para proceder a su reparto. De hecho, en el mes de mayo, el Cabildo gastó el tiempo de sus sesiones con asuntos relativos a hacer cumplir la ley del 29 de abril. La dificultad estribó en que no podía asegurarse las clases de tierras o aguas que pudieran ser objeto del reparto y porque se ignoraba el número de familias con derecho a participar en el proceso. Entre el 22 de mayo y el 2 de junio el Ayuntamiento no encontró la forma de operar el reparto; incluso las propuestas de nombrar una comisión para solventar el caso dividió al Cabildo. Se llegó a proponer que la comisión fuera integrada por vecinos de San Esteban, con la finalidad de evitar mayores resistencias; pero una parte, más radical, se aferró a que la comisión fuera formada con miembros del Cabildo en quien recaía la responsabilidad, e instó se hiciera cumplir a toda costa la ley. Mientras tanto, parece que el Ayuntamiento realizó *de facto* trabajos para utilizar los edificios, organizar las

[702] Hoy la cabecera del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

manzanas y regular el agua en beneficio de Leona Vicario sin considerar a los vecinos de San Esteban, pues el 31 de mayo, vecinos de Villalongín, solicitaron se dejara libre un callejón por donde pasaba el agua, callejón que el Ayuntamiento había mandado cegar; pero no se admitió el escrito y se les dijo que acudieran con el jefe político, si lo juzgaran conveniente. En esta sesión también se acordó canjear las piezas que para cárcel ofreció construir el licenciado Juan Vicente Campos por las de las Casas Consistoriales (que habían sido sede del Cabildo de San Esteban), *"las cuales le había dado el gobierno"*; al día siguiente, se acordó iniciar la construcción de un puente en la calle que salía de la parroquia de San Esteban y que atravesaba el arroyo, para comunicar ambas partes de la ciudad.[703]

De hecho, se deduce que fue aprovechada la solicitud de Arcadio Valdés, para pedir a los "dueños" de ojos de agua o tierras baldías que presentaran sus títulos. Pasado un tiempo el Ayuntamiento declaró que no se habían presentado los dueños por lo que estaba en derecho de proceder a su venta y repartición. Este procedimiento estaba amañado porque desaparecido el Ayuntamiento de Villalongín no había instancia administrativa competente para reclamar el agua y las tierras que habían sido de su fundo municipal; tampoco estaban preparados para sortear este embate debido a que su uso se había apegado desde su fundación a la noción de bien comunal, característico de las comunidades prehispánicas. Ciertamente, la maniobra tuvo respaldo en la ley del 29 de abril de ese año, la cual trataba específicamente sobre el repartimiento de tierras y aguas pertenecientes a los fundos de los pueblos, según se ha dicho. Para cumplirla, el gobierno del estado presionó al Ayuntamiento que se había notado ineficaz en el procedimiento. Sin embargo, siguió sin ser exitoso, pues cuando se les pidió cuenta de su trabajo a la comisión integrada para ese fin, dijeron que habían encontrado grandes estorbos para cumplirla pues apenas veían al grupo encargado, los vecinos de Villalongín se escondían; también informaron que cuando se les preguntaba a los vecinos no daban la información completa o decían no saber quiénes eran los dueños, ni quiénes las cabezas de las familias. Valoró la comisión que el trabajo era inútil y que lo mejor sería informar al Jefe Político del comportamiento observado, así como el desagrado que tenían todos los de Villalongín por el reparto de las tierras y aguas de su antigua jurisdicción; igualmente propusieron, sería mejor consultar y esperar nuevas instrucciones del gobierno del estado, ante el fracaso de todas las medidas tomadas para cumplir con la ley. El 12 de junio de 1834, el Jefe Político les envió la disposición de que se suspendieran las operaciones *"del reparto de tierras y aguas en lo que se llamó Pueblo de Villalongín"*.

No obstante, el desaparecido Ayuntamiento de San Esteban de Villalongín, había estado cumpliendo, aunque con tácticas dilatorias, la entrega de sus bienes; así lo informó el día 6 de junio el señor Cárdenas, quien dijo haber recibido el inventario del archivo, muebles, terrenos, fincas y alhajas, faltando solamente la entrega de los fondos públicos. En la sesión del día 12, el mismo Cárdenas pidió se asentara en acta, que el encargado de hacer la entrega de los fondos le había ofrecido lo haría al tercer día sin que lo hubiera cumplido, por lo que solicitó se le reconviniera la entrega de 69 pesos, 6 reales y 5 granos, cantidad que faltaba de entregar.[704]

---

[703] Archivo Municipal de Saltillo. Actas de Cabildo, sesiones del 22 de mayo al 2 de junio de 1834.

[704] En la sesión del seis de junio, se hace alusión a la división de la ciudad, incluyendo la parte del Pueblo, en 39 manzanas; se dan por límites, en el norte, la calle de las Barras que corría de oriente a poniente; por el sur, el callejón de San Juan con igual orientación, y el cual dividía el arroyo de Guanajuato, "quedando dentro dos barrios cortos, uno la Tenería y el otro de San Crispín, compuestos, los dos, de cuatro manzanas por el poniente que antes era conocido por Villalongín". Archivo Municipal de Saltillo. Libro de Actas de Cabildo. Sesiones del 7 al 12 de junio de 1834.

8.5. Los intentos por recuperar su Cabildo.

Como observaremos, los de San Esteban jamás estuvieron conformes con la desaparición de su Ayuntamiento y la anexión de su municipalidad a la de Leona Vicario; de hecho, en el mismo año de 1834, Saltillo se pronunció por el Plan de Cuernavaca. Los poderes del estado, que a la vez se hallaban en Monclova:

> ...empeñados... en conservar... el sistema contra el cual se explicaba entonces la nación, quieren sofocar el pronunciamiento del Saltillo poniendo al efecto en acción todos cuantos medios y ardides pudo en aquellos momentos..., los pronunciados...determinan desconocer los actos del Congreso y el Poder ejecutivo, negando la obediencia al gobierno de Monclova, cuya determinación puesta en práctica, compelió a aquella Asamblea Legislativa a revocar el decreto por el cual el Ayuntamiento de Villalongín había sido refundido en el de Leona Vicario, con el único objeto de ganarse por prosélitos a los naturales del pueblo, y con el fin, sin duda, de que éstos ayudaran a aquel gobierno a reducir a los pronunciados de Leona Vicario...[705]

Cuatro años más tarde, en enero de 1838, el Ayuntamiento recibió un comunicado del Gobernador, en el cual turnaba la petición de los vecinos de la Parroquia de San Esteban para que se les restableciera su Ayuntamiento; pidiéndoles un informe, con copias de las constancias de archivo citadas por los tlaxcaltecas y las que existieran en el propio. La comisión nombrada lo preparó y fue revisado en el seno del Ayuntamiento el 17 de mayo de ese año,[706] es decir, cinco meses después; en su contenido, negaba, argumentando e interpretando a su favor referencias históricas, que Villalongín hubiera sido alguna vez Ayuntamiento, por lo que resultaba improcedente la aplicación del artículo 22 de la 6ª. Ley Constitucional. El documento es importante porque parece ser el primero, en ese siglo, que recuperó las circunstancias que motivaron el traslado de las 400 familias tlaxcaltecas, los personajes asociados a la fundación del San Esteban, etcétera; incluso afirmaron que existía en el archivo un documento, *"cuyo título es Fundación del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del Saltillo, año de 1591..."*, del cual se deduce *"ya venía nombrado un Cabildo"*. Sin embargo, citando a Pedro de Murga (Murguía), teniente de alcalde mayor, como el primer protector de indios, dan inicio a un discurso para señalar que siempre los protectores fueron españoles, y fueron éstos quienes ejercieron la justicia; resultando por tanto que el gobernador, alcaldes y demás individuos que componían el Cabildo no ejercieron sino funciones de:

> ...simples escaladores de su pueblo, y es claro que la ley Constitucional que como base fundamental de su petición citan los vecinos de Villalongín en apoyo a la solicitud de que se trata, no habla de esa clase de Cabildos puramente nominales, limitados y sin facultades como lo fue éste, hasta después, con mucho del año de 1808. Es inconciso que estas juntas o cuerpos de naturales inapropiadamente llamados Cabildos, jamás pudieron compararse, ni nunca ha habido ley alguna, antes de 1808, que los haya equiparado o puesto al nivel de los legítimos y verdaderos Ayuntamientos...

Más adelante, señalan:

> No sólo la comisión le ha ocurrido el no considerar a este Cabildo como tal, le ocurrió también y manifestó de un modo público y con mucha anterioridad, un hombre respetable... Doctor Don Miguel Ramos de Arizpe,

---

[705] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 84, expediente 19, mayo 17 de 1838.
[706] *Idem.*

> quien como representante de la Provincia de Coahuila en las Cortes Generales y extraordinarias de España, presentó al augusto Congreso una memoria... y en la parte que ella trata de los defectos del Gobierno por falta de Cabildos, sólo clasifica de verdadero Ayuntamiento al del Saltillo, dándoles a los demás la justa denominación de Medios Cabildos...

Aducieron los de la comisión que había otros documentos como evidencia de que los del Cabildo de San Esteban no ejercieron jamás ninguna jurisdicción, acomodando la información a su conveniencia, como cuando se citó uno de fecha 3 de julio de 1742, en el cual el Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real de la Nueva España, tratando del arreglo de elecciones de gobernador, alcaldes, etcétera, del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, mandaron que no interviniera el teniente, sino solamente el cura doctrinero, "*en conformidad con lo dispuesto por la ley 15ª. Libro 3º...*"; o –siguen citando–, como en "*los artículos 12, 13, 14 de las Ordenanzas de Intendentes...*", que sólo les daba "*pequeñas atribuciones, la de cobrar el tributo que en aquel tiempo se pagaba al Rey*". Se agregó, que para la elección de dichos Cabildos, según la ordenanza 14, ya citada, no era necesario que los electos supieran leer ni escribir,

> ...de manera que no una sino muchas veces, ese Regimiento o Cabildo del pueblo que nos ocupa, se vio compuesto en su mayor número de hombres infelices e ignorantes, cuyas solas cualidades eran las de ser inclinados a la labor... agregándose a ese defecto sustancial otro no menos poderoso, como es la reducidísima órbita a que se hallaban circunscritos...

Concluyeron, como había señalado, por todas estas razones y otras que aparecían en el documento aludido, la improcedencia de la petición para que se les reintegrara su Cabildo; así lo discutieron en la sesión del 5 de julio de 1838, turnándole al gobernador copia del dictamen con la resolución siguiente: "*Informamos el Excelentísimo señor Gobernador de este Departamento, acompañándole copia del Dictamen, no hallarse el Pueblo de Villalongín en ninguno de los tres casos comprendidos en el artículo 22 de la 6ª Ley Constitucional*".[707] No obstante, el discurso pone en claro la visión devaluatoria que la comunidad saltillense había acuñado respecto de sus vecinos tlaxcaltecos, incluso acusándoles de iletrados, asunto que es de dudarse, sobre todo, cuando en las mismas actas de Cabildo repetidas veces se dio cuenta de sus escuelas, las cuales fueron públicas, o de los maestros que atendieron la enseñanza de niños de la villa.[708] Pero era éste un asunto político y por tanto los argumentos presentados, además de hacer notoria la investigación que la comisión realizó de los antecedentes de San Esteban, les parecieron suficientes para desalentar la pretensión de los tlaxcaltecas y disminuirlos en los recursos mediáticos y representativos. La presión siguió por esa ruta; así, ese mismo mes, el Ayuntamiento publicó el costo que ese año tendría del arrendamiento de los *pisos* de la Plaza a usarse durante el tiempo de las fiestas de los de San Esteban, es decir, a partir de entonces tuvieron los tlaxcaltecas que pagar por utilizar los espacios para celebrar sus fiestas, espacios que antes fueron de su dominio y jurisdicción, amén de considerar los montos, como pequeñas dificultades que sin duda, trastornaron la conservación de sus tradiciones.

---

[707] Archivo Municipal de Saltillo. Actas de Cabildo. Sesión del 5 de julio de 1838.
[708] Archivo Municipal de Saltillo. Actas de Cabildo. Sesión del 31 de mayo de 1834.

La acción de la Villa continuó en diferentes frentes para que por ejemplo, con relación a las aguas y tierras otrora comunales, San Esteban se plegara a lo dispuesto por el *Reglamento Económico...* de 1834. Así, en 1841[709] José Alberto Gutiérrez, comisionado para estudiar un arreglo para la distribución de las aguas comunales entre los vecinos de la Ciudad y los del Pueblo, recomendó formar un padrón de los solares que tuvieran huerta y derecho para beneficiarlas, previendo el reparto por turnos, todo bajo el conocimiento y resolución del Ayuntamiento. Hizo hincapié en que los pueblos de Parras, San Francisco de Aguayo, en Monclova; los de Candela y Nava ya habían procedido al reparto de sus aguas y tierras "*y no ha quedado otro pueblo sino en de San Esteban refundido hoy en esta ciudad que permanezca con sus bienes comunales...*", proponiendo varias clásulas, diciendo la 6ª:

> Se solicitará del Excelentísimo Señor Gobernador como medida gubernativa que está en sus facultades se sirva disponer se proceda entre los vecinos del Pueblo de San Esteban a la repartición de aguas y tierras de labor que hoy disfrutan en común haciéndose esta división del mismo modo que se ha verificado en los demás Pueblos del departamento como que ésta es la única medida capaz de evitar los inconvenientes y abusos que se notan en el goce de estos bienes.

La siguiente ocasión en que se manifestaron acciones de resistencia, se conoce a través de la correspondencia cruzada entre el Jefe Político del Departamento del Saltillo, Santiago Rodríguez, y Santiago Vidaurri, Gobernador del Estado de Nuevo León y Coahuila, en los meses de marzo y abril de 1856. Seguramente el agua que derramó el vaso fue el escrito que recibiera el Jefe Político del Departamento de Saltillo, emitido el 18 de marzo de ese año, por Isidro de Luna y Juan Inocente de Luna, a la sazón Presidente y Secretario, respectivamente, del Pueblo de San Esteban del Saltillo:

Extremo superior izquierdo: Presidencia del Pueblo de San Esteban.

> Siendo indispensable el procurar la conservación del orden y tranquilidad pública en este pueblo del que soy encomendado, por su soberanía y con aprobación del Excelentísimo Señor Gobernador del Estado de Nuevo León, a quien tengo el honor de pertenecer: me dirijo a Vuestra señoría por medio de esta nota, para que se digne determinar que el Ilustre Ayuntamiento de esa Ciudad, haga la entrega a ésta de mi cargo, las casas consistoriales, archivo y demás ramos, correspondientes a esta municipalidad, para formar de lo primero la cárcel, para la seguridad de los criminales que atenten contra el orden social, pues a motivo tan justo como necesario, creo no le negará vuestra señoría a su descargo.
>
> Deseando evitar en lo sucesivo algún encuentro de rondas de este pueblo con los de esa ciudad, y que formen un desorden, por la diversidad de santos, he determinado que las rondas de este pueblo, no pasen de la línea que antes dividía el pueblo y esa ciudad, que es la calle del Huizache y Reventón.
>
> Hallándome a la vez al frente de los negocios de este pueblo, me honro con ofrecer a Vuestra señoría mi débil persona, protestándole mi consideración y aprecio particular.
>
> Libertad, Pueblo de San Esteban del Saltillo, Marzo 18 de 1856. Rúbricas: Isidro de Luna. Juan Inocente de Luna, Secretario.[710]

---

[709] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y Aguas, caja 1, expediente 22, 1841.
[710] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 100, expediente 27.

Como se observa, el comunicado es contundente, directo y respetuoso, pero también contiene amenazas que dan cuenta del ambiente de fuerte hostilidad que debió privar en la ciudad por esas fechas.

Volviendo a la correspondencia cruzada entre el gobernador de Nuevo León y Coahuila, Santiago Vidaurri y el jefe político de Saltillo, Santiago Rodríguez, conviene destacar cómo el de Saltillo, cuestionó la validez del documento con el cual los de San Esteban soportaron el acuerdo de anexarse al estado de Nuevo León, diciendo que las firmas no sólo eran de muy pocas personas, sino que las habían obtenido individuos de dudosa calidad mediante engaños, amenazas y el pago de cuatro reales; además, que era totalmente absurdo que media ciudad perteneciera a un estado y la mitad restante a otro, con dos legislaciones y con autoridades diferentes. Vidaurri en cambio, las justificó diciendo que había mandado a un comisionado para comprobar la votación y que ésta, apoyada en la libertad de los del Pueblo para decidir, confirmó su decisión de anexarse a Nuevo León; además, increpó a los de Saltillo por haber apoyado a Santa Anna y haber socorrido a sus fuerzas cuando estuvieron en la ciudad; exaltando en cambio, la valentía de los de San Esteban.[711] También se desprende del contenido de la correspondencia que Vidaurri había prometido restablecer el Ayuntamiento de San Esteban de Villalongín, asunto que había cumplido, si nos atenemos al cargo que ostentó Isidro de Luna en su comunicado.

Pero lo más interesante, y en esto coinciden las apreciaciones del Jefe Político con parte del contenido del informe de la Comisión del Ayuntamiento de 1834, antes referida; después de reiterar que hacía doce años que las poblaciones aludidas formaban una sola ciudad; asentó, que en cuanto las leyes permitían a los naturales enajenar sus propiedades, los del Pueblo habían vendido a personas de la ciudad sus mejores solares, sus mejores huertas y la mayor parte de sus tierras y aguas; y vecinos que abandonando la parte oriental de la ciudad habían construido sus casas en aquella parte del poniente. Que el mercado estaba en sus antiguos terrenos al igual que la mayoría de las tiendas de abarrotes, la plaza de toros, la hermosa alameda.[712] Que en sus calles principales: las del Huizache, el Reventón y el Curato, no vivían en ellas sino algunas cuantas personas de sus antiguos moradores; y algo sumamente interesante:

---

[711] Carta de Santiago Rodríguez, fechada en Saltillo, el 22 de marzo de 1856, y de Santiago Vidaurri, fechada en Monterrey, el 12 de abril del mismo año. Por el contenido, se deduce que habían existido otros comunicados entre éstos, y posiblemente de ellos dirigidos a sus respectivas comunidades. Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 100, expedientes 27 y 36.

[712] En la sesión de Cabildo de fecha 22 de marzo de 1838, se leyó un oficio de la prefectura del distrito, acompañado de una exposición dirigida al Gobernador, presentada por el ciudadano Melitón de León. En ella expresó el vecino Melitón de León, el modo y los términos cómo el procurador, Antonio del Bosque, le había obligado a vender dos solares de tierra para la conformación de la Alameda, pidiendo, en seguida, se le pagaren los solares por el justo precio. La comisión confirmó lo asentado en el libro correspondiente lo relacionado con la venta, pero se declaró incapaz de probar si la venta, ocurrida en el año de 1836, había sido forzosa para el dueño de los solares. El cuatro de mayo de 1838, se informó al pleno del Cabildo que la indagatoria había arrojado, que sólo se había utilizado una parte de los terrenos comprados para la Alameda y que el resto los había vendido el gobernador Rafael Múzquiz, durante su periodo de gobierno. En el documento de fecha abril 28 de 1838, antes estudiado, se asienta que se hallaban pagados los precios justos de los terrenos en que se formó la Alameda, de la misma manera los que se tomaron para calles nuevas, "abiertas para dar realce a la ciudad y mejorar el tráfico (sic) de habitantes, evitándose rodeos dilatados por cuadras que tenían mucho más de cuatrocientas varas de longitud". Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 84, expediente 19.

> En fin, la población blanca es mayor en número que la de color... Esto supuesto, la voluntad de los firmantes, por su escaso número no pueden representar la opinión de los de su clase, menos puede representar la de la clase blanca que ocupa el terreno que antes exclusivamente correspondió a aquellos, y mucho menos a los de la ciudad...

Luego, aludiendo principios de orden y tranquilidad, el jefe político expresó:

> ...me bastará decirle que si en otros tiempos las riñas y tumultos entre las gentes de una y otra parte de la población eran frecuentes, nada extraño será que hoy de nuevo se vean ensangrentadas nuestras calles y plazas por las mismas discordias. Enorgullecida a la vez la clase indígena con la protección de vuestra excelencia, le ha acordado sus antiguas antipatías contra la clase blanca, que por fortuna se habían extinguido, han renacido y provocan una guerra tan continua que ni el poder de vuestra excelencia ni mis débiles recursos serán bastante para evitar sus consecuencias...[713]

Sin duda este ambiente de mutua hostilidad, cargado abiertamente de expresiones racistas, fue el mayor ingrediente para retrasar el cabal cumplimiento de la ley que mandaba el reparto y por tanto, la integración verdadera de las dos comunidades en una. Pero la información muestra cómo la Villa se las ingenió para doblegar la voluntad de los del Pueblo. La venta de tierras, de sus huertas y de sus solares, tiene su explicación en la política que el Ayuntamiento de Saltillo desarrolló utilizando como arma principal el control del agua; arrebatándoles sus ojos y chupaderos por medios forzosos, y también legales y seudo legales, cegando sus acequias, o dificultándoles su uso; en fin, empobreciendo la capacidad económica de los del Pueblo.

Así las cosas; en la reunión extraordinaria del 17 de julio de 1871, el Ayuntamiento inició el proceso en el cual un terreno que había sido el cementerio del Pueblo de San Esteban, pasó con el tiempo a manos de particulares; en esa fecha se autorizó fuera bardado dejando los espacios necesarios para calles, bajo el pretexto de que era un foco de infección, ya que se usaba como letrina por los transeúntes.[714] En la sesión del 24 de agosto de ese mismo año de 1871, se dio cuenta de un dictamen de fecha 17 de agosto, que respondía a una denuncia publicada en el número 10 del periódico *El Coahuilense*. En él se dijo:

> 1ª. Como la caja para el reparto de las aguas, debe haberse construido con... consentimiento de los propietarios, los apoderados del pueblo de Villalongín deben sujetarse á las costumbres establecidas desde tiempo inmemorial... supuesto que es de creerse que los dueños de dichas aguas, de común acuerdo y voluntariamente, han obviado el derecho que pudieran tener en las que sirven para el uso común y se gozan por costumbre antiquísima... Si los apoderados del Pueblo justificaran suficientemente que no existen acuerdos de las autoridades, que no hay tal abdicación de derecho respecto del agua de uso común... del barrio de Guanajuato..., no podrán verificar el arrendamiento en una sola persona, sino proporcionalmente en todas las que lo solicitan, con tal que sean vecinos del barrio... con objeto de evitar el monopolio de un solo individuo...[715]

El apoderado respondió ante la proposición leída:

---

[713] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 100, expediente 27.

[714] Años después, se levantó en parte de ese predio el Teatro García Carrillo.

[715] Archivo Municipal de Saltillo. Libro de Actas de Cabildo, sesiones del 24 de marzo de 1871 y del 1° de mayo de 1873.

> Que la comunidad de San Esteban... es legítimamente dueña del agua de que se trata y que... de hace mucho tiempo está en posesión y haciendo uso de ella... y cree que ninguno de los vecinos del barrio de Guanajuato que firman el remitido..., lo hubieran hecho si no fuera a instigaciones de don Rafael Jove, que... es... el que todo esto promueve, que la comunidad tiene documentos en que fundar su derecho, y que si se le pide un informe por escrito lo dará, apoyándose en ellos.[716]

El asunto se prolongó casi dos años, pues en la sesión del 1° de mayo de 1873, se acordó retirar el arrendamiento del uso del agua del barrio de Guanajuato al ciudadano Ignacio de la Peña, quedando a favor del vecindario, pero bajo la administración del Ayuntamiento.

Ciertamente, los vecinos de San Esteban se organizaron, dado que aparecen *apoderados* actuando ante los tribunales, elevando quejas e interponiendo solicitudes de amparo frente a resoluciones judiciales. Tras la figura mencionada, persistió sin duda, la organización comunal, pues hay indicios que los apoderados fueron depositarios de los bienes individuales, para defenderlos en una sola unidad, y así evitar negociaciones con los particulares. También debía existir una corporación que sustituyó en sus funciones de organización, para los asuntos comunes, al Ayuntamiento; porque en el acta del 27 de febrero de 1873, el señor Espinoza, miembro del Cabildo dijo:

> Nadie de los ciudadanos Concejales ignora que de mucho tiempo a esta parte ha existido en la ciudad una corporación con el nombre de "Comunidad de San Esteban", que fue dueña de la mayor parte del terreno en que hoy está sentada la capital de Coahuila...[717]

En estos tiempos, los escritos fueron firmados por *representantes de los vecinos de la Parroquia de San Esteban*, quizá lo anterior nos hable de la participación de los párrocos en la causa tlaxcalteca, quizá a través de alguna de las cofradías que hubiera funcionado como organización defensora de sus derechos.

8.6. Vencidos por la ley.

Podemos concluir que los recursos señalados y seguramente otros que no hemos identificado, funcionaron para el propósito de retrasar el cumplimiento del decreto mencionado, dado que el gobernador de Coahuila, General Victoriano Cepeda, expidió el decreto 101, de fecha 14 de febrero de 1871, en el cual se ordenó a todos los de la parte de San Esteban, que exhibieran sus títulos de agua; y que revisados éstos, si no hubiera duda de su legitimidad, se procediera a adjudicar el agua respectiva que amparara el título.[718] El articulado más importante estipuló que el Ayuntamiento de la capital nombrara una comisión integrada por dos ciudadanos de notoria calidad, que no fueran dueños de agua en el pueblo de San Esteban, y un regidor para presidirla. Ante la comisión concurrirían los interesados por sí o mediante apoderado a manifestar sus derechos de agua, aportando el título,

---

[716] *Idem.*

[717] En una escritura pública sobre la permuta de un día de agua que hizo el Ayuntamiento, por otro con sus tierras de labor ubicado en la Hacienda de San Nicolás de los Berros se asentó: "...el Sr. Nicolás del Moral se le cambiase un día de agua de la Hacienda de San Nicolás de los Berros... por otro día de aguas, sin tierras de la que nombran de San Lorenzo, perteneciente a los vecinos de la Parroquia de San Esteban..." Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y Aguas, caja 1, expediente 17, 1835.

[718] Instituto Estatal de Documentación. Fondo: Decretos, caja 44, fólder 4, expediente 1, foja 3.

prueba o testimonio que acreditara la propiedad. Con ellos formarían dos listas, una con los incontrovertibles, la otra con los casos impugnados. También declararía legítimos los títulos, pruebas o testimonios contra los que no se hubiera presentado objeción en un plazo de ocho días, después de publicada la relación. Los no aceptados se remitirían al juzgado de primera instancia, donde el juez resolvería de oficio sobre la legitimidad de la propiedad e impondría multa de diez a veinticinco pesos a los opositores que no hubieran podido comprobar la validez de su impugnación. El Ayuntamiento, después de recibidos los documentos mencionados, reuniría nuevamente a todos los accionistas para proceder a hacer la distribución de sus aguas, colocando en la dula, primeramente, por su orden respectivo, a los que tuvieran sus tierras inmediatas a las tomas o partidores establecidos, y así sucesivamente, con entera sujeción a lo prevenido en el decreto número 37 del 15 de junio de 1827. Se estipuló también que no se haría innovación alguna al derecho de agua de quienes disfrutaban el ojo principal de la ciudad. Después, el Ayuntamiento ministraría al juez de primera instancia todos los datos necesarios para que éste practicara el juicio de apeo correspondiente de todas las tierras de labor en común que tenía el Pueblo de San Esteban, dentro del término que la ley señalaba, practicado en el transcurso de éste, todas las actuaciones de reconocimiento, vista de ojos, nombramiento de perito agrimensor, citación de colindantes, examen de medidas e instrumentos, hasta hacer el reparto individualizado de las que correspondieran a cada propietario, conforme a derecho, poniéndolos en posesión de ellas.

Por el contenido y sentido de lo estipulado en el decreto aludido pareciera que la situación fuera muy similar a los tiempos en que se dieron los primeros pasos para cumplir la ley que prescribía el reparto de tierras y aguas, expedida casi cincuenta años antes; y aun cuando señaló, el decreto número 101, un plazo de cinco meses máximo, quedó sin efecto por transcurrir el tiempo previsto y no haber presentado los vecinos los títulos solicitados; mas también obró la circunstancia de que la ciudad fue tomada por las fuerzas revolucionarias partidarias de Porfirio Díaz, quienes la ocuparon del 16 de noviembre de 1871 al 23 de mayo de 1872.[719] Por ello, con el mismo propósito, expidió el gobernador Victoriano Cepeda, el decreto 167, del 20 de febrero de 1873:[720]

> [...]
> Considerando: que el decreto núm. 101 de 14 de febrero de 1871, no surtió sus efectos legales en razón del término que se fijó para su cumplimento:
> Que por la ley de 13 de Junio de 1827, está prevenido en sus artículos 137 al 140 inclusive, el reparto de las tierras y aguas que forman el común de los pueblos indígenas, cuyos bienes han poseído como meros usufructuarios, dándoseles por ella, y mandándoselas repartir en absoluta propiedad individual.
> Que por circunstancias extrañas a los deseos de una buena administración han quedado sin cumplimiento estas disposiciones benéficas en sus resultados y acomodados a los principios de justicia y equidad.
> Núm. 167. El congreso constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza decreta.
> Art. 1° El ejecutivo desde luego señalará al Ayuntamiento de esta municipalidad el término que juzgue necesario, con facultad de prorrogarlo para que cumpla con lo determinado en la ley de 13 de junio de 1827, en la parte que trata del reparto, *en absoluta propiedad individual* de las aguas y tierras que pertenecen y forman la comunidad del antiguo Pueblo de San Esteban.

[719] Archivo Municipal de Saltillo. Libro de Actas de Cabildo, sesión del 30 de mayo de 1872.
[720] Instituto Estatal de Documentación. Fondo: Decretos, caja 46, fólder 5, documento 1, foja 7.

> Art. 2° Serán considerados como dueños aquellos que hasta el año de 1827 tuvieron derecho a los bienes expresados de la comunidad, y como lo determinó la ley de 13 de Junio citada; siguiéndose en este caso las leyes de transmisión de las herencias.
> [Art. 3°, 4°, 5° y 6°.]

Las consideraciones del decreto anterior, sintetizan la intención y fondo del proceso que estamos revisando. Primeramente expresa cómo la República surgida del movimiento de independencia de España, tuvo la necesidad de legitimar las propiedades, las cuales, en efecto, durante la colonia eran propiedad de la Corona, pero que usufructuaban los particulares por la gracia del monarca. Se trató entonces de volverlas bienes auténticamente particulares. Mas el problema para los de San Esteban fue que, precisamente este proceso de privatizar o particularizar los bienes usufructuados, incluía los que la comunidad entera consideraba suyos, lo cual implicó trastocar no solamente el sentido social-común del uso de las tierras y aguas, sino la estructura social que dependía del funcionamiento de su órgano de gobierno y las relaciones de solidaridad que soportaban esta forma de concebir dichos bienes; manifestación ésta de la organización prehispánica-colonial respecto a la tenencia de la tierra y del agua. Habían sido dichos bienes hasta la fecha en que se trataba de repartirlos, núcleos o nudos de una trama que propiciaba un sentido de pertenencia, de identidad, de responsabilidad comunitaria, como lo observamos cuando toda la comunidad actuaba a través del Cabildo y a veces la propia comunidad en pleno, para defender las tierras de uno de sus miembros. Y aunque se expresa en el decreto no saber las circunstancias que habían impedido el cumplimento de las "disposiciones benéficas", hemos visto que fue la resistencia de un pueblo que se negó a ser borrado, por asimilación, de la historia de la frontera septentrional mexicana. Por otro lado, el hecho de que este decreto tuvo la intención de solucionar apremiante y exclusivamente el problema de San Esteban, nos indica que fue el conglomerado más consolidado de los pueblos tlaxcaltecas en Coahuila, pues aparentemente no hubo las mismas dificultades para integrar a los pueblos adyacentes a Monclova, Nava y Candela; no obstante siguió manifestando la clave del entuerto, cuando dice que "*serán considerados como dueños aquellos que tuvieron derecho a los bienes expresados de la comunidad*". ¿Cómo exhibir un título particular sobre un bien comunal?

Ahora bien, si el sentido hubiera sido ofrecerles a los vecinos de San Esteban prioridad en el reparto, perdió toda aplicación auténtica porque el Ayuntamiento *de facto* siguió prácticas que desvirtuaron la intención. Así, en la sesión de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 1873, después de dispensar penas a ciudadanos morosos que no habían presentado sus títulos de aguas, como había establecido el acuerdo del 29 de mayo de ese año, se les dio a Tomás Vega, Benigno de la Peña, Desiderio Recio, Serapio de Cepeda, Marcelino Rodríguez, quince días para que prepararan sus placas de bronce de "*12 centímetros en cuadro y medio centímetro de espesor para medirles el agua*"...; cosa parecida a doña Victoriana Treviño, Juana Ugastechea, Juan P. Alcalá, doña Agustina del Bosque y Concepción Bermúdez, así como revisar otros asuntos relacionados también con tomas y derechos de agua.

El ciudadano, Suárez dijo que desearía saber si se habían registrado en el libro respectivo las mercedes concedidas al ciudadano Cobián; por su parte el señor Charles hizo la misma pregunta con relación a otra merced a favor del ciudadano Miguel Arizpe Charles. Se les informó que no estaban registradas;

en seguida acordó el Ayuntamiento se procediera a su registro; es decir, estos ciudadanos eran miembros del Cabildo; y lo que denuncia el asiento que seguimos, es que el Ayuntamiento estuvo favoreciendo a sus miembros o parientes de éstos "con mercedes", que obviamente, ellos mismos se otorgaron, ventajosamente a partir de su función pública. Por otro lado, si observamos los nombres de la relación que antecede, es notorio que los apellidos de las personas no pertenecían a familias de San Esteban, lo que nos indica cómo los saltillenses estaban ya en posesión de muchos solares que se ubicaron en terrenos del Pueblo.[721]

Otro ejemplo de cómo las tierras comunes fueron a dar a manos de particulares no indígenas, nos lo ofrecen las Actas de Cabildo, de fechas 21 de febrero y 6 de marzo de 1873. En la primera fecha, se dio cuenta de un dictamen presentado por los señores Hilario y Salas, en el sentido de que se adjudicara a don Pedro Valerio y Cruz de *"las cuatro varas, una cuarta de terreno que solicitó a la corporación, con cincuenta y una y media varas de fondo...,"* y que se citase a los *"propietarios de ambos lados del callejón, desde la casa de don Atenógenes de Cepeda, calle de la Cruz, hasta la salida de dicha calle y la del Reventón, para que los que tengan ocupado el callejón, todo o parte de él, o interesen en ocuparlo indemnicen su importe al Ayuntamiento... "*. Cuando se puso a discusión el dictamen, el Sr. Espinoza manifestó que no podía dar su voto porque desconocía el terreno y porque se hablaba de la venta de una calle, la que consideraba que no era del Ayuntamiento, sino del público. Interviniendo el Sr. Hilario, comentó que el callejón de que se trataba iba por medio de la manzana y que sólo había servido en otro tiempo para regar las huertas de los antiguos pobladores y accionistas del Pueblo de San Esteban; pero que los que habían ido comprando las huertas habían ido cegando el callejón, que sólo servía para conducir el agua, la que no pasando ya a nadie perjudicaba. El Sr. Salas, por su parte, agregó que, en efecto en otro tiempo, pasaba una acequia de agua para regar las huertas; que no tenía de longitud sino un poco más de cuatro varas, suficiente para que por él transitaran los regadores. Que con el tiempo, las huertas se fueron convirtiendo en solares, los cuales pasaron a distintos dueños y éstos fueron apropiándose del callejón. Que siendo tan angosto, era inapropiado para el tránsito. Espinoza insistió en no dar su voto hasta no contar con más información, por lo que el Presidente propuso que fuera el mismo Espinoza quien recabara la información necesaria, y se pospusiera la resolución al asunto para otra sesión. En la sesión del Cabildo del 6 de marzo de 1873, el Sr. Espinoza devolvió el dictamen de fecha 20, suscrito por los señores Hilario y Salas, relativo a la venta de una parte del callejón, que había solicitado Pedro Valerio y Cruz. Entre sus argumentos expuso que el tema era muy delicado porque no estaban claros los derechos que pudiera tener el Ayuntamiento sobre una propiedad que por primera vez decía pertenecerle. Les señaló que todos sabían de la existencia de la corporación denominada Comunidad de San Esteban, la cual había sido dueña de la mayor parte de los terrenos donde se asentaba la capital. Que por efectos de las Leyes de Reforma, las aspiraciones de los miembros de la sociedad y la esperanza de realizar los principios democráticos, la Corporación de San Esteban se había estrechado hasta pensar en la división, tal y como acontecía por esos días a raíz de haberse expedido la ley que se relacionaba con la materia. Agregó que las comunidades de entonces, habían sido en todos tiempos consideradas como personas capaces de adquisición de todos aquellos autos

[721] Archivo Municipal de Saltillo. Actas de Cabildo, sesión del 2 de septiembre de 1873.

que eran permitidos a los individuos, tratándose de un interés particular. Por ello, las Corporaciones conservaban siempre en su poder las constancias necesarias que justificaban su legítima propiedad; o bien probaban su posesión por el transcurso del tiempo. Así, dijo:

> ...en el caso presente, el ser de la comunidad, todo el terreno ocupado hoy por distintos dueños y por el cual pasa la acequia que conduce el agua para el cultivo de algunos sembrados, es claro que no estaba gravado con el derecho de esa servidumbre; pero al ser de distintas personas individualmente, cambió la naturaleza del terreno, haciéndole que reportara una carga que no había tenido cuando perteneció a un dueño colectivo.

Siguió diciendo que los naturales de San Esteban habían reconocido siempre la necesidad de consentir el paso del agua para la propiedad del vecino, pero con las molestias que causaban algunos dueños de predios al utilizar el agua en horas desusadas, ellos mismos pensaron en abrir el callejón. Por otra parte, afirmó que en el dictamen no había ningún registro cierto y seguro que hiciera creer que el Ayuntamiento fuera el verdadero dueño, que éste se había guiado por lo que había manifestado el solicitante, por lo que se corría el riesgo de ser censurados por individuos propietarios y por los que estaban por el respeto a la propiedad, si se actuaba con poco fundamento; y preguntó:

> ...¿cuál es en el presente caso el derecho que tiene este Ayuntamiento para poder dar en venta el terreno que se solicita? Hasta ahora sólo he encontrado ligereza... Entraré en el examen del derecho: una calle, con el hecho de ser tal, cae bajo el dominio público, el que no tiene un particular; ni es de una corporación cualquiera, ni mucho menos pertenece a ninguna autoridad, lo beneficia solamente una Municipalidad, para con sus productos ayudarse en los crecidos gastos... pero de ninguna manera podría enajenarla pues no es de su propiedad, ni tampoco obtenida...El callejón que se pretende vender... se halla interceptado por una pared...¿fue el ayuntamiento de esta ciudad, el que por medio de esa pared obstruyó el paso y permitió a los ciudadanos se apoderaran del él, para que fabricaran?... Creo que no pues se sabe de manera segura que el tal callejón fue hecho con el exclusivo objeto de dejar libre el paso del agua... Si por el contrario fue hecho para el tránsito público, no pudo mandar privar su uso, como lo está... [...] No cabe término medio o el callejón se hizo por los naturales con el fin que más antes he dicho, en cuyo caso ningún derecho tiene en él este Municipio, o es de tránsito público, en cuyo caso tampoco, puede disponer el ayuntamiento, por no ser de su propiedad. [...] En mi humilde parecer, no encuentro razón ninguna para que por este Republicano Cuerpo se acceda a lo que pretende la comisión, por el contrario, la veo sobrada para que se deseche la solicitud, previniéndose al interesado compre á quien se considere su legítimo dueño...

El señor Salas replicó a Espinoza:

> Dice el C. Espinoza que por primera vez se le llama del Ayuntamiento, al callejón de que se trata, y luego afirma que desde el año de 1827 dejó de existir el antiguo pueblo de San Esteban y pasó a ser parte de esta Ciudad; pero que sin embargo, el Ayuntamiento de ella no puede llamarse propietario de las cosas que a su comunidad del extinguido pueblo pertenecieron sino su administrador... Convengo con el Sr. Espinoza, el ayuntamiento, el cuerpo moral, no es estrictamente el propietario de las cosas que al pueblo de San Esteban pertenecían, pero se puede ciertamente hacer de ellas lo que conviene, como se hace con una cosa inútil...

Luego presentó argumentos que hicieron referencia al ornato y buen aspecto de la ciudad, señalando que el callejón era una senda tortuosa que no podría utilizarse ni para dividir en cuadras las manzanas por su irregularidad; y termina diciéndole a Espinoza: que hubiera concluido proponiéndoles algo. No obstante, insistió en que se mantuviera el dictamen, pues no estaba de acuerdo con la teoría de

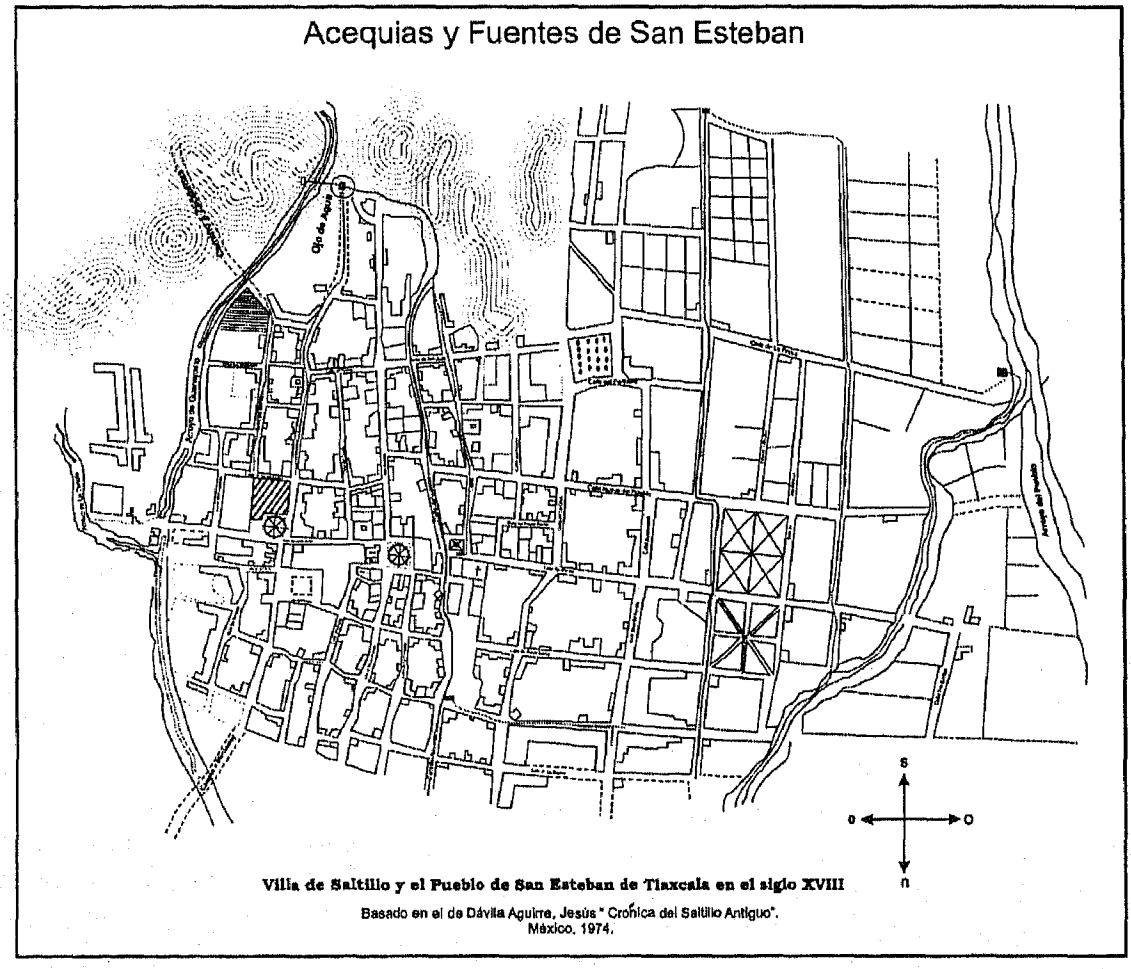
que no le perteneciere al Ayuntamiento una cosa, por el mero hecho de afirmarse que no le pertenecía a nadie; porque en tal caso, sería de la comunidad y por consiguiente, del Ayuntamiento que le representa. Las partes mantuvieron su postura, en las varias intervenciones que tuvieron, hasta que Salas solicitó se suspendiera la resolución, en tanto se buscasen datos positivos en que fundarse. En votación nominal, lo cual dice mucho del efecto de las diferencias en el seno del Cabildo, el Ayuntamiento acordó la suspensión de la resolución. El caso revisado es un ejemplo de cómo la aplicación de la ley encontraba vericuetos para enajenar los bienes que fueron comunes de San Esteban, favoreciendo a particulares que se alejaban mucho de cumplir las cualidades para hacerse acreedores a los beneficios de la misma; confirmándose con ello, que era fundado el temor de los tlaxcaltecas, y que una cosa fue la intención de las leyes y decretos y otra la forma en que operaron las autoridades municipales para su ejecución, a cuya causa interpusieron los tlaxcaltecas, todos los recursos posibles, hasta forzar la publicación del decreto de febrero de 1873, el cual se emitió con la finalidad de finiquitar de una vez por todas, el reparto de su fundo común. El libro de Actas de Cabildo del año de 1873, hace saber que en esta ocasión, sí se presentaron los títulos, pero no hay constancia de la culminación del proceso; lo cual seguramente no impidió que se siguiera hostigando a los vecinos de la parte que fue San Esteban.

En efecto, en noviembre de 1876, Hilario de los Reyes y Juan de Dios Alejo, apoderados jurídicos del Pueblo de San Esteban, presentaron al Ayuntamiento un escrito protestando porque se les quería hacer pagar la cantidad de trescientos dieciocho pesos, que como contribuciones se creía adeudaba la comunidad.[722] Ocurrieron al tesorero y ante su negativa para atender sus razones se dirigieron al Ayuntamiento, el cual se redujo a trasmitirle al mismo tesorero un acuerdo de la corporación para que procediera al embargo de bienes suficientes para el pago de la cantidad adeudada. Alegaron los apoderados que era un hecho público y notorio que con la ley del 19 de agosto de 1874, expedida por el Congreso del Estado, la comunidad se había visto privada del goce y aprovechamiento de las aguas, en virtud de que la comisión creada por la misma ley se había hecho cargo de su administración, y la cual cobraba desde un real hasta tres y medio por cada hora, según la calidad del agua. Tal hecho demostraba que la comunidad había sido expropiada del goce de las aguas por lo que, consecuentemente, estaba exceptuada de pagar contribuciones de una cosa que no poseía y de cuyos frutos tampoco se aprovechaba. La pretensión, dijeron, estaba en contra de todas las leyes fiscales, las cuales les salvaguardaba del pago de contribuciones dado que se les había privado de la única propiedad; y menos aún, estaban obligados, cuando la expropiación había emanado de un acto público y de la expedición de una ley. Juzgaron más perceptible la injusticia y el buen derecho que a la comunidad asistía, si se tuviera en cuenta que, habiendo recurrido a los Tribunales Federales, pidiendo amparo contra la ley del 19 de agosto; la Suprema Corte había resuelto, en julio de 1875, otorgarles el amparo que habían solicitado contra todas las disposiciones de la ley. Fallo que por circunstancias no traídas a colación, no se había ejecutado. Los apoderados, abundando en razones de orden jurídico, suplicaron se sirvieran meditar sus razones y atender su solicitud.

La expresión de desacato a los acuerdos dé los tribunales superiores de justicia que se denuncia en la anterior petición, es evidencia irrefutable de que el clima de hostilidad, aun por encima de las

[722] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, expediente 73, del año de 1876.

leyes que intentaron su reivindicación, se mantuvo por largo tiempo; seguramente, como una actitud reactiva ante la insistencia de los de San Esteban de hacer sentir su existencia y presencia. De cualquier forma, estos antecedentes nos hacen plantear la duda, hasta cuándo se cumplió cabalmente el reparto de aguas y tierras del fundo del pueblo de San Esteban que se decretó un 13 de junio de 1827, porque en ese preciso momento, pudiera pensarse en el último reducto de su resistencia y en el fin de la historia que inició en marzo de 1591, cuando los antepasados de los vecinos de San Esteban, acordaron las capitulaciones, la piedra angular del proceso de construcción de su identidad colonizadora en el septentrión mexicano. O será esta investigación un nuevo capítulo para manifestar su persistencia histórica.



Reconstrucción de las acequias y fuentes principales habidas en San Esteban. Se representan los tramos que son citados en documentos. La ubicación de las fuentes y presas son hipotéticas ya que sólo se mencionan los espacios: la Plaza de San Esteban, la de Las Cruces, La alameda, etc. la mayoría de las referencias son del siglo XIX.[723]

[723] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 25, expediente 2, documento 1, 1856; Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Tierras y aguas, caja 1, expediente 14, 1833; caja 1, expediente 17, 1835; caja 1 expediente 25, 1847; caja 1, expediente, 26, 1849; caja 1, expediente 28, 1850; caja 1, expediente 30, 1853; caja 1, expediente 31, 1854; caja 1, expediente 32, 1855; caja 1, expediente 33, 1885; caja 1, expediente 34, 1858; caja 1, expediente 35, 1859; caja 1, expediente 39, 1860.

La decisión de concluir la presente investigación se debe más a la consideración de que la desaparición del ayuntamiento tlaxcalteca representa en sí un nuevo reto investigativo, quizá en la misma perspectiva de la presente puesto que indagaría cómo se desvanecieron los mecanismos valiosos para la construcción de la identidad en el ámbito social público y cómo habrían sobrevivido en el seno de las familias, en el ámbito de lo particular, más allá del momento en que la resistencia por el reparto de sus tierras y aguas comunales dejó de estar presente. Por lo pronto, las evidencias archivísticas indican que el proceso fue más allá del límite impuesto a la presente investigación, de ahí nuestro compromiso de continuar la indagatoria.

CONCLUSIONES

En el apartado que inaugura la presente investigación se asevera que la colonia tlaxcalteca de San Esteban de la Nueva Tlaxcala fue expresión particular de una acción premeditada por las partes involucradas, tlaxcaltecas e hispanos, donde cada cual aportó sus motivos e intereses propios para hacerlos confluir en un espacio geográfico, jurídico y político donde organizaron el reconocimiento mutuo y convinieron comunes objetivos. En este contexto, el concepto de "colonia tlaxcalteca", destaca el establecimiento de este grupo en las tierras de Coahuila, como concreción de sus intereses por ampliar su presencia étnica y cultural, asumiendo de esta forma la construcción de su propio destino. Tal planteamiento implicó rescatarlos del anonimato para otorgarles vida propia; percibiéndoles, además, como participantes intencionados en un esquema de colonizados que colonizan, aprovechando su circunstancia histórica y revirtiéndola en su beneficio. Para tal efecto nos apoyamos en la interrogante ¿Cómo fue posible que San Esteban de la Nueva Tlaxcala lograra preservarse por tanto tiempo como unidad política y étnica tlaxcalteca?, mediante la cual se estableció el problema central de la investigación propuesta.

Así, la tarea estribó en reconstruir, primeramente, la trama social que generó el quehacer cotidiano en torno a núcleos de actividad económica, política, judicial y religiosa, concebidos como ámbitos de la esfera pública; para luego, una vez realizada la confrontación con las políticas y prácticas colonialistas institucionalizadas manifiestas o no manifiestas, identificar las pautas subyacentes en el ejercicio particular de reproducción social a través de las cuales se fue explicando la formación de la identidad de los habitantes y del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, señalada como el mecanismo eje de su supervivencia. Tal ejercicio fue demostrando que en el proceso colonizador de Coahuila, la construcción de la sociedad novohispana no fue obra unilateralmente determinada por la Corona española. También, fue posible identificar algunas facetas de la vida económica, política, social, espiritual y cultural de la colonia tlaxcalteca del Valle del Saltillo, y explicar parte del proceso de formación de la identidad grupal e individual de los habitantes de San Esteban, así como los mecanismos de su reproducción; para comprobar las formas como se cumplió la intención de prolongar histórica, social y espacialmente la nación tlaxcalteca, como concreción de un proyecto propio. Igualmente fue factible comprobar que en la identidad y metaidentidad étnica logradas, está la base para explicar la longevidad de la colonia de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. La ruta anotada hizo posible la corroboración de la hipótesis que guió la presente investigación, la cual en su parte esencial dice:

> El hecho de que hubieran mantenido su presencia étnica y su sociedad funcionando por espacio de casi trescientos años, como aconteció en San Esteban de la Nueva Tlaxcala, nos permite aseverar que fue concebido en el seno del conglomerado objeto de nuestro estudio el propósito de evitar su desintegración ideológica y cultural y por el contrario construir vías comunales y particulares para preservar su identidad original y enriquecerla con nuevos elementos socioculturales resultantes de su estancia en otro espacio y de su convivencia con otros grupos en circunstancias políticas y económicas distintas a las de su provincia.
> Ahora bien, partiendo de la noción de que la identidad se conforma con significados, hechos que se simbolizan, que se comparten y que penetran las individualidades, dándoles sentido histórico de pertenencia, entonces podemos afirmar que la formación de la identidad, de una identidad que los contiene como pueblo colonizador, fue el factor fundamental que explica la perseverancia de sus características etnoculturales y la consistencia de su presencia histórica como entidad independiente dentro del marco político engendrado por las capitulaciones de 1591.

Con el propósito de afianzar las afirmaciones que anteceden, en esta parte recuperaremos algunas de los argumentos y de las razones que permiten comprender que si bien se acepta que las movilizaciones de los grupos autóctonos dentro de un esquema de conquista o colonización, contienen un elemento psicosocial que repercute en la asunción del papel de dominado, en tanto genera y acrecienta el sentimiento de desarraigo, constituyendo así una puerta excelente para el quebranto de las voluntades; lo encontrado durante la investigación, indica que en San Esteban de la Nueva Tlaxcala se combatieron estos efectos, incluso desde la génesis misma de la migración en su natal provincia. Mas lo anterior no se entendería si dejamos de considerar que tales acciones emergieron de un marco referencial cultural que como una matriz proporcionaba las pautas de actuación.

1. Es en el Capítulo 2, donde encontramos las primeras razones que nos conectan con las ideas en el párrafo anterior. Partimos de la convicción de que es imposible estudiar la identidad sin analizar la relación entre el hombre y su entorno natural; relación que se enraíza en la intersubjetividad constructora del conjunto de donde nacen los sistemas explicativos y operativos concretizados en la vida religiosa, en sus ritos y mitos, formando un todo que ofrece pertinencia social, al tiempo que exige coherencia y retroalimentación permanente entre el capital y la eficacia simbólica. Su función es integrar a los individuos en el espacio y en el tiempo, emanando pautas de organización y estructuración múltiple, proporcionando la noción del origen y del sentido al vínculo en el cual se apoya la formulación de concepciones de existencia y pertenencia. La cosmovisión mesoamericana, y por ende la tlaxcalteca, ofreció este sistema de significaciones simbolizadas; y bajo sus pautas se estructuró la vida en sus múltiples expresiones y dimensiones. El altepetl, eje de toda organización, alude al estado étnico de donde nacen compromisos mutuos de significancia y pertenencia; con su doble connotación, *in alt*, el agua, e, *in tepetl*, la montaña, forja el esquema básico: de la representación del supramundo, la jerarquización política, la organización social y laboral, la distribución demográfica, en su óptima relación con la naturaleza, convirtiéndose en el refugio del mundo de las representaciones formales y en la plantilla para la reproducción de la vida práctica simbolizada.

La presencia hispana lo trastocó para organizar su mundo bajo nuevos fundamentos y nuevos derroteros; los que correspondieran a una relación de dominador-dominado. El quebrantamiento de los procesos a través de los cuales la identidad de la nación tlaxcalteca se conformó y mantuvo vigente, se constituyó en una de las tareas primordiales del grupo conquistador. Constatamos cómo

la intervención fue haciendo más evidente su eficacia en todos los ámbitos del quehacer tlaxcalteca, pero también comprobamos que tal hecho no fue recibido pasivamente, motivando acciones en contrario entre las que destaca el pacto mediante el cual los tlaxcaltecas se erigieron como aliados de Cortés; pero más que nada, la formulación del discurso donde se plasmó la estrategia política seguida para obtener el reconocimiento formal de la alianza. Igualmente sobresalió la estrategia, mediante la cual se construyó la unidad política negociadora: Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuixtlán –surgida de núcleos específicos de la población, ante las acciones que atentaron contra su identidad étnica y cultural–, capaz de enfrentar los hechos y consecuencias del contacto con los hispanos. La internalización del proceso y sus justificantes acontecida en los individuos, así como su expresión en las esferas particulares y públicas de actuación, hizo posible que de su calidad de aliados derivaron su calidad de conquistadores, y de ambas, el cuerpo de fundamentos políticos y argumentativos necesarios para negociar la serie de privilegios que hicieron menos rigurosa la relación y retardaron la aparición de la cara descarnada de la dominación. El hecho referido constituyó la matriz política cultural y de consolidación étnica que orientó la supervivencia de las generaciones posteriores a los años inmediatos del contacto con las huestes de Hernán Cortés. No obstante, a pesar de las acciones de resistencia que les fue posible formular, confirmamos cómo las condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas que soportaron los originales de la provincia de Tlaxcala llegaron a finales del siglo XVI, a un estado del tal deterioro que amenazaron sus perspectivas de supervivencia, siendo esta situación la principal razón para percibir la movilización a las tierras chichimecas como la oportunidad para recuperar sus tiempos, sus ritmos y sus formas de ser y existir.

Así las cosas, establecimos cómo a mediados de los años cuarenta del siglo XVI, a raíz del descubrimiento de las minas de Zacatecas, la migración masiva de buscadores de fortuna forzó la apertura de nuevos caminos y la fundación de asentamientos humanos en los propios minerales o cercanos a ellos, ocasionando el consecuente desplazamiento de las naciones nómadas que habitaban el septentrión y eventualmente el clima de franca confrontación. La política implementada por el virrey Enríquez de Almanza denominada "guerra a sangre y a fuego", azuzada también por el tráfico de esclavos, resultó ser un fracaso por los altos costos que significó para la Corona. Así, el clima de inseguridad propició, no sólo la detención del avance hispano, sino un lentísimo establecimiento de la "gente de razón", negros e indígenas mesoamericanos. La labor evangelizadora de los franciscanos se trocó igualmente abrumadora, compleja y poco redituable espiritual y financieramente, tanto por la dificultad de congregar a los bárbaros del norte, como por los estragos que causaron las epidemias entre la población autóctona. Las complicaciones para sentar derecho y administración real no sólo derivaron del estado de guerra contra las naciones chichimecas, sino de las rivalidades entre las instancias oficiales, civiles y religiosas, y de éstas con los particulares al entrar en conflicto los intereses de las partes. Por todas estas razones, y más, concluimos que la suma de las circunstancias anotadas arriba, hicieron de la frontera septentrional una región de muy débiles equilibrios, con un alto riesgo de perderse y consecuentemente de cancelar las posibilidades de obtener rentas para beneficio directo de la Corona. En este tenor fue que cobró vigencia la prospectiva de movilizar contingentes de indígenas mesoamericanos. Al valorar el virreinato la factibilidad de la estrategia para pacificar la región norte y sedentarizar a las naciones chichimecas, se ofreció la combinatoria

que posibilitó la oportunidad de trascendencia bajo parámetros reproductores para la provincia de Tlaxcala. Fue por eso que a la nueva exhortación del virrey para movilizar contingentes tlaxcaltecos al norte de la Nueva España se le atribuyó valor coyuntural, y propició el marco para la expansión tlaxcalteca con carácter de nación conquistadora soportada por el bagaje político elaborado durante los setenta años de contacto con los hispanos y la normativa colonizadora, puesta al servicio de sus propios intereses y proyectos.

2. La coyuntura a la que hemos hecho alusión fue la dimensión general que nos permitió apoyar la explicación de la movilización a la zona fronteriza del norte, así como el señalamiento de algunos de los sitios donde se asentaron un poco más de trescientas, de las cuatrocientas familias participantes. Mas la decisión para ubicar a las familias que fundaron San Esteban de la Nueva Tlaxcala en el valle del Saltillo fue permeada por hechos derivados del desarrollo político de los grupos españoles de avanzada que se disputaron el dominio de la zona donde el asentamiento de nuestro interés tuvo lugar. Atendiendo más al proceso que a los individuos fue posible establecer el conflicto creciente entre las dos instancias judiciales de la Nueva España: la Audiencia de México y la Audiencia de Guadalajara; consecuentemente, siendo el virrey en turno, el presidente de la Audiencia de México, la confrontación se personificó entre el virrey y algunos de los funcionarios de la Audiencia de Guadalajara. El contenido de las disputas dio por fondo el control del territorio en cuanto significó riqueza de la cual apropiarse para beneficio particular y, también, a favor de las arcas reales, de lo que derivaron alianzas políticas entre grupos de interés. Así, se presentaron evidencias de la alianza política, estratégica y económica entre las familias Velasco e Ibarra durante las dos generaciones que actuaron en México; es decir, los dos virreyes del mismo nombre, Luis de Velasco, por un lado, y Miguel, Diego y Francisco de Ibarra por el otro, mineros los primeros y el tercero, conquistador y primer gobernador de la Nueva Vizcaya, reino creado precisamente como resultado de la combinación de los intereses de Luis de Velasco, padre, y de Diego de Ibarra, su yerno, cuando el asunto de la plata, tuvo carácter de política real.

Constatamos como el Reino de la Nueva Galicia buscando establecer una vía de comunicación directa con la metrópoli pareció obrar en detrimento del poder y control del virrey y de su Audiencia, a cuya consecuencia se ofreció y propició la creación del Reino de la Nueva Vizcaya, como señalamos en su oportunidad, con el cual se fortaleció la alianza Velasco-Ibarra, al tiempo que frenó, a pesar de la resistencia presentada, la expansión territorial de la Nueva Galicia hacia espacios prometedores de riquezas mineras y cancelando también toda posibilidad a la ruta que la uniera al Golfo de México. Ahora bien, al establecer que cuando Diego de Ibarra, ejerció su cargo de gobernador a través de tenientes, entre los que figuró Martín López de Ibarra y que precisamente bajo su autoridad debió acontecer la fundación de Santiago del Saltillo, punto más distante hacia el noreste con relación a Durango, capital de reino; permitió aseverar que, con la venia del virrey Gastón de Peralta, un nuevo grupo había asumido el control de la región sureste de la Nueva Vizcaya y noreste de la Nueva Galicia, integrándola como una zona de desarrollo bajo el patrocinio de la actividad minera de Mazapil, como de la agropecuaria de Nieves y Río Grande. Así, se documentó que Martín López de Ibarra, Alonso López de Lois, Rodrigo de Río de Loza y Francisco de Urdiñola, fueron los hombres de primer nivel del grupo heredero de los Ibarra, y que hubo otros en un segundo plano,

Francisco Cano, Alberto del Canto y Diego de Montemayor, los dos últimos accionando en tareas agropecuarias y esclavistas en el valle de Saltillo y la parte media occidental de lo que sería y fue el Reino de León, con ello se observó cómo los grupos y subgrupos también aportaron en sus respectivos ámbitos y niveles, intereses y acciones que coadyuvaron a formar la coyuntura septentrional para la decisión tomada respecto al sitio del asentamiento del grupo tlaxcalteca en el valle del Saltillo.

Por otro lado, así como el Reino de Nueva Vizcaya tuvo su génesis en la alianza Velasco-Ibarra, el Nuevo Reino de León encontró su soporte en la coalición del virrey Martín Enríquez de Almanza, con Luis de Carvajal y de la Cueva, quien capituló la fundación del reino el 31 de mayo de 1579, con la finalidad de reforzar la autoridad virreinal en esta parte del septentrión, menguar el poder en pugna sobre la zona tanto de la Nueva Vizcaya, como de la Nueva Galicia, y desde luego inaugurar un nuevo centro, núcleo de expansión hacia la región de los Texas y Nuevo México. El Real de Minas de Mazapil y su centro de abasto, la villa del Saltillo se convirtieron en los puntos nodales de la disputa, por ello Carvajal encaminó sus primeras acciones a reclamarlos como partes de su dominio. El arribo del nuevo virrey, don Lorenzo Suárez de Mendoza, comenzó a enrarecer el proyecto de Carvajal, mas fue don Álvaro Manrique de Zúñiga quien integró la acción virreinal y del Santo Oficio contra Carvajal y de la Cueva. El nombramiento de don Diego Fernández de Velasco, como lugarteniente y capitán general de la Nueva España, Nueva Vizcaya, Nueva Galicia y Nuevo Reino de León, el 18 de julio de 1587, dio inicio a una política más amplia para recuperar la rectoría del virrey sobre estos territorios. Dos años más tarde, se iniciarían las negociaciones con los principales jefes chichimecas a través de Rodrigo de Río de Loza, Miguel Caldera, Francisco de Urdiñola y Gabriel Ortiz de Fuenmayor, lo cual demuestra que tanto en la declinación de la estrella de Carvajal como en la operación de la política señalada, estuvo la acción y el liderazgo del grupo heredero del poder de los Ibarra, ya para entonces bajo el mando de Rodrigo de Río de Loza. El proceso revisado, permite aseverar, que tanto Manrique de Zúñiga, como Luis de Velasco, el Joven, facilitaron el desarrollo del grupo de De Río de Loza al mantener bajo su administración el Nuevo Reino de León, hasta el año de 1613, al tiempo que el territorio puesto en riesgo por Carvajal quedó al cuidado de Francisco de Urdiñola. Por tanto, es concluyente el hecho de considerar la parte este de la Nueva Vizcaya –Santa María de las Parras, Santiago del Saltillo–; la parte centro norte del Reino de León –San Luis y San Gregorio–; la zona de Mazapil, Río Grande y Nieves (pertenecientes a Nueva Galicia), como una unidad político-económica bajo el control de los novovizcaínos, siendo Santiago del Saltillo, el epicentro de tal unidad.

El carácter agropecuario que fue adquiriendo el Valle del Saltillo, apoyado en extensiones territoriales que rebasaron la capacidad de explotación de los vecinos; la poca permanencia de sus habitantes en sus tierras y en la villa –ya que se ha detectado una movilización periódica entre esta villa y los minerales de Mazapil y San Gregorio–; la construcción de sus viviendas sin formar al principio un núcleo urbano; la paulatina aparición de un corredor comercial entre la villa y los minerales de Mazapil y Zacatecas; aunado a la hostilidad de los guachichiles, como reacción al desplazamiento sufrido de sus tierras y aguajes y el hostigamiento resultante de las entradas para su captura, hizo de la villa un centro de población muy vulnerable a los ataques de los bárbaros del norte, repercutiendo en una baja e inestable población hispana, más empeñada en la supervivencia, que en la consolidación de las instituciones coloniales.

En síntesis, antes de la llegada de los tlaxcaltecas al Valle del Saltillo, la Villa de Santiago apenas había perfilado su vocación agropecuaria; y su permanencia, como sitio de frontera estuvo muchas veces en riesgo debido al poco arraigo de la población hispana. No obstante, la actividad económica se diversificó, cuando los excedentes de la producción se comercializaban, estableciéndose así un circuito productivo entre los minerales y la villa. Consecuentemente, la Villa del Saltillo fue de vital trascendencia para el grupo dominante en la región y su importancia estratégica, por razones políticas y económicas, lo perfiló para que Río de Loza, decidiera dotarlo del refuerzo que significó la presencia tlaxcalteca. Así, se conformó la doble coyuntura que hizo posible la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, y a la larga la conformación del noreste de la Nueva España.

3. Uno de los objetivos a lograr en la investigación presente, fue demostrar que en el proceso colonizador de Coahuila, la construcción de la sociedad novohispana no fue obra determinada unilateralmente por la Corona española. El estudio de las Capitulaciones signadas entre el virrey Luis de Velasco, el Joven y el Cabildo de la Provincia de Tlaxcala ha aportado las primeras evidencias de que en el proceso las intenciones y los propósitos del Cabildo entraron en el rejuego para acordar la movilización. Como se ha constatado, a partir de la caída de Tenochtitlan la participación indígena mesoamericana en las incursiones de conquista y colonización fue cada vez mayor, formando parte de la hueste indiana bajo iguales condiciones jurídicas que los hispanos. No obstante, no todos los indígenas integrantes de tales conglomerados pudieron o supieron hacer valer su condición y menos hacerse acreedores de los beneficios generalmente pactados previamente a la ejecución de los avances a tierras indómitas.

Bajo esta perspectiva es posible afirmar que la participación mesoamericana en los procesos señalados tuvo distintos niveles en la toma de conciencia por parte de las etnias involucradas, o cuando menos distintos niveles de manifestación de esa toma de conciencia; y que los tlaxcaltecas fueron quienes mejor aprovechaban su condición de súbditos y de co-conquistadores. La constancia más fehaciente de esta toma de conciencia, en la cual estaba presente la internalización de la experiencia acumulada en setenta años de contacto con los hispanos, lo fueron las Capitulaciones signadas en 1591. Es necesario destacar que el instrumento jurídico denominado Capitulación fue generalmente, según lo prescribió el marco jurídico de ese tiempo, un pacto entre la Corona y los particulares que cumplieran los requisitos revisados en el Capítulo 4 de la presente investigación; éstos a partir de 1573, debieron subvencionar los costos de la empresa, estando obligados también a pagar a la Corona el "quinto real", extraído de los beneficios logrados; con lo cual la Corona, no sólo no invirtió fondos de su hacienda en tales actividades que extendieron sus dominios, sino que obtuvo ganancias directas de los operadores responsables de las expediciones. En síntesis, no fue posible la existencia de la hueste indiana sin que mediara la autorización real pactada mediante la Capitulación; un contrato público a través del cual la Corona, al tiempo que cuidó el ejercicio de su soberanía, cedió al particular, la ejecución de tareas que eran de su responsabilidad.

Ciertamente las Capitulaciones de 1591, tuvieron por fondo y experiencia, discusiones, propuestas, peticiones, ensayos y planes, unos cumplidos y otros fracasados, tanto en el ámbito oficial hispano como en el seno del Cabildo de Tlaxcala. De la revisión hecha a los antecedentes documentados, se

desprende que en todas las ocasiones fue la iniciativa y necesidad hispana la generadora de la propuesta; pero en 1591, se combinó con un proyecto propio del Cabildo, circunstancia que motivó una inteligente y activa participación en las negociaciones, junto con los doctrineros de la Provincia. Cuando el virrey Luis de Velasco entró en negociaciones con el Cabildo de Tlaxcala para pactar la movilización de cuatrocientas familias a las tierras chichimecas habían obrado como antecedente particular las recomendaciones recibidas de su antecesor don Álvaro Manrique de Zúñiga, en las cuales él informaba que había dejado la orden de fundar en la Nueva Galicia y en la Nueva España siete poblaciones a las que convenía se les diesen indios amigos, maíz, diez yuntas de bueyes, y un español con sueldo para que los introdujera en los menesteres de la agricultura. Observamos que en el proyecto original el instructor sería español y no especifica si los indios amigos habrían de ser mesoamericanos o chichimecas convertidos y venidos a paz. Velasco fue más allá al contemplar a los propios indígenas como medios efectivos de conversión y a los tlaxcaltecas como los más apropiados para asegurar el éxito de la tarea; circunstancia aprovechada por el Cabildo de Tlaxcala, pero presentándole al virrey una difícil negociación, como el mismo reconoció. El contenido y organización de las Capitulaciones, denotan un especial cuidado en su conformación y reflejaron el grado de comprensión del devenir histórico de su nación, tal y como se demostró en el análisis respectivo; especialmente el aprendizaje logrado en materias de jurisprudencia y política novohispana para conformar, con ellas, un magnífico marco legal y operativo, con repercusiones importantes en las esferas formales de representación, donde la Provincia se prefiguró como el núcleo generador y sus colonias su extensión efectiva.

Por todo lo anterior recuperamos la conclusión de que tanto el *memorial* como las Capitulaciones de 1591, trasminan las motivaciones para la migración de los tlaxcaltecas a la Gran Chichimeca a finales del siglo XVI. Destacan también la presencia activa y permanente del Cabildo de Tlaxcala en la construcción, mantenimiento y luego recuperación de los privilegios y de las condiciones de vida necesarias, bajo la esperanza de reforzar su identidad social e histórica, lo cual es evidente en el hecho confirmado de que las Capitulaciones guardaron simétrica correspondencia con la restauración de los privilegios políticos y sociales perdidos o menguados; también con la previsión de los conflictos económicos ya enfrentados en la provincia, así como con los fines socialmente configurados por la sociedad y Cabildo tlaxcaltecas. Se constató que los puntos negociados estuvieron cargados de significado libertario y que los tlaxcaltecas que vinieron al norte tuvieron la responsabilidad de inaugurar, con su proceder, una tradición jurídica, con miras al reforzamiento de la identidad étnica como expresión inteligente y consciente de resistencia; sustentados en su tradición y su cultura. Y finalmente, que las Capitulaciones fueron un recurso *inventado* por los tlaxcaltecas para atraer ventajas a su causa. En este sentido, las Capitulaciones resultan una conquista indiscutible puesto que el virrey Velasco pactó con un órgano de gobierno de la República indígena y no con un particular, por tanto, la invención radica en la nueva dimensión jurídica que los tlaxcaltecas dieron al viejo instrumento español.

En otro sentido, el más importante para nuestro objetivo, destacamos el papel que jugaron las Capitulaciones de 1591, como sustento político y socio-económico para las colonias tlaxcaltecas en la Gran Chichimeca; especialmente para la de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, donde hicieron

crecer su valor, al grado de hacerlas funcionar como una carta constitutiva. De cada capítulo, con el tiempo, derivaron acciones defensivas, y activas relaciones de poder internas y externas, consecuencias políticas y prerrogativas económicas que abrieron vías para consolidar su identidad como grupo social, y su expansión como comunidad culturalmente identificada. Las Capitulaciones, al adquirir connotación de acta fundacional de la identidad neotlaxcalteca, fueron también un documento símbolo para la adquisición de la conciencia jurídica, básica y necesaria para organizar sus luchas sociales, políticas y económicas que los acompañaron toda la vida.

4. Si en la negociación de las Capitulaciones, el Cabildo de Tlaxcala puso en juego su experiencia política y jurídica, así como su condición de aliados de la Corona en las acciones de conquista y colonización; la fundación del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, fue el acto que permitió recuperar uno de los elementos claves en la construcción de la identidad: el reflejo de las nociones cosmogónicas que los conectaban con su historia común y la instancia formal originaria en tierras, que en el discurso interno de transmisión social con facultad integradora, fueron consideradas de conquista. Hemos afirmado que la posesión territorial implicó el acto simbólico mediante el cual fue posible trazar las líneas de acción nutridas de visiones y cosmovisiones del grupo ejecutante; que el acto en sí traspasaba las formas del quehacer inmediato y práctico para impactar en las esferas de los contactos subjetivos de los individuos participantes, en cuyo tono se identificaban, otorgándose con ello también valores de pertenencia, presencia y comunidad de origen y destino. En este tenor, fue ineludible para el grupo tlaxcalteca llegado al valle del Saltillo, fundar su pueblo bajo las pautas culturales originales. En el Capítulo 5, se diferenciaron las formas hispanas y autóctonas mesoamericanas de fabricar asentamientos humanos y se vislumbró la síntesis que por necesidades prácticas y por efectos de la inevitable transculturación, estuvieron vigentes al momento de la fundación de San Esteban; pero su abordamiento desde la perspectiva indígena tlaxcalteca nos permitió encontrar evidencias en el sentido de que, pese a la intención del virrey por connotar su participación como agentes madrineros, los tlaxcaltecas vinieron en plan de conquista –como lo plantearon en su memorial–, y con tal convicción, condicionaron el establecimiento de la población, o al menos llegaron a acuerdos con el líder hispano de la región, los cuales permitieron su despegue en el corto tiempo.

Sabemos que nada sucede por casualidad, aunque en ocasiones resulta complicado descifrar el fondo de los hechos. Habíamos mencionado el acuerdo habido entre los Velasco y el grupo dominante en la región de estudio. En esta ocasión, Luis de Velasco, el Segundo, quien empeñó gran esfuerzo en lograr la migración de las cuatrocientas familias, aportó otras evidencias de que su actuación tuvo un interés específico de orden político. Por ello recalcamos la circunstancia de que hubiera dado carta abierta a Rodrigo de Río de Loza, entonces gobernador del Nueva Vizcaya, para fundar pueblos de indios en Nueva Galicia; luego, que éste participara junto con otras "personas principales" en la decisión de fundar un pueblo en territorio de la Nueva Vizcaya, cuando el resto efectivamente se fundaron en la Nueva Galicia; que fuera precisamente en el valle del Saltillo, y además, delegara la responsabilidad del asentamiento en Francisco de Urdiñola; y lo más importante, que el contingente destacado al Saltillo, fuera mayormente de vecinos de San Esteban Tizatlán, quienes se organizaron en barrios en la nueva fundación, decisión trascendente para la organización social y laboral ancladas

en su tradición autóctona. La decisión anticipada de formar barrios, fue acordada a petición de los mandones, con lo cual se pone en evidencia el propósito de reproducir el modelo tlaxcalteca de asentamiento urbano y no lo prescrito por las ordenanzas hispanas.

Se aseveró, que uno de los problemas inherentes a la migración fue la adaptación de la mentalidad indígena a espacios que carecieron de las señales cosmogónicas básicas; y que tal circunstancia la enfrentó parcialmente el contingente llegado al valle del Saltillo. Parcialmente porque, estando ya asentado en el lugar un grupo de españoles, el ojo principal, núcleo y eje para el trazo de los espacios sagrados, políticos y de convivencia, ojo de agua que saltaba de una elevación, pertenecía a Alberto del Canto. No obstante, se presentaron evidencias de que los tizatlanos presionaron para fundar su pueblo considerando el cumplimiento de las prescripciones de la cosmogonía náhuatl. Que en tal hecho radica la explicación para que se fundara tan cercano a la villa y el ejercicio prolongado de apropiarse, por varios medios, de las tierras alrededor del altepetl. La afirmación se refuerza con los elementos identificados en los autos de fundación que tienen que ver con el acto de aceptación, escenificado por Cristóbal Pérez, todavía alcalde mayor de la villa, y con la entrega de las tres cuartas partes de agua, para el servicio de la población indígena. Sin embargo, ambos asuntos, el del agua y la cercanía del pueblo con la villa, originó en referencia, a lo largo de su historia, una serie casi interminable de litigios los cuales involucraron la necesidad de cumplir la ratificación de sus linderos y de la cantidad de tierra mercedada a su favor por Urdiñola. Ahora bien, esto en cierta manera hubiera sido previsible, puesto que contradijeron ellos mismos una de sus peticiones, la que no hubiera en las inmediaciones de su jurisdicción sitios de ganado mayor o menor. Al instalarse donde aceptaron, fue imposible escaparse de tal circunstancia; pareciera entonces que le hubieran apostado a la fuerza emanada de su calidad conquistadora. Las acciones denunciadas por los de la villa, parecen confirmar que estuvieron motivadas por tales convicciones cuando fueron acusados de querer rodear la villa y apropiarse de sus ejidos. Independientemente de los logros materiales resultado de tales actos, lo trascendente fue que mediante ellos se reeditaron pautas culturales, compromisos cosmogónicos, mecanismos de transmisión social y contenidos básicos para el proceso constructor de una identidad tlaxcalteca en San Esteban, enmarcado irremediablemente en las claves de una nueva organización territorial y en la práctica de una administración civil, militar y eclesiástica de carácter colonial, dentro de la cual fueron, bajo sus propios signos, actores de primer orden. Por ello es necesario recuperar lo que se escribió al cierre del Capítulo 5, al señalar que las movilizaciones humanas dentro de un esquema de conquista o colonización contienen elementos que repercuten en la asunción del papel de dominado, con lo cual se quebrantan las voluntades y acrecienta el sentimiento de desarraigo. Las migraciones, como señala Grinberg,[724] son cambios que abarcan un gran espectro de las relaciones objetales externas, las cuales restan estabilidad al sí mismo (*self*) de los individuos y en consecuencia al sentimiento de identidad. En un proceso de esta naturaleza, la pérdida de objetos es masiva, incluyendo los más significativos y valorados: personas, cosas, lugares, costumbres, clima, etcétera, a todos los cuales están ligados recuerdos e intensos afectos. Las condiciones en que se realiza la movilización determinan el tipo de ansiedades que se movilizan, así como su intensidad, pero también las defensas que se levantan contra ellas e igualmente las posibilidades de elaboración

[724] Gringberg, León/Gringberg, Rebeca. *Identidad y Cambio*. Paidós. Biblioteca de Psicología Profunda. Buenos Aires, 1976, p. 139.

a nivel individual y grupal que les permita ir asimilando la nueva circunstancia en aras de la salud social del grupo y de sus individuos. Afirmamos que las colonias tlaxcaltecas combatieron estos efectos, de otra manera no hubieran mantenido su consistencia ideológica y cultural como aconteció en San Esteban. Lo anterior constituye en nuestra opinión una forma de resistencia que va integrando una nueva realidad social premeditadamente congruente con sus pautas culturales e históricas. En tal perspectiva los autos de fundación, y especialmente las Capitulaciones, fueron los nuevos instrumentos; ciertamente unos y otras tuvieron peso real y pragmático en los ámbitos jurídico y político-administrativo, y así con ese carácter fueron esgrimidas incontables veces, pero cada vez que fue necesario sacarlas a relucir, reforzaron su participación en la construcción de la identidad, reviviéndose en los entretejidos subjetivos de la comunidad. Por eso fue importante conservarlas en la conciencia, hacerlas objeto de intercambio y de transmisión social, pero sobre todo de vinculación y punto de convergencia de los mundos míticos indígenas, así como soporte esencial para la supervivencia en el septentrión de la Nueva España. En este sentido, fueron tales elementos, sumamente eficaces en San Esteban ya que el núcleo integrador funcionó hasta finales del siglo XVIII, desde luego, no sin peripecias, sino al contrario, como instrumentos consolidados en las confrontaciones que en los siglos posteriores a su fundación tuvieron con los de la villa, siempre liderados por el Cabildo, factor de cohesión y tradición, y éste, fortalecido por la presencia de su contingente.

5. La dominación de un pueblo prescribe la desestructuración y luego la erradicación de los patrones referentes útiles para identificar la pertenencia histórica y presente de sus poseedores. Así, la conversión religiosa, amén de haberse constituido en el motor principal y excusar la empresa americana para la Corona de España, fue uno de los instrumentos claves para extender la dominación a todos los ámbitos de la vida indígena. También fue la parcela donde la resistencia mesoamericana logró caminos, al final sutiles, y por tanto difíciles de detectar. Como aseveramos, el camino seguido registró un periodo de resistencia abierta para pasar luego a otro de resistencia enmascarada produciendo un falso sí mismo (*self*), tanto en los individuos como en los convertidores. Con el paso del tiempo las convenciones se fueron autentificando en una síntesis de creencias, intereses y conveniencias naturalizando el proceso en los planos de lo subjetivo y lo simbólico.

Los tlaxcaltecas de San Esteban fueron depositarios de la experiencia donde el proceso de conversión en la Provincia se convirtió en el contenido político que sustentó un cuerpo de argumentaciones plasmadas en peticiones, litigios y sobre todo en la consecución del reconocimiento a su participación como parte importante en el cumplimiento del objetivo que dio fundamento al patronazgo real. Reconociéndose como gente de frontera tuvieron clara su indispensable presencia, de manera que también desdoblaron la convicción de su ejercicio efectivo en la conversión religiosa de los bárbaros del norte para formar su propia tradición en el norte, sumándola así a sus privilegios merced a su labor pacificante como también por ser descendientes de la Provincia. En este marco, buscaron tener certificaciones escritas que dieran cuenta de su laboriosidad y entrega voluntaria a las faenas para sostener su templo, como centro de irradiación evangelizadora. Destaca entre éstas, la certificación sobre el sostenimiento de escuelas que ya de por sí nos indica su preocupación por tener un centro institucionalizado de socialización y reproducción histórica donde seguramente se

trasmitió la necesidad de defender las excepciones que de sus privilegios y costumbres se desprendieron, especialmente el no tener que pagar la rotura por sus sepulturas, ni las exageraciones monetarias cobradas por el lugar de los sepulcros. Igualmente, se deduce de los documentos existentes –además de la comunicación con la Provincia, quien los proveía de lo necesario en cuanto antecedentes normativos se refería–, que fue lucha constante el no dejarse forzar a prestar servicios personales. De hecho fueron estos asuntos, la exigencia de servicios personales y la queja por los cobros desmedidos de los aranceles por los servicios, los que les hicieron enfrentar a sus doctrineros, desmontando así cualquier posibilidad de verles como personas dotadas de cualidades especiales a partir de sus funciones eclesiásticas; descubriendo por ende, el pragmatismo con que se vivió la tarea evangelizadora en el norte de la Nueva España.

Por otro lado, la conexión de su comunidad con los ámbitos de la fe tuvo caras unas veces contradictorias, otras veces reafirmantes de su filiación histórica y étnica. Contradictorias cuando reflejan el gasto dedicado al cuidado de su iglesia y de las imágenes que veneraron, como si la devoción se desbordara; reafirmantes, cuando observamos la diversidad de imágenes contenidas en un templo tan pequeño. Si bien es cierto que este fenómeno no fue privativo de San Esteban, si es notoria la no prominencia de alguna en lo particular. También es inquietante el hecho de que cuatro imágenes correspondieran a los nombres de cuatro de sus barrios: San Esteban, San Buenaventura, Santa Ana y la Virgen de la Concepción, faltando el de la Purificación. ¿Serían éstos los barrios originales?, pero, sobre todo, ¿tendría cada barrio su espacio especial dentro del templo, asociado a la imagen que daba nombre a sus respectivos sectores? ¿Fue acaso este hecho, una reminiscencia de sus antiguas formas de ligarse a sus dioses? Lo que sí parece ser, y así lo aseveramos, es que paralelamente al culto "público" hubo en cada familia un culto particular y éste se desarrolló frente a un altar también de múltiples imágenes. Lo anterior fue la base para que los efectos esperados de las fórmulas intimidatorias tales como el purgatorio o la organización socio-religiosa para reforzar las prácticas de salvación de las almas, como las capellanías, tuvieran poco arraigo, o al menos fueran manejadas con un imperativo más terrenal que divino. En cambio y en absoluta compensación a la manifestación pública de la fe en el marco de la Iglesia Católica, comprobamos la existencia de los altares privados conectada a la reciedumbre con la que defendieran sus manifestaciones para honrar a sus muertos, indicándonos la presencia de una pauta cultural mesoamericana incrustada en la nueva religiosidad; siendo todo el conjunto clave para la construcción de su propia identidad neotlaxcalteca.

En síntesis, el análisis de las expresiones de la religiosidad de los vecinos de San Esteban nos coloca frente a pautas diferenciadas que tuvieron el cometido de tejer la trama de la pertenencia entre los miembros de la comunidad tlaxcalteca; expresión también de adecuaciones utilitarias, donde se sintetizaron legados prehispánicos y rasgos culturales novohispanos forjados y curtidos en el septentrión, contribuyentes de la cohesión necesaria para la trascendencia étnica.

6. Los conflictos con los representantes de la Iglesia, la certeza y convicción demostrada de su efectiva participación para implantar y ampliar la fe católica en el septentrión, además de confirmar su estado de excepción, tuvo que ver con la defensa de los espacios de reproducción ideológica.

Estos procesos, formando parte de los diálogos familiares y de los contenidos de la acción política del Cabildo, fueron la corriente integradora en el espacio y en el tiempo de la comunidad tlaxcalteca. El sentido de soberanía sostenido en el manejo jurídico de sus Capitulaciones, así como los motivos de expansión territorial tuvieron otro ámbito de concreción en las disputas que por las tierras y aguas libraron contra los vecinos y las autoridaddes de la Villa.

Las pautas de acción defensiva desarrolladas en la Provincia de Tlaxcala, fueron reproducidas en San Esteban, donde además se construyeron estrategias nuevas al desdoblar la proyección étnica original a partir del nuevo enclave. La circularidad que en el tiempo dibujaron las reiteradas intenciones de la Villa por obstaculizar el desarrollo del Pueblo, les permitió construir patrones de comportamientos socioculturalmente soportados con cierta regularidad que contribuyeron a la conformación de puntos de identificación a lo largo de su historia, los cuales repercutieron a favor de su identidad. En este contexto, la recurrencia al Derecho Indiano, como fuente y espacio necesario de controversia, implicó la formación de una línea de constancia educativa, en la cual se reconoció a la comunidad como eje de la fuerza y al Cabildo como síntesis de la individualidad personal y familiar.

Los frentes de agresión contra su comunidad fueron múltiples, y como demostramos con los ejemplos presentados, relativamente constantes; en ese proceso habitualmente estuvieron solos, puesto que los encargados por la Corona para su cuidado generalmente se sumaron a quienes pretendieron obtener de ellos servicios derivados de su condición de naturales. Por ello sus privilegios que como conquistadores obtuvieron fueron sacados a relucir en cada controversia, pues no sólo fundamentaron su defensa, sino que los conectaron real y subjetivamente con su origen y estirpe, tanto en los planos horizontales que permite la contemporaneidad, como en los verticales nutridos de la historia común. Esta noción les dio además la oportunidad de concretar los contactos útiles entre las comunidades tlaxcaltecas del norte y de éstas con la provincia madre, para tejer una red de comunicación y confirmación étnica. Los lazos íntimos que la comunidad armó fueron reforzados por el doble origen que significó para los de San Esteban provenir, en su gran mayoría, del otro San Esteban sede de la fuerza política y religiosa en Tlaxcala. El sentido político derivado de tal circunstancia se revivió en el control que el Cabildo logró para el tratamiento de los casos del común y de los particulares, el cual, aun con la legítima representatividad, recurrió cuando consideró pertinente, a la presencia física de la vecindad para forzar las decisiones de las autoridades reales. Habría que imaginar el efecto de tales actuaciones en el seno de la dinámica familiar, en la organización necesaria de los barrios y en la imagen que tales ejecuciones ofrecieron para las nuevas generaciones, a fin de valorarlos como importantes proceos de internalización de las pautas identificatorias; fueron tales comportamientos auténticos vehículos de contenidos educativos de solidaridad y de identificación étnico-cultural y jurídica, fortaleciendo los transmitidos en sus escuelas y en los espacios de convivencia familiar y laboral.

Ahora bien, las disputas por las tierras y aguas tuvieron un campo más concreto de repercusión relacionado con la supervivencia primaria de la comunidad; los procesos productivos de bienes de consumo. Es decir, los conflictos surgieron porque atentaron contra los insumos y medios de

producción, o bien impidieron alternativas para su desarrollo. No obstante, debemos tener presente que los conflictos de esta naturaleza también representaron una esfera instrumental de lo simbólico, puesto que la identidad se concreta en la materialidad de la vida, en la organización social que surge paralela y anclada a la implantación de sus sistemas agrícolas y agrarios que reproducían un modelo cosmogónico sustentador de su estirpe, de su origen y de su destino; de esta manera hubo un doble significado en el fondo de sus luchas por las tierras y aguas, el pragmático conectado con la supervivencia llana, pero de la cual dependía la supervivencia de su identidad, por todo lo que les representaba subjetiva e intersubjetivamente. En este sentido, mientras la población tuvo un adecuado balance con las tierras y su rendimiento, incluso con la acumulación de excedentes posibilitando así la diversificación de las actividades productivas como la ganadería y la minería, quizá las intenciones de ampliación de su territorio tuvieran que ver más con la prescripción cosmogónica del *hacer conquistador;* pero en la medida que las oportunidades se fueron cancelando, o la población sobrepasó la capacidad de contención territorial, la misión conquistadora fue una necesidad inherente a su supervivencia, abriendo la posibilidad de elevar su valor por presión de las nociones cosmogónicas. Para entonces, el Valle del Saltillo ofrecía pocas posibilidades, lo cual se hace evidente en el hecho de que los tlaxcaltecas de San Esteban a finales del siglo XVIII, dejaron de dedicarse a la ganadería; de manera que la colonia de San Esteban tuvo el imperativo de multiplicarse, trasladar parte de su gente a otros lugares donde, sin embargo, también tuvieron que sortear conflictos similares, manteniendo la oportunidad de reproducir sus mecanismos de identificación étnico-cultural. Sin embargo, la documentación analizada permitió vislumbrar los puntos de choque que a la larga desgastarían la resistencia al tener que acomodarse a las mismas intenciones, bajo un nuevo orden social y político, el resultante del movimiento de independencia de la Nueva España de la Corona Española.

7. Las diferencias étnicas y culturales de los habitantes de la Villa y del Pueblo –pese a la igualdad denotada por el Derecho Indiano–, trasminaron en los planos jurídico-administrativo y jurisdiccional mediante los conflictos por las tierras y aguas donde aparentemente siguieron cursos apartados de toda discriminación. Fue generalmente el empeño y experiencia adquirida en los avatares judiciales de los tlaxcaltecas, lo que hizo menos notable el sentimiento de superioridad racial que permeaba en toda toma de decisiones en torno a los conflictos suscitados. A ello contribuyó la dependencia política y jurídica de San Esteban respecto del propio virrey y la Audiencia de México, instancias que lograron mediatizar el abuso de los del Saltillo o de las autoridades regionales ante quienes llegaron a ocurrir. Cuando este régimen de protección desapareció el Ayuntamiento de la Villa tuvo prácticamente el campo libre para constituirse en la sede de la instrumentación del despojo y en el principal ejecutor de un plan cuyo propósito fue la negación de la existencia histórica del conglomerado vecino. La defensa de la integridad del Pueblo que lograron organizar topó con la sordera de las instancias resolutivas que demostraron cada vez con mayor claridad la desiquilibrada interlocución donde la lengua no era la limitante, sino el lenguaje jurídico nacido del nuevo régimen; por ello afirmamos que el movimiento de independencia de 1810, engendró el esquema donde las reivindicaciones a los grupos indígenas terminaron por negarlos y condenarlos a transitar por una ruta demasiada tortuosa.

Anotamos en el Capítulo 5, la importancia ideológica y estratégica que tuvo el hecho de que se les hiciera dueños de tres cuartas partes del agua del ojo principal del Valle del Saltillo; de su trascendencia

dan cuenta los innumerables intentos por escamotear la merced hasta que, forzados por la diferencia en el desarrollo de sus respectivas comunidades y el mayor peso de la condición social de los criollos, reflejada en la intención política de las autoridades, perdieron su control y redujeron la posesión de su caudal. Fue éste el primer paso de un camino de desmantelación de su capacidad productiva a sabiendas que lo anterior minaría su fortaleza política; pero en la Villa se tuvo claro que era necesario avanzar en la eliminación de la instancia organizadora de las acciones de resistencia; por ello enfiló sus embates hacia el Cabildo. Debieron pasar más de nueve décadas, para que se presentara la oportunidad esperada de reanudar el camino para la cancelación del Pueblo. Bajo el amparo de los planes organizadores de la República posteriores al movimiento de independencia, el acto inaugural de la ruta señalada fue atentar contra la parte del nombre del Pueblo que rememoraba su origen y filiación étnica; acto seguido, la desaparición de su Ayuntamiento y la asimilación del Pueblo a la Villa. Sin representación republicana, sólo la red social construida bajo los esquemas que proporcionó la identidad histórica logró mantener una resistencia organizada. No debió ser sencilla tal operación porque para entonces su territorio había sido vulnerado por la vía de las apropiaciones legales e ilegales de sus solares, casas y huertas. Sin su Ayuntamiento, la defensa a sus agravios perdió el elemento político inherente a su herencia histórica; puesto que su protección debía nacer de una acción judicial iniciada desde una instancia pública que les fue ajena y distante desde sus inicios, puesto que, estrictamente, los asuntos estuvieron asociados a personas físicas vecinas del pueblo, cuya representación político-administrativa, es decir a la cual tuvieron que ocurrir en espera de justicia, fue precisamente la instancia promotora del agravio. El problema se complicó para los de San Esteban cuando el Ayuntamiento de Leona Vicario encaminó sus acciones "revindicatorias" al reparto de tierras y aguas pertenecientes al antiguo fundo legal del Pueblo. La resistencia revivió una antigua alianza entre los tlaxcaltecas y los franciscanos, y desde la sede religiosa buscaron nuevas fuentes de organización y representación jurídica para resistir el proceso de desintegración territorial y por ende social del conglomerado tlaxcalteca. Tuvieron la desventaja, como una consecuencia de largo plazo, de contar con una población numéricamente inferior a la de la Villa, lo que les impidió llevar voces a las instancias de representación ciudadana, quedándoles solamente el recurso jurídico directo y los espacios que permitieron los juegos políticos del momento. En este contexto, todos los caminos fueron cuesta arriba y sus organizaciones comunitarias no tuvieron posibilidades de revivir y de funcionar en el modelo de comunidad solidaria, al carecer del eje que representó el Cabildo, de ahí su insistencia en recuperarlo. Aun así, lograron que su alter, los siguiera reconociendo como una comunidad viva, y diferentemente sustentada en viejas raíces de identidad. Los nuevos ámbitos de confrontación, aun con todas las desventajas documentadas, siguieron aportando elementos para mantener su sentido de pertenencia. Es decir, como reflejo de su acción la contraparte les dotó de confirmaciones para la diferenciación. Para los pobladores tlaxcaltecas de San Esteban fue por tanto necesario desarrollar la capacidad de seguir sintiéndose los mismos en la sucesión de cambios, dado que esta capacidad formó la base de la experiencia emocional de su identidad, sustentando también sus vínculos ideológicos como ejes cohesionadores de los individuos en sus roles, en sus funciones y en sus relaciones sociales. El sistema ideológico desarrollado a lo largo de su historia, fue la garantía de su identidad, al tiempo que les propuso, hasta el final, un plan de vida con vínculos sociales y temporales asegurados por la pertenencia a un grupo que aún debía tener su continuidad en el futuro.

Resulta imprescindible pensar que en ese largo acontecimiento, el marco referencial mental de los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala realizó un doble esfuerzo; por un lado conservar la mismidad en esencia, sustentando una metaidentidad a través de un mecanismo que consintió una modificación de la identidad (religiosa, política, étnica, tradicional) sin renunciar a la mismidad de regular o reequilibrar la inteligencia y las emociones: las pasiones divinas; dolor, sacrificio, alegría, exceso, éxtasis, donde la crisis de lo sagrado se extendió hacia la identidad con una apariencia de relativismo del culto hacia la creencia ajena, sin sacrificar su propia esencia. Echar mano de recursos prácticos, modos de dirimir conflictos o de conciliar intereses individuales o colectivos que los trastocaron en apariencia exigiendo una metaidentidad para ligar por una relación, la aceptación, la pertenencia, el significado y la trascendencia, sin perder su vinculación, fue su quehacer permanente para darnos por resultado la fundación de la nacionalidad mexicana.

FUENTES DE INFORMACIÓN

ARCHIVOS

Archivo de la Parroquia de San Esteban, Saltillo, Coahuila.
Archivo General de Indias, Sevilla, España.
Archivo General de la Nación, México, D.F.
Archivo Histórico del Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila.
Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, S.L.P.
Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.
Archivo Municipal de Bustamante, Nuevo León.
Archivo Municipal de Saltillo, Coahuila.
Centro Cultural "Vito Alessio Robles", Saltillo, Coahuila.
Instituto de Documentación del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila.

BIBLIOGRAFÍA

Acuña, René (editor). *Relaciones Geográficas del Siglo XVI, Tlaxcala.* UNAM. México. 1984.

Adams, David Bergen. *Las Colonias Tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1991.

Alessio Robles, Vito. *Coahuila y Texas en la Época Colonial.* Cultura. México. 1938.
_____ *Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo.* Tomo Segundo. Porrúa. México. 1945.
_____ *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España.* Porrúa, Núm. 76. México. 1981.
_____ *Saltillo en la Historia y en la Leyenda.* Edición facsimilar. Ayuntamiento de Saltillo/ Instituto Municipal de Cultura de Saltillo. Saltillo. 2000.

Apuntes para la Historia Antigua de Coahuila y Texas. 1886. s.e.s.l.

Arlegui, José. *Crónica de la Provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas.* Cumplido Impresor. México. 1851.

Arnal Simón, Luis. *El presidio en México en el siglo XVI.* UNAM. México. 1998.

Arreola Pérez, Jesús Alfonso. *Breve Historia de Saltillo.* Archivo Municipal de Saltillo/Presidencia Municipal de Saltillo. Saltillo. 2000.

Assadourian, Carlos Sempat/Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala, textos de su historia.* Gobierno el Estado de Tlaxcala/CONACULTA. México. 1991.

Ayala Vallejo Reynaldo. *Geografía Histórica de Parras. El Hombre Cambia a la Tierra.* Archivo Municipal de Saltillo/San Diego State University. Saltillo. 1996.

Barnes, Thomas C. y otros. *Northern New Sapin. A Research Guide.* The University of Arizona. Tucson. 1984.

Baudot, Georges. *La Vida Cotidiana en la América Española en Tiempos de Felipe II, Siglo XVI.* FCE. México. 1995.

Benavente, fray Toribio de. *Memoriales o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella.* El Colegio de México. México. 1996.

Boturini Benaduci, Lorenzo. *Historia General de la América Septentrional.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1990.

Broda, Johanna/Báez-Jorge, Felix (coordinadores). *Ritual e Identidad de los Pueblos Indígenas de México.* CONACULTA/FCE, Biblioteca Mexicana. Serie Historia y Antropología. México. 2001.

Butzer, Elizabeth. *Historia Social de una Comunidad Tlaxcalteca. San Miguel de Aguayo (Bustamante, N. L.) 1686-1820.* Archivo Municipal de Saltillo/Departamento de Geografía, Universidad de Texas/Instituto Tlaxcalteca de la Cultura/Presidencia Municipal de Bustamante, N. L., México. 2001.

Canales Santos, Álvaro. *Tlaxcala al noreste.* Consejo Editorial del Estado de Coahuila. Saltillo. 1999.

Cárdenas Villarreal, Carlos. *Aspectos Culturales del Hombre Nómada de Coahuila.* Colegio Coahuilense de Investigaciones Históricas. Recinto de Juárez. Saltillo. 1978.

Carregha Lamadrid, Luz. *IV Centenario de la Muerte de Miguel Caldera.* Cuadernos de El Colegio de San Luis. México. 1998.

Carrillo Cázares, Alberto. *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585.* El Colegio de Michoacán/El Colegio de San Luis. Vol. I y II. México. 2000.

Castañeda Iturbe, Jaime. *Gobernantes de la Nueva España (1535-1696.)* Vol. 1. Colección: Distrito Federal. Núm. 9. México. 1985.

Cavazos Garza, Israel. *El General Alonso de León. Descubridor de Texas.* Ayuntamiento de Monterrey. Monterrey, N. L., 1993.

_____ *El Nuevo Reino de León y Monterrey. A través de 3000 Documentos del ramo Civil del Archivo Municipal de la Ciudad 1598- 1705.* Monterrey, N. L., 1998.

_____ *Breve historia de Nuevo León.* FCE/El Colegio de México. México.1999.

_____ *Constructores de la nación. La Migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España.* Biblioteca Tlaxcalteca. Gobierno del Estado de Tlaxcala/Colegio de San Luis. México. 1999.

_____ *Cd. de Guadalupe Nuevo León en la Historia y la Crónica.* Universidad de Nuevo León. Monterrey. 2000.

Celestino Solís, Eustaquio. *Actas de Cabildo de Tlaxcala 1547-1567.* Archivo General de la Nación/ Instituto Tlaxcalteca de la Cultura/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social. México. 1984.

_____ *El señorío de San Esteban del Saltillo. Voz y escritura nahuas Siglos XVII y XVIII.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1991.

Churruca Peláez, Agustín y otros. *Historia Antigua de Parras.* La Popular. Parras, Coahuila. 1989.

_____ *El Sur de Coahuila Antiguo, Indígena y Negro.* Universidad Iberoamericana, Campus Torreón.
Torreón, Coahuila. 1990.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, Volúmenes 14, 16, 19, 22 y 26. Facsimilar de la Edición de José María Pérez, Madrid. 1864-1884. Kraus Reprint Ltd., Vaduz. 1966.

Contreras Palacios, Gildardo. *Parras y La Laguna.* Enorme. Torreón, Coahuila. 1990.

Cook Sherburne, F. and Woodrow, Borah. *El Pasado de México. Aspectos Sociodemográficos.* FCE. México. 1996.

Cuéllar Valdés, Pablo M. *Historia de la Ciudad de Saltillo.* Instituto Coahuilense de Cultura/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Coahuila. México. 1975.

Cuello, José. *El norte, el noreste y Saltillo en la historia colonial de México.* Archivo Municipal de Saltillo. México. 1990.

Cuevas, Mariano, S. J. *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México.* Porrúa, Biblioteca Porrúa, Núm. 62. México. 1975.

Dávila Aguirre, Jesús. *Chichimecatl.* Saltillo. 1974.
_____*Crónica del Saltillo Antiguo.* Edición Privada. Saltillo, Coahuila. 1974.

Dávila del Bosque, Ildefonso (coordinador de la Investigación). *Alcaldes de Saltillo. La autoridad local desde Alberto del Canto a los actuales munícipes 1577-1999.* Archivo Municipal de Saltillo. México. 1999.
_____*Los cabildos Tlaxcaltecas. Ayuntamientos del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala desde su establecimiento hasta su fusión con la villa del Saltillo.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 2000.

De la Torre Villar, Ernesto (editor). *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos.* Tomo I. Porrúa, Biblioteca Porrúa, Núm.101. México. 1991.

De León, Alonso. "Relación y Discursos del descubrimiento, Población y Pacificación de este Nuevo Reino de León", en *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el Cap. Alonso de León, Juan Bautista y el General Fernando Sánchez de Zamora,* Biblioteca de Nuevo León/Gobierno del Estado de Nuevo León/Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. México. 1961.

Del Hoyo, Eugenio. *Historia de Nuevo Reino de León (1577-1723).* Al Voleo. Libros de México. México. 1979.

De Morfi, Juan Agustín. *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México.* Manuel Porrúa. México. 1980.

Diccionario de Autoridades. Real Academia Española. Facsímil de 1737. Credos. Madrid. 2002.

Documento de Parral 1643. Colegio Coahuilense de Investigaciones Históricas, Documentos para la Historia de Coahuila, No. 1. Saltillo. 1999.

Dounac Rodríguez, Antonio. *Manual de Historia del Derecho Indiano.* Mc. Graw Hill/Universidad Autónoma de México (segunda edición). México. 1998.

Elliot, J. H. *La España Imperial 1469-1716.* Vicens Vives. Barcelona. 1998.

Enciso Contreras, José. *Epistolario de Zacatecas 1549-1599.* Serie Elías Amador. Ayuntamiento de Zacatecas. México. 1996.
_____*Digesto documental de Zacatecas.* Vol. 1, Núm. 1. Ayuntamiento de Zacatecas. México. 2000.
_____*Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial.* Serie Elías Amador. Universidad de Alicante/Ayuntamiento de Zacatecas/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde. México. 2000.

_____Notas del *Seminario de Paleografía y Diplomática*, dictado en la Universidad Autónoma de Zacatecas. México. 2002.

Enciso Contreras, José/Reyes Veyna, Ana Hilda. *Juanes de Tolosa, descubridor de las minas de Zacatecas. Información de Méritos y Servicios*. Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas/ Universidad Autónoma de Zacatecas. Serie del Oidor. México. 2002.

Erick, Erickson. *Sociedad y Adolescencia.* Siglo XXI. México. 1972.

Fernández Álvarez, Manuel (editor). *Corpus Documental de Carlos V,* Tomo III. Espasa Calpe/ Fundación Academia Europea de Yuste/Consejo Superior de Investigaciones Científicas/ Universidad de Salamanca/Fundación Juan Marcha. Madrid. 2003.

Fernández Rodolfo/Román Gutiérrez, Francisco. "Presencia tlaxcalteca en Nueva Galicia", en Cavazos Garza, Israel, y otros, *Constructores de la nación. La migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1999.

Florescano, Enrique (coordinador). *Atlas histórico de México.* Siglo XXI. México. 1988.

Freud, Sigmund. "Introducción al narcisismo", en *Obras Completas*. Biblioteca Nueva. Madrid. 1967.

Galindo Trejo, Jesús, y otros. *Coloquio sobre la historia de Tlaxcala.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. "Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala, siglos IX al XV", en *Antología de Tlaxcala*, Volumen. IV. Gobierno del Estado de Tlaxcala/INAH. México. 1997.

García Icazbalceta, Joaquín. *Colección de Documentos para la Historia de México.* Tomos I y II (segunda edición). Porrúa. México. 1980.

Garza Martínez, Valentina/Pérez Zevallos, Juan Manuel. *Libro del Cabildo de la Villa de Santiago del Saltillo 1578-1655.* Archivo Municipal de Saltillo/Archivo General de la Nación/ CIESAS. México. 2002.

García Zambrano, Ángel J. "Early Colonial Evidence of Pre-Columbian Rituals of Foundation" 7th Palenque Table [1989] en *The Palenque Round Table Series,* Vol. IX. México. 1994.
_____"El poblamiento de México en la época del contacto 1520-1540", en *Mesoamérica.* Número 24, diciembre. México. 1992.

Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas.* Gedisa. Barcelona. 1989.

Gerhard, Peter. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.
_____*La Frontera Norte de la Nueva España.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1996.

Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810.* Nuestra América, Siglo XXI. México. 1978.
_____*Tlaxcala en el Siglo XVI.* Fondo de Cultura Económica. México. 1991.

González Arrátia, Leticia. *Ensayo Sobre la Arqueología en Coahuila y el Bolsón de Mapimí.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1992.

Gringberg, León/ Gringberg, Rebeca. *Identidad y Cambio.* Paidós. Biblioteca de Psicología Profunda. Buenos Aires. 1976.

Guerra Escandón, Javier. *Fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala.* Nueva Imagen. Saltillo. 1976.

Haring, C. H. *El Imperio Español en América.* CONACULTA/Alianza Mexicana. México. 1990.

Hernández Sánchez-Barba, Mario. *La Monarquía Española y América. Un Destino Histórico Común.* Rilap. Madrid. 1990.

Hernández Xochitiotzin, Desiderio, y otros. *La Tlaxcaltequidad: XIII Jornadas sobre la identidad del noreste.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. Tlaxcala. 1998

Hernández Xolocotzi, Efraín. *Etnobotánica de Tlaxcala. Uso y manejo de tepetates.* Universidad Autónoma Chapingo. México. 1987.

Herrera, Octavio, *Breve Historia de Tamaulipas*. FCE/CM. México. 1999.

Hers, Marie-Areti, y otros. *Nómadas y Sedentarios en el Norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff.* Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.

Hillerkuss, Thomas. *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano.* Tomo H-I. Universidad Autónoma de Zacatecas. México. 2006.

Huerta Preciado, María T. *Rebeliones indígenas en el noreste de México en la época colonial.* Instituto Nacional de Antropología e Historia, SEP. México. 1966.

Jiménez, Gilberto. "La identidad social o el retorno del sujeto en sociología", en *Identidad, III Coloquio Paul Kirchhoff.* UNAM. Instituto de Investigaciones Antropológicas. México. 1996.

Jiménez Moreno Wigberto. *El Noreste de México y su Cultura.* Boletín número 15 del Seminario de Cultura Mexicana. México. Abril de 1962.

Lancelle, Guillermo (compilador). *El self en la teoría y la práctica.* Paidós. Psicología Profunda. Argentina. 1999.

LeGoff, Jacques. *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media.* Gedisa. Barcelona. 1987.

Leyes y Ordenanzas Reales de las Indias del Mar Océano 1574. Miguel Ángel Porrúa. México. 1985.

Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista.* FCE. México. 1999.

López Austin Alfredo, López Luján, Leonardo. *El Pasado Indígena.* FCE y CM. México. 1999.
_____ *Tamaonchan y Tlalocan.* FCE. México. 1995.

López Portillo, Esteban. *Apuntes para la Historia Antigua de Coahuila y Texas.* Biblioteca de la Universidad Autónoma de Coahuila. Vol. 27. Saltillo. 1984.
_____*Anuario Coahuilense* y *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas.* 1866. s.e.s.l.
_____*Catecismo geográfico e histórico de Coahuila de Zaragoza.* 1867. s.e.s.l

Martínez Baracs, Andrea. *Tlaxcala. Textos para su historia. Siglo XVI.* Número 6. Gobierno del Estado de Tlaxcala/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1991.
_____*El Gobierno Indio de la Tlaxcala Colonial, 1521-1700.* Tesis Doctoral. El Colegio de México. México. 1998.
_____"La adopción del cristianismo", *en Historia de Tlaxcala. Coloquio de Historia.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.
_____y Assadourian, Carlos Sempat. *Tlaxcala Una Historia Compartida.* Gobierno del Estado de Tlaxcala/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1991.

Martínez Rivera, Elva. *Los tlaxcaltecas en el estado de Zacatecas: sublevaciones.* Biblioteca Tlaxcalteca. Gobierno del Estado de Tlaxcala/El Colegio de San Luis. México. 1999.

Martínez Saldaña, Tomás. *La Diáspora Tlaxcalteca. Colonización agrícola del norte de México.* Gobierno Constitucional del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Meade de Angulo, Mercedes. "Un vistazo a las tierras de Tlaxcala", en *Tlaxcala Textos para su Historia. Los orígenes.* Antropología e Historia. Número 4. Gobierno del Estado de Tlaxcala/CONACULTA. México. 1991.

Mecham, J. Lloyd. *Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya.* Duke University Press. Durham, N.C. 1927.

Mendieta, fray Gerónimo de. *Historia Eclesiástica Indiana.* Tomo I. CONACULTA. México. 1997.

Merino Carreón, Beatriz/García Cook, Ángel. "Los señoríos prehispánicos de la Provincia de Tlaxcala, según la arqueología", en *Historia de Tlaxcala. Coloquio de historia.* Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Miranda, José. *España y Nueva España en la Época de Felipe II.* UNAM. Instituto de Historia. México. 1962.

Morfi, fray Juan Agustín de. *Viaje de Indios y Diario del Nuevo México.* Manuel Porrúa. México. 1980.

Muñoz Camargo, Diego. *Historia de Tlaxcala (Ms. 210, de la Biblioteca Nacional de París).* Gobierno del Estado de Tlaxcala/CIESAS/Universidad Autónoma de Tlaxcala. México. 1998.

O'Gorman, Edmundo. *Historia de las Divisiones Territoriales de México.* Porrúa. "Sepan Cuantos...". México. 1997.

Ots Capdequi, José María. *Instituciones.* Salvat. Barcelona. 1959.

Pacheco Rojas, José de la Cruz. *Breve Historia de Durango.* FCE/CM. México. 2001.

Palerm, Ángel. *El Modo de Producción Colonial.* CISINAH. México. 1976.
_____*Agricultura y civilización en Mesoamérica.* SEP Setentas. México. 1972.

Parry, John H. *La Audiencia de Nueva Galicia en el Siglo XVI.* El Colegio de Michoacán. México. 1993.

Pietschmann, Horst. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España.* FCE. México. 1996.

Piho, Virve. *La Secularización de las Parroquias en la Nueva España y su Repercusión en San Andrés Calpan.* INAH. México. 1981.

Powell, Philip Wayne. *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la Frontera Norteña, La Pacificación de los chichimecas (1548-1597).* FCM. México. 1980.

_____*La Guerra Chichimeca (1550-1600).* Fondo de Cultura Económica/ Cultura SEP. México. 1984.

Ramón, Regino Fausto. *Historia General del Estado de Coahuila.* Universidad Autónoma de Coahuila/Ayuntamiento de Saltillo. Saltillo, Coahuila. 1990.

Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias, Madrid, 1681. Miguel Ángel Porrúa. México. 1987.

Reyes García, Cayetano. *El Altepetl, Origen y Desarrollo.* El Colegio de México. México. 2000.

Rivera Villanueva, José Antonio. *Los tlaxcaltecas: pobladores de San Luis Potosí.* Biblioteca Tlaxcalteca. Gobierno del Estado de Tlaxcala/Colegio de San Luis. México. 1999.

Rojas Rabiela, Teresa. *Las siembras de ayer. La agricultura indígena del siglo XVI.* SEP/CIESAS. México. 1988.

Román Gutiérrez, Francisco. *Sociedad y Evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI.* INAH/El Colegio de Jalisco/Universidad Autónoma de Zacatecas. México. 1993.

Sahagún, fray Bernardino de. *Historia General de las cosas de la Nueva España.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. México. 1986.

Saravia, Atanasio G. *Apuntes para la historia de Nueva Vizcaya,* Tomo III, UNAM. México. 1993,

Scott Offutt, Leslie. *Una Sociedad Urbana y Rural en el Norte de México: Saltillo en la Época Colonial.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1993.

Sego, Egene B. *Aliados y Adversarios: Los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España.* El Colegio de San Luis/Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Sepúlveda, César. *Tres Ensayos Sobre la Frontera Septentrional de la Nueva España.* Porrúa. México. 1977.

Sheridan, Cecilia. *Anónimos y Desterrados. La contienda por el "sitio que llaman de Quauyla". Siglos XVI-XVIII.* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Miguel Ángel Porrúa. México. 2000.

Sullivan, Thelma D. *Documentos Tlaxcaltecas del siglo XVI.* UNAM. México. 1987.

Tello, fray Antonio. *Crónica Miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco y el Nuevo Reino de la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya y descubrimiento del Nuevo México.* Porrúa. Biblioteca Porrúa. Número 116. México. 1997.

Tlaxcala. Coloquio de historia. Gobierno del Estado de Tlaxcala. México. 1998.

Toro, Alfonso. *Los judíos en la Nueva España.* FCE/AGN. México. 1993.

Torquemada, fray Juan de. *Monarquía Indiana.* Porrúa. Biblioteca Porrúa Núm. 41. México 1986.

Trautmann, Wolfgang. "Cambios sufridos por los sistemas de asentamiento del lugar central de Tlaxcala después de la conquista", en García Cook, Ángel/Merino Carreón, Leonor. *Antología de Tlaxcala*, Volumen. IV. Gobierno del Estado de Tlaxcala-INAH. México. 1997.

_____"El impacto de la conquista española en el desarrollo del paisaje cultural en Tlaxcala, México: una reconstrucción mediante el empleo de modelos", en García Cook, Ángel/ Merino Carreón, Leonor. *Antología de Tlaxcala*, Volumen. IV. Gobierno del Estado de Tlaxcala-INAH. México. 1997.

Valdés, Alma Victoria. *Testamentos, muerte y exequias, Saltillo y San Esteban al despuntar el siglo XIX.* Universidad Autónoma de Coahuila/Centro de Estudios Sociales y Humanísticos, A. C. México. 2000.

Valdés, Carlos Manuel/Dávila Ildefonso/Villarreal, María del Rosario/Carvallo, Héctor. *Catálogo del Fondo de Testamentos.* Archivo Municipal de Saltillo. Saltillo. 1998.

_____*Fuentes para la Historia India de Coahuila.* Fundación Histórica Tavera/Archivo Municipal de Saltillo. Madrid. 1999.

_____*San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Documentos para su historia.* Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Coahuila. Saltillo. 1991.

Valdés Dávila, Carlos Manuel/Dávila del Bosque, Ildefonso/Rivera Villanueva, José Antonio/ Martínez Rivera, Elva/Cavazos Garza, Israel, y otros. *Constructores de la nación. La Migración tlaxcalteca en el norte de la Nueva España.* Biblioteca Tlaxcalteca. Gobierno del Estado de Tlaxcala/El Colegio de San Luis. México. 1999.

Vargas-Lobsinger, María. *Formación y Decadencia de una Fortuna, Los Mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1523-1823.* UNAM. México. 1992.

Velázquez, María del Carmen. *Colotlán, Doble Frontera contra los Bárbaros.* UNAM. México. 1961.

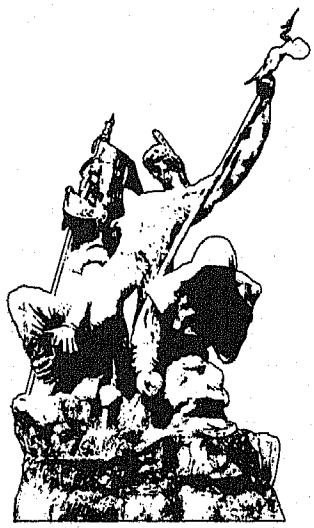
Velázquez, Primo Feliciano. *Colección de Documentos para la Historia de San Luis Potosí.* San Luis Potosí. 1897-1899. Vol. I

Weigand, Phil C./García, Acelia. "Dinámica socioeconómica de la frontera prehispánica de Mesoamérica", en *Nómadas y Sedentarios en el Norte de México.* UNAM. México. 2000.

Wobeser, Gisela von. *Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales, Las Capellanías de Misa en la Nueva España. 1600-1821.* Universidad Autónoma de México. México. 1999.

Zavala, Silvio/Velázquez, María del Carmen. *Temas del Virreinato.* Gobierno del Estado de Coahuila/ El Colegio de México. México. 1999.

Zorita, Alonso. *Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España.* Biblioteca del Estudiante. UNAM. México. 1963.



Anexos

Anexo uno

Relación de solares y dueños de ellos

	NÚM. SOLARES/CASA	VARAS FRENTE	VARAS Frente 1	METROS FRENTE	VARAS FONDO	Varas fondo1	METROS FONDO	METROS CUADRADOS
1. Esteban Miguel*	1 c	77.2/3	233	193.39	105 1/2	211	175.13	33868.3907
2. Blas Simeón*	1 c	77.2/3	233	193.39	105 1/2	211	175.13	33868.3907
3. Lucas Santiago*	1 c	72. 1/3	232	193.39	105	105	87.15	16853.9385
4. Mateo Corona (Viuda de)*	1 c	93. 1/3	280	232.4	105	105	87.15	20253.66
5. Bernando Baltasar	1 c	50	50	41.5	105. 1/2	211	175.13	7267.895
	1	50	50	41.5	105. 1/2	211	175.13	7267.895
	1	50	50	41.5	105. 1/2	211	175.13	7267.895
	1	50	50	41.5	105. 1/2	211	175.13	7267.895
	1	50	50	41.5	105. 1/2	211	175.13	7267.895
PURIFICACIÓN								
6. Asencio	1 c	55	55	45.65	75	75	62.25	2841.7125
7. Diego Cáceres	1 c	66. 2/3	200	166	75. 1/2	151	125.33	20804.78
8. Pascual Ramos	1 c	72. 1/3	217	180.11	75. 1/2	151	125.33	22573.1863
9. Juan Felipe	1 c	72. 1/3	217	180.11	75. 1/2	151	125.33	22573.1863
10. Agustín y Simón Hernández +	1 c	75. 1/2	151	125.33	143. 1/3	430	356.9	44730.277
11. Andrés y	1 c	75. 1/2	151	125.33	143. 1/3	430	356.9	44730.277
12. Simón Hernández +	1 c	75. 1/2	151	125.33	143. 1/3	430	356.9	44730.277
13. Juan Bautista	1 c	91	91	75.53	75. 1/2	151	125.33	9466.1749
14. Nicolás Martín	1 c	78. 1/3	235	195.05	250	250	207.5	40472.875
15. Pascual Martínez	1 c	70. 2/3	212	175.96	250	250	207.5	36511.7
16. Bernabé González	1 c	71	71	58.93	47	47	39.01	2298.8593
17. Esteban Martín	1 c	73. 2/3	221	183.43	80. 1/3	241	200.03	36691.5029
18. Pedro Clemente	1 c	70	70	58.1	250	250	207.5	12055.75
19. Pascual Martínez	1 c	95	95	78.85	250	250	207.5	16361.375
20. Juan Agustín	1 c	54. 1/3	163	135.29				
21. Francisco de Aquino	1 c	75. 2/3	227	188.41	86. 2/3	260	215.8	40658.878
22. Bernardino Sánchez	1 c	75. 2/3	227	188.41	250	250	207.5	39095.075
23. Sebastián de la Vera	1 c	78. 2/3	236	195.88	125	125	103.75	20322.55
24. Juan del Valle	1 c	73	73	60.59	28. 1/3	85	70.55	4274.6245
25. Thomas de Espinoza	1 c	76. 1/3	220	182.6	43. 1/3	130	107.9	19702.54
26. Juan de la Luz	1 c	60. 1/3	181	150.23	250	250	207.5	31172.725
27. Diego Hernández	1 c	91. 2/3	275	228.25	125	125	103.75	23680.9375
28. Antonio	1 c	91. 2/3	275	228.25	125	125	103.75	23680.9375

	NÚM. SOLARES/CASA	VARAS FRENTE	VARAS Frente 1	METROS FRENTE	VARAS FONDO	Varas fondo1	METROS FONDO	METROS CUADRADOS
Hernández								
29. Esteban Fabián	1 -	58. 1/3	175	145.25	125	125	103.75	15069.6875
.-.	1 -	85	85	70.55	125	125	103.75	7319.5625
.-.	1 -	91. 2/3	275	228.25	125	125	103.75	23680.9375
30. Salvador Hernández	1 c	110	110	91.3	15. 1/3	46	38.18	3485.834
31. Nicolás Ventura	1 c	101. 2/3	305	253.15	125	125	103.75	26264.3125
32. Mathías Juan	1 c	35	35	29.05	125	125	103.75	3013.9375
33. Diego Baltasar	1 c	71	71	58.93	101. 2/3	305	253.15	14918.1295
34. Agustín de la Cruz	1 c	73. 1/3	220	182.6	101. 2/3	305	253.15	46225.19
35. Marcos García	1 c	74. 1/3	223	185.09	101. 2/3	305	253.15	46855.5335
36. Salvador Hernández	1 c	114	114	94.62	101. 2/3	305	253.15	23953.053
37. Pablo Ramos	1 c	97. 1/3	292	242.36	71	71	58.93	14282.2748
38. Don Gabriel Félix	1 c	115. 1/3	346	287.18	71	71	58.93	16923.5174
	45							
La Concepción, San Esteban, San Buenaventura y Santa Ana:								
39. Juan Miguel	1 c	93	93	77.19	173. 1/3	520	431.6	33315.204
40. Francisco de la Cruz	1 c	57	57	47.31	106	106	87.98	4162.3338
41. Bartolomé García	1 c	76. 1/3	229	190.07	106	106	87.98	16722.3586
.-.	1 -	94. 1/3	283	234.89	117	117	97.11	22810.1679
.-.	1 -	92. 1/3	283	234.89	117. 1/2	235	195.05	45815.2945
.-.	1 -	91. 1/3	274	227.42	117. 1/2	235	195.05	44358.271
.-.	1 -	95	95	78.85	117. 1/2	235	195.05	15379.6925
42. Joseph Rodríguez	1 c	208. 1/3	895	742.85	143. 1/3	430	356.9	265123.165
.-.	1 -	93. 1/3	280	232.4	117. 1/2	235	195.05	45329.62
43. Lucas Nicolás	1 c	91. 2/3	274	227.42	218. 1/3	655	543.65	123636.883
44. Ambrosio Ramos.	1 c	44. 2/3	134	111.22	173. 1/3	520	431.6	48002.552
45. Diego Medrano	1 c	75	75	62.25	133	133	110.39	6871.7775
46. Antonio Gabriel	1 c	71	71	58.93	95. 2/3	287	238.21	14037.7153
47. Diego Lorenzo	1 c	55	55	45.65	131. 1/3	394	327.02	14928.463
48. Thomas Lázaro	1 c	66	66	54.78	116. 2/3	350	290.5	15913.59
49. Juan de la Fuente	1 c	100	100	83	72. 1/3	217	180.11	14949.13
	1 c	100	100	83	72. 1/3	217	180.11	14949.13
50. Ambrosio García	1 c	87. 1/3	262	217.46	175. 2/3	527	437.41	95119.1786
	1	87. 1/3	262	217.46	175. 2/3	527	437.41	95119.1786
51. Francisco Lorenzo y	1 c	91. 2/3	275	228.25	70	70	58.1	13261.325
52. Isidro Hernández (el gobernador)	1 c	91. 2/3	275	228.25	70	70	58.1	13261.325
53. José Santiago	1 c	108. 1/3	325	269.75	70	70	58.1	15672.475
54. Manuel Ylario	1 c	108. 1/3	325	269.75	70	70	58.1	15672.475
55. Ventura Hernández	1 c	76. 2/3	230	190.9	111	111	92.13	17587.617
56. Juan Pérez	1	52	52	43.16	72. 1/3	217	180.11	7773.5476
.-.	1 -	52	52	43.16	92. 1/3	277	229.91	9922.9156
58. Phelipe Rodríguez	1 c	90	90	74.7	93.1/3	277	229.91	17174.277
59. Nicolás Vázquez	1 c	78. 1/3	235	195.05	100	100	83	16189.15
60. Francisco Sebastián	1 c	78. 1/3	235	195.05	83.1/3	250	207.5	40472.875

	NÚM. SOLARES/CASA	VARAS FRENTE	VARAS Frente 1	METROS FRENTE	VARAS FONDO	Varas fondo1	METROS FONDO	METROS CUADRADOS
62. Miguel Sánchez	1 c	83. 1/3	250	207.5	120	120	99.6	20667
63. Andrés Maldonado	1 c	77. 1/3	232	192.56	86. 2/3	260	215.8	41554.448
64. Pedro Martín	1 c	67. 1/3	202	167.66	75	75	62.25	10436.835
65. Diego Vázquez	1 c	76	76	63.08	75	75	62.25	3926.73
66. Pedro Pocasangre	1 c	56. 2/3	170	141.1	75	75	62.25	8783.475
67. Nicolás Melchor (el cantor)	1 c	51	51	42.33	75. 2/3	227	188.41	7975.3953
68. Sebastián Hernández	1 c	71	71	58.93	75. 2/3	227	188.41	11103.0013
69. Sebastián Francisco	1 c	45. 2/3	137	113.71	61	61	50.63	5757.1373
70. Constantino	1 -	61	61	50.63	106. 2/3	320	265.6	13447.328
71. Juan Francisco	1 c	150. 1/3	451	374.33	144	144	119.52	44739.9216
72. Pedro Fabián	1 c	73. 1/3	220	182.6	121. 2/3	365	302.95	55318.67
73. Francisco de la Cruz	1 c	97. 1/3	292	242.36	121. 2/3	365	302.95	73422.962
74. Ventura Valverde	1 c	72. 2/3	218	180.94	225	225	186.75	33790.545
75. Salvador Francisco	1 c	78	78	64.74	225	225	186.75	12090.195
76. Ventura de Santiago	1 c	42. 1/3	127	105.41	225	225	186.75	19685.3175
77. Don Melchor Cáceres	1 c	100	100	83	130	130	107.9	8955.7
78. Andrés Miguel	1 -	113. 1/3	340	282.2	125	125	103.75	29278.25
79. Ventura	1 -	96. 2/3	290	240.7	103. 1/3	310	257.3	61932.11
80. Christóbal Martín	1 c	126. 1/3	379	314.57	103. 1/3	310	257.3	80938.861
81. Francisco de la Cruz	1 c	103. 1/3	310	257.3	115	115	95.45	24559.285
82. Pascual Martín	1 c	93. 1/3	280	232.4	103. 1/3	310	257.3	59796.52
83. Francisco de Aquino	1 c	83. 1/3	250	207.5	103. 1/3	310	257.3	53389.75
84. Lorenzo Martín	1 c	103. 1/3	310	257.3	240	240	199.2	51254.16
85. Don Melchor Cáceres	1 c	180	180	149.4	320. 2/3	962	798.46	119289.924
86. Juan Bautista	1 c	90	90	74.7	180	180	149.4	11160.18
87. Agustín de la Cruz	1 -	103. 1/3	310	257.3	180	180	149.4	38440.62
88. Diego Rafael	1 c	162. 2/3	488	405.04	180	180	149.4	60512.976
89. Juan Mathías	1 c	108. 1/3	325	269.75	180	180	149.4	40300.65
90. Don Bernardino	1 c	66. 2/3	200	166	180	180	149.4	24800.4
91. Lucas Marcos	1 c	78	78	64.74	180	180	149.4	9672.156
92. Don Francisco de la Corona	1 c	55	55	45.65	98. 1/3	295	244.85	11177.4025
93. Marcos Alonzo	1 c	47	47	39.01	98. 1/3	295	244.85	9551.5985
94. Bernabé Agustín	1 c	45. 2/3	137	113.71	98. 1/3	295	244.85	27841.8935
95. Don Cristóbal Ramos	1 c	35	35	29.05	98. 1/3	295	244.85	7112.8925
96. * Sebastián Cáceres	1 -	83. 1/3	250	207.5	103	103	85.49	17739.175
97. Diego Cáceres	1 c	113	113	93.79	223. 1/3	670	556.1	52156.619
98. Salvador Hernández	1 c	48. 1/3	145	120.35	106	106	87.98	10588.393
99. Juan de Luna	1 c	48	48	39.84	100	100	83	3306.72
100.Sebastián Lorenzo	1 c	58. 1/3	175	145.25	62. 2/3	188	156.04	22664.81
101.Ignacio Juan	1 c	48. 1/3	145	120.35	64. 2/3	194	161.02	19378.757
102.Esteban Martín	1 c	48. 1/3	145	120.35	100	100	83	9989.05
103.Melchor Cáceres	1 c	62. 1/3	187	155.21	100	100	83	12882.43

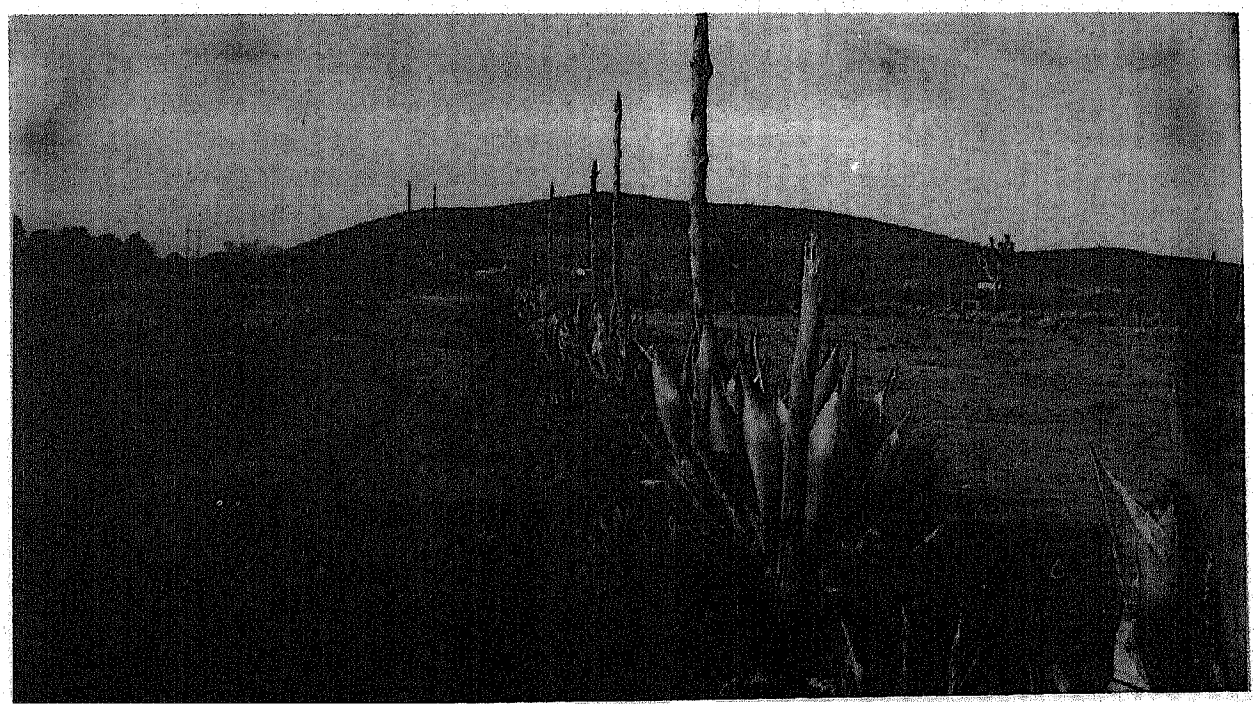
	NÚM. SOLARES/CASA	VARAS FRENTE	VARAS Frente 1	METROS FRENTE	VARAS FONDO	Varas fondo1	METROS FONDO	METROS CUADRADOS
104.Sebastián Lorenzo	1 -	101. 2/3	305	253.15	100	100	83	21011.45
105.Christobal Miguel	1 -	166. 2/3	500	415	166. 2/3	500	415	172225
106.Juan Pérez	1 c	83. 1/3	250	207.5	83. 1/3	250	207.5	43056.25
107.Sebastián Lorenzo	1 c	74	74	61.42	74	74	61.42	3772.4164
108.Ventura Pérez	1 c	83. 1/3	250	207.5	83. 1/3	250	207.5	43056.25
109.Bernardino Pérez	1 c	98. 1/3	295	244.85	20. 2/3	62	51.46	12599.981
110.Fabián Pérez	1 c	74	74	61.42	83. 1/3	250	207.5	12744.65
111.Fulgencio Pérez	1 c	83. 1/3	250	207.5	213. 1/3	640	531.2	110224
112.Juan Santiago	1 -	128. 1/3	385	319.55	28. 1/3	85	70.55	22544.2525
En tierra de los guachichiles dada por Salvador de Perea								
113.Mathías Cáceres	1 c	93	93	77.19	135	135	112.05	8649.1395
114.Pedro Cáceres	1 c	118. 2/3	356	295.48	242. 2/3	728	604.24	178540.835
115.Juan Bautista	1 c	50	50	41.5	163. 1/3	490	406.7	16878.05
116.Miguel Juárez	1 c	90	90	74.7	107. 1/3	322	267.26	19964.322
.-.	1 -	107. 1/3	322	267.26	160. 2/3	482	400.06	106920.036
117. Mulato yerno de Don Cristóbal (compra al vecino de la villa)	1 c	93	93	77.19	135	135	112.05	8649.1395
118 Herederos de Nicolás Ygnacio	1 c	70	70	58.1	70	70	58.1	3375.61
La protectoría	1 -	83. 2/3	251	208.33	60	60	49.8	10374.834
.-.	1 -	121. 2/3	365	302.95	121. 2/3	365	302.95	91778.7025
119. Alonzo de Castro Derechos acumulados a los autos con solar medido	1							
	90							
	135							

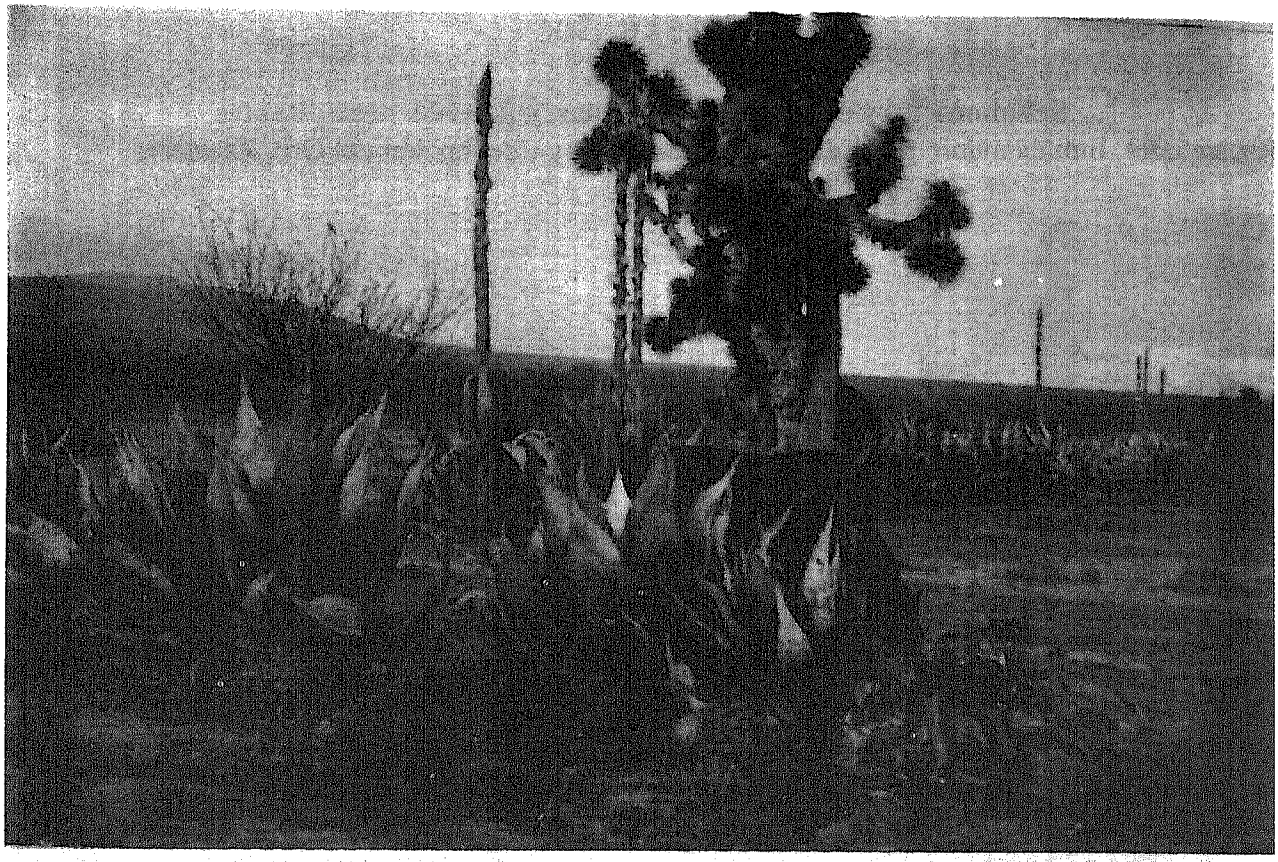
Se asienta que se midieron 147 solares dentro del término del pueblo no quedando incluido el convento con su iglesia, el cementerio y huerta, el hospital, casas reales, plaza y plaza de tianguis y las calles. Nota de la suma que se asienta con los registros, hay una diferencia de 12 solares; posiblemente falte al documento un folio.

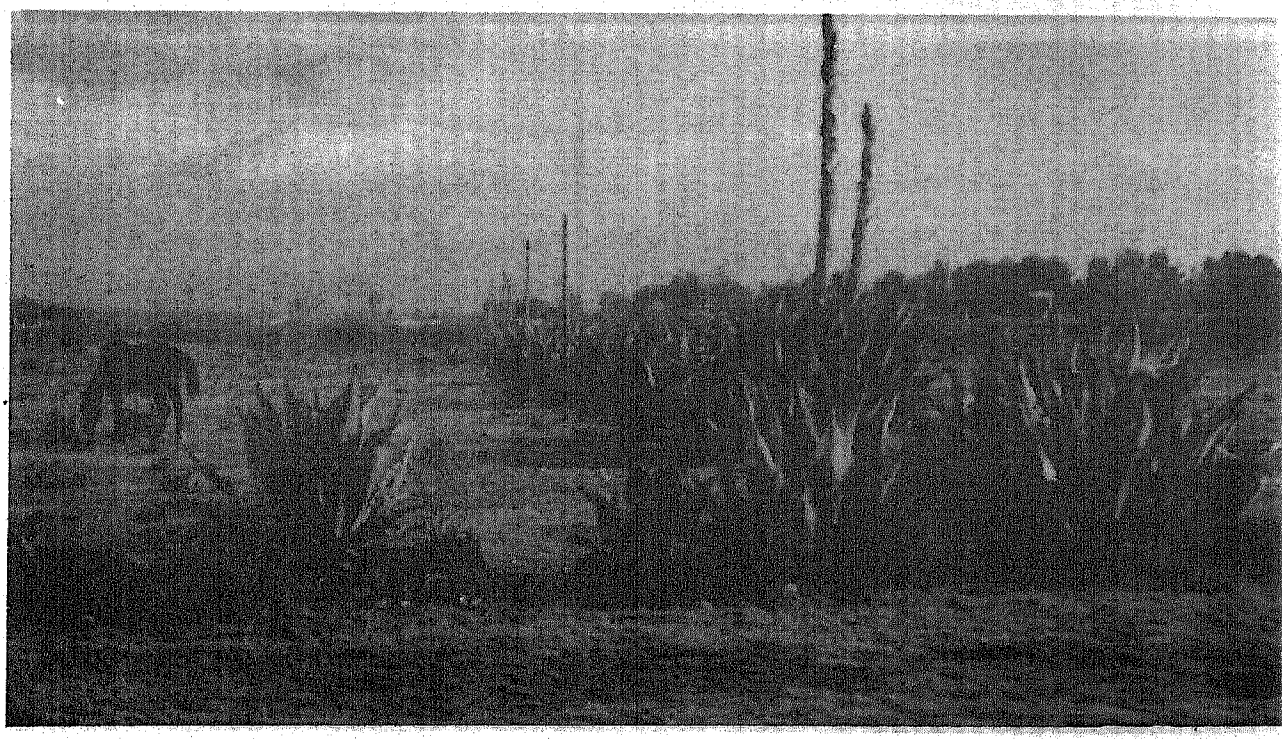
Anexo dos

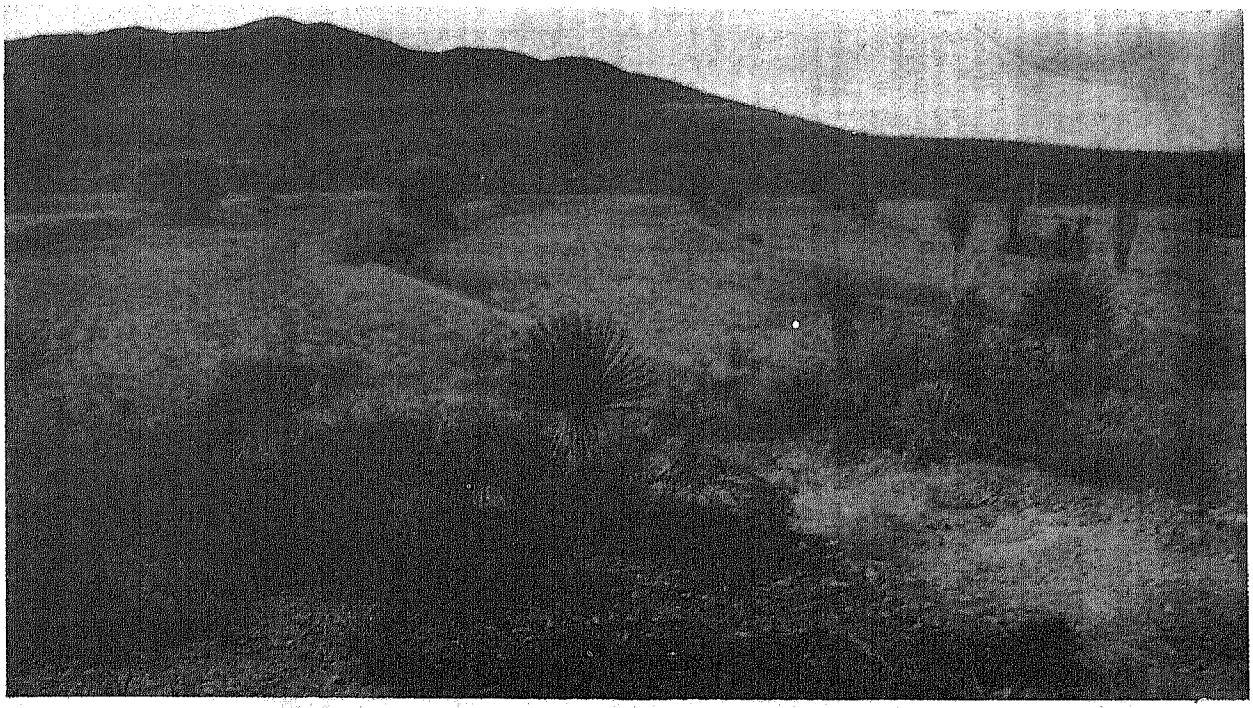
Señalamientos de límites en parcelas, y galerías precipitantes
Rocamontes, límites municipales de Saltillo, Coahuila y Concepción del Oro, Zacatecas.



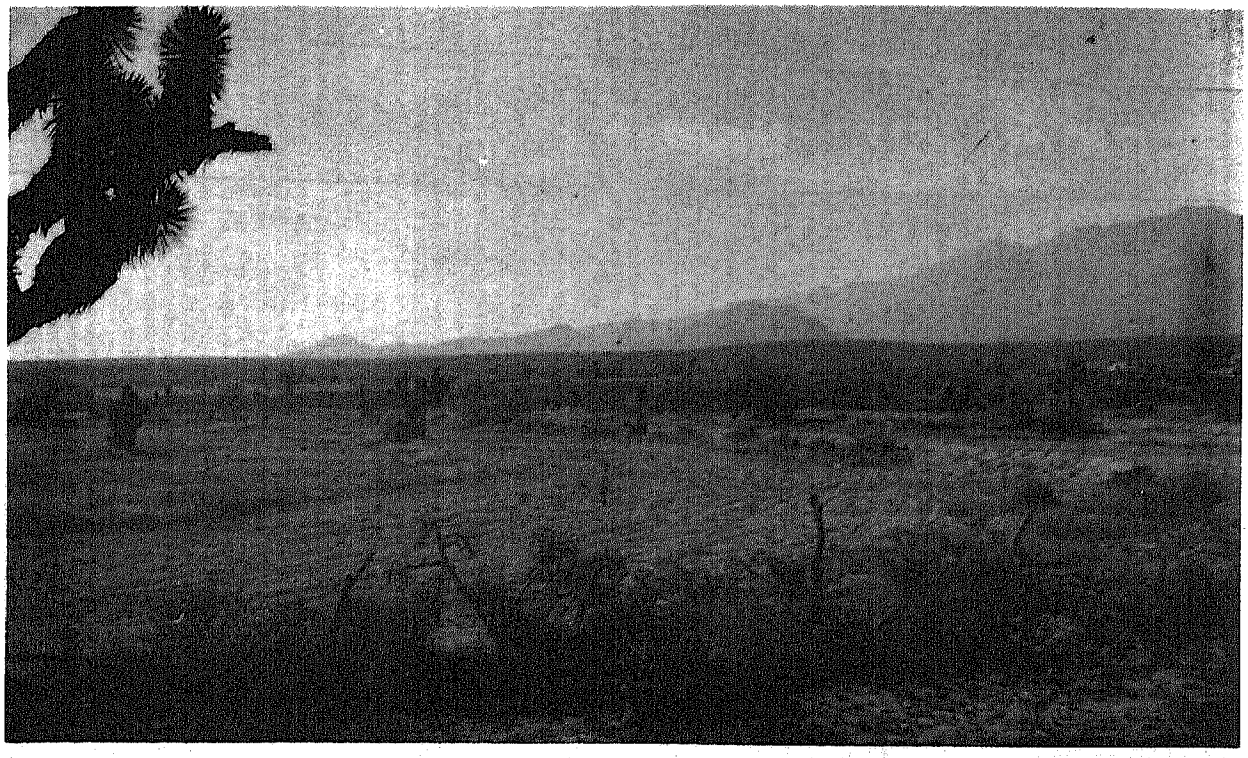


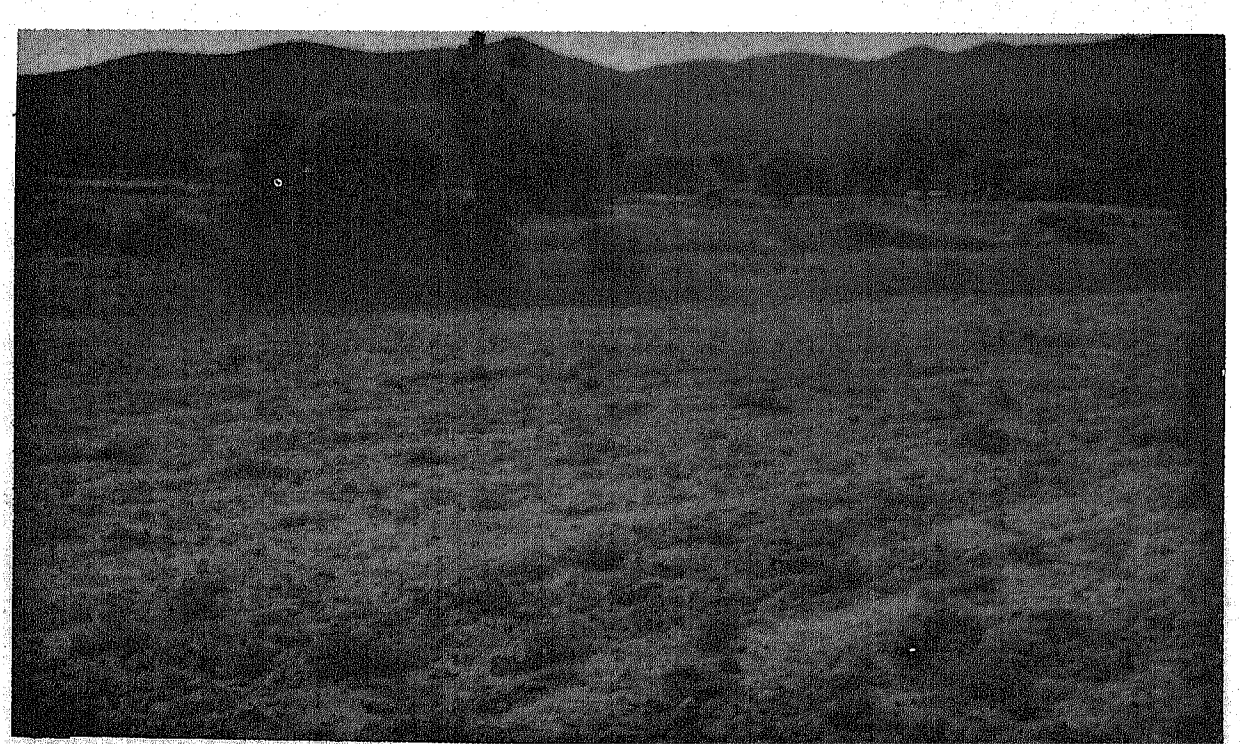






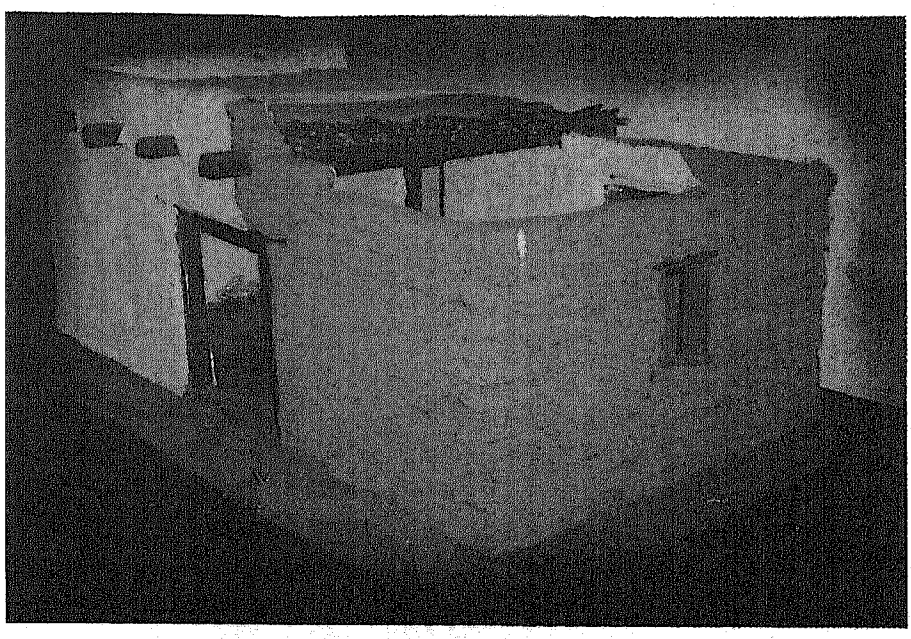


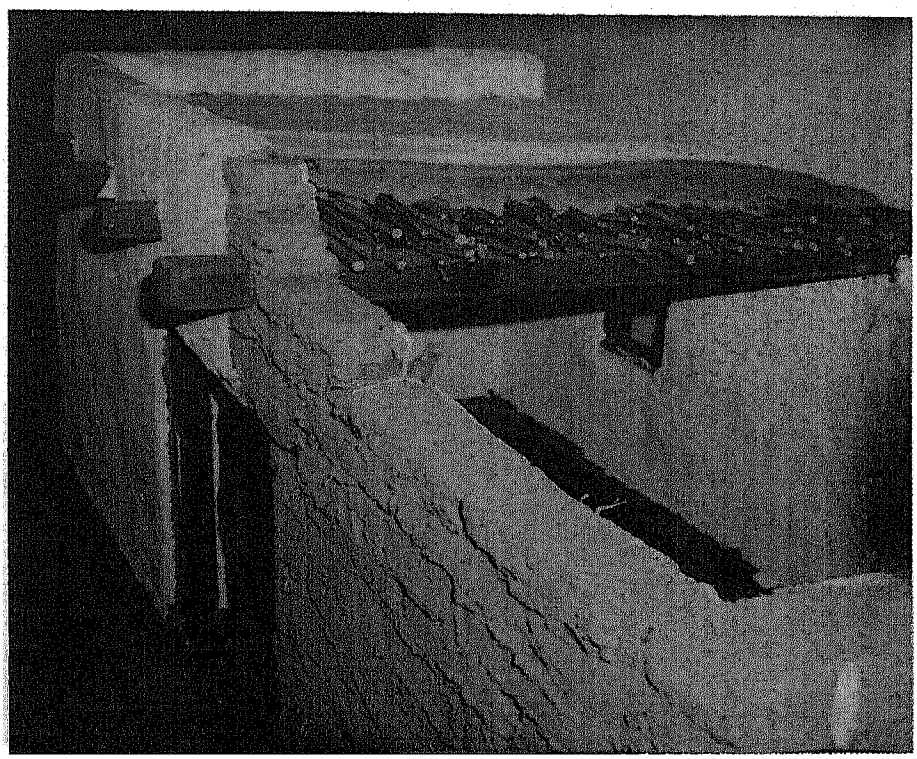


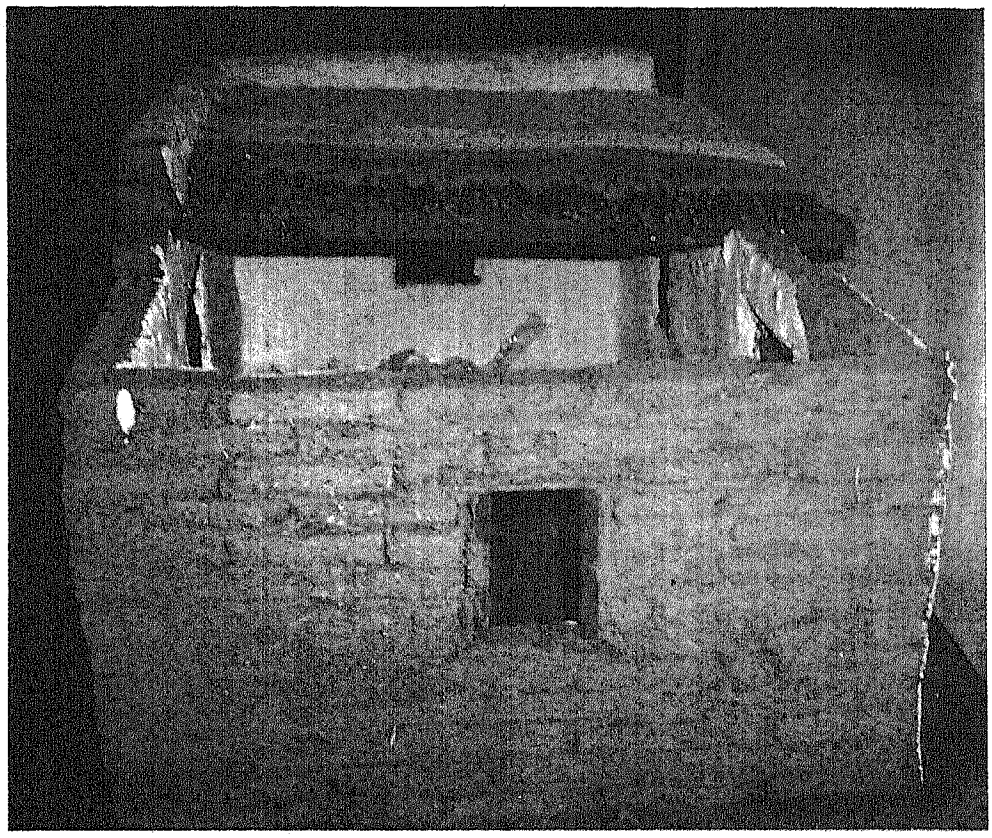


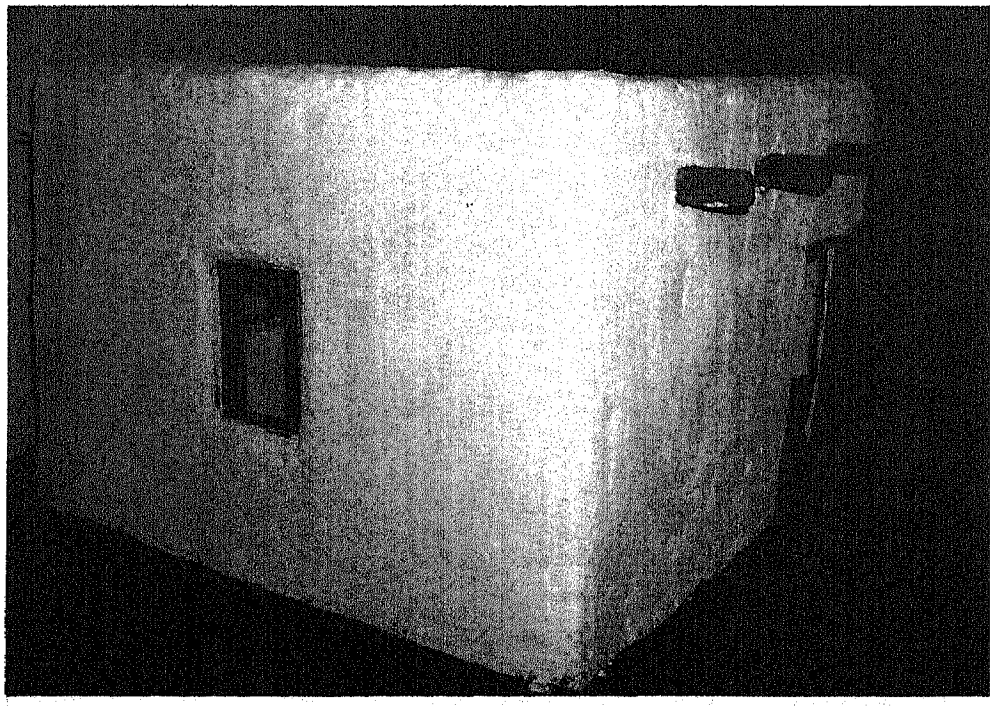
Anexo tres

Modelo de habitación tlaxcalteca









Anexo cuatro

La estructura del pliego testamentario era muy similar según lo prescribía el protocolo correspondiente, como ejemplo citamos la partes del preámbulo y cláusulas expositivas del testamento de una mujer tlaxcalteca de la clase prominente de San Esteban, dado el uso del término "doña" en su testamento, pero que no difiere sustancialmente de otros testamentos tlaxcaltecas de gente común.

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo. Sepan cuantos vieren este testamento lo hago yo doña Juana María Salomena Rodríguez, vecina y originaria de este pueblo del Señor San Esteban de la Nueva Tlaxcala, y asentada en el barrio de la Purificación; y estoy enferma, en cama de enfermedad y en mi juicio, memoria con la gracia de Dios Nuestro Señor y de la Santa Iglesia Católica Romana, y yo sí lo creo y en esta creencia me quiero morir. Lo primero, encomiendo a Dios mi alma, que la crió y redimió por su preciosa sangre, y mi cuerpo ofrezco a la tierra pues que de ella fue formado; y cuando Dios fuere servido me muriere, sea enterrada mi cuerpo en esta iglesia parroquial de Nuestro Padre Señor San Francisco y mi sepultura se abra enfrente del altar de la señora Virgen de la Limpia Concepción, en donde hubiere lugar; y mi entierro se haga con cruz alta, misa, vigilia de cuerpo presente y para que se amortaje mi cuerpo sea con una sábana blanca, ay (ahí) verá mi hijo Cristóbal Gerardo de León que queda a pagar todo, Dios se lo pague..." [725]

"En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, sepan todos quienes vean este papel, yo, de nombre Juan Pérez, habitante de aquí del altepetl de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, junto a la Villa de Santiago del Saltillo, del Tlaxicalli de Santa Ana, aunque estoy enfermo de mi cuerpo, de pecado, mi pensamiento, mi razón, mi comprensión están bien, están en buenas condiciones, están fuertes, por Dios..."[726]

> La diferencia se nota cuando comparamos las mismas partes de los testamentos de los vecinos de la Villa; no en su estructura, pero sí en el contenido y el énfasis de lo estipulado. Así, los testamentos tlaxcaltecas son muy puntuales en señalar cómo habría de amortajarse el cuerpo, generalmente en una sábana o lienzo de color blanco; cómo habría de ser la misa y especialmente su voluntad de que el cura fuera a su morada a recoger el cuerpo, a fin de que se llevara a la iglesia y al lugar del entierro, en procesión presidida por la cruz.

---

[725] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 17, expediente 1.

[726] Celestino Solís, Eustaquio. *El señorío de San Esteban del Saltillo. Voz y escritura nahuas, Siglos XVII y XVIII.* Archivo Municipal de Saltillo. México. 1991. p. 51

Anexo cinco

A diferencia de los tlaxcaltecas de San Esteban, los de la villa tuvieron poca acertividad en señalar se dijera la misa inmediata a su muerte, en cambio había preocupación por que las pompas fueran con muchas ofrendas y sobre todo se dijeran una buena cantidad de misas. Por ejemplo, Rodrigo de Morales testó en 1660, que fuera enterrado en la iglesia mayor, en la capilla del Santo Cristo, "si fuera hora competente se diga una misa cantada con su vigilia y ofrendada, si no otro día".[727]

O el caso de Ambrosio de Zepeda, vecino de la villa, natural de Toledo, muerto en 1643, quien pidió fuera enterrado en la parroquia de la villa a elección de los albaceas "si fuere hora de misa se me diga por mi alma de cuerpo presente cantada con su vigilia si no fuera hora, se me diga otro día, la cual se ofrende según costumbre y que los sacerdotes que hubiere en esta villa acompañen mi cuerpo y digan misa por mi alma lo cual se pague de mis bienes...". Mandó también se dijera un novenario de misas, la primera y postrera cantadas, y las demás rezadas; y otras dos misas rezadas por las ánimas del purgatorio, debiendo pagarse la limosna de sus bienes. Estipuló igualmente se dijeran diez misas rezadas por las ánimas de sus padres y primera mujer.[728]

O el de R. de Morales, quien testó en enero de 1647, que lo enterraran en la iglesia mayor, en el cuerpo de la iglesia; se dijera "una misa de cuerpo presente ofrendada de pan y vino y cera con su vigilia, y acompañen su cuerpo los religiosos con mortaja y hábito de Santiago..." Igualmente señaló que se dijeran otras ciento veinte misas.[729]

Hubo también casos extremos y extraños, sobre todo si se considera la calidad de quien dictó la voluntad de que se dijeran misas para alivio de su ánima; fue el caso de don Pedro de la Cerda, beneficiado de la Villa de Santiago de Saltillo y juez eclesiástico, quien dictó su testamento en marzo de 1651. Estipuló en él: que su cuerpo fuera enterrado en la iglesia parroquial de la villa, con el hábito de San Francisco, y siendo hora competente se dijera misa de cuerpo presente, con su vigilia cantada; si no fuera competente, al día siguiente. En el convento de San Francisco se hiciera otra misa cantada con su vigilia el mismo día, y se pagaren de sus bienes; y para el hábito para su entierro se diera otro nuevo, sacando el costo de sus bienes. Estableció también que otro día se empezaran a decir los novenarios cantados con sus vigilias, uno en la parroquia y los demás en el convento, por los religiosos de San Francisco. Que su cuerpo lo acompañaran todos los religiosos de San Francisco que a la sazón estuvieran en el convento y todos dijeran misa rezada de cuerpo presente, lo cual igualmente sería pagado de sus bienes. Que se dijeran, en al ciudad de México, dos mil misas por su alma y se pagaren las limosnas de sus bienes, especificando que las misas que se hubieran de decir fueran en el altar del Perdón. Que en el convento de San Francisco de la villa del Saltillo se dijeran cien misas rezadas por los religiosos, se les pagara de sus bienes. Que al cabo de

[727] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 57.
[728] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 29.
[729] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 35.

un año se le hiciera en la iglesia parroquial de la villa y el mismo día u otro en el convento... (se interrumpe el asiento o el escribano no especificó el asunto de esta cláusula, pero lo anotado da idea de la preocupación de este pobre hombre por el destino de su alma. ¿Sería convicción o cargo de conciencia?[730]

[730] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 1, expediente 36.

Anexo seis

Libro de la Cofradía Ánimas del Purgatorio

Libro de la Cofradía.

De las Benditas Ánimas del Purgatorio, fundada por la autoridad del Ilustrísimo y excelentísimo (foja rota) Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Díez de Velasco, del Consejo de su Majestad, Ilustrísimo y excelentísimo obispo de Guadalajara, Nuevo Reyno (roto) la Galicia, y de León, Provincia de Nayarit California, Coahuila, y Texas. En veinte días del mes de agosto de mil setecientos y sesenta años; y erigida y publicada en esta iglesia de San Esteban de Tlaxcala, por mandado del señor bachiller fray Agustín de Acosta, vicario, juez eclesiástico de este pueblo, en consorcio del padre fray Joseph Antonio Lazo, cura ministro por su majestad de dicho Pueblo, en tres días del mes de noviembre de mil setecientos y sesenta años.=

Constituciones de la Cofradía de las Benditas Almas de Purgatorio, fundada en la iglesia parroquial del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala del Saltillo, con la autoridad del ilustrísimo y excelentísimo señor don fray Francisco de San Buenaventura, dignificado obispo de Guadalajara, formadas por el padre predicador y cura ministro de doctrina de dicho pueblo, con intervención del señor fiscal, juez eclesiástico de esta villa, bachiller don Agustín de Acosta, y son del tenor siguiente =

1ª. Primeramente, que todos los que quisieren, hombres y mujeres, de cualquiera estado y condición, que sean, así vecinos de este pueblo, como de esta Villa del Saltillo y de cualesquiera otra parte se puedan asentar por cofrades de esta Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.=
2ª. Que el que voluntariamente quisiere entrar en esta cofradía el día de su asiento haya de dar un peso y de allí adelante medio real cada un mes.=
3ª. Quien en el artículo de la muerte se asentare por hermano de dicha cofradía habrá de dar dos pesos por su asiento y si él sana de aquella enfermedad habrá de dar medio real cada mes, como el que entró en sana salud.
4ª Que se hagan de asentar los hermanos de dicha cofradía el día de año (ilegible) ro con asistencia del Vicario Juez Eclesiástico de esta villa y cura de este pueblo, a hacer elección del mayordomo, ayudante y cuatro diputados en las personas que parecieren más a propósito para la conservación y aumento de esta cofradía, y bien de las Benditas Ánimas.=
5ª. Que todos los lunes del año se congreguen los hermanos en (roto) Parroquial de San Esteban Tlaxcala a asistir misa que se cantará por las Benditas Ánimas, cuyo estipendio serán dos pesos los que se han de gastar (ilegible)masía de dicha cofradía, de cuyo cargo será el laico, que de la cera quemare en dicha misa.=
6ª. Que los mismos hermanos se juntarán en la noche de los mismos lunes a sacar el Rosario de las Ánimas por las calles acostumbradas, cantándose en cada misterio un responso y por sacar este (v) (roto) se darán al Preste cuatro reales de la misa de la Cofradía.=
7ª. Que el día de la conmemoración de los fieles difuntos se juntarán dichos hermanos a sacar el

Rosario, y por esta obra no se dará al Preste cosa alguna.=
8ª. Que un día de la misa octava de los fieles difuntos, se cante una misa con vigilia y ministros y al fin de ella, sermón, cuyo estipendio por la misa y vigilia serán tres pesos, dos pesos por los ministerios y ocho pesos del sermón; todo lo cual se pagará de la demasía de la cofradía y el costo de la cera, será de su cuenta.=
9ª. Que todos los hermanos hayan de comulgar cada mes, y más de esto en las tres Pascuas de Resurrección, Pentecostés y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y en el día del aniversario de los difuntos hermanos.=
10ª. Que por el alma de cada hermano que muriere se ha de mandar decir una misa rezada con el estipendio de un peso; y todos los hermanos sean obligados a asistir a su entierro y rezar por su alma una oración mayor al Santísimo Sacramento.=
11ª. Que si muriere algún hermano y este fuere pobre, de solemnidad los demás hermanos le ayuden para su funeral y entierro y para hacer bien por su alma, según la posibilidad de cada uno.=
12ª. Que el hermano que fuere notado de negligente en la frecuencia de los santos sacramentos y asistencia espiritual y temporal de sus hermanos, no sea diputado, por tal y en castigo de sus omisiones no sea asistido con la ayuda de los demás en su muerte.=
13ª. Que el Mayordomo sea obligado a dar cuenta al Vicario Juez Eclesiástico de las limosnas que entraren en su poder y de su distribución ocho días antes de la nueva elección.=
14ª. Que dicho Mayordomo no pueda gastar a su arbitrio cosa alguna fuera de lo mencionado en estas constituciones aunque sea a favor de dicha cofradía, sin consentimiento del Vicario Juez Eclesiástico y del Padre Cura; so pena de que por su contravención no se le pasará en data.=
15ª. Que tenga el mayordomo un libro en que asiente todas las partidas de Recibo y gasto, con individualidad de lo que se Recibe y su distribución y en él se asienten las elecciones y también la serie de las personas que se asientan por hermanos.=
(r)
16ª. Que el que quisiere por su devoción asentar por hermano de esta cofradía a algún difunto lo pueda hacer; y por su asiento dará de limosna cuatro Reales.=
17ª. Que el Mayordomo o diputado pueda pedir limosna para hacer bien por las Benditas Ánimas los domingos y los días festivos en la iglesia, los lunes en este pueblo de Tlaxcala y los martes en la Villa de el Saltillo.=
18ª. Que esta Cofradía haya de tener Guión para asistir a las Procesiones públicas y entierros de los hermanos, y asimismo ataúd, paño, y campanillas y que ésta se toque por las calles para avisar de la muerte de los hermanos siendo de cargo de uno de los Diputados el tocarla.=

Las cuales constituciones siendo del superior agrado de su Señoría Ilustrísima y Excelentísima, el obispo mi señor de este obispado, con los demás que se dignare su superior acuerdo añadir, enmendar o quitar de ellas, le pedimos y suplicamos se digne aprobarlas y Confirmarlas por bien tuviere, y son fechas en el Saltillo en cinco días del mes de mayo de mil setecientos y sesenta años las firmamos

Bachiller Agustín de Acosta *Fray Joseph Antonio Lazo*
Guadalajara, julio 22, de 1760 años.

Corra tramitado a las constituciones antecedentes con el Promotor Fiscal de este obispado, para que pida lo que tuviere por conveniente su Señoría Ilustrísima, el señor Don fray Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada, Obispo de Guadalajara del Consejo de su Majestad, Rey mi señor, así lo proveyó mandó y rubricó
Ante mí.
Doctor Don Matheo Joseph de Arteaga

En seguida aparece un auto en el cual el promotor fiscal del obispado, en vista de las constituciones formadas por el Vicario Juez Eclesiástico de la villa de el Saltillo y cura ministro de doctrina del convento de San Francisco de Tlaxcala para el establecimiento de la cofradía, las cuales se remiten para su aprobación, asienta que parecen estar en regla y por tanto se aprueba y admite la erección de la cofradía, sustentando sus bienes a la jurisdicción eclesiástica; y quedando testimonio de ellas se devuelven para su sello el 31 de julio de 1760; rúbrica; José Reyes Gómez de Aguilar.

En la base de la hoja se escribió una línea de la cual sólo aparecen los rasgos de la las letras largas. Al final se entiende veinte días del mes de Agosto de mil setecientos y sesenta años.

Su Santísima el Señor Don Francisco de San Buenaventura Martínez de Tejada Obispo de Guadalajara, Nuevo Reyno de la Galicia y de León, del Consejo de su Majestad, habiendo visto las dieciocho constituciones del Bachiller Don Agustín de Acosta, Cura próspero y vicario, Juez eclesiástico de dichas Villas, en virtud de lo mandado por su Santísima del Tiempo de su general Visita, para la fundación que pretende de una Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en la iglesia Parroquial del dicho Pueblo, y que se erija en cofradía bajo del mismo título y advocación, pidiendo como pide a su Santísima en que admita dichas constituciones y las confirme, quitando o añadiendo de ellas lo que tuviere por conveniente, y que se le conceda la fundación y erección de dicha Cofradía para su mayor permanencia y prosperidad con lo demás, y propone: Tramitado que de dichas constituciones se le mandó dar del Promotor fiscal de este obispado y su respuesta, de treinta y uno de Julio próximo pasado, en que dice que dichas constituciones parecen estar arregladas por lo que se sirviera su Santísima de aprobarlas, y erigir la dicha cofradía en bienes espirituales con los demás que expresa y bien convino, dijo que conformadas con lo pedido por el Promotor Fiscal de este obispado, una citada respuesta admitida y su Señoría Ilustrísima admitió la dicha fundación de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en la Iglesia Parroquial de dicho Pueblo de San Esteban Tlaxcala, con las expresadas diez y ocho constituciones que aprobaba y su Señoría Ilustrísima aprobó en cuanto haya lugar en derecho, en todo y por todo, como en ellas se contiene añadiendo el que los cofrades que en todo tiempo fueren de esta cofradía hayan de confesar y comulgar en el día de las conmemoraciones de los fieles difuntos, por cuya diligencia les concederá y su Señoría Ilustrísima concedió cuarenta días de Indulgencias; y otros cuarenta días en el día de su entrada y asiento en esta cofradía, se hicieren las mismas diligencias lo cual se hace guardar como — constitución sin falta alguna, en cuya conformidad erigía y su Señoría Ilustrísima erigió la dicha Cofradía y sus bienes que al presente tiene y en adelante tuviere, de temporales en espirituales, sujetándola a la jurisdicción eclesiástica, y mandaba y mandó que dicha Cofradía se rija y gobierne con las citadas constituciones sin alterarlas en manera alguna, reservando como su

Señoría Ilustrísima derecho en su y en sus sucesiones el añadir o quitar de dichas constituciones lo que fuere conveniente, según los venideros tiempos, y que quedando copia de ellas y constancia a la letra en el libro de Gobierno se le devolvieron a dicho Reverendo Padre Cura Ministro originales para que las ponga por principio de uno de los Libros de dicha Cofradía; y así lo propuso, mandó y firmó, de lo que Doy fé.
Fray Francisco de San Buenaventura, Obispo de Guadalajara.

Quedan copiádas las constituciones y auto antecedente en el libro de Gobierno desde la foxas 53 hasta la 54 inclusive.

Ante mi, Doctor Don Matheo Joseph de Arteaga.
(Verso en blanco)
Serie de personas que se asientan por hermanos de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, fundada en la Iglesia de N. S. P. San Francisco del Pueblo de San Esteban del Saltillo, desde hoy primero de noviembre de 1760 años.
Don Esteban de los Santos, vecino del pueblo de Tlaxcala.
Don Pedro del Castillo, vecino de la Villa de Saltillo.
Estefanía de Cárdenas, de la villa, murió.
Don Juan Joseph Valdés, de la Villa.
Doña María Dolores del Bosque, de la villa, murió, y se le dio a su hija.
Don Franco. Gómez, de la villa, difunto.
Doña Josepha del Castillo, de la villa.
Don Thadeo Gomes, de la villa.
Doña María de ( ) Flores y Valdés, de la villa.
Don Rodrigo de Ábrego, de la villa.
El señor cura Vicario Juez Eclesiástico, Don Agustín de Acosta.
Doña Ángela González, de la villa.
Don Juan Landín, de la villa.
Doña Josepha de la Zendeja, de la villa, murió.
Joachín de los Santos, Maestro de Capilla del pueblo.
Matías Valerio, cantor, murió.
Vicente Valverde, cantor.
Eusebio Franco cantor, murió.
Luis Antonio cantor, murió y se le dijo la misa.
Doña Ana María Rodríguez, de la villa, murió.
María Rosa, de Tlaxcala, Barrio de Santa Ana.
Don Franco Sánchez, de la villa, murió.
Marcela González, de la villa.
Ana María Flores, de la villa, murió y se le dijo la misa.
Doña Emerenciana de Zepeda, de la villa.
Doña María de ( ) de Zepeda, de la villa.
Doña Francisca Xaviera Ramos, de la villa.

Joseph de Loya, de la villa.
Doña Juana Ramos, de la villa.
Doña Josepha Rodríguez, de la villa.
Don Gertrudis Rodrigues, de la villa.
Don Marcos González, murió en 6 de septiembre de '770 y se le dijo la misa.
Don Gertrudis González, de la villa.
Doña Theresa González, de la villa.
Doña María Izapopa González, de la villa.
Don Juan Ángel de Anda, de la villa, murió y se le dijo misa.
Doña Isabel María del Bosque, de la villa.
Doña Emerenciana Lobo Guerrero, de la villa.
Don Francisco Furundarena, de la villa, murió.
Doña María Ana de Almandos, de la villa, murió.
Don Juan Crisóstomo Ramírez, de la villa, murió.
Doña Francisca Xaviera Valdés, de la villa, murió.
Don Pedro Fuentes, de la villa, murió y se dijo la misa.
Doña Gertrudis Valdés, de la villla.
Joachín de los Santos Ramos, de Tlaxcala, murió.
Francisca Bernarda, de Tlaxcala.
Tiburcio de los Santos, de Tlaxcala, murió y se le dijo misa.
María Ignacia, de Tlaxcala.
Fernando de los Santos, de Tlaxcala.
Miguel Ángel de los Santos, de Tlaxcala.
Doña Juana María Escobedo, de la villa.
Doña María Catharina de la Villarreal, de la villa.
Petra Gertrudis del Barro, de la villa.
Don Thoribio de Casaferniza, de la villa.
Doña Gertrudis Lobo Guerrero, de la villa.
Doña Theresa de Zertuche, de la villa.
Doña Josepha Gómez, de la villa.
Doña María Josepha del Bosque, de la villa, murió y se le dijo misa.
Doña Juana Francisca Del Bosque, de la villa
Doña María Ignacia Estrada, de la villa, murió y se le dijo misa.
Don Joseph Garibaldo, de la villa, murió.
Doña Gertrudis Botello, de la villa.
María Magdalena Marcos, de Tlaxcala.
Don Antonio Álvarez Cortinas, de la villa
Doña Ana María Guajardo, de la villa
Bachiller Ignacio de los Santos Coy, murió.
Don Miguel Valdés, de la villa, murió y se le dijo la misa.
Doña Ana María Rodríguez, su esposa, de la villa
Don Francisco de Hoyos, de la villa.

Doña Ana María de los Santos Coy, de la villa, murió.
Doña Juana Francisca de Zepeda, de la villa.
Doña Gertrudis Gómez de Castro, de la villa.
Marcelo Limón de los Santos, de Tlaxcala.
Thomás Adriano García, de Tlaxcala.
Don Joseph de Ávila, de la villa, murió y se dijo la misa.
Doña María Valdés, su esposa, de la villa, murió.
Doña Isabel Recio de León, de la villa, murió.

Anexo siete

Por ejemplo, José Martínez de la Rosa, dejó a su hija Martina un retablo de Nuestra Señora del Rosario; a Juan José, su otro hijo, un Santo Cristo, de bulto y un San Juan, de bulto; a María Gracia otro Santo Cristo, de bulto y un San Martín.[731]

Don Antonio de los Santos Hernández, dejó a su mujer Faustina María "el Santo Altar que se queda en la casa".[732]

José Antonio Pascual testó a su esposa Ana Gertrudis "un retablo de San Antonio que está en nuestro altar".[733]

Pedro Esteban puso en manos de los albaceas: "un niño de Jesús, de bulto; un San Pedro, en retablo; un San Pablo pequeño de bulto, un Santo chico, una virgen de los Dolores en retablo; una amada Madre de Guadalupe; un San Sebastián, en retablo; los albaceas los repartirán por partes iguales a sus hijos".

Pedro Cázares, quien murió de repente por lo que los hijos solicitaron al Cabildo interviniera para buscar el testamento; se asentó: "Tomasa Francisca tomó un niño de Jesús y un vigote, Tomás Francisco tomó un San Pedro y una vasija, Juan Baltasar tomó un San Pedro y otro santo que le pertenece a Juan Bautista pero que cuidará, Margarita Cristina tomó una señora de los Dolores, en retablo, Luisa Micaela recibió por parte de su difunta madre una Señora de Guadalupe y María Rosa un San Sebastián".[734]

Juana Tomasa heredó a su esposo una estampa de la Virgen del Rosario; a su hijo Francisco Pascual dos retablos, chicos, de Jesús de Nazareno y de San Cayetano; a su hijo Cristóbal Antonio, dos imágenes de Santiago, en retablos, chicos; a su hijo Pedro José, un lienzo, mediano, de la virgen de la Asunción.[735]

Antonia Bárbola dejó a su hijo Cristobal Martín un Santo Cristo, de bulto, un San Antonio, también de bulto, un Santo con su padre, un San Juan, una Madre del Rosario.[736]

En los testamentos de los vecinos de la villa no se consigna que se entregue a los herederos altares; sólo en ocasiones alguna imagen. No obstante, algunos debían tener imágenes en sus casas pues en el caso de don Roque de Luna y su esposa doña Luisa María, por no haber existido testamento hubo de levantarse un inventario de los bienes que luego se repartieron entre los hijos; así a don Bernardino le correspondía un crucifijo pequeño, en retablo; a doña María, una imagen de un crucifijo y una Santa Ana en retablo; a doña Elena, un San Antonio, de bulto, con su nicho; a doña Josefa María, un Crucifijo pequeño, con una imagen de Nuestra Señora de los Dolores; sin embargo, no fueron consideradas estas imágenes como motivo de preocupación en el traspaso de bienes a sus hijos o herederos. Y no se sabe si formaban con el conjunto un altar o estaban dispuestos en distintos espacios de la casa.[737]

---

[731] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 16.
[732] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 19.
[733] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 21.
[734] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 30.
[735] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 5, expediente 45.
[736] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Protocolos, caja 1, libro1, expediente 33.
[737] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Testamentos, caja 12, expediente 29.

Anexo ocho

Límites de la tierra de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. En la villa del Saltillo, a los 9 días del mes de mayo de mil ochocientos diez y ocho años. Ante mí, don José María López de Letona, abogado de las Reales Audiencias de estos reinos, alcalde ordinario del primer voto de esta Villa y su partido, que actúo por receptoría a falta de escribano, que no lo hay en el territorio de la ley, y testigos instrumentales, al fin se nombrarán: Parecieron presentes el capitán retirado don Félix Malo, como apoderado general del señor marqués de San Miguel de Aguayo, cuyo poder doy fe haber visto, otorgado en la ciudad de México a los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos catorce, ante el escribano Joaquín Barrientos; el gobernador del Pueblo de San Esteban de Tlaxcala, con los de su Cabildo y Común de dicho pueblo, dijeron que: habiéndose constituido a los linderos de las tierras de dicho pueblo con las de la hacienda de San Francisco de Patos, propia del dicho señor marqués y cotejados los documentos de acomodamiento de la dicha hacienda con los que presentan el dicho gobernador y Común, vinieron en conocimiento y acordaron de que los linderos que dividen a ambos fundos están permanentes y son los mismos que constan en los títulos que ha manifestado el dicho señor apoderado Malo; donde de la foja cuarenta y nueve vuelta de ellos dice: "Yncontinenti, yo, dicho juez en continuación de estas diligencias, proseguí lindando y amojonando, y desde el cerro colorado que está como a media legua distante y a la parte del poniente, del aguaje del Sauce, se corrió una línea al rumbo del norte, atravesando la cañada del Sauce y una loma alta que divide dicha cañada de la que llaman la Hedionda, y ésta hasta una sierra que corre de oriente a poniente, y está entre dicha cañada de la Hedionda ( ) que habita Juan Recio de León y un potrero que posee el sargento mayor Nicolás Guajardo, y a la falda de dicha sierra, como media legua distante y a la parte del poniente del aguaje de dicha Hedionda, hice poner una mojonera debajo de un cerrito redondo que está en dicha sierra; que dicho cerrito hace dos portezuelos, uno a la parte del oriente y otro a la del poniente, y el referido cerrito hace la mayor altura de la dicha sierra de manera que, la línea corrida desde el cerro colorado que está media legua distante y a la parte del poniente del aguaje de Sauce, al rumbo del norte, atravesando las dos cañadas y debajo del cerrito más alto de ella media legua distante del aguaje de la Hedionda, como va expresado, es el lindero y división de las tierras que en los dichos parajes del Sauce y Hedionda posee el capitán Juan Recio de León y las tierras de estas haciendas, y desde dicha última mojonera sirve de lindero a esta hacienda, la misma sierra que corre así a la parte del poniente y da vuelta hasta el puerto y aguaje que llaman del Chiflón, en cuyo puerto se acaba de señalar y amojonar". En este día, lo hice poner por diligencias y los firmé con los testigos de asistencia. Fernando Pérez de Almazán, testigo; Antonio Francisco de Aguirre e Ignacio Morales. Por cuya razón y en obsequio de la paz y disputas que son el origen y destrucción de los caudales, como sabedores de esto y de lo que en el presente caso les corresponde, otorgan, confiesan y se comprometen en que desde hoy en adelante y para siempre jamás tendrán y reconocen los otorgantes por puntos divisorios por sí y a nombre de sus sucesores, entre los dichos dos fundos, las señales y linderos que quedan anotados, conviniéndose mutuamente y comprometiéndose ambos otorgantes en que aunque los hijos del pueblo pasen con sus bienes a las tierras del señor marqués, no se les

embarazará de manera alguna, así como también cuando llegue el caso que lo haga el susodicho señor marqués con los suyos a las del dicho pueblo, tampoco se le pondrán impedimentos; en estos términos y con estas condiciones quedaron convenidos y ajustados en estar y pasar por lo aquí concertado y al cumplimiento de todo obligan sus personas renunciando como renuncian los hijos del pueblo favorecer en atención a que este convenio y compromiso es cierto y verdadero y de ello les resulta utilidad: Así los otorgaron y firmaron los que supieron y por los que no supieron lo hicieron los mismos que saben escribir. Siendo testigos instrumentales don Eusebio Solís, don Jesús de los Santos y don ( ) Flores, presentes y vecinos de esta villa. Doy fe, Lic. José María de Letona. Félix Malo, Simón Ramos, Sebastián Fermín Cáceres.
José Teodoro de León. Por el señor Alcalde de primer voto, don Juan Guzmán; por el segundo, don Simón de Jesús Clemente. Por los señores Regidores, don Nicolás de los Ríos, don Juan Félix de la Cruz, don José García, que no saben firmar, lo hice yo como secretario del Pueblo, Martín Maldonado. Asistencia: José Simón de la Garza. Asistencia: José Guadalupe Solís.[738]

[738] Archivo Municipal de Saltillo. Fondo: Presidencia Municipal, caja 64, expediente 6.

Anexo nueve

Don Joseph Sarmiento de Valladares caballero de la Orden de Santiago, conde de Moctezuma y de Tula, vizconde de Ylucan, señor de Monte Rosano de la Pesa, del Consejo de su Majestad, su Virrey, lugarteniente, gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia de ella, etc. Por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente. = Excelentísimo Señor don Joseph Patiño de las Casas, por el general, alcaldes y demás oficiales de República de el Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, Villa del Santiago del Saltillo, Reino de la Vizcaya, como mejor proceda de derecho y sin que sea visto confundir los cuales competen, ni perjudicar sus partes.= digo que hallándose mis partes en la posesión de las tierras que se les concedieron en Real Provisión que para su fundación se les despachó por el año pasado de quinientos y noventa y uno, gobernado este reino del Excelentísimo Señor don Luis de Velasco y en diferentes tiempos despachándoseles por este superior gobierno diversos mandamientos amparados en ellas y concediéndoles diferentes privilegios por el gran beneficio y utilidad que ambas majestades resultó y resulta de la fundación de este Pueblo y Población por causa de los muchos indios chichimecas de guerra de diversas naciones y provincias del Nuevo Reino de Galicia y otras partes que las infestaban, causando gravísimos daños de muertes y robos con que destruían los pueblos de Paz y las estancias de ganado, haciendo robos, saltamientos por caminos a los españoles y pasajeros, siendo medio eficaz el de la dicha población, para que sirviendo como ha servido de fortaleza, se hayan comprimidos por mis partes a los indios rebeldes y reducidos muchos al gremio de Nuestra Santa Fe Católica que ha sido siempre la principal intención de la majestad católica de el Rey Nuestro Señor que Dios guarde, y es así que por la inmediación de el Pueblo y tierras de mis partes a la Villa de españoles de San Diego (sic) del Saltillo, que sólo las divide una acequia que se puso por lindero entre una y otra vecindad, siendo sujeta la de los españoles a la gobernación de Guadalajara y la de los dichos naturales a la de esta Nueva España, nombrándose para ella, como se ha nombrado por los Excelentísimos Señores Virreyes y por capitanes protectores de dicho pueblo y su frontera están recibiendo los dichos naturales gravísimos daños y perjuicios de los dichos españoles, no siendo el de menos gravedad y consecuencia el haber pasado un alcalde mayor de dicha villa nombrado Juan de Arizpe, a hacer merced de un sitio de casa a un español nombrado Nicolás García, dentro de los límites términos y tierras de dicho Pueblo, en que se reconocen dos patentes éxitos, el primero el de la usurpación de jurisdicción al capitán protector y introducirse a hacer merced de tierras que no le tocan sino en sólo en la gobernación de esta Nueva España a este superior gobierno; el segundo, que casi no coincide que tal jurisdicción tuviese esa contra la capitulación expresa de dicha fundación para que no se puedan vivir ni viven en dicho Pueblo y frontera ningunos españoles, como así mismo lo tiene ordenado su majestad por diferentes Reales Cédulas, que hoy son leyes novísimas en la Recopilación de las Indias; de suerte que, como quiere que se considere, la llamada merced es nula y evidentes los excesos del otro alcalde ordinario, theniente de alcalde de mayor, y así se debe declarar, despachándose mandamiento a mis partes, cometida su ejecución a su protector, para que, debajo de graves más penas, sean semejantes

perjuicios como también los que se recreen de los que los alcaldes ordinarios de esta Villa se meten con el pueblo de mis partes y en su Iglesia con varas altas de la Real Justicia, como si dicho Pueblo estuviese sujeto a su jurisdicción, y aunque mis partes lo representaron a este su capitán protector e hizo los autos y diligencias con que su consulta remite a Vuestra Excelencia, y presente con la solemnidad necesaria, no se tiene por el suso dicho resolución; sino que la Grandeza de Vuestra Excelencia fuese servido en darlo, y es lo que llevo propuesto, para que así, dichos alcaldes ordinarios, alcaldes mayores y Cabildo de esta Villa de españoles, se contengan en sus límites y territorios y no se introduzcan en los de dichos pueblos ni a hacer mercedes de tierras ni de sitios algunos para cualesquiera fábrica, que sea pues, aunque el Procurador General de esta Villa de españoles, en el escrito que presentó ante dicho alcalde ordinario y teniente de alcalde mayor, dio a entender que el sitio en que se había hecho la merced, había salido de la villa y sus antepasados, que dieron para que en él poblasen los indios de la nación guachichila. Esto no tiene fundamento por dos razones, la primera, porque la dicha tierra y sitio es comprendido en la fundación de dicha provincia de San Diego y está debajo de sus linderos y de la división de la dicha acequia; la segunda razón, porque de esta nación guachichila la estuvieron siempre sujetos a la gobernación de esta Nueva España y vivieron en el dicho pueblo y sus tierras, donde habiendo recibido la Santa Fe, se casaron y tuvieron hijos y dichos descendientes de cuya nación y origen hay distintos naturales en dicho pueblo; con que, cuando hubiese sido cierta la donación de dicha Villa, que menos se concede, no tenía lugar el volver a reasumir en sitio que no le quedaba ni pudo quedar, para que, con semejante pretexto, quisiera introducir en las tierras de dicho pueblo y hacer merced en él a españoles con tales prohibiciones alegadas; por todo lo cual y demás favorable que aquí expreso.= A vuestra Excelencia suplico que habiendo dichos autos y consultas se sirva de mandar hacer y determinar como en este escrito refiero, en que recibirán mis partes la merced que esperan de su grandeza con justicia, que pido costas.=[739]

[739] Archivo General de la Nación, ramo: Tribunales, serie: Tierras, 1590-1701, así consignado en los documentos que pertenecieron al investigador ingeniero Vito Alessio Robles, existentes en el Centro Cultural del mismo nombre de Saltillo, Coahuila.

ÍNDICE

Introducción 11
Justificación 13

Capítulo 1

Los estudios sobre la Colonización Tlaxcalteca en el noreste de México

1.1. Estudio crítico de la investigación relacionada con el tema. El estado de la cuestión ... 25

Capítulo 2

El marco geohistórico novohispano inmediato, a finales del siglo XVI

2.1. Primer escenario: La provincia de Tlaxcala 47

2.1.1. La visión compartida del mundo
2.1.2. La geografía de la provincia y su relación con los elementos cosmogónicos de los tlaxcaltecas
2.1.3. La situación política
2.1.4. La vida económica
2.1.5. Las manifestaciones de la nueva religiosidad
2.1.6. La vida social

2.2. Segundo escenario: La frontera chichimeca 70

2.2.1. Las políticas de colonización del Estado español
2.2.1.1. Antecedentes en la Península Ibérica
2.2.1.2. Su normativa y práctica en la Nueva España
2.2.2. Poblaciones, presidios y caminos
2.2.3. Demografía
2.2.4. Ámbitos de poder religioso y civil
2.2.5. Conflictos político-administrativos de las instituciones y autoridades virreinales

Capítulo 3

El sureste de Coahuila a finales del siglo XVI: su contexto político particular

3.1. Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León, conformación política y jurisdicción 93

3.1.1. La Nueva Vizcaya
3.1.1.1 El periodo de formación. 1548-1562. Miguel y Diego de Ibarra
3.1.1.2 La competición entre la Audiencia de la Nueva Galicia y el virreinato.1557-1562
3.1.1.3 Francisco de Ibarra y la fundación de la Nueva Vizcaya, 1562-1575.
3.1.2 El Nuevo Reino de León
3.1.2.1 Los primeros acercamientos a la región. La ruta Culiacán-Pánuco
3.1.2.2 Luis de Carvajal y de la Cueva, alfil del virrey don Martín Enríquez de Almanza en la fundación del Nuevo Reino de León, 1579-1590

3.2. Santiago del Saltillo: emplazamiento, demografía y rasgos económicos 112

3.3. Contactos hispanos con las naciones autóctonas 118

3.4. La presencia religiosa 124

Capítulo 4

Las Capitulaciones de 1591 entre la Corona y el Cabildo de Tlaxcala

4.1. Los instrumentos jurídicos para la colonización en América. Las Capitulaciones como instrumento legal de la Corona 129

4.2. La negociación de 1591. La participación del Cabildo de Tlaxcala 137

4.3. Análisis crítico del borrador y las Capitulaciones firmadas. La participación religiosa 141

4.4. Las estrategias de negociación indígena 151

4.5. La trascendencia sociopolítica de las Capitulaciones signadas 153

Capítulo 5

Las prácticas de poblamiento a finales del siglo XVI
La fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala

5.1. Pautas y patrones de poblamiento indígena 159

5.2. La forma española de fundar pueblos. Marcos legales y consuetudinarios. 161

5.3. Motivaciones para la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala 164

5.4. La fábrica urbana tlaxcalteca 166

5.4.1. Dificultades de Urdiñola con los vecinos del Saltillo
5.4.2. Sitio y linderos de San Esteban
5.4.3. La medición de linderos de 1704
5.4.4. Los barrios de San Esteban

Capítulo 6

Los ámbitos de la fe

6.1. La iglesia, el convento y el hospital 196

6.2. Los conflictos del Cabildo con los curas doctrineros 201

6.3. Los aranceles 203

6.4. La controversia entre el Cabildo y fray Antonio de Ulibarri 206

6.5. Rituales ante la muerte 209

6.6. Los testamentos 212

6.7. Las capellanías de misa 216

Capítulo 7

Las disputas por las tierras y aguas

7.1. Los capitanes protectores de indios 229

7.2. Mecanismos para la ampliación de las mercedes originales de tierras y aguas. Las tierras de los chichimecas amadrinados 231

7.3. Disputas y ámbitos de solución 235

7.4. Las colonias: nexos y red política 247

Capítulo 8

El ocaso del Pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala

8.1. El régimen republicano y las primeras pérdidas de su condición privilegiada 256

8.2. San Esteban de la Nueva Tlaxcala cambia de apellido 260

8.3. La anexión de San Esteban a la ciudad de Saltillo 261

8.4. La resistencia 265

8.5. Los intentos por recuperar su Cabildo 267

8.6. Vencidos por la ley 272

Conclusiones 279

Fuentes de información 295

Anexos 307



San Esteban de la Nueva Tlaxcala

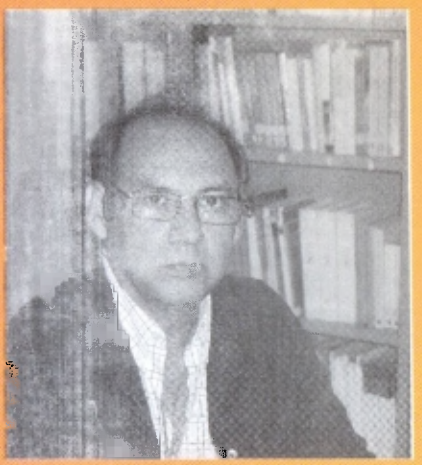
La formación de su identidad colonizadora

Rodolfo Esparza Cárdenas

Este libro fue editado por el Consejo Editorial del Estado
e impreso en sus Talleres Gráficos

Septiembre de 2007

El tiraje fue de 500 ejemplares



Rodolfo Esparza Cárdenas
(Saltillo, Coah., 1948)

Catedrático, historiador. Egresado de la Escuela Normal del Estado y de la Superior de Coahuila. Doctor en historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde es catedrático e investigador. Creador del Instituto de Investigaciones Históricas y Geográficas de La Laguna, antecedente del Museo Regional de La Laguna. Dirigió el Centro Regional de Estudios Políticos Económicos y Sociales de La Laguna. Autor de *Historia de Coahuila*, *Perfiles en Conflicto* y *La Crítica Sociopolítica de la Novela de la Revolución de Francisco L. Urquizo.*

900.90

Coahuila

El Gobierno de la Gente